

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

TESIS DOCTORAL

**Compilación de un corpus trilingüe de seguros turísticos
(español-inglés-italiano):
aspectos de evaluación, catalogación, diseño y
representatividad**

MÍRIAM SEGHIRI DOMÍNGUEZ
DIRIGIDA POR LA DRA. D.^a GLORIA CORPAS PASTOR

MÁLAGA, 2006

A mi madre



AGRADECIMIENTOS

Quisiera, en primer lugar, expresar mi más profunda gratitud a la directora de este trabajo, la Dra. Gloria Corpas Pastor, por ser la ideóloga del proyecto, por sus sabios consejos, sus palabras de ánimo en las situaciones más complicadas y por tantos momentos vividos juntas que son difíciles de expresar con palabras. Sin ella, sin duda, esta tesis no hubiera visto hoy la luz.

Quisiera hacer extensible este agradecimiento, asimismo, a todos los miembros y colaboradores del Proyecto TURICOR y del grupo de investigación HUM 106-JA, siempre preocupados por la marcha de este trabajo. En particular, a Romano Maggi y a Juan Diego Trujillo Pérez, por el diseño del programa ReCor; a la Dra. Patricia G.



Benavides Velasco, por su asesoramiento sobre cuestiones jurídicas; y a los profesores M.^a del Carmen Amaya Galván y Dr. Jorge J. Leiva Rojo, así como a Rosario Bautista Zambrana y Cristina M. Castillo Rodríguez, por su inestimable ayuda en diversos asuntos técnicos y apoyo constante. No quisiera olvidarme tampoco de todos mis maestros virtuales, sin cuyos escritos hubiera sido imposible abordar este trabajo.

A mis amigos, quienes, sin saber muy bien por qué dedicaba tantas horas a esta investigación, siempre se preocuparon por ella de forma totalmente desinteresada.

A mi familia, por saber entender lo importante que era este proyecto para mí, especialmente a mi madre, mi principal apoyo.



ÍNDICE


INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. LOCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	
1.1. Introducción.....	11
1.2. La documentación electrónica.....	13
<i>1.2.1. Documentación y traducción.....</i>	<i>13</i>
<i>1.2.2. De ARPANET a Internet2.....</i>	<i>17</i>
<i>1.2.3. Necesidades informativas y búsquedas en línea.....</i>	<i>24</i>
<i>1.2.4. Ventajas y desventajas de la información electrónica.....</i>	<i>34</i>
1.3. La presencia de las lenguas en la red Internet.....	39
<i>1.3.1. Según la lengua materna de los usuarios.....</i>	<i>43</i>
<i>1.3.2. Según el número de páginas web.....</i>	<i>53</i>
<i>1.3.3. Según el carácter transnacional.....</i>	<i>59</i>
<i>1.3.3.1. Lengua oficial versus lengua franca.....</i>	<i>62</i>
<i>1.3.3.2. Diferencias cualitativas.....</i>	<i>70</i>
1.4. Modelos de evaluación de la información digital.....	73
<i>1.4.1. Criterios y plantillas de evaluación.....</i>	<i>75</i>
<i>1.4.1.1. Autoría, objetividad y actualización.....</i>	<i>81</i>
<i>1.4.1.2. Precisión y cobertura.....</i>	<i>83</i>
<i>1.4.1.3. Diseño.....</i>	<i>84</i>
<i>1.4.2. Establecimiento de un protocolo unificado.....</i>	<i>85</i>



1.4.2.1. Criterios	85
1.4.2.2. La plantilla de evaluación.....	89

**CAPÍTULO II: CATÁLOGO DE RECURSOS JURÍDICO-TURÍSTICOS
EN LÍNEA**


2.1. Introducción.....	101
2.2. Fuentes telemáticas.....	103
2.2.1. Sistemas de búsqueda generales.....	103
2.2.1.1. Motores de búsqueda.....	106
2.2.1.2. Compiladores de buscadores.....	116
2.2.1.3. Metabuscadore.....	118
2.2.1.4. Multibuscadores.....	120
2.2.2. Sistemas de búsqueda temáticos.....	123
2.2.2.1. Directorios.....	123
2.2.2.2. Anillos temáticos.....	129
2.2.2.3. Listas y foros.....	130
2.2.2.4. Redes temáticas.....	133
2.2.3. Otros sistemas de búsqueda.....	134
2.2.3.1. Portales.....	134
2.2.3.2. Bibliotecas de referencia en línea.....	140
2.3. Fuentes institucionales.....	142
2.3.1. Directorios.....	143
2.3.2. Sitios web.....	144
2.4. Fuentes personales.....	149



2.4.1. Guías de expertos.....	150
2.4.2. Quién es quién.....	151
2.5. Fuentes normativas.....	152
2.5.1. Organizaciones de normalización.....	153
2.6. Fuentes legislativas.....	154
2.6.1. Sitios web.....	154
2.6.2. Bases de datos.....	165
2.7. Fuentes lingüísticas.....	165
2.7.1. Fuentes lexicográficas y terminológicas.....	166
2.7.1.1. Diccionarios.....	170
2.7.1.2. Glosarios.....	175
2.7.1.3. Vocabularios.....	180
2.7.1.4. Léxicos.....	181
2.7.1.5. Acrónimos, abreviaturas, siglas y símbolos.....	182
2.7.1.6. Bases de datos.....	183
2.7.1.7. Tesoros.....	188
2.7.1.8. Corpus.....	189
2.7.2. Fuentes gramaticales.....	192
2.7.2.1. Gramáticas.....	192
2.7.2.2. Libros de estilo.....	193

**CAPÍTULO III: COMPILACIÓN DE UN CORPUS VIRTUAL DE
ASEGURAMIENTO TURÍSTICO**


3.1. Introducción.....	199
3.2. La Lingüística de Corpus como nuevo paradigma.....	200
3.3. La noción de corpus.....	207
3.3.1. <i>Corpus, subcorpus, componente</i>	208
3.3.2. <i>Definiciones de corpus</i>	211
3.4. Criterios de clasificación.....	217
3.4.1. <i>Porcentaje y distribución</i>	217
3.4.2. <i>Especificidad</i>	221
3.4.3. <i>Inclusión íntegra o parcial</i>	223
3.4.4. <i>Codificación</i>	224
3.4.5. <i>Documentación asociada</i>	224
3.4.6. <i>Carácter resultativo</i>	225
3.5. Los corpus virtuales.....	228
3.5.1. <i>Características</i>	231
3.5.2. <i>Usos y aplicaciones</i>	234
3.6. El corpus <i>Segurtur</i>	244
3.6.1. <i>Delimitación del objeto de estudio</i>	250



3.6.2. Sobre los términos seguro turístico y asistencia en viaje.....	251
3.6.3. Criterios de diseño.....	255
3.6.3.1. Los límites diasistemáticos.....	258
3.6.3.1.1. Diacrónicos.....	260
3.6.3.1.2. Diatópicos.....	261
3.6.3.1.3. Diastráticos.....	262
3.6.3.1.4. Diafásicos.....	264
3.6.3.2. Tipos de documentos.....	265
3.6.3.2.1 Las normativas jurídicas.....	266
3.6.3.2.2. Los elementos formales del contrato.....	270
3.6.3.2.3. Formas textuales.....	276
3.6.3.3. Corolario.....	282
3.6.4. Protocolo de compilación.....	286
3.6.4.1. Búsquedas en línea.....	289
3.6.4.2. Volcado de datos.....	300
3.6.4.3. Almacenamiento.....	302

CAPÍTULO IV: INTEGRACIÓN, MODALIDADES DE EXTRACCIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DEL CORPUS *SEGURTUR*

4.1. Introducción.....	309
4.2. El proyecto TURICOR.....	310
4.2.1. <i>Hipótesis y Objetivos</i>	312
4.2.2. <i>Metodología y Organización</i>	315
4.2.3. <i>Estructura</i>	322
4.2.3.1. <i>El entorno de trabajo colaborativo</i>	322
4.2.3.1.1. <i>TuriNet: zona pública</i>	327
4.2.3.1.2. <i>TuriNet: zona privada</i>	329
4.2.3.2. <i>La base de datos</i>	332
4.2.3.2.1. <i>TuriCor: versión monousuario</i>	334
4.2.3.2.2. <i>TuriCor: versión multiusuario</i>	342
4.2.3.3. <i>El corpus multilingüe</i>	343
4.3. Integración de <i>Segurtur</i>	351
4.3.1. <i>Almacenamiento</i>	351
4.3.1.1. <i>Primer nivel</i>	352
4.3.1.2. <i>Segundo nivel</i>	352
4.3.1.3. <i>Tercer nivel</i>	354
4.3.2. <i>La herramienta de construcción de subcorpus</i>	365
4.3.3. <i>Análisis de representatividad</i>	371
4.3.3.1. <i>Presupuestos teóricos</i>	373
4.3.3.2. <i>Enfoques</i>	379
4.3.3.3. <i>El programa ReCor</i>	387



<i>4.3.3.3.1. Representación gráfica A y B.....</i>	389
<i>4.3.3.3.2. Representación de datos en Excel.....</i>	399
CONCLUSIONES.....	407
BIBLIOGRAFÍA.....	431
ANEXO I.....	543
ANEXO II.....	551



INTRODUCCIÓN

El año 2003 marca lo que se podría considerar el germen de la presente tesis doctoral¹. En ese año se sucedieron una serie de acontecimientos «encadenados» que, de alguna manera, dieron un rumbo muy concreto a nuestra incipiente vocación investigadora. En primer lugar, nos fue concedida una beca de investigación de la Junta de Andalucía (*Beca para la Formación de doctores en centros de investigación y universidades andaluces*²) y, meses más tarde, también nos fue concedida una beca de

¹ La presente tesis doctoral ha sido realizada en el seno del proyecto BFF2003-04616 (MCYT, 2003-2006) y HUM 892 (JA, 2006-2009). Asimismo, ha sido financiada por la beca FDCIUA-JA (*BOJA* número 68, de 9 de abril).

² Beca FDCIUA-JA. Orden de 31 de marzo de 2003. *BOJA* número 68, de 9 de abril. Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.



investigación del MEC (*Formación de profesorado universitario*³). Para cada una de ellas se presentó un proyecto inicial sobre análisis y la localización de recursos jurídicos en la red para la compilación de un corpus virtual, con vistas a la evaluación y validación de traducciones, que se vio materializado en la presentación y defensa del trabajo de investigación de segundo año de doctorado⁴ titulado *Compilación de un corpus especializado ad hoc para la traducción de contratos de seguros turísticos*, que valió la obtención de la suficiencia investigadora y del Diploma de Estudios Avanzados (DEA). Dicho trabajo, que constituye el punto de partida para la presente investigación, se centró en la compilación y explotación de un pequeño corpus electrónico de seguros turísticos orientado hacia la didáctica de la traducción jurídica en el par de lenguas español-inglés, con vistas a la toma de decisiones ante las dificultades objetivas y subjetivas que suelen presentar este tipo de encargos.

En segundo lugar, la concesión del proyecto TURICOR (BFF2003-04616), cuya investigadora principal es, precisamente, nuestra directora de tesis, la Dra. D.^a Gloria Corpas Pastor, por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología, supuso nuestra incorporación inmediata como miembro investigador (dedicación única) al citado

³ Concedida por resolución de 30 de diciembre de 2003. Convocatoria de 11 de julio de 2003. Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Renuncia voluntaria por incompatibilidad con la beca FDCIUA-JA.

⁴ Programa de estudios de tercer ciclo *Nuevos parámetros para el estudio de la lengua inglesa y su traducción* (bienio 2002-2004). Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Málaga. Coordinado por el Dr. D. Francisco Sánchez Benedito y la Dra. D.^a Gloria Corpas Pastor.

proyecto y la consolidación, por tanto, de la línea de investigación que habíamos ya iniciado para la obtención del DEA.

En el seno de dicho proyecto nos incorporamos a las secciones de inglés e italiano, con la finalidad de realizar unas tareas muy concretas, según el cronograma previsto. De hecho, nuestras primeras actividades se centraron en la búsqueda de recursos electrónicos específicos de contratación turística en la red Internet para las tres lenguas que nos ocupan: español, inglés e italiano. Tras unas primeras búsquedas infructuosas, repletas de «ruido documental» más que de documentos fiables y de calidad que pudieran ser incorporados en el corpus general, se nos empezaron a plantear diversos interrogantes acerca del grado de fiabilidad y calidad objetiva de las fuentes de información en línea, primero; segundo, sobre la metodología de localización, catalogación y evaluación de las fuentes seleccionadas; y, en tercer lugar, sobre la «naturaleza» de la colección textual, compuesta de seguros turísticos en español, inglés e italiano, cuya compilación nos había sido asignada como tarea en el seno del citado proyecto TURICOR .

De esta fase inicial de duda metódica, surgió lo que sería la hipótesis del presente trabajo: *partimos de la base de que es posible llegar a una metodología de compilación integral y protocolizada que permita la creación de (sub)corpus jurídicos electrónicos y multilingües que, a pesar de sus reducidas dimensiones, resulten representativos, fiables y de calidad.*

De la hipótesis general se derivan una serie de objetivos específicos, a los cuales damos cobertura en la presente tesis doctoral.

Como primer paso, nos proponemos establecer un protocolo unificado de evaluación (objetivo y cuantificable) de recursos electrónicos de información jurídica para lenguas con distinta presencia en la red Internet. Nuestro segundo objetivo será la catalogación unitaria de los distintos tipos de recursos electrónicos que ofrece Internet para la contratación turística en las tres lenguas implicadas en nuestro estudio. El tercer objetivo, y el más ambicioso, será la revisión y explicitación del concepto de representatividad en la lingüística del corpus mediante una aplicación informática creada en el seno del proyecto TURICOR a partir de nuestra propia investigación (cf. Corpas Pastor y Seghiri Domínguez, 2006a; Maggi y Trujillo Pérez, 2006).

Para la consecución de los objetivos anteriores, hemos dividido el presente trabajo en cuatro capítulos. En el primero, *Localización y evaluación de información electrónica*, nos ocupamos de la documentación como una parte esencial de la labor traductológica, tanto para el ejercicio de la profesión como para la docencia y la investigación; para ello será obligado un repaso por los principales criterios y modelos expuestos hasta nuestros días. A partir de dichas propuestas, se presenta un modelo propio, uniformado, de evaluación de la información digital, materializado en una plantilla.

El segundo capítulo, *Catálogo de recursos jurídico-turísticos en línea*, ofrece una clasificación de las principales fuentes de información del ámbito del derecho disponibles en la red. Dicha selección está orientada a la compilación electrónica de un corpus trilingüe de seguros turísticos (español-inglés-italiano) en particular, aunque puede resultar de ayuda para la traducción especializada

jurídico-turística, en general, en cualquier dirección y combinación lingüística.

Tras la evaluación y catalogación de los recursos electrónicos disponibles, en el tercer capítulo, *Compilación de un corpus virtual de aseguramiento turístico*, se presenta una metodología protocolizada para el diseño e implementación de un corpus de seguros turísticos en español, inglés e italiano. Para ello, se abordarán las distintas concepciones que, hasta la fecha, se han venido ofreciendo de *corpus* y se delimitará el objeto de estudio.

En el cuarto capítulo, *Integración, modalidades de extracción y representatividad del corpus Segurtur*, abordamos la integración de citado corpus trilingüe de aseguramiento turístico en el macrocorpus *Turicor* y, en estrecha relación con ello, la cuestión clave de la representatividad. Así, tras una sucinta descripción del proyecto de I+D que sirve de marco a la presente investigación, utilizaremos una aplicación informática desarrollada en su seno a partir de nuestra propia investigación, con objeto de verificar si, efectivamente, el corpus de seguros turísticos es un componente o un subcorpus de *Turicor* o bien se puede considerar un corpus en sí mismo. Este análisis de representatividad constituirá un estudio piloto extrapolable a cualquier componente o subcorpus de *Turicor*, del macrocorpus *Turicor* en su totalidad, o de cualquier otro corpus.

Cierra estas páginas un capítulo de conclusiones donde se recogen las principales ideas desarrolladas, así como los resultados y conclusiones más importantes a los que hemos llegado en nuestro trabajo, con una indicación de posibles líneas de investigación futuras.

A continuación, se ofrece la lista de las principales obras de consulta manejadas, ordenadas alfabéticamente. Sigue un apartado de anexos, en cual presentamos la evaluación de tres páginas web a partir de la plantilla de evaluación de la calidad de la información en la línea propuesta en el primer capítulo (Anexo I), y recogemos una muestra de tres documentos originales que integran nuestro corpus trilingüe de seguros turísticos (Anexo II).

Por último, el volumen impreso se acompaña de un CD-ROM que incluye el presente trabajo en formato digital.



CAPÍTULO I

LOCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA



1. LOCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

1.1. INTRODUCCIÓN

1.2. LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

1.2.1. DOCUMENTACIÓN Y TRADUCCIÓN

1.2.2. DE ARPANET A INTERNET2

1.2.3. NECESIDADES INFORMATIVAS Y BÚSQUEDAS EN LÍNEA

1.2.4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

1.3. LA PRESENCIA DE LAS LENGUAS EN LA RED INTERNET

1.3.1. SEGÚN LA LENGUA MATERNA DE LOS USUARIOS

1.3.2. SEGÚN EL NÚMERO DE PÁGINAS WEB

1.3.3. SEGÚN EL CARÁCTER TRANSNACIONAL

1.3.3.1. Lengua oficial versus lingua franca

1.3.3.2. Diferencias cualitativas

1.4. MODELOS DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL

1.4.1. CRITERIOS Y PLANTILLAS DE EVALUACIÓN

1.4.1.1. Autoría, objetividad y actualización

1.4.1.2. Precisión y cobertura

1.4.1.3. Diseño

1.4.2. ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO UNIFICADO

1.4.2.1. Criterios

1.4.2.2. La plantilla de evaluación

La documentación se revela como una parte fundamental y primordial para la traducción especializada. La mejor ayuda tanto para la documentación temática, como para la lingüística, la terminológica o la conceptual la constituyen los corpus paralelos y comparables puesto que con ellos es posible el análisis de los términos en su contexto o in vivo (Faber, 2002: 10).

1.1. INTRODUCCIÓN

La documentación electrónica es vital hoy día para la práctica, la docencia y la investigación en traducción. Mucho se ha reflexionado en el seno de esta área de conocimiento sobre el tema, aunque aún se está lejos de llegar a un consenso, una situación preocupante puesto que, para la compilación de un corpus, la cuestión la documentación, en general, y localización y explotación de fuentes de información electrónica, en particular, reviste una importancia crucial.

Diversos documentalistas se han ocupado de este tema y como resultado de sus reflexiones tenemos hoy día una multiplicidad de criterios y modelos no contrastados ni uniformizados. Además, se han

dejado de lado cuestiones relevantes para la evaluación de recursos electrónicos, pues se carece de modelos y plantillas unificadas y protocolizadas. Otro factor a tener en cuenta es que, por la propia naturaleza de las lenguas objeto de estudio, y por la propia tipología textual de nuestro corpus trilingüe de seguros turísticos, ha sido necesario realizar una profunda reflexión hasta llegar a un procedimiento consensuado e integrador, esto es, a un protocolo de evaluación que responda a las necesidades de evaluación y compilación de corpus virtuales.

De este modo, en las páginas que siguen a continuación, pasaremos revista a las distintas propuestas hechas hasta el momento con vistas a la evaluación de páginas web. Nuestro objetivo principal es diseñar un protocolo (y su correspondiente plantilla) de evaluación de la información digital en el ámbito de los seguros turísticos en las tres lenguas de nuestro estudio, a saber, español, inglés e italiano. Con ello perseguimos una doble finalidad: contar con una herramienta de análisis que nos permita, primero, catalogar y evaluar de forma adecuada las fuentes de información electrónica a partir de las cuales vamos a compilar, a la postre, un corpus trilingüe de seguros turísticos a partir exclusivamente de los recursos que ofrece Internet.

Pero antes de llegar ahí, será necesario reflexionar en torno a la relevancia de la documentación electrónica en el quehacer profesional y en la investigación en traducción. Ello nos llevará a realizar un breve (y casi obligado) recorrido por la historia de Internet, y a ocuparnos de la distinta presencia en la red del español, el inglés y el italiano, teniendo en cuenta criterios como el de carácter transnacional

o el número de usuarios y páginas web existentes. No hay duda de que las diferencias cuantitativas y cualitativas de la presencia de los idiomas en la red resultan, hoy día, determinantes a la hora de localizar y explotar los recursos en línea existentes para cada lengua.

1.2. LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

Las labores documentales constituyen una parte esencial de la labor traductológica, no sólo en el ámbito de la profesión, sino también para la docencia y la investigación. En la actualidad, la documentación entendida en su concepción más tradicional, está dejando paso a la denominada documentación electrónica en tanto aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Pero para entender el alcance completo de esta revolución tecnológica habremos de emprender un breve recorrido histórico por lo que ha sido la red informática mundial desde sus inicios hasta el momento actual. De esta forma, podremos comprobar cómo la red ha influido, primero, en el ámbito de la documentación en general, y, en los Estudios de Traducción, en particular.

1.2.1. DOCUMENTACIÓN Y TRADUCCIÓN

La importancia de la documentación para el traductor queda patente ya desde la propia concepción de las materias troncales que deben figurar en los planes de estudios de la licenciatura en

Traducción e Interpretación. Así, se contemplan asignaturas troncales de *Documentación Aplicada a la Traducción*⁵ de corte generalista en el primer ciclo de los actuales planes de estudio, además de otras de carácter obligatorio u optativo más específicas como son *Documentación científica y técnica*, *Documentación jurídica, económica y comercial* o *Tratamiento y gestión de la información*⁶.

⁵ La asignatura *Documentación Aplicada a la Traducción* se imparte como materia troncal durante el primer ciclo de la licenciatura en Traducción e Interpretación en los siguientes centros españoles: Departament de Traducció i Comunicació de la Universitat Jaume I (Castellón), Departament de Traducció i Interpretació de la Facultat de Filosofia y Lletres de la Universitat d'Alacant, Departamento de Filología Inglesa, Alemana y Traducción e Interpretación de la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la Universidad del País Vasco (Vitoria-Gasteiz), Departamento de Traducción e Interpretación de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, Departamento de Traducción e Interpretación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid), Departamento de Traducción e Interpretación y Lenguas Aplicadas de la Facultad de Comunicación y Humanidades de la Universidad Europea de Madrid (Villaviciosa de Odón, Madrid), el Centro de Estudios Superiores Felipe II U.C.M (Aranjuez, Madrid); la Universidad Antonio de Nebrija; Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid; Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla); Facultad de Lenguas Aplicadas de la Universidad Alfonso X el Sabio (Villanueva de la Cañada, Madrid); Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Soria; Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada; Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca; Facultade de Filololoxía e Traducción de la Universidad de Vigo; Facultat de Ciències Humanes, Traducció i Documentació de la Universitat de Vic; Facultat de Traducció i Interpretació de la Universitat Pompeu Fabra; Instituto Superior en España de Interpretación y Traducción de la Facultad de Letras del Institut Catholique de Paris, Cluny (Pozuelo de Alarcón, Madrid); e, Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.

⁶ Estas tres asignaturas de carácter optativo han sido extraídas del plan de estudios de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada. Además, la documentación es materia de estudio en cursos de postgrado como el *Master en Traducción* de la Universidad Complutense de Madrid, en el que el programa para el primer curso recoge la asignatura *Teoría y práctica de la terminología y documentación I*, por poner un ejemplo.

La formación en documentación⁷ se considera, pues, imprescindible para un traductor, pues una adecuada y concienzuda labor de documentación que atienda a una metodología y parámetros específicos será la única que le permita traducir adecuadamente un texto especializado⁸. Esta estrecha relación del traductor con la documentación se desarrolla en tres planos (Pinto Molina: 2000: 14 y Gonzalo García, 2004: 275-276):

1. el traductor como *usuario* de la documentación, ya que precisa de ella para poder solventar los distintos problemas que surgirán durante la práctica traslativa. El traductor manejará los distintos recursos, convencionales o electrónicos, para buscar, recuperar, tratar y, finalmente, difundir la información aunque para ello tendrá que aprender a identificar, evaluar, manejar y hacer lo más rentable posible todas las fuentes de información de las que dispone⁹;

⁷ Remitimos, en este sentido, al volumen recopilatorio de Félix Fernández y Ortega Arjonilla (1998b) dedicado a las herramientas de apoyo a la traducción: terminología, documentación y recursos informáticos, así como a la traducción jurídica.

⁸ Hurtado Albir (2001: 59-62) defiende la expresión «traducción de textos especializados» frente a «traducción especializada», ya que para la autora cualquier tipo de traducción es de algún modo especializada y precisará también, por consiguiente, de habilidades y conocimientos específicos.

⁹ Son muchas las discusiones que ha suscitado la expresión *fuentes de información*. No obstante, aquí se emplea en su sentido más amplio, esto es, como cualquier recurso empleado para satisfacer una demanda de información (Merlo Vega, 2004:

2. el traductor como *procesador* y *productor* de información podrá dar respuesta a sus dudas gracias a la documentación. A partir de ahí, en aras de una mayor especialización y celeridad en la ejecución de futuros trabajos, confeccionará sus propios repertorios lexicográficos y terminológicos. A este respecto, hemos de subrayar la gran revolución que ha supuesto la irrupción en el mundo del campo de las aplicaciones web y de las tecnologías de la lengua y como no, de la traducción profesional, los sistemas de traducción asistida por ordenador» (TAO) y, en particular, las memorias de traducción (MT)¹⁰; y,

311). Para una visión más amplia acerca de la definición y clasificación de las fuentes de información *vid.* Villaseñor Rodríguez (1996a y b), Torres Ramírez (1998 y 2002) y Cordón et al. (2001).

¹⁰ Los «sistemas de traducción asistida por ordenador» (TAO), también denominados sencillamente «memorias de traducción», esta última una denominación cómoda, incluso limitada y equívoca. La diferencia entre ambos conceptos es que las memorias son parte integrante de los sistemas de TAO, que ofrecen al traductor mucho más. La TAO tampoco deben confundirse con «sistemas de traducción automática», que intentan reemplazar la figura del traductor pero cuya calidad, de costumbre, deja mucho que desear. La idea que subyace a las memorias de traducción es bastante sencilla: unidades (o frases) de un texto original y de su traducción se almacenan alineadas. De este modo, cuando en una nueva traducción el sistema identifica alguna frase igual o similar, «rescata» la traducción precedente. El estándar de intercambio de memoria entre esos sistemas se llama TMX. Para una visión más amplia sobre la TAO, consúltense las monografías de Pierce et al. (1966), Arnold et al. (1994), Collins (1999), Trujillo (1999), Sprung (2000), Austerlühl (2001), Bowker (2002) o Carl y Way (2003), entre otros. Asimismo, entre los gestores de memorias de traducción más populares se encuentran *Trados*, *Déjàvu*, *Wordfast* o *Transit*. Sobre los sistemas de memorias

3. el traductor como *documentalista*. En este sentido, la red de redes ha revolucionado el mundo de la traducción, no solo porque ha acabado con la soledad de este profesional que ahora tiene a su alcance comunidades virtuales, foros de discusión, listas de distribución o aulas virtuales, por citar algunos de los múltiples recursos existentes, sino también por el gran caudal de información que pone a su disposición con tan sólo un golpe de ratón. Sin embargo, toda esta información a su alcance requiere, por parte del traductor, no sólo que tenga que aprender el lenguaje de interrogación de Internet, sino también debe conocer sus parámetros e indicadores de evaluación. Esta última será, pues, la única forma de dar respuestas a sus preguntas.

1.2.2. DE ARPANET A INTERNET2

La irrupción de Internet ha revolucionado los métodos tradicionales de trabajo del traductor: su soledad característica además de sus incansables idas y venidas a la biblioteca o para consultar a

de traducción, véanse los trabajos reunidos en Corpas Pastor y Varela Salinas (2003).

especialistas en busca de información, parecen pertenecer al pasado. En la actualidad, la multimalla mundial ha abierto las puertas al traductor a un universo de información multilingüe además de foros o listas de distribución, entre otros recursos, que permiten a este profesional poner fin en tiempo real a todas sus dudas; consultas y cuestiones que, hasta la llegada de la red de redes, en muchos casos, sólo podía dar respuesta con conjeturas o soluciones aproximadas (Vega Expósito, 2002).

Este cambio espectacular ha sido el resultado de varias décadas de avances de la red mundial, desde sus comienzos rudimentarios, allá por los años sesenta, hasta la auténtica eclosión de hoy día.

En el avance de la vigésima tercera edición (2001) del *Diccionario Real Academia Española* (DRAE) en línea, el término *internet* se recoge en minúscula, no se especifica el género, y aparece definido como una «red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación». No obstante, y atendiendo a la terminología utilizada en el campo de la informática, una *internet* es sinónimo de *red informática*, esto es, un conjunto de ordenadores interconectados en una red local (LAN) o una más amplia (WAN), que se diferencia de la *Internet* —con la vocal inicial en mayúscula y de género femenino— en que esta última supone el resultado de la conexión entre sí, a nivel mundial, de estas redes diferenciadas, es decir, una red de redes con millones de usuarios conectados (Martínez López et al., 2001 [1997]: 15-16).

En la actualidad, se cuentan por millones las personas que en el mundo utilizan a diario esta red de redes como herramienta para su trabajo, ocio o necesidad, entre otros, y que no podrían prescindir de ella en su día a día. A pesar de esta relación de dependencia, principalmente en el terreno laboral, los inicios de Internet son relativamente recientes. Tendríamos que remontarnos concretamente al año 1955, cuando el presidente de Estados Unidos, Eisenhower, comunicó sus intenciones de lanzar un pequeño satélite artificial. Sin embargo, la extinta Unión Soviética se adelantó a las intenciones americanas lanzando al espacio el *Sputnik*¹¹, que marca el inicio la carrera espacial, el 4 de octubre de 1957. Este hecho hizo reaccionar a Estados Unidos, que decidió dar un golpe de efecto al crear la Agencia de Proyectos Avanzados de Investigación, más conocida por sus siglas en inglés ARPA (Advanced Research Projects Agency)¹². La tarea principal de ARPA no era otra que la ocuparse de defensa nacional en caso de ser nuevamente sorprendidos por los avances tecnológicos del enemigo¹³, aunque esta agencia pronto se percató de la necesidad de un medio que permitiera la comunicación entre sus colaboradores y, para ello, creó la denominada *ARPANET*¹⁴. La

¹¹ El nombre *Sputnik* (*Спутник*) viene del ruso y su significado es «satélite» o «camarada viajero». Para más información acerca del Sputnik y de la carrera espacial rusa, consúltense Harford (1997), Siddiqi (2000, 2003a y 2003b) y Dickson (2001).

¹² La *Advanced Research Projects Agency* (ARPA, *Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada*) cambió su nombre a *Defense Advanced Research Projects Agency* (DARPA, *Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada para la Defensa*) en 1971, más tarde retomó su antigua denominación ARPA en 1993, para volver a DARPA en 1996. Para más información puede ser consultado su sitio web en la siguiente dirección URL: <<http://www.darpa.mil>>. Todas las URLs del presente trabajo se encontraban operativas con fecha 30/04/2006.

¹³ De hecho, ARPA se ocupó del control del programa de satélites de EE.UU., hasta que en octubre de 1958 fue creada la NASA.

¹⁴ También *DARPANET*, adaptando así su nombre a los cambios de la Agencia.

solución fue simple en principio: se partió del supuesto de una red que nunca era confiable y, por ello, se trabajó con la idea de que los mensajes se podían dividir en paquetes, de modo que cada paquete sería direccionado por separado y viajaría por la red individualmente hasta llegar a su destino, donde se reagruparían para formar el mensaje original, sin que importara la ruta que tomara cada paquete, dificultando así la interceptación de la información, y lo únicamente relevante era el resultado final. Este concepto, acuñado por Paul Baran y otros investigadores de la Rand Corporation en el año 1962 (Baran, 1964) fue conocido como *packet switching* —o *intercambio de paquetes*— y fue la base tecnológica que desarrolló ARPANET en su red experimental. En un primer momento, en diciembre de 1969, fueron cuatro las conexiones establecidas: la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), el Instituto Superior de Investigaciones de Stanford, la Universidad de California en Santa Barbara (UCSB) y la Universidad de UTA. En un corto espacio de tiempo, la mayoría de las universidades norteamericanas solicitaron su conexión a esta red y, consecuencia principal de este aumento de usuarios, fue la dificultad en su manejo lo que conllevó a su escisión en dos partes: MILNET, de objetivos militares, y ARPANET, para el resto de temáticas. En 1972, ARPANET proporcionaba exclusivamente tres servicios: imprimir documentos a distancia, acceder a equipos remotos a partir de un terminal (*telnet*) y transferir ficheros (*FTP*). Poco tiempo después Ray Tolinson crearía el correo electrónico (Baran, 1964; Baran y Greenberger, 1967; Cerf y Kahn, 1974 y Kahn, Uncapher y van Trees, 1978).

En la década de los años 80, tras haberse extendido con éxito entre la comunidad académica e investigadora de Norteamérica y con más de 100.000 servidores, se decidió incrementar su capacidad. Para ello, ARPANET desapareció y se creó la NSFNET, de la Fundación Científica Nacional norteamericana, para que países como Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Noruega y Suecia pudieran conectarse. Su principal novedad radicaba en la conexión a otros ordenadores mediante la línea telefónica de alta velocidad, hecho que permitía reducir los costes y aumentar la calidad. Dividida a su vez en subredes conectadas atendiendo a su proximidad en el espacio, se fueron creando redes por todo el mundo. En 1988, se conectaban a la NSFNET Australia, Alemania, Israel, Italia, Japón, México, Holanda, Nueva Zelanda, Puerto Rico y el Reino Unido y, en 1989, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, Grecia, India, Irlanda, Corea, España y Suiza. Esto se traduce en 10.000 servidores en el año 1987, 100.000 en 1989 y a 1.000.000 en 1992 (Estévez y Riverola, 2002: 5 y 6).

Poco a poco fue avanzando la investigación para el desarrollo de Internet, hasta la llegada de Tim Berners-Lee al Laboratorio Europeo de Física de Partículas (CERN) pues, hasta el año 1992, Internet no había dejado de ser un caos de ordenadores y redes que funcionaban de forma aislada, bien porque no se encontraban físicamente, o bien porque se basaban en sistemas no compatibles entre los que no se podía establecer la comunicación. De hecho, no existían los buscadores, no se podía integrar imágenes y textos con facilidad en la pantalla y pretender obtener información de interés era prácticamente una misión imposible. Ante tal situación de desorden, Berners-Lee desarrolló un método eficiente y rápido para intercambiar datos entre la comunidad científica mediante la combinación de dos

tecnologías ya existentes, el hipertexto y el protocolo de comunicaciones de Internet, creando un nuevo modelo de acceso a la información. Para ello, Berners-Lee creó un nuevo tipo de lenguaje, *HTML*¹⁵, que permitía «navegar» por Internet mediante la inclusión de direcciones o enlaces. Así fue como surgió la famosa *WWW*, siglas de la archiconocida *World Wide Web*, que ha hecho posible que la red sea algo al alcance de cualquiera, aunque fue concretamente en el año 1993, con la aparición del primer navegador, *Mosaic*¹⁶, cuando el uso de Internet se expandió como la pólvora. Más tarde llegarían *Netscape* y, junto a él, *Navigator*.

El denominado *boom* de Internet podría fijarse en torno a 1995, considerado el año del nacimiento de Internet comercial (Bartolomé Alonso, 2004: 29). A partir de este momento, científicos de todo el mundo podían intercambiar información: la fuente de información más importante —hoy en día Internet— acababa de nacer. Desde ese momento, hasta el día de hoy, no se a parado de innovar y de incrementar las aplicaciones sobre este sistema de conexión. De hecho, no sería desmesurado afirmar que las posibilidades de este medio, al día de hoy, no tiene límites. De hecho, cuando nació la *World Wide Web*, pocos llegaron a sospechar el éxito que iba a tener y ha superado todas las expectativas: hoy en día las páginas web y sus usuarios se cuentan por millones. Esta situación, acompañada del hecho de que la capacidad de transmisión de las líneas telefónicas, es decir, el ancho de banda, es muy limitado —aún es frecuente la

¹⁵ *Hipertext Markup Language* o, en castellano, *lenguaje de marcas*. Para más información véanse Berners-Lee (1990 [1989]) y Berners-Lee y Fischetti (1999).

¹⁶ <<http://archive.ncsa.uiuc.edu/mosaic.html>>.

utilización de módems a 56 kilobits por segundo—, ha llevado a pensar en nuevas soluciones pues la red Internet parece haberse quedado pequeña. En la actualidad la utilización de fibra óptica así como la vía de la televisión por cable están mejorando la velocidad de conexión y el acceso, aunque las nuevas tecnologías avanzan a pasos agigantados y ya se puede hablar de la denominada *Internet2*¹⁷. Esta nueva red de comunicaciones fue creada en 1996 gracias a la asociación de 206 universidades¹⁸, además de corporaciones y agencias gubernamentales¹⁹, todas ellas movidas por el interés en la experimentación con redes, concretamente en la interconexión de aquellas de alto rendimiento a nivel internacional, de forma que las nuevas aplicaciones que actualmente no pueden operar en la actual Internet sí puedan llegar a hacerlo en el futuro. Coordinada por laUCAID²⁰, esta nueva forma de comunicación inició su andadura cibernética en febrero de 1999 mediante la interconexión de distintas universidades, aunque aún no está disponible para uso comercial; cuando esto suceda, esta red de nueva generación pondrá a disposición de los usuarios servicios inviables hasta ahora como la televisión interactiva, la videoconferencia en tres dimensiones o hasta la «cirugía virtual», entre otras muchas posibilidades, además de

¹⁷ <<http://www.internet2.edu>>.

¹⁸ Un listado con las universidades que la integran está disponible en: <<http://members.internet2.edu/university/universities.cfm>>.

¹⁹ Las corporaciones y agencias gubernamentales que integran el proyecto se encuentran enumeradas en la siguiente dirección URL: <<http://members.internet2.edu/corporate/>>.

²⁰ Para más información sobre laUCAID (University Corporation for Advanced Internet Development o, en español, Corporación Universitaria para el Desarrollo Avanzado de Internet) puede consultarse en la siguiente URL: <<http://www.ucaid.edu/>>.

umentar la velocidad de conexión hasta 2,4 gigabits por segundo, esto es 45.000 veces más rápido que un módem a 56 K.

Mientras tanto, y hasta que Internet2 se abra al gran público, contamos con Internet que, por la infinidad de servicios y posibilidades que también nos ofrece podríamos denominarla la *gran urbe del siglo XXI* pues, a través de ella, con un navegador, y mediante la utilización diferentes aplicaciones de *software*, podemos llevar a cabo tareas tan dispares como enviar un correo electrónico, comprar o visitar una biblioteca virtual, todo ello desde cualquier parte del mundo y en cualquier idioma. Una gran ciudad multicultural y multilingüística en la que con frecuencia resulta extremadamente fácil perderse. Para que esto no ocurra, el internauta necesita contar con una serie de estrategias que le faciliten la navegación.

1.2.3. NECESIDADES INFORMATIVAS Y BÚSQUEDAS EN LÍNEA

Internet ha surgido como un nuevo continente para la información la comunicación y el intercambio. No obstante, lo que podría parecer un paraíso de información no está exento de peligros. De este modo, son cada vez más las voces que reclaman mayor evaluación y control de los recursos que ofrece la telaraña mundial: a pesar de que en Internet podemos encontrar prácticamente todo, el hecho de que no haya ninguna autoridad que controle lo que en ella se vierte la ha convertido en una gran base de datos en la que imperan el caos y el desorden. Por este motivo, ante tal maremágnum de información, al traductor no le queda otro remedio que, por un lado,

estar familiarizado con todas las fuentes de información que la red pone a su alcance y, por otro, tiene que ser capaz de evaluar las fuentes que está manejando.

Por otra parte, conviene señalar que la documentación previa que requiere el texto especializado (como es el caso de los contratos de seguros turísticos) presenta una serie de particularidades específicas que, según Merlo Vega (2004: 309-310), se pueden resumir en cinco puntos:

1. contenidos temáticos especializados;
2. terminología específica;
3. lectores profesionales de las disciplinas tratadas, lo que implica que el traductor tiene que conocer la terminología y giros que utiliza la comunidad científica; no podemos olvidar que, en muchos casos, el lector del texto puede ser un no profesional interesado por el tema;
4. tipología documental variada, esto es, distintos géneros que puede ir desde legislación, contratos, artículos divulgativos o folletos, por ejemplo; esto implica que no sólo el traductor debe ser un especialista en la materia sino también en el tipo textual que traduce;

5. lenguaje exento de figuras retóricas: por lo general, nos encontramos ante un lenguaje preciso y directo, alejado de la creatividad que suele inundar los textos literarios. En este punto disentimos parcialmente de la opinión de Merlo Vega pues, precisamente el discurso jurídico-turístico, que es el que nos ocupa, se caracteriza, además de por la objetividad —a través del empleo, en particular, de formas no personales del verbo como el participio absoluto, el participio de presente con valor de sustantivo o adjetivo o el gerundio en formas no habituales— y la precisión —mediante el uso de léxico con abundantes tecnicismos y términos del lenguaje común usados con significación restringida o adjetivos especificativos, entre otros—, por contar con un lenguaje formulario, tremendamente conservador y solemne, plagado de fórmulas fraseológicas fijas, formas arcaicas o conservadoras, fórmulas expletivas o redundantes, con el objetivo de dar ampulosidad al texto, y que lo convierten en un discurso en el que las figuras retóricas pueden llegar a parecer.

Además, y como paso previo, es necesario determinar cuáles son las necesidades informativas²¹. En el caso de los contratos de seguros turísticos se podrían señalar las siguientes:

1. temáticas y conceptuales, es decir, información, en este caso, sobre la legislación relacionada con el aseguramiento turístico, explicación de su significado, conocimiento de la función de la agencia aseguradora, entre otros aspectos legales;
2. terminológicas, es decir, explicación del léxico y de la fraseología especializados;
3. estilísticas, esto es, conocimiento de cómo se redacta un contrato de esta tipología, tiempos y modos idiomáticos, el uso frecuente de ciertas construcciones lingüísticas, etc.;
4. gramaticales, o en otras palabras, que se ajuste a las reglas gramaticales propia de estos textos especializados, en general, y del contrato de seguro en particular; y,

²¹ Sobre este tema, véase Palomares Perraut (1999 y 2000), Pinto Molina y Córdón García (1999), Consuelo Gonzalo y García Yebra (2000 y 2004) o Sales Salvador (2005).

5. formales, es decir, estructura habitual, características ortotipográficas, etc.

Cuanto menor sea la experiencia del traductor con este tipo de textos, mayor será su necesidad de documentación. No obstante, y como señalamos con anterioridad, la labor de búsqueda en la red sólo será de utilidad si el traductor está familiarizado con las distintas fuentes documentales y sabe evaluar los resultados que ellas le brindan. De este modo, teniendo en cuenta la concreción de los campos temáticos de los textos especializados, es imperante la necesidad de documentación por parte del traductor, o lo que ha venido a llamarse «capacidad para documentarse» (Gamero Pérez, 1998; Hurtado Albir, 2001), para desarrollar las competencias²² básicas de cualquier traductor. Según Gamero Pérez (1998), estas competencias del traductor son tres, a saber, conocimientos temáticos, terminológicos y de los géneros característicos. Díaz de Liaño Argüelles (2002: 87) también considera tres, que las denomina *competencia lingüística* (dominio suficiente de la lengua origen y de la lengua meta de la traducción a distintos niveles), *competencia traslativa* (permite traslación²³ de una lengua a otra aplicando las

²² En torno a las competencias del traductor han reflexionado extensamente el grupo PACTE, dirigido por Amparo Hurtado Albir, (1998a, 1998b, 2000, 2001, 2003 y 2005) y se han dedicado innumerables trabajos entre los que destacan los de Presas Corbella (1996, 1997 y 2000), Shreve (1997), Risku (1998), Beeby (2000), Zabalbeascoa (2000) y Hurtado Albir y Orozco Jutorán (2002).

²³ En este sentido, Sánchez Benedito (1997: 268) apunta que el «act of interpretation previous to translation from the source language into the target language is, in a way, a re-creation of the original text; that is, every reader re-creates a text his own way».

ideas desarrolladas en el marco de la teoría de la traducción) y *competencias de gestión de la documentación* (análisis de la documentación, asociación de ideas que nos permita depurar y filtrar la información). Otros autores añaden una más y consideran que son cuatro estas competencias. Así, para Cruz Cabanillas y Valero Garcés (2001: 23), el traductor debe contar con una formación específica en la adquisición de las competencias lingüística, comunicativa, textual y traslativa que le faciliten su trabajo al añadir rapidez, fiabilidad y calidad. Para Gonzalo García (2004: 276-278) estas cuatro competencias se resumen en el conocimiento de la temática especializada, de las reglas de confección del texto especializado, de la diversidad de tipos o géneros textuales así como de la terminología y la fraseología propias de la especialidad que le permitirán establecer el proceso documental apropiado para un texto de especialidad, en este caso, seguros turísticos.

A pesar de la falta de consenso²⁴ en torno a las competencias del traductor, las mayoría de las propuestas tienen en común que, para realizar una traducción adecuada de un texto perteneciente a un dominio especializado, es necesario que el traductor posea competencia lingüística en ambas lenguas, dominio de las convenciones textuales del lenguaje propio de la especialidad, o lo que se ha venido llamando «competencia cognitiva» sobre el dominio (Cuadra García et al., 2004). Según lo expuesto, podemos afirmar que, en cuanto a dudas terminológicas, son de gran ayuda los diccionarios y glosarios tanto monolingües como multilingües. A su vez, también

²⁴ En torno a la falta de consenso a la hora de definir el concepto de «competencia en traducción» reflexiona Delisle (1980) y, más recientemente, Orozco (2000).

lo son los expertos, bien indirectamente mediante páginas institucionales, bien de manera directa, a través de consultas personales, o bien mediante recursos como guías de expertos o listas de distribución, por ejemplo. Por lo que respecta a los diccionarios en formato papel o CD-Rom, un problema frecuente es la limitación espacio-temporal que impide, principalmente, una mayor extensión de la herramienta lexicográfica, la inclusión de contextos y la publicación de forma más continua en el tiempo de nuevas ediciones. Estos tres inconvenientes de las ediciones impresas o en CD-Rom acarrearán, por consiguiente, una rápida caducidad del producto; sin embargo, en el caso de la red, el problema es justamente el contrario, pues la actualización constante de numerosas páginas convierte en tarea difícil el determinar su contenido debido a que la información puede ir en aumento, puede modificarse en parte, porciones de información pueden borrarse e, incluso, enlaces enteros pueden dejar de funcionar. En contrapartida, en las ediciones virtuales es posible actualizar la información continuamente así como acceder a ella fácilmente, hecho impensable para las voluminosas ediciones impresas que no acaban ver la luz cuando ya se han quedado obsoletas.

De este modo, en el proceso de documentación, tenemos, hoy en día, una ayuda de inestimable valor en Internet, que proporciona un gran caudal de información de diversa naturaleza. Dicho proceso documental puede resumirse en los siguientes cuatro puntos (Gonzalo García, 2004: 279-280):

1. identificación de *qué* información necesita, es decir, conocer el problema de traducción y, a partir de ahí, establecer de la necesidad informativa concreta;
2. diseño del plan de documentación y metodología para identificar la información en las fuentes o, en otras palabras, *cómo* localizar la información pertinente;
3. establecimiento de en qué fuentes se puede acceder a la información, es decir, *dónde* localizarla; y,
4. contar con *conocimientos* acerca de los sistemas de recuperación de información así como de los criterios para su evaluación.

En la red, los tipos de búsquedas que pueden realizarse son fundamentalmente tres, atendiendo a las consideraciones de Austermühl (2001: 52 y ss.), y que pueden ser resumidas en *búsqueda institucional*, que es aquella que se lleva a cabo en sitios web de instituciones u organizaciones internacionales e incluso periódicos; la *búsqueda temática*, normalmente a través de directorios o, como la denomina Austermühl, «árboles temáticos»; y, por último, *búsqueda por palabra clave*, mediante buscadores. Con respecto a este último tipo de búsqueda, que retomaremos con más detalle en el capítulo III, hemos de apuntar que suele ser a la más recurrida, al menos para un primer acercamiento, por su flexibilidad, aunque cuenta el

inconveniente de presentar un exceso de documentos no pertinentes o, como se ha venido denominando, «ruido» documental. Para poder acotar los resultados es necesario utilizar las técnicas de búsquedas más complejas —como operadores booleanos o truncamientos, por citar algunas de las más frecuentes—, además de tener claro el concepto con el que se quiere iniciar la búsqueda. En este sentido, nos parece interesante la propuesta que, al respecto, realizó Robert Harris (2000), al crear el acrónimo FOREST LOG— en español *tronco del bosque*— a partir de los pasos que este autor estima que han de seguirse a la hora de generar términos de búsqueda. El esquema de Harris puede resumirse en la siguiente tabla (Tabla 1):

<p>FO Forms</p>	<p><i>FO</i> (del inglés, <i>forms</i>), para formas o variantes de los términos que queremos localizar. De este modo si deseamos buscar <i>contrato de seguro turístico</i>, al ejecutar la búsqueda, ésta no incluirá aquellas páginas que contengan <i>contratos</i> o <i>contratación</i>. La utilización de comodines de búsqueda, como es el caso del asterisco (*), permite un truncamiento usual en la mayoría de los buscadores, los cuales buscarán palabras que tengan la misma raíz con un número indefinido de caracteres a la derecha, en este caso <i>contrat*</i>.</p>
<p>RE Related Terms</p>	<p><i>RE</i> (del inglés, <i>related terms</i>), para términos relacionados. Así, si lo que pretendemos es localizar legislación que afecte al seguro de asistencia en viaje hemos de incluir en la búsqueda, además de <i>leyes</i>, términos como <i>tratados</i>, <i>directivas</i>, <i>acuerdos</i>, <i>reales decretos</i>, <i>disposiciones</i>, <i>normativas</i> o <i>reglamentos</i>.</p>
<p>ST Synonymous Terms</p>	<p><i>ST</i> (del inglés, <i>synonymous terms</i>) para aquellos términos sinónimos. Por ejemplo, si ejecutamos nuestra búsqueda únicamente por <i>seguros de asistencia en viaje</i>, perderemos todas aquellas páginas en las que se recoge denominado como <i>seguro turístico</i>.</p>
<p>LOG Ladder of Generalization</p>	<p><i>LOG</i> (del inglés, <i>ladder of generalization</i>), para una escalera que va del término más general, que se situaría en lo más alto, al más específico, ubicado en la parte inferior de la escalera. De este modo, en la parte superior podríamos situar <i>seguros turísticos</i>, por ser lo más general. Más abajo, incluiríamos, por ejemplo, el <i>seguro de cancelación</i> o la <i>póliza de seguro</i>, pues son tipos textuales del seguro turístico. Por último, en la parte más baja de la escalera encontraríamos las <i>condiciones generales</i> o <i>el extracto de coberturas</i>, pues estamos antes las formas textuales de esta póliza de seguro. Así pues, una vez que tenemos una lista de posibles palabras claves, si no localizamos aquello que buscamos, tan sólo tendremos que subir o bajar esta escalera imaginaria y generar más términos.</p>
<p style="text-align: center;"><i>Tabla 1: FOREST LOG para generar términos de búsqueda en la red Internet</i> Fuente: Harris (2000). Elaboración propia.</p>	

Aunque las fuentes de las que puede beber información el traductor son muy variadas, en este trabajo nos vamos a centrar en aquellas a las que puede acceder a través de Internet, puesto que en la telaraña mundial el traductor cuenta, en la actualidad, con gran cantidad de información sobre cualquier dominio de especialidad, a su alcance en cuestión de segundos: la mayor base de datos existente del

siglo XXI —en la mayoría de los casos gratuita o a precios muy reducidos— sobre cualquier temática y en cualquier idioma, en una profesión donde normalmente se trabaja contrarreloj.

1.2.4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

Hoy en día, millones de personas en todo el mundo están conectadas a Internet. Nadie, ningún país u organización, está a su cargo: crece y cambia diariamente gracias a sus usuarios. De hecho, no hay ninguna autoridad reconocida e, incluso, se llega a fomentar el uso masivo de esta red. Este universo de información que es Internet ha provocado que, una profesión como la de traductor, con escasos medios auxiliares años atrás —algunos diccionarios y consulta a expertos o a hablantes nativos—, cuente, hoy en día, con una gran cantidad de recursos a su disposición. De este modo, la red ofrece innumerables ventajas para la labor traductológica, entre las cuales destacan las siguientes:

1. la simplificación de la búsqueda documental al ser, Internet, una inagotable fuente de documentación para acceder a archivos y bibliotecas de todo el mundo, consultar diccionarios o glosarios en línea, leer las ediciones electrónicas de distintas publicaciones, consulta bases de datos y comunicarse con otros profesionales de la

traducción en foros, bien prestando ayuda u ofreciéndola, por citar sólo algunas de las muchas posibilidades que ofrece (Palomares Perraut, 1999: 180);

2. representa un centro potencial de reunión con otros profesionales de la traducción para paliar la inexistencia de instituciones tan reclamadas como, por ejemplo, el colegio de traductores (Cerezo Ceballos et al., 2002: 149);
3. el correo electrónico, como medio de comunicación seguro, rápido y económico (Seghiri Domínguez, 2004: 15); y,
4. abre las puertas a un nuevo mercado de trabajo, puesto que hay un gran número de textos susceptibles de ser traducidos a otras lenguas (Dafouz Milne, 2001).

La multimalla mundial supone, así pues, en la actualidad, no sólo la mayor biblioteca mundial que ha existido jamás, sino la que abre las puertas a la información de forma más rápida y cómoda. Sin embargo, esta que podría ser, en palabras de Navarro (2002), «la Alejandría ideal soñada por cualquier traductor» presenta un gran número de inconvenientes que pueden llegar a disminuir su utilidad e, incluso, a obstaculizar la práctica traductora; así, no es de extrañar que autores como Fletcher (2004: 2) lleguen a preguntarse que «with all

the Web offers, why have all but a handful of corpus linguists and language professionals failed to exploit this vast potential source for corpora?». Tal situación nos lleva a afirmar que, para el profesional de la traducción, la red de redes ha supuesto toda una revolución en su metodología de trabajo gracias a la gran cantidad de recursos que pone a su alcance con un solo golpe de ratón; sin embargo, en ocasiones, esta ventaja se torna en desventaja cuando este profesional, en su búsqueda de información rápida y concisa, se ve inundado de tal cantidad de información que decide apagar su ordenador y acudir a su biblioteca más cercana (Pereira Rodríguez y Lorenzo García, 2001: 372). A continuación, recogemos las principales desventajas de la red Internet, atendiendo a las consideraciones de Gonzalo García (1999), Palomares Perraut (1999), Grasso (2002) y Navarro (2002):

1. la propia estructura de la red, caótica y desordenada o, más bien, la *no estructura*, ocasionada, principalmente, por la inexistencia de un índice que permita localizar y conocer todas las fuentes y documentos que alberga. Este hecho supone que, hoy por hoy, se desconozca el contenido completo de la telaraña mundial. La única solución posible es acudir a la gran infinidad de directorios o buscadores, tanto generales como especializados, aunque «se sabe ya con certeza que ninguno de ellos permite cribar

todos los contenidos de la interred, y, lo que es peor, tampoco nos permite separar la paja del grano» (Navarro, 2002);

2. la mutabilidad de los contenidos de la red, esto es, los textos almacenados en la red pueden cambiar de dirección, así como su contenido, en cualquier momento y sin previo aviso, así como desaparecer para siempre sin dejar rastro, sin quedar registrado o almacenado en algún lugar destinado a tal fin²⁵.
3. el tiempo de espera para la transferencia de información; y,
4. la dudosa información que proporciona como consecuencia de la *democratización informática*; es decir, desde que Internet abrió sus puertas al gran público en la década de los 90, cualquiera puede volcar la información que desee. El número de usuarios crece por días y apenas podemos aprovechar tal avalancha de datos, por lo que encontrar la información que nos interesa, sobre todo si de calidad y fidedigna, es cada vez más difícil.

²⁵ En este sentido, buscadores como *Google* —dirección URL <<http://www.google.com>>— recogen la opción *cached* junto a la URL del documento encontrado, que permite al usuario que lo desee visualizar el texto tal y como lo archivó el buscador. De este modo, durante algún tiempo, el usuario puede acceder al texto aunque este haya desaparecido de su antigua ubicación.

Además de estos inconvenientes generales que suponen el empleo de Internet, desde un punto de vista estrictamente lingüístico se añade uno más concreto: las características de la red difieren según el idioma, que afectan no sólo a las diferencias cuantitativas del omnipresente inglés frente al resto de las otras lenguas sino, y lo que es más importante, cualitativas:

Internet para nosotros, por lo tanto, actúa hoy como altavoz amplificador de la diversidad terminológica propia de las lenguas especializadas traducidas, como es el caso de la nuestra. A diferencia del traductor de hace diez años, quien, con suerte, hubiera podido documentar a lo sumo dos o tres formas de un mismo tecnicismo, el traductor de hoy encuentra en cuestión de segundos centenares de páginas con una cuarentena de posibilidades distintas para traducir al español [...] (Navarro, 2002).

1.3. LA PRESENCIA DE LAS LENGUAS EN LA RED INTERNET

Otro aspecto a tener muy en cuenta a la hora de valorar las posibilidades que ofrece la red para rastrear información que cubra las lagunas documentales del traductor, o para explotar los recursos que ésta ofrece para la investigación en traducción, es, sin duda, la diversa presencia que tienen las lenguas en la telaraña mundial, ya que ello podría ser decisivo a la hora de utilizar en la red según qué lengua. Internet da cabida a la práctica totalidad de los idiomas, siendo el inglés el idioma dominante en la red²⁶. De hecho, y hasta hace relativamente pocos años, prácticamente el 90 % de las páginas en red se encontraban redactadas en la lengua de Shakespeare (Gómez Aladillo, 2000). A pesar de que el inglés sigue siendo el idioma por excelencia en la red de redes (311.241.881 millones de usuarios, lo que supone el 30,6 %)²⁷, la presencia de páginas redactadas en otras lenguas distintas a ella se está viendo incrementada a pasos agigantados debido, principalmente, al aumento de usuarios no angloparlantes.

En lo que respecta a las principales lenguas romances o neolatinas —español, francés, italiano, portugués y rumano—, éstas suponen un total de 785 millones de hablantes, lo que expresado en porcentaje supondría más del 13 % del total de habitantes del planeta. En este apartado nos vamos a ocupar principalmente de dos de estas

²⁶ En torno a la omnipresencia del inglés y su futuro reflexionan Goodman, y Graddol (1996), Maybin y Mercer (1996), Cristal (1997 y 1999) y Graddol (2000 [1997]), entre otros.

²⁷ Según datos del *Languages Usage Stats* del 31 de diciembre de 2005 disponibles en la siguiente dirección URL: <<http://www.internetworldstats.com/stats7.htm>>.

lenguas: el italiano, uno de los diez²⁸ idiomas con mayor presencia en red —con 28.870.000 de internautas que suponen el 2,8 % de la población en línea—, pues ocupa concretamente el noveno lugar a nivel mundial, y el español —con 63.971.898 de usuarios que representan el 6,3 % de la población conectada—, la lengua neolatina de mayor peso en red y la cuarta a escala mundial. Por lo que respecta concretamente al español, pese a que los tres pilares para la producción de contenidos redactados en esta lengua se encuentran en España, Latinoamérica y Estados Unidos (en este último país puede considerarse prácticamente la segunda lengua oficial), la presencia de nuestro idioma en el ciberespacio no ha alcanzado un nivel acorde al de su población en el mundo²⁹ (Pimienta, 2002). Pese a ello, podríamos calificar el crecimiento del español en la red en los últimos años como espectacular, al igual que el de la lengua italiana, aunque ésta parece despertar más tímidamente³⁰. De hecho, los estudios acerca de la presencia lingüística en la web que se vienen realizando desde los años noventa han sido muchos y variados.

²⁸ Las diez lenguas con mayor presencia en red, atendiendo a la lengua materna de los usuarios, son, en primer lugar, el inglés (30,06 %), seguido del chino (13 %), japonés (9,5 %), español (6,3 %), alemán (5,6 %), francés (4 %), coreano (3,3 %), portugués (3,2 %), italiano (2,8 %) y ruso (10,3 %), según datos de *Languages Usage Stats* del 31 de diciembre de 2005, disponibles en red en <<http://www.internetworldstats.com/stats7.htm>>.

²⁹ Según Park (2005) el español es la cuarta lengua más hablada en el mundo con 450 millones de hablantes, tras el chino mandarín (1.750 millones), el inglés (514 millones) y el hindú (496 millones). El italiano se distancia ocupando el décimo noveno lugar con unos 70 millones de hablantes.

³⁰ Mientras que el crecimiento del inglés entre los años 2000-2006, según el sondeo de *Languages Usage Stats* se sitúa en un 126,9%, el español pisa fuerte con un 163,8%. El italiano comienza a despuntar (118,7%) y pronto puede llegar a alcanzar al inglés, siguiendo la estela de otras lenguas romances como el francés y el portugués. Para más información consúltese la página web de *Languages Usage Stats* <<http://www.internetworldstats.com/stats7.htm>>.

Aquí pretendemos presentar una visión general del estado de la cuestión aunque, para más información, están disponibles en línea trabajos completos como el *Estudio de Alis technologies* (junio, 1997)³¹, el *OCLC Web Characterization Project1* (1998)³², el *Estudio Webmap de Inktomi* (enero, 2000)³³ o el *Estudio Vilaweb de eMarketer* (2000)³⁴, entre los más significativos. Para la consulta de datos demográficos de Internet, existen trabajos bastante representativos en red como *GVU's Tenth WWW User Survey* (octubre, 1998)³⁵, *La Sociedad de la Información en España (2001-2005)*³⁶, confeccionado por Telefónica, *NUA Internet Surveys (2002)*³⁷, *Global Reach, Global Internet Statistics by language* (septiembre, 2004)³⁸, *Estudio Cyveillance: sizing the Internet* (julio 2000)³⁹, *Internet Council: State of the Internet 2000* (2000)⁴⁰, *Estudio de Funredes (1996-2001)*⁴¹, *ISC Internet Domain Survey (1995-2006)*⁴² o *Languages Usage Stats (2000-2006)*⁴³, por citar algunos de los más relevantes.

³¹ <<http://babel.alis.com:8080/palmares.html>>.

³² <<http://www.w3.org/1998/11/05/WC-workshop/Papers/oneill.htm>>.

³³ <<http://www.inktomi.com/webmap/>>.

³⁴ <http://www.emarketer.com/analysis/edemographics/20010227_demo.html>.

³⁵ <http://www-static.cc.gatech.edu/gvu/user_surveys/survey-1998-10/>.

³⁶ <http://www.telefonica.es/sociedaddelainformacion/pdf/informes/espana_2001/completo.pdf>.

³⁷ <<http://www.nua.com/surveys/>>.

³⁸ <<http://www.glreach.com/globstats/index.php3>>.

³⁹ <http://www.cyveillance.com/web/downloads/Sizing_the_Internet.pdf>.

⁴⁰ <<http://usic.wslogic.com/intro.html>>.

⁴¹ <<http://funredes.org/LC>>.

⁴² <<http://www.isc.org/index.pl!/ops/ds/>>.

⁴³ <<http://www.internetworldstats.com/stats7.htm>>.

Concretamente, según Martín Mayorga (2000), existen dos formas para cuantificar la presencia de una lengua en Internet: de una parte, atendiendo al número de usuarios en línea que pertenezcan a los países donde esa lengua se hable; de otra, según el porcentaje de páginas escritas en esa lengua. Sin embargo, estimamos que, en lo que respecta a la primera consideración expuesta por Martín Mayorga no es siempre representativa, ya que no todo aquel usuario que se conecte desde un determinado país tiene ese idioma como su primera lengua. A esto se suma el hecho de que son numerosas las naciones que cuentan con dos o más lenguas oficiales; por consiguiente, creemos que atender a la lengua materna del usuario sería mucho más acertado que considerar el país de conexión a la red a la hora de calcular la presencia virtual de una lengua. Ese criterio, no obstante, no sería tampoco el más representativo, pues es frecuente que los usuarios prefieran realizar consultas en otro idioma distintos a su lengua materna. El número de páginas redactadas en un idioma parece perfilarse, así, como el indicador más fiable a la hora de cuantificar en porcentajes la presencia de un idioma en la red.

Además de este último, tendremos en cuenta un tercero, su carácter transnacional; esta consideración ha resultado ser uno de los criterios que revelan no sólo el peso de una lengua en Internet, sino la calidad de la información redactada en dicha lengua. A todo ello debemos de añadir que las cifras que se manejan son orientativas ya que, aunque han sido prolíferos los estudios llevados a cabo sobre la presencia de las lenguas en la red, no se puede olvidar que la mutabilidad de los contenidos que alberga la multimalla es una cualidad inherente a ella. A esto se suma el hecho de que los

buscadores no alcanzan a indexar ni un 15 % (Aguilar González, 2002) de las páginas totales colgadas en la Internet, además de una cifra superior a 10 billones de páginas web de contenido publicitario, así como un número aún mayor de páginas ocultas, bien por su contenido, bien porque requieren de claves de acceso (Fletcher, 2004: 2).

1.3.1. SEGÚN LA LENGUA MATERNA DE LOS USUARIOS

A pesar de que el primer criterio que manejamos no resulta ser el más representativo a la hora de cuantificar la presencia de una determinada lengua en Internet, como ya indicábamos más arriba, la lengua materna de los usuarios sí puede llegar a ser, hasta cierto punto, orientativa y, de hecho, un recorrido por estas cifras nos llevará a corroborar que el panorama difiere bastante del que se presentaba en los albores de la red Internet comercial, allá por los inicios de los años noventa.

Concretamente, en 1996, cuatro quintos de los cincuenta millones de usuarios de la red contaban con el inglés como lengua materna (Fletcher, 2001a: 2). En enero de 2001, de los 503 millones de población en línea, el porcentaje de anglófonos era del 44,70 %, según datos extraídos del informe publicado por Telefónica en 2001 bajo el nombre de *La Sociedad de la Información en España: Perspectiva 2001-2005*⁴⁴. Dicho informe, basado en estadísticas de la

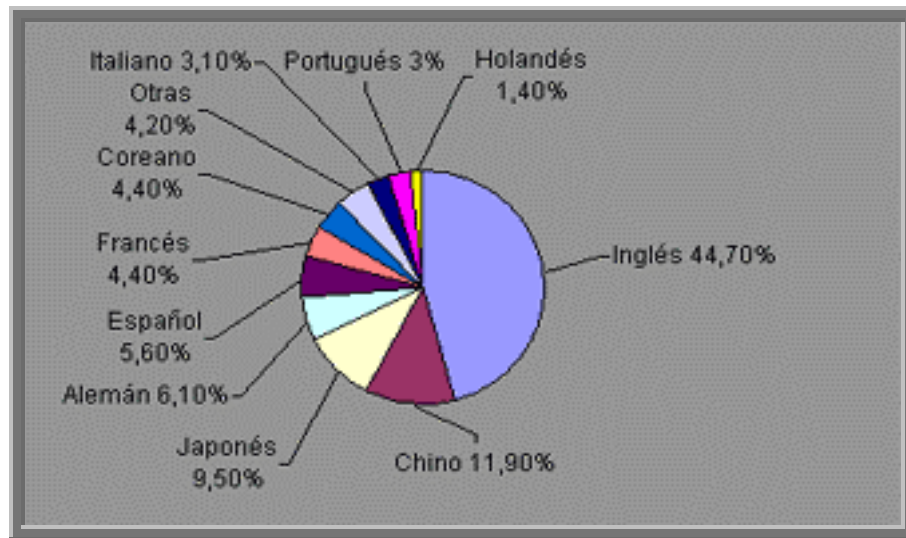
⁴⁴ <http://www.telefonica.es/sociedaddelainformacion/pdf/informes/espana_2001/completo.pdf>.

consultora Global Reach⁴⁵ para un estudio sobre mercadotecnia en Internet del mismo año, expone que el número de usuarios italófonos suponía el 3,1 % (15,5 millones), y el de hispanohablantes era de 28 millones, esto es, el 5,6 %⁴⁶ de la población mundial conectada. Atendiendo a la siguiente ilustración (Ilustr. 1), el español ocupaba el quinto⁴⁷ puesto, en cuanto a usuarios que lo tienen como lengua materna, el italiano, el octavo lugar, y el inglés, el primero. Según este mismo informe emitido por Telefónica, la posición del español en esta multimalla mundial ha ido avanzando pues pasó de un 5,3 % en 1999 a alcanzar un 5,6 % en 2001, al igual que la del italiano, de un 2,03 % en 1999 a un 3,1 % en 2001, aunque ambas de un modo discreto si lo paragonamos a las lenguas asiáticas (el japonés ha visto incrementada su presencia de un 8,2 % en 1999 a un 9,5 % en 2001 o, el chino, con un asombroso ascenso del 4,1 % en 1999 a un 11,9 % en 2001). El inglés, aunque en hegemonía, se encuentra en retroceso frente al avance de otras lenguas (del 60,4 % en 1999 al 44,7 % en 2001).

⁴⁵ <<http://global-reach.biz/>>.

⁴⁶ En este mismo estudio de Telefónica (Adell Hernani et al., 2001) se señala que los usuarios hispanohablantes más numerosos son los 8 millones residentes en Estados Unidos, seguidos de los 6,2 millones de España, 2,5 millones de México y 1 millón procedentes de Argentina.

⁴⁷ El primer puesto lo ocuparía el inglés, el chino, el japonés y el alemán, por este orden.



Ilustr. 1: Idiomas en Internet: lengua materna de usuarios en 2001.

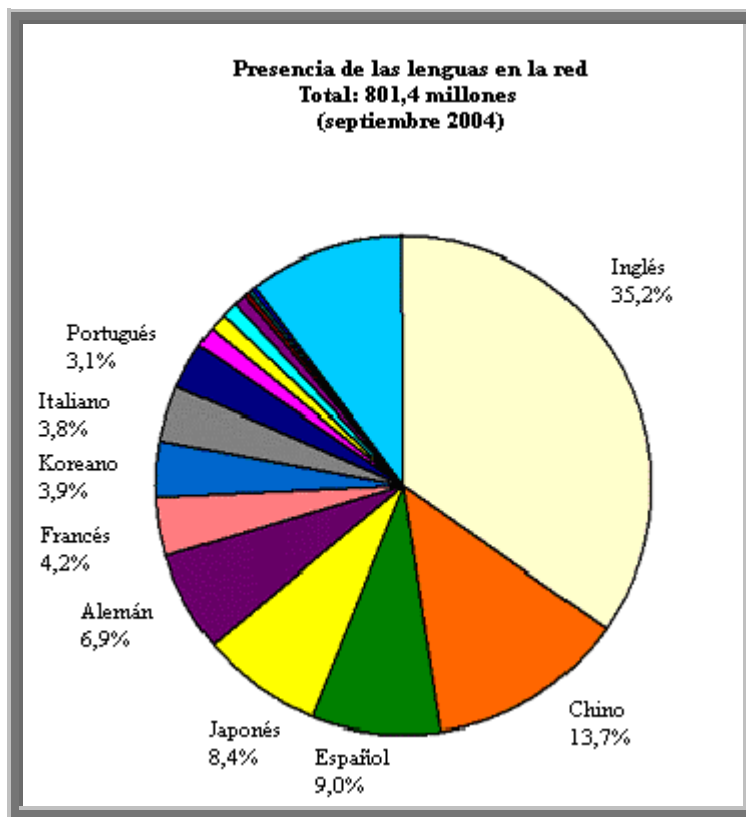
Fuente: Adell Hernani et al. (2001).

En la actualidad, la supremacía anglófona se sigue viendo reducida por la incorporación de nuevos usuarios a lo largo y ancho del globo y, de este modo, la situación actual es que su porcentaje ha caído por debajo del 30 %, de los más de ochocientos cincuenta millones de usuarios con los que cuenta Internet (Fletcher, 2001a: 2), y sigue en descenso.

Para exponer la situación actual, nos hemos basado en los últimos datos publicados por Global Reach⁴⁸ que, continuando en esta misma línea de investigación, nos facilita las estadísticas desglosadas atendiendo a lengua materna de los internautas, independientemente del país donde residen. Esto permite, por ejemplo, englobar a la comunidad italoófona de Alemania o a los hispanohablantes de Estados Unidos dentro del epígrafe de la lengua española, como ya habíamos

⁴⁸ Datos de septiembre de 2004.

hecho para 2001. Un extracto de dicho estudio lo presentamos en la a continuación (Ilustr. 2):



Ilustr. 2: Idiomas en Internet: lengua materna de usuarios en septiembre de 2004.

Fuente: Global Reach⁴⁹.

⁴⁹ <<http://global-reach.biz/globstats/index.php3>>.

Como se puede inferir de los datos aducidos más arriba (Ilustr. 2), la presencia del español en la red ocuparía, a fecha de septiembre de 2004, el tercer lugar a escala internacional con un 9,8 % de usuarios (de los 801,4 millones totales en línea en septiembre de 2004) y el segundo entre las lenguas de la Unión Europea; el italiano el octavo lugar, con un 3,8 %, a nivel general y el quinto entre las lenguas habladas en el continente europeo; mientras tanto, el inglés se sitúa en primera posición en ambos casos, con un 35,2 % de usuarios angloparlantes.

No obstante, y a pesar de la precisión de los datos ofrecidos por Global Search, una visión más actual⁵⁰ aún del estado de la cuestión se presenta en la siguiente tabla (Tabla 2), confeccionada a partir del estudio *Internet World Stats: Usage and Population Statistics*⁵¹, basado principalmente en datos publicados por Computer Industry Almanac⁵², International Telecommunications Union⁵³, Nielsen NetRatings⁵⁴ o World-Gazetteer⁵⁵.

⁵⁰ Con fecha 31 de diciembre de 2005.

⁵¹ <<http://www.internetworldstats.com>>.

⁵² <<http://www.c-i-a.com>>.

⁵³ <<http://www.itu.int/home/index.html>>.

⁵⁴ <<http://www.nielsen-netratings.com>>.

⁵⁵ <<http://www.world-gazetteer.com>>.

INTERNET USERS BY LANGUAGE

Top Ten Languages Used in the Web (Number of Internet Users by Language)					
TOP TEN LANGUAGES IN THE INTERNET	Internet Users, by Language	% of all Internet Users	World Population 2006 Estimate for Language	Internet Penetration by Language	Internet Growth for Language (2000 - 2005)
English	311,241,881	30.6 %	1,125,664,397	27.6 %	126.9 %
Chinese	132,301,513	13.0 %	1,340,767,863	9.9 %	309.6 %
Japanese	86,300,000	8.5 %	128,389,000	67.2 %	83.3 %
Spanish	63,971,898	6.3 %	392,053,192	16.3 %	163.8 %
German	56,853,162	5.6 %	95,982,043	59.2 %	106.0 %
French	40,974,005	4.0 %	381,193,149	10.7 %	235.9 %
Korean	33,900,000	3.3 %	73,945,860	45.8 %	78.0 %
Portuguese	32,372,000	3.2 %	230,846,275	14.0 %	327.3 %
Italian	28,870,000	2.8 %	59,115,261	48.8 %	118.7 %
Russian	23,700,000	2.3 %	143,682,757	16.5 %	664.5 %
TOP TEN LANGUAGES	810,484,459	79.6 %	3,971,639,798	20.4 %	150.5 %
Rest of World Languages	207,572,930	20.4 %	2,528,057,262	8.2 %	453.9 %
WORLD TOTAL	1,018,057,389	100.0 %	6,499,697,060	15.7 %	182.0 %

Tabla 2: Estadísticas de Internet por lengua materna de los usuarios (31 de diciembre de 2005).

Fuente: Internet World Stats⁵⁶

Por consiguiente, a fecha de 31 de diciembre de 2005, atendiendo al número de usuarios, el español representaría el 6,3 % del total, lo que significa que habría perdido su tercera posición dentro de las lenguas internacionales, según el estudio de Global Reach de septiembre de 2004, y pasaría a ocupar la cuarta tras el inglés, el chino y el japonés, por este orden, aunque sigue contando con la medalla de plata en lo que respecta a las lenguas europeas. El italiano, con un 2,8 %, también ha perdido su posición con respecto a 2004 al haber sido superado, discretamente, por el portugués, por lo que ha pasado a un noveno lugar a escala internacional. El inglés continúa su supremacía con un 30,6 % de usuarios angloparlantes, a pesar de que

⁵⁶ <http://www.internetworldstats.com/stats7.htm>

sigue en descenso dada la incorporación de nuevos navegantes de lengua materna no inglesa (35,2 % en septiembre de 2004).

Concretamente, las cifras se reparten del siguiente modo: para el español, de los 14,3 millones⁵⁷ de personas que accedían a Internet en España, el 10 % preferían realizar sus consultas en catalán. A esta cifra hay que añadir los 12,25 millones de usuarios conectados desde México⁵⁸, 26 millones desde Estados Unidos⁵⁹ y el resto de los 72 millones de hispanohablantes en todo el mundo⁶⁰. Por lo que se refiere al italiano, se estiman en 28.870.000 los usuarios que se conectan desde Italia⁶¹. A esta cifra se sumarían los 520.000 estadounidenses⁶² que acceden a Internet en italiano desde sus hogares además de los 0,2 millones de itálofonos de Suiza⁶³ (el 5 % de la población total suiza conectada) y los 100.000 que se conectan desde Australia⁶⁴. Por lo que respecta al inglés, se cifra en 202,45 millones a los

⁵⁷ Según sondeos en agosto de 2004 realizados por Nielsen NetRatings <<http://www.nielsen-netratings.com/>>.

⁵⁸ Según datos de diciembre de 2003 de la International Telecommunication Union (ITU), disponibles en <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/at_glance/Internet03.pdf>

⁵⁹ Cifras del 30 de septiembre de 2004 extraídas de la página web de Global Reach <<http://global-reach.biz/globstats/details.html>>.

⁶⁰ Para ver cifras al respecto puede consultarse el estudio llevado a cabo por Global Reach y actualizado a fecha 4 de septiembre de 2004 en la siguiente dirección URL: <<http://global-reach.biz/globstats/details.html>>.

⁶¹ Según datos de Languages Usage Stats publicados en septiembre de 2005 y accesibles a través de la URL <<http://www.internetworldstats.com/europa.htm#it>>.

⁶² Basado en cifras publicadas por Global Reach <<http://global-reach.biz/globstats/details.html>> el 30 de septiembre de 2004.

⁶³ Según Nielsen NetRatings <http://www.nielsen-netratings.com/news.jsp?section=dat_to&country=sz>) publicados en febrero de 2004.

⁶⁴ Según sondeo de Global Reach publicado el 30 de septiembre de 2004 y accesible a través de la URL <<http://global-reach.biz/globstats/details.html>>.

norteamericanos⁶⁵ que acceden a Internet. Sin embargo, a este número se le ha de restar los 8,4 millones de residentes incapaces de comunicarse en dicho idioma, lo que deja un total de 194 norteamericanos en línea, cantidad sobre la que se ha de tener en cuenta, asimismo, los 45 millones⁶⁶ de ellos que no tienen el inglés como lengua materna y que prefieren realizar sus consultas, al menos desde el hogar, en un idioma distinto al inglés⁶⁷. Asimismo, en países como Reino Unido (34,9 millones⁶⁸), Canadá (20,45 millones⁶⁹), Australia (13,5 millones⁷⁰), Sudáfrica (3,5 millones⁷¹), Nueva Zelanda (2,1 millones⁷²), Irlanda (1,3 millones⁷³) y Zimbabwe (500.000⁷⁴) se

⁶⁵ Cifras de Languages Usage Stats de octubre de 2005 y disponibles en <<http://www.internetworldstats.com/america.htm>>.

⁶⁶ Cifras del estudio llevado a cabo por Ethnologue publicado en 2005 y disponible en la dirección URL <http://www.ethnologue.com/show_country.asp?name=US>.

⁶⁷ Para una visión actualizada acerca de la distribución lingüística en los Estados Unidos, véase Gordon (2005).

⁶⁸ Cifras arrojadas a partir del estudio realizado por Nielsen NetRatings <http://www.nielsen-netratings.com/news.jsp?section=dat_to&country=uk> en agosto de 2004.

⁶⁹ Sondeo de Languages Usage Stats (octubre de 2005) disponible en <<http://www.internetworldstats.com/america.htm>>.

⁷⁰ Según el estudio de Languages Usage Stats (octubre de 2005) disponible en <<http://www.internetworldstats.com/america.htm>>.

⁷¹ Cifras publicadas por Languages Usage Stats el 5 de junio de 2004 en la siguiente dirección URL: <<http://www.internetworldstats.com/af/za.htm>>.

⁷² Atendiendo a los datos hechos públicos por la International Telecommunication Union (ITU) en diciembre de 2003, disponibles en <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/at_glance/Internet03.pdf>.

⁷³ Según el estudio publicado en junio de 2004 por Amárach Consulting <http://www.comreg.ie/_fileupload/publications/ComReg0478a.pdf> acerca de los hábitos de uso de Internet en la República de Irlanda.

⁷⁴ Cifras de la International Telecommunication Union (ITU) de diciembre de 2003 a las que se puede acceder a través de la siguiente dirección URL: <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/at_glance/Internet03.pdf>.

accede a la red principalmente en inglés. Al incremento de la cifra de usuarios en esta lengua contribuyen también otras naciones, cuyos habitantes no cuentan con el inglés como lengua materna, pero que muestran preferencia él a la hora de realizar las búsquedas. Tal es el caso de India y Filipinas, por ejemplo, con 18,5⁷⁵ y 3,5⁷⁶ millones de usuarios, respectivamente, que recurren al inglés como lengua de consulta cibernética. Todo ello sumaría un total de 295,4 millones de usuarios angloparlantes⁷⁷.

Por último, la Tabla 3 y la Ilustración 3 muestran claramente cómo ha evolucionado Internet en función de la lengua materna de sus usuarios desde 1996 hasta nuestros días:

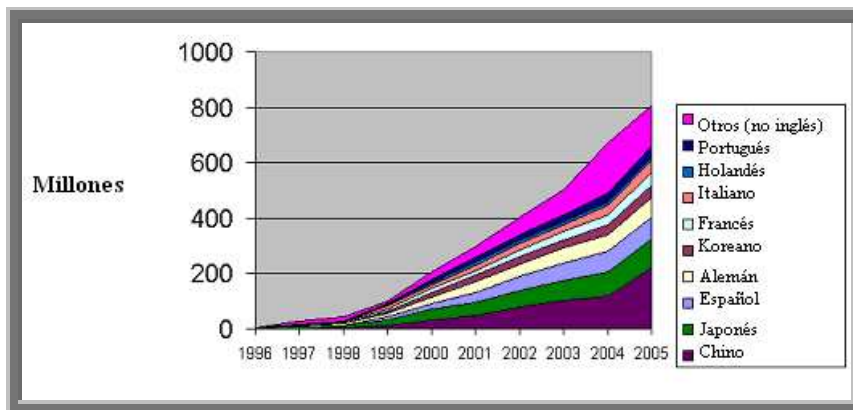
⁷⁵ Cifras para India publicadas por Languages Usage Stats <<http://www.internetworldstats.com/asia.htm#cn>> en diciembre de 2005.

⁷⁶ Atendiendo a los datos que, para Filipinas, arroja el estudio de la International Telecommunication Union (ITU) en diciembre de 2003, que puede ser consultado en la siguiente dirección URL: <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/at_glance/Internet03.pdf>.

⁷⁷ Cifras de Global Reach (30 de septiembre de 2004) disponibles en <<http://global-reach.biz/>>.

(Finales de año)	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	
Español	0	1	2	13	21	35	50	66	70	<u>80</u>	24%
Japonés	2	7	9	20	39	48	61	70	85	<u>105</u>	84%
Alemán	1	4	6	14	22	37	43	53	62	<u>71</u>	72%
Francés	0	2	3	10	17	18	23	28	40	<u>49</u>	68%
Chino	0	1	2	10	31	48	78	103	160	<u>220</u>	25%
Escandinavas	2	2	3	8	9	11	14	15	16	<u>17</u>	88%
Italiano	0	1	2	10	12	20	24	24	35	<u>42</u>	74%
Holandés	0	1	2	6	7	11	13	12	14	<u>15</u>	73%
Koreano	0	0	1	5	17	25	28	30	35	<u>40</u>	53%
Portugués	0	0	1	4	11	14	19	26	32	<u>38</u>	22%
Otras (no inglés)		11	15	6.4	29	41	64	89	129	142	
Inglés	40	72	91	148	192	231	234	288	280	300	59%
TOTAL	50	117	151	245	391	529	627	729	941	1100	19%
TOTAL (no inglés)	10	45	71	109	211	307	418	517	680	820	13%

Tabla 3: Usuarios según lengua materna, 1996-2005
Fuente: Global Reach⁷⁸.



Ilustr.3: Crecimiento de la población en línea no anglófona

Fuente: Global Reach⁷⁹.

⁷⁸ <<http://global-reach.biz/globstats/evol.html>>.

⁷⁹ <<http://global-reach.biz/globstats/evol.html>>.

La presencia de lenguas en la red distintas al inglés se encuentra al alza gracias a la incorporación de nuevos internautas. El inglés, con 40 millones en 1996, en la actualidad cuenta con unos 300 millones, mientras que el italiano de cero usuarios en 1996 actualmente cuenta con 42 millones; el español, con prácticamente ningún usuario en 1996, ha alcanzado el desorbitante número de 80 millones, ocupando el cuarto lugar a escala mundial tras el inglés, el chino (220 millones) y el japonés (105 millones). A pesar de ello, el crecimiento del español según el número de sus usuarios representa un 24 % del total, el penúltimo tras Portugal (22 %) (cf. Tabla 3), hecho que puede llevar a países con un número menor de habitantes a tener una mayor presencia en red, debido principalmente, como ya viene sucediendo, a la integración de nuevos usuarios pertenecientes a países escandinavos (88 %), Japón (84 %) o Italia (74 %).

1.3.2. SEGÚN EL NÚMERO DE PÁGINAS WEB

Ahora atendamos al segundo criterio expresado por Martín Mayorga (2000) para determinar la presencia de una determinada lengua en la red. Este criterio es, como se indicó más arriba, el que considera el número de páginas redactadas en esa lengua y que dará una cifra mucho más fiable del peso de cada idioma en red, pues son frecuentes las ocasiones en las que los usuarios realizan consultas en otras lenguas distintas a la materna.

De este modo, en 2001, la situación, en términos de porcentajes de páginas escritas en lenguas neolatinas (español, francés, italiano, portugués y rumano), alemán e inglés, era la siguiente (Tabla 4):

Inglés	52,00 %
Alemán	14,08 %
Español	5,69 %
Francés	4,61 %
Italiano	3,06 %
Portugués	2,81 %
Rumano	0,17 %

Tabla 4: Porcentaje de páginas por idioma (2001).
Fuente: FUNREDES⁸⁰ y Unión Latina^{81,82}. Elaboración propia.

Las páginas redactadas en español se encontrarían en el tercer lugar con un 5,69 %, muy lejos de alcanzar el 14,08 % de presencia en red del alemán y del 52 % del inglés. Las páginas redactadas en italiano, con un 3,06 %, ocupan el antepenúltimo lugar, antes del portugués y el rumano.

La Fundación Redes y Desarrollo (FUNREDES)⁸³ y la Dirección Terminología e Industrias de la Lengua (DTIL)⁸⁴ de la

⁸⁰ La Fundación Redes y Desarrollo (FUNREDES) persigue favorecer el desarrollo de la Internet, el cual no podrá ser completo si no se atiende a la diversidad de las culturas y de las lenguas en el ciberespacio.

⁸¹ Concretamente, este estudio lo ha llevado a cabo la Dirección Terminología e Industrias de la Lengua (DTIL) de esta organización.

⁸² El estudio completo se encuentra disponible para su consulta en <<http://www.unilat.org/dtil/LI/es/index.htm>>.

⁸³ <<http://funredes.org>>.

⁸⁴ <<http://www.unilat.org/dtil/index.asp>>.

Unión Latina⁸⁵ han persistido con sus investigaciones en esta línea. Así, han presentado un reciente informe sobre la presencia de las lenguas latinas en Internet en relación con el inglés que se resume en la Tabla 5:

	Febrero 2003	Abril 2004	Marzo 2005
Español	10,83 %	10,77 %	10,23 %
Francés	8,62 %	10,93 %	11,00 %
Italiano	5,26 %	6,69 %	6,77 %
Portugués	4,55 %	4,34 %	4,15 %
Rumano	0,23 %	0,34 %	0,37 %

*Tabla 5: Presencia de las lenguas neolatinas en Internet en relación con el inglés.
Febrero 2003-mayo 2005.*

Fuente: FUNREDES y Unión Latina⁸⁶. Elaboración propia.

Del resultado de este estudio, que pretende paragonar el crecimiento de las lenguas neolatinas en la red con el omnipresente inglés, se puede afirmar que, aunque bien es cierto que el español es, en la actualidad, uno de los idiomas más presentes en la red, como le sucedió en un primer momento al inglés, está experimentando un descenso en su producción. De este modo, idiomas con un número mucho inferior de hablantes incrementan a pasos agigantados el

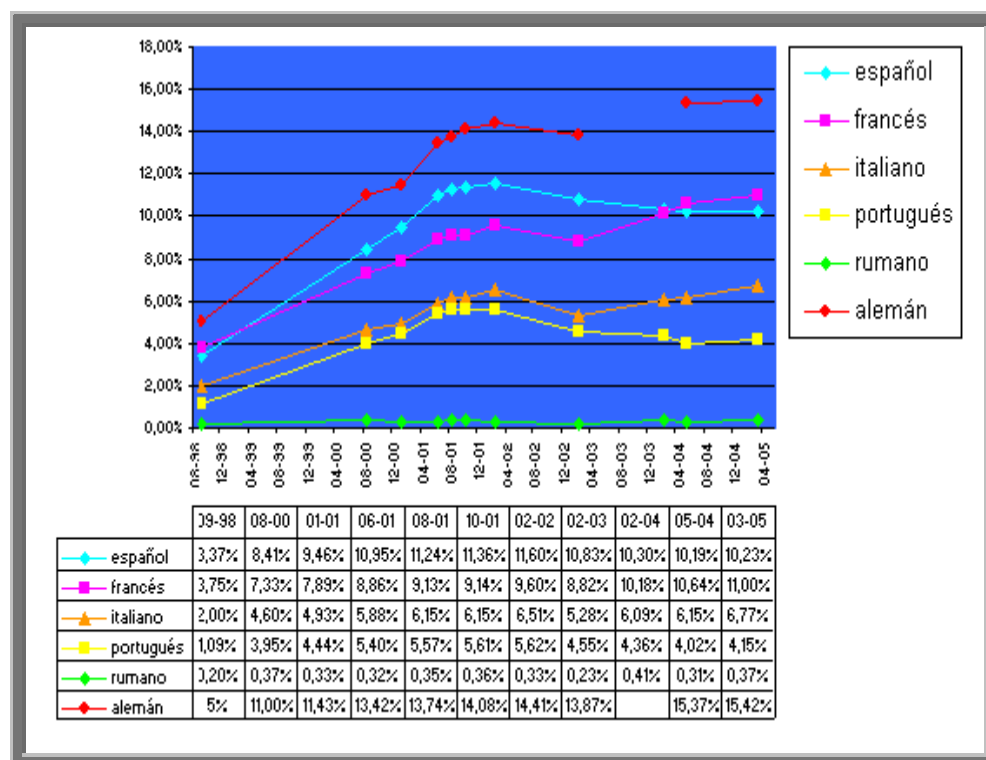
⁸⁵ <<http://www.unilat.org>>.

⁸⁶ Una visión completa del estudio está disponible para su consulta *online* en <http://www.unilat.org/dtil/LI/2003_2005.htm>.

número de páginas en red, tal es el caso actualmente del rumano, con un 0,23 % de páginas redactadas en esta lengua en febrero de 2003, que ha visto incrementado su número al alcanzar un 0,37 % en marzo de 2005; el italiano ha pasado de un 5,26 % en 2003 a un 6,69 % dos años después; por último, ha sido sorprendente el auge del francés, que de un 8,62 % en 2003 ha alcanzado el 11,00 % en marzo de 2005, superando así al español, que continúa su descenso, con un 10,23 % de páginas redactadas. El gráfico (Ilustr. 4) elaborado por D. Pimienta⁸⁷ para su presentación⁸⁸ acerca del multilingüismo en el espacio durante la reunión temática de la UNESCO, celebrada en Bamako, Malí los días 6 y 7 de mayo de 2005, y posteriormente publicado en ese mismo año (FUNREDES y DTIL, 2005*b*), ilustra a la perfección cuál ha venido siendo la evolución en lo que a la presencia de las lenguas neolatinas y del alemán en el ciberespacio se refiere:

⁸⁷ De nacionalidad francesa, Daniel Pimienta es el creador y actual presidente de la Fundación Redes y Desarrollo (FUNREDES) con sede en Santo Domingo, República Dominicana.

⁸⁸ Para más información acerca de los contenidos expuestos en la conferencia, véase Pimienta (2005).



Ilustr. 4: Evolución de la presencia de lenguas latinas. (español, francés, italiano, portugués y rumano) y el alemán en la red.

Fuente: FUNREDES y DTIL, 2005b.

Estos resultados presentados por Pimienta confirman la tendencia, que ya se constatará con anterioridad para el inglés, de que la presencia de páginas redactadas en español y en portugués disminuyen (de febrero de 2003 a marzo de 2005 ha caído en picado un 0,6 % y un 0,4 %, respectivamente), mientras que el francés, tímidamente, empieza a superar al español (en un 0,77 %). Este despertar del francés en la red puede deberse al hecho, entre otros, de que este idioma, pese a que cuenta con un peso global menor,

comparte con el español, el portugués y el inglés, el ser lengua oficial de países altamente industrializados, de haber estado y estar presente en otros muchos a lo largo y ancho del globo y, sobre todo, a su política lingüística, cuyo principal objetivo no es otro que el de promover la redacción de documentos en esta lengua con iniciativas como la *Carta de la Lengua Francesa*⁸⁹, en Québec, o la denominada *Loi Toubon, Loi du 4 août 1994 relative à l'emploi de la langue française*⁹⁰, en Francia, relativa a la utilización de la lengua francesa, además de la creación de la Délégation générale à la langue française et aux langues de France,(DGLFLF)⁹¹ en 2001, que venía a sustituir a la Délégation générale à la langue française (DGLF), y que se encarga, en la actualidad, de la promoción de una política global a favor de la lengua francesa.

Con respecto a los datos expuestos, ya FUNREDES y DTIL, en su informe provisional de 2005⁹², hicieron constar que estos resultados corresponden a las páginas web indexadas por distintos motores de búsqueda⁹³, sector que tiene, a su parecer, «un sentido

⁸⁹ Para más información, puede consultarse la siguiente dirección URL del Secrétariat à la politique linguistique de Québec: <<http://www.spl.gouv.qc.ca/publications/brochures/vivre/pdf/VivreEnFrancais-FRN.pdf>>.

⁹⁰ <<http://www.tlfq.ulaval.ca/axl/europe/franceloi-1994.htm>>.

⁹¹ <<http://www.culture.gouv.fr/culture/dglf/dglf.htm>>.

⁹² <http://www.unilat.org/dtil/LI/2003_2005.htm>.

⁹³ En los albores de los años 90, cuando FUNREDES comienza con la realización sobre la presencia de las lenguas en la red, recopilaba datos comparativos sobre la presencia de palabras a través de *AltaVista* <<http://www.altavista.com>>. Concretamente, en 1998, FUNREDES se asocia con la Unión Latina y modifica su metodología, tras haber analizado distintos motores de búsqueda, y abandona *AltaVista* para darle prioridad a *HotBot* <<http://www.hotbot.com>>. Dos años después, 2001, deciden empezar a realizar estudios lingüísticos a través de *Fast*

estratégico para las políticas de contenidos» (FUNREDES y DTIL, 2005a). En el mismo informe, justifican la no inclusión en sus investigaciones de las lenguas asiáticas debido a la participación masiva de estos países en la red, situación que no les permitía establecer unas comparaciones fidedignas que permitieran determinar unos valores absolutos con posterioridad.

Del análisis de los datos anteriores puede deducirse que el número de páginas web redactadas en español es vasto y, aunque tímidamente, verá aumentado su número, hecho que supondrá que el español cuente, por fin, con una presencia en el ciberespacio similar a la del mundo no virtual. Situación inversa es la que muestran el francés o el italiano, lenguas cuya visibilidad en la telaraña mundial ya es proporcionalmente superior a la que cuentan en la realidad (Pimienta, 2002).

1.3.3. SEGÚN EL CARÁCTER TRANSNACIONAL

No cabe duda de que el español, el inglés y el italiano pertenecen al pequeño grupo de lenguas transnacionales, e incluso, transculturales, ya que su ámbito se extiende por varios espacios políticos, geográficos y culturales. Así, el español, con 333 millones de hablantes nativos, es lengua oficial⁹⁴, además de en España, de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El

<<http://www.fastsearch.com>> y *Google* <<http://www.google.com>>, para finalmente, en 2005, realizar todas sus investigaciones a través de este último, *Google*.

⁹⁴ Para más información acerca de la presencia y distribución del idioma español en el mundo, véanse principalmente Grijelmo (1998) y Wikipedia (2006).

Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, en América. En este mismo continente, es segundo idioma oficial del estado en Nuevo México (EE.UU.) e idioma de facto en Texas (EE.UU.). En África, es la primera lengua oficial de Guinea Ecuatorial y la segunda del Sahara Occidental. Asimismo, en estos tres continentes, es lengua oficial de organismos como la Organización de Estados Americanos, Organización de la Unidad Africana y la Unión Europea. A su vez, cuenta con minorías considerables en Andorra y Gibraltar, en Europa, así como en las Antillas Neerlandesas (Aruba y Curaçao), Belice, Brasil e Islas Vírgenes de los Estados Unidos, en América.

Por lo que se refiere al inglés⁹⁵, con 402 millones de hablantes nativos, es idioma de hecho en los Estados Unidos y Reino Unido y lengua oficial de Australia, Bahamas, Barbados, Fiji, Belice, Botswana, Dominica, Ghana, Gambia, Gibraltar (R.U.), UAM (EE.UU.), Guyana, Islas Caimán (R.U.), Bermudas (R.U.), Islas Malvinas (R.U.), Isla de Monserrat (R.U.), Islas Pitcairn (R.U.), Islas Santa Elena (R.U.), Tristan da Acuna (R.U.), Islas Vírgenes (EE.UU. y R.U.), Islas Salomón, Jamaica, Lesotho, Liberia, Malawi, Marianas del Norte (EE.UU.), Mauricio, Nauru, Nigeria, Papúa Nueva Guinea, Samoa Americana, Santa Lucía, San Kitts y Nevis, Sierra Leona, Swazilandia, Trinidad y Tobago, Granada, San Vicente y las Granadinas, Uganda, Zambia y Zimbabwe. También es idioma cooficial en Bangladesh, Brunei, Canadá, República Sudafricana,

⁹⁵ Para más información, puede consultarse Wikipedia (2006), entre otros.

Irlanda, Israel, Kenia, Kiribati, Camerún, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Namibia, Nueva Zelanda, Chagos, Diego García, Islas Marshall (EE.UU.), India, Líbano, Malasia, Malta, Myanmar (antes Birmania), Filipinas, Pakistán, Puerto Rico (EE.UU.), Seychelles, Sri Lanka (antes Ceilán), Singapur, Tanzania, Tokelau y Tonga. Por último, cuenta con una considerable minoría de hablantes en Antillas Neerlandesas, Costa Rica, Guinea Ecuatorial, Delta Amacuro y Bolívar (Venezuela), Honduras, Hong Kong (China), Malasia, México, Panamá (no tanto desde la devolución del Canal de Panamá), Pará (Brasil), Samoa, Surinam o Tuvalu, por citar solo alguna de las más representativas.

Por último, el italiano, con unos 70 millones de hablantes nativos⁹⁶, es lengua oficial de Italia y San Marino. Asimismo, es una de las cuatro lenguas oficiales de Suiza, con el 10% de hablantes⁹⁷, en el cantón Ticino. Además, es lengua cooficial en Eslovenia, en los municipios Capodistria, Isola d'Istria, Pirano y Portorose, así como en la Ciudad del Vaticano, donde comparte oficialidad con el latín. A su vez, el italiano cuenta con una gran difusión en Malta, donde fue lengua oficial hasta 1934; en Dalmazia (Croacia), Albania y Túnez, cuenta con una amplia difusión gracias a las emisiones televisivas; en el Principado de Mónaco y en Francia, concretamente en Córcega, por su similitud al corso, y en la Costa Azzurra, sobretudo en el Nizzardo, el número de hablantes es elevado; asimismo, han quedado vestigios

⁹⁶ Para más información, puede consultarse, por ejemplo, Wikipedia (2006).

⁹⁷ Hoy día, la distribución lingüística es la siguiente: (la variedad suiza del) alemán 63,9%, francés 19,5%, italiano 6,6%, romance 0,5% y otras lengua 9,5%. El italiano suizo se habla en los valles del sur hasta St. Gotthard, Lukmanier, San Bernardino, Maloja y los pasos de Bernina. Esta región incluye el cantón de Ticino y los valles de Misox/Calanca, Bergell/Bregaglia y Poschiavo en el cantón Graubünden (Grisons).

de su época colonial en el continente africano; de hecho, el italiano está presente en Eritrea y Etiopía, además de en Libia, donde es el idioma de trabajo, junto al inglés, y Somalia, país en el que fue lengua oficial hasta 1963 y culta para los estudios superiores hasta 1991, año de la guerra civil. A causa de la emigración, también existen grandes comunidades italianas en Estados Unidos, Sudamérica (especialmente en Argentina y Brasil), Australia, Canadá, Francia, Alemania y Bélgica.

1.3.3.1. Lengua oficial versus lingua franca

Llegados a este punto conviene distinguir conceptos como lengua transnacional, internacional, global y franca. Así, la *lengua transnacional* es aquella que «se extiende a través de varias naciones» (DRAE, 2001), por lo podría considerarse un sinónimo de *lengua internacional*⁹⁸, pues es el idioma que se habla en dos o más naciones (Smith, 1983; Brutt-Griffler, 1998; Jenkins, 1998 y Flowerdew y Peacock, 2001). Por otro lado, la lengua franca —o *lingua franca*— es aquella utilizada por hablantes de distintos idiomas que mantienen un contacto frecuente para la comunicación, es decir, la emplean interlocutores para quienes ninguno de ellos es lengua materna (Tamarón, 1995a; Gnutzmann, 2000 y Seidlhofer, 2001), de igual significado que *lengua global*, término acuñado recientemente por diferentes autores (Crystal, 1997; Graddol, 2000 [1997]; Seidlhofer, 2001 y Yano, 2001, entre otros) que es aquella a la que se recurre como agente comunicativo, que facilita la intercomprensión y que

⁹⁸ Braga (1979) ofrece una interesante reflexión en torno al concepto y problemática de las lenguas internacionales.

puede llegar incluso a definirse con un único adjetivo, lengua *dominante* (Sales Salvador, 2001: 10).

De esta forma, la diferencia principal entre ambos conceptos *lengua internacional* o *transnacional*, de un lado, y *lengua* o *lingua franca* o *global*, de otro, se resume en que el primero considera el número de hablantes, esto es, el peso cuantitativo de una lengua, mientras que el segundo, *lengua franca* o *global*, atiende al aspecto cualitativo, es decir, a la utilidad comunicativa de un idioma. Así, por ejemplo, el swahili es *lingua franca* en África Oriental, pero no se considera una lengua internacional (Ueda, 1997).

Una vez establecida esta distinción, no se cuestiona que el español, el inglés y el italiano son lenguas transnacionales o internacionales, pues se hablan en dos o más naciones. Esta amplia definición se ve precisada desde el punto de vista demográfico, atendiendo a un número elevado de hablantes⁹⁹, así como por el hecho de que haya países que no la tengan como propia aunque la aceptan y sea lengua de intercambio en la comunidad y organizaciones internacionales, por lo que entramos de lleno en el concepto de *lingua franca*. En este sentido, no cabe duda de que el inglés¹⁰⁰ es una lengua franca ya que es la lengua de trabajo por excelencia de organismos internacionales tan relevantes como las Naciones Unidas, OTAN, UNESCO o la Unión Europea, por citar sólo algunos de los más

⁹⁹ Para Marcos Marín (2000) esta cifra es necesariamente arbitraria y convencional aunque, a su parecer, el nivel debería encontrarse a partir de unos trescientos millones.

¹⁰⁰ Para una visión actual del inglés como lengua internacional consúltese Burt (2005).

representativos. En teoría, el italiano y el español¹⁰¹ cumplen con creces también estos requisitos. El italiano es la lengua de la Santa Sede así como de instituciones europeas, concretamente, el Consejo de Europa (CE), la Comisión Europea (CEU), el Parlamento Europeo (EP), el Tribunal de Justicia Europeo (ECJ), la Agencia Espacial Europea (ESA), el EUROCONTROL, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Unión Europea Occidental (UEO). El español, en su caso, es «lengua oficial o de trabajo, en más de cuarenta organismos e instituciones internacionales y en las principales grandes empresas» (González, 2002: 104), como en las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea (UE), la Unión Africana (UA) y la Conferencia Iberoamericana, entre otros¹⁰².

A pesar de ello, la práctica parece ser bien distinta: rara vez se cuenta con intérpretes de español o de italiano en reuniones con un número reducido de público, debido a que los gastos de interpretación suponen un desembolso económico bastante elevado; a esto se suma el hecho de que la no traducción en estas dos lenguas de documentos oficiales también empieza a ser demasiado frecuente, por no hablar de la ampliación de la Unión Europea que mina, casi por completo, la posibilidad de traducir todos los documentos que produce la Unión.

¹⁰¹ En torno al concepto de español como lengua internacional y su problemática reflexionan Barón Castro (1975), Marcos Marín (1995), Moreno Fernández (1995), Tamarón (1995a), Martín Municio (1998), Moreno Fernández y Otero (1998), Morales (1999) y Otero (1999), Fernández (2002), entre otros. Asimismo, una visión interesante acerca de la presencia del español en el mundo la ofrecen los anuarios del Instituto Cervantes (1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004)

¹⁰² Para más información acerca de la presencia del español en las organizaciones internacionales puede consultarse el estudio de Ybáñez Bueno (1995 y 1998), entre otros.

Sirva de ejemplo las declaraciones del Ministerio de Asuntos Exteriores italiano (2006), cuando señaló que, en la ONU, a pesar de ser lenguas oficiales el árabe, el chino, el español, el ruso, el francés y el inglés, sólo estas dos últimas se utilizan normalmente, en detrimento de las anteriores. A esto se suman las declaraciones a *La República*¹⁰³ de Michel Vanden Abeele, director general de la División de Traducción italiana en la Comisión Europea, en las que se refería al «euromito» al considerar que, en la práctica, el italiano no se está teniendo en cuenta como lengua oficial de la Unión Europea. En este sentido, la diferencia entre lengua de trabajo y oficial estriba en que la primera, la lengua oficial, es la que se utiliza para la comunicación entre instituciones u organismos y de ellos con el exterior, mientras que la lengua de trabajo es aquella utilizada para la comunicación inter- e infra-institucional, o en reuniones de carácter interno de organismos.

Así, las lenguas de trabajo, al menos en los organismos de la Unión Europea, son todas las de los países miembros. Sin embargo, en cuestión de lengua oficial la cosa cambia: así, por razones políticas, en el Consejo de Ministros y en el Parlamento Europeo, las lenguas de trabajo y oficiales coinciden, mientras que, para el resto de instituciones, en aras de una mayor funcionalidad¹⁰⁴, se reduce el número de idiomas, normalmente al inglés y al francés (Caprioli et al., 2003), lo que conlleva una mayor producción en estas lenguas en detrimento de las demás. De hecho, *El País* (2005) publicaba recientemente que, como consecuencia de la ampliación a 25 países

¹⁰³ Disponible parcialmente para su consulta en Caprioli et al. (2003).

¹⁰⁴ Una interesante reflexión la cuál debería ser la lengua de trabajo común de Europa es la presentada por Malv (2005 [2004]).

de la Unión Europea, las lenguas oficiales han pasado a de ser 11, a 20. Esto ha conllevado, a excepción de para los tres idiomas considerados procedimentales, a saber, el inglés, el francés y el alemán, la reducción de plantilla, además de un descenso en la producción en cada lengua.

A esta situación se suma el abandono del español y del italiano en favor de otras lenguas europeas por los propios hablantes nativos. Llegados a este punto cabría plantear la pregunta de por qué, en el caso específico del español, esta lengua no ve aumentada su presencia en Internet a pesar de ser la cuarta más hablada en el mundo. Esta situación de descenso de su presencia en red se puede llegar a comprender si consideramos estudios como los de Pimienta y Lamey (2001) y Pimienta (2002), en los que llama la atención el hecho de que, aunque en los Estados Unidos se encuentre el mayor número de usuarios de la Internet de habla hispana, su productividad de páginas redactadas en castellano es la más baja, con un 5 %, situación no paragonable al italiano pues, aunque también es lengua transnacional, el grueso de su producción se encuentra en Italia, donde cuenta con el mayor número de hablantes nativos así como de usuarios virtuales que acceden a la red en este idioma. Concretamente, Pimienta (2002) afirma que, tras España, aquellos países que contribuyen de una forma más notable a la publicación de contenido web en la lengua de Cervantes son Argentina (9,5 %), México (8,6 %), Estados Unidos (5 %), Colombia (3,9 %) y Chile (3,7 %). De esta manera, en 2002, España aportaría un 54 % de la producción total escrita en español, América latina y Caribe un 35 %, Estados Unidos un 5 % y otros países del mundo un 6 %. Es decir, más de la mitad de las páginas que

se redactan en castellano provienen de España. Este hecho resulta sorprendente pues, de los más de 80 millones de hispanohablantes presentes en el ciberespacio¹⁰⁵, aquellos que acceden desde España tan sólo asciende a 14,3 millones¹⁰⁶.

De este modo, ni el español ni el italiano suelen ser los idiomas de producción e intercambio, en general, ni en el contexto investigador, en particular. Como botón de muestra, en un estudio realizado por el Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC, 1999) sobre la distribución por idiomas de la producción científica en revistas de ciencia y tecnología, por un lado, y de ciencias sociales y humanas, por otro, a través de bases de datos internacionales accesibles telemáticamente, pusieron de manifiesto los siguientes resultados:

El español cuenta con una presencia muy escasa en las bases de datos de revistas científicas analizadas: entre aquellas del campo de las Humanidades¹⁰⁷ la cifra máxima que consiguen alcanzar los trabajos publicados en nuestra lengua es un 6,5 %, en la base de *MLA*¹⁰⁸, especializada en lengua y literatura. Las publicaciones en

¹⁰⁵ Atendiendo a los datos ofrecidos por Global Search en <<http://global-reach.biz/globstats/evol.html>>, actualizados a fecha de 30 de marzo de 2004.

¹⁰⁶ Según sondeos realizados por Nielsen NetRatings en agosto de 2004 <<http://www.nielsen-netratings.com/>>.

¹⁰⁷ Las tablas comparativas del estudio para el español en las bases de datos de ciencias sociales y humanidades están disponibles para su consulta en la siguiente dirección URL:
<http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/cindoc/tabla18.htm>.

¹⁰⁸ <<http://www.utas.edu.au/library/info/dbase/imla.html>>.

español en el ámbito de la ciencia y la tecnología¹⁰⁹ muestran un panorama mucho más desolador, pues no superan el 1 %, excepto en el caso de *Medline*¹¹⁰, donde se alcanza el 1,27%. Son especialmente bajos los valores en los ámbitos de la física, la ingeniería y las ciencias tecnológicas, donde no se llega siquiera al 0,1 %. Además, según este mismo estudio del CINDOC, se prevé un descenso en casi todas las áreas¹¹¹.

El italiano presenta una casuística muy similar al español, con una presencia mínima, incluso en las bases de datos multidisciplinares. En ninguna de las bases de datos consultadas supera el 1 % de la producción mundial¹¹², y en casi todas las áreas queda manifiesta la tendencia al descenso. En lo que respecta a producción científica mundial, específicamente en ciencia y tecnología¹¹³, las cifras caen en picado al no redactarse en italiano ni un 0,2 % de los textos de carácter científico-técnico.

¹⁰⁹ Las tablas comparativas del estudio para el español en las bases de datos de ciencia y tecnología están disponibles para su consulta en la siguiente dirección URL: <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/cindoc/tabla04.htm>.

¹¹⁰ <<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/entrez/query.fcgi?DB=pubmed>>.

¹¹¹ La única excepción a esta tendencia a la baja del español serán las publicaciones en el ámbito de la geología (CINDOC, 1999).

¹¹² Las tablas comparativas del estudio para el italiano en las bases de datos de ciencias sociales y humanidades están disponibles para su consulta en la siguiente dirección URL:

<http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/cindoc/tabla21.htm>.

¹¹³ Las tablas comparativas del estudio acerca de la presencia de la lengua italiana en las bases de datos de ciencia y tecnología están disponibles para su consulta en la siguiente dirección URL: <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/cindoc/tabla07.htm>.

Situación totalmente inversa es la de la lengua inglesa, que domina la escena internacional en todos los campos de la producción científica y continúa en ascenso. A partir de los valores recogidos en el estudio de CINDOC, puede afirmarse que en torno a un 90 % de la producción mundial en ciencia y tecnología¹¹⁴ se redacta en lengua inglesa, con un rango comprendido entre el 72,1 % correspondiente a las publicaciones albergadas en la base de datos *CA*¹¹⁵ y el 99,8 % de *Enviroline*¹¹⁶. Entorno a esta misma cifra, 90%, se sitúa la presencia de las publicaciones escritas en inglés en el campo de las Humanidades y de las Ciencias Sociales,¹¹⁷ que llegan a alcanzar un desorbitante 99,4 % en *Eric*¹¹⁸. La única excepción a esta tendencia es *Delphes*¹¹⁹, que presenta únicamente un 7,76 % de textos redactados en inglés, ya que prefiere dar una mayor cobertura en materia literaria al francés (89,98 %). Estas cantidades difieren mínimamente de las presentadas en otros estudios como los de Ammon (1995 y 2001), CINDOC (1998) o Hamel (2002), además de con los planteamientos expuestos por Seco y Salvador (1995), Tamarón (1995*b*), Swales (1997) o Llisterri y Garrido Almiñana (1998).

¹¹⁴ Las tablas comparativas del estudio acerca de la presencia de la lengua inglesa en las bases de datos de ciencia y tecnología están disponibles para su consulta en la siguiente dirección URL: <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/cindoc/tabla06.htm>.

¹¹⁵ <<http://www.cas.org/ONLINE/DBSS/cass.html>>.

¹¹⁶ <<http://library.dialog.com/bluesheets/html/b10040.html>>.

¹¹⁷ Las tablas comparativas del estudio para el inglés en las bases de datos de ciencias sociales y humanidades están disponibles para su consulta en la siguiente dirección URL: <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/cindoc/tabla20.htm>.

¹¹⁸ <<http://www.eric.ed.gov>>.

¹¹⁹ <<http://www.delphes-indexpresse.com>>.

De estos datos se deduce, de una parte, que aquellos trabajos que persiguen una proyección internacional se prefiere que sean redactados en inglés, generalmente, o, en su defecto, francés, en detrimento de otras lenguas como, por ejemplo, el castellano o el italiano. De otra parte, los investigadores cuya lengua materna no es el español o el italiano y no proceden de países en los que se hablen dichos idiomas no escriben en ellos, esto es, no es frecuente la producción foránea, a no ser que el público a quien vaya dirigido o la temática tratada así lo requieran (Marcos Marín, 2000). Así, las lenguas de Cervantes y Decamerón, aunque sí son internacionales, no son tan francas como en un principio podría parecer.

A pesar de esta situación, la presencia en la red de ambas lenguas sigue siendo elevada, con un 10,23 % y un 6,77 % de páginas redactadas en español e italiano, respectivamente (FUNREDES y DTIL, 2005b). Ahora bien, si la lengua por excelencia para la comunicación y la producción científica viene siendo el inglés, quizás habría que poner en duda la calidad de las páginas redactadas en italiano y español disponibles en la red con respecto a aquellas redactadas en inglés.

1.3.3.2. Diferencias cualitativas

En la actualidad, la hegemonía del inglés en el ciberespacio es a todas luces evidente; de hecho, las diferencias en términos cuantitativos en comparación con el español y con el italiano se han puesto de manifiesto a lo largo de este apartado. Tristemente, las disparidades entre las tres lenguas en la red no están basadas tan sólo en número sino también en la calidad de dicho contenido. Esta

situación es la que nos lleva a distinguir entre Internet en inglés e Internet en español e italiano, dos realidades bien diferenciadas que conviven en el mismo espacio.

Esta omnipresencia e influencia del inglés en el ciberespacio se hace patente en el caso del italiano, por ejemplo, en un excesivo gusto, muchas veces inconsciente, por la utilización de términos en inglés, y los problemas terminológicos que esto conlleva. Esta situación es la que se ha venido denominando *English to Englishes* (Kachru, 1992 [1982]) o más recientemente *World Englishes* (Crystal, 1997). Igual sucede con el español, aunque éste muestra diferencias cualitativas con respecto al inglés aún más acuciantes, debido a que su producción se concentra, a diferencia de Italia cuyo grueso procede de la propia República, en distintos puntos del planeta. En este sentido, Navarro (2001: 101) apunta que:

Es de esperar que en los próximos años se potencie intensamente el uso de Internet como herramienta auxiliar de traducción, pero para ello es fundamental entender que las aplicaciones terminológicas de Internet no pueden extrapolarse directamente de los países de lengua inglesa al resto del mundo. Porque las características de Internet son completamente distintas para quienes trabajan con textos en inglés que para quienes lo hacen con textos en cualquier otro idioma. Internet en inglés e Internet en español son, desde el punto de vista terminológico, dos bibliotecas especializadas absolutamente distintas, que presentan entre sí importantes diferencias cuantitativas y cualitativas.

De este modo, si utilizamos la red como herramienta para la práctica, la docencia y la investigación en traducción, en tanto supone la mayor biblioteca especializada existente en la actualidad, ha quedado manifiesto que el material disponible en español, así como en italiano, se encuentra en un número muy inferior a aquel redactado en inglés. Como acabamos de exponer para el italiano, sin embargo, no radica aquí el principal problema: esta Alejandría del siglo XXI muestra una serie de diferencias cualitativas dependiendo de la lengua en la que realicemos la búsqueda. Concretamente, para el español, Navarro (2001) lo ejemplificó en un estudio acerca de la frecuencia en la red de dos términos presentes en textos científico-técnicos¹²⁰ tanto en inglés como en español. El resultado puso de manifiesto que, mientras que las variantes en inglés sólo diferían en aspectos ortotipográficos menores como el uso de guiones o mayúsculas iniciales, en el caso del español el «maremagnum terminológico» era patente: más de 44 nombres distintos en castellano para una única denominación en inglés. Situación que obliga al especialista en numerosas ocasiones a mantener el término en inglés para, en el caso específico del español, poder ser entendido por otros colegas hispanohablantes; en el caso concreto del italiano es más una cuestión de preferencia llevados por la moda del *World Englishes*. Ante semejante «caos terminológico», tal y como lo define Navarro (2001: 106), no sólo se pone de manifiesto el desfase existente entre las lenguas, sino que dificulta enormemente los estudios terminológicos y aquellos de apoyo a la traducción.

¹²⁰ Los términos fueron «Níquel» y «NiMH». Asimismo, el estudio se encuentra disponible en línea en la siguiente dirección URL: <http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n6_FAN_Carta.pdf>.

Esta situación para los términos científico-técnicos es extrapolable a la terminología jurídico-turística¹²¹ (tengamos en cuenta, además, las diferencias existentes entre los sistemas jurídicos de los distintos países itálfonos así como hispanohablantes). Algunos de los factores causantes de esta situación, así como posibles soluciones a la hora de filtrar el contenido que nos ofrece la Internet, serán abordados más adelante.

1.4. MODELOS DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL

Internet se ha convertido en la mayor base de datos existente en la actualidad gracias a la ingente cantidad de datos que en ella se alberga, ya sea esta de acceso gratuito o de pago¹²², ya sea en la web visible o en la invisible¹²³; de hecho, a este respecto, Fletcher (2004: 2) apunta recientemente que:

¹²¹ En torno a la problemática de la terminología jurídica y la traducción de documentos legales u oficiales han reflexionado, entre otros, Gémár (1979 y 1982), Sparer y Schwab (1980), Bauer-Bernet (1983), Weston (1983), Hickey (1993 y 1996), Álvarez (1994), Morris (1995), Franzoni (1996), Borja Albi (1996, 2000, 2002/2003 y 2004), San Ginés Aguilar y Ortega Arjonilla (1997), Šarčević (1997), Félix Fernández y Ortega Arjonilla (1997 y 1998b), Mayoral (1999a y b), Sandrini (1999), Tomaszczyk (1999), Alcaraz (2000), Monzó Nebot (2002 y 2003), García Izquierdo (2005) y Monzó Nebot y Borja Albi (2005).

¹²² Harris (2000) incluye en este grupo todas aquellas «commercial databases that libraries subscribe to, containing scholarly journals, newspapers, court cases and the like. Providers like Lexis-Nexis, UMI Proquest, Infotrac, JSTOR and others are in this group. To find information from this category, you must have access to the database (through password or an on-campus computer) and search on the database directly».

¹²³ Ambos conceptos se abordan con mayor extensión en el subapartado 2.2.1., en este volumen.

A haphazard accumulation of machine-readable texts, the World Wide Web is unparalleled for quantity, diversity and topicality. This ever-expanding body of documents now encompasses at least 10 billion webpages publicly available via links, with several times that number in the “hidden” Web accessible only through database queries or passwords. Once overwhelmingly Anglophone, the Web now encompasses languages used by a majority of the world’s population.

Con todo ello, es frecuente que a todo internauta a la búsqueda de información le sobrevengan dos preguntas: la primera, cuáles son las vías apropiadas para localizar aquello que busca; y, la segunda, cómo determinar la fiabilidad de aquello que se ha encontrado (Harris, 2000). En respuesta a la primera cuestión, podemos afirmar, como ya apuntamos anteriormente (cf. 1.2.3.), que son tres los principales tipos de búsqueda que pueden realizarse en la red, a saber, institucional, temática y por palabra clave (Austermühl, 2001: 52)¹²⁴. No obstante, tal y como sigue apuntando este autor:

Finding data on the web is not problem at all. But finding reliable information is rather a difficult task. And finding the information you really need can be very time-consuming and often frustrating (Austermühl, 2001: 52).

¹²⁴ No nos extenderemos más en esta primera cuestión pues a ella se dedica el capítulo III del presente trabajo de investigación

En este punto es cuando el investigador-traductor-internauta se plantea la segunda cuestión expuesta por Harris (2000), es decir, ante la ingente cantidad de datos que pone a nuestro alcance Internet el principal problema consiste en saber cómo determinar si la información que hemos localizado es fidedigna. En este sentido, hay que reconocer que Internet se perfila como el medio ideal para satisfacer las necesidades informativas más inmediatas no sólo de traductores sino de la comunidad científica y académica en general pero que, como ya apuntamos en este mismo capítulo (cf. 1.2.4.), adolece de una serie de inconvenientes que, a pesar de iniciativas tan ambiciosas como el proyecto europeo *DESIRE*¹²⁵, que indicaba criterios de selección de calidad para la información virtual, no se han conseguido disipar. Por ello, es preciso que el usuario cuente con unas pautas de actuación que le ayuden a distinguir entre la información que puede considerarse de calidad frente aquella que no lo es.

1.4.1. CRITERIOS Y PLANTILLAS DE EVALUACIÓN

Los motivos que llevan a una necesidad de evaluación de la información digital ya han quedado manifiestos a lo largo del presente capítulo —específicamente en el apartado 1.2.4.— al indicar las principales desventajas de la red; no obstante, antes de abordar la cuestión de *cómo* evaluar, trataremos dos aspectos relacionados e igualmente importantes como son *quién* y *qué* se evalúa (Palomares Perraut y Gómez Camarero, 2003: 101). Respecto a la cuestión de *qué* se evalúa en la red, podemos afirmar que son cinco los documentos

¹²⁵ El *European Union-funded DESIRE Project* (1996-2000) puede ser consultado gratuitamente a través de la URL <<http://sosig.ac.uk/desire/qindex.html>>.

electrónicos susceptibles de ser evaluados, que se presentan a continuación atendiendo a una jerarquía conceptual descendente (Fernández Calvo, 1999; ISBD(ER)¹²⁶, 1999 y Codina, 2000a):

1. La *World Wide Web (WWW)* es un sistema de información que permite explorar una red de redes de información digital basado en hipertexto (HTML). Precisamente el hipertexto hace posible una estructura de consulta de una manera no lineal en la que, a través de un texto, se pueden acceder a otro documento que a su vez contiene más, y así de forma sucesiva. La información puede albergarse en cualquier formato y es necesario el acceso a través de un navegador, el único capaz de leer el HTML, para el acceso a la información.

¹²⁶ *ISBD(ER)* son las siglas para la *International Standard Bibliographic Description for Electronic Resources* creada por la IFLA (The International Federation of Library Associations and Institutions) que se encuentra disponible para su consulta en <<http://www.ifla.org/VII/s13/pubs/isbd.htm>>. Asimismo, para una visión más amplia sobre el tema puede consultarse Guerrini (1999). En esta misma línea cabe citar, además de la anterior, otras propuestas existentes en un intento de catalogar los recursos electrónicos, a saber, anteriores como la *OCLC Internet Resources Project* de 1993 <<http://ublib.buffalo.edu/libraries/units/cts/Internet/>> o la antigua *ISBD(CF)* de 1997 que acabó siendo la actual *ISBD(ER)*. Más recientes son el *Formato MARC: campo 856* <<http://www.loc.gov/marc/856guide.html>>, *Metadatos (Dublin Core Metadata Workshop Report)* *OCLC/NCSA* <<http://www.dlib.org/dlib/june97/metadata/06weibel.html>> y *Text Encoding Initiative (TEI)* <<http://www.tei-c.org/>>.

2. El *sitio* o *sede* web es aquel que, dentro de la WWW, cuenta con una URL y alberga un conjunto de páginas web para facilitar su acceso y manejo (ISBD(RE), 1999). Siguiendo a Fernández Calvo (1999: 31), el término *portal* se integra perfectamente en este apartado, ya que su cometido es el mismo que el de un sitio web.
3. La *página* web es una de las páginas que integra un documento hipertextual de una sede web (ISBD(RE), 1999). En este punto conviene matizar que, el hecho de que el término *web* se utilice como aposición en determinados sintagmas (sitio web, sede web o aplicación web, por ejemplo), conlleva que, al utilizarlo solo, se emplee indistintamente para referirse desde a la WWW hasta a una página con formato HTML y, por consiguiente, será el contexto el encargado de delimitar su significado.
4. La *página inicial* o *principal* es la primera página que encuentra el usuario al acceder a un sitio web (ISBD(RE), 1999).
5. *URL* son las siglas de *Uniform Resource Locator*, es decir, estaríamos ante un, traducido literalmente, *localizador uniforme del recurso*, que puede ser definido como una

cadena de caracteres con la cual se asigna una dirección única a cada uno de los recursos presentes en la red en Internet.

Una vez clarificados estos cinco conceptos, hemos de apuntar que, en lo a que a atañe a nuestro trabajo, nos ocuparemos de la evaluación de los sitios o sedes web principalmente pues, de una parte, dadas las dimensiones de la multimalla es prácticamente imposible el análisis de los cinco y, de otra, es precisamente en los sitios web a partir de donde se articula gran parte de la información contenida en ella. No obstante, en casos puntuales —como contratos o formularios en línea, por ejemplo— se procederá a la evaluación exclusiva de la página en cuestión.

En torno al segundo aspecto, *quién* evalúa, coincidimos con Palomares Perraut y Gómez Camarero (2003: 103), en considerar que son principalmente los profesionales que trabajan para portales y directorios, los bibliotecarios y documentalistas, los expertos y las agencias de evaluación¹²⁷ los encargados de este cometido.

Ahora bien, en toda evaluación, y la de recursos virtuales no podía ser menos, se precisan una serie de criterios, concretamente los denominados «parámetros» e «indicadores» de evaluación (Merlo Vega, 2003). Concretamente, los parámetros, atienden a aquellos aspectos generales que son objeto de evaluación y que se desarrollan en indicadores concretos para el análisis de la misma. Son numerosas

¹²⁷ También *pasarelas temáticas* o *subject gateways* (Rodríguez Yunta, 2004).

las monografías y artículos en los que se proponen parámetros e indicadores para determinar la calidad de los recursos digitales, muchos de ellos coincidentes a grandes rasgos, especialmente en lo que autoría y objetividad se refiere. Tal es el caso de los monográficos de López Yepes (1996 y 2002), Alexander y Tate (1999), Cooke (1999) Gonzalo García y García Yebra (2000 y 2004), Fogg et al. (2002) o Torres Ramírez (1999 y 2002), así como los trabajos¹²⁸ de Caywood (1996 [1995]), Kirk (1996), Beck (1997), Harris (1997 y 2000), Smith (1997 y 2005 [1997]), Auer (1999), Codina (2000*a* y *b*), Grassian (2000 [1995]), Larsen (2001 [1996]), Noël (2001), Barker (2005*a* y *b*), Hendersen (2005 [1997]), Ciolek y Goltz (2006 [1996]), por citar algunos de los más representativos. Asimismo, son de especial interés las propuestas que, en la misma línea, presenta el proyecto europeo *DESIRE* (1996-2000) (European Union-funded *DESIRE* Project, 2000), que potenció el desarrollo de portales temáticos basados en la selección, descripción y clasificación de recursos web de calidad. La concesión del también proyecto europeo *Renardus*¹²⁹ supuso la continuación del anterior.

Entre los trabajos citados más arriba, caben destacar especialmente las propuestas de investigadoras como A. Cooke (1999), quien considera que son diez —propósito, cobertura, autoridad y reputación, exactitud, actualidad y mantenimiento, accesibilidad, presentación y organización de la información, facilidad en el uso, comparación con otras fuentes y calidad— los parámetros que han de tenerse en cuenta la hora de evaluar los recursos telemáticos A la

¹²⁸ Como singularidad destacaremos que todos estos trabajos cuentan con una versión publicada en formato electrónico.

¹²⁹ <<http://www.renardus.org>>.

mitad reduce esta cifra N. Auer (1999), para quien autoría, cobertura, objetividad, exactitud y actualización de la información son criterios suficientes; una estela similar a la de Auer siguen J. Alexander y M. Tate (1999), quienes reflejan en su trabajo criterios semejantes, como los de autoría, exactitud, objetividad, actualidad y cobertura y destinatarios.

En el panorama nacional español la propuesta más aceptada viene siendo la de L. Codina (2000*b*) quien, de los catorce¹³⁰ parámetros que contemplaba en un primer momento (Codina, 2000*a*), ocho pasarán a un segundo plano y considerará finalmente seis, con sus correspondientes indicadores, como aquellos esenciales a la hora de evaluar recursos electrónicos. De este modo, la autoría, el contenido, el acceso, la ergonomía y la luminosidad son los seis parámetros que se han de considerar para el análisis de recursos digitales que, junto a sus respectivos indicadores, aparecen recogidos en la siguiente tabla (Tabla 6):

¹³⁰ Los catorce parámetros para la evaluación de recursos electrónicos que estableció Codina (2000*a*) fueron los de calidad y volumen de la información; autoría; legibilidad y ergonomía; navegación y representación de la información; recuperabilidad; interactividad y computabilidad; velocidad de descarga; servicios adicionales; luminosidad; calidad de los enlaces; actualización de los enlaces; descripción, selección y evaluación; visibilidad y autodescripción.

Parámetros	Indicadores
Autoría	<i>Adecuación y solvencia del recurso.</i>
Contenido	<i>Valor y volumen de la información.</i>
Acceso	<i>Navegación y recuperación de la información.</i>
Ergonomía	<i>Comodidad y facilidad en el manejo</i>
Luminosidad	<i>Presencia y calidad de nodos hipertextuales</i>
Visibilidad	<i>Consideración del número de enlaces que recibe de otros recursos.</i>

Tabla 6: Parámetros e indicadores para la evaluación de recursos electrónicos formato.

Fuente: Codina (2000b).

Estas propuestas se han visto materializadas, en muchos casos, en plantillas de evaluación con el fin de ofrecer, en un formato más reducido y manejable, los criterios básicos para la evaluación de la información digital. Sin embargo, y a pesar de que parece no existir consenso en torno a cuáles deberían ser los criterios básicos para la evaluación de la información digital, sí posible establecer algunos puntos en común.

1.4.1.1. Autoría, objetividad y actualización

La autoría, la objetividad y la actualización del contenido web parecen ser los tres pilares sobre los que se sustentan la mayoría de

propuestas para el análisis de la calidad. Por lo que se refiere al *autor*, es esencial a la hora de determinar la fiabilidad de una página o sitio que éstos recojan el nombre de la persona o institución que la creó, así como sus credenciales y una dirección postal de contacto. En este sentido, la URL, con especial referencia al dominio, o la introducción del nombre en un motor de búsqueda —para comprobar cuántas veces aparece citado—, pueden corroborar si, efectivamente, la información sobre el autor es veraz o no.

A la hora de determinar la *objetividad*, entre los indicadores más comunes se encuentran la comprobación de elementos publicitarios, que puedan comprometer la objetividad del autor, así como el examen de si verdaderamente los objetivos que pretende cubrir la página son alcanzados o no, y si en ellos se vislumbra el tinte subjetivo del autor.

La consideración del parámetro de *actualización* es esencial, pues nos dará cuenta de si la información contenida está desfasada o por el contrario es actual. Entre los indicadores que han de tenerse en cuenta destacan la comprobación de la fecha de creación, así como de última actualización de la página. El silencio entorno a estos datos debe llevar al usuario a ser cauto en cuanto a la actualidad del contenido. No obstante, la comprobación del correcto funcionamiento de los distintos enlaces que contenga la página será síntoma de fiabilidad.

En las distintas plantillas donde se recogen estos tres criterios aparecen bien como parámetros —tal es el caso de las presentadas por

Kirk (1996)¹³¹, Kapoun (1998)¹³², Alexander y Tate (1999)¹³³, Cramer (2003)¹³⁴, Beckwith (2005)¹³⁵ o Videon (2006)¹³⁶, esta última a partir de la propuesta de Auer (1999)— o bien como indicadores bajo el parámetro general de *contenido*, estructura que presentan Anderson et al. (2001 [1998])¹³⁷ o Kessinger (2006)¹³⁸.

1.4.1.2. *Precisión y cobertura*

Otros autores cargan el peso a la hora de inclinar la balanza positivamente en la evaluación de un sitio web en la precisión y la cobertura, dos criterios que, al igual que los tres expuestos más arriba, pueden aparecer bien como parámetros (Beck, 2005 [1997]¹³⁹; Hammett, 2005¹⁴⁰; Mackiewicz, 2006 [2003]¹⁴¹), bien como indicadores del parámetro *contenido* (Schrock, 2006 [1995])¹⁴².

Aunque suelen ir acompañados de otros criterios de evaluación —normalmente, aunque no de forma exclusiva, de la *autoría*—, son considerados esenciales para determinar la fiabilidad de la información albergada pues la precisión y la cobertura afectan

¹³¹ <<http://www.library.jhu.edu/researchhelp/general/evaluating/>>.

¹³² <<http://www.library.cornell.edu/olinuris/ref/research/webcrit.html>>.

¹³³ <<http://www.cfbisd.edu/dmc/wwwevalT.htm>>.

¹³⁴ <http://www.lib.duke.edu/libguide/evaluating_web.htm>.

¹³⁵ <<http://www.bgsu.edu/offices/acen/writerslab/handouts/webeval.pdf>>.

¹³⁶ <<http://faculty.dccc.edu/~cvideon/wwweval.htm>>.

¹³⁷ <<http://www-personal.umich.edu/~pfa/pro/courses/EvalPtEd.pdf>>.

¹³⁸ <<http://spot.pcc.edu/lrc/pam/webcheck.htm>>.

¹³⁹ <<http://lib.nmsu.edu/instruction/evalcrit.html>>.

¹⁴⁰ <<http://libweb.sonoma.edu/research/subject/eval.html>>.

¹⁴¹ <<http://copland.udel.edu/~stephmac/studentevaluation.doc>>.

¹⁴² <<http://school.discovery.com/schrockguide/pdf/evalhigh.pdf>>.

específicamente a la calidad de la información contenida; el primero, la *precisión*, persigue saber hasta qué punto se alcanzan los objetivos informativos, mientras que el segundo, la *cobertura*, atiende a la profundidad con la que se trata la información, así como si ésta es primaria o secundaria. Ambos conceptos enlazan, asimismo, con aspectos como el *propósito* (Barker, 2004)¹⁴³ y la *pertinencia* (Catella, 2005)¹⁴⁴.

1.4.1.3. Diseño

Cada vez son más las propuestas centradas en el *diseño* de la página como parámetro evaluador de la calidad de la misma (Gaffney, 1998; Adreon, 2002¹⁴⁵; Byrd, 2002¹⁴⁶ o Pearl K. Wise Library, 2006¹⁴⁷).

El indicador más frecuente que determina el correcto diseño de una página es, principalmente, la correcta estructuración de la información —que enlaza asimismo con la ausencia de errores— además de otros aspectos como la presencia de gráficos, vídeos o sonido así como los colores o tipo de fuente utilizada o el formato, menos relevantes pero que pueden favorecer o ralentizar el acceso. Todos estos factores que afectan al diseño deben aplicarse en aras de

¹⁴³

<<http://www.mililanihs.k12.hi.us/library/Webeval/Web%20Evaluation%20Worksh eet.pdf>>.

¹⁴⁴ <<http://www.ncsu.edu/midlink/tutorial/www.eval.PDF>>.

¹⁴⁵ <<http://students.ed.uiuc.edu/strysick/myweb3/webevaluationchecklist.htm>>.

¹⁴⁶ <http://www2.gsu.edu/~eslhp/material/web_page_evaluation_form.pdf>.

¹⁴⁷ <<http://www.cpsd.us/crls/library/PDFs/WebEvaluationForm.pdf>>.

una mejor legibilidad (Byrd, 2002: 3) y una menor pérdida de tiempo del usuario para localizar aquello que busca (Olusesi, 2005: 2¹⁴⁸).

1.4.2. ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO UNIFICADO

Las reflexiones acerca a cuáles deberían ser los parámetros e indicadores imprescindibles son numerosas a la hora de evaluar un sitio web. Desde la democratización informática, se han escrito ríos de tinta en torno a estos conceptos, cada vez son más los autores que proponen su propia plantilla para la evaluación de recursos en línea, y parece que una posición unánime, al menos a corto plazo, está lejos de ser alcanzada. Esto puede deberse, a nuestro entender, a tres factores principales que deben tenerse en cuenta: por un lado, las necesidades informativas del usuario (según el grado de especialidad, por ejemplo); por otro, el tiempo del que se disponga para realizar dicho análisis; y, finalmente, el volumen de datos objeto de análisis, ya que no es lo mismo visitar un único sitio o página web que un elevado número de ellos.

1.4.2.1. Parámetros

En el seno del proyecto TURICORse ha venido trabajando con una plantilla básica de evaluación, desarrollado por dos de las investigadoras para un proyecto anterior¹⁴⁹ a cargo del mismo equipo (cf. Palomares Perraut y Gómez Camarero, 2003). Siguiendo los

¹⁴⁸ <http://www.arches.uga.edu/~surp20/site/site2/docs/Evaluating_Web_Site1.pdf>.

¹⁴⁹ *Diseño de un tipologizador textual para la traducción automática de textos jurídicos español-inglés/alemán/italiano/árabe*. DGICYT (PB98-1399, 1999-2002). Investigador principal: Gloria Corpas Pastor.

postulados de Alexander y Tate (1999), Cook (1999), Codina (2000a y b) y Fogg et al. (2002), dicha plantilla se basaba principalmente en tres parámetros —autoría, contenido y diseño— para la evaluación de recursos electrónicos. Con vistas a utilizar este modelo para TURICOR, al inicio de la primera fase del proyecto se procedió a una ampliación y revisión del protocolo (cf. Palomares Perraut y Gómez Camarero, 2004).

En la nueva plantilla se precisaban algunos de los indicadores, demasiado generales, de la anterior. Tal es el caso del *autor*, que ha de ser personal o corporativo y se matiza que no debe confundirse con el *webmaster*. Las *etiquetas meta*, sobre las que concretan dónde se localizan y cuáles son de mayor relevancia. También se estima necesario ejemplificar la *audiencia* (empleados, usuarios, clientes, profesionales, etc.); la *finalidad* (informativa, formativa, comercial, entre otras); el *nivel de lectura*, atendiendo al grado de especialidad alto, medio o bajo; o, el *tipo de información* según su especialidad bien sea jurídica, turística, etc. En lo que atañe a los *enlaces de interés*, no basta con que contengan vínculos, sino que es preciso comprobar su correcto funcionamiento. Todos los indicadores del parámetro *diseño* y *ergonomía* también se ven concretados. Así, en *organización* y *estructura* de la información, se ofrecen ejemplos que ayuden a la comprensión por parte del usuario; en *búsqueda*, indican que puede tratarse de interna o externa; los *colores* pasan a ser relevantes en cuanto permitan una correcta legibilidad; y, por último, los *elementos dinámicos* y *AV*, sobre los que no sólo debe verificarse si el sitio en cuestión cuenta o adolece de ellos, sino que, en caso de contenerlos, no deben dificultar la navegación.

Además de estas precisiones, se han añadido dos nuevos indicadores: uno, bajo el parámetro de *datos*, denominado *logotipo de la organización o empresa*; otro, en *contenido*, que atiende al *idioma o idiomas* en los que está redactado el sitio. A nuestro parecer, en proyectos como el PB98-1399 o TURICOR este último indicador se perfila como esencial, pues estamos ante proyectos de I+D no sólo multidisciplinares sino multilingües¹⁵⁰. A su vez, no son criterios esenciales la *fecha de actualización*, las *etiquetas meta*, la *información bibliográfica*, los *enlaces de interés*, el *tipo de información*, la *organización y estructura de la información* así como los *elementos dinámicos* (no en vano se añade la coletilla «si tuviere»).

Asimismo, la nueva plantilla eliminaba *dominio* como indicador dentro del parámetro *datos*. En este sentido, somos de la opinión de que la consideración del *dominio*, bien como indicador dependiente, bien como parte integrante de *URL*, es esencial a la hora de determinar la fiabilidad, dado que nos aporta una información esencial que puede llevarnos incluso a desechar o a almacenar la página antes de llegar a abrirla. De este modo, dominios del tipo *.edu*, *.gov*, *.int*, *.org* o *.prof* están reservados exclusivamente a instituciones de educación americanas, al gobierno americano, a organizaciones intergubernamentales, a organizaciones en general y a profesionales (abogados, doctores, etc.), respectivamente, lo que les supone un alto grado de fiabilidad y calidad de antemano. Mientras que dominios como *.name*, destinados a personas individuales, o archivos como

¹⁵⁰ En el proyecto BFF2003-04616 el alemán, el inglés, el italiano y el español son las lenguas de trabajo. En el PB98-1399, además de las cuatro anteriores, se contemplaba el árabe.

users, members o *people*, nos invitan a ser extremadamente cautos con la información que contienen.

En el caso concreto de nuestra investigación, además, el dominio se perfila como esencial a la hora de aceptar un determinado documento o recurso electrónico, dado los límites diatópicos previamente establecidos, en el que nos centraremos en España, Italia, República de Irlanda y Reino Unido, entendiendo por este último Gales, Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte. Así pues, nos interesan principalmente los dominios *.es*, para España; *.it*, para Italia; *.ie*, para Irlanda, *.uk*, para Reino Unido. Otros dominios indicativos de países serán descartados, ya que no son pertinentes para nuestra presente investigación. Nos referimos, por ejemplo, a páginas en español que contienen *.ar* (Argentina) o *.mx* (México); en italiano, *.ch* (Suiza); o en inglés, *.au* (Australia), *.us* (Estados Unidos), *.im* (Isla de Man), y *.je* y *.gg*, respectivamente para Jersey y Guernsey, los dos bailiazgos en los que se dividen administrativamente las Islas del Canal.

De todo lo anterior se desprende la necesidad de establecer un protocolo propio de evaluación que atienda a las exigencias de nuestra investigación. A partir de los modelos de evaluación revisados en este capítulo, presentamos una nueva propuesta, globalizadora y orientada específicamente a la localización, explotación y evaluación multifuncional de recursos jurídico-turísticos en el ámbito de la contratación de seguros turísticos en los tres idiomas de nuestro estudio (español-inglés-italiano).

1.4.2.2. Plantilla de evaluación

Por razones operativas, para la plantilla de evaluación que proponemos nos centraremos en aquellos parámetros e indicadores que marquen con rapidez y precisión la fiabilidad del sitio o página y no nos detendremos, por evidentes restricciones de tiempo y espacio, en otros (como por ejemplo el logotipo) que ralenticen y conviertan en tediosa la labor. Son numerosos los parámetros y aún más los indicadores que pueden ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar un sitio de Internet. Si el número de sedes que consultamos fuera reducido podríamos detenernos en el análisis de hasta incluso los 509 criterios que exponen investigadores como Wilkinson et al. (1997), de la Universidad de Georgia, cantidad que estimamos desorbitada; sin embargo, no es éste el caso, puesto que en trabajos de investigación de tal envergadura se requieren resultados fiables, rápidos y de calidad.

A diferencia de Palomares Perraut y Gómez Camarero (2003 y 2004), nuestra propuesta utiliza un sistema de puntos como medio para determinar la fiabilidad global en la evaluación objetiva de la información digital. En este sentido, seguimos la línea iniciada por autores como Anderson et al. (2001 [1998]), Beckwith (2005), Schroeder (2006) o Videon (2006), por citar algunos de los más representativos. De este modo, durante el análisis, el usuario-evaluador realiza una reflexión crítica de cada parámetro, otorgándole, según el grado de fiabilidad, una puntuación individual entre 1 y 5, siendo 1 el valor más bajo y 5 el máximo. La plantilla propuesta se expone en la Tabla 7:

Título:	
AUTORÍA	
Nombre	
Profesión, afiliación, tipo de organismo	
URL	.com <input type="checkbox"/> .edu <input type="checkbox"/> .gov <input type="checkbox"/> .int <input type="checkbox"/> .org <input type="checkbox"/> No EE.UU. <input type="checkbox"/> _____ Personales (~, %, users, members, people o .name) <input type="checkbox"/>
Puntuación ¹⁵¹ 1 2 3 4 5	
CONTENIDO	
Tipo de información	Especialización baja <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/> Destinatario _____ Primaria <input type="checkbox"/> secundaria <input type="checkbox"/> terciaria <input type="checkbox"/>
Objetividad	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Precisión	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Errores detectados (puntuación, ortográficos, terminológicos, etc...) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Enlaces a otros sitios de interés Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Actualización	Fecha de la última actualización _____ Fecha de creación _____ Funcionamiento de enlaces Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

¹⁵¹ Valoración crítica de la sede o página según el parámetro objeto de análisis. La fiabilidad se puntuará objetivamente por el usuario del siguiente modo: 1= baja; 2= media-baja; 3= media; 4= media-alta y 5= alta.

Lengua/s	Original/es _____ Traducción/es _____
Puntuación 1 2 3 4 5	
DISEÑO Y ERGONOMÍA	
Organización y estructuración lógica de la información	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Puntuación 1 2 3 4 5	
<i>Puntuación total:</i>	
<i>12-15 puntos: Fiabilidad alta</i> <i>9-11 puntos: Fiabilidad media</i> <i>0-8 puntos: Fiabilidad baja</i>	
<i>Tabla 7: Plantilla para evaluar recursos electrónicos en línea</i>	

Como se desprende de la Tabla 7, los parámetros que consideraremos para el análisis de los sitios web o, en situaciones específicas, páginas, serán tres, a saber, autoría, contenido y diseño y ergonomía. A cada parámetro se le asignan una serie de indicadores mínimos de campos rellenables que deben estar presentes en toda sede o página evaluada puesto que, de lo contrario, se cuestionará el contenido de ésta. En primer término, consideramos esencial que, en la *autoría*, se especifique claramente el nombre completo del autor o autores. En el caso de que se trate de una organismo o institución, debe indicar de qué tipo se trata, mientras que, en el caso de ser una

persona física, la única vía que tenemos para identificar el grado de especialización del emisor es que éste indique su profesión o afiliación a un determinado organismo. La URL, con especial referencia al dominio, también es primordial puesto que, de un lado, en el caso de que el autor no exprese su formación o vinculación con el ámbito de especialidad que nos ocupa, el hecho de que contenga elementos como *~,%, users, members, people* o *.name* deben invitarnos a ser cautos con su contenido; de otro, puede ayudarnos a corroborar o no las afirmaciones del autor acerca de su formación, profesión o pertenencia a alguna asociación o institución, por ejemplo.

Por otra parte, el *título* será un valor meramente informativo para la clasificación de la ficha y no un parámetro ya que, en ocasiones, las sedes carecen de éste, si cuentan con él, no siempre se ajusta al verdadero contenido de ella.

En lo que respecta precisamente al *contenido*, consideramos primordial el tipo de información que alberga. En este parámetro se tienen en cuenta indicadores como el grado de especialización, esto es, lego, semiespecializado o especializado y, precisamente, atendiendo a la especialización del sitio o página en cuestión, debemos considerar su destinatario potencial. En este sentido preferimos referirnos a este indicador como «destinatario», siguiendo la terminología empleada Alexander y Tate (1999), frente a «audiencia» (Beckwith, 2005 o Kessinger, 2006) puesto que, dado el acceso libre y democrático de la red, todo usuario puede consultar cualquier espacio, aunque esto no conlleva que él sea el destinatario final concebido inicialmente para un determinado sitio o página web. De este modo, entendemos

«destinatario» como la «persona a quien va dirigido o destinado algo», siguiendo, así, la vigésima segunda edición del DRAE (2001).

Hemos de tener en cuenta, además, el tipo de información que nos brinda. Será, de esta forma, una fuente primaria aquella que nos ofrezca información nueva u original; secundaria, la que nos permite enlazar o localizar información primaria; y, por último, terciaria, la que referencia fuentes de información secundaria. Al mismo tiempo, hemos de ser conscientes del grado de objetividad de la página; de esta forma, el hecho de que la página cuente con referencias bibliográficas o se apoye en otras fuentes puede ser un indicio positivo. Además de la objetividad, la precisión es otro indicador que se revela, principalmente, por la ausencia de errores de ortotipográficos o terminológicos, entre otros, además de por el hecho de que enlace con otros sitios o páginas de prestigio.

A su vez, la actualización es primordial, puesto que una sede o página no actual es muy probable que presente información desfasada (por ejemplo, en cuanto a legislación se refiere) o términos caídos en desuso, por citar algunos de sus principales inconvenientes. En caso de que no esté presente la fecha de la última actualización, una fecha de creación relativamente reciente puede que nos lleve a reconsiderar el descarte del sitio o página en cuestión. Como último indicador de este parámetro aparece la lengua o las lenguas en las que esté redactada la sede o página específica pues, como indicamos más arriba, su consideración es imprescindible en las investigaciones de corte multilingüe como la que nos ocupa. Por consiguiente, será esencial la distinción en torno a si la distintas localizaciones del sitio

web corresponden a versiones originales o bien se trata de traducciones de la lengua original.

Como tercer y último parámetro aparecen el *diseño* y la *ergonomía* que cuenta como indicador único con la organización y estructuración lógica de la información, aspecto íntimamente relacionado con la especialización del autor, y que permitirá o dificultará el desenvolvimiento del internauta en la consulta de la información.

Por último, en *puntuación total*, y tras haber valorado de 1 a 5 cada parámetro, se descartarán aquellas páginas cuya suma no alcance los 9 puntos; se considerarán con cautela aquellas de entre 9 y 11 puntos, con vistas a que puedan volver a ser consultadas y examinadas más adelante; y, finalmente, serán tenidas en cuenta para esta investigación las que hayan sumado de 12 puntos en adelante, en aras la construcción de un corpus de calidad.

El umbral de puntuación se ha sido fijado en función de un estudio piloto realizado con el objeto de comprobar la viabilidad de esta propuesta. En dicho estudio piloto se tomaron quince páginas web, cinco de ellas institucionales¹⁵², cinco divulgativas¹⁵³ y las otras

¹⁵² Se analizaron páginas sobre aseguración turística procedentes de Eur-Lex <http://europa.eu/index_es.htm>, el Ministerio de Justicia Español <<http://www.justicia.es>>, de la británica Office of Public Sector Information <<http://www.opsi.gov.uk>>, del British and Irish Legal Information Institute <<http://www.bailii.org>> y del Ministero di Giustizia italiano <<http://www.giustizia.it>>.

¹⁵³ Fueron objeto de análisis páginas divulgativas sobre seguro turístico de la aseguradora internacional Mondial Assistance <<http://www.mondial-assistance.com/en/aboutus/homepage.htm>>, así como de las nacionales AT Bell Insurance Brokers Ltd <<http://www.atbell.co.uk>>, Sun Alliance

cinco restantes de páginas personales¹⁵⁴. En el Anexo I hemos incluido tres ejemplos —uno para cada lengua— de páginas y sedes web evaluadas según la plantilla que proponemos.

Efectivamente, se corroboró que las páginas institucionales alcanzaron, en las cinco ocasiones, la máxima puntuación (15 puntos). Asimismo, todas las páginas divulgativas emitidas por aseguradoras internacionales y nacionales, lograron alcanzar al menos los 12 puntos mínimos para su consideración (aquellas que no alcanzaron la cifra de 15 fue, principalmente, por la falta de objetividad, en los momentos en los que se vislumbraron fines eminentemente comerciales, o por la ausencia de fecha de última actualización o creación). Por último, de las páginas personales manejadas, superaron la cifra marcada aquellas que habían sido redactadas por profesionales reconocidos del sector, concretamente una¹⁵⁵. Las cuatro restantes, obtuvieron puntuaciones muy discretas, principalmente debido al silencio en torno a la autoría y fechas de actualización y creación, así como la falta de precisión y su baja especialización.

En el caso específico de nuestra investigación, en un primer acercamiento, indudablemente, el resultado de los rastreos en la red, desde el punto de vista numérico, fue claramente abrumador; sin embargo, considerando que, hoy por hoy, se vuelca prácticamente toda la información en Internet, sin pasar por ningún tipo de filtro de calidad, nuestra tarea primordial pasó de, limitarnos a la pura

<<http://www.royalsunalliance.com/royalsun>>, Toro Assicurazioni <<http://www.toroassicurazioni.it/default.html>> y Allianz <<http://www.allianz.es>>.

¹⁵⁴ Las páginas personales se tomaron aleatoriamente, provenientes de los países implicados en esta investigación.

¹⁵⁵ La página en cuestión fue la de Duhaime <<http://www.duhaime.org>>, creada por el abogado del mismo nombre (cf. Anexo I).

búsqueda de material, a llevar a cabo un análisis y evaluación del mismo para una posterior selección razonada. Y es que al traductor, entre otras tareas, como ya hemos venido apuntando en el presente capítulo, deberá conocer qué fuentes primarias, secundarias o terciarias son más fiables ya que, en este sentido, no todos los diccionarios en línea, por ejemplo, son recomendables; de hecho, son un clásico las muestras de «malas» traducciones: traductores poco ávidos que, con la ayuda de un simple diccionario y sin profundos conocimientos previos de la lengua objeto de traducción se embarcan en traducciones cuyo texto meta difiere mucho o totalmente del original, llegando incluso a generarse una pseudolengua meta totalmente ininteligible (Rodríguez Reina y Seghiri Domínguez, 2003: 165).

Por consiguiente, es primordial el saber discernir entre la información fiable presente en la red de aquella que no lo es. Siendo conscientes de tal situación, aplicaremos los parámetros de la Tabla 7 para el análisis de sitios y páginas web presentes en Internet antes validar y dar por fiable cualquier documento destinado a formar parte del corpus trilingüe de contratos de seguros turísticos. Estos criterios son también los que hemos aplicado a los recursos en línea que vamos a catalogar en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO II

CATÁLOGO DE RECURSOS JURÍDICO-TURÍSTICOS

EN LÍNEA



2. CATÁLOGO DE RECURSOS JURÍDICO-TURÍSTICOS EN LÍNEA

2.1. INTRODUCCIÓN

2.2. FUENTES TELEMÁTICAS

2.2.1. SISTEMAS DE BÚSQUEDA GENERALES

2.2.1.1. Motores de búsqueda

2.2.1.2. Compiladores de buscadores

2.2.1.3. Metabuscadore

2.2.1.4. Multibuscadores

2.2.2. SISTEMAS DE BÚSQUEDA TEMÁTICOS

2.2.2.1. Directorios

2.2.2.2. Anillos temáticos

2.2.2.3. Listas y foros

2.2.2.4. Redes temáticas

2.2.3. OTROS SISTEMAS DE BÚSQUEDA

2.2.3.1. Portales

2.2.3.2. Bibliotecas de referencia en línea

2.3. FUENTES INSTITUCIONALES

2.3.1. DIRECTORIOS

2.3.2. SITIOS WEB

2.4. FUENTES PERSONALES

2.4.1. GUÍAS DE EXPERTOS

2.4.2. QUIÉN ES QUIÉN

2.5. FUENTES NORMATIVAS

2.5.1. ORGANIZACIONES DE NORMALIZACIÓN

2.6. FUENTES LEGISLATIVAS

2.6.1. SITIOS WEB

2.6.2. BASES DE DATOS

2.7. FUENTES LINGÜÍSTICAS

2.7.1. FUENTES LEXICOGRÁFICAS Y TERMINOLÓGICAS

2.7.1.1. Diccionarios

2.7.1.2. Glosarios

2.7.1.3. Vocabularios

2.7.1.4. Léxicos

2.7.1.5. Acrónimos, abreviaturas, siglas y símbolos

2.7.1.6. Bases de datos

2.7.1.7. Tesoros

2.7.1.8. Corpus

2.7.2. FUENTES GRAMATICALES

2.7.2.1. Gramáticas

2.7.2.2. Libros de estilo

Hacer traducción especializada supone conocer los elementos metodológicos y los recursos para resolver problemas de terminología planteados en la traducción (Cabré Castellví, 2004: 105).

2.1. INTRODUCCIÓN

Las fuentes documentales de las que se dispone en la actualidad son muy variadas, pues pueden ir desde el documento impreso hasta la oralidad que supone, por ejemplo, una entrevista con un experto. Para los propósitos del presente trabajo de investigación nos vamos a centrar exclusivamente en las fuentes de información disponibles en Internet. Vamos a emprender, así pues, un rastreo pormenorizado de los recursos que ofrece la red relativos a los contratos de seguros turísticos en lengua española, italiana e inglesa, apoyándonos para su selección en el protocolo de evaluación descrito en el capítulo anterior. De hecho, los ejemplos utilizados proceden de sedes y páginas web que han alcanzado al menos 12 puntos, según la

plantilla de evaluación de recursos electrónicos anteriormente mencionada.

En los apartados que siguen a continuación presentaremos una taxonomía de las fuentes de información disponibles en red y que pueden ser de gran utilidad tanto para la compilación electrónica de un corpus trilingüe de seguros turísticos (español-inglés-italiano), como para la traducción especializada de este tipo de documento, en cualquier dirección y combinación lingüística.

La falta de acuerdo entre los especialistas en documentación nos ha llevado a proponer un esquema propio de catalogación de las fuentes de información digitales. Nuestra clasificación recoge, revisa y unifica las propuestas de Gonzalo García (2004 [2003] y 2004), matizadas y completadas a partir de los trabajos de Gimeno Montoso et al. (1998), Fernández Calvo (1999), ISBD(ER) (1999), Palomares Perraut (1999 y 2000), Pinto Molina y Cordón García (1999), Codina (2000*a*), Gómez (2000 [1999]), Roznovschi (2000 [1999]), Austermühl (2001), Martínez López et al. (2001 [1997]), Aguilar González (2002), Benvenuti (2002), Rabadán y Fernández Nistal (2002), Rotta (2002), Corpas Pastor (2003*a*), Palomares Perraut y Gómez Camarero (2003), Gonzalo García y Fraile Vicente (2004) y Merlo Vega (2004).

Conviene señalar que los recursos a los que remitimos en cada uno de los apartados y subapartados se presentan a modo ilustrativo, pues en la red existen infinidad de ellos —no sólo en la web superficial, sino también en la oculta— que desaparecen, se crean y son mejorados a diario.

2.2. FUENTES TELEMÁTICAS

Por fuente telemática se entiende aquellos sistemas de búsqueda que permiten la localización de información o recursos en la red (Gonzalo García, 2004 [2003]), esto es, son fuentes en la red creadas con el objetivo de que localicen información y recursos que se encuentran también en ella. La utilización de estos recursos se hace imprescindible al observar el caos imperante en la multimalla mundial en cuanto suponen un intento de organización del contenido de la Internet que nos permite localizar aquello que nos interesa en este maremagnum de información desde la consabida democratización informática (Gonzalo García, 2004: 282). Atendiendo tanto a la información que albergan como a su funcionamiento, podemos distinguir las siguientes fuentes telemáticas:

2.2.1. SISTEMAS DE BÚSQUEDA GENERALES

El maremagnum documental imperante hoy en día en la red provoca que, en la mayor parte de las ocasiones, sea imposible localizar aquello que se desea localizar. En un intento de facilitar este proceso de búsqueda documental, han surgido los motores de búsqueda, los compiladores de buscadores, los metabuscadores y los multibuscadores, sistemas aparentemente similares pero diferentes en resultados. A pesar de su relevancia, según el informe presentado por Bergman (2000: 14) actualmente existen unos 550 mil millones de páginas, de las que tan sólo mil millones son localizadas por los sistemas de búsqueda convencionales. Lo que queda de lado es el

fondo oculto de la red, lo que el autor (Bergman, 2000: 1 y ss.) denomina *deep web* —frente al *surface web*— que incluye archivos de periódicos, artículos de revistas o bases de datos, de imágenes y de documentos, entre otros muchos.

Llegados a este punto, creemos oportuno dejar clara la diferencia existente entre *surface* y *deep web*. En lo que respecta a la primera categoría, también es frecuente encontrar en inglés *visible web* (Harris: 2000), mientras que, en español, *internet visible* o *supranet* (Fernández et al., 2001-2002: 75) son las expresiones más frecuentes; lo que se encuentra en ella son, principalmente, las páginas indexadas de motores de búsqueda y directorios. El resto, es decir, todo lo que no consiguen indizar los buscadores como, por ejemplo, la información contenida en revistas, artículos, periódicos o bases de datos, permanecen en el denominado *deep web*, y para acceder será necesario que el usuario conozca la dirección URL exacta en la que se localiza la información. *Deep web*, o *invisible web* (Harris, 2000), también empieza a denominarse en España con los términos *infranet* (Aguillo, 2003:6), o bien, atendiendo a las propuestas de Tramullas Saz (2002a: 626 y ss.), *internet*, *web profundo* o *web oculto*, quien defiende estas expresiones frente a *web invisible*, pues según este autor, no se trata de nada «invisible» dado que se encuentra en la red y es accesible.

El problema radica precisamente ahí, en su accesibilidad, debido a las limitaciones de los distintos sistemas de búsqueda para indizar su contenido ya que, en gran parte de las ocasiones, se trata de bases de datos temáticas o documentos originales, por ejemplo. Tal

hecho supone que este contenido albergado en el web oculto sea de gran calidad, pues ha:

[...] pasado por un proceso de producción y revisión controlado, bajo criterios establecidos. Algunos estudios demuestran que la precisión obtenida en búsquedas similares, realizadas contra motores genéricos y en el web profundo, es más del doble a favor del segundo (Tramullas Saz, 2000a: 628).

Dada su importancia, en la actualidad se están desarrollando sistemas que permiten el acceso a este web profundo¹⁵⁶. De hecho, Bergman (2001), afirma que el 54 % de las bases de datos especializadas se ubica en la web invisible. Así, entre los buscadores genéricos con interfaces y opciones específicas que posibilitan el acceso encontramos *Northern Light*¹⁵⁷ y *Open Directory Project (ODP)*¹⁵⁸, que es un directorio temático especializado. De los agentes personales, sobresalen los de tipo general como *Copernic*¹⁵⁹ o *BrightPlanet*¹⁶⁰ (antes *LexiBot*) o, más específicos, como

¹⁵⁶ Sobre este tema, véanse los trabajos de Bergman (2001), Sherman y Price (2001) y Aguillo (2003). Asimismo, para una visión desde el punto de vista de la traducción, remitimos a Sánchez-Gijón (2004: 50 y ss.), quien aborda esta cuestión ampliamente.

¹⁵⁷ <<http://www.northernlight.com>>.

¹⁵⁸ <<http://dmoz.org>>.

¹⁵⁹ <<http://www.copernic.com>>.

¹⁶⁰ <http://brightplanet.com/products/dqm_benefits.asp>.

*BookWhere*¹⁶¹, para la consulta de catálogos de bibliotecas. Entre otros recursos, existen portales como *Direct search*¹⁶², una compilación creciente de enlaces a interfaces de búsqueda de recursos que contienen datos que no son fácilmente accesibles a través de las herramientas de búsqueda general, o *Invisibleweb*¹⁶³, que enumera distintas categorías temáticas de recursos que resultan difíciles de catalogar para los motores de búsqueda. *Infomine*¹⁶⁴ es, también, una biblioteca virtual de recursos de Internet relevantes para profesores, investigadores y estudiantes universitarios creada por la University of California, la Wake Forest University, la California State University y la University of Detroit-Mercy.

2.2.1.1. Motores de búsqueda

En la actualidad, las fronteras entre los directorios y los motores de búsqueda¹⁶⁵ son cada vez más difusas pues los primeros, con frecuencia, incluyen motores de búsqueda que permiten realizar pesquisas en su propia base de datos. Además, los portales comerciales, cada vez más, tienden a unificar en su oferta directorios y motores de búsqueda. No obstante, la principal diferencia entre un buscador y un directorio radica en que estos últimos no cuentan con robots, sino que están operados por humanos. Los directorios, así, no

¹⁶¹ <<http://www.webclarity.info/products/bookwhere.html>>.

¹⁶² <<http://www.freepint.com/gary/direct.htm>>

¹⁶³ <<http://www.invisibleweb.com>>.

¹⁶⁴ <<http://infomine.ucr.edu>>.

¹⁶⁵ También denominados sencillamente *buscadores* (Gonzalo García, 2004: 283). Asimismo, aparecen como *Arañas* o *spiders* <<http://www.buscadores-abc.com/TiposBuscadores.htm>>, aunque esta denominación es menos frecuente que las anteriores. Para una visión más amplia sobre el tema puede consultarse la monografía de Aguilar González (2002), entre otros.

recuperan automáticamente los enlaces insertados en las páginas web por lo que, de este modo, únicamente pueden encontrar aquello que alguien ha incluido manualmente en ellos. La ventaja de los directorios residiría, pues, en que durante este proceso manual, es capaz de clasificar por secciones la temática de las web.

En la búsqueda de una definición de *robot*, la Reunión de Trabajo IRIS-INFO (JT96) organizada por RedIRIS¹⁶⁶ ofrece la siguiente:

Un programa que recupera documentos de la red, extrae información de los documentos encontrados para encontrar más documentos y extraer la información que almacenarán, organiza la información que han recopilado y permiten que los usuarios puedan hacer búsquedas sobre la misma.

Es decir, un robot no es más que un programa que atraviesa automáticamente una estructura de hipertexto recuperando una URL y todos los enlaces allí referenciados. Estos robots pueden indexar más de diez millones de páginas por día, actualizando su información, según programación, desde en cuestión de segundos hasta tres meses (cf. Sullivan, 1997). Los robots también reciben el nombre de *spiders* o *arañas* (cf. Delgado Domínguez, 1998: 14), entre otras muchas denominaciones, algunas empleadas erróneamente. Así, el *spider* o *araña* clasifica la información atendiendo al título, palabras claves y

¹⁶⁶ <<http://www.rediris.es/si/iris-index/coord/jt96/>>.

descripciones que el autor ha insertado. *Altavista*, *Yahoo* y la mayoría de los metabuscadores basan sus pesquisas en arañas.

Los *gusanos* o *worms* suponen una réplica de un programa —lo que se conoce como *mirrow*—, a diferencia de un robot que es un programa original; además, clasifica los documentos según el número de veces que se repita una palabra (cf. Colino Tomé, 2005). Entre los motores de búsqueda más representativos que emplean gusanos se encuentran *Lycos* y *Excite*. La *oruga* o *web crawler*, es un tipo específico de robot, similar al robot gusano, pero con la diferencia que además busca las etiquetas de título en el documento (<h1>,<h2>, etc.) para la clasificación. Entre los buscadores que emplean orugas se encuentra *web crawler* o *Yupi*. Las *hormigas* o *web ants* consisten en cooperativas de robots para la consecución de distintos objetivos, como por ejemplo, realizar una indización distribuida (Delgado Domínguez, 1998: 15).

Los *knowbots* son robots programados para la localización de referencias de hipertexto que se han realizado de un documento, servidor, etc. Este robot permite «evaluar el impacto de las distintas aportaciones que engrosan las distintas áreas de conocimiento presentes en la Red» (cf. Delgado Domínguez, 1998: 14). Los *web wanderers* o *vagabundos* son capaces de realizar estadísticas del tipo cuántos servidores se han conectado, cuál es el crecimiento de la red, por ejemplo (Colino Tomé, 2005). Entre este tipo de robots sobresale *DearMyrtle*¹⁶⁷. Por último, un *agente*¹⁶⁸ cuenta con diversos

¹⁶⁷ <<http://www.dearmyrtle.com/>>.

¹⁶⁸ Para un tener una visión más amplia acerca del funcionamiento de los agentes puede consultarse Tramullas Saz (2002b).

significados en el campo de la computación actual¹⁶⁹; sin embargo, en cuanto a buscadores respecta, un agente cuenta con todas las características de los anteriores así como con la particularidad de que es capaz de tomar decisiones propias en lo que a la clasificación de documentos se refiere. En este caso, encontramos buscadores como *Copernico* o el archiconocido *Google*.

De hecho, desde su nacimiento, a finales del siglo XX, *Google* se ha vuelto extremadamente popular¹⁷⁰. Poco hacía presagiar que los

¹⁶⁹ Así, podemos distinguir principalmente entre *agente autónomo*, que es un programa que «viaja» entre los sitios web, decidiendo por ellos mismos cuando son movidos a otros lugares y también deciden qué hacer; *agente inteligente*, denominación utilizada para aquellos «programas que ayudan al usuario por ejemplo: a elegir productos, rellenar formularios o a encontrar determinada cosa» (Ramírez, 2001:4); y, *agente de usuario*, es el «nombre técnico para programas que ejecutan tareas para un usuario en la red. Un ejemplo de ellos son: Netscape Navigator, Microsoft Internet Explorer, y Email User-agent como Qualcomm Eudora, etc» (Ramírez, 2001:4). Para más información acerca de los agentes puede consultarse la *Web semántica: agentes inteligentes* de la Universidad Politécnica de Valencia <<http://personales.upv.es/ccarrasc/doc/2003-2004/WebSemAg/AGENTES.HTM>> así como los trabajos de Camacho et al. (2001) o Julián y Botti (2000), entre otros.

¹⁷⁰ El informe de Nielsen/NetRatings <http://www.nielsen-netratings.com/pr/pr_040223_us.pdf> publicado el 23 de febrero de 2004 y con datos actualizados hasta esa fecha, ilustra la situación del mercado norteamericano con respecto a la frecuencia de uso de buscadores. Así, uno de cada tres recurre a ellos, concretamente un 76 % de la población estadounidense *online*. Entre los cinco buscadores más utilizados durante enero de 2004 se encuentran *Google* (39,37 %), *Yahoo Search* (30,38 %), *MSN Search* (29,63 %), *AOL Search* (15,53 %) y *Ask Jeeves* (8,49 %). Los italianos también son amantes de los motores de búsqueda para localizar aquello que desean en la gran telaraña mundial; sus preferencias en materia de buscadores se traducen en un 59,01 % de búsquedas en *Google*, sin duda el favorito, seguido de *MSN Search*, *Virgilio ricerca*, *Liberio ricerca* y *Yahoo.it* con un 25,1 %, 23,3 %, 16,8 % y 11,1 % de usuarios, respectivamente, si tomamos los datos que arrojan el estudio de Nielsen/NetRatings <<http://www.nielsen-netratings.com>> actualizados con fecha de abril del año 2005. En España, los usuarios sitúan a *Google* (58,5 %), *MSN.com* (56,3 %), *Terra.es* (36,9 %), *MSN.es* (35,5 %) y *Ya.com* (24,0 %) entre sus cinco favoritos, según el muestreo de Nielsen/NetRatings <<http://www.nielsen-netratings.com>> en marzo de 2003. Las preferencias para el resto de países hispanohablantes son idénticas entre ellos y presentan la misma ordenación en

jóvenes Sergey Brin y Larry Page crearían, a sus 23 y 24 años, respectivamente, un algoritmo de localización de datos que acabaría siendo el germen del buscador *BackRub* en 1996, que un año más tarde se rebautizó como *Google*, un juego de palabras que hace referencia a *googol*, término acuñado por Milton Sirota (1929–1980) a los nueve años de edad, sobrino del matemático norteamericano Edward Kasner (1878–1955), y que describe la imagen de un uno seguido por cien ceros o, lo que es lo mismo, « 10^{10} » (WEBSTER)¹⁷¹. Así, *Google*, permite búsquedas simples o avanzadas de términos e integra, a su vez, un directorio temático para la búsqueda por categorías, por citar algunos de sus muchos servicios y herramientas¹⁷². Su éxito, así pues, radica en su funcionamiento.

La gran parte de los motores de búsqueda entrega sus resultados con base en la frecuencia con que las palabras clave aparecen en un sitio web determinado; *Google*, no obstante, funciona de forma diferente: utiliza una tecnología conocida como *PageRank*, que realiza una valoración de la importancia de los sitios web mediante una ecuación que es capaz de detectar los vínculos con los que cuenta una página, esto es, cuantos más enlaces dirijan hacia una página determinada mayor será su importancia y ocupará, por consiguiente, un lugar preferente a la hora de que *Google* presente sus resultados. Asimismo, este motor de búsqueda está capacitado para

cuanto a preferencias, aunque difieren en los porcentajes, a saber, en primer lugar *Google*, seguido a lo lejos por *Yahoo.es*, *AltaVista*, *MSN.es* y *Compuserve*, según el sondeo de StatMarket <<http://www.websidestory.com/services-solutions/datainsights/statmarket/overview.html>> con fecha de marzo de 2003.

¹⁷¹ <<http://www.m-w.com/cgi-bin/dictionary?va=googol>>.

¹⁷² Un listado con enlaces a las diversas herramientas y servicios que brinda *Google* está a disposición de los usuarios en <<http://www.google.es/intl/es/options/>>.

realizar un análisis de concordancia de hipertexto, de modo que es capaz de ubicar exactamente el lugar en el que se encuentra la palabra que desea localizar el usuario. Todas estas peculiaridades lo han convertido en rey por excelencia de los buscadores en red, pues en la actualidad maneja más del cincuenta por ciento de las búsquedas que se realizan en Internet, con más de 200 millones de búsquedas diarias (cf. Diego y Camargo, 2005).

A pesar de lo anterior, con la entrada en el siglo XXI, una nueva era de buscadores aún más potentes está surgiendo, impulsados principalmente por su éxito económico. Este es el caso de *Wisenut*¹⁷³, motor de búsqueda con una página principal sencilla y un funcionamiento similar al de *Google*, pero que puede llegar a hacerle sombra, pues su estrategia de seducción consiste en una base de datos con más de mil quinientos millones de páginas indexadas, además de ser capaz de mostrar hasta tres imágenes —denominados popularmente *pantallazos*— de cómo es el sitio de la búsqueda sin necesidad de salir de *Wisenut*, hecho que evita ese molesto ir y venir entre sedes o páginas web. Este mismo sistema de visualización sin salir del buscador lo ofrece *Ask Jeeves*¹⁷⁴.

*A-9*¹⁷⁵ introduce un servicio con novedades considerables cuyo gran avance es la función que permite guardar las búsquedas anteriores en la carpeta de favoritos para recuperarlas o eliminarlas cuando el usuario lo desee, es decir, estaríamos ante un motor de búsqueda con memoria. De otra parte, la gran novedad del sistema de

¹⁷³ <<http://www.wisenut.com/>>.

¹⁷⁴ <<http://www.ask.com/>>.

¹⁷⁵ <<http://a9.com/>>.

*Clusty*¹⁷⁶ radica en la forma de organizar la información pues todos los enlaces quedan agrupados en carpetas o *clusters* atendiendo al contenido de las páginas web. *Snap*¹⁷⁷ cuenta con un curioso sistema que podría denominarse de «segunda búsqueda» ya que, tras la búsqueda inicial, el sistema permite introducir unos parámetros predefinidos como *dominio*, *popularidad* o *satisfacción*, a partir de los cuales se seleccionan los enlaces deseados. *Blinkx*¹⁷⁸ permite encontrar documentos, archivos o carpetas dentro del disco duro del ordenador así como personalizar las búsquedas inapropiadas o erróneas para ajustarlas a las necesidades del usuario. *Aeiwi*¹⁷⁹, muestra junto al resultado del término utilizado todas las posibles conexiones con otras palabras clave que guardan relación con ella.

El novedoso buscador francófono *Apocalx*¹⁸⁰ destaca por la cantidad de información que incluye sobre todas las páginas en él indizadas; así, permite la visualización previa desde el propio buscador, al igual que *Ask Jeeves* y *Wisenuit*, conocer la localización y características del servidor donde se aloja la página, además de información sobre el propietario del dominio y de las antiguas versiones de la página consultada. El buscador *Teoma*¹⁸¹ ha incorporado un servicio avanzado de búsqueda que permite acotar las pesquisas por idioma, área geográfica, dominio o fecha de

¹⁷⁶ <<http://clusty.com/>>.

¹⁷⁷ <<http://snap.com/>>.

¹⁷⁸ <<http://www.blinkx.com/>>.

¹⁷⁹ <<http://www.aeiwi.com/>>.

¹⁸⁰ <<http://www.apocalx.com/>>.

¹⁸¹ <<http://www.teoma.com/>>.

incorporación a la base de datos del buscador. Por último, *Mooter*¹⁸² es una nueva herramienta desarrollada en Australia, que combina la potencia de un buscador al estilo de *Google* con la capacidad de exposición de resultados agrupados por categorías y que son representados gráficamente.

Entre los buscadores verticales sobresalen *FindLaw*¹⁸³, que en su motor de búsqueda avanzada permite al usuario localizar la información legal que precise por países; el buscador *LawRunner*¹⁸⁴ del *Internet Legal Research Group*¹⁸⁵, que, desde su creación en 1995, según reza en su propia página web, cuenta con más de 4.000 sitios seleccionados de 238 países; *Law reseach*¹⁸⁶ no sólo es un potente buscador de legislación nacional e internacional sino que constituye, también, una importante fuente de información secundaria, puesto que recoge enlaces a diferentes organismos e instituciones gubernamentales. *Lime Search*¹⁸⁷, por su parte, permite encontrar agencias de viajes que ofrecen seguros turísticos a sus clientes; mientras que *Lloyds*¹⁸⁸ cuenta con un motor de búsqueda interno que pone a disposición de los usuarios la aseguradora británica del mismo nombre y que posibilita la localización de legislación, terminología e información varia relacionada con el campo de seguros.

¹⁸² <<http://mooter.com>>.

¹⁸³ <<http://www.findlaw.com>>.

¹⁸⁴ <<http://www.ilrg.com/nations>>.

¹⁸⁵ <<http://www.ilrg.com/search>>.

¹⁸⁶ <<http://www.lawresearch.com>>.

¹⁸⁷ <http://www.limesearch.co.uk/t/r/travel_agencies/>.

¹⁸⁸ <<http://www.lloyds.com/index.asp?itemid=480&c7:search=entrypoints>>.

En italiano, destaca el motor de búsqueda jurídico *Cicerone*¹⁸⁹, creado por la revista italiana *Diritto e Diritti; Dottrina.it*¹⁹⁰, motor de búsqueda cuyo archivo está integrado por los índices de más de cien revistas jurídicas publicadas en el país trasalpino; *Iusseek.com*¹⁹¹, que también permite realizar búsquedas en otras lenguas; *La Rubrichetta*¹⁹², recoge material jurídico publicado en red. Además, digno de ser mencionado es completo *Lex.iaconet*¹⁹³, se basa en *Google*, y que presenta el siguiente formulario para que el usuario ejecute sus búsquedas:

¹⁸⁹ <<http://www.cicerone.to>>.

¹⁹⁰ <<http://www.dottrina.it/dottrina.asp>>.

¹⁹¹ <<http://www.iusseek.com>>.

¹⁹² <<http://www.unicam.it/ssdici/agenda.html>>.

¹⁹³ <http://www.lex.iaconet.com/ricerca_giuridica.htm>.

Seleziona il tipo di legislazione da cercare

Seleziona il tipo di sentenza o massima da cercare

Seleziona la voce in cui cercare un articolo, comma, etc.

Campo libero: scrivi tutto ciò che possa essere utile alla ricerca.

Scegli se cercare nel web o in lex.iaonet.com:

Web in lex.iaonet.com

Inizia la ricerca pulisci tutti i campi Google

Ilustr. 5: Formulario de búsqueda.

Fuente: Lex.iaonet.

Para el español, también contamos con una serie de buscadores y metabuscadores especializados del tipo *Juris-Vista*¹⁹⁴, *Vlex*¹⁹⁵, *Websjuridicas*¹⁹⁶ o *Jurisweb*¹⁹⁷, este último buscador jurídico en línea pone a disposición de los usuarios, a su vez, legislación, jurisprudencia, formularios, boletines oficiales y foros jurídicos.

¹⁹⁴ <<http://80.33.243.156:81/Juris-Vista/>>.

¹⁹⁵ <<http://www.vlex.com>>.

¹⁹⁶ <<http://www.websjuridicas.com>>.

¹⁹⁷ <<http://www.jurisweb.com/buscabusca.htm>>.

De este modo, los motores de búsqueda se han convertido en herramientas esenciales a la hora de localizar información, no sólo general sino especializada, en la red. En su mayoría, las pesquisas se realizan tecleando algunas palabras en un buscador; acto seguido le toca al usuario «desbrozar» dicha información ante el ingente número de sitios irrelevantes, que es el llamado «ruido» documental. Por ello, es imprescindible por parte del usuario conocer las técnicas de búsqueda avanzadas, así como las características del motor de búsqueda que esté manejando puesto que, dominando una serie de comandos relacionados con el álgebra booleana¹⁹⁸, o los también denominados *NETS*¹⁹⁹, término acuñado por Dodge (2005b), pueden obtenerse resultados infinitamente mejores.

2.2.1.2. *Compiladores de buscadores*

Su principal cometido es el de tomar herramientas de búsqueda (buscadores genéricos, temáticos, por países, etc.) y realizar una clasificación en categorías y subcategorías, es decir, el principal cometido de estos compiladores²⁰⁰ no es otro que el de agrupar y

¹⁹⁸ Para más información sobre la búsqueda operadores booleanos o lógicos pueden consultarse los artículos de Dodge (2005a), Merlo Vega (1998) o monografías como la de Whitesitt (1981 [1971]). Asimismo, existen tutoriales en línea para un mejor manejo de esta estrategia de búsqueda como el *Boolean Search Interactive Tutorial* que pone a libre disposición de todo aquel usuario que lo desee la biblioteca de la New York University en <<http://library.nyu.edu/research/tutorials/boolean/boolean.html>>.

¹⁹⁹ Estas siglas responden a la inicial de cada uno de los cuatro pasos que deben seguirse para conseguir una búsqueda óptima, a saber, «start Narrow, use Exact phrases, Trim the URL and Seek similar pages» (Dodge, 2005b).

²⁰⁰ Usual suele ser, asimismo, la denominación *guía de motores de búsqueda* (Fornas Carrasco, 1997: 28). Menos frecuente es la expresión *recopilador de buscadores*, tal y como lo denominan *BuscaYa.com* <<http://www.buscaya.com/>>, *BuscaYa.net* <<http://www.imk.es/netstudio/buscadores/index.htm>> y el *Grupo de Redes: Sistemas y Servicios Telemáticos*, del Departamento de Automática y

clasificar las herramientas de búsqueda recopiladas, facilitando de este modo la localización de información. Entre los compiladores más celebres de carácter general encontramos *Search Engines Worldwide*²⁰¹, que alberga un listado de motores de búsqueda bien de carácter local, bien global, según país. De este modo, basta seleccionar en la columna izquierda el país que deseamos para que en la columna de la derecha aparezca un listado buscadores vinculados a este país. En la actualidad²⁰², tal y como reza en su página web, alberga 3.105 motores de búsqueda pertenecientes a un total de 211 países. En esta misma línea de distribución de la información encontramos a *Search Engine Colossus*²⁰³ y a *Big Search Engine Index*²⁰⁴; este último, además de permitir al usuario la elección por país, como *Search Engines Worldwide*, también presenta una división de contenidos por categorías de las cuales, las más relevantes para este trabajo son «Insurance», «Law», «Legal» y «Travel and Vacations». *Buscopio*²⁰⁵, disponible tanto en inglés como en español y permite una localización por temas mediante buscadores temáticos, buscadores por países así como por áreas de conocimiento. Este compilador perteneciente al grupo PRISA supone la evolución de *GOBIB*²⁰⁶ e indiza en la actualidad más de 2.900 motores de búsqueda .

Computación de la Universidad Pública de Navarra
<http://www.tlm.unavarra.es/asignaturas/bi/bi00_01/mejores/bi40/buscad.htm >

²⁰¹ <<http://home.inter.net/takakuwa/search/search.html>>.

²⁰² A 12 de noviembre de 2005.

²⁰³ <<http://www.searchenginecolossus.com>>.

²⁰⁴ <<http://www.search-engine-index.co.uk>>.

²⁰⁵ <<http://www.buscopio.net/>>.

²⁰⁶ *Gobib* también fue en su día un compilador de buscadores. Fornas Carrasco (1997) dedica un capítulo completo a esta desaparecida guía de buscadores

2.2.1.3. Metabuscadores

Los metabuscadores²⁰⁷ son herramientas de búsqueda que actúan sobre los buscadores de información generales más conocidos. De este modo, dirigen sus consultas a otros buscadores y presentan la totalidad de respuestas obtenidas y, por ello, suelen utilizarse como un primer acercamiento a la información que buscamos o bien para aquellas búsquedas en las que es interesante obtener el máximo de recursos disponibles en la red. Los metabuscadores, por sus características, conllevan un ahorro de tiempo considerable pues, con una simple consulta, habremos rastreado los resultados que, de otro modo, hubiéramos tenido que ejecutar uno a uno en distintos buscadores. Entre las principales ventajas de estos superbuscadores caben destacar una mayor cantidad de resultados, dado que el ámbito de búsqueda es mayor, así como que permiten evaluar la relevancia de cada página encontrada al mostrar en los resultados la posición que dicha página ocupa en el buscador en el que se ha localizado.

Sin embargo, también existen desventajas, entre las más acuciantes, el hecho de que los resultados obtenidos dependerán de los buscadores en los que interroge el metabuscador; que cada superbuscador ordena la información atendiendo a sus propios criterios, en muchas ocasiones no demasiado claros para el internauta; que los buscadores disponibles cuentan con sus propias sintaxis de búsqueda y en el metabuscador no se puede hacer esta distinción entre las diferentes sintaxis de cada buscador. Por consiguiente, al buscar

—criterios de selección, contenidos y una reflexión sobre el futuro de los buscadores— que hoy en día ha sido remplazada por *Buscopio*.

²⁰⁷ También llamado, aunque menos frecuente, *megabuscador*, *superbuscador* y *gigabuscador*.

información muy específica es conveniente emplear buscadores de los que conozcamos la sintaxis; y, por último, que el tiempo empleado también puede llegar a convertirse en un inconveniente dado que la pesquisa suele prolongarse más que en un buscador ordinario, aunque a este respecto hemos de apuntar que existen metabuscadores que permiten limitar el tiempo máximo de rastreo de información.

*All Metasearch*²⁰⁸ brinda una completa guía en la que valora los principales metabuscadores presentes en la red en la que tiene en consideración aspectos como los motores de búsqueda con los que trabaja, rapidez, posibilidad de realizar búsquedas avanzadas o si es capaz de agrupar en *clusters*, entre otras. Todos estos aspectos dan lugar a una puntuación de excelencia que puede alcanzar los diez puntos. Asimismo, incluye un seguimiento de cada metabuscador con el fin de comprobar si se han producido mejoras. Así, *Killerinfo*²⁰⁹ es el que en el que más buscadores puede rastrear (más de 250) con diferencia; como el más veloz se muestra *Fazzle*²¹⁰; entre aquellos metabuscadores que son capaces de organizar la información en *clusters* encontramos con una puntuación de nueve sobre diez a *Vivísimo*²¹¹, *Dogpile*²¹², *Ixquick*²¹³ y *Kartoo*²¹⁴. Por último, de todos los metabuscadores, el único que consigue la máxima puntuación es

²⁰⁸ <<http://www.allmetasearch.com/>>.

²⁰⁹ <<http://www.killerinfo.com/>>.

²¹⁰ <<http://www.fazzle.com/log.jsp>>.

²¹¹ <<http://www.fazzle.com/log.jsp>>.

²¹² <<http://www.dogpile.com/>>.

²¹³ <<http://www.eu.ixquick.com/>>.

²¹⁴ <<http://www.kartoo.com/>>.

*Ithaki*²¹⁵, versión internacional del español *Todalanet*²¹⁶, disponible en más de 14 idiomas y que ha sido capaz de aunar algunos de los buscadores más poderosos de Internet como *Voilà*, *Teoma*, *Google*, *Fast/Lycos*, *Altavista*, *Northlight*, *Hotbot*, *Webcrawler*, *WiseNut*, *Directhit* o *Euroseek*.

2.2.1.4. Multibuscadores

Aunque Gonzalo García (2004 y 2004 [2003]) no contempla a los multibuscadores en su clasificación, hemos considerado necesario su inclusión dada su vasta presencia en la red. A pesar de que una parte de los internautas puede considerar sinónimos los términos metabuscador (*metasearch engine*²¹⁷) y multibuscador (*multisearch engine*²¹⁸), no lo son. El metabuscador supone una evolución del multibuscador. Desde los años noventa se han ido creando prototipos que fueran capaces de interrogar a distintos buscadores partir de una única caja de búsqueda. Estos primeros prototipos, ahora más evolucionados, son lo que se han venido denominando *multibuscadores*, que podrían definirse como «buscador de buscadores», pues esa es su única tarea.

Como ejemplos de multibuscadores generales en inglés destacamos *Botfeeder*²¹⁹, desarrollado por la compañía SearchApps y que ha creado diversos multibuscadores temáticos muy recomendables (imágenes, noticias, bitácoras, diccionarios, etc.); *Multibucador*

²¹⁵ <<http://www.ithaki.net/indexcau.htm>>.

²¹⁶ <<http://es.todalanet.net/>>.

²¹⁷ Es frecuente, asimismo, la variante ortográfica *meta-search engine*.

²¹⁸ La variante ortográfica *multi-search engine* también es aceptada.

²¹⁹ <<http://www.botfeeder.com>>.

*Internacional*²²⁰, creado por Héctor Fernández Pereda, permite seleccionar distintos buscadores de alcance global para ejecutar la búsqueda; *MySearch*²²¹, también de alcance global, busca simultáneamente en *Ask*, *Google*, *Jeeves LookSmart* y *Yahoo*. *Gooyaglehoo*²²² y *Yagoogoogle*²²³, como sus propios nombres indican, consiguen aunar los resultados de dos de los buscadores más populares entre los usuarios, *Yahoo* y *Google*.

Por lo que respecta a páginas de multibuscadores redactadas en castellano, caben resaltar *Multibuscador.com*²²⁴, que realiza búsquedas de manera simultánea en más de diez buscadores españoles e internacionales, además de contar con un directorio y una sección de alta de URLs; en *Buscomatic*²²⁵, el usuario sólo puede elegir entre uno de los buscadores con los que opera este multibuscador, que cuentan con la característica de ser todos ellos españoles aunque de alcance internacional. Otros servicios como acceso al correo electrónico, diccionario, guía de calles, traductor, efemérides y conversión de monedas, de horarios y de medidas se ponen también a disposición del usuario. *Biwe*²²⁶, herramienta que ofrece la posibilidad de consultar de forma simultánea en los principales buscadores, tanto internacionales como nacionales, así como en directorios. Además, muestra los

²²⁰ <http://members.tripod.com/chollolinks/multibuscadores/internacionales/multibuscador_internacional.html>.

²²¹ <<http://www.mysearch.com/jsp/home.jsp>>.

²²² <<http://www.gooyaglehoo.com/>>.

²²³ <<http://www.yahoogoogle.com/>>.

²²⁴ <<http://www.multibuscador.com>>.

²²⁵ <<http://www.freewebs.com/buscomatic>>.

²²⁶ <<http://multibuscador.biwe.com/>>.

resultados de forma unificada ordenados según la importancia que se le dé en cada buscador; y *8c.com*²²⁷, es capaz de generar búsquedas en varios motores y en otros sitios como en las *Páginas Amarillas* y en la enciclopedia virtual *Wikipedia*.

Existen, a su vez, multibuscadores especializados que pueden sernos de extremada utilidad a la hora de enfrentarnos a la traducción de contratos de seguros turísticos. Así, del *Multibuscador de Derecho*²²⁸ de Héctor Fernández Pereda destaca la detallada explicación sobre su utilización, que se presenta en la página principal. Así, este multibuscador especializado en derecho y legislación, tal y como reza en su propia página web, realiza sus pesquisas en *Buho*, *DTJ*, *DerechoFacil*, *Findlaw*, *Jurist*, *JurisWeb*, *Jusline*, *Lawcrawler*, *Todaley* y *TuGuialegal*.

Entre las principales ventajas de estos sistemas desatacan el traslado automático de la búsqueda de un buscador a otro; la conservación de un historial de búsquedas; la personalización de los resultados; y, la sugerencia de otros sitios para localización de información específica. Los inconvenientes de estos sistemas son idénticos que para los metabuscadores. Sin embargo, aunque el multibuscador mantiene el mismo proceso, esto es, interrogar en distintos buscadores a partir de una única caja de búsqueda, el metabuscador supone un paso más consistente en filtrar y modificar los resultados, eliminando aquellos enlaces repetidos y presentándolos ordenados en una lista única. De este modo, los metabuscadores

²²⁷ <<http://www.8c.com/>>.

²²⁸ <http://members.tripod.com/chollolinks/multibuscadores/derecho/multibuscador_derecho.html>.

solucionan el principal problema de los multibuscadores, consistente en la devolución de los resultados separados por motor de búsqueda. Así, un metabuscador generará un único listado de páginas web que cumplen las condiciones de búsqueda, incluyendo en dicho listado todos los resultados obtenidos y ordenándolos según un algoritmo propio, el cual suele tener en cuenta la posición que ocupa la página en los resultados de los distintos motores de búsqueda.

2.2.2. SISTEMAS DE BÚSQUEDA TEMÁTICOS

En este apartado hemos agrupado a todos aquellos sistemas de búsqueda que suponen un intento de organización de la información, normalmente agrupándola en grupo o categorías que el usuario debe seleccionar para acceder a ella. El problema principal de estos sistemas de búsqueda radicaría, pues, en que el usuario conozca con exactitud el campo del saber en el que se enmarca la información que necesita ya que, de lo contrario, su búsqueda se convertirá en un interminable peregrinar de un lugar a otro.

2.2.2.1. Directorios

En un intento de catalogar parte de la información de la red, son cada vez más las instituciones, organizaciones, bibliotecas, universidades, empresas o incluso grupos que crean directorios²²⁹. Su funcionamiento puede consistir en bien escoger recursos y

²²⁹ También se denominados *buscadores por categorías* (Gómez, 2000 [1999]), *catálogos* (Gómez, 2000 [1999]), *guías* (Galo, 2004), *índices* (Gómez, 2000 [1999], Gonzalo García, 2004 [2003] y 2004: 283), *índices jerárquicos* (Red.es, 2006), *listas* (Gómez, 2000 [1999]), *repertorios* (Gómez, 2000 [1999]), entre otros.

clasificarlos (los más elaborados), bien organizar e introducir en su base de datos todos los recursos que les envían los autores (los más sencillos). Normalmente, presentan la información agrupada temáticamente o en apartados y conviene distinguir, a su vez, entre *índices temáticos*²³⁰, que clasifican la información por su contenido e *índices geográficos*, según países. Estos directorios están organizados por grandes áreas, que se van subdividiendo en campos más restringidos y consisten en listas de enlaces a recursos de Internet relacionados con cada una de las materias. Hoy día, la mayoría de directorios también cuentan con un pequeño motor de búsqueda. De este modo, los directorios suelen ser valiosos recursos documentales para el traductor, puesto que contienen un pequeño conjunto de buenos recursos escogidos aunque, entre los inconvenientes

²³⁰ En este punto consideramos que *índice* o *directorio temático* es un sinónimo de *recopilación temática*, recurso al que Gonzalo García (2004[2003] y 2004) le dedica un apartado independiente dentro de las fuentes de información telemáticas. Disentimos en este caso de la taxonomía de Gonzalo García y proponemos su inclusión en este apartado pues, atendiendo a la definición de la autora «[las recopilaciones temáticas son] selecciones de recursos en función de diversos criterios, normalmente temático, llevadas a cabo por organismos, instituciones o individuos con el fin de dar respuesta a las necesidades informativas de potenciales usuarios», estas recopilaciones suponen una iniciativa, bien sea pública (instituciones u organismo oficiales, etc.) o privada (un individuo, grupo de especialista, etc.) cuyo principal objetivo consiste en presentar recursos seleccionados a partir de un criterio previamente establecido— al igual que en este tipo de índices, prima el temático, de ahí su denominación *recopilación temática*— con el fin de dar respuesta a un potencial grupo de usuarios. De este modo, aquellos recursos virtuales que la autora ha incluido bajo el nombre de *recopilación temática* como el *Oteador* <<http://cvc.cervantes.es/oteador>> del Centro Virtual Cervantes, en el que destacan los vínculos a *diccionarios, léxicos y glosarios, lengua e Internet*; el *Servicio de Bibliotecas* de la Universidad de Salamanca <<http://sabus.usal.es/recursosformateriasprincipal.htm>>, el cual presenta una selección de recursos divididos en cuatro campos: *humanidades, ciencias, ciencias de la salud y ciencias sociales* —precisamente en este último se encuentra un vínculo bajo el nombre *Traducción/Document* —; o la propia *DocuTradSo* <<http://www.pdi.uva.es/DocuTradSo/>> de Gonzalo García, que la autora considera *recopilaciones*, según nuestra clasificación y por la información que presentan, pasarían a formar parte de este apartado, dentro de los índices temáticos.

principales, caben destacar, de una parte, el hecho de que con frecuencia resulta difícil localizar aquello se busca; de otra, es complicado saber bajo qué categoría ha sido clasificado el recurso o la información que necesitamos. Entre los índices geográficos de carácter horizontal o general podemos citar, por ejemplo, *VirtualTourist.com (Europe Travel Guide)*²³¹. Sin embargo, será en los verticales o especializados donde el traductor encuentre los recursos más valiosos. Tal es el caso de *AccessToLaw*²³², uno de los directorios jurídicos especializados más completos y mejor estructurados que hemos localizado en línea: presenta la información estructurada en cinco grandes bloques, a saber, «United Kingdom», «Commonwealth», «Other Jurisdictions», «Legal Subject Areas» y «General Resources», que cubren todas las áreas legales que afectan al Reino Unido además de a los demás países miembros de la Commonwealth²³³ así como las de otras jurisdicciones como la estadounidense o de ciertos países europeos. Además, presenta la información estructurada por temas legales en «Legal Subject Areas», en el que le dedica un apartado especial a la legislación y tratados

²³¹ <<http://www.virtualtourist.com/vt/1>>.

²³² <<http://www.accesstolaw.com/site/default.asp>>.

²³³ Los países soberanos de la Commonwealth son: Reino Unido, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bangla Desh, Barbados, Belice, Botswana, Brunei, Canadá, Chipre, Dominica, Gambia, Ghana, Granada, Guyana, India, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesotho, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, Namibia, Nauru, Nueva Zelanda, Nigeria, Pakistán, Papúa-Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Swazilandia, Tanzania, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Samoa Occidental, Zambia y Zimbabwe. La Unión Surafricana (ahora República de Sudáfrica) se retiró de la Commonwealth en 1961 e ingresó nuevamente en 1994. Caso similar fue el de Pakistán, que la abandonó en 1972 y volvió a unirse en 1989. Las islas Fidji se retiraron en 1987 mientras que la República de Irlanda está asociada a la Commonwealth por motivos comerciales aunque no es miembro de ella.

internacionales. Es posible, asimismo, realizar búsquedas de recursos por orden alfabético. En esta misma línea encontramos índices como *LexScripta Legal Search Link*²³⁴.

Los índices generales como *Galaxy*²³⁵, *Librarians' Index to the Internet*²³⁶, *LookSmart*²³⁷, *MavicaNET*²³⁸, *Open Directory Project (OPD)*²³⁹ o *Yahoo*, son útiles para un primer acercamiento. No obstante, muchos de estos directorios, especialmente *Yahoo*, son eminentemente comerciales, situación que conlleva que no suelen discriminar los recursos que les llegan debido a que priman cuestiones económicas.

De otro lado, entre los directorios más importantes para la localización y descarga de contratos de seguro turístico, resultan esenciales los especializados²⁴⁰ o temáticos, sobre todo, en aquellos casos en los que los directorios presentan los recursos evaluados o, en su defecto, comentados. En español, sobresalen los índices de

²³⁴ <<http://www.lexscripta.com/legal/omnibus/megasites.html>>.

²³⁵ <<http://www.galaxy.com>>.

²³⁶ <<http://lii.org>>.

²³⁷ <<http://www.looksmart.com>>.

²³⁸ Directorio multilingüe. Las URLs de sus versiones en español, inglés e italiano son respectivamente:

<<http://www.mavicanet.com/directory/spa>>,

<<http://www.mavicanet.com/directory/>>,

<<http://www.mavicanet.com/directory/ita>>.

²³⁹ <<http://dmoz.org>>.

²⁴⁰ A este tipo de directorios especializados Gonzalo García (2004 [2003] y 2004) les dedica un apartado independiente, *Directorios de búsqueda especializada*, pues la autora se extiende en diversas ramas del saber como directorios de empresa o índices de correos electrónicos, entre otros, que no suponen una fuente de información de primer orden a la hora de documentarnos para la traducción de contratos de asistencia en viaje.

*Universitat de Barcelona*²⁴¹, especialmente su enlace «Dret» a legislación, jurisprudencia, formularios, bases de datos, entre otros; de la *Universitat Autònoma de Barcelona*²⁴², entre los que destacan los enlaces de «Dret» y «Centre de Documentació Europea», este último, presentado por temas, entre los que sobresalen el dedicado a «Turismo» y «Dret comunitari».

En este sentido, tampoco podemos dejar de mencionar la guía que el *Oteador*, del Instituto Virtual Cervantes, de la que destacamos las prácticamente todas sus secciones como «Lengua», «Diccionarios, léxicos y glosarios», «Arte y cultura», «Bibliotecas y centros de documentación», «Internet», «Mundo académico» o «Política y administraciones públicas», en las que, respectivamente, se presta particular atención a aspectos como el uso y enseñanza de la lengua en general, a los repertorios léxicos relacionados con la lengua española, al turismo en todas sus vertientes, a las bibliotecas, archivos, bibliotecas virtuales, catálogos, bases de datos y otros centros de documentación, a la red Internet y colecciones de enlaces existentes en ella, a las instituciones académicas hispanoamericanas y españolas y, por último, a páginas de gobiernos e instituciones de España y de Hispanoamérica.

En inglés, *The Argus Clearinghouse* supone un directorio de guías de materias y, para el mundo académico, es uno de los directorios más recomendables pues cuenta con una clasificación sobre los más diversos temas realizados por especialistas, acompañada

²⁴¹ <<http://www.bib.ub.es/bub/internet.htm>>.

²⁴² <<http://www.bib.uab.es/internet.htm>>.

de una puntuación sobre su calidad. (cf. Gonzalo García, 2004 [2003]). Las categorías bajo los nombres de «Arts & Humanities» y «Government & Law» serán las que alberguen los principales recursos para un traductor de CST. Asimismo, cuenta con un buscador interno para efectuar búsquedas concretas por palabra o palabras clave. Estas dos categorías también están presentes en *Librarians' Index to the Internet*²⁴³, entre otras muchas más cuidadosamente elegidas y anotadas por bibliotecarios públicos; *Infomine*²⁴⁴, con grandes posibilidades de búsqueda y recuperación de información al disponer de un avanzado motor de búsqueda que permite, entre otras opciones, discriminar o escoger autor, título, tema o palabra clave, dentro de las distintas categorías que se establecen, entre las que destacan «Government Information» y «Social Sciences & Humanities»; *Britannica's: Web's best sites*, cuenta, a su vez, con más de 150.000 recursos seleccionados, anotados y ordenados por los editores de la Enciclopedia Británica.

En último término citaremos *BUBL Link*²⁴⁵, ideado por la Universidad de Strathclyde en Glasgow (Escocia), que contiene gran cantidad de recursos cuidadosamente seleccionados y anotados que cubren, tal y como reza en la página principal, todas las áreas académicas. Destaca especialmente su enlace dedicado a las lenguas. Por último, entre los directorios de contenido jurídico, destacan

²⁴³ <<http://www.lii.org/>>.

²⁴⁴ <<http://infomine.ucr.edu/>>.

²⁴⁵ <<http://bubl.ac.uk/>>.

*Search the Law*²⁴⁶, del que destacamos el bloque destinado a viajes, «Travel».

2.2.2.2. Anillos temáticos

Los anillos temáticos²⁴⁷ son colecciones de páginas o sitios web que tratan sobre temas específicos y se enlazan unas con otras. Basta registrar la dirección de un sitio o página en una de estas redes de anillos para ser parte de todo el conjunto. Por lo general, la incorporación de una web tanto a los anillos temáticos como en el registro de buscadores es gratuito, hecho que, en ocasiones, puede llevar al usuario a dudar acerca de sus contenidos. De esta forma, *Ringsurf*²⁴⁸ es uno de los principales portales sobre agrupación de enlaces ya que el directorio contiene más de 40.000 anillos en los que se articulan miles de páginas. En español, *El anillo*²⁴⁹ es una de las páginas de anillos web en español más visitadas. Sin embargo, de todos los consultados, *WebRing*²⁵⁰ es el que alberga más información: de especial interés resultan sus anillos dedicados a *Languages and Linguistics*²⁵¹, *Law*²⁵², *The Tower of Babel Web Ring*²⁵³, *The Travel Corner Web WebRing*²⁵⁴, *Translation on the Web*²⁵⁵, *Translators and*

²⁴⁶ <<http://www.search-the-law.com>>.

²⁴⁷ Es frecuente referirse a ellos sencillamente como *anillos* o también como *agrupación de enlaces, enlaces o grupos temáticos* (Merlo Vega,1998)

²⁴⁸ <<http://www.ringsurf.com>>.

²⁴⁹ <<http://www.elanillo.com>>.

²⁵⁰ <<http://www.webring.org/rw>>.

²⁵¹ <<http://k.webring.com/hub?ring=lang>>.

²⁵² <http://dir.webring.com/rw?d=Government___Politics/Law>.

²⁵³ <<http://e.webring.com/hub?ring=towerofbabel>>.

²⁵⁴ <<http://h.webring.com/hub?ring=travelcorner>>.

*Interpreters*²⁵⁶, *Translation services*²⁵⁷ y *Translation Village*²⁵⁸. Estrechamente vinculados con la traducción se encuentran *The International Translation Webring (ITW)*²⁵⁹, un anillo temático que, tal y como reza en su página principal, será de uso exclusivo para traductores y sus clientes; y, *TranslationResearch*²⁶⁰, el anillo de investigación en Traducción fundado en 1998 en el seno de la Universidad de Limerick (Irlanda).

2.2.2.3. Listas y foros

Los foros de discusión y las listas de distribución²⁶¹ son las dos vías principales que permiten acabar con la soledad con la que normalmente lleva a cabo el traductor su trabajo, además de consultar dudas o intercambiar opiniones con expertos y profesionales en la materia. La diferencia principal entre la lista y el foro es que, con la lista, la información llega al usuario por medio del correo electrónico mientras que, para consultar un foro, es necesario acceder a la página donde se encuentra la información.

El procedimiento de búsqueda de información en las listas consta principalmente de dos pasos: primero, se buscan los archivos

²⁵⁵ <<http://t.webring.com/hub?ring=transtrad>>.

²⁵⁶ <<http://h.webring.com/hub?ring=translatorsandin>>.

²⁵⁷ <<http://a.webring.com/hub?ring=translationservi>>.

²⁵⁸ <<http://h.webring.com/hub?ring=translationvilla>>.

²⁵⁹ <<http://gr.netfirms.com/twebring.html>>.

²⁶⁰ <<http://www.translationresearch.com>>.

²⁶¹ Aunque Gonzalo García (2004 y 2004 [2003]) hace referencia a *listas y foros de discusión*, hemos decidido modificar esta denominación, siguiendo la terminología de trabajos de Corpas Pastor y Seghiri Domínguez (2006b), Seghiri Domínguez (en prensa) y Varela Salinas y Seghiri Domínguez (2003).

de la lista donde se almacenan los mensajes enviados durante los últimos meses o años, puesto que es posible que alguien haya planteado ya esa pregunta; segundo, si no se encuentra nada ahí, se puede formular la duda en la lista. Como norma de cortesía se suele enviar la información recopilada a través de la lista al moderador para que cuelgue ese archivo en el servidor y todos los usuarios puedan acceder a él para su consulta. *ACC*²⁶², *ALT Lawyers*²⁶³, *List Serve*²⁶⁴, *Law School*²⁶⁵, *JurisWeb*²⁶⁶ o *ForoJurídico*²⁶⁷ son ejemplos de foros de debate sobre cuestiones jurídicas en los que sus usuarios son, por lo general, especialistas en derecho. A su vez, podemos citar *ForoMagister*²⁶⁸, cuya temática es exclusivamente la de los seguros o *Foro de viajeros*²⁶⁹, donde el viajero puede compartir sus dudas con expertos.

Por lo que respecta a las listas de distribución, *Rediris*²⁷⁰ *Yahoo*²⁷¹ y *Google*²⁷² ofrecen listas variadas, sobre derecho y de traductores, entre otras. *Langit* es una de las listas de distribución más célebres entre los traductores de la lengua italiana y está abierta a

²⁶² <<http://www.acc.sbell.usa-today.law>>.

²⁶³ <<http://www.alt.lawyers>>.

²⁶⁴ <<http://www.listserve.net-lawyers>>.

²⁶⁵ <<http://www.law.school.legal-prof>>.

²⁶⁶ <<http://www.jurisweb.com/buscaforo.htm>>.

²⁶⁷ <<http://boards1.melodysoft.com/app?ID=forojur>>.

²⁶⁸ <http://foros.emagister.com/foro-foro_de_seguros-13338.htm>.

²⁶⁹ <<http://foros.tiscali.es/list.php3?num=3&idcanal=%20>>.

²⁷⁰ <<http://www.rediris.es/list/list-nac.es.html>>.

²⁷¹ <<http://groups.yahoo.com>>.

²⁷² <<http://groups.google.com>>.

todas las temáticas. *Legal Translators*²⁷³ es una de las principales listas de distribución para traductores jurídicos, aunque hemos de señalar que, si se desea intervenir, debe hacerse en inglés. *English-Italian*²⁷⁴, es un grupo constituido para el intercambio de información de traductores que trabajan con el par de lenguas inglés-italiano, en el que tiene cabida cualquier tema. *Diritto_informa*²⁷⁵, supone una lista de distribución en italiano abierta a la discusión de cualquier cuestión relacionada con el derecho. *Tradux*²⁷⁶, es una lista de distribución para traductores especializados, desde y hacia el inglés y el español, cuyo principal objetivo es, tal y como reza en su página principal, servir como un foro para consultas de terminología que presente gran dificultad, además de fomentar la interacción y la colaboración entre colegas de todo el mundo. *Ijurado*²⁷⁷ es una lista orientada para todos aquellos traductores que pretenden presentarse a los exámenes de traductor-intérprete jurado. Para concluir, *COURTINTERP-L*²⁷⁸, es una lista de distribución sobre traducción e interpretación jurídica y jurada²⁷⁹.

²⁷³ *Legal Translator* se encuentra en <<http://groups.yahoo.com/group/legaltranslators>>; a Langit, por su parte, puede accederse a través de la URL <<http://www.turner.it/T-Langit.htm>>.

²⁷⁴ <<http://it.groups.yahoo.com/group/english-italian/>>.

²⁷⁵ <http://it.groups.yahoo.com/group/diritto_informa/>.

²⁷⁶ <<http://www.egroups.com/group/tradux>>.

²⁷⁷ <<http://es.groups.yahoo.com/group/ijurado/>>.

²⁷⁸ A COURTINTERP-L puede accederse a través de la URL <<http://www.pairlist.net/mailman/listinfo/courtinterp-spanish>>. Para suscribirse es necesario enviar un mensaje a *majordomo@colossus.net*, con el texto «subscribe courtinterp-l».

²⁷⁹ Para la traducción jurídica y jurada sobresale, asimismo, la lista TradJur <<http://www.elistas.net/lista/tradjur>>, con el inconveniente de que sólo abarca el par de lenguas francés- español.

2.2.2.4. *Redes temáticas*

Las redes temáticas²⁸⁰ en Internet representan un nuevo modo de interactuar e interrelacionarse vía web para todos los profesionales de la traducción, entre otros colectivos, y que se ha convertido en el medio por el cual pueden intercambiar intereses o material de trabajo, por ejemplo. Además de las archifamosas *Redes Temáticas de RedIRIS*²⁸¹ donde se ubica *La linterna del traductor*²⁸², que ciertamente aúna a todos aquellos interesados en todos los aspectos relativos a la traducción en España, existen también otras, menos concurridas pero igualmente valiosas tanto por el contenido que albergan como por el alto nivel de sus visitantes.

Entre ellas, podemos nombrar a *DWeb*²⁸³, la red temática de traducción de la Universidad de Deusto, financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la que participan nueve universidades españolas²⁸⁴ y cuyo principal objetivo es la creación de un «Observatorio de Tecnologías de la Traducción»; *TRADUMÀTICA*²⁸⁵ creada por el grupo de investigación del Departamento de Traducción

²⁸⁰ También *Comunidades Virtuales (CV)* (Gonzalo García, 2004 [2003] y 2004: 285).

²⁸¹ <<http://www.rediris.es/cvu/buscar/>>.

²⁸² <<http://traduccion.rediris.es>>.

²⁸³ <http://www.deli.deusto.es/News/1080209131/index_html>.

²⁸⁴ Por orden alfabético, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad de Deusto, la Universidad Europea de Madrid, la Universidad de Granada, la Universidad de Málaga, la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Valladolid y la Universidad de Vigo.

²⁸⁵ Se puede acceder a la red *TRADUMÀTICA* en <<http://www.rediris.es/list/info/tradumatica.es.html>>. Asimismo, cuentan con una revista electrónica del mismo nombre que es posible consultar gratuitamente en la siguiente dirección URL: <<http://www.fti.uab.es/tradumatica/revista/num0/sumari/sumari.htm>>.

e Interpretación de la UAB del mismo nombre. Su principal cometido no es otro que el ofrecer un espacio de información, cooperación e intercambio para docentes, investigadores y profesionales en la aplicación de las TICs a la traducción.

2.2.3. OTROS SISTEMAS DE BÚSQUEDA

Entres las fuentes de carácter telemático no encuadrables en los otros dos subapartados anteriores se encuentran los portales y las bibliotecas de referencia en línea, que pasamos a describir seguidamente.

2.2.3.1. Portales

Los portales²⁸⁶ son puntos de entrada a la red que ofrecen al usuario selecciones de recursos, correo electrónico, motores de búsqueda y directorios, por citar solo algunos de los servicios más usuales. Los portales, ya sean horizontales o verticales, suponen recursos muy útiles a la hora de localizar aquello que nos interesa; sin embargo, no debemos olvidar que su cometido es eminente comercial puesto que la publicidad se ha convertido en su fuente primordial de ingresos.

Este hecho nos debe llevar a ser cautos a la hora de considerar los recursos que nos ofrece este tipo de recursos, así como el orden de aparición de los mismos dado que, frecuentemente, no se atiende a la relevancia sino a motivos económicos. Los portales se han vuelto

²⁸⁶ Para una visión de los portales desde el punto de vista del usuario, consúltese Bueti (2002).

extremadamente populares para la búsqueda de información pero, a su vez, muy cambiantes, debido a que su principal objetivo no es otro que el atraer a los usuarios y que estos utilicen el máximo tiempo posible sus recursos. En este sentido conviene apuntar que los portales, junto con *Google* y cierta prensa deportiva, son los únicos que cuentan con una audiencia masiva y fiel en la red. No es de extrañar, de esta forma, que lo que fueron sencillas herramientas de búsqueda en un principio se hayan convertido en portales. Concretamente, los directorios difieren de los portales en que estos últimos cuentan con una serie de servicios adicionales como noticias, foros, *chat* o canales temáticos, por citar tan sólo algunos de los más frecuentes²⁸⁷.

²⁸⁷ Hemos de señalar en este punto la existencia de los socorridos índices temáticos de portales; además, apuntaremos que, aunque es más frecuente encontrar su denominación en la red como *metaportal*, esta no parece ser la más acertada ya que un *metaportal*, en sentido estricto, sería aquel que permite la generación de portales. De este modo, a través de una herramienta de administración en entorno web, un usuario inexperto puede poner en funcionamiento un portal en poco tiempo y sin tener conocimientos de programación. Entre los metaportales —entendido en el significado más literal de la palabra— más conocidos encontramos el español *UA Metaportal*. Para más información acerca de este metaportal consúltese la siguiente dirección URL: <http://www.dlsi.ua.es/prod/docs/PRESENTACION_UA_METAPORTAL.PDF>. Una vez establecida la diferencia entre ambos términos, mencionaremos entre los índices temáticos más sobresalientes a *ad found* <http://directorio.adfound.com/Internet/Buscando_en_Internet/Directorios_de_buscadores/>, que permite al usuario votar y comentar los distintos enlaces a portales que ofrece el directorio; *almeriarte.com* <<http://go.to/metaportal>>, índice en castellano de portales, buscadores y sitios de interés; o, el del Instituto Virtual Cervantes <<http://cervantesvirtual.com/portales/portales.shtml#portaltematico>>, del que podemos destacar que, aunque su temática es reducida, está muy actualizado, no hay enlaces muertos y, además, cada uno de ellos se acompaña de una descripción que perfila a la perfección el contenido del portal al que enlaza. En esta misma línea, cabe destacar el *Princeton MetaPortal Project* <<http://web.princeton.edu/sites/es/wsg/portal/index.html>>, de la norteamericana Princeton University, cuyo principal cometido es el de evaluar distintos sistemas de portales, principalmente colaborativos y comerciales, presentes en la red, con la idea final de crear un gran directorio.

Entre la infinidad de portales de carácter general²⁸⁸ que inundan la red resulta prácticamente imposible, incluso, listar todos los relevantes. No obstante, según el *Estudio General sobre Internet (EGI)*²⁸⁹ de 2004 acerca de las direcciones web más visitadas, *Hotmail*²⁹⁰, en primer término, seguido de *Terra*²⁹¹, *Yahoo*²⁹² y *Wanadoo*²⁹³ son los portales más visitados por los internautas españoles²⁹⁴. La preferencia de estos portales frente a otros puede deberse a que estos, además de información y otras prestaciones, ofrecen un servicio gratuito de correo electrónico. A este respecto, no debemos olvidar que el internauta español utiliza la red para tres servicios principalmente: acceder a servicios de correo electrónico,

²⁸⁸ También reciben el nombre de *portales horizontales* (cf. Gonzalo García 2004 [2003] y 2004).

²⁸⁹ El *Estudio General sobre Internet (EGI)* disponible en <<http://www.egi.es/index.php>> ha recopilado en los últimos años, con la colaboración de numerosos portales, una exhaustiva información sobre los hábitos y costumbres de los internautas españoles actualizada semestralmente. Asimismo, cuenta con un comité auditor que tiene encomendado asegurar la calidad de la metodología empleada durante el sondeo de datos y que en la actualidad supone el más amplio y representativo foro de debate del sector de Internet en España pues se encuentra integrado por entidades tan relevantes como la Fundación SEPI, ANEI (Asociación Nacional de Empresas de Internet), AEAP (Asociación Española de Agencias de Publicidad), ASIMELEC (Asociación de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones), AEFOL (Asociación de E-learning y Formación On-line de España), AECE (Asociación Española de Comercio Electrónico), AEMP (Asociación Española de Marketing Promocional), CECU (Confederación Española de Consumidores y Usuarios) y la Asociación de Internautas (AI).

²⁹⁰ <<http://www.hotmail.com>>.

²⁹¹ <<http://www.terra.es>>.

²⁹² <<http://www.yahoo.es>>.

²⁹³ <<http://www.wanadoo.es>>.

²⁹⁴ Al tratarse de un estudio sobre las direcciones web más utilizadas por los internautas españoles, en primer lugar se encontraría *Google* (.com y .es), aunque no lo recogemos en este apartado pues se trata de un buscador, en segundo lugar *Hotmail*, seguido de *Terra*, *El Mundo* <<http://www.elmundo.es>>, que tampoco lo hemos incluido por tratarse de un periódico digital, *Yahoo* y *Wanadoo*.

buscar información y leer noticias²⁹⁵ (Peñarroya, 2004). EGI, asimismo, ha llevado a cabo otro estudio específico, sectorial, más reciente—mayo de 2005²⁹⁶—sobre diez portales, a saber, *Lycos*²⁹⁷, *ElRellano*, *LatinMail*, *Ozú*, *PortalMix*, *Repsolypf*, *Spanishare*²⁹⁸, *TelePolis*²⁹⁹, *Yonkis*³⁰⁰ y *EnFemenino*³⁰¹ en el que se establece una jerarquización evolutiva que atiende al ranking, velocidad, diseño, legibilidad, manejo, contenido, practicidad, efectividad, satisfacción y valoración media. Atendiendo a este último punto, a nuestro parecer el más representativo pues representa la mayor o menor aceptabilidad de los usuarios, el sondeo indica que *Lycos*, *Ozú* y *Telepolis* (del grupo Wanadoo) son los más completos.

En esta misma línea, retomamos el informe de Nielsen/NetRatings³⁰² (cf. 2.2.1.1.), que ilustra la situación del mercado norteamericano e italiano, entre otros, y que podemos ahora extrapolar a los portales. Según sus datos, de cuyos resultados se hace

²⁹⁵ En este sentido, *El Mundo* <<http://www.elmundo.es>> y diario deportivo *Marca* <<http://www.marca.es>> son los dos más visitados por los internautas, según el estudio EGI sobre las URLs más utilizadas por los usuarios.

²⁹⁶ Este informe sectorial puede consultarse en línea <<http://estudiogeneraldeinternet.com/sectoriales/portales>> y ofrece, a su vez, una gran cantidad de información sobre los internautas que visitan los portales referenciados, desde características sociodemográficas de los visitantes hasta nivel de ingresos pasando por el acceso por comunidades autónomas y países así como opiniones de los mismos sobre variables como usabilidad, efectividad o nivel de satisfacción de dichas webs.

²⁹⁷ <<http://www.lycos.es>>.

²⁹⁸ <<http://www.spanishare.com>>.

²⁹⁹ <<http://www.telepolis.com>>.

³⁰⁰ <<http://www.yonkis.com>>.

³⁰¹ <<http://www.enfemenino.com>>.

³⁰² Publicado el 23 de febrero de 2004 y disponible en la dirección URL: <http://www.nielsen-netratings.com/pr/pr_040223_us.pdf>.

eco, entre otras, la española *Asociación de Usuarios de Internet (AUI)*³⁰³, los portales recibirían visitas del 91 % de los internautas, con una duración media de una hora y 29 minutos por persona. A este alto índice de visitas contribuye, sin duda, el hecho de que un alto número de usuarios cuente con un portal como página de inicio predeterminada cuando se conecta a la red. De este modo, los cuatro más visitados en Estados Unidos son *Yahoo*, *MSN*, *AOL Search* y *Ask Jeeves*, por este orden³⁰⁴. Italia, al respecto, presenta gustos similares: *MSN*, *Virgilio*, *Liberio* y *Yahoo*, en este orden.

Entre los portales especializados³⁰⁵ dedicados a la traducción sobresalen *Foreignword*³⁰⁶, que se autodenomina «el portal del idioma»; *TRADUIM*³⁰⁷, creado el traductor Josep Tarrés Fernández y cuyos principales destinatarios son estudiantes de traducción. Entre sus particularidades, cuenta con dos buscadores, uno de traductores atendiendo a la lengua o lenguas de trabajo, y otro de diccionarios en el que se puede seleccionar la lengua origen, la meta así como el campo de especialidad. Entre aquellos especializados en el campo del derecho, sobresalen *EUR-LEX*³⁰⁸, el portal del derecho de la Unión Europea, disponible en todas las lenguas de la Unión, con gran cantidad de información estructurada que dirige al usuario a tratados,

³⁰³ <http://aui.es/contenidos/aui_index.php3>.

³⁰⁴ Este estudio sitúa en primer término sitúa a *Google*, tanto para itálofonos como para países anglófonos e hispanohablantes, aquí no lo consideraremos pues se trata específicamente de un buscador y no de un portal.

³⁰⁵ También denominados «verticales» (cf. Gonzalo García 2004 [2003] y 2004) o «académicos» (cf. Gonzalo García, 2004).

³⁰⁶ <<http://www.foreignword.com/>>.

³⁰⁷ <<http://www.traduim.com/>>.

³⁰⁸ <<http://europa.eu.int/eur-lex/es>>.

legislación vigente y en preparación, jurisprudencia, preguntas parlamentarias o documentos de interés público, además de enlaces a recursos comunitarios propios de interés como a CELEX, CURIA, OEIL, PreLex o TED. En este sentido, no podemos olvidarnos del portal de la *Organización Mundial del Turismo*³⁰⁹, disponible en español, francés, inglés y Ruso.

En lengua inglesa podemos destacar *Consumer and Travel*³¹⁰, orientado a usuarios no expertos en la materia, que ofrece asesoramiento jurídico y consejos sobre posibles problemas que se puedan presentar en relación al derecho y la contratación turística; también, el portal de *Internet Legal Research Group (ILRG)*³¹¹, que pone a disposición del usuario una completa guía de recursos jurídicos en línea.

En italiano destacan, entre otros, los portales como el del *Centro Internazionale di Studi e ricerche sull'Economia Turística (CISSET)*³¹², de la Universidad Cà Foscari de Venecia; *Mercuri S.r.l.*³¹³, especializada en el turismo italiano en todas sus vertientes; o, *Osservatorio Turistico Regionale*³¹⁴ de Emilia Romagna, que cuenta con gran cantidad de estudios llevados a cabo desde 1995.

³⁰⁹ <<http://www.world-tourism.org>>.

³¹⁰ <<http://www.nolo.com/lawcenter/ency/index.cfm/catID/44780F3A-2269-41BC-8048F69D1712EBBA>>.

³¹¹ <<http://www.ilrg.com/>>.

³¹² <<http://venus.unive.it/ciset/>>.

³¹³ <<http://www.turistica.it>>.

³¹⁴ <<http://www.osservatorioturismo.emr.it/index.htm>>.

En español, *Aranzadi*³¹⁵, *El Web Jurídico*³¹⁶, *Pórtico Legal*³¹⁷ y *Red Jurista*³¹⁸, son cuatro portales jurídicos muy similares dado que ofrecen un gran caudal de información sobre legislación, jurisprudencia, artículos doctrinales o información práctica, además de numerosos enlaces relacionados. No podemos dejar de mencionar tampoco el *Boletín-Turístico*³¹⁹, publicación electrónica en español de suscripción gratuita y dirigida al sector turístico profesional.

2.2.3.2. Bibliotecas de referencia en línea

Las bibliotecas de referencia en línea dan, por lo general, gran fiabilidad al usuario, al ofrecer una selección de obras de referencia disponibles en Internet, generalmente catalogada por temas, realizada por profesionales de unidades de información y documentación. Entre las bibliotecas de referencia horizontales destacan las *Bibliotecas de Referencia de los Centros de Información de las Naciones Unidas* (CINU)³²⁰, en el panorama internacional, que da acceso a la colección completa de las publicaciones, informes y documentos oficiales de esta institución. En el nacional, la *Biblioteca de referencia en línea de la UNED*³²¹, en su segunda edición, cuenta con las categorías de «Derecho y Legislación» y «Filología», con enlaces a los principales diccionarios, bases de datos, bibliografías, directorios, portales,

³¹⁵ <<http://www.aranzadi.es/nueva/web/index.htm>>.

³¹⁶ <<http://www.intercom.es/webjur/>>.

³¹⁷ <<http://www.porticolegal.com>>.

³¹⁸ <<http://www.redjurista.com>>.

³¹⁹ <<http://www.boletin-turistico.com/>>.

³²⁰ La siguiente URL <<http://www.un.org/aroundworld/unic/espanol/web.htm>> permite enlazar con los portales de los CINU desde Argel hasta Yerevan.

³²¹ <<http://www.uned.es/biblioteca/referencia/PAGINAINICIO.HTML>>.

legislación y textos, por citar sólo algunos de los recursos de entre los más de tres mil, según reza en su propia página web. La *Biblioteca de la Universidad Complutense*³²², presenta sus recursos en cuatro grandes bloques, a saber, «ciencias», «ciencias sociales», «humanidades» y «ciencias de la salud»; de hecho, de especial relevancia para nuestra investigación resultan los enlaces «biblioteconomía y documentación» y «derecho», en «ciencias sociales», así como el destinado a «lengua y literatura», en el bloque de «humanidades».

Como bibliotecas de referencia en línea verticales citaremos, entre otras, la *Legislative Reference Library of Texas*³²³, biblioteca legislativa de referencia que cuenta, fundamentalmente, con recursos jurídicos en línea, en particular bases de datos, artículos y legislación; las *Biblioteca di Giurisprudenza* y *Biblioteca di Scienze Politiche*³²⁴ de las Facultades de Derecho —departamentos de Diritto privato, Diritto pubblico e Istituzioni impresa e mercato— y Ciencias políticas —departamentos de Scienze della politica y Scienze sociali—, de la Universidad de Pisa, que en breve verán la luz y supondrán un gran caudal de información de recursos existentes en red en estas dos áreas del saber.

En nuestro país, contamos con la *Biblioteca de la OMPI*³²⁵, biblioteca jurídica de referencia puesta al servicio del personal de la

³²² <<http://www.ucm.es/BUCM/internet.htm>>.

³²³ <<http://www.lrl.state.tx.us>>.

³²⁴ En cuanto estén operativas, ambas bibliotecas de referencia serán accesibles a través de <<http://biblio.unipi.it/organizzazione.html>>.

³²⁵ <<http://www.wipo.int/library/en/index.html>>.

OMPI, así como de investigadores externos, presenta una colección, en árabe, chino, francés, inglés, español y ruso de unos 35.000 volúmenes y 300 publicaciones periódicas así como un amplio abanico de recursos electrónicos; y con la *Biblioteca Universitaria*³²⁶ de la Universidad de Zaragoza, de especial interés para los profesionales de la traducción, por sus numerosos enlaces a diccionarios, glosarios, tesauros y a otras obras de referencia monolingües, bilingües y multilingües, con especial referencia al inglés en combinación con otras lenguas.

2.3. FUENTES INSTITUCIONALES

Estas fuentes tienen como principal cometido contener información sobre instituciones, organismos, entidades o colectivos (Gonzalo García, 2004: 287). De hecho, los sitios creados por instituciones u organismos son habitualmente de gran fiabilidad; esto es así porque los redactores son expertos en la materia, de modo que la información contenida es correcta y la terminología utilizada es la normalizada para el ámbito correspondiente o, a falta de ella, al menos de carácter oficial y acuñada según los principios de formación habituales para el campo temático en cuestión.

En este apartado distinguiremos principalmente los directorios y los sitios web. En este segundo punto distinguiremos, a su vez, entre

³²⁶ <<http://wzar.unizar.es/doc/buz/referencia.html>>.

las sedes institucionales y aquellas relacionados con la enseñanza y práctica de la traducción³²⁷.

2.3.1. DIRECTORIOS

Entre los directorios institucionales más relevantes para nuestra investigación se encuentran, principalmente, aquellos que nos dirigen a centros universitarios, como son, por ejemplo, los directorios de universidades de carácter internacional *ALPHACOM*³²⁸ y *BRAINTRACK*³²⁹. Sobresalen, a su vez, por un lado, el directorio multilingüe³³⁰ de las Naciones Unidas³³¹ que, además de enlazar con todos los organismos de la ONU (UNESCO, ACNUR, PNUD, OMS, etc.), alberga el buscador oficial del sistema de comunicación de Naciones Unidas; por otro, el denominado *Portal de la Unión Europea*³³², aunque es un directorio, pues se encuentra estructurado como tal, disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión. Cuenta con enlaces al Parlamento, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y a los demás órganos de la Unión Europea, así como a múltiples páginas oficiales de cada organismo. Por

³²⁷ En la taxonomía propuesta por Gonzalo García (2004 [2003] y 2004), los sitios web institucionales y aquellos relacionados con la enseñanza y práctica de la traducción suponen dos apartados independientes. A nuestro entender, creemos que es más acertado incluirlos, como dos subapartados, del bloque dedicado a los sitios web institucionales.

³²⁸ <<http://www.alphacom.es/formacio/universidades/home.htm>>.

³²⁹ <<http://www.braintrack.com>>.

³³⁰ La información se encuentra disponible en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

³³¹ La versión en español se encuentra accesible en <<http://www.unsystem.org/es/>>.

³³² <<http://europa.eu.int>>.

último, *IDEA, the Official Directory of the European Union*³³³, multilingüe, permite localizar información general y personas de contacto así como realizar consultas por persona, entidad u orden jerárquico.

Por lo que se refiere a los índices temáticos de organizaciones, mencionaremos el *Directorio de Organizaciones de Desarrollo, gubernamentales, no gubernamentales y privadas*³³⁴, de carácter internacional, clasificado por países y, según reza en su propia página web, con más de 18.500 enlaces o la *Base de datos de organizaciones y colectivos del estado español*³³⁵, de corte nacional.

2.3.2. SITIOS WEB

En este subapartado distinguiremos entre los sitios web institucionales o gubernamentales de carácter internacional, europeo, nacional y, con especial atención, abordaremos, además, aquellas sedes relacionadas con la enseñanza de la traducción.

Como sedes institucionales internacionales resaltamos las de la *Organización de Naciones Unidas (ONU)*³³⁶ o del *Consejo de Europa*³³⁷. De las de corte europeo destacan el *Portal de la Unión Europea*³³⁸ o las *Instituciones y otros órganos de la Unión*

³³³ <<http://europa.eu.int/idea/index.htm>>.

³³⁴ <<http://www.devdir.org>>.

³³⁵ <<http://www.pangea.org/bdong/>>.

³³⁶ <<http://www.un.org>>.

³³⁷ <<http://www.coe.int/portalT.asp>>.

³³⁸ <<http://europa.eu.int>>.

*Europea*³³⁹; creación del Parlamento Europeo son las sedes *EUROPARL: El servicio web del Parlamento Europeo*³⁴⁰, *La Europa de las lenguas*³⁴¹, la *División de Traducción Española: Plataforma Internet al servicio de la traducción externa*³⁴²; entre las creadas por la Comisión Europea, sobresalen su propia página principal³⁴³, *La división de Traducción*³⁴⁴ y el sitio de la *Representación en España de la Comisión Europea*³⁴⁵. También merecen una mención especial los centros de documentación europeos como los localizados en las Universidades de Alicante³⁴⁶, Valencia³⁴⁷ y Valladolid³⁴⁸. En el territorio nacional, son de interés la consulta, por ejemplo, de sitios web como el del Ministerio de Justicia³⁴⁹, el del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio³⁵⁰ o el de RedIRIS, la *Red española de I+D*³⁵¹.

Como sitios web institucionales relacionados con la enseñanza y práctica de la traducción destacaremos, principalmente, las *universidades*, como las sedes del Departamento de Traducción e

³³⁹ <http://europa.eu.int/institutions/index_es.htm>.

³⁴⁰ <http://www.europarl.eu.int/news/public/default_es.htm?redirection>.

³⁴¹ <http://www.europarl.eu.int/language/default_es.htm>.

³⁴² <http://www.europarl.eu.int/transl_es/plataforma/pagina/pagdives.htm>.

³⁴³ <http://europa.eu.int/comm/index_es.htm>.

³⁴⁴ <http://europa.eu.int/comm/translation/index_es.htm>.

³⁴⁵ <<http://europa.eu.int/spain>>.

³⁴⁶ <<http://www.cde.ua.es>>.

³⁴⁷ <<http://cde.uv.es>>.

³⁴⁸ <<http://www.cdoce.uva.es>>.

³⁴⁹ <<http://www.mju.es>>.

³⁵⁰ <<http://www.mityc.es/es-ES/index.htm>>.

³⁵¹ <<http://www.rediris.es>>.

Interpretación de la Universidad de Granada³⁵² y la de la Universidad Europea de Madrid, además de las conocidas *Web del Traductor Jurídico*³⁵³ y *Traductor Virtual*³⁵⁴ de la Universidades Jaume I y de Vigo, respectivamente. En el panorama internacional, además de las consabidas *Divisiones de Traducción de la Comisión y Parlamento europeos*, destacan el *Terminology Forum*³⁵⁵, de la Universidad de Vaasa, o *TransRef: The Translation Reference Center*³⁵⁶.

Además de las universidades, en este apartado hemos de mencionar las *asociaciones* de traducción tanto de carácter internacional como *AITC (Asociación Internacional de Traductores de Conferencias)*³⁵⁷, *CIUTI (Conferencia Internacional de Centros Universitarios de Traducción e Interpretación)*³⁵⁸, *IATIS (International Association for Translation & Intercultural Studies)*³⁵⁹ o *IFT (International Federation of Translators)*³⁶⁰. Entre las europeas destacan *EST (European Society for Translation Studies)*³⁶¹, *ELC-CEL (European Language Council)*³⁶², *EUATC (European Union of*

³⁵² <http://www.ugr.es/~dpto_ti/inicio.html>.

³⁵³ <<http://www.gitrad.uji.es/es/recursos>>.

³⁵⁴ <<http://webs.uvigo.es/sli/virtual/titulo.htm>>.

³⁵⁵ <<http://www.uwasa.fi/comm/termino>>.

³⁵⁶ <<http://www.transref.org/default.asp>>.

³⁵⁷ <<http://www.aitc.ch/index.php?newlang=spanish>>.

³⁵⁸ <<http://www.ciuti.org>>.

³⁵⁹ <<http://www.iatis.org>>.

³⁶⁰ <<http://www.fit-ift.org/en/news-en.php>>.

³⁶¹ <<http://www.est-translationstudies.org>>.

³⁶² <<http://userpage.fu-berlin.de/%7Eelc/>>.

Associations of Translation Companies)³⁶³ y *CETRA (Centre d'Études sur la traduction, la communication et les cultures)*³⁶⁴.

En el Reino Unido encontramos *ITI (Institute of Translation and Interpreting)*³⁶⁵ y *IOL (Institute of Linguists)*³⁶⁶, mientras que la República de Irlanda cuenta con la *ITIA (Irish Translators' & Interpreters' Association)*³⁶⁷.

En Italia podemos mencionar la *AITI (Associazione Italiana Traduttori e Interpreti)*³⁶⁸ o la *ANITI (Associazione Nazionale Italiana Traduttori e Interpreti)*³⁶⁹.

En el panorama nacional español sobresalen *ACETT (Sección Autónoma de Traductores de Libros de la Asociación Colegial de Escritores de España)*³⁷⁰, *ACT (Agrupación de Centros especializados en Traducción)*³⁷¹, *APETI (Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes)*³⁷², *AIETI (Asociación Ibérica de Estudios*

³⁶³ <<http://www.euatc.org>>.

³⁶⁴ <<http://fuzzy.arts.kuleuven.be/cetra>>.

³⁶⁵ <<http://www.iti.org.uk/indexMain.html>>.

³⁶⁶ <<http://www.iol.org.uk/default.asp>>.

³⁶⁷ <<http://www.translatorsassociation.ie>>.

³⁶⁸ <<http://www.aiti.org>>.

³⁶⁹ <<http://www.aniti.it>>.

³⁷⁰ <<http://www.acett.org>>.

³⁷¹ <<http://www.act.es>>.

³⁷² <<http://www.apeti.org.es>>.

de Traducción e Interpretación)³⁷³ o ASETRAD (*Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes*)³⁷⁴.

De gran ayuda para afrontar la traducción de un contrato de seguro turístico son los portales de asociaciones como la *ABI* (*Association of British Insurers*)³⁷⁵, la *ABTA* (*Association of British Travel Agents*)³⁷⁶ o la *AITO* (*Association of Independent Tour Operators*)³⁷⁷, que incluyen en sus páginas aspectos relevantes relacionados con el turismo —legislación, códigos de conducta, enlaces a touroperadores o agencias de viajes, etc.— que afectan a los ciudadanos británicos, o la *NAJIT* (*National Association of Judiciary Interpreters and Translators*)³⁷⁸, sitio web de la asociación norteamericana de Traductores e Intérpretes Jurídicos³⁷⁹. En España, en materia asociativa, sobresale la labor de la *Mesa del Turismo*³⁸⁰, integrada por empresarios del sector, y de la que cabe destacar el enlace destinado a la legislación general (leyes de ordenación y leyes de disciplina turística), sectorial (agencias de viajes, apartamentos turísticos, campamentos de turismo, guías de turismo, hojas de

³⁷³ <http://www.ugr.es/~dpto_ti/act/congresoICAJETI/sobreAIETI.html>.

³⁷⁴ <<http://www.asetrad.org>>.

³⁷⁵ <<http://www.abi.org.uk>>.

³⁷⁶ <<http://www.abta.com>>.

³⁷⁷ <<http://www.aito.co.uk>>.

³⁷⁸ <<http://www.najit.org>>.

³⁷⁹ En este sentido, en el Reino Unido cuentan con tres asociaciones, a saber, *ITI: Institute of Translation and Interpreting* (<http://www.iti.org.uk/indexMain.html>), *IoL: Institute of Linguists* (<http://www.iol.org.uk/>) y *BCLT: British Centre for Literary Translation* (<http://www.literarytranslation.com/>), mientras que Irlanda sólo cuenta con una, *ITA: The Irish Translators' Association* (<http://www.translatorsassociation.ie/>), ninguna de las cuatro especializadas en traducción jurídica.

³⁸⁰ <<http://www.mesadelturismo.com>>.

reclamaciones, hoteles, precios, restauración, tiempo compartido, turismo rural, turismo activo y otros sectores), así como a otras leyes relevantes para el sector turístico (por ejemplo, LSSI-CE, protección de datos y firma electrónica). Además, en nuestro país contamos con la *Associació de Traductors i Intèrprets Jurats de Catalunya*³⁸¹; disponible en catalán, inglés y castellano, es de especial interés su directorio de traductores organizado bien por nombre, bien por lengua o lenguas de trabajo. Esta asociación no presenta foros ni listas de distribución pero, para cualquier consulta, es posible contactar a través de correo postal, teléfono, fax o correo electrónico³⁸².

2.4. FUENTES PERSONALES

Las fuentes de información personales³⁸³ ofrecen información —por ejemplo, datos personales, laborales o publicaciones— sobre individuos o grupos, pertenecientes normalmente al mismo gremio.

³⁸¹ <<http://www.atijc.com/>>.

³⁸² Se puede acceder a la información de contacto de esta asociación en la siguiente dirección URL: <<http://www.atijc.com/es/contacte.htm>>.

³⁸³ Gonzalo García (2004 [2003] y 2004) contempla en este apartado las «fuentes biográficas», que no se han visto recogidas en nuestra propuesta de clasificación pues no resultan relevantes para el proceso de documentación para la traducción de seguros de asistencia en viaje.

2.4.1. GUÍAS DE EXPERTOS

Las guías de expertos³⁸⁴ están integradas, generalmente, por una lista de personas que tienen un punto en común, generalmente la profesión. Suponen una fuente de información especializada en línea ideada como apoyo informativo y documental cuyo objetivo principal es el de facilitar la comunicación interlingüística. Tal es el caso de *AllExperts.com*³⁸⁵ o *Todoexpertos.com*³⁸⁶, guías de expertos de distintas especialidades; *Universities UK: Expertnet*³⁸⁷, es una guía de expertos de carácter universitario del Reino Unido. También la Universidad de Navarra cuenta con su propia *Guía*³⁸⁸, que permite hallar profesores de dicha Universidad expertos en temas científicos y humanísticos. Orientada exclusivamente para los profesionales de la traducción, la Universidad de Málaga ha creado la *Guía de Expertos de la UMA para traductores*³⁸⁹, una fuente de inestimable información especializada y gratuita en línea para el traductor, ideada como apoyo informativo y documental para la traducción profesional y para favorecer la calidad de las traducciones. La Universidad de Málaga ya disponía con anterioridad de otra guía de expertos, que ha sido recientemente reemplazada por una nueva red, *GET: Guía de Expertos para la Traducción*³⁹⁰, ya no sólo de esta Universidad, sino también de la de Granada y de la Pablo de Olavide de Sevilla y que, a su vez,

³⁸⁴ En la clasificación de Gonzalo García (2004 [2003] y 2004) se denomina «grupos».

³⁸⁵ <<http://www.allexperts.com>>.

³⁸⁶ <<http://www.todoexpertos.com>>.

³⁸⁷ <<http://www.universitiesuk.ac.uk/expertnet>>.

³⁸⁸ <<http://www.unav.es/comunicacioninstitucional/expertos.html>>.

³⁸⁹ <<http://www.ieev.uma.es/areadoc/EXPERTOS/>>.

³⁹⁰ <<http://guiaexpertos.uma.es>>.

incluye un servicio de información terminológica. Por último, la guía de expertos de *REDIRIS*³⁹¹, supone un registro de investigadores y profesores universitarios españoles, clasificados por temas y que cuenta con especialistas en traducción jurídica.

Entre las guías de expertos unipersonales mencionaremos, por ejemplo, las páginas personales de profesionales de la traducción como la de Amparo Alcina³⁹² o Xosé Castro³⁹³.

2.4.2. QUIÉN ES QUIÉN

A lo largo y ancho del globo hay gran cantidad de expertos en los campos que principalmente aquí nos ocupan, la traducción y la contratación turística, aunque localizarlos puede llegar a convertirse en una verdadera «misión imposible»; por ello se crearon los denominados *Quién es quién*³⁹⁴, bases de datos cuya principal finalidad es la de convertirse en punto de contacto con estos expertos, mediante el envío de un mensaje al centro virtual que los alberga. En este apartado consideramos de gran interés *¿Quién es quién en la Unión Europea?*³⁹⁵. Especializado en seguros cabe citar *Quién es quién: AssurWeb*³⁹⁶, mientras que para cuestiones referentes a la

³⁹¹ <<http://expertos.rediris.es/listas/linguistica.htm>>.

³⁹² <<http://www3.uji.es/~alcina/enlaces.htm>>.

³⁹³ <<http://www.xcastro.com>>.

³⁹⁴ Es frecuente encontrarlo, asimismo, en inglés, *who is who?* (Gonzalo García, 2004: 291)

³⁹⁵ <http://publications.eu.int/general/whoiswho_en.html>.

traducción jurídica y jurada hemos de dirigirnos a *Quién es quién en el ámbito de la traducción jurídica y jurada*³⁹⁷.

2.5. FUENTES NORMATIVAS

Son aquellas que contienen la información relativa a las normas o especificaciones de carácter técnico que han de cumplirse ante una actividad determinada, de modo que la calidad, eficacia y seguridad queden aseguradas. Estas normas son producidas por organismos internacionales, regionales o nacionales, asociaciones o grupos empresariales y, precisamente, en el campo de la traducción de textos especializados, resulta de especial importancia tenerlas en consideración pues la normalización «está presente en todo el proceso traductor: contratos de traducción (DIN 2345), aspectos relacionados con el vocabulario y la terminología (ISO TC37), presentación de traducciones (UNE 50-128-94), etc.» (Gonzalo García (2004 [2003]: 292). En este sentido, los conceptos de *especificación técnica*, *norma*, *proyecto de norma* y *reglamento técnico* se contemplan, entre otros, en la Directiva 98/48/CE³⁹⁸ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio³⁹⁹.

³⁹⁶

<<http://www.assurweb.com/ES/ASP/WHOSWHO.asp?FormMode=Rechercher&action=new>>.

³⁹⁷ <<http://www.gitrad.uji.es/es/quien>>.

³⁹⁸ <http://www.setsi.mcyt.es/legisla/comunita/D_98_48_CE.pdf>.

³⁹⁹ Directiva 98/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio, que modifica la Directiva 98/34/CE, de 20 de junio, por la que se establece un

2.5.1. ORGANIZACIONES DE NORMALIZACIÓN

Como organización de normalización en el panorama internacional se sitúa en el vértice de la pirámide *ISO (International Organization for Standardization)*⁴⁰⁰, una organización no gubernamental integrada por organismos de normalización de 130 países —uno por cada país— que, desde 1947, promueve el desarrollo de la estandarización con el objetivo de facilitar el intercambio de información, servicios y bienes así como para promover la cooperación en el campo científico, tecnológico, investigador y económico. Todos los trabajos realizados por la ISO resultan en acuerdos que son publicados como estándares internacionales. Entre aquellas europeas destacan *CEN (The European Committee for Standardization)*⁴⁰¹, la española *AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación)*⁴⁰², la británica *BSI (British Standards Institution)*⁴⁰³, la irlandesa *NSAI (National Standards Authority of Ireland)*⁴⁰⁴ y la italiana *UNI (Ente Nazionale Italiano di Unificazione)*⁴⁰⁵. Además de las anteriores, existen directorios

procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas. El Real Decreto 1337/1999 del Ministerio de Presidencia, de 31 de julio, por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 98/48/CE, unifica en un solo texto el contenido de las Directivas 98/34/CE y 98/48/CE, y deroga el Real Decreto 1168/1995, de 7 de julio.

⁴⁰⁰ <<http://www.iso.ch/iso/en/ISOOnline.frontpage>>.

⁴⁰¹ <<http://www.cenorm.be/cenorm/index.htm>>.

⁴⁰² <<http://www.aenor.es>>.

⁴⁰³ <<http://www.bsi-global.com/index.xalter>>

⁴⁰⁴ <http://www.nsai.ie/Home/Home_Page/index.html>

⁴⁰⁵ <<http://www.uni.com/it/>>

para la localización de estas organizaciones de normalización como WSSN (*World Standards Services Network*)⁴⁰⁶.

2.6. FUENTES LEGISLATIVAS

Las fuentes legislativas⁴⁰⁷ son aquellas que «aportan información sobre los órganos titulares del poder legislativo, así como de la documentación producida por ellos en el ejercicio de la facultad que les es conferida para la elaboración y aplicación de las leyes» (Gonzalo García: 2004: 295). En este sentido, la documentación legislativa se perfila como esencial a la hora de traducir un contrato de seguro turístico, más aún teniendo en cuenta las carencias en materia jurídica cuanto mayor sea la inexperiencia del traductor.

2.6.1. SITIOS WEB

Los sitios o sedes web especializados, además de las bases de datos, son una gran fuente de información legislativa. No obstante, siempre hemos de tener en cuenta la autoría de estas páginas para otorgar cierta fiabilidad al contenido de la información que alberga. Tal y como ya hemos visto con anterioridad, aquellos creados por

⁴⁰⁶ <<http://www.wssn.net/WSSN/>

⁴⁰⁷ Para la redacción de este apartado han sido cruciales los trabajos de Seghiri Domínguez (2004) y Corpas Pastor y Seghiri Domínguez (2006b). Asimismo, recomendamos la lectura del trabajo de Barceló Llauger (1998), donde la autora realiza un interesante estudio comparativo de los boletines y diarios oficiales publicados en España.

instituciones u organismos oficiales son de alta fiabilidad, debido a que los redactores son, por lo general, especialistas en ese campo de especialidad o profesionales cualificados, por lo que la información y terminología que allí encontramos es la normalizada, en este caso, para afrontar la traducción de contratos de seguros turísticos.

En lengua inglesa mencionaremos las sedes de organismos e instituciones de carácter oficial como la *ABI (Association of British Insurers)*⁴⁰⁸, la *ABTA (Association of British Travel Agents)*⁴⁰⁹ o la *AITO (Association of Independent Tour Operators)*⁴¹⁰, que incluyen en sus páginas aspectos relevantes relacionados con el turismo — legislación, códigos de conducta, enlaces a touroperadores o agencias de viajes, por ejemplo— que afectan a los ciudadanos británicos, o la *NAJIT (National Association of Judiciary Interpreters and Translators)*⁴¹¹, de la asociación norteamericana de Traductores e Intérpretes Jurídicos⁴¹².

En Italia existe la *Associazione Italiana Agenzie di Viaggi e Turismo*⁴¹³, *Assoturismo: Federazione italiana del turismo*⁴¹⁴ o *FIAST: Federazione Italiana Animazione e Servizi Turistici*⁴¹⁵; todas ellas

⁴⁰⁸ <<http://www.abi.org.uk>>.

⁴⁰⁹ <<http://www.abta.com>>.

⁴¹⁰ <<http://www.aito.co.uk>>.

⁴¹¹ <<http://www.najit.org>>.

⁴¹² En este sentido, como ya indicamos, el Reino Unido cuenta con tres asociaciones, *ITI*, *IoL* y *BCLT*, mientras que Irlanda sólo tiene con una, *ITA*, ninguna de las cuatro especializadas en traducción jurídica.

⁴¹³ <<http://www.assoviaggi.it/intestazione.htm>>.

⁴¹⁴ <<http://www.assoturismo.it/>>.

⁴¹⁵ <<http://www.fiast.it/>>.

ponen a disposición de los usuarios inestimable información turística y legislativa, entre otros muchos recursos.

En España, en materia asociativa, pues está integrada por empresarios del sector, sobresale la actividad desempeñada por *Mesa del Turismo*⁴¹⁶, de la que destacamos el enlace destinado a la «legislación general», que incluye leyes de ordenación y leyes de disciplina turística; «sectorial», con agencias de viajes, apartamentos turísticos, campamentos de turismo, guías de turismo, hojas de reclamaciones, hoteles, precios, restauración, tiempo compartido, turismo rural, turismo activo y otros sectores; además de otras legislaciones relevantes para el sector turístico nacional como, por ejemplo, las leyes de protección de datos, la LSSI-CE y la firma electrónica. Además, como ya mencionamos, nuestro país cuenta con la *Associació de Traductors i Intèrprets Jurats de Catalunya*⁴¹⁷.

Entre los sitios creados por instituciones gubernamentales y que contienen principalmente legislación, encontramos la *Office of Public Sector Information (OPSI)*⁴¹⁸, donde se aloja la conocida *Her Majesty's Stationery Office (HMSOnline)*, editorial del gobierno británico que pone a disposición del usuario en línea y de forma gratuita numerosas publicaciones oficiales (instrumentos legislativos, reglamentos, órdenes, etc.); *DirectGov*⁴¹⁹, página institucional del gobierno del Reino Unido que contiene un elevado número de enlaces a instituciones británicas (ministerios o policía, entre otros), de gran

⁴¹⁶ <<http://www.mesadelturismo.com>>.

⁴¹⁷ <<http://www.atijc.com/>>.

⁴¹⁸ <<http://www.opsi.gov.uk/>>.

⁴¹⁹ <<http://www.direct.gov.uk/Homepage/fs/en>>.

utilidad para documentarse sobre temas concretos o conseguir terminología de especialidad. Este servicio de información del gobierno inglés pone, además, a disposición de los internautas, un metabuscador interno temático, denominado *Travel and transport*. Por otro lado, el conocido *GISC (General Insurance Standards Council)*⁴²⁰ del Reino Unido ya no sigue operativo, pero sus funciones en materia de regulación de seguros las realiza actualmente la *FSA (Financial Services Authority)*⁴²¹; de hecho, en el apartado «Insurance» de la página inicial de la FSA se recoge la información más relevante relacionada con este sector, así como enlaces de interés.

El portal de *BAILII (British and Irish Legal Information Institute)*⁴²² da al usuario acceso totalmente libre y gratuito a las legislaciones de Reino Unido e Irlanda, además de a la de otros países comunitarios y extracomunitarios. Escocia, con su portal *Scottish Law online*⁴²³, al igual que BAILII, nos permite acceder a normativa nacional e internacional en distintas materias, con especial referencia a la normativa escocesa. Sin duda, una de las fuentes de información de más prestigio en materia legal es la conocida *WestLaw*⁴²⁴; no obstante, el usuario necesita de una suscripción previo pago si desea acceder a ella.

⁴²⁰ <<http://www.gisc.co.uk/>>.

⁴²¹ <<http://www.fsa.gov.uk/consumer/>>.

⁴²² <<http://www.bailii.org>>.

⁴²³ <<http://www.scottishlaw.org.uk>>.

⁴²⁴ <<http://web2.westlaw.com/signon/default.wl?bhcp=1>>.

Para el italiano destacan el *Istituto di Teoria e Tecniche dell'Informazione Giuridica*⁴²⁵, antes *Istituto per la Documentazione Giuridica*, creado por el Consiglio Nazionale delle Ricerche italiano; la sede del *Parlamento Italiano*⁴²⁶, que cuenta con los textos publicados completos; la web del *Ministerio de Justicia italiano*⁴²⁷, el sitio oficial del *Gobierno Italiano*⁴²⁸, *Rete Giudiziaria Europea*⁴²⁹, también disponible para el resto de países de la Unión, y que cuenta con toda la legislación aplicable en Italia. A su vez, la *Gazzetta Ufficiale*⁴³⁰, proporciona acceso gratuito a todos los textos publicados desde septiembre del año 1996.

Para el caso del español, la mayor fuente de información en organismos oficiales la encontraremos en la página oficial del *Ministerio de Justicia español*⁴³¹ y en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*⁴³². A su vez, *Tr@vel Turisme*⁴³³ es un espacio creado por l'Agència Valenciana del Turisme para todos aquellos que desempeñan su actividad profesional o académica en este ámbito. Supone, así, una herramienta útil, a la par que fiable, que proporciona

⁴²⁵ <<http://www.ittig.cnr.it>>.

⁴²⁶ <<http://www.parlamento.it>>.

⁴²⁷ <<http://www.giustizia.it/newsonline/>>.

⁴²⁸ <<http://www.palazzochigi.it/>>

⁴²⁹

<http://europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/applicable_law/applicable_law_ita_it.htm>.

⁴³⁰ <<http://www.gazzettaufficiale.it>>.

⁴³¹

<http://www.justicia.es/servlet/Satellite?pagename=Portal_del_ciudadano/Page/HomeJusticia>

⁴³² <<http://www.boe.es>>

⁴³³ <<http://www.travelturisme.com/home.html>>

información adecuada para estar al día en el dinámico y cambiante panorama turístico.

Por lo que respecta a portales y directorios bilingües o multilingües de organizaciones, cabe destacar en primer término, y en un lugar destacado, el de la *Organización Mundial del Turismo (OMT)*, cuyo contenido se encuentra redactado en cuatro lenguas: inglés⁴³⁴, español⁴³⁵, francés⁴³⁶ y ruso⁴³⁷. Sin duda, en esta web encontraremos toda la información que deseemos en materia turística —desde estudios de mercado a información sobre conferencias, jornadas y simposios relacionados— y en las lenguas anteriormente mencionadas. Sin embargo, no se puede hablar de este portal sin mencionar los dos grandes recursos documentales que acoge, a saber, el *Infodoctour*⁴³⁸ y el *Lextour*⁴³⁹.

La primera, *Infodoctour*, es la base de datos de centros de recursos informativos y documentales sobre turismo. Sus objetivos son, según la propia OMT, por un lado, permitir a todos sus usuarios acceder e intercambiar información sobre el turismo y, por otro, fomentar la coordinación entre el Departamento de los Recursos Documentales de la OMT y sus socios institucionales, entre los que se encuentran administraciones de turismo, entes públicos y privados del sector turístico, universidades y organizaciones internacionales

⁴³⁴ <<http://www.world-tourism.org/>>

⁴³⁵ <<http://www.world-tourism.org/espanol/index.htm>>

⁴³⁶ <<http://www.world-tourism.org/francais/index.htm>>

⁴³⁷ <<http://www.world-tourism.org/ruso/index.htm>>

⁴³⁸ <<http://www.world-tourism.org/doc/S/infodoctour.htm>>.

⁴³⁹ <<http://www.world-tourism.org/doc/S/lextour.htm>>.

relacionadas con este sector bien directa o indirectamente. Por lo que respecta a *Lextour*, con más de trescientos sistemas actualmente registrados de unos 130 países, es la base de datos de legislación turística de la OMT, que enlaza a sitios web, bases de datos y servidores externos de legislación turística, todos ellos emitidos por parlamentos, organismos gubernamentales, universidades, asociaciones profesionales, etc., es decir, organismos autorizados. En la mayoría de los casos puede accederse a los textos completos o, en su defecto, se proporciona la referencia completa para su posterior localización por otra vías.

Además de páginas de asociaciones u organismos oficiales, es posible encontrar en la red otro tipo de portales y sitios web especializados que pueden ser de gran ayuda para abordar la comprensión y traducción de un contrato de seguro turístico. Éste es el caso, por ejemplo, de las páginas de facultades de Derecho, entre las que citaremos como botón de muestra las de la *University College Cork* en Irlanda⁴⁴⁰, la *Faculty of Law* de la Universidad de Cambridge⁴⁴¹, la *Facoltà di Giurisprudenza* de la Universidad de «La Sapienza» de Roma⁴⁴² o la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid⁴⁴³, donde el traductor tiene libre acceso a gran cantidad de información en materia legislativa. Cada vez son más las facultades o departamentos de traducción que disponen, también, de una web dedicada a la traducción jurídica; tal es el caso, por ejemplo,

⁴⁴⁰ <<http://www.ucc.ie/ucc/depts/law/irishlaw/>>.

⁴⁴¹ <<http://www.law.cam.ac.uk/>>.

⁴⁴² <<http://w3.uniroma1.it/ius/Intro.htm>>.

⁴⁴³ <<http://www.law.cam.ac.uk/>>.

de la *Web del traductor jurídico*⁴⁴⁴, elaborada por el Departamento de Traducción y Comunicación de la Universitat Jaume I (Castellón), que recoge vínculos e información de interés para el traductor jurídico y jurado. En esta misma línea debemos destacar la iniciativa llevada a cabo desde el *GET: Guía de Expertos para la Traducción*⁴⁴⁵, pues se trata de un proyecto interuniversitario de las Universidades de Málaga, Granada y Pablo Olavide de Sevilla, cuyo principal objetivo no es otro que el de poner en contacto a traductores profesionales con especialistas de diversas áreas de conocimiento para que puedan consultar sus dudas terminológicas y documentar sus encargos de traducción, pretendiendo optimizar las comunicaciones interlingüísticas.

Existen, a su vez, sitios web dirigidos a especialistas, como las páginas de editoriales, de recursos o de formación, que también se encontrarían dentro de las fuentes más fidedignas. Entre aquellas páginas redactadas en lengua inglesa podemos destacar *Consumer and Travel*⁴⁴⁶, orientada a usuarios no expertos en la materia, con amplia información sobre viajes, ofrece asesoramiento jurídico y consejos sobre posibles problemas que se pueden presentar en relación al derecho, en general, y la contratación turística, en particular; el *ILRG (Internet Legal Research Group)*⁴⁴⁷, pone a disposición del internauta una completa guía de recursos jurídicos en línea; y el *Electronic Law*

⁴⁴⁴ <<http://www.gitrad.uji.es/>>.

⁴⁴⁵ <<http://guiaexpertos.uma.es/>>.

⁴⁴⁶ <<http://www.nolo.com/lawcenter/ency/index.cfm/catID/44780F3A-2269-41BC-8048F69D1712EBBA>>.

⁴⁴⁷ <<http://www.ilrg.com/>>.

*Journal*⁴⁴⁸, directorio de revistas electrónicas sobre materia jurídica, en el que se pueden encontrar, a la par, enlaces a revistas sobre derecho turístico y otras más generales. El *International Travel Law Journal*⁴⁴⁹, publicación periódica nacida en 1994 por iniciativa de Northumbria Law Press en colaboración con Shepard Broad Law School, Nova Southeastern University y Fort Lauderdale, publica artículos relativos exclusivamente a la legislación turística y, además, incluye legislación, cursos y material relacionados; el *Journal of Internacional Insurance*⁴⁵⁰, de periodicidad trimestral, es una publicación periódica de difusión internacional que se dedica únicamente a los aspectos más relevantes en materia de seguros.

En italiano, *LeggiWeb*⁴⁵¹ se dedica íntegramente al derecho italiano; *Diritto On Line*⁴⁵², es una guía italiana de derecho dirigida principalmente a especialitas y que alberga, además de un completo foro para plantear consultas legales, enlaces a legislación y a otros recursos jurídicos de interés que van desde diccionarios, pasando por formularios de contratos, hasta un listado de nombres de juristas; o, *Filodiritto*⁴⁵³, que incluye legislación italiana sobre distintas parcelas del derecho y que, además encontrar publicadas noticias de última hora sobre legislación, cuenta con una base de datos propias y un buscador interno. Además de estos sitios web, existen publicaciones

⁴⁴⁸ <<http://elj.warwick.ac.uk/juk/indices/i.html>>.

⁴⁴⁹ <<http://tlc.unn.ac.uk/tlcpag.asp?pageID=6>>.

⁴⁵⁰ Acceso a través del servicio *Kluwer Online* restringido para usuarios de la UMA en la URL <<http://jabega.uma.es>>.

⁴⁵¹ <<http://www.leggiweb.it>>.

⁴⁵² <<http://www.dirittoonline.it>>.

⁴⁵³ <<http://www.filodiritto.com>>.

jurídicas electrónicas como *Diritto.net*⁴⁵⁴, *Interlex.it*⁴⁵⁵, *Jus e Internet*⁴⁵⁶ o *LexItalia.it*⁴⁵⁷.

Para el caso del español, no podíamos obviar *Aranzadi*⁴⁵⁸, *El Web Jurídico*⁴⁵⁹, *Pórtico Legal*⁴⁶⁰ y *Red Jurista*⁴⁶¹, cuatro portales jurídicos muy similares ya que ofrecen información muy completa sobre legislación, jurisprudencia, artículos doctrinales o información práctica, además de numerosos enlaces relacionados. No podemos dejar de mencionar tampoco el *Boletín-Turístico*⁴⁶², publicación electrónica en español de suscripción gratuita y dirigida al sector turístico profesional.

De gran interés son aquellos recursos que ponen a nuestro alcance las páginas web de aseguradoras y agencias de viajes que, en muchas ocasiones, ponen a disposición del usuario que lo desee legislación, glosarios, formularios, condiciones generales de contratos o pólizas de seguros, entre otros recursos. Entre las principales aseguradoras internacionales son de reconocido prestigio *AIG Europe*⁴⁶³, *Mondial Assistance*⁴⁶⁴, *Europ Assistance*⁴⁶⁵ o *Winterthur*⁴⁶⁶.

⁴⁵⁴ <<http://www.diritto.net>>.

⁴⁵⁵ <<http://www.interlex.it>>.

⁴⁵⁶ <<http://www.jei.it>>.

⁴⁵⁷ <<http://www.lexitalia.it>>.

⁴⁵⁸ <<http://www.aranzadi.es/nueva/web/index.htm>>.

⁴⁵⁹ <<http://www.intercom.es/webjur/>>.

⁴⁶⁰ <<http://www.porticolegal.com>>.

⁴⁶¹ <<http://www.redjurista.com>>.

⁴⁶² <<http://www.boletin-turistico.com>>.

⁴⁶³ <<http://www.aigeurope.com>>.

⁴⁶⁴ <<http://www.mondial-assistance.com/en/aboutus/homepage.htm>>.

En el Reino Unido e Irlanda de reconocido prestigio son *AT Bell Insurance Brokers Ltd*⁴⁶⁷, *AXA (UK)*⁴⁶⁸, *Norwich Union*⁴⁶⁹, *Royal and Sun Alliance*⁴⁷⁰, *Lloyds of London*⁴⁷¹ o *AIG Europe (UK) Limited*⁴⁷²; al igual que *Alleanza Assicurazioni*⁴⁷³, *Fondiaría Sai*⁴⁷⁴, *Generali*⁴⁷⁵, *Lloydadriatico*⁴⁷⁶, *Ras*⁴⁷⁷ o *Toro Assicurazioni*⁴⁷⁸, en Italia, o *Allianz*⁴⁷⁹, *ARAG*⁴⁸⁰, *ASEGMAP*⁴⁸¹, *Europea*⁴⁸², *MAPFRE*⁴⁸³ u *Ocaso*⁴⁸⁴, en España, por citar algunas de las más representativas.

Por lo que se refiere a las agencias de viaje, son innumerables las que ofrecen sus servicios en línea. No obstante, y como botón de

⁴⁶⁵ <<http://www.europassistance.com>>.

⁴⁶⁶ <<http://www.winterthur.com>>.

⁴⁶⁷ <<http://www.atbell.co.uk>>.

⁴⁶⁸ <<http://www.axa.co.uk>>.

⁴⁶⁹ <<http://www.norwichunion.com>>.

⁴⁷⁰ <<http://www.royalsunalliance.com/royalsun>>.

⁴⁷¹ <<http://www.lloyds.com>>.

⁴⁷² <<http://www.aigeurope.co.uk>>.

⁴⁷³ <<http://www.alleanzaassicurazioni.it/pagine/pagina.aspx>>.

⁴⁷⁴ <<http://www.fondiaría-sai.it>>.

⁴⁷⁵ <<http://www.generali.com>>.

⁴⁷⁶ <<http://www.lloydadriatico.it>>.

⁴⁷⁷ <<http://www.ras.it>>.

⁴⁷⁸ <<http://www.toroassicurazioni.it/default.html>>.

⁴⁷⁹ <<http://www.allianz.es>>.

⁴⁸⁰ <<http://www.arag.es>>.

⁴⁸¹ <<http://www.asegmap.org/counter/counter.php>>.

⁴⁸² <<http://www.europeadeseguros.com/EuropeaSeguros/index.htm>>.

⁴⁸³ <<http://www.mapfre.com/pmapfre/es/index.html>>.

⁴⁸⁴ <<http://www.ocaso.es>>.

muestra, destacaremos, en Europa, *Opodo*⁴⁸⁵ y *Travelocity*⁴⁸⁶, que mueven el 60 % del mercado en red, según datos publicados por las Naciones Unidas en su informe anual de 2005 sobre la economía en la «Sociedad de la Información» (cf. CNUCED, 2005: 11).

2.6.2. BASES DE DATOS

Entre las bases de datos legislativas más importantes para el traductor se encuentran aquellas creadas en el seno de la propia Unión Europea, como es el caso de CELEX, por citar una de las más importantes. Ésta y otras serán abordadas extensamente en el apartado 2.7.1.6.

2.7. FUENTES LINGÜÍSTICAS

Las fuentes lingüísticas son aquellas de las que el traductor se vale para extraer la información necesaria sobre palabras, términos y expresiones idiomáticas, ya sea bien en búsqueda de su definición, bien en búsqueda de un equivalente. Dentro de las fuentes lingüísticas, distinguiremos, siguiendo a Gonzalo García (2004: 297), tres tipos, a saber, las fuentes lexicográficas, las terminológicas y las gramaticales, pues precisamente la lingüística se ocupa del estudio de

⁴⁸⁵ <<http://www.opodo.com>>.

⁴⁸⁶ <<http://www.travelocity.com>>.

los sistemas de signos de una lengua en sus tres vertientes: fónica, léxico-semántica y gramatical.

Además de los recursos que incluiremos en esta clasificación, existen directorios en línea que pueden sernos de gran ayuda a la hora de encontrar enlaces a estos recursos terminológicos, lexicográficos y gramaticales, como el caso de *Eureka, the Language Search Engine*⁴⁸⁷, un buscador de éstos y más recursos lingüísticos y traductológicos — como herramientas para la traducción automática y asistida, entre otras— en más de veinte lenguas distintas.

2.7.1. FUENTES LEXICOGRÁFICAS Y TERMINOLÓGICAS

Atendiendo a la definición del DRAE (2001), se entiende por lexicografía aquella «parte de la lingüística que se ocupa de los principios teóricos en que se basa la composición de diccionarios», de ahí que se distinga entre la *lexicografía práctica* y la *lexicografía teórica* o *metalexicología* (Günther Haensch, 1997: 30). Sin embargo, no podemos olvidar que la terminología es una ciencia afín a la lexicografía que se encarga de la formación de corpus de términos técnicos a los que les asigna una definición inequívoca (Martínez de Sousa, 1995: 328-329). Así pues, en este caso estaríamos ante términos y no ante palabras. Sin embargo, cuando Guerra Salas (2002: 426) afirma que la diferencia entre palabra y término es la misma que la existente entre diccionario general y diccionario especializado o entre lengua común o general y lenguas de especialidad, consideramos más funcional presentar los repertorios lexicográficos y

⁴⁸⁷ <<http://www.foreignword.com/Eureka/default.asp>>.

terminográficos bajo un mismo apartado, pues el traductor, ante una traducción especializada como es, por ejemplo, la de un contrato de seguro turístico, recurrirá tanto a un repertorio lexicográfico, para la consulta de una voz o una primera aproximación al texto, como a aquellos terminológicos, para la comprensión de conceptos que desconoce (repertorios monolingües) como para conocer el equivalente en la lengua de llegada (repertorios bilingües o multilingües).

Así, en palabras de Martínez de Sousa (2004: 173), estas obras de consulta:

[...] registran el vocabulario propio de una ciencia, técnica o arte; es decir, un subconjunto del léxico de una lengua [...] son útiles en general, pero en particular a los escritores y a cuantos tienen la responsabilidad de poner nombre en la lengua de llegada a aquello que se denominó de determinada manera en la lengua de partida; es decir, a los traductores.

De este modo, dentro de los repertorios y lexicográficos terminográficos consideraremos los siguientes: diccionarios, glosarios, vocabularios, léxicos, acrónimos, abreviaturas, siglas y símbolos, bases de datos, tesauros y corpus.

No podemos dejar de mencionar el papel que, en la producción de estos repertorios, desempeñan los centros y grupos de

investigación⁴⁸⁸ y asociaciones especializadas. Entre los centros y grupos de investigación destacan la Real Academia Española⁴⁸⁹, el Centro Virtual Cervantes⁴⁹⁰, el IIULA - UPF⁴⁹¹, el grupo Lexicografía y Traducción⁴⁹², *GITRAD*, el grupo de investigación en traducción jurídica de la Universidad Jaume I de Castellón⁴⁹³, el grupo de investigación en Traducción Jurídica y Lingüística Aplicada de la Universidad de Castilla la Mancha, el *TERMCAT (Centre de Terminologia)*⁴⁹⁴, el *Servicio de Normalización Lingüística (USC)*⁴⁹⁵, el *CL/MT Research Group* (Universidad de Essex)⁴⁹⁶, el *SIL (The Summer Institute of Linguistics)*⁴⁹⁷, el *LTG (The Edinburgh Language Technology Group)*⁴⁹⁸ o el *Centre for Corpus Linguistics*⁴⁹⁹. No podemos olvidarnos tampoco de los internacionales *DTIL (Dirección Terminología e Industrias de la Lengua)*⁵⁰⁰, *ETIS (Servidor Europeo de Información Terminológica)*⁵⁰¹, *FAO Terminology*⁵⁰², *The Global*

⁴⁸⁸ Para una visión más amplia acerca de la situación actual de investigación en traductología —con especial referencia a la lingüística del corpus y la traducción especializada jurídica— en el panorama internacional *vid.* Corpas Pastor (2003c) además del trabajo Faber (2003), que realiza un estado de la cuestión de las investigaciones en traducción en el nacional español.

⁴⁸⁹ <<http://www.rae.es>>.

⁴⁹⁰ <<http://cvc.cervantes.es/portada.htm>>.

⁴⁹¹ <<http://www.iula.upf.es/defecto.htm>>.

⁴⁹² <<http://hum106.uma.es/index.html>>.

⁴⁹³ <<http://www.gitrad.uji.es>>.

⁴⁹⁴ <<http://www.termcat.net>>.

⁴⁹⁵ <<http://www.usc.es/~snlus/>>.

⁴⁹⁶ <<http://www.essex.ac.uk/linguistics/clmt/group/>>.

⁴⁹⁷ <<http://www.sil.org>>.

⁴⁹⁸ <<http://www.ltg.ed.ac.uk>>.

⁴⁹⁹ <<http://www.corpus.bham.ac.uk>>.

⁵⁰⁰ <<http://www.unilat.org/dtil/edtil.asp>>.

⁵⁰¹ <<http://www.etis.info/>>.

*Group of Terminology*⁵⁰³, *TermNet (The International Network for Terminology)*⁵⁰⁴ o *TDCnet (European Network of Terminology Information and Documentation Centres)*⁵⁰⁵.

En materia asociativa destacan *EURALEX*⁵⁰⁶, *LSA (Linguistic Society of America)*⁵⁰⁷, *LDC (Linguistic Data Consortium)*⁵⁰⁸ o *SEL (Sociedad Española de Lingüística)*⁵⁰⁹, en lexicografía; mientras que, en terminología, sobresalen *AETER (Asociación Española de Terminología)*⁵¹⁰, *Ass.I.Term (Associazione Italiana per la Terminologia)*⁵¹¹, de alcance nacional, y *AET (Asociación Europea de Terminología)*⁵¹², *ELRA (Asociación Europea de Recursos Lingüísticos)*⁵¹³, *INFOTER (International Information Centre for Terminology)*⁵¹⁴, *REALITER (Red Panlatina de Terminología)*⁵¹⁵,

⁵⁰² <<http://www.fao.org/faoterm/>>.

⁵⁰³ <<http://linux.infoterm.org>>.

⁵⁰⁴ <<http://linux.infoterm.org/termnet-e/i-term.htm>>.

⁵⁰⁵ <<http://www.tdcnet.net/default.asp>>.

⁵⁰⁶ <<http://www.ims.uni-stuttgart.de/euralex/>>.

⁵⁰⁷ <<http://www.lsadc.org>>.

⁵⁰⁸ <<http://www ldc.upenn.edu>>.

⁵⁰⁹ <<http://www.sel.csic.es>>.

⁵¹⁰ <<http://www.aeter.org/home.asp>>.

⁵¹¹ <<http://web.tiscali.it/assiterm91/>>.

⁵¹² <<http://www.eaft-aet.net>>.

⁵¹³ <<http://www.elra.info>>.

⁵¹⁴ <<http://www.infoterm.info/index.php>>.

⁵¹⁵ <<http://www.realiter.net>>.

*TERMNET (International Network for Terminology)*⁵¹⁶ o *Unión Latina*⁵¹⁷.

2.7.1.1. Diccionarios

Según el DRAE (2001), se entiende por diccionario aquel «libro en el que se recogen y explican de forma ordenada voces de una o más lenguas, de una ciencia o de una materia determinada». Son cada vez más los diccionarios no sólo generales —que pueden servir al traductor para un primer acercamiento al texto objeto de traducción— sino también especializados que, bien cuentan con una versión electrónica, además de la impresa, o bien se publican directamente en línea, hecho que además de abaratar los costes, convierte estas obras de consulta en mucho más manejables, además de abrir la posibilidad de que puedan ser actualizados regularmente. Aunque a veces es posible localizar estos repertorios lexicográficos y terminológicos de forma aislada, por lo general, suelen estar ubicados en portales que contienen a su vez muchos otros recursos relacionados. Abundan en sobremanera en Internet aquellos monolingües, mientras que los bilingües y multilingües se encuentran en franca minoría. La fiabilidad de estos diccionarios está supeditada, como ya venimos apuntando, a la autoría y a la calidad de la fuente consultada (Corpas Pastor y Seghiri Domínguez, 2006*b*). En este sentido, tendremos que tener en cuenta que no siempre se cumple aquello que afirmaba Marelló (1993: 110) de que «a dictionary, even when ordinary, is better than nothing».

⁵¹⁶ <<http://linux.termnet.org>>.

⁵¹⁷ <http://www.unilat.org/info_es/info.html>.

No nos detendremos en aquellos repertorios de consulta de carácter general, pues son ampliamente conocidos; tal es el caso, entre los monolingües, para el español, del *DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)*⁵¹⁸, o del *RAE. NTLLE (Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española)*⁵¹⁹; para el italiano, del *Garzanti Editore: Il dizionario italiano online*⁵²⁰ o el *Dizionario Gabrielli*⁵²¹; y, para el inglés de los diccionarios *Cambridge Dictionaries Online*⁵²², *Collins Cobuild Student's Dictionary Online*⁵²³, *Merriam-Webster OnLine*⁵²⁴ u *Oxford English Dictionary*⁵²⁵. Entre los bilingües destaca *WordReference.com*⁵²⁶ que, para las lenguas que nos ocupan, permite la traducción directa e inversa entre los pares inglés/español e inglés/italiano, o el diccionario *Sapere.it*⁵²⁷, propiedad de la editorial De Agostini, para el par de lenguas italiano/español.

Entre los repertorios especializados, distinguiremos entre monolingües, por un lado, y bilingües y multilingües, por otro. Por lo que respecta a los repertorios monolingües especializados para la traducción de contratos de seguros turísticos mencionaremos aquellos

⁵¹⁸ <<http://www.rae.es>>.

⁵¹⁹ <<http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>>.

⁵²⁰ <<http://www.garzanti.it>>.

⁵²¹

<http://www.pianetascuola.it/anni_precedenti/archivio/archivio_2003/gabrielli/>.

⁵²² <<http://dictionary.cambridge.org>>.

⁵²³ <<http://www.linguistics.ruhr-uni-bochum.de/ccsd/>>.

⁵²⁴ <<http://www.m-w.com>>.

⁵²⁵ <<http://www.oed.com>>.

⁵²⁶ <<http://www.wordreference.com>>.

⁵²⁷ <http://www.sapere.it/gr/DictionarySearchServlet?DS_action=Init>.

creados, principalmente, por organismos o instituciones, asociaciones o editoriales de reconocido prestigio así como aseguradoras o agencias de viajes. De este modo, para el español, podemos mencionar el *Diccionario de Términos Turísticos*⁵²⁸, creado por Bolentin-turistico.com y que cuenta con la particularidad de ser un diccionario de construcción colectiva; *Uned-Derecho*⁵²⁹, el diccionario de términos jurídicos creado por estudiantes de la U.N.E.D.; el *Diccionario jurídico*⁵³⁰ de la web Lexjuridica.com; el *Diccionario jurídico*⁵³¹ de la sede web jurídica Leyesnet.com; el *Diccionario de Seguros Groupama*⁵³², de la aseguradora española Groupama Seguros o el *Diccionario Turístico*⁵³³, de Viajes Orienta. Para el italiano, destacan principalmente los diccionarios de la Editorial Simone, como el *Dizionario dell'Unione Europea*⁵³⁴ y el *Dizionario di giuridico*⁵³⁵, además del *Dizionario Giuridico*⁵³⁶ creado por el portal jurídico italiano Overlex; el *Dizionario giuridico*⁵³⁷ confeccionado por la Facultad de Ciencias Políticas de Turín; el *Dizionario delle assicurazioni*⁵³⁸ del portal especializado en seguros Assicurativo.it. En

⁵²⁸ <<http://www.boletin-turistico.com/diccionario/default.asp>>.

⁵²⁹ <<http://www.uned-derecho.com/diccionario.php>>.

⁵³⁰ <<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>>.

⁵³¹ <<http://www.dlh.lahora.com.ec/paginas/judicial/PAGINAS/Diccionario.base.htm>>.

⁵³² <<https://www.groupama.es/Servicios/Clientes/Diccionario/Diccionario.asp>>.

⁵³³ <<http://www.viajesorienta.com/do1.htm>>.

⁵³⁴ <<http://www.simone.it/cgi-local/Dizionari/newdiz.cgi?index,1,A>>.

⁵³⁵ <<http://www.simone.it/cgi-local/Dizionari/newdiz.cgi?index,5,A>>.

⁵³⁶ <http://www.overlex.com/dizionario_giuridico.aspportal>.

⁵³⁷ <<http://hal9000.cisi.unito.it/wf/FACOLTA/Scienze-Po/Didattica-/I-corsi-ol/Diritto-se/Dizionario/>>.

⁵³⁸ <<http://www.assicurativo.it/dizionario/dizioelenco.asp>>.

inglés, son renombrables los diccionarios jurídicos como el *Oxford Dictionary of Law*⁵³⁹ o el *Black's Law Dictionary*⁵⁴⁰, que requieren de suscripción, además del *Harvard Law Scholl 1-L Law Dictionary*⁵⁴¹, este sí, de libre acceso; también encontramos en línea el *Law Dictionary*⁵⁴² del sitio web jurídico WWWlia.org; el *Travel Industry Dictionary*⁵⁴³, del Travel Agent Resource Center, además del *Tourism Dictionary*⁵⁴⁴ que, a pesar de responder a una iniciativa privada, es bastante exhaustivo y completo. Fruto también de una creación personal es el *Duhaime's Legal Dictionary*⁵⁴⁵, del abogado del mismo nombre, Lloyd Duhaime, y citado en la mayor parte de los directorios de diccionarios de traducción jurídica.

Los diccionarios bilingües y multilingües, como ya apuntamos, son más escasos en la red que los monolingües, aunque es posible encontrar recursos tan completos y útiles para la traducción de contratos de seguros turísticos como son, entre los bilingües, el *Diccionario de seguros español/inglés*⁵⁴⁶- *inglés/español*⁵⁴⁷ creado por

⁵³⁹ <<http://www.oxfordreference.com/LOGIN?sessionId=3c4a8862aaa5a274c9e6771f3880df5c&authstatuscode=400>>.

⁵⁴⁰ <<http://web2.westlaw.com/signon/default.wl?DB=DIBLACK&FN=%5Ftop&path=%2Fsearch%2Fdefault%2Ewl&rs=WDIR1%2E0&ssl=n&strRecreate=no&vr=1%2E0&bhcp=1>>.

⁵⁴¹

<http://www.law.harvard.edu/library/services/research/guides/united_states/basics/one_1_dictionary.php>.

⁵⁴² <<http://www.wwlia.org/diction.htm>>.

⁵⁴³ <<http://www.hometravelagency.com/dictionary/>>.

⁵⁴⁴ <<http://www.tourismdictionary.com/index.php>>.

⁵⁴⁵ <<http://www.duhaime.org/Dictionary/>>.

⁵⁴⁶ <<http://members.aol.com/translatrs/dictionaries/ins-spen.html>>.

⁵⁴⁷ <<http://members.aol.com/translatrs/dictionaries/ins-ensp.html>>.

Conseco Life Insurance Company; el *Diccionario Turístico*⁵⁴⁸ monodireccional inglés-español, integrado por términos turísticos en inglés y su correspondiente definición en castellano; o *Il dizionario del viaggiatore*⁵⁴⁹ (inglés-italiano), que a pesar de ser creado por un particular, es una inestimable fuente de información por su precisión terminológica y dada la escasez que presentan estos recursos con la combinación lingüística de italiano.

De mayor presencia con respecto a los bilingües son los diccionarios multilingües, aunque su precisión terminológica suele ser inferior. Entre los más completos, destacan el *Diccionario turístico*⁵⁵⁰ de la Diputación Foral de Bizkaia en vasco, español, francés e inglés y, sobre todo, el *Diccionario multilingue logos*⁵⁵¹, que cuenta con la combinación lingüística de las tres lenguas que aquí manejamos y es capaz de ofrecer la definición del término introducido, contexto y la traducción a distintas lenguas entre las que se encuentran el español, el inglés y el italiano, a la par que referencia la fuente de la que ha bebido la información, por citar algunas de las posibilidades que este recurso ofrece.

Por último, para la localización de diccionarios especializados en línea son de gran utilidad los directorios y los buscadores. Entre aquellos presentes en la red, mencionaremos, *One Look*⁵⁵², un

⁵⁴⁸ <<http://www.valley-travel.com.ar/diccionario.htm>>.

⁵⁴⁹ <<http://www.stewe.it/dizionario.htm>>.

⁵⁵⁰ <<http://www.bizkaia.net/lehendakaritza/turismo/pdf/Diccionario%20Tur%EDstico%20Bitravel.pdf>>.

⁵⁵¹ <http://www.logosdictionary.org/pls/dictionary/new_dictionary.gdic.main?word=insurance>.

⁵⁵² <<http://www.onelook.com/>>.

buscador de diccionarios que alberga, por el momento, 6.257.269 palabras de 993 diccionarios generales y especializados. Mediante la inclusión de una frase o palabra completa o truncada es posible encontrar tanto su definición como su traducción; entre los directorios, el denominado *Glossary Aggent*⁵⁵³, creado y mantenido por MultiTech Communications, Inc., da acceso a gran cantidad de diccionarios y glosarios en línea especializados en seguros además del *Translation and drafting aids in the European Union languages*⁵⁵⁴, página oficial de la Comisión Europea que enlaza, organizado por lenguas, con diccionarios en línea además de con glosarios, guías de estilo y demás recursos traductológicos.

2.7.1.2. Glosarios

Glosario aparece recogido en el DRAE (2001) como un «catálogo de palabras de una misma disciplina, de un mismo campo de estudio, etc., definidas o comentadas». Al igual que ya comentábamos con los diccionarios, existen bilingües, multilingües y monolingües, estos últimos en franca mayoría frente los anteriores.

Por lo que respecta a los repertorios *monolingües* especializados mencionaremos, en primer término, aquellos creados por instituciones, asociaciones u organismos oficiales. En castellano, sobresalen, en este ámbito, el glosario monolingüe *Tr@vel Turisme*⁵⁵⁵ creado por la confeccionado por la Agència Valenciana del Turismo,

⁵⁵³ <http://www.insurancetranslation.com/Glossary_Agent/insurance.htm>.

⁵⁵⁴ <http://europa.eu.int/comm/translation/index_en.htm>.

⁵⁵⁵ <<http://www.travelturisme.com/biblio/glosario/glosario.html>>.

el glosario de seguros confeccionado por Caja Madrid⁵⁵⁶; el *Glosario de términos técnicos de seguros*⁵⁵⁷, confeccionado por la compañía española de Allianz Seguros o el *Glosario de Términos*⁵⁵⁸ del Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Para el italiano, mencionaremos el glosario diseñado por *IRSA (Istituto per la Ricerca e lo Sviluppo delle Assicurazioni)*⁵⁵⁹, que cuenta con la terminología oficial de este instituto oficial italiano, además del *Glossario della riassicurazione*⁵⁶⁰ del portal especializado en seguros y reaseguros SwissRe, el *Glossario RAS di Assicurazione*⁵⁶¹, de la aseguradora italiana RAS, del grupo Allianz, y el glosario jurídico creado por el Ministero della Giustizia italiano⁵⁶².

En este caso, para el inglés, caben destacar el *Travel Insurance For Women - Glossary of Terms*⁵⁶³ creado por la asociación británica Travel Insurance for Women. Esta asociación también dedica en su portal un espacio a enlaces de interés relacionados con el sector turístico cuyo principal destinatario es la mujer. El *Glossary of Insurance Terms*⁵⁶⁴, ideado por el Department of Insurance del estado

⁵⁵⁶ <<http://www.cajamadrid.es/CajaMadrid/Home/cruce/0,0,3573,00.html>>.

⁵⁵⁷ <http://www.agenteallianz.com/glosario/glosario_resultado/1,1896,,00.html>.

⁵⁵⁸ <<http://www.iet.tourspain.es/paginas/glosario.aspx?letra=A&idioma=es-ES>>.

⁵⁵⁹ <<http://www.generalitaly.it/servizi/glossa/a.htm>>.

⁵⁶⁰ <<http://www.swissre.com/INTERNET/pwswpspr.nsf/fmBookMarkFrameSet?ReadForm&BM=../vwAllbyIDKeyLu/wwin-4vqdeq?OpenDocument>>.

⁵⁶¹ <<http://www.ras.it/glossario>>.

⁵⁶² <<http://www.giustizia.it/glossario/glossario.htm>>.

⁵⁶³ <<http://www.her-travel-insurance.co.uk/glossary-insurance-terms.shtml>>.

⁵⁶⁴ <http://www.insurance.ca.gov/SAB/Glossary_2000.htm>.

norteamericano de California, así como el *Glossary of Insurance Terms*⁵⁶⁵ del Insurance Information Institute de los Estados Unidos, cuentan, cada uno, con un amplio glosario especializado en este campo; a su vez, contienen guías de seguros para consumidores y otros enlaces relacionados. En esta misma línea destacan el *Glossary of Legal Terms*⁵⁶⁶ confeccionado por las Cortes Norteamericanas del distrito de Idaho; el glosario oficial de la *TIAC (Tourism Industry Association of Canada)*⁵⁶⁷; el *Glossary of Terms*⁵⁶⁸ de la asociación norteamericana y canadiense *NTA (National Tour Association)*; el *Comparison of terms used in non-life insurance in the US and UK* creado por en el Reino Unido, en el seno de la *Faculty and Institute of Actuaries*⁵⁶⁹; y el *BizTech Contracts Glossary: Terms commonly found in writing contracts*, de la asociación *National Writers Union's*⁵⁷⁰, que contiene los términos con mayor frecuencia de uso en contratos.

*Uk Travel Insurance Options-Glossary of Insurance Terms*⁵⁷¹ o *UK Travel Insurance Glossary*⁵⁷², son ejemplos de glosarios confeccionados por aseguradoras puestos a disposición de los usuarios de forma totalmente gratuita. Además de los anteriores, uno de los que

⁵⁶⁵ <<http://www2.iii.org/media/glossary/>>.

⁵⁶⁶ <<http://www.idd.uscourts.gov/glossary.htm>>.

⁵⁶⁷ <<http://www.tiac-aitc.ca/english/glossary.asp>>.

⁵⁶⁸ <http://www.ntaonline.com/index.php?s=&url_channel_id=25&url_subchannel_id=&url_article_id=340&change_well_id=2>.

⁵⁶⁹ <http://www.actuaries.org.uk/Display_Page.cgi?url=/library/proceedings/gen_ins/1999gic/glossary.xml>.

⁵⁷⁰ <<http://www.nwu.org/bite/gloss.htm>>.

⁵⁷¹ <<http://www.travel-insurance-options.co.uk/glossary.shtml>>.

⁵⁷² <<http://www.quotesnow-travelinsurance.co.uk/travel-insurance-glossary.html>>.

más destaca es el glosario de la aseguradora *Insure.com*⁵⁷³, pues está basado en la terminología aportada por la American Council of Life Insurance, Health Insurance Association of America y Standard & Poor's. Entre los monolingües en italiano presentes en la red como son los glosarios de las siguientes aseguradoras AdiR (Assicurazione di Roma)⁵⁷⁴; Aurora Assicurazioni⁵⁷⁵, antes Winterthur.it; DL Rass⁵⁷⁶; Swiss Life⁵⁷⁷ o Toro Assicurazioni⁵⁷⁸. En español, presentes en la red se encuentran el *Glosario de términos técnicos de seguros y finanzas*⁵⁷⁹ —en nuestra opinión, el más completo de los repertorios consultados—, que ha sido elaborado por la compañía de seguros Allianz, por citar algunos de los más relevantes.

También existen en la red glosarios albergados en páginas personales. Como ya apuntamos más arriba, la autoría en estos casos es esencial para poder determinar si el contenido es de calidad o, por el contrario, de dudosa fiabilidad. Entre los repertorios monolingües en lengua inglesa surgidos a partir de una iniciativa individual, para los casos que presentamos, juristas, destacaremos el *Glossary of Legal*

⁵⁷³ <<http://info.insure.com/glossary.cfm>>.

⁵⁷⁴ <<http://www.adir.it/glossario.html>>.

⁵⁷⁵ <http://www.auroraassicurazioni.it/AuroraSite/_SYSTEM/Glossary.htm?confirm=yes>.

⁵⁷⁶ <<http://web.tiscali.it/dlrass/glossario.html>>.

⁵⁷⁷ <http://www.swisslife.com/etc/medialib/sml/it/docs/pdf/smlch.Par.0020.File.dat2000_i.pdf>.

⁵⁷⁸ <http://www.toroassicurazioni.it/GeneralPages/Glossario_IT/glos_A.html>.

⁵⁷⁹ <http://www.agenteallianz.com/glosario/glosario_resultado/1,1896,,00.html>.

*Terms*⁵⁸⁰ y el *Glossary of the Most Frequently Used Italian Legal Terms*⁵⁸¹.

Por lo que se refiere a los glosarios *bilingües* y *multilingües*, aunque en menor número, se encuentra el *Glossary of English and Spanish words and expressions in insurance*⁵⁸², un glosario bilingüe y bidireccional (inglés-español/español-inglés) que incluye terminología y fraseología terminológica propias de este ámbito de especialidad tanto para los Estados Unidos como para Reino Unido. Este glosario no se encuentra ordenado por orden alfabético sino que, para su consulta, se requiere el empleo de la herramienta de búsqueda que integra; el glosario bilingüe *Verticalia*⁵⁸³, de la agencia española de seguros del mismo nombre; el glosario bilingüe monodireccional inglés-italiano de la aseguradora italiana *Assicurazioni Generali S.p.A*⁵⁸⁴. Finalmente, una mención especial merece el *Glosario jurídico multilingüe de equivalencias*⁵⁸⁵ que, como parte integrante de la página de la Red Judicial Europea, es capaz de dar un equivalente de traducción, en todas las lenguas oficiales en Europa, al inglés, al francés o al español.

⁵⁸⁰ <<http://indigo.ie/%7Ekwood/legalterms.htm>>.

⁵⁸¹ Glosario incluido en la obra de Fameli y Socci (2005), disponible para su consulta en la URL <http://www.nyulawglobal.org/globalex/Italy.htm#_2._Glossary_of_the>.

⁵⁸² <<http://www.englishspanishlink.com/deluxewriter/glosinsurancedic.htm>>.

⁵⁸³ <<http://www.segurb2b.com/informacion/glosariobilingue.cfm>>.

⁵⁸⁴ <<http://www.generalit.it/generaliit/sezione.do?idItem=4163&idSezione=4162>>.

⁵⁸⁵ <<http://solon.ejn-crimjust.eu.int>>.

Por último, se encuentran, de una parte, los glosarios de seguros *Multitech*⁵⁸⁶, de Multitech Communications, que lista un repertorio de glosarios sobre términos de seguros en distintas lenguas. Cada enlace a un glosario determinado se acompaña de su nombre, idioma, autor y lugar, así como de su fecha de creación, además del buscador de glosarios destinados para traductores del portal *Xlation*⁵⁸⁷.

2.7.1.3. Vocabularios

Vocabulario es definido por el DRAE (2001), en su tercera acepción, como el «conjunto de palabras de un idioma pertenecientes al uso de una región, a una actividad determinada, a un campo semántico dado, etc» y, añade, en la quinta, que es un «catálogo o lista de palabras, ordenadas con arreglo a un sistema, y con definiciones o explicaciones sucintas». Según estas dos acepciones —pues en la segunda remite a *diccionario*, con lo cual la línea que separa estos términos es muy delgada— nos hemos centrado en aquellos vocabularios especializados, útiles para la traducción de contratos de seguros turísticos, que presentan términos acompañados de una sucinta descripción del mismo.

Entre ellos, citamos el *Vocabulario de términos jurídicos*⁵⁸⁸ de la guía *Luces para emprendedores* de la Diputación de Cáceres; el *Vocabulario del seguro*⁵⁸⁹, de la aseguradora española Cueto & López; el *Vocabulario jurídico latino*⁵⁹⁰, que cuenta con su versión

⁵⁸⁶ <http://www.insurancetranslation.com/Glossary_Agent/insurance.htm>.

⁵⁸⁷ <<http://www.xlation.com/glossaries/>>.

⁵⁸⁸ <<http://www.oadl.dip-caceres.org/GuiaLUCES/es/Contenidos/Vocab.htm>>.

⁵⁸⁹ <<http://www.cueto-lopez.com/palabra.php?n=a>>.

⁵⁹⁰ <<http://www.ucsm.edu.pe/rabarcaf/vojula00.htm>>.

impresa de 1992, que recoge términos latinos y su definición en español; el *Vocabolario dei termini del Dlg 626/94 sulla sicurezza*⁵⁹¹; el *Vocabolario Assicurativo*⁵⁹² de la asociación Agenti di assicurazione; el *Insurance Vocabulary*⁵⁹³ del Richmond Hospital de Virginia; el *Vocabulary of Insurance*⁵⁹⁴ creado por la Preston & Associates Insurance Services Inc.; y el *Vocabulary of Insurance*⁵⁹⁵ confeccionado por The English Club.

2.7.1.4. Léxicos

El DRAE, en su 22.^a edición (2001), define *léxico* como «vocabulario, conjunto de las palabras de un idioma, o de las que pertenecen al uso de una región, a una actividad determinada, a un campo semántico dado, etc.». En este sentido, lo distinguimos del vocabulario en que el léxico no va acompañado de definición. Entre los léxicos presentes en red destacan el *Léxico de términos turísticos* del portal *Boletín-turístico*, que cuenta con la particularidad de ser de construcción colectiva, esto es, con la ayuda de lectores del boletín, expertos en el sector, terminólogos, etc. se pretende construir un léxico de términos turísticos que englobe el máximo de palabras, incluso las versiones más locales, coloquiales o técnicas, para poder conocer y entender mejor este sector de actividad tan internacional

⁵⁹¹ <<http://www.sicurezzapmi.it/sicurezza/vocabolario.html>>.

⁵⁹² <<http://www.agentiassicurazione.it/vocabolario.php>>.

⁵⁹³ <<http://childrenshosp-richmond.org/families/special-needs/insurance-vocab.htm>>.

⁵⁹⁴

<<http://www.atlanticcanadainsurance.com/newbrunswick/vocabularyofinsurance.html>>.

⁵⁹⁵ <http://www.englishclub.com/vocabulary/20_insurance.htm>.

como es el turismo; el *Legal Lexicon's Lyceum*⁵⁹⁶ de la The Lectric Law Library's que, además del léxico, permite enlazar con las definiciones de los términos, frases y conceptos legales que contiene. Por último, destaca, por encima del resto, el *VBV-Versicherungslexikon*⁵⁹⁷, confeccionado por la Asociación Suiza de seguros en cuatro lenguas, a saber, alemán, francés, inglés e italiano. Además, permite a los usuarios acceder a la definición de todos los términos en él contenidos en estas cuatro lenguas, lo que lo convierte en un herramienta de inestimable valor en el campo de los seguros.

2.7.1.5. Acrónimos, abreviaturas, siglas y símbolos

Este tipo de volúmenes son esenciales a la hora de localizar siglas o acrónimos⁵⁹⁸ presentes en este tipo de contratos. Entre los repertorios más completos se encuentran, además del archiconocido *Acronymfinder*⁵⁹⁹, el buscador *Legal Abbreviations*⁶⁰⁰ especializado en las abreviaturas presentes en el lenguaje jurídico o el *Glossary of Terms & Acronyms Compiled & Contributed from Private & Public Tourism*

⁵⁹⁶ <<http://www.lectlaw.com/def.htm>>.

⁵⁹⁷ <http://www.vbv.ch/upload/Lexikon/head_d.htm>.

⁵⁹⁸ Aunque presentamos una agrupación bajo la denominación de *acrónimo* y *sigla* es conveniente tener en cuenta la siguiente distinción «an *acronym* is an abbreviation that is pronounced as a series of constituent letters; an *initialism* is an abbreviation whose pronunciation is wholly or partly the names of constituent letters; and a *pseudo-blend* is an abbreviation whose extra or omitted letters means that it cannot be considered a true acronym, initialism, or *portmanteau* (a word formed by combining two or more words). (a) = acronym in the example: SARS - (a) Severe acute respiratory syndrome ; (i) = initialism in the example: CD - (i) Compact disc; (p) = in the example: UNIFEM - (p) United Nations Development Fund for Women. [...] *symbol* (none of the above, representing and pronounced as something else; for example: MHz - Megahertz)» (Wikipedia, 2006). Para una visión más profunda acerca de la clasificación de acrónimos y siglas, véase López Rúa (2004).

⁵⁹⁹ <<http://www.acronymfinder.com>>.

⁶⁰⁰ <<http://www.legal-abbreviations.org>>.

*Organizations*⁶⁰¹ ideado por la Southeast Tourism Society. Destacaremos, asimismo, el denominado Servicio *IDT-Acrónimos*⁶⁰², un diccionario compacto de acrónimos y abreviaturas en uso en el ámbito de la investigación y desarrollo (I+D), y actividades relacionadas. Los acrónimos publicados se refieren principalmente a elementos propios de la Unión Europea (UE), tales como programas, proyectos, instrumentos de aplicación, organizaciones, datos, instalaciones y otros aspectos de la I+D. Sin embargo, también pueden encontrarse algunos acrónimos extracomunitarios relacionados con la esta actividad.

2.7.1.6. Bases de datos

A diferencia de los repertorios en línea, una base de datos supone, por lo general, estar ante una herramienta que nos infunde mayor confianza y seguridad, por lo que el resultado suele ser el de una traducción de mayor calidad en menor tiempo.

A este respecto diremos que no debemos confundir los términos base y banco de datos. Atendiendo a las consideraciones de Pérez Álvarez-Ossorio (1988: 39), una *base de datos*⁶⁰³ es «un conjunto de datos homogéneos, ordenados de una forma determinada, que se presenta normalmente de forma legible por ordenador [...] y se refieren a una organización, materia o problema determinado», mientras que un *banco de datos* consiste en «un sistema de información automatizado que consta de una o más bases de datos, un

⁶⁰¹ <http://www.southeasttourism.org/research_glossary.html>.

⁶⁰² <http://cordis.europa.eu.int/guidance/es/about_acronyms.htm>.

⁶⁰³ Para un estudio más exhaustivo, consúltese el estudio de Rodríguez Yunta (2001) acerca de las estructuras y usos de las bases de datos documentales.

sistema de gestión de las mismas, programas de aplicación adecuados y el soporte físico del sistema».

De todas las bases de datos la más célebre sea, quizás, *Eurodicautom*⁶⁰⁴, la base de datos terminológica de la Unión Europea, disponible en todos los idiomas oficiales de la Unión más el latín y que posibilita la búsqueda en distintos campos de especialidad. No obstante, existen muchas más, como las ya mencionadas *Infodoctour* o *Lextour*, las dos bases de datos de la Organización Mundial del Turismo; *CELEX*⁶⁰⁵, lugar donde se recoge toda la legislación europea, de acceso libre y gratuito desde el 1 de julio de 2004⁶⁰⁶. Esta base de datos da un mismo servicio a través de dos tipos de búsqueda diferentes: por un lado, «Menu search», que como su propio nombre indica realiza una búsqueda a través de menús y, por otro, «Expert search», destinada a expertos, permite una búsqueda de mayor complejidad mediante una opción altamente sofisticada. No obstante, *EUR-Lex*⁶⁰⁷, de las mismas características de *CELEX*, ofrece acceso gratuito y sencillo en 20 lenguas a la mayor base de datos documental del derecho de la Unión Europea. Mediante este sistema se puede consultar el *Diario Oficial de la Unión Europea* que, entre otros, incluye tratados, legislación, jurisprudencia y trabajos preparatorios de la legislación.

⁶⁰⁴ <<http://europa.eu.int/eurodicautom/Controller>>.

⁶⁰⁵ <<http://europa.eu.int/celex/>>.

⁶⁰⁶ No obstante, el *login* y la contraseña continúan siendo requeridos para su acceso por el momento, a saber, *enlu0000* y *europe*, respectivamente.

⁶⁰⁷ <<http://europa.eu.int/eur-lex/lex>>.

En esta punto, cabe mencionar la existencia de un nuevo proyecto llamado *IATE (Interagency Terminology Exchange)*⁶⁰⁸ que, aunque aún no es de acceso público, agrupará al *EURODICAUTOM*, a *TIS*, la base de datos del Consejo, y a *EUTERPE*, la base de datos del Parlamento. Además de las anteriores, existe *UNTERM (United Nations Multilingual Terminology Database)*⁶⁰⁹, la base de datos terminológica de las Naciones Unidas, en seis lenguas —árabe, chino, español, francés, inglés y ruso— y con más de 70.000 entradas.

Para consultar legislación específica de Reino Unido, existen bases de datos como *Westlaw UK*⁶¹⁰, *LexisNexis Professional*⁶¹¹ y *Justis*⁶¹², que requieren de clave de acceso; o bien, bases públicas como, las vistas anteriormente, *HMSOnline (Her Majesty's Stationery Office)* o *BAILII (British and Irish Legal Information Institute)*⁶¹³; esta última da acceso a las legislaciones de Reino Unido e Irlanda, además de a la de otros países comunitarios y extracomunitarios. Dentro de las bases de datos turísticas destacan la *Leisure Tourism Database*⁶¹⁴ de la Southampton Solent University y *EBSCO*⁶¹⁵, la base de datos destinada a la industria turística.

⁶⁰⁸ <<https://iate.cdt.eu.int/iatenew/login.jsp>>.

⁶⁰⁹ <<http://157.150.197.21/dgaacs/unterm.nsf>>.

⁶¹⁰ <https://auth.athensams.net/?ath_dspid=WESTLAW&ath_returl=%22http://athens.westlaw.com/signon/default.wl?RS=WLW2.87%26VR=2.0%22>.

⁶¹¹ <http://web.lexis-nexis.com/professional/form?_index=pro_en.html&_lang=en&ut=3318775035>.

⁶¹² <http://auth.athensams.net/?ath_returl=http://www.justis.com/j-net/j-web.dll&ath_dspid=CONTEXT.JUSTIS>.

⁶¹³ <<http://www.bailii.org>>.

⁶¹⁴ <<http://www.solent.ac.uk/library/databases/database.asp?database=lrta>>.

⁶¹⁵ <<http://www.ebsco.com/home/>>.

En italiano, son relevantes las bases de datos de libre acceso como la *Banca di Dati della Corte di Cassazione*⁶¹⁶, *La Banca di Dati di Legge Regionali*⁶¹⁷, creada por la Cámara de los Diputados de libre acceso, y las *Banche dati specialistiche*⁶¹⁸, esto es, diversas bases de datos de legislación creadas por el Senado de la República italiana. No obstante, destacan especialmente las base de datos *Diritto Italia: Banca dati dei riferimenti ai materiali d'interesse giuridico e amministrativo in rete*⁶¹⁹, creada por el Istituto di Teoria e Tecniche dell'Informazione Giuridica (ITTIG) en colaboración con la Scuola di Specializzazione in Diritto Civile de la Universidad de Camerino, y *Bluterm*⁶²⁰, también conocida como la *Banca dati terminologica di Bolzano*, en italiano y alemán, especializada en terminología jurídica, turística y administrativa, creada por EURAC (European Academy Bozen/Bolzano), instituto especializado en la investigación aplicada y que se subdivide, a su vez, en nueve institutos, a saber, Istituto di Comunicazione Specialistica e Plurilinguismo, Istituto per lo Studio del Federalismo e del Regionalismo, Istituto sui Diritti delle Minoranze, Istituto per l'Ambiente Alpino, Istituto per lo Sviluppo Regionale, Istituto per le Energie Rinnovabili, Istituto di Medicina Genetica. En materia turística, cabe citar también la *Banca dati Turismo*⁶²¹ de Racine (Rete Cívica dei Comuni e della Provincia di Ravenna).

⁶¹⁶ <<http://www.giustizia.it/cassazione/bancadati.html>>.

⁶¹⁷ <<http://camera.mac.ancitel.it/lrec/>>.

⁶¹⁸ <<http://www.senato.it/include/ricerche/elenco-ricerche.htm>>.

⁶¹⁹ <<http://www.ittig.cnr.it/BancheDatiGuide/dirittoitalia/dirittoitalia.htm>>.

⁶²⁰ <http://www2.eurac.edu:4711/MTW_LOGON>.

⁶²¹ <<http://www.racine.ra.it/provstat/turismo.htm>>.

En España, entre las bases de datos de legislación destacan *Derecho.com*⁶²², *Infojuridico*⁶²³, *JurisWeb*⁶²⁴, *Pórtico Legal*⁶²⁵ y *V-Lex*⁶²⁶. De todas las españolas, merecen un lugar destacado *ARTI*⁶²⁷, la base de datos oficial del Senado; el *Bolentín Oficial del Estado (BOE)*⁶²⁸, publicado por el Ministerio de la Presidencia, con su base de datos oficial *Iberlex*⁶²⁹ que almacena legislación estatal, autonómica y comunitaria desde 1960; *Colex-Data*⁶³⁰, una de las mejores bases de datos españolas para la consulta de legislación y jurisprudencia, es altamente recomendado para los profesionales del Derecho. Aunque se requiere de suscripción, está permitido el acceso gratuito durante diez días; *Legistur*⁶³¹, la base de datos del Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Turismo, Industria y Comercio, que cuenta con disposiciones legales en materia turística de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Unión Europa. Del mismo Ministerio español que Legistur se encuentra *Turistur*, concretamente del Centro de Documentación Turística de España, considerado uno de los centros de documentación sobre turismo más importantes del mundo, tanto por el número de

⁶²² <<http://www.derecho.com/legislacion/>>.

⁶²³ <http://www.infojuridico.com/legislacion/ley_frame.asp>.

⁶²⁴ <<http://www.jurisweb.com/>>.

⁶²⁵ <<http://www.porticolegal.com/portada.html>>.

⁶²⁶ <<http://v2.vlex.com/>>.

⁶²⁷ <<http://www.senado.es/basesdedatos/index.html>>.

⁶²⁸ <<http://www.boe.es/g/es/>>.

⁶²⁹ <<http://www.boe.es/g/es/iberlex/>>.

⁶³⁰ <<http://www.colex-data.com/modules/common/homepage.jsp>>.

⁶³¹ <http://www.iet.tourspain.es/paginas/cdte/legistur.aspx?option=doc&option2=BD_ES&idioma=es-ES>.

documentos, como por la calidad de los mismos. De hecho, cuenta con más de 90.000 referencias documentales informatizadas en siete catálogos, cuatro de los cuales están disponibles a través de la red, y los tres restantes sólo accesibles desde este centro, por contener documentación tanto de tipo general como de uso restringido o limitado. También existe la *BDT (Base de Datos Turística)*⁶³² de la tarraconense P&S Consulting.

2.7.1.7. Tesauros

Un *tesauro*, según la norma *UNE 50-106-90* de AENOR, es un «vocabulario de un lenguaje de indización controlado organizado formalmente con objeto de hacer explícitas las relaciones, a priori, entre conceptos». Esta definición se ve completada por la de Amat Noguera (1978:179) en la que añade que el tesauro «muestra la equivalencia entre los términos o expresiones del lenguaje natural y aquellos términos normalizados y preferentes del lenguaje documental, así como las relaciones semánticas que existen entre otros términos». El *Tesauro de derecho*⁶³³ es un excelente ejemplo de un tesauro conceptual y jerárquico, monolingüe en español, confeccionado por el Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC-CSIC) del Ministerio de Educación y Ciencia español, además del completo tesauro multilingüe *Eurovoc 4.2.*⁶³⁴, disponible en las 17 lenguas oficiales de la Unión Europea⁶³⁵, además del croata y el rumano, con previsión de ampliación en el número de

⁶³² <<http://www.psconsulting.es/inicio/bdt/bdt.html>>.

⁶³³ <<http://pci204.cindoc.csic.es/tesauros/Derecho/DerTes.htm>>.

⁶³⁴ <<http://europa.eu.int/celex/eurovoc/index.htm>>.

⁶³⁵ Español, checo, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, letón, lituano, húngaro, neerlandés, polaco, portugués, esloveno, finés y sueco.

lenguas, ya que la versión estonia estará disponible antes de la finalización del año 2006.

Además de las versiones mencionadas, *Eurovoc* ha sido traducido por los parlamentos nacionales de algunos otros países como Albania, Bulgaria y Rusia. Este tesoro multilingüe abarca todos los campos de actividad de las Comunidades Europeas y permite indexar todos los documentos en los sistemas de documentación de las distintas instituciones europeas dado que, a diario, se sirven de él el Parlamento Europeo, la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, los parlamentos nacionales y regionales de Europa, las administraciones nacionales y organizaciones europeas, así como todo aquel usuario que lo desee.

2.7.1.8. *Corpus*

Los corpus se vienen perfilando como una herramienta fundamental para el traductor de textos especializados, pues les permiten observar los términos en contexto. Entre los corpus en línea destacan en español el *CREA*, (*Corpus de Referencia del Español Actual*)⁶³⁶ de la Real Academia Española, el *Corpus de referencia de la lengua española contemporánea*⁶³⁷ de la Universidad Autónoma de Madrid o *Corpus del Castellano*⁶³⁸, del que nos interesa la parte dedicada al corpus jurídico, del Laboratorio de Lingüística Informática, también de la UAM.

⁶³⁶ <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>.

⁶³⁷ <<http://www.lllf.uam.es/~fmarcos/informes/corpus/corpusix.html>>.

⁶³⁸ Una muestra del corpus está disponible para consulta en <<http://www.lllf.uam.es/corpus/juridico.html>>.

En lengua italiana, son relevantes el *CORIS/CORDIS* (*Corpus di Italiano Scritto*)⁶³⁹ de la Universidad de Bolonia o el *CoLFIS* (*Corpus e Lessico di Frequenza dell'Italiano Scritto Contemporáneo*)⁶⁴⁰ del ILC (Istituto di Linguistica Computazionale) de Génova; en inglés, el *British National Corpus*⁶⁴¹, el *BNC Online*⁶⁴², el *Cambridge International Corpus*⁶⁴³, *International Corpus of English (ICE)*⁶⁴⁴. Además de los corpus monolingües, existen aquellos que cuentan con dos o más lenguas, como el caso del corpus paralelo italiano-inglés *Cexi*⁶⁴⁵ creado en el seno de la Scuola Superiore di Lingue Moderne per Interpreti e Traduttori (SSLiMIT) de Forlì.

El *Corpus textual especializado plurilingüe*⁶⁴⁶ del IULA (Institut Universitari de Lingüística Aplicada) de la Universidad Pompeu Fabra recopila textos escritos en cinco lenguas diferentes —catalán, castellano, inglés, francés y alemán— de las áreas de especialidad de la economía, el medio ambiente, la medicina, la informática y el derecho. Precisamente, de gran importancia se muestra este último para nuestra investigación. A través del establecimiento del corpus, se intentan inferir las leyes que rigen el

⁶³⁹ <http://corpus.cilta.unibo.it:8080/coris_ita.html>.

⁶⁴⁰ <<http://www.ge.ilc.cnr.it/page.php?ID=archCoLFIS&lingua=it>>.

⁶⁴¹ <<http://www.natcorp.ox.ac.uk>>.

⁶⁴² <<http://thetis.bl.uk/>>.

⁶⁴³ <<http://www.cambridge.org/elt/corpus/>>.

⁶⁴⁴ <<http://www.ucl.ac.uk/english-usage/ice/>>.

⁶⁴⁵ Disponible en la siguiente dirección URL: <<http://www.sitlec.unibo.it/cexi/>>. Para más información acerca del corpus *Cexi* vid. Zanettin (2002) y Bernardini (2003).

⁶⁴⁶ <<http://www.iula.upf.edu/corpus/corpus.htm>>. El corpus de derecho se encuentra concretamente en la siguiente dirección URL: <<http://www.iula.upf.es/corpus/acdreca.htm>>.

comportamiento de cada lengua en cada área. Este corpus es uno de los soportes principales de las actividades de investigación y docencia del Instituto. El corpus paralelo multilingüe en 11 lenguas —alemán, danés, español, finés, francés, griego, holandés, inglés, italiano, portugués y sueco— con el nombre *Europarl*⁶⁴⁷, se ha construido a partir de los actos del Parlamento Europeo y cuenta con más de 20 millones de palabras para cada una de las lenguas. En esta misma línea aparece el *European Corpus Initiative Multilingual Corpus I (ECI/MCI)*⁶⁴⁸, en 26 lenguas, integrado por 48 corpus, 13 de ellos multilingües.

Por lo que respecta específicamente a los corpus jurídicos⁶⁴⁹, en el panorama internacional, destacan las investigaciones del grupo EBMT⁶⁵⁰, dirigido por el experto en lexicografía y lingüística textual Webster, que pretende desarrollar un sistema de memoria de traducción jurídica basada en un corpus de textos paralelos alineados con el objeto de solucionar el problema que supone la implantación de un sistema jurídico bilingüe (inglés-chino) en Hong-Kong. En el panorama nacional español, sobresalen las investigaciones integradas en proyectos de I+D, como es el caso del proyecto *LEGEBIDUNA*⁶⁵¹, liderado por Martínez (UCM), Casillas (Universidad de Alcalá de Henares) y Abaitua (Universidad de Deusto), que estudia las

⁶⁴⁷ <<http://people.csail.mit.edu/koehn/publications/europarl/>>.

⁶⁴⁸ <<http://www.elsnet.org/resources/eciCorpus.html>>.

⁶⁴⁹ Un completo recorrido en torno al panorama actual de la investigación en traducción jurídica se encuentra recopilado en Borja Albi (2004).

⁶⁵⁰ Para una visión más amplia, las publicaciones de este grupo se encuentran disponibles en formato digital en la URL <<http://www.equinoxpub.com/books/browse.asp?auth=40>>.

⁶⁵¹ Para una visión más amplia *vid.* Abaitua Odriozola et al. (1997a y b).

posibilidades de explotación de un corpus bilingüe de textos jurídico-administrativos como fuente de datos para la creación de entornos de edición y traducción.

Finalmente, remitimos al *Catálogo*⁶⁵² de corpus de la Scuola Superiore di Lingue Moderne per Interpreti e Traduttori de la Universidad italiana de Bolonia, para la localización de corpus en cualquier lengua y sobre cualquier temática.

2.7.2. FUENTES GRAMATICALES

La competencia lingüística de un traductor en sus lenguas de trabajo requiere de un dominio de la gramática, entendida como aquella «ciencia que estudia los elementos de una lengua y sus combinaciones» (DRAE, 2001), en sus tres niveles: palabra, sintagma y oración (cf. Gonzalo García, 2000: 165-166 y 2004: 305). Así pues, la gramática y el léxico en la comunicación jurídica cuenta con unas peculiaridades morfosintácticas de las que el traductor tiene que ser consciente y, para un mayor conocimiento de las mismas, podrá recurrir a los siguientes recursos digitales como las gramáticas y los libros de estilo en línea.

2.7.2.1. Gramáticas

Las gramáticas son los «tratados de esta ciencia» (DRAE, 2001). Entre las gramáticas publicadas en línea pueden consultarse el *Archivo Gramatical de la Lengua Española (AGLE)*⁶⁵³ de Salvador

⁶⁵² <http://home.sslmit.unibo.it/corpora/alf_index.php>.

⁶⁵³ <<http://cvc.cervantes.es/obref/agle/>>.

Fernández Ramírez o la gramática del castellano de Asociación Cultural Antonio de Nebrija⁶⁵⁴, para el español; en italiano, por ejemplo, son de gran interés informativo en esta materia los *Studi di grammatica italiana*⁶⁵⁵ del Centro di Studi di Grammatica Italiana de la Accademia della Crusca; en inglés, la *Lexical Functional Grammar*⁶⁵⁶ del departamento de Language and Linguistics de la Universidad de Essex o la *Internet Grammar of English*⁶⁵⁷ de la Universidad de Londres.

2.7.2.2. Libros de estilo

Entre los libros de estilo destacan, en español, el *Manual de Estilo Digital de la Lengua Española*⁶⁵⁸, coordinado por Jesús Muñoz Calvo o el *Libro de estilo de El País*⁶⁵⁹. En italiano, el *Piccolo manuale di stile*⁶⁶⁰ creado a partir del proyecto de investigación *Mneme: Progetto di didattica della filosofia*. Además del *Manuale di Stile*⁶⁶¹, en el que se simplifica el lenguaje jurídico-administrativo en italiano. Este tipo de manuales, sobre todo especializados, tienen una escasa presencia en línea; no obstante, hemos de destacar el *Libro de*

⁶⁵⁴ <<http://www.elcastellano.org/gramatic.html>>.

⁶⁵⁵ <http://www.accademiadellacrusca.it/riviste/riviste.php?ctg_id=75&vedi_elenco>.

⁶⁵⁶ <<http://www.essex.ac.uk/linguistics/LFG/>>.

⁶⁵⁷ <<http://www.ucl.ac.uk/internet-grammar/home.htm>>.

⁶⁵⁸ <<http://www.terra.es/personal3/cariro1/>>.

⁶⁵⁹ <<http://diccionario.h1.ru/libro.htm>>.

⁶⁶⁰ <<http://mondodomani.org/mneme/gms.htm>>.

⁶⁶¹ <<http://www.maldura.unipd.it/buro/gel14.html>>.

*estilo interinstitucional*⁶⁶², multilingüe, de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

⁶⁶² <<http://publications.eu.int/>>.



CAPÍTULO III

COMPILACIÓN DE UN CORPUS VIRTUAL DE ASEGURAMIENTO TURÍSTICO



3. COMPILACIÓN DE UN CORPUS VIRTUAL DE ASEGURAMIENTO TURÍSTICO

3.1. INTRODUCCIÓN

3.2. LA LINGÜÍSTICA DE CORPUS COMO NUEVO PARADIGMA

3.3. LA NOCIÓN DE CORPUS

3.3.1. CORPUS, SUBCORPUS, COMPONENTE

3.3.2. DEFINICIONES DE CORPUS

3.4. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

3.4.1. PORCENTAJE Y DISTRIBUCIÓN

3.4.2. ESPECIFICIDAD

3.4.3. INCLUSIÓN ÍNTEGRA O PARCIAL

3.4.4. CODIFICACIÓN

3.4.5. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

3.4.6. CARÁCTER RESULTATIVO

3.5. LOS CORPUS VIRTUALES

3.5.1. CARACTERÍSTICAS

3.5.2. USOS Y APLICACIONES

3.6. EL CORPUS SEGURTUR

3.6.1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

3.6.2. SOBRE LOS TÉRMINOS SEGURO TURÍSTICO Y ASISTENCIA EN VIAJE

3.6.3. CRITERIOS DE DISEÑO

3.6.3.1. Los límites diasistemáticos

3.6.3.1.1. Diacrónicos

3.6.3.1.2. Diatópicos

3.6.3.1.3. Diastráticos

3.6.3.1.4. Diafásicos

3.6.3.2. Tipos de documentos

3.6.3.2.1. Las normativas jurídicas

3.6.3.2.2. Los elementos formales del contrato

3.6.3.2.3. Formas textuales

3.6.3.3. Corolario

3.6.4. PROTOCOLO DE COMPILACIÓN

3.6.4.1. Búsquedas en línea

3.6.4.2. Volcado de datos

3.6.4.3. Almacenamiento

En cuanto a los Estudios de Traducción [...] se ha producido un cambio de rumbo y se ha dado un salto fundamental con la creación de una nueva generación de herramientas informáticas que han transformado radicalmente la investigación en este campo [...]. La primera y más importante de todas estas herramientas son los corpus lingüísticos; son la clave de todas las demás (Rabadán y Fernández Nistal, 2002: 45 y 46).

3.1. INTRODUCCIÓN

Los capítulos anteriores han dejado patente la ingente cantidad de información electrónica que ofrece la red Internet para el ámbito de la contratación turística en las tres lenguas implicadas en el presente estudio. Igualmente, hemos demostrado que es posible realizar una evaluación rigurosa y de calidad de los sistemas de recuperación de la información a la hora de seleccionar materiales para la compilación de un corpus. En este capítulo vamos a abordar, entre otros temas, el diseño e implementación de un corpus trilingüe y virtual de aseguramiento turístico.

Nos ocuparemos, asimismo, del concepto de «aseguramiento turístico»⁶⁶³, esto es, la acción y el efecto de contratar un seguro de turístico. La existencia de este seguro en el sector turístico en general es de vital importancia puesto que es el único encargado de cubrir todas las posibles contingencias que el viajero pueda encontrar con ocasión de un desplazamiento vacacional (Vargas Vasserot, 2000: 7 y 8).

En primer lugar, estableceremos un marco teórico básico en torno a los conceptos de corpus, subcorpus y componente. Una vez sentadas las bases teóricas, ofreceremos una taxonomía de partida y expondremos los criterios de diseño del corpus *Segurtur*, esto es, un corpus de seguros turísticos en español, inglés e italiano. Por último, nos ocuparemos de exponer la metodología protocolizada que hemos empleado para compilar dicho corpus.

3.2. LA LINGÜÍSTICA DE CORPUS COMO NUEVO PARADIGMA

La Lingüística de Corpus es una metodología de análisis empírico para el estudio de la lengua, pues se basa en la utilización de datos reales que suponen las muestras de lengua; fue precisamente durante la primera mitad del siglo XX, cuando la

⁶⁶³ En este sentido puede emplearse como sinónimo el término igualmente frecuente en el contexto jurídico-turístico «aseguración» (cf. DRAE, 2001). Sin embargo, preferimos el termino «aseguramiento» por ser ésta la denominación utilizada en la *Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados*.

lingüística estructural norteamericana sentó sus bases metodológicas. Concretamente, la utilización del corpus para el estudio de la lengua encuentra sus orígenes en Firth (1935; 1957*a* y *b*) y sus discípulos Halliday y Sinclair, así como por investigadores estructuralistas como Francis y Kucěra (1982). Los primeros autores defendían la idea de que el significado de una palabra dependía de su coaparición con otras y que su interpretación llevaba a la concepción contextual del significado léxico (Cruse, 1986; Wanner 1996) o, como expresó el propio Firth (1957:11): «you shall know a word for the company it keeps».

La llegada de los estructuralistas, con Chomsky a la cabeza, a finales de la década de los 50, supuso un cambio de orientación hacia el racionalismo, lo que conllevó un abandono de la Lingüística de Corpus como método empirista, resultado de las duras críticas a la que durante los años 60 y 70 fue sometida⁶⁶⁴. A cambio, el racionalismo de Chomsky propugnaba para los estudios de corte lingüístico un acercamiento basado en la intuición.

Esta primera etapa de la Lingüística de Corpus fue criticada duramente, sobre todo desde el punto de vista práctico, por racionalistas como Abercrombie (1965), debido a que los corpus requerían de elementos para el procesamiento de datos que eran inexistentes en aquella época. El trabajo con esta metodología era, así, prácticamente manual, lo que lo convertía en una labor tediosa y de dudosa fiabilidad.

⁶⁶⁴ Las principales críticas vertidas hacia la Lingüística de Corpus fueron tanto teóricas, por parte de Chomsky (1957, 1965, 1986 y 1992), como prácticas, de Abercrombie (1965).

La presencia y mejoras del ordenador, y más recientemente con el surgimiento de Internet, sin embargo, han provocado un renacer de la Lingüística de Corpus. Algunos de los corpus más representativos de este momento fueron el *Survey of English Usage Corpus (SEU)*⁶⁶⁵, en 1959, de Quirk (University College, Londres); el *Brown University Corpus of American English (Brown Corpus)*⁶⁶⁶, en 1961, de Nelson y Kucěra; o, el *Lancaster-Oslo/Bergen Corpus (LOB)*⁶⁶⁷, en 1961, de Leech y Johansson (de las universidades de Lancaster y Oslo, respectivamente).

Será especialmente a partir del año 1984, con la publicación de Aarts y Meijs de *Corpus Linguistics I: Recent Developments in the Use of Computer Corpora*, cuando se generaliza el término «Lingüística de Corpus» y verdaderamente iniciará su resurgimiento tal y como la entendemos en la actualidad. La Lingüística de Corpus ha venido siendo definida, así, como «the study of language on the basis of text corpora» (Aijmer y Altenberg 1991: 1), «the use of large collections of text available in machine-readable form» (Svartvik, 1992: 7), o más recientemente «el área de la lingüística especializada en el aprovechamiento de los córpora» (Abaitua 2002: 62). Los corpus de este periodo se caracterizan por ser electrónicos, de grandes

⁶⁶⁵ Para más información véase <<http://www.ucl.ac.uk/english-usage>>.

⁶⁶⁶ El manual del *Corpus Brown* se encuentra recogido en Francis y Kucěra (1979 [1964]).

⁶⁶⁷ Manual del *Corpus LOB* publicado por Johansson et al. (1978). También existe la versión anotada de este corpus, cuyo manual se presenta en Johansson et al. (1986).

dimensiones, abiertos, y reciben el nombre de «corpus monitor»⁶⁶⁸ (cf. Renouf: 1987: 21), por la incorporación de un mayor número de lenguas —surgen los corpus multilingües—, así como la existencia de nuevos programas que permitirán la automatización de procesos hasta el momento manuales como la asignación de categoría gramatical, la desambiguación o extracción de concordancias. Entre los corpus que ven la luz en esta nueva etapa destacan el *The British National Corpus (BNC)*⁶⁶⁹, *The Bank of English*⁶⁷⁰ —más conocido como *COBUILD*⁶⁷¹— o el *Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)*⁶⁷².

Las ventajas e inconvenientes⁶⁷³ de la utilización de los corpus ha quedado manifiesta en múltiples trabajos (cf. Laviosa, 1998; Bowker, 2002; Bowker y Pearson, 2002; Zanettin et al. 2003, entre otros). Así, entre los principales aspectos positivos de su utilización se encuentran la objetividad, la reutilización, la multiplicidad de usos y aplicaciones de un solo recurso, la facilidad de manejo y acceso o la gestión de vastos volúmenes de datos en poco tiempo. Sin embargo, no todo pueden ser ventajas, y entre los principales inconvenientes de

⁶⁶⁸ Este tipo de corpus se caracteriza por su dinamismo pues, tal y como lo define Renouf (1987: 21), el corpus monitor es «a dynamic rather than a static phenomenon, consisting of very large amounts of electronically-held text which will pass through the computer».

⁶⁶⁹ El sitio web oficial del *BCN* se encuentra en <<http://www.natcorp.ox.ac.uk>>.

⁶⁷⁰ Puede accederse a su sede a través de la Universidad de Birmingham en <<http://www.titania.bham.ac.uk>>.

⁶⁷¹ Más información en torno al *Proyecto COBUILD* se encuentra disponible en red en la dirección URL: <<http://www.collins.co.uk/books.aspx?group=140>>.

⁶⁷² El *CREA* es de acceso gratuito vía telemática en <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>.

⁶⁷³ En este punto abordaremos exclusivamente aquellas que afectan a los corpus escritos, dejando a un lado aquellos orales.

su utilización destacan que, en ocasiones, es necesario recurrir al análisis manual a lo que se añaden cuestiones como la inexistencia de un acuerdo en torno al tamaño que debe tener un corpus o la inecuación del éste para el fin con el que ha sido compilado.

A pesar de las desventajas, no se puede olvidar que la Sociedad de la Información en la que nos encontramos inmersos exige una demanda, hasta ahora desconocida, de textos redactados en varias lenguas, que unido a la globalización económica, ha traído consigo un gran interés en los corpus bilingües y multilingües en áreas tan diversas como la traducción automática (TA) o la traducción asistida por ordenador (TAO). Por otra parte, las relaciones económicas exigen actualmente la edición de documentos redactados en más de una lengua —piénsese en la infinidad de organizaciones internacionales— lo que contribuye a la necesidad de dominar varios idiomas. Todo ello, unido al fenómeno de la globalización económica, ha supuesto un aumento del interés⁶⁷⁴, en los corpus bilingües y multilingües, por parte de investigadores en traducción automática (Brown et al., 1993), centrados en la didáctica de las lenguas (Botley et al. 1996; Wichmann et al. 1997), dedicados a investigaciones en terminología (Wright y Budin, 1997), centrados en las lenguas de especialidad (Thomas y Short, 1996), dedicados a la recuperación de información (*information retrieval*) (Llisterri et al., 2005) o

⁶⁷⁴ En Europa se ha generado una corriente de recopiladores tan extensa que nos obliga a recoger sólo algunos de los más importantes: *ACL* (*Association for Computational Linguistics*); *ECI* (*European Corpus Initiative*); *LDC* (*Linguistic Data Consortium*); *ICAME* (*International Computer Archive of Modern and Medieval English*); *ACL/DCI* (*Association for Computational Linguistics Data Collection Initiative*) y *ELRA* (*European Language Resources Association*).

especializados en la didáctica y documentación profesional de los traductores⁶⁷⁵ (Corpas Pastor, 2001 y 2002).

La Lingüística de Corpus, de este modo, desde su advenimiento, ha repercutido enormemente en el desarrollo de disciplinas tan diversas como el procesamiento del lenguaje natural, la ingeniería lingüística, la terminología y la traducción (Corpas Pastor, 2003c: 373). En esta misma línea, Pérez Hernández (2002a: 128-129) subraya que:

La investigación basada en corpus ha supuesto el nacimiento de nuevos métodos de estudio en áreas de estudio tan diversas como la adquisición de conocimiento léxico, la construcción de gramáticas, los estudios socioculturales, la estilística, la traducción automática, el reconocimiento del habla, la recuperación de la información, la lexicografía monolingüe y bilingüe, la construcción de diccionarios electrónicos o la compilación de lexicones computacionales y, por supuesto, la creación de repositorios de información terminológica.

Concretamente, para Copras Pastor (2003c: 375), los estudios de traducción basados en corpus han reflexionado acerca de la noción de equivalencia, la comparación interlingüística, la naturaleza y caracterización de la lengua traducida —comportamiento traductor y universales de traducción—, así como sobre las aplicaciones posibles

⁶⁷⁵ Consúltese el recopilatorio de Félix Fernández y Ortega Arjonilla (1998a) para una visión panorámica sobre teoría y didáctica de la Traducción, así como sobre lingüística aplicada a la Traducción y enseñanza de lenguas.

para la didáctica de la traducción, la traducción automática y el desarrollo de herramientas de traducción asistida por ordenador. De hecho, la aplicación de la Lingüística de Corpus a la traducción por ordenador no se ha hecho esperar. En este sentido, y haciendo referencia expresa a la aplicación del corpus en la práctica traductora Zanettin (2002a) opina que:

In the last few years information technology has brought about a completely new scenario. The availability of vast quantities of texts in many languages and on all kinds of subjects is a dream come true for translators as well as for all types of discourse professional, text processors and language services providers.

Algunos autores van más allá y señalan, específicamente, un tipo de corpus, el denominado *ad hoc*, como uno de los principales valedores del traductor a la hora de afrontar a una traducción especializada:

Una de las propostes de la lingüística de corpus que amb més facilitat es pot adoptar en la pràctica de la traducció professional, i també en la didàctica de la traducció, és la dels corpus *ad hoc* o corpus especials (Sánchez-Gijón, 2003a: 3).

Parece que investigadores y docentes coinciden en la importancia del corpus, en general, y del corpus *ad hoc*, en particular, para la práctica traductora; no debemos olvidar, sin embargo, que Chomsky (ápuđ Villayandre Llamazares, 2006: 10) criticó con acierto que «los corpus corren el riesgo de ser sesgados». Para que esto no ocurra, han de ser seleccionados cuidadosamente según género y tipo. Esto ha dado lugar a distintas clasificaciones de corpus, para las que, como veremos a continuación, al igual que ocurre con su definición, parece no haber consenso al respecto.

3.3. NOCIÓN DE CORPUS

Cualquier colección de textos no constituye *per se* un corpus. Para que dicha masa textual pueda ser considerada un corpus en el sentido recto del término, debe responder a unos criterios claros de diseño y ceñirse a un protocolo de compilación específico para que la colección resultante sea representativa del campo de especialidad o del tipo de documento concreto, que, en nuestro caso, se refiere al aseguramiento en el sector turístico

En este sentido, no podemos olvidar algunos inconvenientes inherentes a Internet, a los que nos hemos referimos ya en el capítulo I, como son las diferencias tanto cualitativas como cuantitativas existentes en función de la lengua. Por ello, este procedimiento requerirá de una comprobación efectiva de la representatividad final de la muestra para verificar que, en efecto, el tamaño alcanzado por el corpus sea suficiente. A partir de ahí, el corpus estará listo para ser

utilizado para cualquier tipo de estudio sobre el discurso propio de la contratación turística y su legislación, ya sea monolingüe y monocultural, contrastivo y traductológico, o bien de índole comparada, interlingüística e intercultural.

3.3.1. *CORPUS, SUBCORPUS Y COMPONENTE*

En el campo de la Lingüística, el término *corpus* es aún algo ambiguo y al cual se recurre, en gran parte de las ocasiones, en un sentido general para hacer referencia a cualquier tipo de recopilación textual. Sin embargo, no conviene confundir el concepto de corpus con otro tipo de recopilaciones electrónicas. Por ello, se distinguen tres tipos fundamentales de lo que se ha venido denominando *colecciones textuales* (Atkins, Clear y Ostler⁶⁷⁶, 1992: 1; Torruella y Llisterri, 1999: 51-52):

El *archivo/colección* (*archive/collection*) no es más que un repertorio de textos en formato electrónico sin relación o coordinación, es decir, carece de estructura y de criterios lingüísticos para su compilación, ya que únicamente se tiene en consideración la disponibilidad de los textos. Un ejemplo, se encuentra en el *Oxford Text Archive*⁶⁷⁷.

⁶⁷⁶ Atkins, Clear y Ostler (1992: 1) añaden un tipo más, el *subcorpus*, aunque no lo consideraremos aquí pues, tal y como estos mismo autores apuntan, el subcorpus supone una porción de un corpus.

⁶⁷⁷ El *Oxford Text Archive* es uno de los mayores centros de recopilación de textos, con un catálogo de más de 2000 títulos y de 450 colecciones independientes de

La *biblioteca de textos electrónicos (electronic text library)*, se trata de una colección de textos en formato magnético compilados, al igual que los archivos, sin considerar criterios lingüísticos, pero que como particularidad han sido almacenados conforme a un formato estándar, como por ejemplo el *Electronic Text Center*⁶⁷⁸.

El *corpus*, por último, es una compilación de textos que, a diferencia del los dos anteriores, atiende a unos criterios lingüísticos específicos. Asimismo, ha sido codificado según un procedimiento estándar y homogéneo, de modo que permita, a través de procesos informáticos, mostrar el comportamiento de una o más lenguas. En ejemplo de corpus, entre otros muchos, puede ser el corpus *COBUILD*.

Como puede observarse, las dos primeras recopilaciones no representan una compilación que atienda criterios lingüísticos, a diferencia del corpus. Estos criterios, pueden ser, según EAGLES (1996a), *internos*, cuando atienden a los patrones lingüísticos de los textos, y *externos*, que consideran la función comunicativa, los participantes o el contexto. Esta distinción, sin embargo, no permite clasificar la gran cantidad de corpus existentes, ya que un corpus se crea con una finalidad específica y la variedad viene dada por las características precisas asignadas a cada corpus (Pérez Hernández, 2002b).

textos escritos y orales en 35 lenguas. Puede accederse a su catálogo así como a otros recursos en: <<http://ota.ahds.ac.uk>>.

⁶⁷⁸ El *Electronic Text Center* se ubica en la Biblioteca de la Universidad de Virginia (EE.UU.) y se puede acceder a él a través de red Internet en <<http://etext.virginia.edu>>.

Una vez establecida esta diferencia, pasamos a ocuparnos específicamente del *corpus*, que se estructura en distintos niveles, en concreto tres, a saber: corpus, subcorpus y componente (EAGLES, 1996*b* y Torruella y Llisterri, 1999: 52):

El concepto de *corpus*, hasta la fecha, ha sido definido de muy distintas formas (algunas de las definiciones más relevantes se exponen en el siguiente apartado 3.3.2.). La más aceptada, hasta la fecha, viene siendo la propuesta por EAGLES (1996*a* y *b*): «a collection of pieces of language that are selected and ordered according to explicit linguistic criteria in order to be used as a sample of the language». En este sentido, nótese que en esta definición se emplea «pieces», fragmentos, y no «texts», textos, puesto que si se pretende compilar un corpus con muestras de un determinado tamaño, no todas ellas serán textos completos. Así pues, un corpus podría ser definido como un conjunto heterogéneo de muestras de lengua de cualquier tipo, según unos criterios determinados, como modelo de un estado o nivel de lengua concreto.

Un *subcorpus*, para EAGLES (1996*b*), cuenta con todas las propiedades de un corpus, puesto que es parte de él. Torruella y Llisterri (1999: 52) matizan esta definición y conciben el subcorpus, por un lado, como una selección estadística de textos procedentes de un corpus mayor; por otro, como una selección dinámica de textos abocados a incrementar el tamaño de un corpus general.

El *componente*, por último, supone una muestra más específica procedente de un corpus o un subcorpus que atiende a un criterio lingüístico muy específico y que persigue, por consiguiente, reflejar

un tipo de lengua concreto. El componente es, por lo tanto, tremendamente homogéneo, mientras que los corpus y subcorpus son eminentemente heterogéneos.

3.3.2. DEFINICIONES DE CORPUS

En su sentido más amplio, un corpus podría definirse como «a collection of texts or utterances that is used as a basis for conducting some type of linguistic investigation» (Bowker, 2002: 43), aunque las investigaciones basadas en corpus cuentan con una larga historia en los estudios de Traducción e Interpretación. Ya a comienzos de los años noventa, Roumen y van der Ster (1993: 215) sostenían que «putting a word in context means breathing life into it [...]. If you want to know how words behave you must study them in their natural environment, and the natural environment of words is text, context». De esta manera, y por lo general, el análisis y compilación de corpus han valido a los traductores para realizar investigaciones terminológicas a la par que han servido de guía de gran valor para aproximarse al estilo, formato, terminología y fraseología del texto original (TO). A pesar de la valiosa información que puedan contener, los corpus impresos suponen dos inconvenientes principales (Bowker, 2002: 43). En primer lugar, el *tiempo*, ya que la consulta de corpus impresos puede suponer largas horas en la biblioteca o en la fotocopiadora, sobre todo, al no ser el traductor, por lo general, un experto, debe manejar una amplia selección de textos para asegurarse de que la terminología y el estilo utilizados son los generalmente aceptados por los entendidos en ese campo de especialidad y no un uso particular de un determinado autor. Además, teniendo en cuenta

que el profesional de la traducción trabaja con fechas de entrega bastante ajustadas, el análisis del corpus sin un programa que ayude a su gestión suele conllevar una gran pérdida de tiempo. En segundo lugar, la *consulta manual* de esta gran cantidad de datos, que puede llevar a que el traductor pase por alto aspectos relevantes para su traducción como conceptos, términos o patrones lingüísticos, que podrían ser procesados rápidamente por un ordenador.

En consecuencia, hoy en día, el término *corpus*, como ya hemos venido viendo, ha pasado a designar más específicamente una colección de textos en formato electrónico. No obstante, definir este concepto no es tan sencillo como en un principio podría parecer y son muchos los autores los que se han aventurado a dar su propia definición del término, puesto que tal y como ponen de manifiesto Bravo Gozalo y Fernández Nistal (1998: 212):

Existe una tipología muy variada y compleja de corpus lingüísticos, lo que [...] resulta perfectamente comprensible si tenemos en cuenta que nos encontramos ante una disciplina que está experimentando un desarrollo muy rápido.

Leech (1992: 106) sostiene que un corpus es «a helluva lot of text stored on a computer», definición, quizás, demasiado simple, puesto que, como ya expusimos, un corpus no es tan sólo una compilación de textos en formato electrónico; de hecho, debe contar

con cuatro importantes características que lo diferencian de cualquier otro tipo de compilación:

[...] *authentic, electronic, large and specific criteria*. These characteristics are what make corpora different from other types of text collection (Bowker y Pearson, 2002: 9).

Segun Bowker y Pearson (2002: 9) un corpus es *original (authentic)* cuando el conjunto de textos incluidos en él es «naturally occurring and has not been created for the express purpose of being included in order to demonstrate a particular point of grammar, etc.». Al respecto, Corpas Pastor (2001: 156) añade que «para que un corpus sea considerado como tal, deberá ser *representativo*⁶⁷⁹ del estado de lengua o de la sección de lengua específicamente seleccionada» o, en palabras de Sinclair (1991: 171), «a corpus is a collection of naturally-occurring language text, chosen to characterize a state or variety of a language». Siguiendo la directriz de los autores anteriores, Alvar Ezquerro et al. (1994: 9-10) también ofrecen su propia definición de corpus:

⁶⁷⁹ La representatividad puede definirse como «the extent to which a sample includes the full range of variability in a population» (Biber, 1993: 243).

Un corpus es un conjunto homogéneo de documentos lingüísticos de cualquier tipo (orales, escritos, literarios, coloquiales, etc.) que se toman como modelo de un estado o nivel de lengua predeterminado, al cual representan o se pretenden que representen.

En segundo lugar, *electrónico (electronic)*, indica que los textos que componen el corpus deben encontrarse en formato digital, de modo que puedan ser procesados por un ordenador. Son numerosos los estudiosos que coinciden en la actualidad con la idea de que el formato electrónico es una de las características imprescindibles para denominar a una colección de textos *corpus*:

Un corpus és un conjunt de textos en format digital per tal de poder ser processat amb eines informàtiques, representatiu de l'estat d'una llengua o d'una varietat de llengua (Sánchez-Gijón, 2003a: 3).

Hoy en día, es fácil escribir cualquier texto a ordenador con el procesador de Word, escanearlo o, sencillamente, descargarlo de la red. Existen, además, gran cantidad de herramientas para el análisis de estas colecciones que desempeñan una función inestimable para el manejo de los datos que arroja el corpus, es decir, *software*⁶⁸⁰, en la mayoría de los casos puestos a disposición de los internautas de forma

⁶⁸⁰ De todos ellos, el más célebre, aunque requiere de clave de acceso, es *WordSmith Tools* accesible a través de la dirección URL: <<http://www.lexically.net/WordSmith>>.

totalmente gratuita, que si bien no interpreta o analiza los datos —pues esta responsabilidad recae únicamente en el traductor— sí son de gran ayuda para gestionar esta ingente cantidad de información que, de otra forma, pasaría desapercibida para el ojo humano.

En tercer lugar, *extenso (large)*, se refiere a la extensión o tamaño del corpus. En este sentido, existen opiniones encontradas, como las de EAGLES (1996b) quien afirma que «the corpus should be as large as could possibly be envisaged with the technology of the time», mientras que para Bowker y Pearson (2002: 10) «*large* means a greater number of texts than you would be able to easily collect and read in printed form». A este respecto, no hay reglas estrictas sobre las dimensiones a las que debe limitarse o alcanzar un corpus aunque, como indicamos más arriba, debe contar con un número de textos suficientes para que sea representativo. A intentar arrojar algo de luz sobre esta cuestión dedicaremos íntegramente el punto 4.3.3., en el capítulo IV.

Por último, criterios específicos (*specific criteria*), se refiere a que, como veíamos con anterioridad, un corpus no consiste en escanear o descargar documentos en formato electrónico de un modo azaroso. En este sentido, volvemos a recurrir al término *representatividad* como característica primordial.

Además de estas cuatro características propuestas por Bowker y Pearson, creemos esencial añadir una quinta, la *documentación*, acuñada por EAGLES. La red es un gran universo de información en el que cualquiera puede publicar, y eso conlleva una serie de ventajas, pero también de inconvenientes, para el traductor (cf. 1.2.4.).

Teniendo en cuenta esta circunstancia, la *documentación*⁶⁸¹, entendida como la actividad de recoger la referencia exacta de las fuentes documentales utilizadas, se revela como una característica esencial del corpus.

Son diversas las definiciones que, hasta la fecha, se han ofrecido de corpus, además de las ya expuestas, que lo describen como «collection of texts assumed to be representative of a given language, dialect, or other subset of a language to be used for linguistic analysis» (Francis, 1982: 17); «a finite-sized body of machine-readable texts sampled in order to be maximally representative of the language variety under consideration» (McEnery y Wilson, 2001 [1996]: 24); «una mostra d'una llengua que habitualment s'ha construït a partir d'una selecció de textos realitzada segons uns determinats criteris i amb un determinat objectiu» (Martí Antonín y Castellón Masalles, 2000: 151); «a web-organized collection of data, collected within the boundaries of a sampling frame designed to allow the exploration of a certain linguistic feature (or set of features) via the collected data» (McEnery, 2003: 449). De todas ellas, la que podría considerarse la más aceptada hasta la fecha entre los lingüistas del corpus es, como ya expusimos, la propuesta por EAGLES (1996*a* y *b*): «a collection of pieces of language that are selected and ordered according to explicit linguistic criteria in order to be used as a sample of the language».

⁶⁸¹ A esta cuestión se dedican los capítulos I y II de la presente tesis doctoral.

3.4. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

A l igual que para la definición de *corpus*, tampoco en el establecimiento de una taxonomía⁶⁸² parece existir un total acuerdo. De hecho, y a pesar de afirmaciones como la de Bowker (2002: 45), en la que asegura que «given that corpora are specially designed to meet the needs of the project at hand, there are as many different corpora as there are projects», somos de la opinión de que es posible establecer una amplia clasificación de corpus, partiendo de la idea de que estos pueden ser compilados atendiendo a diferentes criterios con el fin de cumplir un objetivo determinado. A nuestro parecer, la clasificación más completa realizada hasta el momento es la propuesta Corpas Pastor (2001: 157-159)⁶⁸³ donde la autora, tomando como telón de fondo los informes EAGLES (1994 y 1996*b*), adopta la tipología propuesta por Torruella y Llisterri (1999) y la completa, en lo que respecta a los corpus multilingües, con aportaciones de Baker (1995) y Johansson (1998).

3.4.1. PORCENTAJE Y DISTRIBUCIÓN

Una primera clasificación de los tipos de corpus existente atiende al porcentaje y distribución de los documentos incluidos en él. Así, se distingue entre:

⁶⁸² En este punto han sido determinantes los trabajos de Sinclair (1991), Atkins, Clear y Ostler (1992), EAGLES (1994, 1996*a* y *b*), Corpas Pastor (2001, 2004*a* y *c*), Pérez Hernández (2002*a* y *b*) y Sánchez-Gijón (2003*a*, 2003*b* y 2004).

⁶⁸³ Otra clasificación específica para los estudios de Traducción es la propuesta en Rabadán y Fernández Nistal (2002).

Ia. Corpus grande o extenso. Este tipo de corpus se caracteriza por contar con un número muy elevado de palabras aunque se despreocupa de aspectos como el equilibrio o la representatividad.

Ib. Corpus equilibrado. Es aquel que integra diversas variedades de la lengua en porcentajes similares.

Ic. Corpus piramidal. Los textos incluidos en él se distribuyen en niveles atendiendo a su complejidad temática. Cuanto más complejo sea el texto, más alto será su nivel. No obstante, en el corpus piramidal prima la variedad en detrimento del número de textos representativos de cada nivel.

Id. Corpus monitor. Es aquel cuyo volumen de textos es constante y actualizado; es decir, se van incluyendo nuevos textos y se eliminan los antiguos presentando, de este modo, una referencia viva del estado actual de una lengua. En la clasificación llevada a cabo por Bowker y Pearson (2002: 12-13) recibe el nombre de *open corpus* (*corpus abierto*), en constante expansión, en oposición al *closed corpus* (*corpus cerrado*). Asimismo, estas autoras (Bowker y Pearson, 2002: 12-13) puntualizan que «given the dynamic nature of LSP⁶⁸⁴ and the importance of staying abreast of current developments in the subject field, open corpora are likely to be of more interest for LSP users».

Ie. Corpus paralelo⁶⁸⁵. Corpus formado por textos en lengua original y sus correspondientes traducciones. Cuando hay sólo dos lengua

⁶⁸⁴ LSP son las siglas para *Language for Special Purposes* (*lengua con fines específicos*).

⁶⁸⁵ Entre las definiciones más aceptadas de *corpus paralelo* se encuentran las de McEnery y Wilson (1994: 312) quienes lo consideran una colección de datos

implicadas, es decir, cuando el corpus está compuesto por textos en lengua original y sus traducciones a una sola lengua meta, se denomina corpus *paralelo bilingüe*; el corpus *paralelo multilingüe* es aquel que cuenta con sus respectivas traducciones a dos o más lenguas. En este punto debemos aclarar las diferentes concepciones que, sobre texto paralelo, tienen la Lingüística de Corpus y la Teoría de la Traducción y que, por consiguiente, pueden llevar a confusiones: lo que la Teoría de la Traducción denomina *textos paralelos* son textos originales en la lengua de partida o en la de llegada sobre el mismo tema y cuya función es similar o equivalente a la de la traducción, esto es, originales de temática idéntica y función equivalente; mientras que, como acabamos de ver, para la Lingüística de Corpus, se trata de textos originales con su traducción a otra lengua.

If. Corpus comparable. Es aquel que incluye tipos similares de textos originales, esto es, documentos redactados en lengua original que han sido compilados atendiendo a unos mismos criterios de selección por lo que «permiten la equiparación interlingüística de sus elementos integrantes» (Corpas Pastor, 2001: 158). Los textos incluidos coinciden, por consiguiente, en el tema y la función comunicativa

traducidos a una o varias lenguas, con frecuencia, textos en más de una lengua original y su traducción; la de Torruella y Llisterri (1999: 54) para quienes «el más sencillo es el que consta del original y su traducción a otra lengua»; o, la de Danielsson y Ridings (1996: 1), que los define como sigue: «in its simplest form this refers to a text in one language that has been translated into one or more other languages. All of these taken together are called “parallel texts”, since they, ideally, contain the same information in parallel with each other». En este punto cabe señalar también las distintas denominaciones que recibe este tipo de corpus. Así, coincidimos en la denominación de corpus *paralelo* con investigadores como Johansson y Hofland (1994), Baker (1995), McEnery (1996), Zanettin (1998) o Andújar Moreno (2002). Otros autores prefieren denominarlos corpus *bilingües* (Leech, 1991) o corpus de *traducción* (Hallebeek, 1999 y Andújar Moreno, 2002).

(Sinclair, 1991; Peters y Picchi, 1996; Teubert 1996;), es decir, que han sido compilados de acuerdo con los mismos criterios de diseño, facultad que posibilita la equiparación interlingüística de sus elementos integrantes. Este corpus es extremadamente valioso para comparar el comportamiento de diferentes lenguas o variedades de una lengua en circunstancias de comunicación parecidas, pero evitando las posibles distorsiones lingüísticas introducidas en las traducciones recogidas en los corpus paralelos (Baker, 1995: 234 y Torruella, 1999: 54). Dentro de esta categoría podemos hacer, al igual que en el caso anterior, una subclasificación interna. De una parte, existe el corpus *comparable bilingüe*, que es aquel que se limita a la compilación de textos originales en dos lenguas; de otra, el corpus *comparable multilingüe*, que incluye tres o más lenguas; y, por último, el corpus *comparable monolingüe*, propuesto recientemente y que albergaría textos originales y traducidos en un mismo idioma (Corpas Pastor, 2001: 158).

Ig. Corpus oportunista. Este tipo de corpus, propuesto en la clasificación de Torruella y Llisterri (1999: 55), consiste en la creación de un corpus en el que se incluyen textos recurriendo como criterio para su compilación a la *disponibilidad*, es decir, sin atender a parámetro o criterio alguno de selección. No obstante, si tenemos en cuenta las consideraciones de EAGLES (1996a:4), Corpas Pastor (2001: 156) o Bowker y Pearson (2002: 9), no se trataría de un corpus propiamente dicho, sino más bien de una colección de textos en formato electrónico.

3.4.2. ESPECIFICIDAD

El segundo criterio clasifica los corpus en función de la especificidad de los textos en él incluidos:

2a. *Corpus general*. En palabras de Bowker y Pearson (2002:11-12) es aquel que «can be taken as representative of a given language as a whole and can therefore be used to make general observations about that particular language». Este corpus incluiría, por ejemplo, artículos de periódicos o reportajes, por ejemplo, y, por consiguiente, se centraría en «language for general purposes (i.e. the language used by ordinary people in everyday situations)» (Bowker y Pearson, 2002: 12). En este sentido, Corpas Pastor (2001: 156) añade que, en oposición al corpus general, surgen los demás corpus restringidos, a saber, el corpus especializado, genérico, canónico, periódico o cronológico y diacrónico. La autora deja claro que no debemos confundir estos últimos con niveles inferiores del corpus como el subcorpus y el componente (cf. 3.3.1.).

2b. *Corpus especializado*. Es aquel que representa un tipo particular de lengua, o en otras palabras:

[...] is one that focuses on a particular aspect of a language. It could be restricted to the LSP of a particular subject field, to a specific text type, to a particular language variety or to the language used by members of a certain demographic group (e.g. teenagers). Because of its specialized nature, such a corpus cannot be used to make observations about language in general (Bowker y Pearson, 2002:12).

Este tipo de corpus también recibe el nombre de *terminológicos* (Laviosa, 1997: 292). En este punto, es preciso distinguir entre los denominados corpus *especiales* y *especializados*. Aunque, para investigadores como Pearson (1998: 45), los términos corpus *especial* y corpus *especializado* pueden, en ocasiones, utilizarse indistintamente, otros autores hacen hincapié en que es necesario establecer una distinción entre ambos. Así, para Pérez Hernández (2002a: 133) el corpus *especial*, es aquel que pretende representar el uso lingüístico de un grupo específico de hablantes; frente a esto, el corpus especializado sería un tipo de corpus especial. Con este último término, corpus *especializado*, se suele hacer referencia a aquellas colecciones constituidas para que sean «representativos de una variedad lingüística específica o de algún tipo de sublenguaje o lengua especializada» (Pérez Hernández, 2002a: 133-134).

2c. Corpus *genérico*. Es un corpus cuyos textos pertenecen a un determinado género.

2d. Corpus *canónico*. El corpus canónico es el que contiene las obras completas de un autor.

2e. Corpus *periódico* o *cronológico*. Contiene textos que se han producido durante un período de tiempo concreto. Este tipo de corpus también recibe el nombre de corpus *sincrónico* (Bowker y Pearson, 2002: 12 y Schwenter y Pons Bordería, 2006).

2f. Corpus *diacrónico*. Incluye textos de diferentes períodos de tiempo con el fin de llevar a cabo estudios relativos a la evolución lingüística. También denominado corpus *histórico* (Abaitua, 2002).

3.4.3. INCLUSIÓN ÍNTEGRA O PARCIAL

El tercer criterio clasifica los corpus en virtud de la cantidad de palabras recogidas en cada documento:

3a. Corpus textual. Es el que incluye textos completos con objeto de ofrecer una muestra representativa de la lengua. Este tipo de corpus es idóneo para ser utilizado como base para la creación de diccionarios, gramáticas y otras obras de consulta.

3b. Corpus de referencia. A diferencia del anterior, que incorporaba textos completos, el corpus de referencia está integrado por fragmentos. El interés se encuentra, pues, en el estadio de lengua que se quiere presentar. Respecto a esto, Corpas Pastor (2001:159) añade, además, que «este tipo de corpus también puede ser utilizado como base para la elaboración de obras de referencia, aunque, por razones obvias, no resultan válidos para los estudios de carácter discursivo y textual».

3c. Corpus léxico. El interés de creación de un corpus de estas características es eminentemente léxico, por lo que se compondrá de fragmentos textuales muy pequeños, aunque todos ellos de igual extensión.

3.4.4. CODIFICACIÓN

Un cuarto parámetro de clasificación divide los corpus atendiendo a su nivel de codificación o anotación:

4a. Corpus no anotado. Muestra un alto nivel de simplicidad puesto que no le ha sido añadido ningún tipo de etiquetado y se presenta en formato ASCII o texto plano.

4b. Corpus anotado. Corpus cuyos textos se encuentran etiquetados «lingüística o metatextualmente, ya sea de forma manual o automática» (Corpas Pastor, 2001: 159).

3.4.5. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

En quinto lugar, los corpus son clasificables en función de la documentación que acompaña a los textos en él incluidos:

5a. Corpus no documentado. Es aquel que carece de archivos asociados o cabeceras.

5b. Corpus documentado. Es aquel que cuenta bien con una cabecera o encabezamiento (*header*) o un archivo DTD (*Document Type Definition*) que sirven para describir su procedencia. El comité TEI (*Text Encoding Initiative*)⁶⁸⁶ es el encargado de desarrollar un modelo general que sirve para la codificación de textos y establece una serie

⁶⁸⁶ Para más información al respecto puede consultarse el línea la página web del consorcio TEI (*Text Encoding Initiative*) en la siguiente dirección URL: <<http://www.tei-c.org>>.

de convenciones que permite procesar y analizar cualquier texto en cualquier lengua (Maggi y Almahano Güeto, 2003: 66).

3.4.6. CARÁCTER RESULTATIVO

Años más tarde, Corpas Pastor (2004a: 225-228) introduce una nueva consideración, aquella de los corpus *estables* en contraposición a los corpus *virtuales*⁶⁸⁷. Según esta autora, (2004a: 227) la principal diferencia estriba en su

[...] carácter resultativo: el corpus estable es un corpus que el usuario se encuentra ya hecho, prefabricado (generalmente integrado por documentos que previamente han sido escaneados); mientras que el corpus virtual es un corpus que el usuario crea a partir de fuentes electrónicas, siguiendo principios de diseño abiertos y modulares.

Es decir, el corpus virtual —en otras publicaciones anteriores (Corpas, 2001, 2003b, 2003c, 2004a, 2004c) la autora se refiere a él como corpus *ad hoc*⁶⁸⁸— emplea mayoritariamente textos descargados

⁶⁸⁷ Aunque pueda resultar una tautología, no debe confundirse el término *electrónico* con el de *virtual*. Así, la mayoría de los corpus estables actuales son electrónicos, estos es, cuentan con material digitalizado a través del escáner o extraídos de CD-ROM, principalmente; mientras que los virtuales son aquellos compilados mayoritariamente a partir de textos descargados de la red.

⁶⁸⁸ El corpus *ad hoc* también recibe el nombre de *disponible* (Zanettin, 2002a), *do-it-yourself/DIY* (Zanettin, 2002a), *domain-specific* (Corpas Pastor, 2004a: 226), *web* (Fletcher, 2004), *electronic* (Corpas Pastor, 2001; Varantola, 2003), *ephemeral* (Corpas Pastor, 2004a: 226), *precision* (Varantola, 1997), *special purpose* (Jennifer

directamente de la red. Además, si atendemos al procedimiento usual para la compilación de corpus estables, con un tamaño y diseño establecidos, listos para ser utilizados, éste se desarrolla en tres etapas: una primera fase de diseño, enfocada a la elección de textos objeto de inclusión, una segunda de recopilación y escaneo, y una última de documentación y anotación opcional del corpus. En la creación de corpus virtuales o *ad hoc*, las dos últimas fases se simplifican debido a que, generalmente, se confeccionan a partir de documentos web, por lo que la fase de escaneo será prácticamente inexistente; tampoco se suelen anotar, pues a lo sumo, los documentos se acompañan de la dirección URL de la que ha sido extraída; y, por último, el diseño responde a una finalidad concreta (Corpas Pastor, 2004a: 227). El hecho de que estos corpus compilados *ad hoc* respondan a unos diseños claros es lo que lo distingue de otras colecciones arbitrarias a partir de textos descargados de la red (Fernández Nistal, 2003: 13 y ss).

A esta clasificación algunos autores como Kilgarriff (2001), Weil (2001), Volk (2002), Kilgarriff y Grefenstette (2003), Fletcher (2004), proponen la consideración de Internet, para quienes es un gran corpus ya compilado y listo para ser utilizado a través de multi-, meta- y buscadores presentes en la red⁶⁸⁹:

Pearson, 1998; Sánchez- Gijón, 2003a) o *virtual* (Corpas Pastor, 2004a: 226). En este sentido, Copras Pastor (2004a: 226) subraya que «algunos de estos términos no denotan un tipo de corpus en sentido estricto y se usan, más bien, para denominar otras realidades preteóricas».

⁶⁸⁹ Para la gestión de este corpus gigantesco que es Internet se han desarrollado herramientas como *WebCorp* <<http://www.webcorp.org.uk>>, desarrollado por la Unidad de Investigación y Desarrollo de Estudios del Inglés (RDUES) de la

The number of linguists exploiting the Web as a linguistic corpus (beyond the casual “let’s see how many hits I can find for this on Google”) is growing (Fletcher, 2004: 19)⁶⁹⁰.

En contrapartida, Sinclair (2004) afirma tajantemente que

The World Wide Web is not a corpus, because its dimensions are unknown and constantly changing, and because it has not been designed from a linguistic perspective. At present it is quite mysterious, because the search engines, through which the retrieval programs operate, are all different, none of them are comprehensive, and it is not at all clear what population is being sampled. Nevertheless, the WWW is a remarkable new resource for any worker in language.

Universidad de Liverpool, que permite obtener concordancias para una palabra o una frase. *Google* o *Web Crawler*, más limitados que el anterior, también disponen de filtros —para el formato, por ejemplo— y pueden resultar de utilidad para una primera aproximación. Asimismo, síganse las pautas que, para la utilización de la web como corpus, expone Weil (2001).

⁶⁹⁰ No es de extrañar ante esta tendencia de búsqueda en *Google* que autores como Smarr y Grow (2002: 1), hayan llegado incluso a proponer el término *GoogleLing*.

3.5. LOS CORPUS VIRTUALES

Desde el punto de vista específico de la Traducción, también se puede llevar a cabo una taxonomía de los distintos tipos de corpus. De hecho, pueden dividirse, concretamente, en dos grandes grupos: de un lado, aquel que aglutinaría las colecciones de textos que posibilitan el estudio de textos traducidos (como es el caso del *Translational English Corpus (TEC)*⁶⁹¹; de otro, aquel que sirve de fuente de información traductológica. Así, en palabras de Sánchez-Gijón (2002):

Existe toda una tipología de los corpórea en función del número de lenguas representadas (monolingüe, bilingüe, multilingüe), la relación existente entre los diferentes textos (originales, originales y traducciones), u otros criterios. No obstante, pensando en las aplicaciones de la Lingüística de Corpus en la práctica de la Traducción, podríamos dividir los diferentes tipos de corpórea ya establecidos en dos categorías: por un lado los que permiten estudiar traducciones, y por otro los que ofrecen recursos para la traducción.

En el primer grupo o categoría encontramos aquellos corpus que permiten estudiar traducciones, también denominados *paralelos* que, como vimos en el apartado anterior, para la Lingüística de

⁶⁹¹ Anteriormente llamado *English Comparable Corpus (ECC)* (Baker y Laviosa, 1996 y 1998). Hoy día, el *TEC* está disponible para investigación en la dirección URL: <<http://www.ubatuba.ccl.umist.ac.uk/tec/>>.

Corpus⁶⁹² no son más que textos originales con su correspondiente traducción a una o varias lenguas. También pertenecen a este grupo los corpus monolingües que incluyen textos originales y traducidos.

La segunda categoría está integrada por corpus que ofrecen recursos para la traducción, esto es, los de grandes dimensiones, los de referencia, que incluyen el máximo número de textos posibles de una lengua, pertenecientes a cualquier ámbito⁶⁹³. También podemos enmarcar en este grupo los corpus comparables, esto es, aquellos formados por textos originales, similares, en dos o más lenguas o variantes de una lengua.

Los traductores recurren a la red⁶⁹⁴ en busca de solución a problemas de información y documentación, pues no traducen sólo entre lenguas —para lo que un buen diccionario, en línea o no, podría ser suficiente— sino entre culturas (cf. Recoder Sellarès y Cid Leal, 2003). En esta línea, Zanettin (2002a) añade que:

⁶⁹² Un texto o corpus paralelo para la Lingüística del Corpus es, como ya apuntamos, un original con su traducción a otra lengua, mientras que para la Teoría de la Traducción se trata de originales de temática idéntica y función equivalente.

⁶⁹³ Es el caso, por ejemplo, del *Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)* <<http://corpus.rae.es/creanet.html>> de la Real Academia Española, del *The Bank of English* de COBUILD <<http://www.titania.bham.ac.uk/docs/svenguide.html>> de la Universidad de Birmingham o del *Corpus di Italiano Scritto contemporaneo (CORIS/CODIS)* <http://corpus.cilta.unibo.it:8080/coris_ita.html> creado por el Centro Interfacoltà di Linguistica Teorica e Applicata “L. Heilmann” (CILTA), en la Universidad de Bolonia.

⁶⁹⁴ Sirva como muestra las declaraciones de uno de los profesionales más reconocidos en el panorama nacional, Castro Roig (2004: 399), que llega a afirmar que, para resolver sus dudas, recurre actualmente, en un 99 % de las situaciones, a Internet, situación que dista bastante a la de 1995, cuando la red no era su herramienta auxiliar ni para un 10 % de los casos.

Recent research in translation studies has stressed the contribution which corpora of electronic texts can bring to translators. By using appropriate software translators can look up words in a matter of seconds, and highlight patterns by sorting contexts around search words. If a corpus is appropriately designed, it can provide reliable evidence of authentic linguistic behaviour and text-structuring conventions by highlighting recurrent patterns. Terminological and collocational information can be especially useful.

De este modo, la compilación de corpus e Internet se perfilan como dos de los principales recursos documentales para la práctica y la investigación de la traducción especializada. El principal problema con el que se encuentra este profesional a la hora de hacer frente a este tipo de encargos es que no existen corpus de tal especialización ya compilados disponibles en red para ser consultados, o en el caso de que existieran, puede que no cubran todas las necesidades del texto objeto de traducción. En otras palabras, «one problem with these typically small and domain specific corpora is the limited range of topics and text types for which they are available» (Zanettin, 2002a). Ante esta situación, al traductor no le queda otra alternativa que compilar él mismo su propio corpus.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS

Una de las descripciones más escuetas de corpus virtual o *ad hoc* la ofrece Pearson (1998: 48)⁶⁹⁵ que los define como «a corpus whose composition is determined by the precise purpose for which it is to be used». Esta definición se ha visto completada posteriormente por la de autores como Fletcher (2004: 19), que se refiere a ellos como aquellos que «are compiled to meet a specific information need and typically abandoned once that need has been met», Sánchez-Gijón (2003a) para quien es «aquell conjunt de textos, generalment de dimensions reduïdes, compilat amb l'objectiu de recollir informació molt concreta, com ara informació lingüística i/o factual per a la presa de decisions en el marc d'una traducció». Sin embargo, de todas las definiciones que se han dado hasta hoy en día de corpus virtuales o creados *ad hoc*, la más aceptada quizá sea la acuñada por Corpas Pastor (2001: 164)⁶⁹⁶:

La compilación de un corpus *ad hoc* persigue una finalidad específica: reunir en el mínimo espacio de tiempo la mayor cantidad posible de documentos concretos. Este tipo de corpus será, por definición, eminentemente desequilibrado y limitado en cuanto a su extensión, pero, al mismo tiempo, tremendamente homogéneo.

⁶⁹⁵ Aunque la autora (Pearson, 1998: 48) prefiere la denominación «special purpose corpus».

⁶⁹⁶ Véanse, asimismo, Corpas Pastor (2002, 2003c y 2004a).

De este modo, la concepción que adoptamos de corpus virtual o *ad hoc* es algo distinta a la que proponen autores como Aston (1999), quien lo considera un corpus «compiled “on the fly” by the translator in order to investigate a specific problem encountered during a particular translation», y coincidimos con Corpas Pastor (2001; 2002; 2003c) en que no se trata de solventar un problema puntual de traducción para un encargo concreto sino «de reunir toda la documentación disponible sobre un tema en muy poco tiempo, ya se trate de documentar un único texto o bien de preparar todo un bloque textual» (Corpas Pastor, 2002).

Para completar, si cabe, estas definiciones, Zanettin (2002a) enumera las principales características de los corpus virtuales⁶⁹⁷. Se trata, en concreto, de una colección de documentos descargados de la red «or more precisely of web pages in HTML» (Zanettin, 2002a), aunque en este punto matizaremos que también son posibles otros formatos como PDF (.pdf), Postscript (.ps), Word (.doc), Excel (.xls), Powerpoint (.ppt) o texto enriquecido (.rtf), por citar algunos de los más frecuentes; además, para que pueda ser correctamente procesado por programas creados para su gestión, debe transformarse a texto plano (.txt) o ASCII. Esta colección se ha creado *ad hoc* como respuesta a un encargo específico de traducción, por lo que es desechable o virtual, siguiendo la terminología de Varantola (2000), en el primer caso, y la de Ahmad et al. (1994), en el segundo; en otras palabras, no está destinado específicamente para ser parte de un corpus permanente, por lo que puede ser desechado, si se desea, tan

⁶⁹⁷ El autor se refiere a ellos como *do-it-yourself corpora (DIY)* (Zanettin, 2002a).

pronto como se haya finalizado la traducción. Asimismo, no son necesarios permisos de *copyright*⁶⁹⁸ y este tipo de corpus pueden ser tanto bilingües como monolingües.

Tomando como punto de partida estas definiciones, así como los rasgos formales del discurso especializado, los corpus virtuales permiten, junto con las herramientas digitales diseñadas para su gestión como recurso traductológico, que el traductor cumpla, principalmente, dos objetivos: de una parte, identificar de manera estadística unidades terminológicas, fraseologías o expresiones habituales en el discurso especializado de un dominio determinado; de otra, puede localizar en los textos aquellos segmentos que contienen información conceptual sobre aspectos que puedan resultar relevantes.

De este modo, del corpus *ad hoc* compilado de forma virtual se puede extraer información de tipo tanto lingüístico como cognitivo que permita al traductor especializado alcanzar los conocimientos necesarios para traducir en un dominio determinado. Vistas las ventajas del empleo de este tipo de corpus en la traducción especializada, Sánchez-Gijón (2003a) concluye que:

El traductor ha de compilar el corpus i explotar-lo en funció de les seves necessitats informatives. Durant la fase d'exploració del corpus, els seus coneixements lingüístics li permetran d'identificar expressions per filtrar contextos que continguin la informació que necessita [...]. D'aquesta manera, el

⁶⁹⁸ El tema de los derechos de autor atañe a páginas web que están sujetas a *copyright*. Por lo general, la mayor parte de los documentos disponibles en red son de libre disposición o bien se permite su utilización si van a emplearse para la investigación o docencia (cf. Corpas Pastor, 2004a: 236)

traductor arriba a les millors solucions consultant molts textos simultàniament; així doncs, les seves decisions no es basen en un sol text, cosa que pot resultar arriscada.

3.5.2. USOS Y APLICACIONES

Hoy en día resulta incuestionable la importancia de la Lingüística de Corpus en los Estudios de Traducción (cf. Baker 1993, 1995 y 1996; Corpas Pastor 1995, 2001, 2002, 2003*a, b, c* y *d*, y 2004*a* y *c*; Aston 1999 y 2000; Bernardini y Zanettin, 2000; Kenny, 2001; Corpas y Pastor y Postigo Pinazo, 2003; Granger y Petch-Tyson, 2003; Zanettin et al. 2003; Aston et al. 2004 o Olohan, 2004, entre otros), como ya puso de manifiesto el proyecto *LETRAC*⁶⁹⁹ (*Language Engineering for Translators Curricula*). Los corpus de cualquier tipo tienen un amplio campo de aplicaciones: lingüística, lexicografía⁷⁰⁰, desarrollo y prueba de gramáticas computacionales, estilística, enseñanza de idiomas, psicolingüística, etc.

De este modo, las aplicaciones para la docencia e investigación en Traducción cada vez se valora más al corpus como herramienta de análisis, a la par que es objeto de estudio dentro los enfoques traductológicos de corte descriptivo y aplicado (Corpas Pastor, 2002; Baker, 1993 y 1995). A este respecto, la creación por parte de Baker y Laviosa (1996, 1998) de un corpus comparable monolingüe de textos literarios traducidos hacia el inglés del *Translational English Corpus*

⁶⁹⁹ Dirección URL: <<http://www.iai.uni-sb.de/iaide/en/letrac.htm>>.

⁷⁰⁰ Así, por ejemplo, el *Collins COBUILD English Language Dictionary* (Sinclair, 1987) se preparó a partir de las muestras de inglés contemporáneo procedentes del *Birmingham Collection of English Texts*.

(TEC)⁷⁰¹ para comprobar los rasgos de la *traslationese* supuso un primer acercamiento a estos enfoques, al que le siguieron otros estudios similares como los de Laviosa (1998) o Johansson y Oksefjell (1998), en los que se combinan textos comparables y paralelos, así como los de Kenny (1999, 2001)⁷⁰² o Álvarez Lugrís (2001)⁷⁰³, exclusivamente de textos paralelos, todos ellos de enorme repercusión en los denominados *DTS* (*Descriptive Translation Studies*).

Además del estudio de las características de la lengua traducida, los estudios descriptivos basados en corpus (enfoques de corte descriptivo), también se han utilizado corpus virtuales para abordar cuestiones de retórica contrastiva y comparación inter- e intralingüística orientados a la enseñanza-aprendizaje de la traducción. Son los denominados enfoques «pedagógicos», orientados a la formación específica de futuros traductores, como señala Kenny (2001: 22):

Not all uses of corpora in translation studies can trace their lineage to descriptive translation studies (DTS) as understood here however. Certain pedagogical approaches, in particular, use corpora in ways that owe little allegiance to DTS (see, for example, Bowker 1998; Zanettin 1998).

⁷⁰¹ Como apuntamos con anterioridad, antes llamado *English Comparable Corpus* (ECC). Hoy día, el TEC está disponible para investigación en la URL <<http://www.ubatuba.ccl.umist.ac.uk/tec/>>.

⁷⁰² Se trata específicamente de un corpus paralelo de textos literarios en inglés y alemán llamado *GEPCOLT*.

⁷⁰³ Se trata del corpus *TECTRA* de textos literarios en español y gallego.

Entre las contribuciones más relevantes destacan, además de las de Bowker 1998 y Zanettin 1998, que defienden los corpus virtuales en tanto recurso que favorece a el desarrollo de la competencia traductora, mejora la docencia y prepara al alumnado para los desafíos del mercado laboral, han surgido trabajos como, por ejemplo, los de Varantola (1998), Atkins y Varantola (1998*a* y *b*), Barlow (2002) o Corpas Pastor et al. (2001), entre otros⁷⁰⁴. A estas propuestas se suman otras como las de Ahmad, Holmes-Higgin y Abidi (1994), que defienden específicamente el uso de los corpus compilados *ad hoc* para la realización de encargos concretos de traducción. De esta forma, el uso del corpus, y específicamente de los corpus virtuales o *ad hoc*, responde a estas nuevas expectativas en la didáctica de la traducción y la interpretación (Varantola, 1997; Maia, 1997*a* y 2000 [1997]⁷⁰⁵). Precisamente, el uso del corpus favorece el desarrollo de los procesos autónomos de enseñanza-aprendizaje, estableciendo los mecanismos adecuados para la especialización del traductor (Friedbichlicher y Friedbichlicher, 2000; Corpas Pastor, 2004*a*: 225).

Entre las ventajas de utilizar el corpus *ad hoc* como herramienta pedagógica para la traducción, Corpas Pastor (2003*c*: 379) destaca:

⁷⁰⁴ Asimismo, sobre el uso de corpus temáticos para la formación de traductores, véase también la propuesta de López Chollet (2001), además de la de Bowker y Pearson (2002), que se centra en las posibilidades del corpus para las lenguas de especialidad, los volúmenes de Bernardini y Zanettin (2000) y Zanettin, Bernardini y Stewart (2003), de la Universidad de Bolonia, centro neurálgico de las investigaciones sobre aplicación del corpus para la didáctica traducción), y los de Aston (2001) y Granger y Petch-Tyson (2003), orientados a la aplicación de corpus para la enseñanza de idiomas, procesamiento de lenguaje natural (PLN), lexicografía y la traducción, entre otros temas.

⁷⁰⁵ Krista Varantola (1997) prefiere la denominación de *precision corpora*, mientras que Maia (1997*a* y 2000 [1997]) se refiere a ellos como *do-it-yourself corpora*.

[...] una mayor tendencia a aceptar los errores cometidos a partir de la evidencia que arroja el corpus; un desarrollo más amplio y más rápido de la competencia traductora (sobre todo en lo que a las subcompetencias lingüístico-cultural, terminológica, documental y profesional se refiere), así como una mayor adecuación estilística del texto meta a las normas de la cultura de llegada.

Buena parte de las investigaciones con corpus bilingües y multilingües se basan en los principios de la lingüística contrastiva y de la enseñanza de lenguas para fines específicos. Citaremos, a modo de ejemplo, algunos trabajos, como los Maia (1997b), Zanettin (1998), Ebeling (1998), Scott et al. (1999) o Kenning (1999), sin olvidar tampoco aquellos de corte contrastivo incluidos en volúmenes colectivos editados sobre el tema (Johansson y Oksefjell, 1998 y Teubert et al., 1998). Precisamente, este tipo de corpus, ya sean bilingües o multilingües, aportan, en palabras de Sánchez Trigo (2003: 115), «información sobre cómo se produce un texto en diferentes lenguas y sobre cómo expresar una misma realidad en varias lenguas».

Este tipo de corpus virtuales o *ad hoc* se perfila, asimismo, como tremendamente útil para evaluar la calidad de encargos de traducción, tanto dentro como fuera del aula (Bowker, 1998 y 1999). Precisamente, en uno de sus últimos trabajos Bowker (2000) describe

los criterios de compilación de un corpus específicamente diseñado para la evaluación de encargos de traducción⁷⁰⁶.

Una de las vías más novedosas de aplicación de los corpus viene siendo aquella que se realiza en los sistemas de traducción automática, es decir, los conocidos *memory-based*, *example-based* y *statistic-based translation*, o en los sistemas de traducción asistida por ordenador, concretamente para la alimentación de las memorias de traducción que los integran. Estrechamente relacionada con estas posibilidades, se está recurriendo a los corpus para la extracción automática de terminología y para la creación de ontologías, es decir, bases de datos de conocimiento. En tercer lugar, y derivada de las anteriores, se ha dado un paso más y, actualmente se aplican a la generación textual automática, la creación de interlenguas, así como de bases de datos de conocimiento factual y textual (Corpas Pastor, 2003c: 380). De este modo, la Lingüística de Corpus y sus posibles aplicaciones han recibido especial atención no sólo en el panorama nacional español sino, como veremos, en el contexto europeo en su conjunto⁷⁰⁷.

Entre aquellas investigaciones europeas que se ocupan de la alimentación de sistemas de traducción automática a través de corpus destaca el *ESPRIT*, cuyo éxito supuso la concesión de una segunda

⁷⁰⁶ Este tipo de corpus *ad hoc* han demostrado ser, además, tremendamente socorridos, no sólo para la práctica de la traducción, sino también para la de la interpretación, aunque al respecto Corpas Pastor (2002) subraya los inconvenientes derivados de que este profesional trabaja principalmente con el habla y no textos escritos.

⁷⁰⁷ Para el desarrollo del panorama actual de investigación en este campo han sido cruciales los trabajos de Corpas Pastor (2003c) y Faber (2003).

fase del proyecto: *EuTrans (Example-based Language Translation Systems)*⁷⁰⁸. Dentro de programas marco de la CE⁷⁰⁹, se han desarrollado trabajos⁷¹⁰ orientados a la generación textual, la extracción de conocimiento y ontologías basadas en corpus virtuales compilados a partir de sitios web, como *AGILE (Automatic Generation of Instructions in Languages of Eastern Europe)*, *APOLLO (An Open Workbench for Multinational Document Creation and Maintenance)*, *CRISTAL (Conceptual Retrieval of Information using Semantic Dictionary in Three Languages)*, *DELIS (Descriptive Lexical Specifications and Tools for Corpus-based Lexicon-building)*, *DOT.KOM (Designing Adaptive Information Extraction from Text for Knowledge Management)*, *EUROWORDNET (Building a Multilingual Wordnet Database with Semantic Relations between Words)*, *GIST (Generating Instructional Text)*, *INTERLEX (Developing General and Terminological Multilingual Databases to be exploited in the Internet from Translation Dictionaries in Electronic Format)*, *INTERSECT (International Sample of English Contrastive Texts)*, *MABLE (Multilingual Authoring Of Business Letters)*, *Access to Language Corpora on Computers*, *MANDES (Integrated and Efficient*

⁷⁰⁸ Dirección URL: <<http://www.zeres.de/Eutrans/>>.

⁷⁰⁹ Nos referimos a programas marcos como *ESPRIT (1994-1998)*, *MLIS-Multilingual Information Society (1996-1999)*, *Human Language Technologies (1998-2002)* y *e-Content (2001-2004)*.

⁷¹⁰ Estrechamente ligado con este punto se encuentran aquellos trabajos que combinan específicamente la investigación en el ámbito del turismo con la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como *ALMA (Arabic linguistic multilingual applications in the context of data exchange on sustainable environment and tourism)*, *Development of Italian and German language learning multimedia tools in the tourism sector*, *eMATE (Electronic Multilingual Tourism Environment)*, *MINTOUR (Multimedia Information Network For Tourism)* o *MIS (A Multilingual Information Service for Travel Agents)*.

Multilingual Document Management System with Translation and Layout/Editing Capabilities), *METIS* (*Statistical Machine Translation Using Monolingual Corpora*), *MUSI* (*Multilingual Summarisation Tool for the Internet*), *MULTEXT* (*Multilingual Text Tools and Corpora*), *MULTEXT-EAST* (*Multilingual Text Tools and Corpora for Central and Eastern European Languages*), *METEO* (*Development and provision of multilingual information service*), *NL-TRANSLEX* (*Machine Translation for Dutch and English/French/German*), *QUARTET* (*Quality Assurance Techniques for Enhancing multilingual Translation*), *TRANSACCOUNT* (*Translation of Annual Account and Financial Reporting Documents between IAS and FR Accounting System*) o *TT2* (*TransType2 - Computer-Assisted Translation*).

En la actualidad los corpus virtuales se vienen perfilando como una herramienta fundamental para el traductor de textos especializados, pues le permite observar los términos en contexto. Por lo que respecta específicamente a los corpus jurídicos⁷¹¹, destacan, también, en el panorama internacional, como ya hemos señalado con anterioridad, el trabajo del grupo EBMT⁷¹², liderado por Jonathan Webster, que se ocupa de la creación de un corpus paralelo con objeto de desarrollar una memoria de traducción que solucione los problemas derivados de un sistema jurídico bilingüe (inglés-chino). En Italia, el centro neurálgico de los estudios sobre corpus virtuales se localiza,

⁷¹¹ Un completo recorrido en torno al panorama actual de la investigación en traducción jurídica se encuentra recopilado en Borja Albi (2004).

⁷¹² Para una visión más amplia, las publicaciones de este grupo se encuentran disponibles en formato digital en la URL <<http://www.equinoxpub.com/books/browse.asp?auth=40>>.

concretamente, en la Scuola Superiore di Lingue Moderne per Interpreti e Traduttori de la Universidad italiana de Bolonia, cuyos resultados han sido difundidos en multitud de publicaciones (cf. Bernardini y Zanettin, 2000 y Aston 2001, entre otras).

En el panorama nacional español destacan, además del laboratorio de pruebas para herramientas de traducción de Samson⁷¹³ de la Universidad de Vic o del grupo de trabajo TRADUMÀTICA⁷¹⁴ de la Universidad Autónoma de Barcelona, los trabajos respaldados por programas de Investigación y Desarrollo (I+D), como es el caso del proyecto dirigido por Abaitua, Casillas y Martínez —*LEGE BIDUNA*⁷¹⁵—, que persigue la explotación de un corpus bilingüe de textos jurídico-administrativos con objeto de implementar entornos de traducción; Borja Albi⁷¹⁶ estudia las posibilidades de un corpus de textos comparables jurídicos en español, inglés y catalán de consulta telemática; Cabré Castellví, a la cabeza del IULA, también ha desarrollado diversos proyectos de compilación de corpus multilingües virtuales de especialidad orientados a la extracción de terminología⁷¹⁷; de hecho, en el presente año 2006, cerrarán el

⁷¹³ Véase al respecto el trabajo publicado por Samson (2003).

⁷¹⁴ Con una red temática —financiada por el Ministerio de Educación y Ciencia en el área de la Traducción y las Tecnologías de la Información (TIC2002-11705-E)— y una revista <<http://www.fti.uab.es/tradumatica/revista/num0/sumari/sumari.htm>>, ambas con el mismo nombre.

⁷¹⁵ Para una visión más amplia, véanse los trabajos de Abaitua Odriozola et al. (1997a y b).

⁷¹⁶ Proyecto de investigación financiado por la Generalitat Valenciana (GV00-155-09) y Bancaixa-Universitat Jaume I (Pl.1.2000-02). Para más información, remitimos a la página de GITRAD: <<http://www.gitrad.uji.es>>.

⁷¹⁷ Una detallada selección de los principales trabajos realizados por el IULA se encuentra disponible en <<http://www.iula.upf.es/corpus/corpubca.htm>>.

*TEXTERM2*⁷¹⁸, orientado al desarrollo de estrategias y herramientas para el procesamiento y extracción automática de información especializada, y que continúa el trabajo que vienen realizando desde 1994 en el procesamiento del lenguaje natural a partir de corpus científico-técnicos; Sánchez Trigo (Universidad de Vigo) y Navarro (Hospital del Meixoeiro) están llevando a cabo un proyecto para la compilación del corpus *MYOCOR*⁷¹⁹ y la explotación de recursos documentales en el área de la salud, cuyas principales líneas de trabajo son la traducción, la creación de una página web, la elaboración de un corpus de textos sobre enfermedades neuromusculares y la implementación de una herramienta de búsqueda; Faber ha dirigido el proyecto *OncoTerm*⁷²⁰, cuyo objetivo ha sido la creación de ontologías de conceptos y la extracción terminológica a partir de un corpus paralelo especializado de oncología, así como el *Puertoterm*⁷²¹, aún vigente y que sigue la estela de *OntoTerm*, encaminado a la generación de recursos terminológicos para la representación de conceptos especializados del dominio de la ingeniería hidráulica en español, inglés y alemán. Por último, Corpas Pastor dirige actualmente dos proyectos sobre compilación virtual de corpus especializados

⁷¹⁸ Número de Referencia BFF2003-2111, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Programa nacional de Promoción General del conocimiento.

⁷¹⁹ Para una visión más detallada del corpus *MYOCOR*, véanse los trabajos de Sánchez Trigo (2004 y 2005a), desarrollados en el seno de los proyectos PGIDIGT04SIN065E y PGIDIGT05PXIC30501PN (Xunta de Galicia) y TIN2004-07246-C03-01 (MEC).

⁷²⁰ Para más información sobre *OncoTerm* (PB98-1342, MEC) puede consultarse la siguiente dirección URL: <http://www.ugr.es/~dpto_ti/inv/2_proyecto_invest.html>.

⁷²¹ Para una visión más amplia acerca de *PuertoTerm* (BFF2003-04720, MEC), consúltese la dirección URL: <<http://www.ugr.es/~lexicon/>>.

multilingües del ámbito de la contratación turística (BFF2003-04616⁷²² y HUM892⁷²³).

Los corpus virtuales, ya sean paralelos⁷²⁴ o comparables⁷²⁵, se perfilan, así, como una herramienta necesaria para la investigación y aplicación real (Teubert, 1996; Tercedor, 1999 y López Rodríguez, 2000), por su gran utilidad en los estudios de traducción, didáctica de segundas lenguas y lingüística contrastiva, entre otros. Concretamente, los corpus virtuales o *ad hoc*:

⁷²² *TURICOR: Compilación de un corpus de contratos turísticos (alemán, español, inglés, italiano) para la generación textual multilingüe y la traducción jurídica.* Número de referencia: BFF2003-04616 (2003-2006). Financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Dirección General de Investigación. Este proyecto sigue la estela de uno anterior (PB98-1399) sobre compilación de un corpus multilingüe de contratos de compraventa de bienes inmuebles para el turismo residencial.

⁷²³ *La contratación turística electrónica multilingüe como mediación intercultural: aspectos legales, traductológicos y terminológicos* Número de referencia: HUM-892 (2006-2009). Proyecto de investigación de excelencia en equipos de investigación andaluces de las Universidades públicas y Organismos de investigación de Andalucía (BOJA nº 138, 18 de julio de 2005. Resolución de 26 de enero de 2006), financiado por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía.

⁷²⁴ El empleo de corpus paralelos bilingües alineados ha sido especialmente fructífero en la lingüística contrastiva (Aijmer et al. 1996), de la traducción automática (Brown et al., 1990) y la traducción (Toury, 1980 o Kenny, 1997, entre otros). Entre los datos que arrojan los corpus paralelos son, principalmente, lingüísticos —unidades terminológicas o usos habituales del lenguaje de especialidad, entre otros—, además de contribuir a sus conocimientos sobre ese dominio ya que «al adquirir la información lingüística sobre el lenguaje de especialidad también adquirimos el conocimiento que dicha información vehicula, por lo que puede resultar difícil dissociar un tipo de información del otro» (Corpas Pastor, 2002).

⁷²⁵ A este respecto remitimos a las lecturas de Teubert (1996) y Peters y Picchi (1996).

[...] constituyen una herramienta interesante para solucionar problemas de diferente naturaleza (temáticos, terminológicos, textuales, estilísticos, etc.) que surgen durante la realización de una traducción determinada, ya que permiten compilar una documentación fiable y específica de manera económica (en tiempo y coste) y muy eficaz (Sánchez Trigo, 2005b: 138).

3.6. EL CORPUS *SEGURTUR*

La utilización de los corpus virtuales supone un gran avance para el manejo y extracción de información de las distintas fuentes documentales que en la actualidad pone a nuestro alcance la red Internet. La selección de los documentos que integrarán el corpus, sin embargo, no puede ser aleatoria —pues estaríamos ante una colección de textos digitales— sino que debe atender a unos criterios concretos de diseño. Por consiguiente, los corpus creados vía Internet exigen del traductor un conocimiento profundo del escopo⁷²⁶, pues sólo así se podrán establecer los criterios para diseñar una colección que atienda a sus necesidades. De igual forma, cuando de trata de compilar un corpus virtual o *ad hoc* para cubrir necesidades de investigación, es imprescindible fijar de antemano unos criterios de

⁷²⁶ Nos referimos al escopo particular en el que se enmarca un encargo de traducción, concretamente a los condicionantes extratextuales que condicionan, en definitiva, la estrategia de traducción que se adopte; seguimos, así, los enfoques funcionalistas de la traducción, propuestos por Reiß y Vermeer (1984), Vermeer (1989) y Nord (1991).

diseño claros, adecuados a la finalidad que se persigue, de forma que la colección textual resultante sea representativa por sí misma, intrínsecamente, y, al mismo tiempo, que lo sea con respecto al «escopo heurístico» y los objetivos de la investigación.

En este apartado vamos a describir un corpus *ad hoc* trilingüe (español-inglés-italiano) de aseguramiento turístico que hemos compilado de forma virtual a partir, enteramente, de recursos electrónicos jurídico-turísticos catalogados en el capítulo II, conforme al protocolo de evaluación presentado en el capítulo I. El corpus *Segurtur*, que así lo hemos denominado, fue concebido, en principio, para formar parte de un corpus más amplio de contratación turística multilingüe (el corpus *Turicor*) en calidad de componente o subcorpus (cf. capítulo IV). Pero su diseño responde a los parámetros de creación de corpus, por lo cual, si se demuestra que es representativo (cf. capítulo IV), podría ser considerado un corpus en sí mismo, y, por consiguiente, estaría en condiciones de ser utilizado de forma independiente para la realización de estudios lingüísticos y traductológicos sobre la legislación, los contratos y las pólizas de aseguramiento turístico, siendo éstas últimas el tipo de documento en torno al cual gira esta figura contractual.

A este respecto, téngase en cuenta que en España existe una enorme demanda de este tipo de traducciones, tanto directa como inversa (cf. ACT, 2005). No en vano, la industria turística española se configura como uno de los principales motores de nuestra economía. A esta situación, que podría ser pasajera, se añade el derecho del consumidor europeo a exigir la traducción de este tipo de documentos (fundamentalmente en el caso de las pólizas), al amparo de las

Directivas europeas en materia asegurativa —*Directiva 92/49/CEE del Consejo de 18 de junio de 1992 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida) y Directiva 92/96/CEE del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo de vida, y por la que se modifican las Directivas 79/267/CEE y 90/619/CEE (tercera Directiva de seguros de vida)*—, y sus correspondientes transposiciones nacionales, las cuales reconocen al tomador del seguro el derecho a que el contrato se redacte, además de en una lengua oficial del territorio del Estado miembro donde se formalice, en otra lengua que él elija.

Estas trasposiciones, con el principal objetivo de proteger a los consumidores y de favorecer la pluralidad lingüística de Europa, se han visto plasmadas, en el caso de España, en la *Ley 18/1997, de 13 de mayo, de modificaciones del artículo 8 de la Ley de Contrato de Seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos*, (BOE, de 14 mayo de 1997)⁷²⁷, cuyo artículo único⁷²⁸ establece que:

⁷²⁷ La presente Ley modifica el párrafo inicial del artículo octavo de la ley 50/1980, de 8 de octubre. Dicha modificación pretendía trasponer la *Directiva 92/96/CEE del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo de vida, y por la que se modifican las Directivas 79/267/CEE y 90/619/CEE (tercera Directiva de seguros de vida)* <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0096:ES:HTML>>. Esta directiva afecta exclusivamente a los seguros de vida; sin embargo, la legislación española fue más allá y la aplicó a la *Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro*, viéndose afectados así todos los seguros, ya sean de vida o no.

La póliza del contrato deberá redactarse, a elección del tomador del seguro, en cualquiera de las lenguas españolas oficiales en el lugar donde aquélla se formalice. Si el tomador lo solicita, deberá redactarse en otra lengua distinta, de conformidad con la Directiva 92/1996, del Consejo de la Unión Europea, de 10 de noviembre de 1992.

En Italia se traspuso en el *Decreto Legislativo 17 marzo 1995, n.175 Attuazione della direttiva 92/49/CEE in materia di assicurazione diretta diversa dall'assicurazione sulla vita*⁷²⁹, publicado en la *Gazzetta Ufficiale*, de 18 de mayo 1995, número 114, donde, en su artículo 123, sostiene lo que sigue:

Le informazioni di cui al comma 1 debbono essere formulate per iscritto con chiarezza e precisione; esse debbono essere redatte in lingua italiana, salvo che il contraente non ne richieda la redazione in altra lingua.

⁷²⁸ Disponible en la dirección URL: <http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1997/10401&codmap=>>.

⁷²⁹ <<http://www.filodiritto.com/diritto/privato/civile/leggeassicurazioni4.htm>>.

En Reino Unido, el *Statutory Instrument 2004. N.º 353. Insurers (Reorganisation and Winding Up) Regulations 2004*⁷³⁰, ya en los primeros párrafos introductorios se especifica la amplia cobertura de *official language*:

Official language means a language specified in Article 1 of Council Regulation No 1 of 15th April 1958 determining the languages to be used by the European Economic Community (Regulation 1/58/EEC)⁷³¹, most recently amended by paragraph (a) of Part XVIII of Annex I to the Act of Accession 1994 (194 N)⁷³².

Esto se completa en el artículo 12 (7), en el que se hace referencia explícita a las lenguas de redacción, a saber, bien la lengua o lenguas oficiales del lugar de residencia, bien cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión.

En la República de Irlanda, el apartado 43C (2) de la sección séptima⁷³³ del *Insurance Act, 2000*⁷³⁴ recoge⁷³⁵ lo siguiente:

⁷³⁰ Publicado por *The Stationery Office Limited* como *The Insurers (Reorganisation and Winding Up) Regulations 2004*, se encuentra disponible en red en <<http://www.opsi.gov.uk/si/si2004/20040353.htm>>.

⁷³¹ Véase *Diario Oficial* N.º 17, de 6 de octubre de 1958, páginas 385/58, además de su edición especial (cf. Serie I, Capítulo 1952-1958, página 59).

⁷³² Disponible en el *Diario Oficial* N.º C241, de 29 de octubre de 1994, página 258.

⁷³³ Enmienda del apartado IIIA del *Act of 1989*.

⁷³⁴ *Insurance Act, 2000* disponible en la dirección URL: <<http://www.irishstatutebook.ie/ZZA42Y2000.html>>.

Where the law applicable to the policy of insurance is the law of another Member State of the European Communities, the client may request that the information specified in section 43B, and policies of insurance or copies thereof, be provided in the official language or languages of that Member State.

Otras Directivas, como la 2002/92/CE⁷³⁶, también han contribuido a la demanda de traducciones de la totalidad de los documentos formales del contrato. Así, en su artículo 13, denominado «Modalidades de transmisión de la información», contempla que información proporcionada a los clientes deberá realizarse:

a) en papel o en otro soporte duradero disponible y accesible para el cliente; b) de forma clara y precisa, comprensible para el cliente; c) en una lengua oficial del Estado miembro del compromiso o en cualquier otra lengua acordada por las partes.

⁷³⁵ La República de Irlanda también aplica la *Directiva 92/96/EEC de 10 de noviembre de 1992*, por lo que su trasposición a la legislación nacional ha sido igual a la expuesta para España.

⁷³⁶ *Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2002, sobre la mediación en los seguros* (Diario Oficial n° L 009 de 15/01/2003. 3–10) <<http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:009:0003:0010:ES:PDF>>.

3.6.1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

El turismo mueve un volumen de negocio astronómico en la economía mundial, donde Europa ocupa una posición privilegiada que la sitúa a la cabeza a escala mundial; baste con observar los datos arrojados por *The 2006 Travel & Tourism Economic Research*⁷³⁷ de la World Travel & Tourism Council (WTTC)⁷³⁸, que acaba de ver recientemente la luz. Así, para 2006, Europa espera generar en este sector 6.466,2 billones de dólares, lo que supone el 10,3 % del producto interior bruto (PIB) mundial —con una perspectiva de que alcance el 11 % en el año 2011—, y el 8,7 % del total de empleos, lo que se traduce en 234.305.000 de puestos de trabajo (cf. WTTC, 2006a: 3)⁷³⁹.

No es de extrañar que el crecimiento exponencial de la contratación turística electrónica haya ido acompañado de la correspondiente cobertura de riesgos para el desarrollo de esta

⁷³⁷ *The 2006 Travel & Tourism Economic Research* está disponible en línea para su consulta en la dirección URL <<http://www.wttc.org/2006TSA/pdf/World.pdf>>.

⁷³⁸ Dirección URL: <<http://www.wttc.org>>.

⁷³⁹ Remitimos a los estudios de WTTC sobre Reino Unido (2006b), Irlanda (2006c), Italia (2006d) y España (2006e) para una visión más detallada en torno a las cifras que mueve el sector en estos países. Asimismo, los motivos que llevan a las personas a viajar son numerosos, aunque según el reciente estudio realizado por el International Tourism Consulting Group (IPK, 2005), las principales razones que llevan a viajar a los Europeos son el placer, 244,6 millones (68 % de la población), de los cuales, 41,6 millones de ellos (11 %) son de muy breve duración, en concreto de una a tres noches, mientras que la gran mayoría —202,4 millones (57%)— se decanta por estancias más prolongadas, superiores a cuatro noches. Más lejanas se encuentran otras motivaciones como los viajes de negocios —50,3 millones (14 %)— o visitas a familiares o amigos —25,4 millones (7 %)—, entre las principales.

actividad mediante un seguro⁷⁴⁰, el denominado *seguro turístico*, o también *seguro de asistencia en viajes*.

3.6.2. SOBRE LOS TÉRMINOS SEGURO TURÍSTICO Y ASISTENCIA EN VIAJE

El término *seguro turístico* cuenta con una larga tradición en nuestro país, desde la aprobación, en 1964 por parte de la Presidencia de Gobierno, del *Decreto 3404/1964*, de 22 de octubre, por el que se establece el «seguro turístico» y publicado en el *BOE*, de 23 de agosto de 1965. Este decreto pretendía establecer un sistema voluntario de cobertura de riesgos derivados de la actividad turística —principalmente asistencia sanitaria, repatriación y defensa jurídica— exclusivo para extranjeros. La contratación se realizaba, a través de agencias de turismo y viajes, con un conjunto de entidades bajo el nombre de *ASTES (Agrupación para el Seguro Turístico Español)*. A este decreto le siguieron otros que utilizaban la misma denominación —*seguro turístico*— como la *Orden de 30 de julio de 1965, sobre representación por la agrupación para el seguro turístico español*

⁷⁴⁰ La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC, 2006) de la Comunidad de Madrid define el término *seguro* como «un sistema en virtud del cual una persona física o jurídica, que se encuentra expuesta a un riesgo recibe, de una empresa especializada en este cometido, el compromiso de compensarle los daños que sufra si el siniestro llega a afectarle, a cambio de una determinada cantidad de dinero denominada prima. Para cubrir estos daños, el asegurado debe haber establecido en la póliza la suma asegurada, que será la indemnización que reciba. También se podría definir como un documento jurídico por el que una compañía aseguradora se compromete a indemnizar unos daños determinados, para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a cambio de que el consumidor abone periódicamente una prima. Existen muchos ramos de seguros: vida, automóvil, hogar, enfermedad, decesos, asistencia en viaje».

(BOE, de 23 de agosto de 1965) o el *Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, sobre el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros* (BOE, de 28 de diciembre de 1989).

Sin embargo, la *Orden Ministerial de 27 de enero de 1988 por la que se califica la cobertura de las prestaciones de asistencia en viaje como operación de seguro privado*⁷⁴¹ transpuso a nuestro ordenamiento el texto de la *Directiva 84/641/CEE* del Consejo, de 10 de diciembre de 1984, por la que se modifica, en lo que se refiere en particular a la asistencia turística, la primera *Directiva (73/239/CEE)* por la que se establece una coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad de seguro directo distinto del seguro de vida y a su ejercicio⁷⁴². Esta directiva establecía el hasta ahora «seguro turístico» como una rama independiente, y que se enmarca dentro del seguro privado distinto del de vida (Vargas Vasserot, 2000: 8 y 9). Dicha orden ministerial transpuesta empleaba el término «travel assistance», que fue traducido al español por el calco neológico oficialmente aceptado de «asistencia en viaje». No obstante, nos referiremos normalmente a éste como *seguro turístico*, atendiendo a la clasificación de Auriolos Martín (2005 [2002]) y Auriolos Martín et al. (2004).

En este sentido, somos de la opinión que la postura adoptada por Auriolos, *seguro turístico*, es más acertada que el calco español del original inglés *asistencia en viaje*, dado que la asistencia en viaje

⁷⁴¹ Disposición derogada disponible en <http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/3033&codmap=>>.

⁷⁴² Disponible para su consulta en <<http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31984L0641:ES:HTML>>>.

es tan sólo una de las posibles coberturas que ofrece el seguro turístico, como pueden ser otras del tipo anulación del viaje o asistencia médica, por citar algunas de las más frecuentes en esta contratación⁷⁴³.

El seguro turístico, al igual que la gran parte de las distintas modalidades de contratación turística —con excepción del viaje combinado y el aprovechamiento por turno, que cuentan con un régimen jurídico propio— carece de una legislación turística sustantiva a nivel comunitario, nacional y autonómico o regional, según el caso, aunque la doctrina mercantilística comienza a otorgarles cierta atención⁷⁴⁴. Por consiguiente, estos contratos están sometidos a las reglas legales que ya se prevén para otras figuras contractuales análogas y, en última instancia, a las reglas generales de las obligaciones y contratos contenidas en los Códigos de Derecho Privado (Auriolés Martín, 2005 [2002]: 48 y 49). No obstante, las notas comunes a todos estos contratos y que, por consiguiente, permiten enmarcarlos dentro de los *contratos turísticos*, son dos: de una parte, las prestaciones que se ofrecen se realizan fuera del lugar de residencia habitual; de otra, la motivación que lleva al desplazamiento

⁷⁴³ En este sentido, ya han venido apuntando autores como Vargas Vasserot (2000: 7 y 8) la utilización indistinta de asistencia en viaje y seguro turístico: « [El seguro de asistencia en viaje] que cubre las posibles contingencias que una persona pueda sufrir durante desplazamientos o ausencia de su domicilio o de lugar de residencia permanente, cuando es con ocasión de un viaje turístico, tradicionalmente y de manera usual en el tráfico se ha calificado como *seguro turístico*. Este término no está reconocido por nuestro ordenamiento jurídico, y en rigor debemos hablar de *seguro de asistencia en viaje* (como hacía el artículo 10 de la Ley 33/1984 de Ordenación del Seguro Privado) o simplemente de *seguro de asistencia* [como hace la Ley 30/1995 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en su calificación de los riesgos por ramos que hace de los seguros distintos del seguro de vida («Disposición Adicional Primera», A, núm. 18)]»

⁷⁴⁴ Véase al respecto Auriolés Martín (2005 [2002]: 49).

debe ser puramente vacacional (Auriolés Martín, (2005 [2002]: 48 y 49).

Así, la *Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados*⁷⁴⁵ —«Disposición Adicional Primera», A, número 18—, define la *asistencia en viaje* como la

Asistencia a las personas que se encuentren en dificultades durante desplazamientos o ausencias de su domicilio o de su lugar de residencia permanente. Comprenderá también la asistencia a las personas que se encuentren en dificultades en circunstancias distintas, determinadas reglamentariamente, siempre que no sean objeto de cobertura en otros ramos de seguro.

En este sentido, será indiferente si se trata de turismo interior o exterior, así como la modalidad de transporte elegida. Ahora bien, la motivación que lleva al viaje sí está acotada y no ha de ser otra que el placer o el recreo, por lo que los viajes por motivos profesionales, familiares o de salud, por citar algunos de los más frecuentes, quedarían excluidos de esta categoría (Rivero Alemán, 1998: 63).

El inglés y el italiano no presentan esta variedad terminológica, por lo que este tipo de seguro recibe el nombre de *travel insurance* y *assicurazione turistica*. Su definición en los distintos ordenamientos

⁷⁴⁵

<<http://www.jurisweb.com/legislacion/mercantil/Ley%20seguros%20privados.htm>>.

jurídicos se realiza de forma indirecta, debido a que carece de legislación sustantiva, y se inserta en el conjunto de seguros distintos al de vida. Concretamente, el *Statutory Instrument 1998 N.º 1945*⁷⁴⁶ define *travel insurance* en el contexto de los viajes combinados como «any policy of insurance against the risks to any person arising during or in connection with a foreign package holiday». Del Decreto Legislativo italiano de 17 marzo 1995, *Attuazione della direttiva 92/49/CEE in materia di assicurazione diretta diversa dall'assicurazione sulla vita*, puede inferirse, asimismo, la siguiente definición de *assicurazione turistica* como «il contratto [...] relativo a rischi inerenti ad un viaggio o ad una vacanza».

Así pues, los términos *travel insurance* (en inglés), *assicurazione turistica* (italiano) y *seguro turístico* o *asistencia en viaje* (español) se pueden considerar equivalentes, en tanto la naturaleza jurídica del concepto es similar en los tres ordenamientos jurídicos en cuestión.

3.6.3. CRITERIOS DE DISEÑO

Una vez delimitado el ámbito temático, uno de los principales caballos de batalla en torno a la creación de un corpus, cualquiera que sea, gira alrededor de los criterios que han de guiar su diseño. De hecho, la representatividad de los corpus, junto con la estandarización y las taxonomías, son los tres vértices del triángulo en torno al cual giran las principales discusiones científicas y que se han visto materializados en infinidad de propuestas (cf. Biber, 1988, 1990,

⁷⁴⁶ <<http://www.opsi.gov.uk/si/si1998/19981945.htm>>.

1993, 1994 y 1995; Atkins, Clear y Ostler, 1992; Quirk 1992; Hockey y Walker 1993 o EAGLES 1994, 1996*a* y 1996*b*, entre otras).

Para que pueda ser considerado como tal, un corpus ha de compilarse en función de unos parámetros determinados con objeto de que pueda representar un estado o sección de lengua(s). La representatividad ha sido definida por Biber (1993: 243), uno de sus principales valedores, como «the extent to which a sample includes the full range of variability in a population». Sin embargo, y a pesar de la demostrada importancia y necesidad de la creación de corpus virtuales en Traducción y en otras parcelas del saber (cf. 3.5.2.), este concepto y los criterios que lo construyen, determinantes para la creación de todo corpus, siguen siendo aún hoy demasiado vagos (a ello volveremos en el capítulo IV). Lo que sí parece evidente es que el diseño, en aras de obtener una muestra representativa, dependerá de la lengua o aspectos de ella que queramos representar pues, como subrayan Biber et al. (1988: 246), «the representativeness of the corpus, in turn, determines the kinds of research questions that can be addressed and the generalizability of the results of the research».

En lo que sí parece haber consenso es en que un corpus será representativo si está correctamente diseñado y, por tanto, se ha realizado una correcta selección de los documentos que lo integran. En este sentido Sánchez Trigo (1997: 237) sostiene que «los textos deben seleccionarse cuidadosamente de acuerdo con los criterios de variedad y representatividad». Ahora bien, para aquellas investigaciones que versen sobre un registro específico, como es nuestro caso, «a corpus may be purposely skewed» (Francis, 1982: 7).

A pesar de la disparidad de criterios existentes, los propuestos por Peters y Picchi (1997: 256) parecen ser ampliamente aceptados:

Points to be considered include the text acquisition methods to be adopted, the final size of the corpus, the identification of the different text types which constitute the “language” to be represented by the corpus, the proportions of each to be included, the time of period covered.

La consideración de estos criterios son determinantes para garantizar la calidad⁷⁴⁷ de estas colecciones textuales y supondrán, además, la caracterización de la muestra. No obstante, y como hemos venido indicando, la literatura en torno a los criterios que han de ser tenidos en cuenta para el diseño de los corpus es extensa y, la realidad es que hasta la fecha, la gran mayoría de éstos se han creado conforme a criterios internos, referidos a un proyecto determinado, y únicamente en contadas ocasiones⁷⁴⁸ se han publicado los criterios de selección de los textos que lo componen (Pérez Hernández, 2002*b*).

De este modo, para el diseño del corpus *Segurtur*, hemos tomado como telón de fondo los criterios propuestos por Alvar Ezquerro y Corpas Pastor (1994), además de las consideraciones

⁷⁴⁷ En este sentido, para una visión más amplia sobre los criterios para la compilación de corpus en aras de la calidad, véanse las consideraciones expuestas por Alvar Ezquerro y Corpas Pastor (1994).

⁷⁴⁸ Se han visto publicados, por ejemplo, los criterios para la selección de los textos que conforman el *Birmingham Collection of English Text*, el *British National Corpus*, el corpus *ARTHUS* o el corpus *CUMBRE*.

expuestas por Hofland y Johansson (1982), Sinclair (1987), Clear (1992), Nakamura (1993), Corazzari y Picchi (1994), McEnery y Wilson (2001 [1996]), Peters y Picchi (1997), Torruella y Llisterri (1999), Bowker y Pearson (2002) y McMullen (2003), así como la máxima expuesta por Sinclair:

Criteria for determining the structure of a corpus should be small in number, clearly separate from each other, and efficient as a group in delineating a corpus that is representative of the language or variety under examination (Sinclair, 2004).

Por último, conviene recordar que *Segurtur* está concebido inicialmente como parte integrante de un corpus más extenso, el corpus *Turicor* (cf. capítulo IV), y, por tanto, sus criterios de diseño deben ser necesariamente compatibles con los de dicho corpus, según se exponen en *Corpas Pastor* (2003*b, c y d*).

3.6.3.1. Los límites diasistemáticos

En los corpus textuales, además de los tipos que lo integran, cobra especial relevancia el nivel de la lengua representado, esto es, los límites diasistemáticos (Sinclair, 1991: 171; Bowker, 1996: 45). Así, como apuntan Gómez González-Jover y Vargas Sierra (2004: 376):

Es primordial que el corpus sea representativo con respecto a los tipos de textos que se dan en el ámbito en cuestión. Se hace por tanto necesario en la fase de diseño del corpus considerar las diferentes situaciones académicas o profesionales en las que los especialistas del ámbito objeto de estudio producen sus discursos para abarcar, de este modo, los diferentes tipos de textos representativos del campo profesional en cuestión.

Las lenguas no son entidades rígidas, uniformes e invariables, sino que presentan variedades en función de distintas consideraciones. De este modo, cualquier diasistema o lengua histórica⁷⁴⁹ (Coseriu, 1981b: 307) está constituida por un conjunto de variedades diacrónicas, diatópicas, disatráticas y diafásicas que se entrecruzan. Todas estas variedades, también denominadas sintópicas, sinstráticas y sinfásicas por Coseriu (1982: 19)⁷⁵⁰, son realizaciones o manifestaciones una lengua, y cada una de ellas constituye una lengua

⁷⁴⁹ Son términos sinónimos pasa Coseriu (1981a: 306) pues para este célebre autor la lengua histórica no es «un solo sistema lingüístico, sino un diasistema, un conjunto más o menos complejo de “dialectos”, “niveles” y “estilos de lengua”».

⁷⁵⁰ Según Coseriu (1982: 19), la diferencia de esta denominación propuesta frente a las anteriores estriba en que «en toda lengua histórica pueden comprobarse tres tipos fundamentales de diferenciación interna: a) diferencias en el espacio geográfico o *diferencias diatópicas*; b) diferencias entre los distintos estratos socioculturales de la comunidad idiomática, o *diatráticas*, y c) diferencias entre los tipos de modalidad expresiva, según las circunstancias constantes del hablar (hablante, oyente, situación u ocasión del hablar y asunto del que se habla), o *diferencias diafásicas*. [...] A estos tres tipos de diferencias corresponden en sentido contrario (es decir, en el sentido de la convergencia y homogeneidad de las tradiciones idiomáticas) tres tipos de sistemas de isoglosas unitarios (o, por lo menos, más o menos unitarios), precisamente: unidades *sintópicas*, que pueden seguir llamándose *dialectos*, pues son, en efecto, un tipo particular de “dialectos”; unidades *sinstráticas* o *niveles de lengua* (por ejemplo, “lenguaje culto”, “lenguaje de la clase media”, “lenguaje popular”, etcétera; y unidades *sinfásicas* o *estilos de lengua* (por ejemplo, lenguaje familiar, lenguaje solemne, etcétera)».

funcional⁷⁵¹ (Coseriu, 1981a: 308), de manera que toda lengua histórica está formada, así pues, por un complejo de lenguas funcionales. Es la pertenencia a un mismo diasistema lo que explica el hecho de que hablantes de dos variedades distintas de la misma lengua puedan entenderse sin extrema dificultad aunque cada uno maneje exclusivamente la variedad que le es propia.

3.6.3.1.1. *Diacrónicos*

Atendiendo al eje temporal, las lenguas presentan las denominadas variedades o diferencias *diacrónicas* —del griego, *δια*, «a través de» y *χρονος*, «tiempo»—, es decir, aquellas ocurridas «a través del tiempo» (DRAE, 2001). Nuestro estudio, sin embargo, deja a un lado la diacronía y pretende ser eminente sincrónico. Por ello, la compilación de este corpus se inició en enero de 2003 y se ha concluido en enero de 2006, y en él se integran la legislación en materia de aseguración turística vigente en 2006, junto a los elementos formales del contrato a los que se les puede aplicar esta legislación, dejando a un lado las normativas que están derogadas o los textos caducos, en cuestión de contratación; al respecto, puntualizaremos que

⁷⁵¹ Para Coseriu (1981a: 308) el «adjetivo “funcional” halla, en este caso, su justificación en el hecho de que, precisamente, sólo una lengua de este tipo funciona efectivamente y de manera inmediata en los discursos (o “textos”). En un mismo discurso pueden, sin duda, presentarse diversas lenguas funcionales (por ejemplo, en un discurso narrativo, una forma de hablar del autor y una forma de hablar de sus personajes, o diversos modos de hablar que caracterizan a los propios personajes), pero en cada punto del discurso se presenta siempre y necesariamente una lengua funcional determinada. El español, el italiano, el inglés, el francés, etc., como generalmente se los entiende, no funcionan directamente en los discursos y no son, por tanto, lenguas funcionales: son “colecciones” de lenguas funcionales, mientras que una lengua funcional es una forma en todo sentido determinada de español, italiano, inglés, francés, etc.». Asimismo, apunta (1981a: 40) que, en sí, «la lengua funcional es un objeto ideal. Esto no quiere decir, sin embargo, que los hablantes no conozcan las diferentes lenguas funcionales».

la fecha de creación o actualización de los documentos es muy variable, tanto la legislación, pues depende del año en el que fue promulgada la ley, así como de los documentos contractuales debido a que, en numerosas ocasiones, está relacionada con la frecuencia de la actualización de las aseguradoras y agencias de viajes, aunque, como requisito para su inclusión en el corpus, se exigió que todos ellos se rigieran por la legislación vigente.

Esta limitación en el tiempo no es arbitraria, pues coincide prácticamente⁷⁵² en su totalidad con la duración total de tres años del proyecto TURICOR en el que se enmarca este trabajo, y de cuyo macrocorpus *Turicor*, *Segurtur* será un subcorpus.

3.6.3.1.2. Diatópicos

Las variedades diatópicas —del griego, *δια* y *τοπος*, «lugar»— atañen a «los fenómenos que se producen en una lengua en virtud de su extensión geográfica» (DRAE, 2001), es decir, son aquellas diferencias que presentan las lenguas en función de la localización geográfica. El corpus *Segurtur* contempla restricciones geográficas para los documentos que lo integran, precisamente por el carácter transnacional de las lenguas incluidas en dicho corpus (cf. 1.3.3.).

El vasto número de países en los que se hablan el español, el inglés y el italiano, exigía la delimitación diatópica del corpus, puesto que en la redacción y traducción de este tipo de documentos jurídico-turísticos influye decisivamente la legislación de los distintos

⁷⁵² El proyecto TURICOR concluye en diciembre de 2006, aunque la alimentación del corpus se finalizó en enero de este mismo año con vistas a la realización de tareas de limpieza y etiquetado del corpus *Turicor*.

ordenamientos jurídicos. Esta delimitación pretende, por consiguiente, ofrecer un marco lo más real posible para la realización de un estudio contrastivo de cada ordenamiento jurídico implicado en materia de aseguración turística, y que de otro modo no sería factible, pues nos veríamos desbordados ante el amplio número de ordenamientos implicados. De este modo, geográficamente, el corpus especializado trilingüe de seguros turísticos se limita a España, Italia, República de Irlanda y Reino Unido, entendiéndose por este último Gales, Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte⁷⁵³.

3.6.3.1.3. *Diastráticos*

De otro lado, las lenguas muestran internamente diferencias diastráticas —del griego *δια* y del latín *stratum*, «estrato»), es decir, que esta variedad abarca los «fenómenos lingüísticos relacionados con el nivel sociocultural de los hablantes» (DRAE, 2001). Estas diferencias socioculturales, también denominadas *sociolectos*, están relacionadas con la distribución y estratificación social de los hablantes y vienen motivadas por una pluralidad de factores, que van desde el hábitat, la edad, el sexo o la profesión, por citar sólo algunos de los más influyentes, aunque será el nivel sociocultural del hablante el factor que más contribuya a un uso distinto de la lengua.

La variedad se estructura en una serie de niveles estilístico-discursivos que van de un uso culto —la variedad y coherencia de estructuras sintácticas complejas y la riqueza léxica serán las notas preponderantes, así como la precisión y la exactitud en

⁷⁵³ Hemos eliminado las Islas del Canal, la Isla de Man y la Isla de Jersey, que sí se contemplan en el corpus *Turicor* (cf. capítulo IV).

el uso del lenguaje—, al medio —caracterizado por un uso correcto de la lengua, aunque no llega a alcanzar la complejidad del nivel culto— y al vulgar —con tendencia incurrir en incorrecciones durante el acto comunicativo— de la lengua. Es necesario señalar al respecto que es posible que un hablante culto o medio presente en su discurso, de forma puntual, características propias del nivel vulgar, aunque la situación inversa es altamente improbable.

Las categorías para las situaciones comunicativas posibles en un discurso especializado pueden resumirse en comunicación entre especialistas, caracterizada por un vocabulario y contenido altamente especializados; comunicación especialista-iniciado, donde se explicita aún más tanto el contenido como el vocabulario especializados; y, comunicación entre (semi-) especialista y lego, cuya principal característica reside en que muestra un contenido accesible y, en ocasiones, un uso poco preciso del vocabulario especializado (Pérez Hernández, 2002*b*: 139-140).

De este modo, los textos que integran el corpus de seguros turísticos, fundamentalmente legislación y elementos formales del contrato (cf. 3.6.3.2.), presentan un nivel de lengua culto, salvo en el caso específico de los formularios de solicitud de seguro, que en ocasiones se ubicará en el nivel medio-culto. En ningún caso se han escogido documentos que rallen el nivel medio-vulgar. A su vez, la situación comunicativa será la de un emisor especialista, que se dirige, por lo general, a un (semi-)especialista interesado en la contratación de un seguro turístico. La posibilidad de que el mensaje vaya dirigido a un lego se dará, y no siempre, únicamente en los formularios de solicitud de seguro, con un fin claramente comercial: captar clientes.

A partir de ahí, el resto de documentos que integran este tipo de contratación exigirán un receptor especializado o, al menos, semi-especializado. En el caso de que el receptor sea incapaz de interpretar el contenido de estos textos, requerirá de la ayuda de un hablante especializado, generalmente, un asesor legal. Para el caso específico del componente de pólizas de seguros turísticos, que se extraerá con objeto de realizar un estudio sobre la representatividad (cf. 4.3.3.), la situación comunicativa específica será aquella de emisor especializado y receptor semi-especializado, en ocasiones especializado.

3.6.3.1.4. *Diafásicos*

Por último, las diferencias diafásicas (del griego, *δια* y *φασις*, «expresión»), atienden a las divergencias en función del tipo de comunicación en la que se encuentra o desea tener el hablante, es decir, nos encontramos ante «fenómenos de habla debidos a los diferentes registros lingüísticos» (DRAE, 2001). Las diversas modalidades vienen determinadas por una serie de factores como el canal utilizado —en nuestro caso será escrito, un medio, por lo general, más cuidado que el hablado—, el tema —como ya hemos venido diciendo, será la aseguración turística— o la relación entre emisor y receptor —nos encontramos, de un lado, una aseguradora y, de otro, un asegurado, es decir, que existe distancia y respeto social dada por una relación contractual—, entre las principales. Cuestiones como la personalidad, la formación y la cultura del emisor y del receptor facilitarán o entorpecerán la comprensión del registro.

En este sentido, sólo aquellos hablantes con un dominio aceptable de la lengua podrán adaptarse a los distintos registros

posibles, entre los que caben destacar, el familiar, el coloquial y el formal. En este caso, y dadas las características propias de este tipo de textos, el corpus de seguro turístico se enmarca dentro del registro formal, con todo el formulismo que todo ello conlleva.

3.6.3.2. Tipos de documentos

En este apartado vamos a dar cuenta de la tipología de documentos que integran nuestro corpus. Como ya hemos apuntado anteriormente, se trata de textos relativos al aseguramiento turístico en tres idiomas: español peninsular, inglés, en sus variedades británica e irlandesa, e italiano. Concretamente, el corpus *Segurtur* alberga, en primer lugar, legislación comunitaria y nacional aplicable en materia de seguros turísticos en España, Italia, Reino Unido y República de Irlanda. En segundo lugar, contiene, principalmente, contratos, pólizas y condiciones generales de seguros turísticos en las tres lenguas.

Antes de pasar a describir los tipos textuales que integran nuestro estudio, conviene recordar las palabras de Sánchez Trigo⁷⁵⁴ (2001a: 165):

Cualquier clasificación de textos es de naturaleza convencional y, por lo tanto, en cierta medida, artificial. El establecimiento de tipologías constituye, sin duda, un planteamiento reductor que no agota el análisis del texto, sino que únicamente pone de manifiesto algunas características importantes en relación con la situación comunicativa y con sus vínculos intertextuales. Los textos son excesivamente

⁷⁵⁴ A pesar de que no existe una posición unánime al respecto (Reiss y Vermer 1984), sobre tipologías textuales específicas de Traducción remitimos a Sánchez (2001: 165-181).

complejos para que sea posible reducirlos a los límites de una categoría.

A la luz de las anteriores consideraciones, y dado que las distintas tipologías de textos jurídicos se vinculan a la existencia de ordenamientos jurídicos diferentes, nos encontramos ahora ante uno de los mayores escollos de la compilación de corpus jurídicos multilingües (y, por ende de la traducción jurídica). Téngase en cuenta, además, que, a pesar de que los contratos turísticos en general no integran una categoría autónoma e independiente, y de que los principales tipos que lo integran, entre ellos el seguro turístico, no cuentan con legislación sustantiva (Aurioles Martín, 2005[2002]: 47), es imprescindible conocer la norma aplicable en materia de aseguramiento turístico, pues la legislación influye decisivamente en la redacción y, por consiguiente, en la caracterización y en la traducción de estos contratos (Corpas Pastor y Solís Becerra, 2006).

3.6.3.2.1. Las normativas jurídicas

Como hemos mencionado más arriba, el tomador estará en su derecho de exigir la traducción de un contrato de seguro turístico en virtud de las distintas directivas europeas y de sus correspondientes transposiciones a las legislaciones nacionales de cada país miembro. En este apartado ofreceremos la composición del componente legal del corpus *Segurtur*, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos de España, Reino Unido, República de Irlanda e Italia. Las leyes,

decretos y normas incluidas en el corpus son, pues, las que regulan específicamente este tipo de contratos⁷⁵⁵.

El legislador comunitario ha regulado los seguros distintos del de vida mediante diversas directivas⁷⁵⁶, como son las siguientes: 73/239/CEE, 73/240/CEE, 76/580/CEE, 78/473/CEE, 84/641/CEE, 87/343/CEE, 87/344/CEE, 88/357/CEE, 90/618/CEE, 92/49/CEE, 95/26/CEE, 2000/26/CE, 2000/64/CE y 2002/13/CE. Entre todas ellas, se hace referencia explícita a este tipo de seguros —en su versión en español se refiere a ellos como *asistencia turística*— en la *Directiva 84/641/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1984, por la que se modifica, en lo que se refiere en particular a la asistencia turística, la primera Directiva (73/239/CEE) por la que se establece una coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad de seguro directo distinto del seguro de vida y a su ejercicio*⁷⁵⁷.

⁷⁵⁵ Para más información sobre la naturaleza jurídica del contrato turístico y su tipología en España, véanse Auriolos Martín (2005[2002]), Auriolos Martín, Benavides Velasco y González Fernández (2004) y Fernández Ortega (2005). En lo referente a la legislación británica, en materia de derecho turístico, consúltese los trabajos de Downes y Paton (2003), Grant y Mason (2003) y Saggerson (2004), así como las monografías de Friel (2000), White (2003) y Clark (2004) relativas a la República de Irlanda. La legislación turística italiana se recoge en Barbara (1999), Alvisi y Zunarelli (2002) y Castoldi (2005). Por último, en cuanto a la legislación comunitaria, remitimos a McDonald (2003) y Hoxhold y Steinke (2005).

⁷⁵⁶ Estas directivas europeas en materia de seguros distintos al de vida pueden consultarse vía telemática a través de *Eur-Lex* <<http://eur-lex.europa.eu/>>.

⁷⁵⁷ La *Directiva 84/641/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1984, por la que se modifica, en lo que se refiere en particular a la asistencia turística, la primera Directiva (73/239/CEE) por la que se establece una coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad de seguro directo distinto del seguro de vida y a su ejercicio* se encuentra disponible en la dirección URL: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31984L0641:ES:HTML>>.

En España, los contratos de seguros turísticos se rigen en la actualidad⁷⁵⁸ por la *Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro*⁷⁵⁹, así como por la *Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados*⁷⁶⁰, en la que además se distingue específicamente, asimismo, esta categoría de seguros en su «Disposición Adicional Primera: Ramos de seguro»⁷⁶¹.

Por lo que se refiere a Italia, los contratos de seguro turístico se ven afectados por el artículo 2952, «Della tutela dei diritti», del *Codice Civile*⁷⁶²—, así como por los artículos 122 —«Legge applicabile»— y 123 —«Informativa al contraente»— del *Decreto Legislativo 17 marzo 1995 n. 175, Attuazione della direttiva 92/49/CEE in materia di assicurazione diretta diversa dall'assicurazione sulla vita*⁷⁶³, en conformidad con lo dispuesto por la circular del junio de 1997 —*Circolare 303 del 02/06/1997. Art. 123 del decreto legislativo n. 175 del 17 marzo 1995: obblighi di*

⁷⁵⁸ Anteriormente se regulaban por la *Orden de 27 de enero de 1988, por la que se califica la cobertura de las prestaciones de asistencia en viaje como operación de seguro privado* <http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/3033&codmap=>>, aunque dicha orden fue derogada por la *Ley 30/1995, de Ordenación del Seguro Privado*.

⁷⁵⁹ Concretamente en el artículo 76g de la *Ley 50/1980* (BOE de 17 de octubre de 1980) hace una referencia expresa a la modalidad de «asistencia en viaje», aunque de forma incidental. Dicha Ley se encuentra en la URL: <<http://www.igsap.map.es/cia/dispo/25315.htm>>.

⁷⁶⁰ La *Ley 30/1995* se encuentra disponible en <http://www.juridicas.com/base_datos/Privado/130-1995.html>.

⁷⁶¹ La «Disposición Adicional Primera: Ramos de seguro», de la *Ley 30/1995* está disponible en la dirección URL: <<http://asociacionabogadosrcs.org/antig/ley/dispadic3095.html>>.

⁷⁶² Disponible para su consulta en <<http://www.studiocelentano.it/codici/cc/IVItV.htm>>.

⁷⁶³ Publicado en la *Gazzetta Ufficiale* del 18 de mayo de 1995, número 114: <<http://www.filodiritto.com/diritto/privato/civile/leggeassicurazioni4.htm>>.

*informativa nei contratti di assicurazione diretta diversa dall'assicurazione sulla vita*⁷⁶⁴— del ISVAP (Istituto per la vigilanza sulle assicurazioni private).

En Irlanda, se regula a través del *Insurance Act, 2000 (S.I. Number 42 of 2000)*⁷⁶⁵, así como a partir del *European Communities (Non-Life Insurance) Framework Regulations, 1994 (S.I. No. 359 of 1994)*⁷⁶⁶, que traspone a la legislación Irlandesa la *Directiva 92/49/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida)*.

En Reino Unido, el aseguramiento turístico se ve afectado principalmente por el GISC (General Insurance Standards Council), y sujeto a las consideraciones —*Statutory Regulation*— a través de la FSA (Financial Services Authority)⁷⁶⁷. En concreto, se le aplica el *The Financial Services and Markets Act 2000 (Statutory Instrument 2003 N.º 1476)*, específicamente el *Amendment, N.º. 2, Order 2003*⁷⁶⁸, sobre actividades específicas que afectan al contrato de seguro, así como el

⁷⁶⁴ Circular disponible en la dirección URL: <http://www.isvap.it/isvap_cms/docs/F97111/circ303_.pdf>.

⁷⁶⁵ Accesible en línea a través de <<http://www.irlgov.ie/bills28/acts/2000/a4200.pdf>>.

⁷⁶⁶ Disponible en <<http://www.irishstatutebook.ie/ZZSI359Y1994.html>>.

⁷⁶⁷ Viene siendo regulada por la FSA desde octubre de 2004.

⁷⁶⁸ Accesible a través de la dirección URL: <http://www.opsi.gov.uk/cgi-bin/htm_hl.pl?DB=opsi&STEMMER=en&WORDS=travel+insur+&COLOUR=Red&STYLE=s&URL=http://www.opsi.gov.uk/si/si2003/20031476.htm#muscat_highlighter_first_match>.

capítulo 8, «The Insurance Directives»⁷⁶⁹, en las que se detallan las trasposiciones de las tres directivas europeas sobre seguros distintos al de vida a la normativa del Reino Unido.

3.6.3.2.2. *Los elementos formales del contrato*

De entre todos los documentos que integran el aseguramiento turístico, nos ocuparemos específicamente del contrato. La redacción de este documento comparte los rasgos generales de los textos legales, pero se encuadra dentro del estilo que Fuchs-Khakhar (1987) define como *textos reglamentarios*, un tipo específico de redacción legal que se emplea para redactar aquellos instrumentos legales que deben ser interpretados por terceras personas, como es el caso específico de las leyes o los contratos.

En la contratación de todo seguro se distingue un conjunto de documentos escritos en el cual se reflejan las condiciones del contrato, y que son llamados los *elementos formales del contrato*, integrados, aunque no todos entran en juego obligatoriamente en la contratación, por la solicitud de seguro, la proposición o propuesta, la carta de

⁷⁶⁹ Se refiere a la primera, segunda y tercera directivas europeas de seguros distintos al de vida: *Directiva del Consejo, de 24 de julio de 1973, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad del seguro directo distinto del seguro de vida, y a su ejercicio*, (73/239/CEE); *Directiva del Consejo, de 22 de junio de 1988, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida, por la que se establecen las disposiciones destinadas a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios y por la que se modifica la directiva 73/239/CEE*, (88/357/CEE); y la *Directiva 92/49/CEE del Consejo de 18 de junio de 1992 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida)*, (92/49/CEE), respectivamente.

garantía, la póliza del seguro, los suplementos o apéndices y el duplicado de la póliza⁷⁷⁰ (Benítez de Lugo y Reymundo, 1966; Ley 50/1980; Rivero Alemán, 1998; Boquera Matarredona et al., 2001; Caja Madrid, 2006; UNESPA, 2006):

El primero, la *solicitud de seguro* (*quote/preventivo*, en inglés e italiano, respectivamente), es el documento —normalmente presentado a modo de cuestionario— mediante el cual el futuro asegurado⁷⁷¹ solicita la contratación del seguro con una entidad determinada⁷⁷². Este documento, no vinculante para el tomador en ninguno de los cuatro países estudiados, se debe rellenar exponiendo todas las circunstancias que puedan influir en el seguro, de modo que la compañía esté en posición de determinar si el riesgo que se desea asegurar puede asumirlo o no. Una vez comprobada su viabilidad, la

⁷⁷⁰ También existe el *boletín de adhesión*, aunque no se ha incluido puesto que atañe exclusivamente a los seguros de vida. El boletín, para este tipo específico de seguros, se suma a la póliza, y deberá ser suscrito de manera conjunta por el tomador y el asegurado, y supondrá el documento acreditativo de su aseguramiento.

⁷⁷¹ En este punto conviene distinguir entre asegurado, tomador y beneficiario de la póliza. El *asegurado* es aquella persona —física o jurídica— que se encuentra expuesta al riesgo, ya sea en su persona, en sus bienes o en su patrimonio. Es decir, el asegurado es el objeto del contrato, ya sea en su propia persona (seguros de vida, pensiones, por ejemplo) o sus bienes (seguros del hogar o de incendios, entre otros). El *tomador* es la persona que suscribe el seguro y paga las primas, y no tiene que ser necesariamente el beneficiario de éste. El *beneficiario*, es la persona que se designa en la póliza como receptor de las prestaciones o indemnizaciones a cargo del seguro. Por último, estas tres figuras tampoco han de confundirse con la de *mediador*, que es el profesional que se encarga de asesorar al tomador en torno a la conveniencia de un determinado seguro. El mediador puede actuar como *agente*, es decir, vinculado a una compañía de seguros, o como *corredor*, sin vinculación a ninguna compañía.

⁷⁷² La *Ley 30/1995* establece, en su artículo séptimo, que las distintas naturalezas jurídicas que puede adoptar una compañía privada de seguros son las siguientes: la sociedad anónima, la mutua (a prima fija y a prima variable), la cooperativa de seguros (a prima fija y a prima variable) y la mutualidad de previsión social.

compañía aseguradora podrá aceptar, rechazar o realizar una propuesta con condiciones específicas.

Tras la solicitud del seguro, la entidad aseguradora emite un documento, la *proposición o propuesta de seguro (proposal form/proposta)*, a través del cual manifiesta en qué condiciones acepta cubrir el riesgo. En España, la *Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro*, en su artículo sexto, establece que la propuesta tiene una validez legal de quince días, al igual que en Italia, según recoge el *Código Civile* («Libro Cuarto: Delle obbligazioni, Titolo II: Dei contratti in generale, Capo I: Disposizioni preliminari»)⁷⁷³. En Reino Unido e Irlanda la validez será, sin embargo, de 14 días, según el *Statutory Instrument 1993 N.º. 1327. The Insurance Companies (Cancellation) Regulations 1993*⁷⁷⁴ y el *Insurance Act, 2000*⁷⁷⁵, respectivamente. Si el plazo vence y no se ha efectuado reclamación alguna, serán definitivas las condiciones que figurarán en la póliza. De este modo, la solicitud de seguro realiza por el tomador no es vinculante, mientras que la proposición corre a cuenta de la entidad aseguradora, y vincula al asegurador por un plazo que varía en función de la legislación aplicable.

La *carta de garantía (certificate of insurance/proposta-polizza)* es un documento provisional emitido por la aseguradora hasta la existencia de la póliza de seguro. Se emite siempre a petición del tomador o del asegurado, cuando este necesita de forma urgente

⁷⁷³ <<http://www.studiocelentano.it/codici/cc/IIvtII.htm>>.

⁷⁷⁴ <http://www.opsi.gov.uk/si/si1993/Uksi_19931327_en_1.htm>.

⁷⁷⁵ <http://www.bailii.org/cgi-bin/markup.cgi?doc=/ie/legis/num_act/2000/en.act.2000.0042.1.html&query=insurance+proposal+form+days&method=all>.

justificar la existencia de una póliza sobre un cierto riesgo y la entidad aun no la ha emitido. Su contenido no está sometido a ninguna formalidad y, dada la finalidad para la que se redacta, las aseguradoras suelen limitarse a incluir en ella las referencias básicas de la operación como son la identificación del riesgo, las garantías, las partes contratantes y los límites temporales del seguro.

La *póliza (policy/polizza)* es el conjunto de documentos que recogen las condiciones y acuerdos establecidos en la proposición, y que componen el contrato del seguro. Es decir, es el documento de formalización del contrato de seguro en el que se regulan y se recogen las condiciones de éste y, por consiguiente, tiene valor probatorio. Necesariamente, la póliza estará en función de las declaraciones realizadas en la propuesta y la solicitud del seguro y, para que sea válida, ha de estar firmada por la entidad aseguradora y el tomador del seguro.

La póliza la conformarán las *condiciones generales (general terms and conditions/condizioni generali)*, que son cláusulas redactadas por la entidad aseguradora encargadas de regular las relaciones contractuales; su utilidad es la de establecer unas pautas comunes a todas las pólizas que son emitidas por la entidad aseguradora.

Las *condiciones particulares (particular terms and conditions/condizioni particolari)* pueden ser definidas como las cláusulas individuales de cada contrato, esto es, los aspectos específicos de cada póliza en particular que la individualiza frente a las restantes.

Las *condiciones especiales y cláusulas (special clauses/condizioni speciali e aggiuntive)*, acordadas por ambas partes, forman un documento cuya función es aquella de reflejar las posibles modificaciones, ampliaciones o anulaciones que pueden sufrir las condiciones generales de la póliza. Suponen, por consiguiente, acuerdos particulares entre las partes de un determinado contrato, por lo que no pueden extenderse de forma general a todos los tipos de contrato del asegurador.

Los *suplementos o apéndices (annexes/allegati)*, son documentos que pueden acompañar a la póliza y cuyo objeto es la actualización del contrato actualmente en vigor entre el tomador del seguro y el asegurador.

Por último, el *duplicado (copy/duplicato)* de la póliza se tramita a petición del tomador, del asegurado o del beneficiario, siempre por escrito, a la aseguradora, quien tiene la obligación de realizar un duplicado o copia de la póliza en caso de extravío, que tendrá la misma validez que el documento original.

La entrega de la póliza supondrá la culminación de un proceso que se inició con la solicitud y que pasa por la estimación del riesgo por parte de la entidad aseguradora y la proposición del seguro para obtener del tomador su aceptación y firma. Este ciclo queda totalmente completado con el pago de la prima acordada. En este sentido, la *Directiva 2002/65/EC*⁷⁷⁶, velando por los derechos de los

⁷⁷⁶ *Directiva 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, y por la que se modifican la Directiva 90/619/CEE*

consumidores europeos, estable un plazo de desistimiento de entre 14 y 30 días en los cuales el tomador o asegurado puede cancelar este contrato sin penalización alguna.

Así pues, de todos estos documentos que conforman la contratación de seguros en general, y del seguro turístico en particular, nos ocuparemos principalmente de la *póliza (policy/póliza)*, por ser el documento en que se plasma el contrato de seguro, así como en el que se establecen las obligaciones y derechos tanto de la aseguradora como del asegurado, donde se describen las personas u objetos que se aseguran y se establecen las garantías e indemnizaciones en caso de siniestro, y que supone, además, la formalización y culminación de todo el proceso de contratación, de ahí que en muchos casos la póliza del seguro sea denominada *contrato (contract/contratto)* (cf. Codice Civile, Ley 50/1980; Insurance Act, 2000; The Financial Services and Markets Act 2000, Mutua General de Seguros, 2005; Allianz, 2006; El País, 2006; ING, 2006; Verticalia, 2006).

A pesar de que el seguro turístico no cuenta con el reconocimiento explícito del legislador en ninguno de los países que integran nuestro estudio, sí podemos observar que existe similitud en los elementos formales de la contratación que lo integran.

De este modo, los tipos textuales que integran específicamente la contratación en materia de aseguración turística son la solicitud, la propuesta, la carta de garantía, la póliza y los apéndices. No incluimos aquí, así pues, el duplicado, pues es idéntico a la póliza original. En la

del Consejo y las Directivas 97/7/CE y 98/27/CE. Disponible en la dirección URL: <http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2002/l_271/l_27120021009en00160024.pdf>.

Tabla 8 recogemos los equivalentes de estos elementos formales de la contratación turística para las otras dos lenguas de trabajo implicadas⁷⁷⁷:

Español	Inglés	Italiano
Solicitud	Quote	Preventivo
Propuesta del seguro	Proposal Form	Proposta
Carta de Garantía	Certificate of Insurance/ Insurance Certificate	Proposta-Polizza
Póliza del seguro	Policy	Polizza
Apéndice	Annexe	Allegato

Tabla 8: Tipología textual de los elementos formales del contrato de seguro turístico (español-inglés-italiano).

3.6.3.2.3. Formas textuales

Aunque el seguro turístico no cuenta con una regulación específica, se observa la existencia de tipos textuales equiparables e idéntica realización formal. En la siguiente tabla (Tabla 9) se presentan las distintas formas o realizaciones textuales que estos elementos formales de la contratación turística presentan en línea:

⁷⁷⁷ No nuestra intención aquí realizar un estudio comparativo de los documentos entre las distintas lenguas implicadas, sino realizar una exposición de los mismos, pues, dada la envergadura de este tipo de estudios jurídico-contrastivos, esto será objeto de análisis en investigaciones ulteriores. Queremos subrayar, no obstante, que, aunque son documentos de función equivalente, y por lo tanto comparables, existen diferencias significativas entre estos documentos, como las fechas límites para su entrega o el emisor de cada una de ellos, en función de la legislación propia de cada país. Para más información al respecto, véase: *Codice Civile* italiano, *Ley 50/1980*, *Insurance Act, 2000* y *The Financial Services and Markets Act 2000*.

Solicitud	<i>Formulario de solicitud</i>
Quote	<i>Travel insurance quote</i>
Preventivo	<i>Preventivo</i>
Propuesta del seguro	<i>Propuesta del seguro</i>
Proposal Form	<i>Proposal Form</i>
Proposta	<i>Proposta</i>
Carta de Garantía	<i>Carta de Garantía</i>
Certificate of Insurance/ Insurance Certificate	<i>Certificate of Insurance/ Insurance Certificate</i>
Proposta-Polizza	<i>Proposta-Polizza</i>
Póliza	<i>Póliza de seguro</i>
Policy	<i>Insurance policy</i>
Polizza	<i>Polizza assicurativa</i>
	<i>Póliza de seguro: Condiciones generales</i>
	<i>Insurance policy: General conditions</i>
	<i>Polizza assicurativa: Condizioni generali</i>
	<i>Póliza de seguro: Resumen o extracto de coberturas</i>
	<i>Insurance policy: Summary of cover</i>
	<i>Estratto della Polizza Assicurativa</i>
Apéndice	<i>Apéndice</i>
Annexe	<i>Annexe</i>
Allegato	<i>Allegato</i>
<p><i>Tabla 9: Formas textuales en red de los elementos formales del contrato de seguro turístico (español-inglés-italiano).</i></p>	

Estos son los tipos —y formas textuales habituales— de los elementos formales que integran la contratación de seguros turísticos aunque, bien es cierto que, al no existir legislación específica en relación al seguro turístico, no todos ellos intervienen. Así, es frecuente, al contratar en persona este tipo de seguros mediante una agencia de viaje, que se presente al tomador directamente la póliza. Sin embargo, la contratación en la red, requerirá al menos la solicitud —donde el tomador especificará las características de su viaje así como aquello que desea que sea cubierto—, seguida de una propuesta —en la que se expondrá aquello que finalmente puede ser asegurado y la cantidad— y, por supuesto, la póliza. A esto se suma el hecho de que el turista puede diseñar, y más desde la llegada de Internet, viajes a la carta, lo que supondrá que las pólizas también deberán cubrir todos estos riesgos, es decir, la confección pólizas a medida, de ahí que haya diferentes tipos en función de lo que se asegura (Tabla 10).

Duración Lenght Durata	<i>Larga duración</i>
	<i>Long-term, long stay</i>
	<i>Lunga durata</i>
	<i>X días</i>
	<i>X days</i>
	<i>X giorni</i>
	<i>Anual</i>
	<i>Annual</i>
	<i>Annuale</i>
Número de viajes Number of trips Numero di viaggi	<i>Uni-viaje</i>
	<i>Single Trip</i>
	<i>Viaggio singolo</i>
	<i>Multi-viaje</i>
	<i>MultiTrip</i>
	<i>Multi-viaggio</i>
Actividad Activity Attività	<i>Deportes de invierno</i>
	<i>Winter Sports</i>
	<i>Sport d'inverno</i>
	<i>Seguro del backpacker</i>
	<i>Backpackers Insurance</i>
	<i>Assicurazione backpacker</i>
	<i>Ski/Snowboard</i>
	<i>Ski/Snowboard</i>
	<i>Ski/Snowboard</i>
	<i>Viaje de aventura y turismo alternativo</i>
	<i>Adventure Travel</i>
	<i>Sport d'avventura e sport estremi</i>
Lugar de destino Destination Destinazione	<i>Mundial</i>
	<i>World Wide</i>
	<i>Mondiale</i>
	<i>Europa</i>
	<i>Europe</i>
	<i>Europa</i>

	<p><i>País X</i> <i>X Country</i> <i>Paese X</i></p>
<p>Edad Age Età</p>	<p><i>Estudiantes</i> <i>Students</i> <i>Studenti</i></p> <hr/> <p><i>Menores de X años</i> <i>Under the age of X</i> <i>Minorenni</i></p> <hr/> <p><i>Jubilados y pensionistas</i> <i>OAP (Old Age Pensioner)</i> <i>Pensionati</i></p>
<p>Número de personas Number of people Numero di persone</p>	<p><i>Individual</i> <i>Single</i> <i>Individuale</i></p> <hr/> <p><i>Colectiva</i> <i>Group</i> <i>Collettiva</i></p> <hr/> <p><i>Familiar</i> <i>Family</i> <i>Familiare</i></p>
<p>Objeto del seguro Object of insurance Oggetto di assicurazione</p>	<p><i>Seguro de asistencia a la persona</i> <i>Personal assistance</i> <i>Assistenza alla persona</i></p> <hr/> <p><i>Asistencia al vehículo</i> <i>Breakdown Assistance</i> <i>Assistenza al veicolo</i></p> <hr/> <p><i>Equipaje</i> <i>Baggage</i> <i>Bagaglio</i></p> <hr/> <p><i>Responsabilidad civil a terceros</i> <i>Third Party Liability</i> <i>Responsabilità civile verso terzi (R.C.T.)</i></p>

Otros Other Altri	<i>Cancelación o anulación</i> <i>Cancellation</i> <i>Annullamento Viaggio</i>
	<i>Interrupción</i> <i>Interruption</i> <i>Interruzione</i>
	<i>Seguro de viaje adicional</i> <i>Additional Travel Insurance</i> <i>Assicurazione addizionale</i>
	<i>Todo Incluido</i> <i>All Inclusive</i> <i>All inclusive</i>
<i>Tabla 10: Criterios de clasificación de pólizas (español-inglés-italiano).</i>	

Ante la amplia casuística existente, puesto que todos los elementos que integran la actividad turística son, en principio, asegurables, hemos recogido aquellos tipos frecuentes, aunque pueden existir muchas más, tantos como características tenga un viaje. Asimismo, estos tipos no suelen ir aislados, sino que se presentan en combinación, como por ejemplo la póliza multi-viaje anual y familiar. Teniendo en cuenta la infinidad de tipos existentes y de combinaciones posibles, en la extracción de los tres componentes de pólizas, tomaremos aquellas la póliza de todo incluido, que viene siendo la básica, y cuyas principales coberturas vienen siendo, para los países implicados en el estudio, principalmente cuatro: la anulación o cancelación del viaje, la asistencia médica, la asistencia en viaje y asistencia en caso de fallecimiento. Estas cuatro coberturas se verán

más o menos ampliadas en función del riesgo que cada aseguradora esté dispuesta a cubrir.

3.6.3.3. Corolario

Llegados a este punto, estamos ya en condiciones de ofrecer a grandes rasgos una caracterización del corpus *Segurtur*⁷⁷⁸. De este modo, nuestro corpus de seguros turísticos es multilingüe, concretamente, trilingüe, y comparable, pues está formado por tres subcorpus —español, inglés e italiano, respectivamente— de textos originales para la contratación turística, fundamentalmente, como ya se ha indicado, elementos formales del contrato y legislación, por lo que también es especializado. A su vez, este corpus es también paralelo, pues cuenta con un subcorpus de textos traducidos. Este subcorpus paralelo será de menor tamaño que el comparable debido a que los textos traducidos cuentan con una menor presencia en red. Ambos corpus, tanto los comparables como los paralelos, son necesarios para la investigación y aplicación real (Teubert, 1996; Tercedor Sánchez, 1999).

En este punto señalaremos que, aunque nuestro corpus especializado trilingüe de seguros turísticos es comparable y paralelo, de él se extraerá un componente de pólizas, pues es el documento jurídico por excelencia que certifica el aseguramiento turístico de forma efectiva, para realizar un estudio sobre representatividad (cf. 4.3.3.). Este componente lo conforman pólizas originales en español, inglés e italiano, es decir, textos comparables. Esto es así, ya que, tras

⁷⁷⁸ Conviene señalar que el corpus *Segurtur* cumple con la normativa vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, ya que se trata de un corpus compilado con fines meramente investigadores y en ningún momento comerciales.

un rastreo en la red para la localización de los documentos esenciales en la contratación del seguro, se comprobó que las pólizas se publican normalmente redactadas en la lengua original del país en el que la aseguradora expide la póliza, aunque luego el tomador pueda exigir, en virtud de la normativa nacional aplicable, su traducción. Esta situación difiere de la que presentan otros elementos formales del contrato, como la solicitud de seguro que, generalmente a modo de formulario, se presenta en distintas lenguas con un fin eminentemente comercial como es el de captar clientes, o los textos legislativos, como las directivas europeas, que se traducen inmediatamente a todas las lenguas oficiales de la Unión, y que también conforman nuestro corpus de seguros turísticos.

El corpus compilado es, asimismo, *textual*, es decir, incluye documentos completos, pues este tipo de corpus es el que permite llevar a cabo investigaciones lingüísticas léxicas y de análisis del discurso, a la par que posibilita la creación de un subcorpus, o un componente, a partir de la selección de fragmentos más pequeños (Sinclair, 1991). De hecho, Sinclair (1991) y Alvar Ezquerro et al. (1994) han puesto de manifiesto la necesidad de incluir textos enteros porque, de este modo, se elimina la discusión⁷⁷⁹ en torno a la representatividad de las distintas partes de un texto así como a la validez de las técnicas de muestreo. Esto supondrá, como señala

⁷⁷⁹ Como indica Sinclair (1991: 19) entre la principal dificultad para crear un corpus textual estriba en la falta de cobertura inicial, que no es tan completa como la que se obtiene a partir de una colección de pequeñas muestras. Así, en el caso concreto de las pólizas de seguros turísticos, es frecuente la presencia en red de sus condiciones generales, pero no del documento completo. Sin embargo, las ventajas de estos corpus textuales son mayores a largo plazo, principalmente para la consecución de estudios fraseológicos o colocacionales.

Sinclair (2004), que las muestras textuales incluidas difieran considerablemente en tamaño. No obstante, a esta afirmación aplicable a nuestro corpus de seguros turísticos, en el que se insertan desde textos legislativos extensos a escuetos formularios, no es extensible a nuestro componente de pólizas, mucho más homogéneo en lo que respecta a la extensión de cada documento.

Además, es un corpus eminentemente desequilibrado, dada la evidente la hegemonía del inglés en el ciberespacio frente al resto de lenguas, a lo que se suma el hecho de que en el diseño de este tipo de corpus virtualas compilados *ad hoc* «no prima tanto la cantidad⁷⁸⁰ como la calidad» (Corpas Pastor, 2004a: 236). En este sentido, la calidad de nuestro corpus viene dada por la evaluación a la que se somete cada texto susceptible de ser integrado en el corpus gracias a la plantilla de evaluación diseñada para tal fin. A su vez, aunque desequilibrado, será limitado en su contenido y tremendamente homogéneo, puesto que atiende a un objetivo de creación determinado y puntual: la documentación de un bloque textual, la contratación de seguros turísticos, y que, en este sentido, será reutilizable pues, a su vez, el corpus creado integrará, como subcorpus, los macrocorpus compilados en el seno de los proyectos BFF2003-04616 (2003-2006) y HUM 892 (2006-2009), ambos actualmente vigentes y dirigidos por Corpas Pastor.

En este sentido, y aunque sea desequilibrado, comprobaremos si el corpus desarrollado es representativo en lo que a cantidad se

⁷⁸⁰ En este punto remitimos al concepto de *representatividad* en función de la cantidad de textos incluidos en el corpus que se expone en el apartado 4.4.4, en este capítulo.

refiere, a partir de un programa diseñado para tal fin⁷⁸¹. De hecho, mucho se ha discutido y se discute en torno al tamaño que debe alcanzar un corpus para que pueda ser representativo de la lengua o parte de la lengua objeto de estudio sin llegar a conclusiones definitivas (López Arroyo, 2000: 326). Normalmente, en la compilación de un corpus *ad hoc* creado exclusivamente a partir de textos disponibles en red, el tamaño final es resultado de la disponibilidad de los documentos.

En este caso, se observa que, en materia de contratación turística, las leyes⁷⁸² que la regulan son de fácil acceso y los formularios para solicitar su contratación muy abundantes. Por el contrario, no es tan frecuente la presencia de las pólizas completas en red, aunque sí lo son sus realizaciones textuales en extractos o la presentación de únicamente sus condiciones generales. El escaso número de pólizas completas, además de por el consabido desequilibrio de las lenguas en el mundo virtual, se debe a que, por un lado, este contrato puede confeccionarse «a la medida» del riesgo que desea cubrir el tomador, por lo que no se le envía hasta que no existe una propuesta en firme con aquellas necesidades que se desean cubrir. De otro, este tipo de contrato turístico no cuenta con el reconocimiento explícito del legislador, lo que lleva, en ocasiones, a incluir cláusulas leoninas para el tomador, por lo que sólo se presenta la póliza cuando existe una solicitud en firme.

⁷⁸¹ Nos ocuparemos de la descripción de este programa para la representatividad de corpus, *ReCor*, en el punto 4.3.3.3., del capítulo IV.

⁷⁸² Las principales fuentes de legislación jurídica manejadas se recogen en el capítulo II.

Sin embargo, en una compilación en función de la disponibilidad, que es la que normalmente se vienen realizando, se tendrá siempre la incertidumbre sobre si el número de textos incluidos, así como las palabras que contiene, son representativos del estado de lengua que se quiere estudiar. De este modo, alimentamos nuestro corpus de seguros turísticos, con vistas al estudio sobre pólizas por ser el núcleo de este tipo de contratos, en función de la disponibilidad; no obstante, una vez compilado, volveremos sobre esta cuestión con objeto de determinar si, los documentos que ofrece la red, o al menos aquellos que hemos logrado localizar, son suficientes para representar este ámbito de la actividad turística.

Por último, en virtud de los niveles de codificación y documentación asociada, el corpus *Segurtur* es un corpus documentado (tiene cabeceras asociadas, pero no visibles), al tiempo que no está anotado, aunque tiene posibilidades de serlo, como veremos en el siguiente capítulo.

3.6.4. PROTOCOLO DE COMPILACIÓN

Una vez delimitado nuestro objeto de estudio, consideramos que es posible compilar nuestro propio corpus *ad hoc* especializado y trilingüe de seguros turísticos a partir de los recursos que ofrece la red Internet, a pesar de las limitaciones prácticas que ésta presenta, a las cuales nos hemos referido con anterioridad. En el capítulo I hemos abordado el desequilibrio existente en cuanto a la presencia de las lenguas en el ciberespacio. El omnipresente inglés, como ya se ha mencionado, cuenta con una aparición en la red muy superior a la del

español o el italiano⁷⁸³. De otro, la calidad de los contenidos de la multimalla, cuestión íntimamente asociada a la preponderancia de determinados temas y géneros, supone un escollo a la hora de compilar el corpus, ya que no podemos olvidar la orientación divulgativa de la red: como reveló el estudio de Lawrence y Giles (1999: 107) se sitúan en torno a un 83 % el número de páginas comerciales frente a un 6 % de contenido científico. Esta situación influye en la calidad del contenido, y se acompaña del bajo número de páginas que llegan a indizar los buscadores. Por último, el formato en el que se estructura Internet, es decir, el hecho de que la información se encuentre en nodos hipertextuales —a modo de red— incrementa el tiempo, y en consecuencia el esfuerzo, para la descarga de la documentación; a ello se le suma que la información se encuentre en formatos tan variados (.doc, .html, .pdf, .pps, .ps, .zip, por citar los más frecuentes), situación que exige la asistencia del traductor para la conversión a texto plano o ASCII.

Teniendo en cuenta lo anterior, pretendemos crear un corpus virtual de seguros turísticos según los criterios expresados con anterioridad. Para ello, hemos diseñado un protocolo de compilación propio, que toma como telón de fondo las consideraciones de Laviosa (1997), Corpas Pastor (2001, 2002, 2004*a* y *c*) y Corpas Pastor y Postigo Pinazo (2003), y que pasamos a detallar a continuación.

Nuestra intención es, concretamente, crear un corpus representativo del discurso jurídico-turístico del español, el inglés y el italiano, en general, y de los textos legislativos y elementos formales del contrato de seguro turístico, en particular, compilando así un corpus especializado y representativo de una sección particular de

⁷⁸³ Para una visión más amplia en torno a la presencia de las lenguas en el ciberespacio, véase el apartado 2.3., en este trabajo.

lengua, que incluye textos pertenecientes a un género (Corpas Pastor, 2002: 4). De ese corpus trilingüe compilado *ad hoc* se extraerá un componente, integrado por pólizas originales —concretamente aquellas de todo incluido— en las tres lenguas, y por consiguiente, comparable, para realizar, en el capítulo IV un estudio piloto de representatividad. Esta selección no es azarosa, como hemos venido diciendo, en tanto que las pólizas constituyen el núcleo de la contratación de este tipo de seguros.

En este contexto, para la creación de un corpus de estas características, resulta indispensable tener delimitado el objeto de estudio y, a partir de ahí, el diseño de los criterios que han de cumplir los textos que conformarán el corpus. Además de esto, y dado de que se trata de un corpus de documentos descargados exclusivamente vía Internet, conlleva una fase previa de evaluación de la calidad de las fuentes seleccionadas —acompañada de un protocolo de evaluación de calidad del contenido web—, así como ser conocedores de los recursos que pone la red a nuestra mano, su contenido y calidad, mediante la aplicación del protocolo previamente diseñado, tal como se ha expuesto en el capítulo II.

Estas fases previas son las que hemos venido desarrollando a lo largo de estos capítulos y que dan paso, ahora sí, al protocolo para la compilación del corpus de seguros turísticos que presentamos a continuación. Estos requisitos son indispensables para economizar tiempo y esfuerzo, ya que, una vez localizados, evaluados y seleccionados los recursos desde un principio, no habrá que realizar labores de evaluación puntuales cada vez que se realice una búsqueda en la red (Corpas Pastor, 2002).

De este modo, los textos que integran el corpus de seguros turísticos *Segurtur* son específicamente legislación —comunitaria, nacional y autonómica— así como los elementos formales del contrato, principalmente solicitudes de seguro, propuestas, cartas de garantía y pólizas, que hayan sido redactados en España, Italia, República de Irlanda y Reino Unido (Escocia, Gales, Inglaterra e Irlanda del Norte).

Para la selección de estos documentos que integran el corpus se exigirán dos premisas en aras de la calidad: la primera, con independencia del año de creación, deben ser documentos vigentes en 2006; en segundo lugar, para cada documento se aplicará la plantilla diseñada para la evaluación de la calidad de la información digital en el subapartado 1.4.2.2., es decir, para que un texto pase a conformar el corpus de seguros turísticos deberá alcanzar la puntuación de 12 puntos sobre 15; si no alcanza dicha cifra, el documento será descartado.

3.6.4.1. Búsquedas en línea

Una vez delimitados los objetivos, pasamos a la compilación del corpus propiamente dicha. Como ya están completadas las fases previas que requiere la compilación de un protocolo de estas características, podemos adentrarnos, ahora así, en la red para la localización de la documentación, es decir, el *acceso y localización* de la información. Una vez decidido que el corpus será necesariamente electrónico, se nos plantea el problema del acceso a los documentos; es decir, el procedimiento para la localización de la información. Para acceder a estos textos existen, como veremos, varias posibilidades.

En la red, los tipos de búsquedas que pueden realizarse son, según Auster Mühl (2001: 52 y ss), como ya indicamos (cf. 1.2.3.), fundamentalmente tres: *búsqueda institucional*, que es aquella que se

realiza en sitios web específicos de instituciones u organizaciones internacionales, e incluso periódicos; la *búsqueda temática*, normalmente a través de directorios o, como la denomina Austermühl, «árboles temáticos»; y, por último, *búsqueda por palabra clave*, mediante buscadores.

Así, iniciamos nuestra incursión en el espacio a partir de una *búsqueda institucional*⁷⁸⁴, que ha sido una de las más fructíferas para la alimentación del corpus, no sólo por la gran cantidad de documentos que albergan hoy en día este tipo de instituciones, organizaciones o asociaciones, entre otras, en la red, sino por la alta calidad y grado de fiabilidad que se les presupone de antemano, ya que los redactores son especialistas en la materia y, por consiguiente, suelen obtener, por lo general, las más altas puntuaciones en los parámetros que determinan la calidad de la plantilla diseñada para tal fin. Esta búsqueda institucional se realizará, principalmente aunque no de forma exclusiva, en fuentes de búsqueda institucionales, normativas y legislativas. Para la búsqueda de legislación, nos hemos servido, principalmente, de los siguientes sitios y páginas web:

Por lo que se refiere organismos e instituciones de carácter oficial, hemos extraído información legislativa de las sedes de la *ABI* (*Association of British Insurers*), la *ABTA* (*Association of British*

⁷⁸⁴ En gran número de ocasiones, cuando se agotan el nombre de entidades conocidas en esta materia, la búsqueda institucional requiere de otra por palabra clave, por lo general en motores de búsqueda. Normalmente, la introducción de descriptores en *Google* <<http://google.com>> utilizando las técnicas booleanas propias de este buscador como , por ejemplo, *organismo OR turismo*, *organismo AND turismo* u “*organismo turístico*”, en el caso de que quisiéramos incrementar el número de nombres que integran este tipo de instituciones turísticas, con vistas a visitar sus sedes web para extraer información subjetiva de ser incluida en el corpus de seguros turísticos.

Travel Agents) o la *FSA (Financial Services Authority)*⁷⁸⁵, para el Reino Unido; de la *Associazione Italiana Agenzie di Viaggi e Turismo*⁷⁸⁶, *Assoturimo: Federazione italiana del turismo*⁷⁸⁷ o *FIAST (Federazione Italiana Animazione e Servizi Turistici)*⁷⁸⁸, para Italia; y de *Mesa del Turismo*⁷⁸⁹, de la que destacamos el enlace destinado a la «legislación general», que incluye leyes de ordenación y leyes de disciplina turística; «sectorial», en el caso de España.

Ocupa un lugar destacado, asimismo, el de la *OMT (Organización Mundial del Turismo)*⁷⁹⁰, que alberga uno de los principales recursos documentales en materia legislativa: *Lextour*⁷⁹¹. Se trata de la base de datos de legislación turística de la OMT, que enlaza a sitios web, bases de datos y servidores externos de legislación turística, todos ellos emitidos por parlamentos, organismos gubernamentales, universidades, asociaciones profesionales. También hemos bebido información de otras bases de datos para la obtención de legislación comunitaria, como de la archiconocida *WestLaw*⁷⁹² y, sobre todo, de *Eur-Lex*, el portal del derecho de la Unión Europea que constituye, al día de hoy, la mayor base de datos documental del Derecho de la Unión Europea.

Para aproximarnos a las normativas nacionales, nos hemos servido, asimismo, de las bases de datos *HMSOnline (Her Majesty's*

⁷⁸⁵ <<http://www.fsa.gov.uk/consumer/>>.

⁷⁸⁶ <<http://www.assoviaggi.it/intestazione.htm>>.

⁷⁸⁷ <<http://www.assoturismo.it>>.

⁷⁸⁸ <<http://www.fiast.it>>.

⁷⁸⁹ <<http://www.mesadelturismo.com>>.

⁷⁹⁰ <<http://www.world-tourism.org>>.

⁷⁹¹ <<http://www.world-tourism.org/doc/S/lextour.htm>>.

⁷⁹² <<http://web2.westlaw.com/signon/default.wl?bhcp=1>>.

Stationery Office)⁷⁹³, para Reino Unido, o de aquella incluida en *BAILII (British and Irish Legal Information Institute)*⁷⁹⁴, que da acceso a las legislaciones de Reino Unido e Irlanda, además de a la de otros países comunitarios y extracomunitarios. Dentro de las bases de datos turísticas destaca, además, la *Leisure Tourism Database*⁷⁹⁵ de la Universidad de Southampton. Para la extracción de legislación italiana, nos hemos servido principalmente de la base *Diritto Italia: Banca dati dei riferimenti ai materiali d'interesse giuridico e amministrativo in rete*⁷⁹⁶, creada por el ITTIG (Istituto di Teoria e Tecniche dell'Informazione Giuridica) en colaboración con la Scuola di Specializzazione in Diritto Civile de la Universidad de Camerino. En el caso de España, las principales bases de datos para la obtención de legislación en torno al aseguramiento turístico han sido las ubicadas en portales especializados como *JurisWeb*⁷⁹⁷ o *Aranzadi*⁷⁹⁸, además de *Legistur*⁷⁹⁹, base de datos del Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Turismo, Industria y Comercio, que cuenta con disposiciones legales en materia turística de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Unión Europea.

⁷⁹³ <<http://www.opsi.gov.uk>>.

⁷⁹⁴ <<http://www.bailii.org>>.

⁷⁹⁵ <<http://www.solent.ac.uk/library/databases/database.asp?database=lrita>>.

⁷⁹⁶ <<http://www.ittig.cnr.it/BancheDatiGuide/dirittoitalia/dirittoitalia.htm>>.

⁷⁹⁷ <<http://www.jurisweb.com>>.

⁷⁹⁸ <<http://www.aranzadi.es/nueva/web/index.htm>>.

⁷⁹⁹ <http://www.iet.tourspain.es/paginas/cdte/legistur.aspx?option=doc&option2=BD_ES&idioma=es-ES>.

Los documentos que conforman la contratación en materia de aseguración turística se ubican, prácticamente en su totalidad, en las sedes de las grandes aseguradoras; también, aunque con menos frecuencia, en la infinidad de agencias de viajes que ofrecen sus servicios en red y cuelgan los documentos contractuales que han contratado con estas aseguradoras, poniéndolos a disposición de sus clientes. De este modo, aseguradoras internacionales como *AIG Europe*⁸⁰⁰, *Mondial Assistance*⁸⁰¹, *Europ Assistance*⁸⁰² o *Winterthur*⁸⁰³, británicas e irlandesas como *AT Bell Insurance Brokers Ltd*⁸⁰⁴, *AXA (UK)*⁸⁰⁵, *Norwich Union*⁸⁰⁶, *Royal and Sun Alliance*⁸⁰⁷, *Lloyds of London*⁸⁰⁸ o *AIG Europe (UK) Limited*⁸⁰⁹, italianas como *Alleanza Assicurazioni*⁸¹⁰, *Fondiaría Sai*⁸¹¹, *Generali*⁸¹², *Lloydadriatico*⁸¹³, *Ras*⁸¹⁴ o *Toro Assicurazioni*⁸¹⁵, o españolas, como *Allianz*⁸¹⁶, *ARAG*⁸¹⁷,

⁸⁰⁰ <<http://www.aigeurope.com>>.

⁸⁰¹ <<http://www.mondial-assistance.com/en/aboutus/homepage.htm>>.

⁸⁰² <<http://www.europassistance.com>>.

⁸⁰³ <<http://www.winterthur.com>>.

⁸⁰⁴ <<http://www.atbell.co.uk>>.

⁸⁰⁵ <<http://www.axa.co.uk>>.

⁸⁰⁶ <<http://www.norwichunion.com>>.

⁸⁰⁷ <<http://www.royalsunalliance.com/royalsun>>.

⁸⁰⁸ <<http://www.lloyds.com>>.

⁸⁰⁹ <<http://www.aigeurope.co.uk>>.

⁸¹⁰ <<http://www.alleanzaassicurazioni.it/pagine/pagina.aspx>>.

⁸¹¹ <<http://www.fondiaría-sai.it>>.

⁸¹² <<http://www.generali.com>>.

⁸¹³ <<http://www.lloydadriatico.it>>.

⁸¹⁴ <<http://www.ras.it>>.

⁸¹⁵ <<http://www.toroassicurazioni.it/default.html>>.

⁸¹⁶ <<http://www.allianz.es>>.

*ASEGMAP*⁸¹⁸, *Europea*⁸¹⁹, *MAPFRE*⁸²⁰ u *Ocaso*⁸²¹, por citar sólo algunas de las más representativas, han supuesto nuestras principales fuentes documentales.

El segundo paso, es el de proceder a las *búsquedas temáticas*⁸²² a través de los conocidos *directorios*. El problema para la localización de información, en este caso, vino dada por las estructuraciones propias que presentaban cada uno de los directorios visitados, hecho que, en ocasiones, ralentizó la extracción de documentación.

En la extracción de legislación comunitaria, nacional y autonómica, se perfilaron como excelentes recursos los índices geográficos de carácter vertical como *AccessToLaw*⁸²³, directorio jurídicos muy completo y con una estructuración clara. También supusieron un caudal documental importante los directorios especializados, sobre todo aquellos que presentan los recursos evaluados o comentados como, para la compilación del subcorpus en

⁸¹⁷ <<http://www.arag.es>>.

⁸¹⁸ <<http://www.asegmap.org/counter/counter.php>>.

⁸¹⁹ <<http://www.europeadeseguros.com/EuropeaSeguros/index.htm>>.

⁸²⁰ <<http://www.mapfre.com/pmapfre/es/index.html>>.

⁸²¹ <<http://www.ocaso.es>>.

⁸²² Al igual que la institucional, la búsqueda temática puede ir acompañada de una por palabra clave en el caso de que desconozcamos o agotemos el nombre de árboles temáticos especializados en la materia objeto de búsqueda. De este modo, para la localización, por ejemplo, de directorios jurídicos, nos dirigimos normalmente a *Google* y, mediante descriptores combinados con operaciones booleanas, dieron lugar a ecuaciones de búsquedas tan fructíferas como “*directorio jurídico*” o *directorio AND jurídico*.

⁸²³ <<http://www.accesstolaw.com/site/default.asp>>.

español, el enlace «Dret» de los índices de *Universitat de Barcelona*⁸²⁴ y de la *Universitat Autònoma de Barcelona*⁸²⁵. Este último directorio, además, cuenta con el enlace «Centre de Documentació Europea», presentado por temas, del que nos servimos de la información contenida en «Turismo» y «Dret comunitari». Para el subcorpus en inglés, recurrimos al directorio *The Argus Clearinghouse* y *Search the Law*⁸²⁶; de este último destacamos el bloque destinado a viajes, «Travel». El subcorpus italiano, asimismo, en materia legislativa, se sirvió de la información almacenada en directorios *Directory giuridica*⁸²⁷ del Studio Cataldi.

La búsqueda temática por índices o directorios resultó, de esta forma, fructífera para la extracción de legislación pero no de documentos contractuales. Para ello, se necesitó dar un paso más, concretamente la realización de *búsqueda por palabra clave*. Para ello, nos dirigimos a *Google*, según un gran número de analistas el mejor por calidad en el resultado de las búsquedas (Lorán, 2005: 2), pues el que la indización de este motor se lleve a cabo en dos módulos, el indexador y el clasificador, lo convierte en una herramienta que considera la calidad su principal criterio de referencia a la hora de ordenar resultados. Concretamente, estudios llevados a cabo acerca de la eficacia de los buscadores revelan que «Google is the best engine as the potential answers source for web-based question answering» (Radev et al., 2005: 580).

⁸²⁴ <<http://www.bib.ub.es/bub/internet.htm>>.

⁸²⁵ <<http://www.bib.uab.es/internet.htm>>.

⁸²⁶ Direcciones URL: <<http://www.clearinghouse.net>> y <<http://www.search-the-law.com>>, respectivamente.

⁸²⁷ <<http://directorygiuridica.studiocataldi.it>>.

Como la legislación que afecta a la contratación de seguros turísticos ya se había visto completada con las búsquedas anteriores, esta localización de documentos *por palabras claves* demostró ser la más adecuada, junto con las visitas a sedes web de aseguradoras, y, sobre todo, la más rápida para rescatar los documentos que integran el contrato. En este sentido, los motores de búsqueda dan mejores resultados si sabemos utilizar los recursos que ofrecen —operadores booleanos, truncamientos, búsquedas por frase, entre otros— así como cuanto más definida sea nuestra búsqueda. En este sentido, la selección de las palabras claves es esencial y para cuya selección hemos seguido nuestra propia intuición⁸²⁸.

Para la extracción de documentos contractuales en español nos dirigimos a la versión de *Google* para España⁸²⁹, donde seleccionamos la opción «páginas de España», con el fin de filtrar todos aquellos documentos provenientes de otros países hispanohablantes. El mismo procedimiento fue el seguido para la búsqueda de información en inglés e italiano, es decir, nos dirigimos a las versiones de este buscador para Reino Unido⁸³⁰, Irlanda⁸³¹ e Italia⁸³² y marcamos, respectivamente, «pages from the UK», «pages from Ireland» y «pagine provenienti da Italia» con el fin de evitar la presencia de documentos provenientes de otros países.

⁸²⁸ Almahano Güeto (2002: 287-306) aboga por la intuición para la búsqueda de documentación mediante palabra clave para la compilación de un corpus *ad hoc* especializado.

⁸²⁹ <<http://www.google.es>>.

⁸³⁰ <<http://www.google.co.uk>>.

⁸³¹ <<http://www.google.ie>>.

⁸³² <<http://www.google.it>>.

En algunas ocasiones, este filtrado no será suficiente. Además de la realización de búsquedas por países, en el caso de que dudemos sobre el origen de la página localizada por *Google*, el dominio también nos puede ayudar a corroborar su procedencia. De este modo, serán objeto de nuestro interés los dominios *.es*, para España; *.it*, para Italia; *.ie*, para Irlanda y *.uk*, para Reino Unido, mientras que otros dominios indicativos de países como, por ejemplo, para páginas en español, *.ar* (Argentina) o *.mx* (México); en italiano, como *.ch* (Suiza); o en inglés, como *.au* (Australia) o *.us* (Estados Unidos), serán automáticamente descartados, debido a que no son pertinentes para el presente trabajo de investigación. Los innumerables dominios de las direcciones web ha hecho imposible el acceso automático a los documentos utilizando navegadores *off-line*, es decir, mediante programas que almacenan páginas HTML (*HyperText Markup Language*) completas por medio de su URL (*Uniform/Universal Resource Locator*), permitiendo su recuperación de forma automatizada con todos los elementos que la componen.

Una vez delimitada la búsqueda diatópicamente a través de las opciones que permite este motor de búsqueda, es esencial el *establecimiento de descriptores*. En este sentido, aunque para un primer acercamiento hayamos elegido los términos de búsqueda de forma intuitiva, una vez localizados los primeros documentos, puede accederse a las palabras clave del documento mediante el análisis del código fuente HTML. De dicho análisis, podemos afirmar que la elección de estas palabras es subjetiva y dependerá de aquellas que haya asignado el autor al documento para que éste sea rescatado por los distintos motores de búsqueda. Para la localización de los

elementos que conforman la contratación de seguros turísticos hemos utilizado los siguientes descriptores —se acompaña la ecuación exacta de búsqueda— para cada tipo textual. En concreto, a continuación ilustramos cómo se realizaron las búsquedas para la localización de los textos que conforman el corpus en español. Para ello se toman como descriptores los tipos textuales presentados en la Tabla 8 y el ámbito de seguro en el que deseamos localizar la información, seguro turístico, y se aplican técnicas de búsqueda booleanas a partir del sencillo manejo que ofrece la búsqueda avanzada de *Google* (Tabla 11):

Buscador	Tipo textual	Descriptores	Ecuación de búsqueda
<i>Google.es</i>	<i>Póliza</i>	Póliza, seguro turístico, asistencia en viaje	póliza AND “seguro turístico” póliza AND “asistencia en viaje”
	<i>Solicitud</i>	Solicitud de póliza	Solicitud AND póliza AND “seguro turístico” Solicitud AND póliza AND “asistencia en viaje”
	<i>Propuesta</i>	Propuesta, proposición	Póliza AND propuesta OR proposición “seguro turístico” Póliza AND propuesta OR proposición “asistencia en viajes”
	<i>Carta de Garantía</i>	Carta de Garantía	“Carta de Garantía” AND “asistencia en viaje” “Carta de Garantía” AND “seguro turístico”
<i>Tabla 11: Descriptores para la localización de elementos formales del contrato de seguro turístico (español).</i>			

En esta tabla hemos presentado los descriptores que nos han permitido extraer mayor número de documentos para el tipo textual que se rastreaba en una lengua determinada, en este caso español,

aunque, en este sentido, conviene señalar que existen y se han manejado infinitos criterios de búsqueda y que aquí sólo pretendemos recoger una muestra a modo ilustrativo.

El principal inconveniente de las palabras clave es la elección de los descriptores más precisos para la búsqueda que se pretende realizar, puesto que, de lo contrario, la información no pertinente tendrá una presencia elevada. Nos corresponderá a nosotros filtrar todo ese ruido documental, además de la aplicación del protocolo de calidad, en cada una de las páginas susceptibles de ser incluidas en el corpus.

3.6.4.2. Volcado de datos

La fase de acceso y localización de los documentos, va seguida de una etapa de *descarga* o *volcado de datos*. Normalmente, esta fase se realiza de forma manual aunque, en ocasiones, fue posible automatizar la tarea cuando el objeto de descarga era un grupo de páginas a través del programa *GNU Wget*⁸³³, que permite la descarga en lotes, mediante la grabación de todos los ficheros⁸³⁴ que incluyan las URL indicadas, previamente localizadas en *Google*.

La fase de descarga también se ha visto dificultada por la estructuración propia de la red. De un lado, como ya indicamos, estamos ante un lenguaje de marcas o HTML, es decir:

⁸³³ Este *software* libre, listo para descarga y acompañado de su manual de instrucciones se encuentra en la siguiente dirección URL: <<http://www.gnu.org/software/wget/>>.

⁸³⁴ Hemos seleccionado todos los ficheros excepto aquellos que contenían los gráficos —mediante la opción *omitir gráficos*— puesto que se trata de información irrelevante para el análisis y que, además, se perderá al convertir el texto a ASCII.

La información estructurada no de forma secuencial [...] sino en forma de red de documentos con vínculos entre sus distintas partes, que los unen de tal forma que se podrían representar mediante un grafo. El lector puede acceder interactivamente a la información que le interesa seleccionando palabras o elementos de un documento que le llevan a otro punto del mismo o de otro documento (Arrarte, 1999: 24).

Esta información organizada en nodos hipertextuales a los que, en muchas ocasiones, no es fácil acceder, normalmente debido a una denominación poco apropiada para el contenido que alberga así como a una ubicación dificultosa visualmente en la página. Por otro, la infinidad de formatos en los que puede aparecer; para la legislación y los documentos contractuales relativos a la aseguración turística se observa la predilección de los formatos HTML (.html) y PDF (.pdf). El primero no supone grandes problemas de conversión, pues puede copiarse la información y ser pegada en un documento de texto sin mayores dificultades. Por lo que se refiere a los documentos en .pdf, *Google* permite, en la mayoría de las ocasiones, visualizarlos como .html, por lo que se procedió del modo indicado para este formato. Cuando esto no fue posible, se recurrió al programa *Solid Converter*⁸³⁵, que permite la conversión de .pdf a texto plano.

⁸³⁵ Puede descargarse la versión de prueba de *Solid Converter* gratuitamente en <<http://www.solidpdf.com>>. Esta versión, puesto que es de prueba, cuenta con una serie de limitaciones: funciona durante quince días y permite convertir un máximo de diez páginas por documento, aunque es posible convertir un texto en varias operaciones especificando un intervalo de páginas distinto cada vez.

No es objetivo del presente protocolo detallar la ubicación exacta de la legislación o de los elementos formales de un contrato dentro de una *web*; sin embargo, la mayor parte de las sedes o páginas donde se localizan este tipo de textos, salvo en el caso de la legislación, no suelen aparecer con un índice conciso, sino que se procede a la visualización del texto directamente. Se cierra así esta tercera fase que sigue a la descarga, que podíamos denominar de *normalización*, pues todos los documentos presentarán un formato ASCII o de texto plano, es decir, sin macar .html o código de otro tipo, siguiendo, en este punto, la *clean-text policy* expuesta por Sinclair (1991: 21): «The safest policy is to keep the text as it is, unprocessed and clean of any other codes». Es decir, la forma más recomendable para guardar un texto es hacerlo sin procesar y limpio de cualquier código, ya que éstos pueden ser añadidos a investigaciones particulares.

3.6.4.3. Almacenamiento

La última fase consiste en el *almacenamiento* de datos. Nosotros hemos optado por tres niveles de almacenamiento. En un primer nivel, los documentos descargados se guardan, correctamente identificados y relacionados, en sendas subcarpetas (y posteriores subdivisiones según los tipos y formas textuales del corpus) según se trate de documentos en .html o en .txt.

En un segundo nivel, los documentos del corpus pasan a formar parte del macrocorpus *Turicor* mediante las herramientas creadas en el seno de dicho proyecto para el almacenamiento de la información seleccionada. Para ello, se toma la base de datos TuriCor versión

monousuario que permite, tras la asignación de un código unívoco, la catalogación y almacenamiento de cada texto⁸³⁶. Una vez catalogados todos y cada uno de los documentos, serán volcados en la versión multiusuario de la base de datos TuriCor, la herramienta que permite la construcción final de este corpus trilingüe de seguros turísticos y, a partir de la cual, podrá gestionarse la información vía telemática. Este sería el tercer nivel de almacenamiento. De todo ello nos ocuparemos con mayor detenimiento en el siguiente capítulo.

⁸³⁶ Los pasos para el volcado de datos en la versión monousuario TuriCor se explicitan en el capítulo siguiente.



CAPÍTULO IV

INTEGRACIÓN, MODALIDADES DE EXTRACCIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DEL CORPUS *SEGURTUR*



4. INTEGRACIÓN, MODALIDADES DE EXTRACCIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DEL CORPUS *SEGURTUR*

4.1. INTRODUCCIÓN

4.2. EL PROYECTO TURICOR

4.2.1. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

4.2.2. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN

4.2.3. ESTRUCTURA

4.2.3.1. El entorno de trabajo colaborativo

4.2.3.1.1. TuriNet: zona pública

4.2.3.1.2. TuriNet: zona privada

4.2.3.2. La base de datos

4.2.3.2.1. TuriCor: versión monousuario

4.2.3.2.2. TuriCor: versión multiusuario

4.2.3.3. El corpus multilingüe

4.3. INTEGRACIÓN DE *SEGURTUR*

4.3.1. ALMACENAMIENTO

4.3.1.1. Primer nivel

4.3.1.2. Segundo nivel

4.3.1.3. Tercer nivel

4.3.2. LA HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBCORPUS

4.3.3. ANÁLISIS DE REPRESENTAIVIDAD

4.3.3.1. Presupuestos teóricos

4.3.3.2. Enfoques

4.3.3.3. El programa ReCor

4.3.3.3.1. Representación gráfica A y B

4.3.3.3.2. Representación de datos en Excel

La definizione della rappresentatività costituisce un momento cruciale nella costruzione di un corpus, ma risulta uno degli aspetti maggiormente controversi fra gli specialisti, in particolare per l'ambiguità che si riscontra nell'uso, dovuta all'intrecciarsi della connotazione quantitativa e qualitativa (CORIS/CODIS, 2006).

4.1. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo abordará la cuestión del almacenamiento en tercer nivel del corpus *Segurtur* y su integración en el macrocorpus *Turicor*, así como las posibilidades de análisis y explotación que abre dicho proceso, con vistas a comprobar la representatividad de nuestro corpus por sí mismo, mediante una aplicación informática desarrollada en el seno del proyecto de I+D *TURICOR: Compilación de un corpus de contratos turísticos (alemán, español, inglés, italiano) para la generación textual multilingüe y la traducción jurídica* (BFF2003-04616), del cual ofreceremos una breve semblanza a modo de telón de fondo, en el cual se enmarca nuestra propia investigación.

4.2. EL PROYECTO TURICOR

El proyecto TURICOR se inserta en uno de los últimos ámbitos de investigación en traductología, las tecnologías de la traducción, de ahí que tenga un carácter interdisciplinario, y enfocado hacia la investigación aplicada. Por la composición del equipo de investigación, se trata de un proyecto interuniversitario, el cual está integrado por 22 investigadores procedentes de tres universidades españolas —Universidad de Alcalá de Henares, Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) y Universidad de Málaga, esta última coordinadora del proyecto—, pertenecientes a diversas áreas de conocimiento, a saber, Traducción e Interpretación, Filología, Humanidades, Documentación, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Derecho Mercantil e Historia del Derecho y las Instituciones⁸³⁷.

En sus tres años de vida (2003-2006), ha contado, de una parte, con la ayuda de colaboradores para la realización de tareas puntuales; de otra, con el asesoramiento de siete observadores externos procedentes del sector turístico y de las tecnologías lingüísticas, Argantonio: Ocio y Turismo Cultural, Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (Aehcos), Consultoría Tecnológica de la Información (CtdLI) y Hermes Traducciones y Servicios Lingüísticos—, así como de organismos oficiales locales, municipales y autonómicos como son la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, la Delegación de Turismo del

⁸³⁷ Para más información sobre el proyecto, véase el sitio web oficial en la URL: <<http://www.turicor.com>>. (También <<http://www.turicor.net>> y <<http://www.turicor.org>>).

Ayuntamiento de Málaga y Patronato de Turismo de la Costa del Sol. Tal y como reza en la página inicial del proyecto TURICOR, los principales cometidos de estos observadores son el del asesoramiento de forma objetiva e imparcial, la realización un seguimiento externo general de la labor que se realiza en el proyecto y la difusión de los resultados alcanzados en el seno del mismo. Esta labor de difusión es esencial pues es el único modo de

[...] hacer partícipes tanto a la comunidad científica como a la sociedad en su conjunto de los resultados de la investigación que estamos llevando a cabo, acercando la Universidad al mundo de la empresa, en un vaivén continuo y tremendamente enriquecedor para ambas partes (Corpas Pastor et al., 2005: 285).

La propia composición del grupo de trabajo ha determinado la multiplicidad de orientaciones y líneas de investigación complementarias que se vienen desarrollando en el seno del proyecto, a saber, la lingüística de corpus, los estudios de derecho aplicado y comparado, los lenguajes de especialidad (turístico y jurídico), los recursos documentales electrónicos, el diseño y desarrollo de sistemas informáticos y bases de datos, la terminología y la terminografía o la didáctica y el diseño curricular, entre otros.

Además, TURICOR sigue la estela de otros proyectos⁸³⁸ europeos sobre turismo, tecnologías de la traducción, compilación de corpus y generación textual como *ALMA (Arabic linguistic multilingual applications in the context of data exchange on sustainable environment and tourism)*, *Development of Italian and German language learning multimedia tools in the tourism sector, e-Content*, *EMATE (Electronic Multilingual Tourism Environment)*, *MINTOUR (Multimedia Information Network For Tourism)* y *MIS (A Multilingual Information Service for Travel Agents)* (Aguayo et al., 2004a: 328-329).

4.2.1. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

TURICOR parte de la hipótesis⁸³⁹ general de que el uso de corpus y, en concreto, del corpus *ad hoc* compilado virtualmente, supone un gran avance en la investigación en ingeniería lingüística y lingüística aplicada y que, además, este avance podrá llegar incluso al tejido turístico empresarial, con todos los beneficios y ventajas que ello podría suponer para este sector. Esta hipótesis se concreta, a su vez, en varias subhipótesis⁸⁴⁰, a saber, que es factible protocolizar la

⁸³⁸ Para una visión panorámica sobre proyectos europeos y nacionales de turismo, tecnologías de la traducción, compilación de corpus y generación textual, véase *Corpas Pastor (2003c)*, además del completo estudio sobre la investigación en nuevas tecnologías y traducción presente en *Aguayo et al. (2003b)* y del recopilatorio de *Faber (2003)* sobre las distintas líneas de investigación en traductología en el panorama español.

⁸³⁹ Para la realización de este subapartado han sido cruciales los trabajos de *Corpas Pastor (2003b y c)* y *Aguayo et al. (2004a)*.

⁸⁴⁰ Las cuatro hipótesis que aquí presentamos se encuentran recogidas en trabajos previos de *Corpas Pastor (2003b: 4 y 2003c: 6)*. De ellas nos hemos ocupado también en un trabajo anterior (cf. *Seghiri Domínguez, 2004: 35*).

compilación de corpus especializado *ad hoc* representativo de textos turísticos partir de los recursos documentales albergados en red; que, además, los corpus virtuales de esta naturaleza pueden alimentar y ayudar a solventar problemas frecuentes en la ingeniería lingüística, como son las herramientas de traducción asistida por ordenador (TAO)⁸⁴¹ y, dentro de ella, los sistemas de traducción automática (TA), las memorias de traducción y otros sistemas de gestión terminológica, además de los motores de generación textual que trabajan con una lengua (monolingües) y multilingües; que un sistema de generación textual, en el caso de TURICOR, multilingüe, implementado específicamente para este tipo corpus electrónicos, favorecerá el crecimiento del sector turístico, tan importante no sólo para la economía nacional sino internacional; y, por último, que estos corpus compilados *ad hoc* supondrán, a su vez, una base empírica multilingüe para la futuros estudios traductológicos, ya sean teóricos o aplicados, terminológicos, lingüístico-textuales o de otra índole, según el sector implicado, como los estudios legales o publicitarios, entre otros.

A partir de lo anterior, se desprenden los tres objetivos⁸⁴² fundamentales del proyecto TURICOR, que consisten, sucintamente, en

⁸⁴¹ A diferencia de los sistemas de traducción automática (TA), los sistemas de traducción asistida por ordenador (TAO), integrados por memorias de traducción y bases de datos terminológicas, ayudan o asisten —de ahí su nombre— al traductor en su labor ya que es capaz de recuperar segmentos traducidos con anterioridad, por lo que contribuyen enormemente a aumentar la productividad y la calidad del trabajo, pero siempre bajo la supervisión del traductor. En este sentido, remitimos al trabajo de Cámara (2001) sobre la utilización específica de los sistemas TAO para la documentación técnica multilingüe.

⁸⁴² Los objetivos del proyecto TURICOR se encuentran recogidos en publicaciones previas de miembros del proyecto, concretamente en Corpas Pastor (2003b: 4 y

la compilación de un macrocorpus jurídico-turístico multilingüe — alemán, inglés, italiano y español—, denominado *Turicor*, el cual está integrado, a su vez, por subcorpus comparables, más extensos, y paralelos, de dimensiones más reducidas⁸⁴³, utilizando las estructuras hipertextuales principalmente de páginas web monolingües y multilingües, así como otros recursos de la red Internet. En este sentido se perfilan como esenciales la evaluación de información digital y la catalogación de recursos turísticos y jurídicos en Internet, para una adecuada selección, localización e identificación de textos que, tras su extracción y limpieza, conformarán el macrocorpus.

Derivado del primer objetivo, la creación del macrocorpus, surge el diseño de una herramienta capaz de producir documentación multilingüe así como de presentar los datos estructurados en estándares, «a fin de obtener un denominador común que permita la reutilización, integración e intercambio de información propias de las herramientas TAO y los sistemas de generación textual automática» (Corpas Pastor, 2003c: 7). Se trataría, por consiguiente, de la implementación de un sistema de generación de lenguaje natural (GLN)⁸⁴⁴ que parte de una interlengua, es decir, una representación

2003c: 6-7), Aguayo Maldonado et al. (2004a: 329-330) y Seghiri Domínguez (2004: 36).

⁸⁴³ Nos referimos a ambos términos en este apartado desde el punto de vista de la Lingüística de Corpus, esto es, el subcorpus *paralelo* es aquel que contiene textos escritos en la lengua original con sus respectivas traducciones, mientras que el subcorpus *comparable* únicamente lo integrarán documentos originales, que se encuentran en franca mayoría en la red, de ahí que estos subcorpus comparables sean de mayor extensión que los paralelos.

⁸⁴⁴ El sistema de GLN diseñado para TURICOR (BFF2003-04616) está basado en módulo de generación textual multilingüe diseñado para el proyecto *Diseño de un tipologizador textual para la traducción automática de textos jurídicos (español, alemán, inglés, italiano, árabe)* (PB98-1399), como integrante de un programa de traducción basado en base de datos, interlengua, interfaz de usuario y motor de

semántica abstracta del conocimiento, para producir un tipo concreto de texto turístico (micro-, macro- y superestructura) en las cuatro lenguas del proyecto.

Como último objetivo, se pretende estudiar el discurso jurídico propio del sector turístico y su respectiva legislación nacional, internacional y comunitaria pertinente, sus manifestaciones contractuales correspondientes y sus realizaciones textuales en las cuatro lenguas del proyecto, desde una perspectiva monolingüe y monocultural, así como desde el punto de vista de la traducción, la comparación y mediación interlingüística e intercultural, además del derecho comparado, entre otros⁸⁴⁵.

4.2.2. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN

La metodología⁸⁴⁶ seguida para el desarrollo del proyecto TURICOR pretende lograr la consecución de los tres objetivos básicos expuestos más arriba, concretamente, compilación del macrocorpus multilingüe —comparable y paralelo— denominado *Turicor*, para la generación textual automática, la traducción especializada y el derecho comparado; la generación automática de documentos, con la implementación de un generador de lenguaje natural capaz de

traducción y generación. Para una visión más detallada acerca de este módulo de GLN véase Aguayo Maldonado et al. (2003a).

⁸⁴⁵ Para más información relativa a los objetivos del proyecto y su consecución puede consultarse la página web del proyecto <<http://www.turicor.com>>.

⁸⁴⁶ Para la redacción de este punto han sido cruciales los artículos de Corpas Pastor (2003c: 7-10 y 2004b: 2) y Corpas Pastor et al. (2005: 285-286). De esta tema nos hemos ocupado también con anterioridad (cf. Seghiri Domínguez, 2004: 36 y 37).

producir documentación jurídico-turística en las cuatro lenguas del proyecto a partir de los datos arrojados por el corpus *Turicor*; y, la realización de estudios derivados, en general, y del discurso turístico (jurídico-publicitario), en particular. El plan de trabajo a seguir se estructura en tres grandes fases, coincidentes con los tres años de duración del I+D, con objeto de alcanzar los tres objetivos generales expuestos más arriba.

La primera fase (2003-2004) se orientó, así, a la consecución del primero de los objetivos. De este modo, se procedió a diseñar el corpus *Turicor*, atendiendo a un protocolo⁸⁴⁷ de compilación y catalogación de la información web, con especial referencia a los contratos turísticos. Asimismo, en lo que a la compilación de corpus *ad hoc* se refiere, se siguieron las directrices ya elaboradas en el seno del I+D PB98-1399⁸⁴⁸. De un lado, se estableció la composición del macrocorpus, integrado por dos subcorpus —uno comparable y otro paralelo— y uno referencial; de otro, los dos estándares de codificación a emplear, a saber, los encabezamientos y DTD⁸⁴⁹ para que cada archivo cuente con una correcta identificación además de el

⁸⁴⁷ Para este fin se contó, en principio, con el modelo de evaluación diseñado por Palomares Perraut y Gómez Camarero (2003) en el seno de un proyecto anterior (PB98-1399), en forma de plantilla (2004). No obstante, uno de los objetivos del presente trabajo ha sido revisar y reformular la plantilla anterior a la luz de otras aportaciones en el ámbito de la documentación electrónica, que se han traducido en la presentación de un nuevo modelo unificado. A esta cuestión hemos dedicado el capítulo I de la presente tesis doctoral.

⁸⁴⁸ *Diseño de un tipologizador textual para la traducción automática de textos jurídicos (español—inglés/alemán/italiano/árabe)*. Número de referencia: PB98-1399 (1999-2002). Financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Programa Sectorial de promoción General del Conocimiento. Al respecto, véanse los trabajos de Almahano Güeto (2002) y Corpas Pastor (2003d).

⁸⁴⁹ En este sentido, consúltese Maggi y Almahano Güeto (2003).

etiquetado de marcación atendiendo a las especificaciones TEI (*Text Encoding Initiative*)⁸⁵⁰. Se seleccionaron programas que permitían la descarga automática, completa o parcial, de sedes web, de manera que el proceso de vaciado de datos se viera agilizado. Entre los navegadores *off-line* más utilizados por los investigadores destacaron *Anawave WebSnake*, *WebZip*, *WebCopier* y *MemoWeb98*. Además, se procedió a la catalogación y selección de programas para la gestión de corpus como *TACT*, *MicroOCP*, *WordCruncher*, aunque finalmente se utilizó *Wordsmith Tools* por ofrecer más y mejores prestaciones que los anteriores. Se creó, también, la base de datos *TuriCor* en la que se aloja dicho corpus y que, más adelante, permitiría la descarga, procesamiento, almacenamiento y acceso al corpus vía telemática. Se dieron, asimismo, en esta primera fase, los primeros pasos para la creación del incipiente entorno virtual colaborativo (*TuriNet*), a la par que se iniciaban los estudios en derecho turístico.

En esta primera etapa, nuestra tarea principal como miembros del proyecto se centró en la creación de una plantilla de evaluación de la calidad de páginas y sedes web red (cf. capítulo I), en un intento de organizar las distintas propuestas y criterios ofrecidos hasta la fecha. A partir de ella, se procedió a la búsqueda y catalogación de las distintas fuentes de información en línea con vistas a facilitar la fase documental (cf. capítulo II).

La segunda fase (2004-2005) se centró en el diseño e implementación de una herramienta de generación textual capaz de

⁸⁵⁰ *TEI* —cuya dirección URL se encuentra en <<http://www.tei-c.org>>— es un proyecto internacional cuyo objetivo principal consiste en el desarrollo de un estándar de codificación que facilite el intercambio de textos en formato electrónico.

producir documentación multilingüe a partir del corpus *Turicor*. Los pasos que se siguieron para la consecución de este segundo objetivo consistieron, principalmente, en la evaluación⁸⁵¹ de memorias de traducción (MT) comerciales⁸⁵², lugar donde se albergarán los subcorpus paralelos compilados para el presente proyecto, además de algunos de los creados en el proyecto anterior PB98-1399⁸⁵³ (este último es el denominado *corpus referencial*), así como de sistemas automáticos de generación textual (GT), a partir de la norma ISO/IEC 9126-1⁸⁵⁴. Además, se procedió a la confección de una ontología conceptual jurídico-turística⁸⁵⁵, a partir de la alineación y segmentación de los distintos subcorpus, acción que permitió identificar unidades de traducción⁸⁵⁶ reales que suponen la base para

⁸⁵¹ Para la evaluación de tales sistemas se ha seguido las directrices del grupo EAGLES (1994 y 1996b), remozadas por Hovy et al. (1999).

⁸⁵² Nos ocupamos principalmente de *TRADOS*, *Déjà Vu*, *Transit*, *WordFast* y *MultiTrans*.

⁸⁵³ Los subcorpus paralelos compilados para el proyecto PB98-1399 y reutilizados para *Turicor* corresponden a los pares de lenguas español-alemán, español-inglés y español-italiano.

⁸⁵⁴ La Norma *ISO/IEC 9126-1* (2001), *Software engineering-Product quality*, ha substituido a la anterior, *ISO/IEC 9126*, *Software product evaluation-Quality characteristics and guidelines for their use*, de 1991. Estas normas pueden descargarse, previo pago, en la página de la International Organization for Standardization (ISO) en <<http://www.iso.org/iso/en/ISOOnline.frontpage>>.

⁸⁵⁵ Para una visión más detallada acerca sobre el diseño de la ontología jurídico-turística creada en el seno de *TURICOR*, véanse los trabajos de Aguayo et al. (2003a) y Corpas Pastor (2003c).

⁸⁵⁶ La discusión en torno a la naturaleza de la unidad de traducción (UT) se remonta a los estudios de Vinay y Darbelnet (1958), aunque la primera referencia sobre la UT aplicada a la traducción automática no aparecerá hasta 1994. La UT se había venido utilizando en la traducción manual clásica hasta que Bennett (1994) dio un primer paso al equiparar la unidad de traducción lexicológica con la unidad de transferencia. A las tradicionales unidades lexicológicas (UTL), referidas a la lengua común, y terminológicas (UTT), aplicables a los lenguajes de especialidad, Abaitua Odriozola et al. (1997b) añaden la *unidad de traducción formulaicas* (UTF), que es aquella que se comprende todo el lenguaje formulario —coletillas, retahílas, fórmulas y clichés— tan frecuentes en textos jurídico-administrativos y

la elaboración de dicha ontología a la par que se daban los primeros pasos para el diseño del generador textual multilingüe para contratos turísticos⁸⁵⁷. Por supuesto, se continuaron la alimentación del corpus, los estudios aplicados de corte jurídico, lingüístico y traductológicos y la implementación del área restringida del entorno colaborativo *TuriNet*, que vio finalmente la luz durante esta segunda fase.

Durante esta segunda fase, y a partir de la plantilla de evaluación y del catálogo de recursos confeccionados previamente, abordamos la búsqueda y selección de aquellos documentos en línea—elementos formales del contrato y legislación, principalmente— que integran el (sub)corpus virtual de aseguramiento turístico en español, inglés e italiano. Simultáneamente, se procedió a la descarga, identificación y almacenamiento de los textos en subcarpetas en función de su lengua, tipo y forma textual, tanto en su formato original como, previa conversión, en texto plano (cf. 3.6.4.2.). Se cierra, así, la etapa de almacenamiento en primer nivel.

que se corresponden, además, de manera sistemática en las distintas versiones. Existen diversas propuestas de definición de *unidad de traducción*, también llamada *segmento* o *tractema* (Vinay y Darbelnet 1958; Vázquez-Ayora, 1977; Hatim y Mason, 1990; Sager, 1993 o Bennett, 1994) pues, como se desprende de las palabras de Toury (1995: 88), no estamos ante un concepto claro, por lo que será la función que se vaya a realizar con ella la que determine una determinada unidad de traducción. A pesar de las divergencias, la gran mayoría de autores (Harris, 1988; Larose 1989 o Hewson y Martín, 1991, entre otros) parece coincidir en que la segmentación de los textos en tractemas es clave en el proceso de traducción. Para una visión más amplia en torno a las unidades de traducción remitimos a los trabajos de Sánchez Trigo (1998, 2000 y 2001a y b,), entre otros.

⁸⁵⁷ Este generador textual multilingüe combina el enfoque algorítmico —los denominados *fuzzy matches*— de los sistemas tradicionales de traducción automática con los últimos desarrollos de los sistemas de traducción automática basados en corpus. Para una visión más amplia acerca de este generador textual multilingüe véanse los recientes trabajos de Aguayo Maldonado et al. (2003a, 2003b y 2004a) *Corpas Pastor* (2003b, c y d), Amoedo Gan (2005), *Corpas Pastor* et al. (2005) y Trujillo Pérez (2005).

En la fase III (2005-2006) del proyecto se continuaron con actividades ya iniciadas en los dos años anteriores, con vistas a que se vieran culminadas en esta última etapa. No podemos olvidar tampoco que el tercer y último objetivo pretende estudiar el discurso jurídico propio del sector turístico, por lo que a él se dedicará la recta final del I+D. La consecución de este último objetivo supone, necesariamente, la «explotación» del material seleccionado y almacenado durante los tres años de investigación —se ha continuado la «alimentación» del macrocorpus a la par que se revisaban exhaustivamente los textos ya albergados en él, se realizaban análisis lingüísticos de los subcorpus a través de programas específicos para la gestión de corpus monolingües, bilingües y plurilingües y se elaboraban glosarios terminológicos y fraseológicos monolingües y plurilingües— con vistas a la caracterización del discurso jurídico del sector turístico, además de sus realizaciones (hiper)textuales —principalmente contratos, aunque también tendrán cabida otras como formularios o condiciones generales, por nombrar algunas de las más frecuentes— en los que se está estudiando la macroestructura y superestructura además de las características internas, desde el punto de vista de una lengua determinada, así como respecto a un par de lenguas concreto, tomando siempre el español como eje. De este modo, se han iniciado las comparaciones entre los distintos ordenamientos jurídicos que regulan los contratos turísticos objeto de estudio, se están empezando a parangonar los rasgos lingüísticos típicos de los textos traducidos y de sus originales para comprobar la existencia de una tercera lengua⁸⁵⁸

⁸⁵⁸ La *tercera lengua*, del inglés *third language*, viene siendo definida como aquello «that is somewhere between the source language and the target language» (Child, 1992: 157). El primero en hablar de la lengua de la traducción como existencia autónoma fue Frawley (1984), cuyo rasgo principal es, en palabras de

(Duff, 1981 y Child, 1992), tercer código (Baker, 1998: 1), pseudolengua meta (Rodríguez Reina y Seghiri Domínguez, 2003) o *translationese* (Santos, 1995 y Corpas, 2003c) y, en estrecha relación con lo anterior, se empieza a indagar en el transgénero⁸⁵⁹ (Monzó Nebot, 2002 y 2003), se estudian las posibles aplicaciones del corpus para la didáctica de la traducción jurídica en el marco de las TICs, entre otras, abriendo las puertas a la realización de estudios lingüísticos, traductológicos y contrastivos, terminológicos y lexicográficos, jurídicos y de derecho comparado⁸⁶⁰.

En esta última fase, hemos procedido a catalogar y almacenar la documentación seleccionada, sirviéndonos de las herramientas creadas en el seno del proyecto TURICOR. Así, los documentos que componen el corpus *Segurtur* han pasado por un segundo nivel de almacenamiento mediante la versión monousuario de la base de datos TuriCor. Y de ahí, la información se ha volcado de forma telemática en la versión

Santos (1995: 3), «the influence of properties of the source language in a translated text in a target language». En este sentido, Baker (1998: 3) añade que «la traduction crée un troisième code parce qu'elle est une forme de communication unique, et non parce qu'elle est une forme de communication fautive, déviante ou non conforme à la norme».

⁸⁵⁹ Para una visión más amplia acerca del transgénero, con especial referencia a la traducción jurídica y jurada, véanse los trabajos de Monzó Nebot (2002 y 2003).

⁸⁶⁰ En este sentido, ha sido concedido por la Junta de Andalucía un nuevo proyecto I+D de excelencia —*La contratación turística electrónica multilingüe como mediación intercultural: aspectos legales, traductológicos y terminológicos*, dirigido por Gloria Corpas Pastor —financiado por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía (número de referencia HUM 892, 2006-2009 por resolución de 26 de enero de 2006)— que sigue la estela de TURICOR pero que, como novedad, añade una nueva lengua de trabajo, el francés, además de las cuatro ya presentes en el BFF2003-04616. A su vez, el nuevo corpus contará con material promocional procedente de páginas turísticas multilingües así como con la inclusión de nuevos parámetros de clasificación no presentes en TURICOR como turismo de golf, de deportes de invierno, marino, de salud y *spa* o de negocios, entre otros.

multiusuario de la base de datos TuriCor. Se ha alcanzado, así, el tercer nivel de almacenamiento que permite diversas modalidades de extracción de (sub)corpus. Y, finalmente, en esta tercera fase, hemos realizado una revisión teórica de la cuestión de la representatividad de corpus, con el objeto de llevar a cabo el estudio piloto que presentamos en el presente capítulo⁸⁶¹.

4.2.3. ESTRUCTURA

Durante estos tres años de investigación el equipo que integra TURICOR ha trabajado para la consecución de los objetivos enumerados más arriba. Los resultados obtenidos se han visto materializados en lo que conforma, en la actualidad, la estructura tripartita del proyecto TURICOR, a saber, el entorno de trabajo colaborativo (*TuriNet*), la base de datos (*TuriCor*) y el corpus multilingüe (*Turicor*), y que pasamos a describir a continuación.

4.2.3.1. El entorno de trabajo colaborativo⁸⁶²

El denominado *trabajo colaborativo*⁸⁶³ —o *cooperativo*, según algunas aportaciones—, más conocido por sus siglas en inglés *CSCW*

⁸⁶¹ La labor desempeñada durante los tres años de proyecto se ha visto materializada en una serie de trabajos, sola o en coautoría sobre diversos aspectos como la documentación digital para la traducción jurídica (cf. Rodríguez Reina y Seghiri Domínguez, 2003; Varela Salinas y Seghiri Domínguez, 2003 y Seghiri Domínguez, en prensa), representatividad de corpus (cf. Corpas Pastor y Seghiri Domínguez, 2006a) o cuestiones de derecho contrastivo (cf. Corpas Pastor y Seghiri Domínguez, 2006b).

⁸⁶² La sede web del proyecto cuenta con tres dominios propios, por lo que es accesible a través de <<http://www.turicor.net>>, <<http://www.turicor.com>> y <<http://www.turicor.org>>.

(*Computer Supported Cooperative Work*), puede definirse como «the combination of intentionally chosen processes and procedures plus the computer software to support them» (Johnson-Lenz y Johnson-Lenz, 1989: 52), esto es, las intenciones de un grupo determinado para alcanzar objetivos específicos a través de herramientas informáticas diseñadas para dar soporte y facilitar el trabajo en equipo, y en el que el componente humano es lo más importante.

Dentro de esta definición, cobra significado el término *groupware* —el *entorno de trabajo colaborativo*—, acuñado por Johnson-Lenz y Johnson-Lenz (1979), que se refiere específicamente al *software*⁸⁶⁴ utilizado para sustentar el *CSCW*. Las razones para recurrir a un programa que sustente el trabajo colaborativo son, según Coleman (1997) un descenso de gastos y de número de reuniones, acompañado de un incremento de productividad y un mejor servicio. A estas cuatro razones añadiremos una quinta, reducción de *tiempo*, factor muypreciado dado que, el trabajo colaborativo, exige largas horas de dedicación individual y en grupo. Atendiendo a estas

⁸⁶³ Término acuñado por Johnson-Lenz y Johnson-Lenz en 1978. En torno a la noción de *trabajo colaborativo* o *cooperativo* reflexionan Grudin y Steven (1977 y 1998), Simone y Schmidt (1977), Johnson-Lenz y Johnson-Lenz (1979 y 1989), Marca y Geoffrey (1992), Baecker (1993), Coleman (1995 y 1997), Carteasen (1996), Borghoff y Schlichter (2000), Farias (2002) y Bravo Santos y Redondo Duque (2005), entre otros.

⁸⁶⁴ Con respecto a las tecnologías de *software* colaborativo, consúltense las obras de Borghoff y Schlichter (2000) y Andriessen (2002). Asimismo, existen ya en red, aunque sencillas, herramientas diseñadas específicamente para el trabajo colaborativo como, por ejemplo, *Alta Vista Forum* <<http://altavista.forum.digital.com>>, *BSCW* <<http://bscw.gmd.de>>, *Netscape Collabra* <<http://home.netscape.com/collabra/>>, *Nicenet* <<http://www.nicenet.net>>, *TCB Works* <<http://tcbworks.cba.uga.edu>>, *Team Wave* <<http://www.teamwave.com/about/index.html>>, *WebBoard* <<http://webboard.oreilly.com>>, *Web Crossing* <<http://www.webcrossing.com>> o *Xshare* <<http://www.eit.com/sotware/xshare>>.

consideraciones, estamos en posición ofrecer nuestra propia definición de entorno de trabajo colaborativo pues lo entendemos como un recurso metodológico que integra las nuevas tecnologías de la información (TICs) y la filosofía del trabajo en grupo, orientado a facilitar a un conjunto de individuos el trabajo, la comunicación y la interacción de forma organizada con el fin de alcanzar un objetivo común y específico. Es un método que además de aunar esfuerzos permite reducir costes y tiempo, lo que lo convierte en un recurso tremendamente rentable, más en caso específico de TURICOR en el que los miembros del equipo están separados geográficamente.

Por ello, la necesidad de creación de un entorno colaborativo se hizo patente desde los albores del proyecto, tal y como apuntan Corpas Pastor et al. (2005: 286):

En los últimos años, el desarrollo de trabajo en grupos distribuidos ha generado la necesidad de compartir información, dada la separación temporal o geográfica de los participantes. Sin embargo, la falta de herramientas de comunicación electrónica que permitan administrar las actividades de estos grupos e intercambiar información entre ellos constituye una limitación cada vez más fuerte. Esta situación conduce a la división del trabajo en fases que se manejan como partes separadas, lo que representa un problema, ya que cada fase de un proyecto se relaciona con las posteriores y las anteriores. Por tanto, se hace necesaria la existencia de herramientas que permitan el seguimiento constante de las actividades o tareas que conforman un proyecto, y que, en muchos casos, son llevadas a cabo en puntos geográficamente distantes y que a la vez permitan una interacción rápida, informal y fluida entre los miembros del equipo de trabajo.

Desde el año 2003, atendiendo a estas consideraciones, se empezó a trabajar en lo que sería el entorno colaborativo de TURICOR, *TuriNet*, que facilitaría la gestión de este proyecto multidisciplinar integrado por investigadores geográficamente separados, además de contribuir a la difusión los resultados, no sólo entre los propios integrantes del equipo sino entre la comunidad científica en general.

El sistema está alojado físicamente en un servidor propio del proyecto ubicado en la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Málaga, gestionado y administrado directamente por miembros de la sección de Informática del proyecto. Se trata, concretamente de un equipo Pentium IV de alto rendimiento en el que se utiliza una combinación de *software* propietario y abierto, que cuenta con el sistema operativo Windows 2000. Para dar servicio web se usa *Internet Information Server (IIS)*. Las bases de datos del corpus se conservan en Microsoft Access y son accesibles telemáticamente a través del motor *ASP (Active Server Page)* que incluye el propio IIS. Para el desarrollo del entorno virtual se ha recurrido a *Dreamweaver MX 2004*, de *Macromedia*, el material gráfico se ha elaborado a partir de *Photoshop 7*, mientras que las animaciones *Flash* se implementaron con *Swish 2.0*. Para construir los foros se recurrió a una herramienta de código abierto (*open source*) *phpBB2* que trabaja con el motor *PhP 5.0*, de distribución gratuita. Dicha herramienta permite trabajar con múltiples formatos de bases de datos, entre ellas *Access*⁸⁶⁵.

⁸⁶⁵ Esto es sólo un breve resumen de los programas utilizados para la implementación del entorno virtual. Para una reflexión más profunda sobre el tema véase Corpas Pastor et al. (2005).

TuriNet, se ideó desde los comienzos como una intranet de estructura bipartita, esto es, una zona pública, de libre consulta, y una zona privada, de acceso exclusivo a los investigadores del proyecto a través de un nombre de usuario y de una contraseña individualizados.

Por lo que respecta a la página principal del sitio web del proyecto (Ilustr. 6), cuenta, como particularidad, con un contador de vistas estadístico *Nedstat*⁸⁶⁶ integrado, que recoge el número total de personas que acceden al portal diariamente, así como su procedencia, además de poder establecer previsiones, entre otras muchas posibilidades.



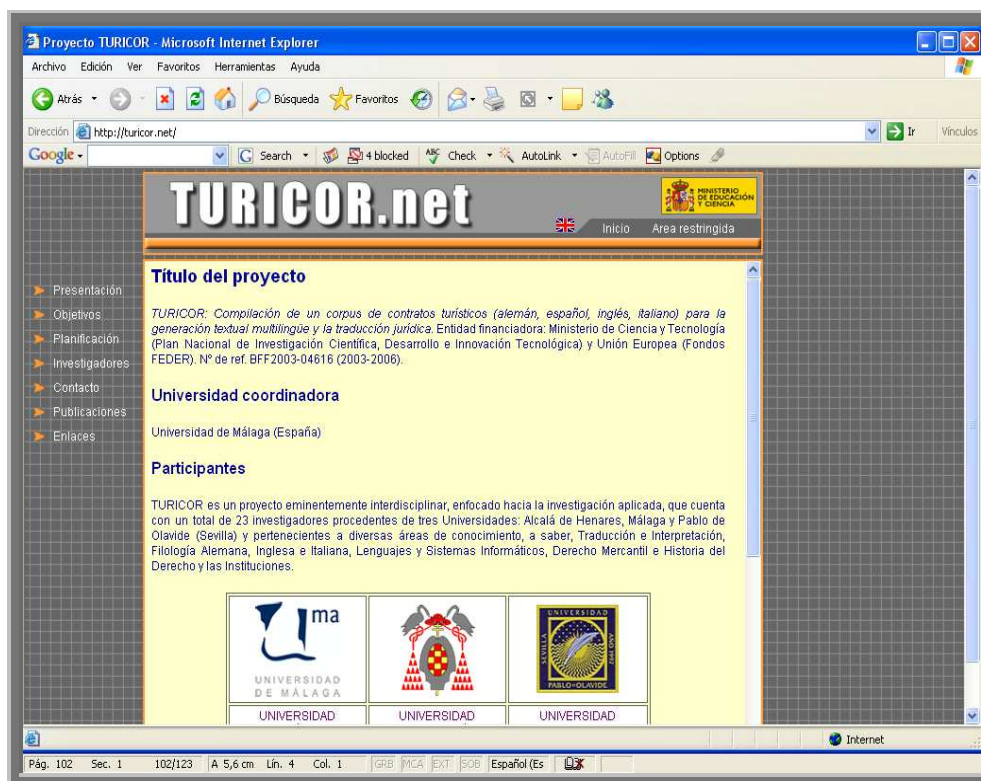
Ilustr.6: TuriNet.

⁸⁶⁶ <<http://www.nedstat.com.es/web/nedstates.nsf/pages/index>>.

4.2.3.1.1. TuriNet: zona pública

Con el objetivo de que los resultados de las investigaciones realizadas en el seno del proyecto cuenten con la mayor difusión posible, la zona pública se concibe como una web bilingüe en la que el usuario puede acceder a la información, bien en inglés, bien en castellano. Ha sido, también, dada de alta en los buscadores más relevantes⁸⁶⁷.

⁸⁶⁷ Para su indexación en los buscadores se han utilizado palabras claves tanto en inglés como en español. He aquí la lista bilingüe utilizada para indizar Turicor.net: *traducción/translation, tecnologías de la traducción/translation technologies, traducción automática/machine translation, MT, traducción asistida/computer-assisted translation, CAT, corpus/corpus, corpora, generación de lenguaje natural/natural language generation, NLG, interlengua/interlingua, base de datos/data base, DB, entorno colaborativo/collaborative network, derecho turístico/tourism and travel law, contrato turístico/tourism contract, viaje combinado/package, crucero/cruise, aprovechamiento por turno/timeshare, mantenimiento de complejos/maintenance, intercambio/exchange, cesión de derechos o reventa/ ownership transfer or resale, pasaje/ transport, aéreo/air, chárter aéreo/charter, bajo coste/low cost, marítimo/water and sea, terrestre/road and train, seguro turístico/ travel insurance, alojamiento/accommodation, hotelero/hotel, extrahotelero/extrahotel, servicios combinados/combined services, aparcamiento/parking, arrendamiento de vehículos/car rental, con conductor/with driver, sin conductor/without driver, franquicia hotelera/hotel franchise, gestión hotelera/management, reserva de plazas de alojamiento en régimen de cupo o contingente/contingent hiring, restauración/restauration, hostelería/banqueting y catering/catering (Corpas Pastor et al., 2005: 288).*



Ilustr. 7: TuriNet: zona pública

La información contenida en la zona pública del sitio web del proyecto está estructurada en siete grandes apartados, accesibles a través del menú integrado en el marco izquierdo de la web. En primer lugar aparece la *Presentación*, página principal con la que se abre la zona pública, en la que se recoge la información básica y general sobre el proyecto como el título completo, una breve referencia al número de investigadores integrantes del mismo, así como enlaces a las Universidades de procedencia de los mismos, a saber, Universidad de Alcalá, Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) y Universidad de Málaga, esta última coordinadora del proyecto. Asimismo, se da cuenta de observadores externos adheridos al proyecto, con el correspondiente enlace a la sede web de cada uno de ellos.

En segundo lugar, se presentan los *Objetivos*, lugar donde se describen sucintamente los principales logros que aspira alcanzar este proyecto, seguidos de la *Planificación*, estructurada en tres partes, coincidentes con los tres años de duración del proyecto, y donde se explican sucintamente las tareas que se han realizado en cada fase.

Cuenta, asimismo, con un apartado dedicado exclusivamente a los *Investigadores* del proyecto en el que se presentan los nombres completos, junto con la dirección de correo electrónico, ordenados por Universidades, y dentro de cada una de ellas, por centros.

Se ha creado, además, una zona destinada a *Contacto*, con la dirección postal completa, teléfono, fax y dirección electrónica de la directora del proyecto, G. Corpas Pastor, así como otra de *Publicaciones*, de libre acceso y descarga —en formato .pdf— con todas las publicaciones vinculadas al proyecto.

Por último, existe una página de *Enlaces* con una selección comentada de vínculos de interés sobre tecnologías de la traducción, además de un listado de revistas y asociaciones de empresas de traducción así como de traductores e intérpretes.

4.2.3.1.2. TuriNet: zona privada

La zona restringida o privada constituye el núcleo del entorno, puesto que es la destinada a dar cabida y soporte a los investigadores del proyecto. Las principales ventajas que este entorno colaborativo ha supuesto para los integrantes de TURICOR son, en primer lugar, el proporcionar un entorno de trabajo colaborativo que permite el flujo de información y la interacción de los distintos miembros del

grupo, dispersos geográficamente; asimismo, Turinet incluye un mecanismo capaz de extraer de la base de datos TuriCor la información necesaria, a través de una sencilla interfaz (cf. 4.2.3.2.), para el desarrollo de las investigaciones. Cuenta, a su vez, con un repositorio centralizado y unificado de materiales de utilidad de acceso y descarga libre para todo el equipo de trabajo; y, por último, se ha puesto a disposición de la investigadora principal y de los coordinadores de sección un medio que permite la rápida planificación, asignación, administración y monitorización de las distintas actividades (Corpas Pastor et al., 2005: 289).



Ilustr.8: TuriNet: zona restringida.

Integran esta sección de acceso restringido siete apartados, accesibles a través del marco izquierdo de la pantalla del navegador. En primer lugar, la *Presentación*, que supone la página inicial de esta zona privada y en la que se enumeran los contenidos de la misma.

En *Actividades*, se recogen, de un lado, la información necesaria para la planificación de las tareas del proyecto, presentada en cronogramas ordenados por año y listos para ser descargados; de otro, las presentaciones sobre el estado de la cuestión (en formato PowerPoint) confeccionadas por la directora del proyecto para cada una de las reuniones del grupo.

El apartado *Base de datos* supone uno de los pilares que sustenta el entorno, pues aquí se alberga la versión multiusuario de la base de datos TuriCor, que describimos a continuación (cf. 4.2.3.2.), y a partir de la cual se pueden realizar las investigaciones basadas en corpus.

La página dedicada a la *Documentación* se ha confeccionado con vistas a que toda aquella información necesaria para los investigadores relacionada con el proyecto se encuentre en un único lugar, de forma que pueda ser fácilmente accesible y descargable para todo aquel que lo necesite. Esta documentación incluye, desde la versión monousuario de base de datos TuriCor, hasta los documentos técnicos redactados en el seno del mismo.

Una línea similar sigue la página dedicada a las *Descargas*. En esta sección se recoge una selección de programas de interés para su descarga que van desde programas de gestión de corpus, pasando por

editores y hasta navegadores *off-line*. Todos ellos son *software* libre y las descargas se realizan de forma local, desde el servidor *Turicor.net*.

Otro pilar del entorno colaborativo supone el *Punto de encuentro*, también denominados *Foros Turicor*, que se estructura en dos secciones bien diferenciadas: de un lado, consta de *FAQS* (*Frequently Asked Questions*), esto es, una recopilación de respuestas a las preguntas más frecuentes sobre cualquier tema relacionado con el proyecto; de otro, el *Tablón de anuncios*, concebido para la interacción y flujo de información entre los investigadores, en el que se plantean y publican noticias y preguntas de cualquier tipo y que, a su vez, se divide en varias subsecciones como la *General*, con noticias de interés para todos los miembros del grupo, y aquellas temáticas para cada una de las secciones como *Derecho*, *Documentación*, *Italiano*, etc.

Por último, *Administración*, es de acceso restringido a los administradores de la página y a la directora del proyecto, de forma que se puede llevar un control del acceso, tiempo en el sitio, actividades realizadas, entre otros, de todos los miembros del proyecto.

4.2.3.2. La base de datos

El segundo objetivo del proyecto consiste en la implementación de TuriCor, una base de datos creada, atendiendo a las necesidades del propio proyecto, por los miembros de la sección de Informática del mismo, para la descarga, almacenamiento y acceso al macrocorpus *Turicor* a través de la red Internet.

Para facilitar la labor de los investigadores, se creó una interfaz de trabajo más sencilla, local y que permite realizar el trabajo de forma individual, que es la denominada versión *monousuario* (cf. 4.2.3.2.1.). Cada investigador manda telemáticamente su base de datos individual rellena al coordinador de su sección, que procede a su revisión. Una vez revisada, el coordinador envía todas las bases de datos individuales recopiladas a la sección de Informática, con el objeto de que se realice el volcado en una única base de datos que contiene todo el corpus y que, además, cuenta con la peculiaridad de que puede ser accesible a través de la red —estamos ante la versión TuriCor *multiusuario*⁸⁶⁸ (cf. 4.2.3.2.2.)— y que hace factible la exportación de ficheros almacenados, la búsqueda básica y avanzada sobre cualquier campo, la consulta sobre el contenido de los documentos almacenados, la recuperación de documentos originales y traducidos y la generación y exportación de las cabeceras de codificación siguiendo el estándar formal TEI⁸⁶⁹, todo ello de forma centralizada (Aguayo Maldonado et al., 2004a: 343).

A continuación, pasamos a describir las dos versiones —monousuario y multiusuario— de la base de datos TuriCor, que es

⁸⁶⁸ La base de datos TuriCor (versión multiusuario) se encuentra en el área restringida del sitio *web* del proyecto (<<http://www.turicor.com>>, <<http://www.turicor.net>> o <<http://www.turicor.org>>); es decir, a ella pueden acceder únicamente los miembros de TURICOR mediante nombre de usuario y clave personaliza, por el momento, ya que en el futuro se prevé su libre acceso, de modo que el macrocorpus especializado pueda ser utilizado por todo aquel que lo desee.

⁸⁶⁹ La base de datos TuriCor sigue las directrices de TEI en lo que respecta al *Text Encoding Initiative's Guidelines for Electronic Text Encoding and Interchange (TEI P3)*. El *TEI P3* está disponible en línea en la dirección URL: <<http://www.hti.umich.edu/t/tei/>>.

la que alberga y permite el manejo del macrocorpus multilingüe especializado *Turicor*.

4.2.3.2.1. *TuriCor: versión monousuario*

El proyecto se compone, como ya indicamos más arriba, de diversas secciones, que, en la última remodelación (junio, 2005), quedó de la siguiente forma: *Informática, Derecho (Derecho de los Transportes y Derecho Mercantil), Alemán-Español, Inglés-Español 1, Inglés-Español 2 e Italiano-Español*⁸⁷⁰. La sección de Informática se ocupa de la gestión y mantenimiento de la base de datos, mientras que el resto de las secciones se encargan de incluir los documentos en la base de datos de forma correcta. Cada sección cuenta, además, con un coordinador, cuya función, entre otras, es la de supervisar que las bases de datos en versión monousuario no presenten ninguna incidencia, además de velar por el buen funcionamiento de la sección que coordina.

Cada investigador tiene asignado un rango de códigos unívoco que consta de una letra, indicativa de su sección (véase Tabla 12), seguida de cuatro cifras que sirven para identificar sus documentos, almacenados en archivos, de forma unívoca.

⁸⁷⁰ Algunos investigadores, atendiendo a su perfil lingüístico, pueden pertenecer a más de una sección.

Código	Nombre de sección
A	<i>Español</i>
B	<i>Inglés 1</i>
C	<i>Inglés 2</i>
D	<i>Italiano</i>
E	<i>Alemán</i>
F	<i>Derecho</i>

Tabla 12: Código y nombre asignado a cada sección.

Una vez localizados y seleccionados los documentos por parte de los investigadores, pasan a ser almacenados en la base de datos TuriCor para su estudio, elaboración del corpus y posterior tratamiento automático. Para ello, en el seno del propio proyecto, por parte de la sección de informática del mismo, se desarrolló un protocolo para la descarga de esta información en red y su inclusión en la base de datos (versión monousuario), con vistas a que todos los investigadores siguieran un mismo protocolo de actuación⁸⁷¹. Así, los documentos o archivos que se localizan en la multimalla no suelen encontrarse en formato ASCII o de texto plano (.txt). De hecho, entre los formatos más extendidos en al red se encuentran PDF, PostScript, HTML, Corel WordPerfect, TeX, OpenOffice, por citar algunos de los

⁸⁷¹ Nos estamos refiriendo al documento técnico redactado por Aguayo et al. (2004b).

más comunes. Esta situación requirió, por parte de los investigadores, un esfuerzo adicional, puesto que no sólo debían catalogar y descargar los documentos en cuestión, sino también transformarlos a texto plano para que puedan ser correctamente procesados por TuriCor. Asimismo, sólo se seleccionan los textos del marco que contiene la información para ser convertido a formato plano, obviando, de este modo, los menús y otros enlaces innecesarios que suelen abundar en las páginas web. Para pasar un documento a formato plano, los investigadores seleccionan⁸⁷² el marco donde se encontraba la información y lo copian en un archivo en formato .txt (o plano) abierto previamente. Una vez se ha guardado el texto en formato plano, cada investigador lo almacena en su base de datos individual⁸⁷³.

Esta base de datos, con la que trabaja cada investigador desde 2003, ha sufrido una serie de modificaciones, atendiendo a las propuestas y necesidades de los investigadores, hasta llegar a su versión actual. De este modo, los cambios experimentados por esta versión monousuario pueden resumirse, ordenados cronológicamente, en los siguientes: el 14 de marzo de 2005 se incluyó un nuevo tipo de legislación, autonómica (España), lo que supuso que todos los registros afectados, incluidos previamente, fueran actualizados desde la base de datos central. El 15 de marzo de 2005 también se llevaron a cabo varios cambios: de un lado, se introdujo en la tabla de *Investigadores* el campo *Colaborador*, con objeto de que los nuevos becarios y colaboradores adscritos al proyecto pudieran incluir datos;

⁸⁷² La selección de todo el marco en el que se encuentra el texto puede realizarse sencillamente pulsando a la vez las teclas *Ctrl+E*.

⁸⁷³ La conversión de un texto a formato plano o ASCII se aborda con más detalle en el subapartado 3.6.4.2, en el Capítulo III.

de otro lado, se modificó el rótulo de *No introducido* para la clasificación de los documentos por *Desconocido* en los campos de categoría, tipo de fuente y tipo de legislación. Por último, el 7 de julio de 2005, se actualizó la lista de investigadores. Además, en esa misma fecha, se incluyeron dos nuevos tipos de fuentes dada su creciente importancia, a saber, el pasaje fluvial y el pasaje aéreo de bajo coste (*low cost*). TuriCor ha sido estructurada, además, pensando en la realización de búsquedas sobre documentos y su tratamiento estadístico, la elaboración de un corpus y la inclusión de una cabecera en XML (.xml), de acuerdo con las normas de etiquetado TEI (ya disponible en una versión beta, cf. Moreno Sevilla, 2006).

A continuación presentamos un resumen del contenido de los campos de la base de datos en su TuriCor versión monousuario, que puede estructurarse en seis grandes apartados, a saber, COD_FILE, datos generales del documento, clasificación del documento, datos del investigador, datos del archivo y lengua del documento actual.

La base de datos TuriCor versión monousuario, de este modo, se abre con el campo *COD_FILE*, que es el que identifica a cada documento de forma unívoca. El código está formado por la concatenación del código del grupo (A, B, C, D, E o F) seguido de cuatro dígitos correspondientes al rango de códigos asignados.

En *Datos generales del documento* se incluyen, como su propio nombre indica, aquellos datos relevantes que describen al documento como son el *Título* que deberá ser lo suficiente ilustrativo para identificar el documento; el *Nombre del autor o autores*, para el que se sigue el formato para cada autor de Apellido1 Apellido2, Nombre.

Fuente del documento contempla el nombre de la entidad, publicación u organismo en el que se ha encontrado publicado el documento en la red. Este campo no ha de confundirse con el siguiente, *Organismo*, que se refiere al nombre de la entidad que ha elaborado el documento. Es, de hecho, frecuente encontrar, por ejemplo, pólizas de seguros de viajes creadas por una aseguradora determinada publicadas en los sitios web de distintas agencias de viajes —he aquí la fuente— que contratan el seguro dicha aseguradora. El *País* en el que se localiza dicho documento y que, salvo excepciones, se verá afectado por su legislación. En este apartado también se contemplan las situaciones comunicativas posibles entre emisor y receptor en tres niveles que comprenden el lego, semiespecializado y especializado a través de los campos *Nivel de especialización del emisor* y *Nivel de especialización del receptor*. También se contempla la *Fecha de acceso* a la URL en la que se alberga el documento. En el caso de que este campo no fuera completado por el investigador, la base de datos incluye por defecto la fecha actual. En último lugar, el campo URL, en el que se incluye la dirección completa en la que se ubica el texto original en red; en este sentido, no se pueden introducir URLs genéricas o nodos hipertextuales, dado que esto retrasaría y dificultaría enormemente su posterior localización en formato original.

El tercer grupo, *Clasificación del documento*, contiene campos esenciales para la compilación del corpus ya que, de no ser rellenados correctamente, supondrán la errónea catalogación del documento y la imposibilidad de que sea gestionado por TuriCor. Así, son tres los campos desplegados y de obligada cumplimentación que se recogen en este apartado. En primer lugar, *Categoría del documento*, donde se enumeran las distintas categorías en la que se puede clasificar el

contenido del documento, a saber, leyes, contratos, condiciones generales, jurisprudencia, formularios, publicación periódica, manual y otros. En segundo lugar, *COD_TIPO_FUENTE* se refiere concretamente al tipo de fuente del documento, en el que el investigador selecciona el tipo o tipos textuales del texto objeto de catalogación. En tercer lugar, *COD_TIPO_LEGISLACIÓN*, se ocupa del tipo de legislación que afecta al documento. Las opciones disponibles en este campo van desde la legislación internacional, pasando por la comunitaria hasta las distintas legislaciones nacionales y autonómicas, en su caso.

En cuarto lugar, en *Datos del investigador*, se registra la información relativa al miembro del grupo que cataloga el documento como su nombre (*Nombre del investigador*) y sección de lengua a la que pertenece (*Subsección*), además de información adicional como la fecha en la que éste incluyó los datos (*Fecha de introducción*), y *Comentario*, campo de expresión libre del investigador sobre aspectos no encuadrables en otro punto y que quiera resaltar. Los datos del campo *Comentario* no son tratados estadísticamente hoy día por la base de datos, aunque se está trabajando en ello. Este cuarto bloque que incluye los datos relativos al investigador es esencial en tanto en cuanto, una vez la versión monousuario pasa a engrosar la base de datos TuriCor multiusuario, éste será el campo que nos permitirá identificar a la persona que incluyó el documento.

En quinto lugar, *Datos del archivo*, requiere, nuevamente, la inclusión del código unívoco identificativo del documento mediante el campo *Nombre del archivo*. Contiene información sobre el formato en el que se almacena el documento (*Formato del documento*) aunque, en este caso, existe exclusivamente una opción disponible, puesto que el

formato final debe ser siempre texto plano (.txt). También se ubica aquí la *Fecha de la última modificación*, es decir, cuándo se dio formato por última vez al documento almacenado. En último lugar, el campo *Archivo* nos permite adjuntar y posteriormente acceder al documento en ASCII.

Por último, *Lengua del documento actual*, cuenta con los siguientes campos: *Lengua del documento*, donde el investigador selecciona, desde una pestaña desplegable, el idioma en el que está redactado el documento, a saber, alemán, español, inglés, italiano u otro. En el caso de que el investigador seleccione esta última opción, cuenta con el campo *Comentario* para especificar la lengua del documento en cuestión. Los dos campos que siguen a continuación determinan si el texto pasa a conformar parte del subcorpus comparable de una lengua determinada o del paralelo. Así, en *Indicar si es TO o TM*, el investigador marcará si el documento que se dispone a insertar está redactado originariamente en una lengua, esto es, texto original (TO) o, por el contrario, se trata de una traducción de un documento previamente catalogado en la base de datos, esto es, un texto meta (TM). De este modo, para el primer supuesto se seleccionará *Original* y para el segundo *Traducción*. Si el documento objeto de catalogación es una traducción, el campo *Referencia al documento original (TO)* permite vincularlo con el texto original a partir del cual se tradujo.

En este mismo apartado dedicado a la lengua de redacción del documento, se contemplan otros datos que, aunque no son de obligada cumplimentación, en caso de ser conocidos por el investigador, deben completarse, pues arrojarán información específica para el corpus

paralelo; se trata de cuestiones que atienden a información concreta del traductor —*Datos del traductor*— y del revisor —*Datos del revisor*—, si la hubiere, que dan cuenta del nombre, fecha de nacimiento, situación profesional (estudiante, traductor profesional, profesor u otro) y fecha de la traducción o de revisión, según su caso.

Una vez catalogados en la base de datos monousuario la legislación y un número representativo⁸⁷⁴ de documentos —contratos, formularios y condiciones generales, principalmente— en las cuatro lenguas del proyecto, se verá culminado el primer objetivo del proyecto *TURICOR: compilación de un corpus de contratos turísticos (alemán, español, inglés, italiano) para la generación textual multilingüe y la traducción jurídica*. Este objetivo se alcanzó prácticamente en su totalidad durante el primer año del proyecto, aunque en los meses sucesivos no se abandonó totalmente esta actividad, ya que se siguió alimentando, limpiando y actualizando el macrocorpus, principalmente en lo que a materia legislativa se refiere y, en menor grado, documental. Esta labor se pudo ver culminada a través de Internet, gracias a la implementación de la base de datos

⁸⁷⁴ Biber (1993: 243) define la representatividad como «the extent to which a sample includes the full range of variability in a population». No obstante, volveremos sobre este concepto más adelante (cf. 4.3.3.), pues la representatividad, junto con la tipología de los corpus, ha sido una de las cuestiones más debatidas entre la comunidad científica, con opiniones diversas, a veces encontradas, recogidas en trabajos como los de Atkins et al.(1992), Quirk (1992), Biber (1993), Hockey y Walker (1993) o EAGLES (1994 y 1996a y b), entre otros. La literatura sobre este campo es, así pues, extensa y parece no haber unanimidad, hecho por el cual, hasta la fecha, la mayor parte de los corpus se han diseñado con criterios internos a un proyecto en cuestión, y sólo en casos determinados —*British National Corpus, Birmingham Collection of English Text, Corpus CUMBRE* o *Corpus ARTHUS*— se han hecho públicos.

TuriCor versión multiusuario, accesible a través del entorno colaborativo TuriNet.

4.2.3.2.2. *TuriCor: versión multiusuario*

En la versión multiusuario⁸⁷⁵ de la base de datos TuriCor es la que se realiza el volcado de datos de todas las bases de datos individuales de cada investigador y es, por consiguiente, la que alberga el gran corpus *Turicor*. Esta base de datos es accesible vía telemática a través del área restringida⁸⁷⁶ del entorno colaborativo TuriNet; se facilita, así, a los miembros del proyecto, la ejecución de búsquedas y la investigación sobre el mismo al encontrar, de este modo, toda la información centralizada a través de la red, independientemente del lugar en el que se encuentre cada investigador, dada la separación geográfica de sus miembros. El corpus *Turicor* se encuentra accesible mediante formularios de consulta a través la gran base de datos relacional que lo aloja (TuriCor). A continuación se describen sucintamente las cuatro distintas posibilidades de búsqueda que permite la aplicación, a saber, búsquedas, consultas (simples, cruzadas y complejas), además de la herramienta de construcción del subcorpus, *subcorpus*.

A través de *búsquedas*, pueden realizarse consultas sencillas a partir del título, organismo o URL en la que se localizó el documento. *Consultas simples* permite el acceso bien a todos los textos, bien a un grupo de ellos que atienda a uno de los siguientes criterios: lengua,

⁸⁷⁵ En este punto, seguimos los planteamientos de Corpas y Seghiri (2006b).

⁸⁷⁶ Aunque aún no es de libre acceso, pues cada investigador cuenta con un nombre de usuario y clave para poder acceder, sí se prevé que lo sea una vez haya finalizado el proyecto.

investigador, categoría, tipo de fuente o legislación. *Consultas cruzadas* admite una ecuación de consulta más compleja que las anteriores al combinar los criterios de idioma, categoría y tipo de fuente. *Consultas complejas* supone la opción más avanzada de búsqueda al permitir la combinación de todos los criterios de presentes en la base de datos. En este caso, el campo de idioma es obligatorio y únicamente puede escogerse uno; por lo que se refiere a las categorías, pueden seleccionarse todas o únicamente una. Para los demás campos pueden tomarse todos, uno o más elementos.

El resultado de la búsqueda aparece, en una pantalla independiente, en una tabla que contiene el código y el título del documento y que abre las puertas a los investigadores, mediante la selección del primero, a la ficha completa de un determinado registro. Esta ficha individual permite contemplar todos los campos del documento así como acceder al texto tanto en el formato original en el que se localizó en Internet como en ASCII. Por último, *subcorpus*, basado en el mismo formulario de consulta que *consultas complejas*, permite la extracción y construcción de un subcorpus de acuerdo a las necesidades de cada investigador para ser procesado por programas de gestión.

4.2.3.3. El corpus multilingüe

Uno de objetivos principales del proyecto TURICOR, como ya apuntábamos más arriba, consiste en la compilación de un gran corpus de contratación turística a partir de los recursos electrónicos que ofrece la red Internet, fundamentalmente. De este modo, estamos ante un macrocorpus multilingüe y especializado, denominado *Turicor*,

creado con vistas a la implementación, en fases posteriores, de un prototipo de generación de lenguaje natural capaz de producir contratos turísticos en alemán, inglés, italiano y español.

En cierto modo, TURICOR continúa la estela del proyecto anterior, PB98-1399, pues la metodología seguida es similar, aunque tiene una orientación y objetivos bien distintos. En primer lugar, se adopta de nuevo la estructura de un macrocorpus multilingüe especializado jurídico-turístico pero con la particularidad, con respecto al proyecto anterior, de que éste contará, además de los subcorpus paralelos y comparables, con un corpus referencial, que fue el confeccionado en el seno del proyecto PB98-1399, con la excepción de los documentos en lengua árabe⁸⁷⁷. En segundo término, el estudio se centra en otro tipo de contratos, los turísticos. El grueso de este tipo contractual no integra una categoría expresamente reconocida por el legislador español por lo que se procede al establecimiento de una taxonomía propia, atendiendo a nuestro ordenamiento jurídico y, por supuesto, en contraste con las legislaciones extranjeras correspondientes. Por último, también variará la metodología para la compilación del corpus. De este modo, a diferencia del anterior proyecto en el que el corpus estaba integrado, en su mayoría, por textos digitalizados con escáner⁸⁷⁸, *Turicor* está compuesto, en su práctica totalidad, por documentos descargados de la Internet.

⁸⁷⁷ Se decidió prescindir esta vez de la lengua árabe en *Turicor* por los problemas técnicos que presentó el procesamiento de los caracteres arábigos en el proyecto anterior PB98-1399.

⁸⁷⁸ Únicamente se bajaron de Internet las legislaciones correspondientes y, durante el tercer año; asimismo, se realizó un estudio piloto de descarga de condiciones generales del contrato de viaje combinado en alemán y español a través de la red.

En atención a la primera diferencia con respecto al proyecto PB98-1399, el macrocorpus *Turicor* está integrado, como ya se indicó en los objetivos del proyecto, por subcorpus formados a partir de textos originales en cada una de las lenguas del proyecto, esto es, comparables, así como por subcorpus de sus respectivas traducciones, es decir, paralelos. Los subcorpus de naturaleza paralela son de dimensiones más reducidas que aquellos comparables, pues no debemos olvidar que los textos originales cuentan con una presencia mayor en red que aquellos traducidos.

A modo de experiencia piloto, asimismo, durante el primer año de investigación, el interés se centró principalmente en cuatro tipos de contratos turísticos: viaje combinado —incluyendo la modalidad de crucero— y aprovechamiento por turnos —excluyendo los tres subtipos—, que disponen de regulación específica, así como el de seguro turístico y el de pasaje —aéreo, marítimo y terrestre, con excepción del fluvial, que se incluyó con posterioridad—, que no cuentan con regulación sustantiva.

En una fase posterior, se amplió la tipología de contratos incluidos, siguiendo, con ciertas modificaciones⁸⁷⁹, la taxonomía propuesta por Auriolés (2005 [2002]). Así, en la siguiente tabla, se recogen los tipos —concretamente diez— y subtipos de contratos turísticos que finalmente integran el corpus (Tabla 13):

⁸⁷⁹ Dado su creciente auge, se ha considerado necesario añadir a la clasificación ya propuesta por Auriolés Martín el pasaje aéreo de bajo coste (también denominado *low cost*) así como el pasaje fluvial.

ESPAÑOL	INGLÉS	ITALIANO
1. Viaje combinado	1. Package	1. Pacchetto turistico
<i>1.1. Crucero</i>	<i>1.1. Cruise</i>	<i>1.1. Crociera</i>
2. Aprovechamiento por turno	2. Timeshare	2. Multiproprietà o Timeshare
<i>2.1. Mantenimiento de complejos</i>	<i>2.1. Maintenance</i>	<i>2.1. Manutenzione villaggio turistico</i>
<i>2.2. Intercambio</i>	<i>2.2. Exchange</i>	<i>2.2. Scambi</i>
<i>2.3. Cesión de derechos o reventa</i>	<i>2.3. Ownership transfer or resale</i>	<i>2.3. Cessione di diritti o rivendita</i>
3. Pasaje	3. Transport	3. Trasporto
<i>3.1. Aéreo</i>	<i>3.1. Air</i>	<i>3.1. Aereo</i>
<i>3.1.1. Chárter aéreo</i>	<i>3.1.1. Charter</i>	<i>3.1.1. Charter</i>
<i>3.1.2. Bajo coste (low cost)</i>	<i>3.1.2. Low cost</i>	<i>3.1.2. Basso costo</i>
<i>3.2. Marítimo y fluvial</i>	<i>3.2. Water and sea</i>	<i>3.2. Marittimo e fluviale</i>
<i>3.3. Terrestre</i>	<i>3.3. Road and train</i>	<i>3.3. Terrestre</i>
4. Seguro turístico	4. Travel insurance	4. Assicurazione turistica
5. Alojamiento	5. Accommodation	5. Soggiorno
<i>5.1. Hotelero</i>	<i>5.1. Hotel</i>	<i>5.1. Alberghiero</i>
<i>5.2. Extrahotelero</i>	<i>5.2. Extrahotel</i>	<i>5.2. Extra-alberghiero</i>
6. Servicios combinados	6. Combined services	6. Servizi combinati
7. Aparcamiento	7. Parking	7. Parcheggio

8. Arrendamiento de vehículos	8. Car rental	8. Noleggio auto
8.1. Con conductor	8.1. With driver	8.1. Con conducente o autista
8.2. Sin conductor	8.2. Without driver	8.2. Senza conducente o autista
9. Franquicia hotelera	9. Hotel franchise	9. Franchigia alberghiera
9.1. Gestión hotelera (management)	9.1. Management	9.1. Gestione alberghiera
9.2. Reserva de plazas de alojamiento en régimen de cupo o contingente	9.2. Contingent hiring	9.2. Prenotazione alberghiera fino ad esaurimento del contingente
10. Restauración	10. Restauration	10. Ristorazione
10.1. Hostelería (banqueting)	10.1. Banqueting	10.1. Albergheria
10.2. Cátering	10.2. Catering	10.2. Catering
<i>Tabla 13. Tipología de contratos trilingüe que conforma el corpus Turicor</i>		

De este modo, desde octubre de 2003 a diciembre de 2004, la investigación se centró en las cuatro primeras categorías insertas en la tabla. Las búsquedas atendieron, principalmente, a la localización de contratos, formularios y condiciones generales, además de las legislaciones específicas que afectan a este tipo de contratos. En este punto se ha de precisar que, dada la dilatada extensión de países principalmente anglófonos, desde la dirección del proyecto se fijaron,

desde el inicio, los límites diatópicos del corpus. La legislación contenida en el corpus incluye, así, además de las leyes, tratados, directivas y acuerdos comunitarios e internacionales, leyes, reales decretos, disposiciones, normativas, reglamentos, entre otros, nacionales —y en aquellos casos en los que sea pertinente, autonómicos— vigentes en Alemania, España, Italia, República de Irlanda y Reino Unido, entendiendo por este último Gales, Inglaterra, Escocia, Irlanda del Norte, Isla de Man⁸⁸⁰, Isla de Wight⁸⁸¹ e Islas del Canal⁸⁸². Además de las fuentes primarias, el corpus Turicor incluye también aquellas secundarias sobre derecho turístico, como boletines, publicaciones periódicas electrónicas, manuales y jurisprudencia, por citar sólo algunas⁸⁸³ (Corpas Pastor, 2003*b* y *c* y Corpas Pastor y Seghiri Domínguez, 2006*b*).

Además de los límites diatópicos del corpus, se establecieron los diastráticos, pues no se puede obviar que, para la compilación de un corpus de especialidad, han de tenerse en cuenta las diferentes situaciones comunicativas en la que los especialistas se comunican. Así, atendiendo a la propuesta de Pérez Hernández (2002*b*: 139-140), las

⁸⁸⁰ La Isla de Man se es una Dependencia de la Corona Británica, ubicada en el Mar de Irlanda, pero que, en términos formales, no pertenece ni al Reino Unido ni a la Unión Europea.

⁸⁸¹ La isla de Wight es el único distrito unitario de Inglaterra que tiene estatus de condado. Se encuentra situado en la costa sur de Inglaterra, frente a Southampton, y coloquialmente es conocida por sus habitantes como «La isla» («The island»).

⁸⁸² Las Islas del Canal —también llamadas Islas Anglonormandas— son un grupo de islas del Canal de la Mancha. Pertenecen a la Corona de Inglaterra, aunque no forman parte del Reino Unido ni de la Unión Europea. Administrativamente están divididas en dos bailiazgos (*bailiwicks*): Jersey y Guernsey. Las islas habitadas son Jersey, Guernsey, Alderney, Sark, Herm, Jethou, Brecqhou y Lihou. Todas, excepto Jersey, están en el bailiazgo de Guernsey. No obstante, las Minquiers y Ecréhous, un grupo de islotes deshabitados, pertenecen al bailiazgo de Jersey.

⁸⁸³ En esta línea trabajaremos en el nuevo proyecto de excelencia (HUM 892, 2006-2009) en el que el material promocional tendrá un peso determinante en la elaboración del corpus.

categorías para las situaciones comunicativas posibles en el discurso especializado pueden resumirse en comunicación entre especialistas, caracterizada por un vocabulario y contenido altamente especializados; comunicación especialista-iniciado, donde se explicita aún más tanto el contenido como el vocabulario especializados; y, comunicación entre (semi-)especialista y lego, cuya principal característica reside en que muestra un contenido accesible y, en ocasiones, un uso poco preciso del vocabulario especializado⁸⁸⁴.

Internet ha demostrado, además, ser un gran almacén para la compilación del macrocorpus *Turicor*: contratos, condiciones generales, formularios y regulaciones, por ejemplo, fueron localizadas y descargadas de la red. Concretamente, para la extracción de legislación se recurrió a bases de datos de derecho de libre acceso y comerciales. A su vez, las páginas institucionales de la Unión Europea, de gobiernos nacionales, así como aquellas de facultades de derecho y centros de investigación, fueron las principales fuentes de las que se bebió información. De otra parte, los contratos, los formularios y las condiciones generales se descargaron de páginas y sedes web de establecimientos hoteleros (hoteles, hostales, pensiones, moteles, campings, residencias), establecimientos de restauración (restaurantes y bares), agencias de viajes (touroperadores, agencias minoristas y agencias en línea), compañías transportistas (aéreas, ferroviarias, terrestres y marítimas, empresas de alquiler de vehículos y cruceros), entre otros. Para su localización, se combinó la búsqueda

⁸⁸⁴ Pérez Hernández (2002b: 140) también considera un cuarto tipo, comunicación profesor-alumno, en el cual tanto el contenido como la terminología especializados cuentan con explicaciones precisas; sin embargo, , dado su carácter pedagógico, no se ha incluido esta situación comunicativa, pues no es pertinente para la situación comunicativa que presentan los textos que integran el macrocorpus *Turicor* .

booleana en buscadores generales y especializados y aquella en directorios de turismo y viajes (Corpas Pastor, 2004b: 4). Todas estas pesquisas se ejecutaron dentro de los límites geográficos anteriormente mencionados⁸⁸⁵.

En la actualidad⁸⁸⁶, el corpus *Turicor* alberga 4.122 documentos en alemán, español, inglés e italiano; esto se traduce en más de doce millones de palabras, concretamente 12.519.644 *tokens*, de las que la mitad (621.400) corresponden a contratos turísticos, condiciones generales y formularios. Asimismo, el corpus *Turicor*, en estos momentos, es de naturaleza comparable, esto es, contiene principalmente textos originales producidos independientemente en cada una de las cuatro lenguas, esto es, textos comparables en cuanto a tipo textual, tema, registro y situación comunicativa. Aquellos originales que cuentan con una o varias traducciones se encuentran en franca minoría; por ello, con objeto de aumentar el tamaño del corpus paralelo, se ha procedido, además de a la descarga de las regulaciones comunitarias en materia de turismo y viaje o de versiones traducidas de condiciones generales, contratos o formularios de portales multilingües, a la digitalización de estos documentos en papel así como de traducciones realizadas por alumnos de cuarto año de licenciatura, tras haber pasado un proceso de revisión por parte de los miembros de las secciones de lenguas del proyecto, con vistas a incrementar el tamaño de este subcorpus. Todo ello conforma el

⁸⁸⁵ Para una descripción detallada y ejemplificada en torno al proceso de búsqueda, localización y fuentes de información en red de contratos, formularios, condiciones generales y legislación de viaje combinado y de seguro turístico, véanse Corpas Pastor (2003b) y Corpas Pastor y Seghiri Domínguez (2006b), respectivamente.

⁸⁸⁶ A fecha de 30 de abril de 2006.

macrocorpus *Turicor*, albergado en la base de datos relacional denominada *TuriCor*.

4.3. INTEGRACIÓN DE *SEGURTUR*

Turicor es un macrocorpus virtual, multilingüe, jurídico-turístico, integrado por distintos (sub)corpus —paralelos y comparables— en función de las lenguas y tipos textuales seleccionados. Precisamente, nuestra labor en el seno del proyecto TURICOR fue la compilación de un corpus —comparable y paralelo— de seguros turísticos en tres lenguas —español, inglés e italiano— denominado, por analogía, *Segurtur*⁸⁸⁷. A continuación, pretendemos comprobar la representatividad del corpus por sí mismo mediante una aplicación informática diseñada para tal fin, *ReCor*. Para ello, previamente, será necesario exponer los niveles de almacenamiento por lo que ha pasado *Segurtur* hasta su creación a partir de la herramienta para su construcción.

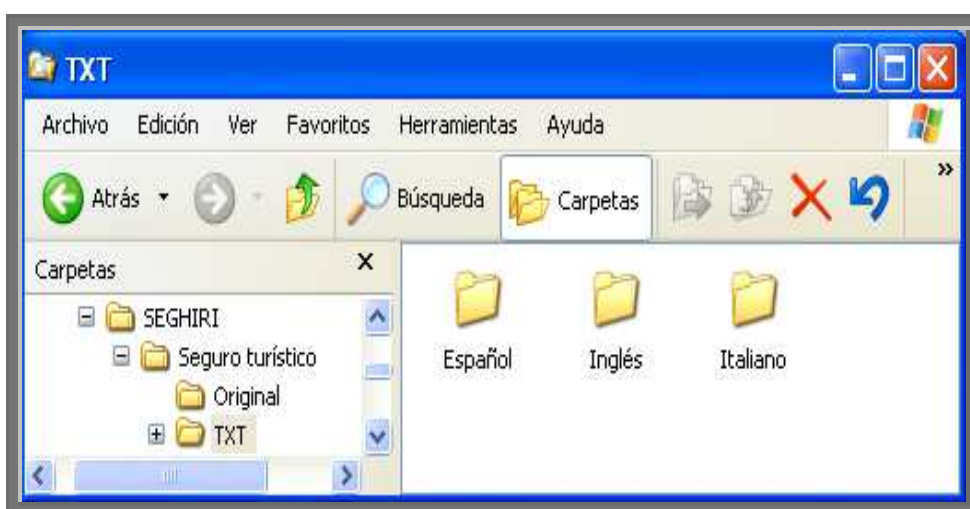
4.3.1. ALMACENAMIENTO

La última fase del protocolo de compilación de un corpus es, precisamente, el *almacenamiento* de datos. Como expusimos en el subapartado 3.6.4.3., concebimos esta fase estructurada en tres niveles, que pasamos a describir a continuación.

⁸⁸⁷ *Segurtur*, hoy día, está integrado por un subcorpus de español, con 259 textos (1.837.869 palabras), un subcorpus en inglés, de 302 documentos (3.202.118 palabras) y, por último, un subcorpus en italiano, con 289 textos (2.008.933 palabras).

4.3.1.1. Primer nivel

El primer nivel de almacenamiento es el más sencillo, puesto que consiste en guardar los documentos descargados convenientemente identificados, en carpetas y subcarpetas, según los tipos y formas textuales del corpus, así como en su formato original y en texto plano, tal y como se ilustra en la Ilustr. 9:



Ilustr. 9. Primer nivel de almacenamiento en subcarpetas

Los siguientes niveles de almacenamiento, segundo y tercero, son más complejos, pues requieren de herramientas específicas.

4.3.1.2. Segundo nivel

Para la integración del corpus *Segurtur* en el macrocorpus *Turicor* nos hemos servido del entorno de trabajo creado en el seno del proyecto TURICOR. Así, para la catalogación y almacenamiento de

segundo nivel de cada documento hemos recurrido a la versión monousuario de la base de datos TuriCor⁸⁸⁸ (Ilustr. 10):

Ilustr. 10: Póliza de seguro turístico catalogada en la base de datos TuriCor versión monousuario.

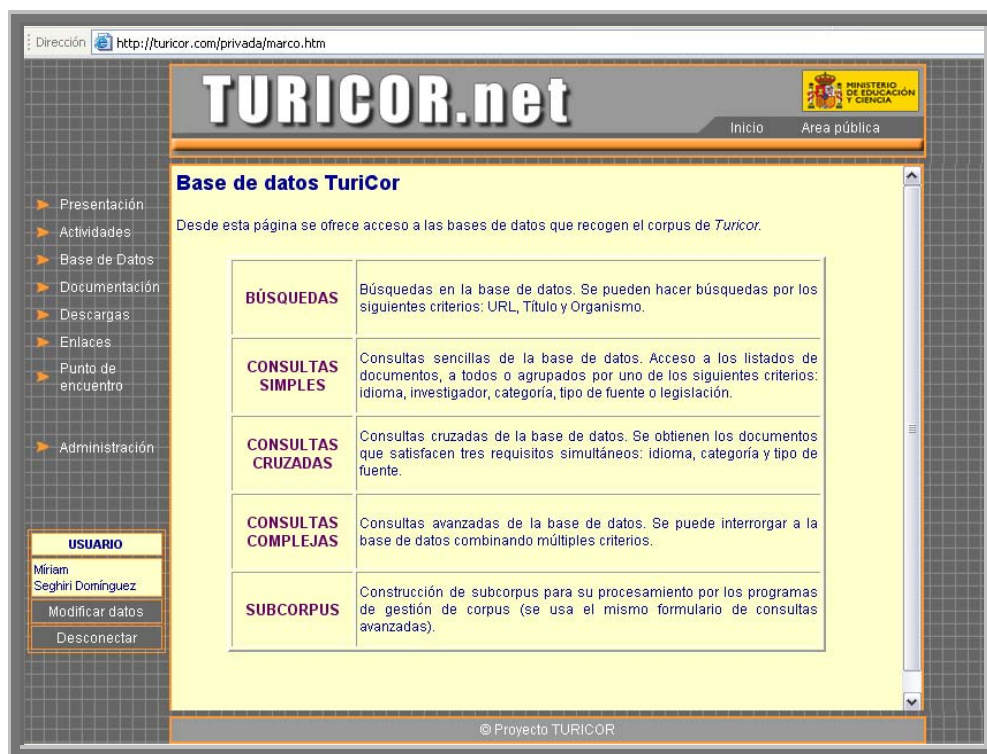
Esta base de datos para el trabajo individual, una vez rellena (Ilustr. 10), se exporta a la gran base de datos TuriCor (Ilustr. 11) —la denominada *versión multiusuario*⁸⁸⁹— que posibilita la gestión de la información vía Internet a través de la zona privada de la plataforma

⁸⁸⁸ Una visión más detallada sobre los diferentes campos que conforman la versión monousuario de la base de datos TuriCor se presenta en el subapartado 4.2.3.2.1, en el presente capítulo.

⁸⁸⁹ El funcionamiento de la base de datos TuriCor versión multiusuario se aborda con mayor extensión en el subapartado 4.2.3.2.2., en este capítulo.

TuriNet. Este sería el tercer nivel de almacenamiento. Estamos, como veremos a continuación, ante una gran base de datos relacional que permite realizar específicamente cinco acciones distintas.

4.3.1.3. Tercer nivel



Ilustr. 11: Base de datos TuriCor versión multiusuario

Como hemos visto en el subapartado 4.2.3.2.2, la base de datos telemática —versión multiusuario— TuriCor permite realizar cuatro tipos de consultas:

En primer lugar, a través de *búsquedas* (Ilustr. 12), es posible localizar, como ya indicamos, los documentos a partir de uno de estos tres criterios: título, organismo o URL. En nuestro caso, por ejemplo, es tremendamente útil la opción de organismo, con vistas a realizar

estudios sobre los documentos emitidos por una misma compañía en diversos países.



The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.turicor.net>. The page title is "TURICOR.net" and it includes a logo for the "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA". The main content area is titled "Búsquedas simples en la Base de datos TuriCor" and features three search input fields: "URL", "TÍTULO", and "ORGANISMO". The "ORGANISMO" field contains the text "Elvia". Each field has "Enviar" and "Limpiar" buttons. Below the search fields, there are instructions: "Para hacer una búsqueda colocar en el recuadro correspondiente la cadena de texto a buscar y pulsar en el botón Enviar.", "La búsqueda es por subcadenas, es decir, si ponemos europ como argumento, se devolverán resultados que contengan esa cadena y superiores, como 'europe', 'europa', 'european', etc.", and "No se distingue entre mayúsculas y minúsculas." A "VOLVER" button is located below the instructions. The footer of the page reads "© Proyecto TURICOR".

Ilustr. 12: Búsquedas. Localización de documentos por organismo.

En la siguiente ilustración (Ilustr. 13), se muestra el resultado de la búsqueda por organismo, concretamente la aseguradora Elvia.



Ilustr. 13: Búsquedas. Resultado de búsqueda de documentos emitidos por Elvia.

Sin embargo, puede que deseemos refinar aún más nuestra búsqueda . De hecho, en el ejemplo anterior todos los textos tenían como denominador común la misma aseguradora, pero no se establecen distinciones sobre lengua o tipos textuales, por ejemplo. Por ello, otra opción posible es aquella de *consultas simples* (Ilustr. 14), por medio de la cual podemos acceder a documentos que atiendan a uno de los siguientes criterios: lengua, investigador, categoría, tipo de fuente o legislación.



Ilustr. 14: Consultas simples por tipo textual.

A continuación, a partir de esta interfaz de consulta (Ilustr. 14), mostramos la localización de los textos por categoría, concretamente seguro turístico (Ilustr. 15):

The screenshot shows the TURICOR.net website interface. At the top, there is a navigation bar with the site name and a logo for the Ministerio de Educación y Ciencia. Below this is a table of search results for travel insurance policies. The table has four columns: ID, Description, Category, and Language. The results are listed in a table with a scrollable area on the right. On the left side of the page, there is a sidebar menu with options like 'Presentación', 'Actividades', 'Base de Datos', 'Documentación', 'Descargas', 'Enlaces', 'Punto de encuentro', and 'Administración'. At the bottom left, there is a user profile section for 'Miriam Seghiri Domínguez' with buttons for 'Modificar datos' and 'Desconectar'. The footer of the page indicates '© Proyecto TURICOR'.

ID	Descripción	Categoría	Idioma
A2517	GARANTÍAS IBEROJET ÉLITE ORO OPCIONAL (ESPAÑA)	Condiciones Generales	ESPAÑOL
A2518	GARANTÍAS IBEROJET ÉLITE ORO OPCIONAL (EUROPA)	Condiciones Generales	ESPAÑOL
A2519	GARANTÍAS IBEROJET ÉLITE ORO OPCIONAL (MUNDO)	Condiciones Generales	ESPAÑOL
A5001	Seguro de asistencia en viaje UNED-Europ Assistanc	Contratos	ESPAÑOL
A5002	Póliza de seguro de asistencia en viaje Best Progr	Contratos	ESPAÑOL
A5003	Póliza de seguro multirriesgo Grecotour	Contratos	ESPAÑOL
A5005	Póliza de seguro de asistencia en viaje Viajar.com	Contratos	ESPAÑOL
A5006	Póliza de seguro asistencia en viaje TAEDS	Contratos	ESPAÑOL
A5007	Póliza asistencia en viaje Special Tours	Contratos	ESPAÑOL
A5008	Póliza asistencia en viaje Sarenet	Contratos	ESPAÑOL
A5009	Póliza multiasistencia Sarenet	Contratos	ESPAÑOL
A5010	Póliza asistencia en viaje Cándor Vacaciones	Contratos	ESPAÑOL
A5011	Póliza de asistencia en viaje TAEDS-Cía Europea	Contratos	ESPAÑOL
A5012	Asistencia en viaje Carné Joven	Contratos	ESPAÑOL
A5013	Póliza asistencia en viaje Multiselect Cía. Europe	Contratos	ESPAÑOL
A5014	Póliza asistencia en viaje (crucero) Cía. Europea	Contratos	ESPAÑOL
A5015	Asistencia en viaje 10 Securclick	Contratos	ESPAÑOL
A5016	Póliza asistencia en viaje Selectur	Contratos	ESPAÑOL
A5017	Póliza de asistencia en viaje Coris Silver	Contratos	ESPAÑOL
A5018	Póliza asist. en viaje Coris Silver larga duració	Contratos	ESPAÑOL

Ilustr. 15: Consultas simples. Resultado de búsqueda de seguro turístico.

Con el objeto de realizar búsquedas más complejas, se diseñaron las *consultas cruzadas* (Ilustr. 16), que permiten la combinación de categoría, tipo de fuente e idioma.



Ilustr. 16: Interfaz de consultas cruzadas.

En este caso, a partir de la opción de *consultas cruzadas*, incluimos resultados de búsqueda de contratos de seguros turísticos en español (Ilustr. 17):



Ilustr. 17: Consultas cruzadas. Resultado de búsqueda de contratos de seguros turísticos en español.

Por último, las *consultas complejas* (Tabla 18), permiten combinar todos los criterios de búsqueda.

The image shows a screenshot of the TURICOR.net web application interface. At the top, the logo 'TURICOR.net' is displayed in large, bold, white letters on a dark background. To the right of the logo, there is a small logo for the 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA' and the text 'Inicio' and 'Area pública'. Below the header, there is a navigation bar with the text 'Subcorpus - Consultas avanzadas:' followed by a button labeled 'EJECUTAR' and the word 'INSTRUCCIONES'.

The main content area is a search form with several sections:

- Idioma:** A dropdown menu showing 'ITALIANO'.
- Categoría:** A dropdown menu showing 'Contratos'.
- Tipo Traducción (TO/TM):** A dropdown menu showing 'ORIGINAL'.
- Tipo de legislación:** A list of checkboxes for different legislative types. The checked option is 'Nacional (Italia)'. Other options include Desconocido, Internacional, Comunitaria, Nacional (Alemania), Nacional (España), Nacional (República de Irlanda), Nacional (Gran Bretaña), Nacional (GB: Gales e Inglaterra), Nacional (GB: Escocia), Nacional (GB: Irlanda del Norte), Nacional (Isla de Man), Nacional (Isla de Wight), Nacional (Channel Islands), Autonomía (España), and CUALQUIERA.
- Tipo de fuente:** A list of checkboxes for different source types. The checked option is 'seguro turístico'. Other options include Desconocido, viaje combinado, viaje combinado: crucero, aprovechamiento por turno, aprovechamiento por turno: mantenimiento de complejos, aprovechamiento por turno: intercambio, aprovechamiento por turno: cesión de derechos o reventa, pasaje: aéreo, pasaje: marítimo, pasaje: terrestre, charter aéreo, alojamiento hotelero, alojamiento extrahotelero, servicios combinados, aparcamiento, arrendamiento de vehículos: con conductor, arrendamiento de vehículos: sin conductor, franquicia hotelera, gestión hotelera (management), reserva de plazas de alojamiento en régimen de cupo o contingente, restauración: hostelería (banqueting), restauración: catering, pasaje: fluvial, and CUALQUIERA.

At the bottom of the form, there is a button labeled 'VOLVER'.

Ilustr. 18: Interfaz de consultas complejas.

Esta opción, *consultas complejas*, es la que nos permitirá gestionar específicamente nuestro corpus de seguro turístico *Segurtur*. Su extracción es bastante sencilla. Así, si deseamos rescatar contratos originales de seguros en italiano seleccionaremos «italiano», «contratos», «original», «Nacional (Italia)» y «seguro turístico» para los campos de «Idioma», «Categoría», «Tipo Traducción», «Tipo de legislación» y «Tipo de fuente», respectivamente (Tabla 19).

The screenshot shows the TURICOR.net web interface. The browser address bar displays 'http://www.turicor.net/privada/marco.htm'. The page header includes the site logo 'TURICOR.net' and a navigation menu with 'Inicio' and 'Area pública'. On the left, there is a sidebar menu with categories like 'Presentación', 'Actividades', 'Base de Datos', 'Documentación', 'Descargas', 'Enlaces', 'Punto de encuentro', and 'Administración'. Below the menu is a user profile section for 'Miriam Seghiri Dominguez' with options to 'Modificar datos' and 'Desconectar'. The main content area displays a table of search results for Italian travel insurance contracts.

D2001	Polizza «Amieasy» MOD.DT003
D2002	Condizioni di assicurazioni MOD.6001-001-03/2004
D2004	Polizza di assicurazioni viaggi mod. 90 ed.09/04
D2005	Globy Classic - Verde
D2006	Assisttravel per Travelex MOD. 03130
D2007	Polizza Viaggi Sicuri
D2008	Condizioni contrattuali polizza viaggio
D2009	Polizza «Amieasy» MOD.DT003
D2010	Polizza «Amieasy» MOD.DT003
D2011	Globy Gruppi
D2012	Globy Classic - Rosso
D2013	Riply Full
D2014	Riply Over
D2016	Polizza VIAPASS 001-1-2002
D2017	Polizza modello 1950 ed. 06/2001
D2018	Viaggi Nostop mod. 0245 ed. 09/02
D2019	E all-inclusive
D2020	Clic Viaggi
D2021	Formula viaggio
D2022	Interassistance
D2023	Polizza CEASSISTANCE
D2024	Assicurazione
D2025	Assicurazione

Ilustr. 19: Consultas complejas.
Resultado de búsqueda de contratos originales de seguros turísticos en italiano.

En todos los casos, una vez aparece el resultado de la consulta, puede accederse a la ficha de catalogación de estos registros al seleccionar el código unívoco del documento («VER TEXTO»). Su visualización será inmediata:



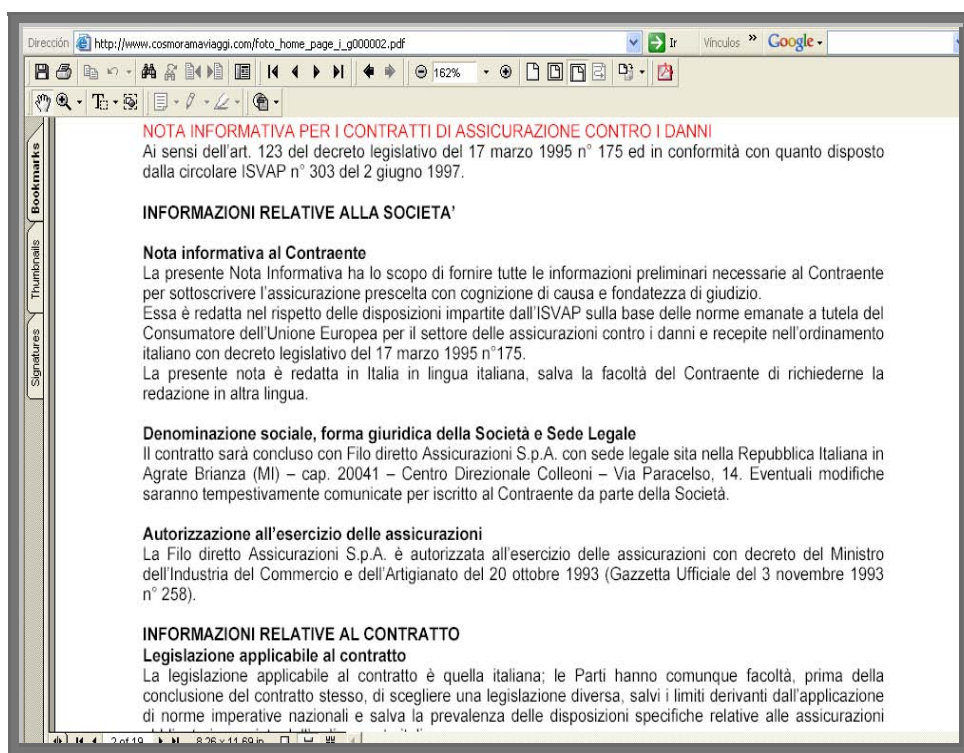
The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.turicor.net/privada/marco.htm>. The page title is "TURICOR.net" and it features a logo for the "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA". The main content area is titled "Página de detalle del registro D2002" and contains a table with the following data:

Título	Condizioni di assicurazioni MOD.6001-001-03/2004
Autor	
Organismo	AMI Assistance
Fuente	Cosmorama viaggi
URL	http://www.cosmoramaviaggi.com/foto_home_page_i_g000002.pdf
Pais	ITALIA
Categoría	Contratos
Fecha acceso	05/04/2006
Lengua	ITALIANO
Investigador	MÍRIAM SEGHIRI DOMÍNGUEZ
Grupo	ITALIANO
Fecha introducción	05/04/2006
Comentario	Polizza; Condizioni di assicurazioni AMITOUR MOD.6001-001-03/2004.
Archivo	D2002.TXT VER TEXTO
Traducción	ORIGINAL
Documento origen	
Traductor	
Nombre revisor	

Below the table, there is a "VOLVER" button. On the left side of the page, there is a navigation menu with items like "Presentación", "Actividades", "Base de Datos", "Documentación", "Descargas", "Enlaces", "Punto de encuentro", and "Administración". Below the menu is a user profile section for "Míriam Seghiri Domínguez" with buttons for "Modificar datos" and "Desconectar".

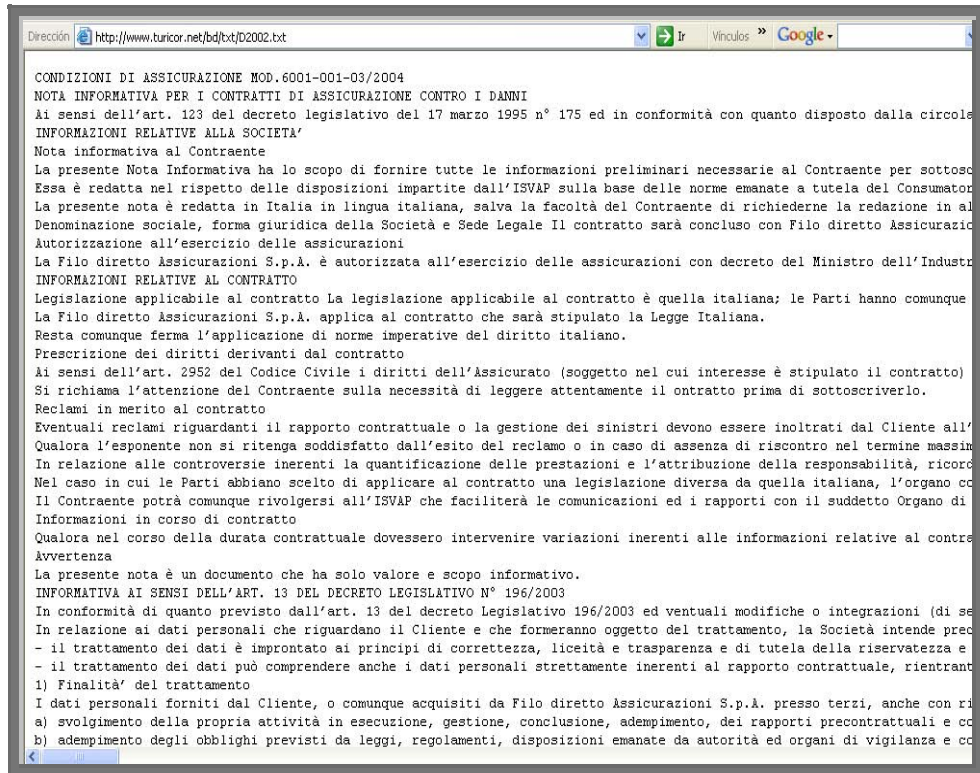
Ilustr. 20: Página de detalle del registro D2002. Póliza de seguro turístico en italiano.

A partir de esta página de detalle (Ilustr. 20), podremos observar todas las características del documentos, así como acceder a su versión original, a través de la URL (Ilustr. 21):



Ilustr. 21: Registro D2002.Póliza de seguro turístico en italiano en formato .pdf.

Asimismo, la página de detalle del documento también permite visualizar y descargar el texto en formato ASCII o texto plano (Ilustr. 22):



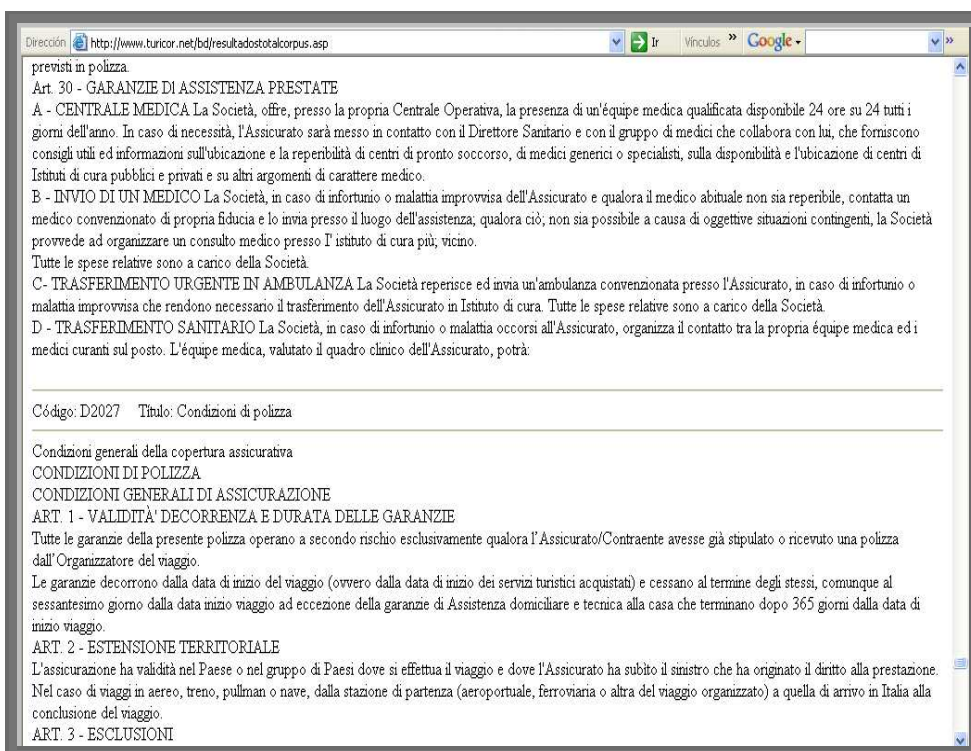
Ilustr. 22: Registro D2002. Póliza de seguro turístico en italiano en formato ASCII.

TuriCor ofrece también la posibilidad de seleccionar documentos para formar un subcorpus, una herramienta que hace posible la construcción de subcorpus y componentes en función de los criterios seleccionados. Abordaremos esta cuestión con más detalle en el siguiente subapartado.

4.3.2. LA HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBCORPUS

Las cuatro posibilidades anteriores permiten, como se acaba de ejemplificar, el acceso a los documentos en texto plano de forma

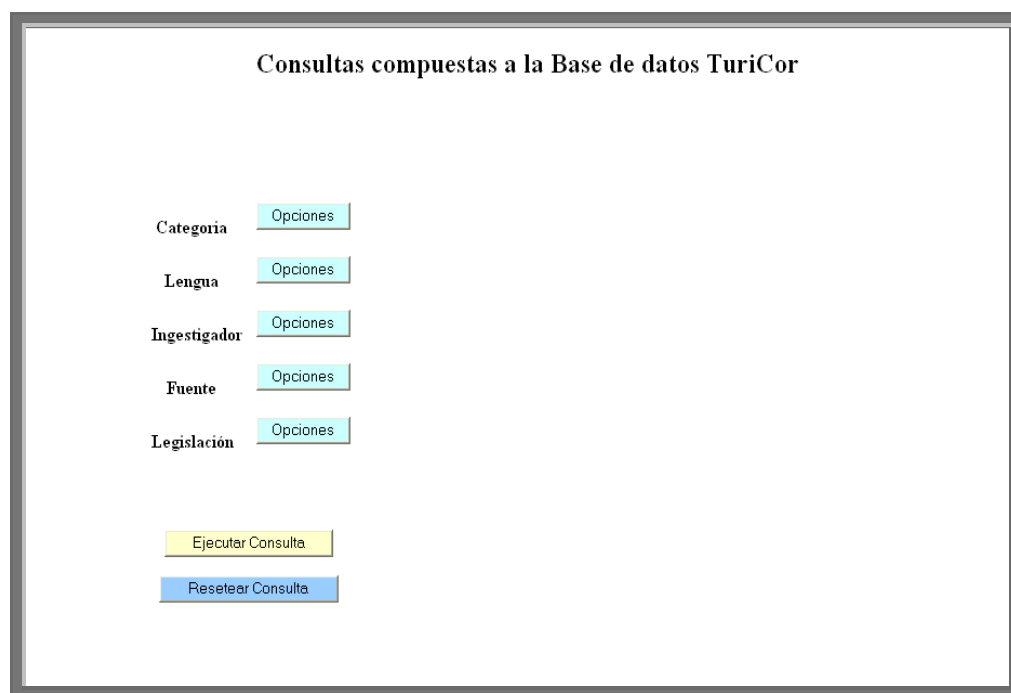
individualizada (cf. Ilustr. 22). Por ello, se ha diseñado la última opción, *Subcorpus*, basada en la interfaz de usuario de *consultas complejas*, para la extracción y construcción de subcorpus, o componente, en su caso, en función de las necesidades del investigador. El resultado es un documento único que recoge todos los textos en formato plano que cumplan los criterios seleccionados. De este modo, y tomando como modelo los mismos criterios para el ejemplo anterior, con el fin de no ser reiterativos (cf. Ilustr.18), ilustramos la extracción de un componente de contratos originales de seguros turísticos en lengua italiana (Ilustr. 23):



Ilustr. 23: Componente de contratos de seguros turísticos en italiano.

Este documento único está listo para ser procesado por el programa de gestión de corpus que se desee con vistas a la realización de todo tipo de estudios multilingüísticos, interculturales y de legislación comparada, entre otros.

Se acaba de implementar recientemente, además, por parte de miembros del proyecto⁸⁹⁰, la versión beta de una nueva herramienta informática que permite salidas versátiles a partir de la base de datos TuriCor y que contribuyen a su construcción.



Consultas compuestas a la Base de datos TuriCor

Categoría

Lengua

Investigador

Fuente

Legislación

Ilustr. 24: Aplicación para consultas compuestas a la base de datos TuriCor (versión beta).

⁸⁹⁰ Esta herramienta informática ha sido desarrollada por J. D. Moreno Sevilla, bajo la supervisión de J. L. Caro Herrero. Para más información, véase Moreno Sevilla (2006).

Entre las posibilidades que ofrece esta aplicación se encuentra la de generar documentos .xml conforme al estándar TEI para el tratamiento automatizado del macrocorpus *Turicor* en su totalidad, o de subcorpus o componentes de él.

De este modo, además de constituir un corpus documentado, *Segurtur* se puede convertir automáticamente en un corpus codificado y anotado en .xml, conforme al estándar TEI, a través de esta aplicación.

Titulo	Assicurazione
Archivo	D2024.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	Regolamento Assicurazione
Archivo	D2025.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	Gestione Assicurative GEAS
Archivo	D2026.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	Condizioni di polizza
Archivo	D2027.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	Assicurazione
Archivo	D2028.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	Vela Tour Assicurazioni
Archivo	D2029.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	Assicurazioni e Contratti
Archivo	D2030.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	CERTIFICATO DI ASSICURAZIONE. TU05
Archivo	D2031.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS
Titulo	Assicurazione
Archivo	D2032.TXT VER TEXTO ESTADISTICAS

[Pulse aqui si quieres ver el fichero XML generado](#) [Cerrar Ventana](#)
[Pulse aqui si quieres ver el fichero TXT generado](#) [ESTADISTICAS](#)
[Generar ZIP](#)

Ilustr. 25: Página de detalle para la extracción de un componente de pólizas (italiano) en diversos formatos (.xml y txt).

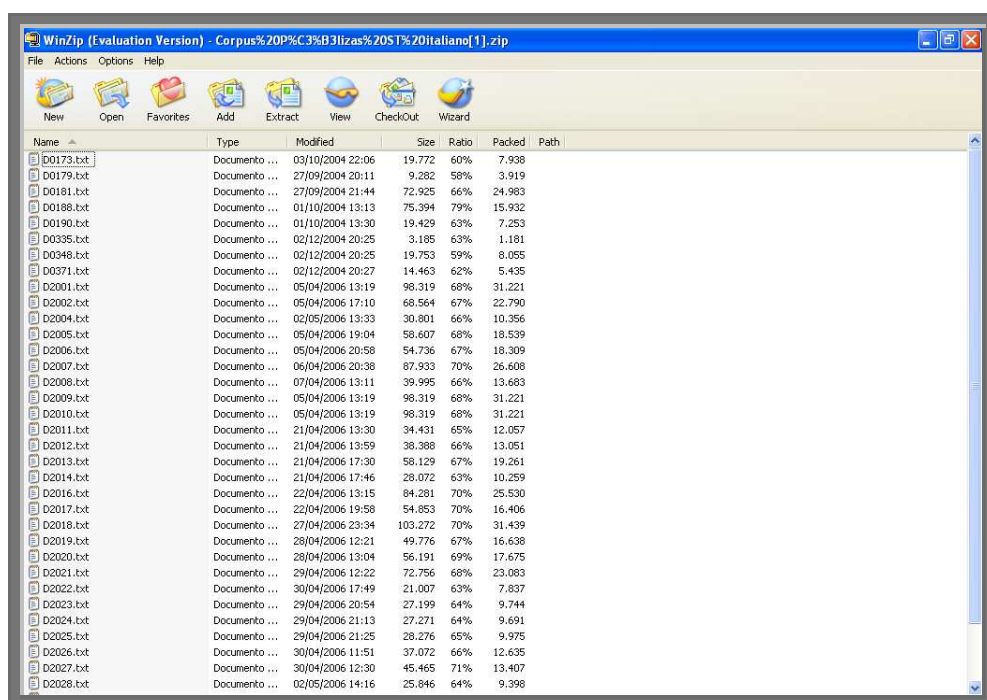
A continuación se ilustra (Ilustr. 26) un componente de pólizas en italiano etiquetado en .xml a partir de esta aplicación:

```
<name TEIform="name">Fecha de último acceso</name>
<date TEIform="date">27/09/2004</date>
</item>
</list>
</revisionDesc>
</teiHeader>
- <text TEIform="text">
- <body TEIform="body">
- <div org="uniform" sample="complete" part="N" TEIform="div">
<p TEIform="p">Tutti i partecipanti ai nostri viaggi sono automaticamente assicurati con una specifica polizza di assicurazione da noi stipulata con la CEA Compagnia Europea d'Assicurazione S.p.A. - Società del Gruppo RAS, specializzata nelle coperture assicurative del turismo. La polizza, depositata presso Travered, comprende le garanzie "Assistenza alla Persona" e "Bagaglio", qui riportate in forma stralciata, nonché la garanzia "Annullamento Viaggio" in forma integrale. Le condizioni sono contenute integralmente nei Certificati Assicurativi (personali e numerati) che saranno consegnati insieme agli altri documenti di viaggio.</p>
<p TEIform="p" />
<p TEIform="p">Assistenza - Servizio "CEASSISTANCE"</p>
<p TEIform="p" />
<p TEIform="p">- Consulenza medica telefonica</p>
<p TEIform="p">- Centrale Operativa in funzione 24 ore su 24</p>
<p TEIform="p">- Invio gratuito di un medico in Italia</p>
<p TEIform="p">- Segnalazione di un medico specialista all'estero</p>
<p TEIform="p">- Trasporto sanitario organizzato</p>
<p TEIform="p">- Rimpatrio/rientro sanitario organizzato</p>
<p TEIform="p">- Assistenza infermieristica a domicilio dopo il rimpatrio</p>
<p TEIform="p">- Pagamento delle spese mediche, farmaceutiche e ospedaliere fino a Lit. 500.000 per viaggi in</p>
<p TEIform="p">Italia Lit. 2.000.000 per viaggi all'estero (Europa/Mondo).</p>
<p TEIform="p">I rimborsi verranno effettuati con l'applicazione di una franchigia di Lire 100.000 per sinistro.</p>
<p TEIform="p">Per il solo caso di ricovero ospedaliero è indispensabile il preventivo contatto con la centrale di allarme, operativa 24 h su 24</p>
<p TEIform="p">- Rientro contemporaneo dei familiari</p>
<p TEIform="p">- Rientro di un minore</p>
<p TEIform="p">- Rientro anticipato in seguito a decesso di un familiare in Italia</p>
<p TEIform="p">- Viaggio A/D di un familiare e relativo soggiorno per assistere l'espulso deceduto in
```

Ilustr. 26: Componente de pólizas de seguros turísticos en italiano etiquetado en XML.

Precisamente, recurrimos a esta versión beta para obtener una salida de la información diferente a la del documento único en texto plano que ofrece el *subcorpus* de TuriCor. En concreto, se utilizó para obtener cada texto almacenado —seguros turísticos— en un documento ASCII independiente y que, todo el conjunto, fuera descargado en lote en formato comprimido (Ilustr. 27). De este modo, se vio automatizado un proceso que, de otra forma, hubiera tenido que

realizarse manualmente a partir del documento único generado mediante la opción *subcorpus*. Todo ello se realizó con vistas a que la información pudiera ser procesada por un programa de representatividad de corpus (ReCor), aunque nos ocuparemos de esto con más detalle en el siguiente subapartado 4.3.3.



Ilustr. 27. Componente de pólizas de seguros turísticos en italiano extraído en lote, comprimido y en textos planos independientes.

4.3.3. ANÁLISIS DE REPRESENTATIVIDAD

Hoy en día, nadie duda de la importancia y necesidad de la utilización de los corpus en Traducción y, entre los corpus, el creado *ad hoc* se perfila como uno de los más útiles dados los cortos plazos de entrega y la rapidez que se exige en el desempeño de esta profesión. Existe una infinidad de trabajos que realizan estudios a partir de corpus y, en los que se insiste en la calidad y representatividad del conjunto como base fundamental para poder extraer resultados válidos de éste. Como expuso Biber «the representativeness of the corpus, in turn, determines the kinds of research questions that can be addressed and the generalizability of the results of the research» (Biber et al., 1988: 246); sin embargo, como expusimos en el capítulo III, estos conceptos, hoy día, y a pesar de su importancia, siguen siendo muy vagos y no parece haber un consenso al respecto (cf. Biber, 1988, 1990, 1993, 1994 y 1995; Atkins, Clear y Ostler, 1992; Quirk 1992 o EAGLES 1994, 1996a y 1996b).

Por lo que se refiere al primero de los conceptos —la calidad—, el principal problema puede derivar de la baja calidad de los contextos encontrados si no son extraídos de fuentes lo suficientemente fidedignas (Gelbukh et al., 2002: 10). Este inconveniente se ha visto solucionado con el diseño y posterior aplicación de una plantilla para puntuar la calidad de la información digital, a modo de protocolo evaluador, y que se ha presentado en el subapartado 1.4.2.2.; Asimismo, esto debe ir acompañado de un adecuado conocimiento de las fuentes documentales en red, sabiendo cuáles son y qué se encuentra en cada una (capítulo II).

Superada esta cuestión de calidad de nuestro corpus, nos ocuparemos ahora en determinar si, una vez compilado, el tamaño alcanzado por esta colección es lo suficientemente representativo del sector turístico en general y de la aseguración turística en particular, con especial atención a las pólizas de seguros turísticos, por ser el eje en torno al cual se articula esta contratación, puesto que, como subraya Lavid (2005: 310):

El tamaño del corpus es un factor decisivo para determinar si la muestra es representativa en relación con las necesidades del proyecto de investigación.

El concepto de representatividad, como veremos, no obstante, sigue siendo, aún hoy, bastante impreciso (Pérez Hernández: 2002*b*) y en numerosas ocasiones, dado por supuesto⁸⁹¹, situación que no deja de ser sorprendente pues es precisamente la representatividad una de las principales características que distinguen a los corpus de cualquier otro tipo de colección. De hecho, no podemos olvidar que «a corpus is not simply a collection of texts. Rather, a corpus seeks to represent a language or some part of a language» (Biber et al., 1998: 246). En este sentido, Biber, uno de los escritores más prolíferos en materia de representatividad de corpus, enfatiza la importancia de ésta, aunque, a

⁸⁹¹ Sorprende el número de trabajos de investigación que persiguen la compilación de un corpus «representativo» pero que apenas se detienen este concepto. Normalmente, se puede observar que la disponibilidad del material sobre el campo de estudio sobre el que se va a realizar el análisis es el criterio que rige el tamaño final del corpus (Giouli y Piperidis, 2002).

su vez, es consciente de las dificultades en torno a la construcción de un corpus que pueda ser llamado «representativo» (cf. Biber et al., 1998: 246-247).

4.3.3.1. *Presupuestos teóricos*

Como ya hemos indicado con anterioridad, aunque los criterios para la creación de un corpus *ad hoc* o virtual dependerán de nuestras necesidades, siempre tendremos la duda de si el número de textos recogidos y, en íntima relación con este aspecto, el número de palabras en ellos contenidos, serán suficientes; es decir, determinar cuál sería el mínimo a partir del cual nuestro corpus podría ser representativo del ámbito que deseamos representar. Mucho se ha escrito e investigado en torno la cantidad como criterio representativo así como sobre las posibles fórmulas capaces de estimar un mínimo de palabras y documentos a partir del cual un corpus especializado puede considerarse representativo (cf. Heaps, 1978; Biber, 1988, 1990, 1993, 1994 y 1995; Leech, 1991; Haan, 1992; Zampolli et al. 1994; Lauer, 1995*a, b y c*; Biber et al. 1998 y Yang et al., 1999 y 2002, entre otros).

Leech (1991) realizó, al respecto, un repaso por etapas por las que había pasado la Lingüística de Corpus, caracterizadas por un aumento en el tamaño de estos. Distinguió una primera generación, representada por el *Brown Corpus*, o el *LOB Corpus* (cf. Johansson et al. 1978), en la que se llega a alcanzar un millón de palabras; una segunda, liderada por Sinclair y los extensos *Birmingham Collection of English Text* o el *Longman/ Lancaster English Language Corpus*. Y, finalmente, una tercera, que coincide con la llegada de Internet, en la que abundan corpus vastísimos con miles de millones de palabras,

gran parte de ellos comerciales. Sin embargo, la pregunta surgiría en este punto ya que, a pesar de que los adelantos tecnológicos nos permiten gestionar grandes volúmenes de información, cabe plantearnos si éstos son verdaderamente necesarios o si corpus más reducidos pueden ser igualmente representativos —al menos en un campo concreto de especialidad— con objeto de satisfacer necesidades informativas puntuales.

En este sentido, y dado que los corpus compilados *ad hoc* de reducido tamaño son utilizados cada vez con más frecuencia para la traducción propiamente dicha, a la vez que para la realización de estudios en este campo, entre otros muchos, coincidimos con Kock (2001: 62) en que «no que decir tiene que tanto el investigador como el profesor tienen la obligación de comprobar la representatividad del corpus utilizado». A pesar de esta afirmación teórica, no obstante, la realidad viene siendo bien distinta:

La cuestión del tamaño es controvertida dentro de los estudios basados en corpus lingüísticos ya que si bien se postula que un corpus debe contener un gran número de palabras para justificar la representatividad de los resultados que se extraiga del mismo, en ninguno de estos estudios se ha concretado qué se entiende por representatividad, número elevado de palabras, etc. (López Arroyo, 2000: 326).

Es frecuente, así, encontrarse con los interrogantes en torno al número mínimo de textos que garantice la cientificidad de la muestra

tomada así como respecto a la identificación de a partir de qué cantidad se puede decidir que el número de textos incluidos —y, por consiguiente de palabras— es suficiente (Sanahuja y Silva, 2001). En esta misma línea, McEnery and Wilson (2001 [1996]: 32) apuntan que:

A corpus in modern linguistics, in contrast to being simply any body of text, might more accurately be described as a finite-sized body of machine-readable text, sampled in order to be maximally representative of the language variety under consideration.

De este modo, y partiendo de consideraciones como la anterior, pretendemos, a partir de un programa informático diseñado para tal fin, concretar el número mínimo de documentos, y por consiguiente de palabras, a partir del cual este cuerpo de textos de dimensiones finitas es representativo y, por consiguiente, no sería necesaria la inclusión de nuevos documentos. Partimos de la idea de que en áreas tan restringidas como en la que nos movemos —la contratación de seguros turísticos—y a pesar de que siempre se incorporarán nuevas palabras al corpus —no podemos olvidar que existen infinidad de variables como números de teléfono, direcciones o nombres propios— llegará un momento en que la adición de nuevos documentos no añadirá prácticamente ninguna novedad a la colección, es decir, no la hará más representativa dado que ya se habrán cubierto las distintas situaciones posibles además del abanico terminológico usual para este campo de especialidad.

Hasta ahora, una aproximación similar para determinar la representatividad venía realizándose mediante la aplicación de la ley de Zipf⁸⁹², cuyo nombre hace honor al lingüista y filólogo estadounidense que la popularizó, George Kingsley Zipf (1902-1950). El éxito de este investigador consistió en la aplicación del análisis estadístico al estudio de diferentes lenguas para llegar a la conclusión final de que un pequeño número de palabras es utilizado con mucha frecuencia mientras que un gran número de palabras es escasamente empleado. Es decir, la ley de Zipf, concretamente, parte de que en todo texto existe un número de palabras que se repiten. De este modo, se denominan *tokens* al número total de palabras, mientras que los *types* es el número de palabras nuevas, sin contar las repeticiones. Si esta última cantidad —*types*— se divide entre el número total de palabras del texto —*tokens*—, se obtiene la frecuencia de cada palabra que aparece en un escrito. Las palabras pueden ordenarse en función de su frecuencia y, el lugar que ocupa se denomina *rango* de la palabra. La palabra con mayor frecuencia ocupará la primera posición en la lista o el *primer rango* y de esta manera irá descendiendo. Zipf afirmaba que existe una relación entre la frecuencia de una palabra y su rango, de modo que cuanto mayor sea el rango de una palabra, menor será la frecuencia con la que aparece en el texto y cuanto mayor sea su rango, más abajo estará la palabra en la lista, lo que significa que menor será su frecuencia, esto es: la frecuencia depende del rango de forma inversa, pues aquella disminuye a medida que aumenta el rango. De esta manera, la ley Zipf establece que el número de apariciones de una palabra o frecuencia de *aparición* $f(n)$ es

⁸⁹² Para una perspectiva histórica de cómo se llegó a la ley de Zipf véase Moreiro González (2002).

inversamente proporcional a su número de orden o rango (n), y podría representarse así:

$$f(n) \simeq \frac{C}{n}$$

La letra «C» es una constante que se fija experimentalmente. De esta Ley se deduce que las palabras con mayor frecuencia absoluta son las palabras vacías, mientras que aquellas más infrecuentes son las que revelan el estilo y riqueza del vocabulario del autor. Aquéllas que aparecen en la zona media de la función de distribución de frecuencias son las que representan al documento (Velasco et al., 1999: 35).

La Ley de Zipf nos da cuenta, así pues, de la amplitud de vocabulario utilizado, aunque no lo limita a un número determinado o aproximado, pues dependerá de la constante que se fije (Braun, 2005 [1996] y Carrasco Jiménez, 2003: 3). Son numerosos los trabajos⁸⁹³ que se basan en la mencionada Ley, aunque las conclusiones a las que se llegan no alcanzan a precisar, ni siquiera mediante representación gráfica, el número de textos necesarios para un corpus especializado determinado (Almahano Güeto, 2002: 281).

⁸⁹³ Véase la tesis doctoral de Almahano Güeto (2002), en la que propone la compilación de un corpus *ad hoc* de un tipo textual similar —condiciones generales de contratos de viaje combinado—, y se basa precisamente en esta ley de Zipf para afirmar la representatividad del corpus compilado. Se consideró suficiente un total de 50 documentos en español, mientras que para alemán se fijó en 100.

Los intentos de fijar un tamaño, al menos mínimo, para los corpus especializados han sido varios. Algunos de los más significativos son los expuestos por Heaps (1978)⁸⁹⁴, Young-Mi (1995) y Sánchez Pérez y Cantos Gómez. (1997), aunque, años más tarde, algunos de estos autores como Cantos (Yang et al. 2000: 21) reconocerán las deficiencias de estas propuestas al afirmar que «Heaps, Young-Mi and Sánchez and Cantos failed by using regression techniques⁸⁹⁵. This might be attributed to their preference for Zipf's law»⁸⁹⁶.

Ante este panorama, otros autores apuntan la siguiente solución:

⁸⁹⁴ De hecho, su propuesta derivó en la conocida como *ley de Heaps*. Las leyes de Heaps y Zipf se utilizan para capturar la variabilidad de los corpus. La ley de Heaps se trata, como veremos más adelante (cf. 4.3.3.3.2.), de una ley empírica que relaciona el tamaño del vocabulario, es decir, número de palabras distintas (*types*) y el número total de palabras en el texto (*tokens*). Se observa, de este modo, el crecimiento secuencial del vocabulario en función del tipo de texto. Para una visión más amplia de esta ley y de sus aplicaciones en el diseño de corpus puede consultarse, por ejemplo, Iglesias et al. (2003).

⁸⁹⁵ Las técnicas de regresión más usuales son la lineal simple y la lineal múltiple. Las situaciones prototipo a las que se aplican estas técnicas son aquellas en las que, en primer lugar, se miden dos variables, por ejemplo «X» e «Y», en un conjunto de sujetos u observaciones. Cuando se conoce el valor en una de las variables, por ejemplo «X», se quiere pronosticar cuál sería el valor de este sujeto en la variable «Y». Una descripción detallada sobre las distintas técnicas de regresión y sus aplicaciones se recoge en Lorch y Myers (1990).

⁸⁹⁶ Conscientes de estas deficiencias, Yang et al. (2000) intentaron superarla con nueva propuesta, una herramienta matemática capaz de predecir la relación entre los elementos lingüísticos de un texto (*types*) y el tamaño del corpus (*tokens*). Sin embargo, los autores, al concluir su trabajo reflejan algunas de sus limitaciones: «the critical problem is, however, how to determine the value of tolerance error for positive predictions» (Yang et al. 2000: 30).

[...] debido a la ley de Zipf unas pocas palabras tienen un número redundante de ocurrencias y ocupan la mayor parte del volumen del corpus, mientras la inmensa mayoría de las palabras tiene el número estadísticamente insuficiente de ocurrencias. La solución a este problema es el uso del corpus más grande que se ha creado por la humanidad—Internet (Gelbukh, 2002: 7).

Aunque son innegables las ventajas que la red ofrece para todo aquel que desee realizar estudios lingüísticos o traductológicos, entre la infinidad de ellos posibles, —de hecho, ya se han creado programas para su gestión como *WebCorp*⁸⁹⁷— coincidimos con Sinclair (2004) en que esta propuesta no sería válida dado que Internet cuenta con unas peculiaridades que no le permiten ser considerado un corpus propiamente dicho, como su dimensión, hasta ahora desconocida, o la mutabilidad, puesto que, al no haber sido diseñada por un lingüista, crece y cambia diariamente gracias a sus usuarios; a esto se suma el hecho de que se desconoce la población representada.

4.3.3.2. *Enfoques*

A pesar de esta situación, sorprende observar cómo, para muchos autores, no existe un número máximo o mínimo de textos, y palabras, que debe alcanzar un corpus (Sinclair, 2004) y, en el caso de que se proponga una cifra aproximada, se observan posiciones extremas.

⁸⁹⁷ <<http://www.webcorp.org.uk>>.

McEnery y Wilson (2006 [2000]), así, sitúan en torno a un millón de palabras⁸⁹⁸ la cifra ideal que debería alcanzar cualquier corpus. Esta misma cantidad es la que consideran otros investigadores como Borja Albi (2000) o Ruiz Antón (2006), por citar sólo algunos. Otros, como Friedbichler y Friedbichler (2000), estiman que las cifras ente «500,000 and 5 million words per language (depending on the target field) will provide sample evidence in 97 % of language queries». Hay quien incluso va más allá y llega a proponer divisas del tipo «there is no text like more text», «more data is better data» o «the bigger the corpus the better» (Church y Mercer, 1993: 18-19 y Wilkinson, 2005: 6). En esta misma línea, Pérez Hernández (2002b) apunta que lo ideal es que un corpus sea «grande», aunque la interpretación de este adjetivo queda abierta al no proponer una cifra aproximada.

Aunque el sueño para muchos lingüistas sería disponer de colecciones gigantescas de más de diez millones de palabras para poder realizar estudios sobre la lengua en general (Wilkinson, 2005: 6), se ha demostrado que corpus de menor tamaño ofrecen resultados óptimos para áreas de especialidad. De hecho, son cada vez más los investigadores como Bowker y Pearson (2002: 48) que hacen hincapié en que textos de menor tamaño con «few thousand and a few hundred thousand words» son igualmente útiles para el estudio de lenguas para fines específicos.

Leech (1991:10), de este modo, en los albores de los años 90, ya exponía cuatro razones por las que los corpus de mayor tamaño no

⁸⁹⁸ Ball (1997 [1996]) nos da una idea ejemplificada de qué tanto es un millón de palabras en función de las distintas fuentes de las que se extraigan.

son necesariamente mejores. En primer lugar, considera que una vasta colección de textos, como ya hemos visto, no es suficiente para ser considerada «corpus», sino que aquellos que integren la colección deben ser representativos. En segundo término, puede que el aumento del tamaño del corpus se deba a una inclusión masiva de textos escritos; además, los corpus de gran extensión suelen plantear innumerables problemas de *copyright*, de manera que cuanto mayor sea el corpus, mayores serán los problemas. Por último, Leech hace referencia al escaso número de programas capaces de gestionar corpus de grandes dimensiones. Por lo que se refiere a este último punto, se ha de tener en cuenta que estos criterios fueron expuestos en 1991 y que la situación actual es totalmente distinta, puesto que existen, hoy día, programas tan potentes para su gestión como *SARA*⁸⁹⁹, *MonoConc*⁹⁰⁰, *MultiTrans*⁹⁰¹ o *WordSmith Tools*⁹⁰², por citar sólo algunos de los más populares.

De otro lado, cada vez son más las posturas que respaldan la idea de que no es necesario, para un área específica, corpus de gran tamaño. Así, Clear (1994) llega a escribir un artículo cuyo título ya es lo suficientemente explícito «I Can't See the Sense in a Large Corpus». Otros autores, en esta misma línea, subrayan que los corpus de pequeño tamaño son extremadamente útiles a la hora de dibujar el

⁸⁹⁹ <<http://www.ccl.kuleuven.ac.be/about/ANNO/TOOLS/sara.html>>.

⁹⁰⁰ *MonoConc* gestiona textos comparables. También existe su versión para el manejo de textos paralelos, *ParaConc*. Para más información puede consultarse la siguiente dirección URL: <<http://www.athel.com/mono.html>>.

⁹⁰¹ Para una visión crítica sobre la versión *Pro3* de *MultiTrans* consúltese Gervais (2003).

⁹⁰² Más información y descarga de *WordSmith Tools* en <<http://www.lexically.net/wordsmith/>>.

área específica de una lengua (Murison-Bowie 1993: 50). De esta forma, Fillmore (1992: 35) afirma en primera persona que «every corpus that I've a chance to examine, however small, has taught me facts that I couldn't imagine finding out about in any other way». Al respecto, Pearson, así como Rundell y Stock, añaden dos puntualizaciones interesantes a favor de los corpus de menor dimensión. La primera, expuesta por Pearson (1998: 57), sostiene que el tamaño de un corpus puede ser reducido si en los criterios para su construcción se contempla la representación de un discurso de una comunidad científica, un género y un tema determinados, como ya se hecho para nuestro corpus de seguros turísticos. Para los segundos, Rundell y Stock (1992:47), el tamaño final de un corpus está en proporción con el número de tipos textuales que se van a incluir, así como con la frecuencia relativa que presenten con respecto al lenguaje general. Atendiendo a estas afirmaciones parece que nuestro corpus de seguros turísticos será eminentemente reducido, pues pretende analizar diferentes aspectos, y desde diversos puntos de vista, del lenguaje que utiliza una comunidad de usuarios muy reducida en una situación comunicativa determinada, la contratación de seguros turísticos, en el que se existe un tipo textual por excelencia, las pólizas.

En consonancia con lo anterior, Wright y Budin (1997) añaden que un corpus de cien mil formas léxicas ya es suficiente para extraer conclusiones significativas, puesto que el vocabulario utilizado para tratar una temática especializada es más restringido que aquel de un discurso no especializado. Así, Ahmad y Rogers, (2001 : 736) sostienen que:

As a rule of thumb, special-language corpora already start to become useful for key terms of the domain in the tens of thousands of words, rather than the millions of words required for general-language lexicography.

Ahora bien, aunque el tamaño estará en función del análisis específico que se pretenda llevar a cabo, ya que puede que deseemos observar una interacción muy específica, algunos estudios han sido realizados con un número relativamente bajo de palabras y textos, ya que se han compilado, como viene siendo habitual, en función de la disponibilidad:

There is no general agreement as to what the size of a corpus should ideally be. In practice, however, the size of a corpus tends to reflect the ease or difficulty of acquiring the material (Giouli y Piperidis, 2002).

Regidos o no por la disponibilidad de los documentos, lo cierto es que los corpus de muy reducido tamaño se han compilado y se compilan para la realización de estudios lingüísticos y traductológicos, entre otros muchos, y, lo que es más importante, han demostrado ser tremendamente útiles y representativos. De este modo, en distintos trabajos, Haan (1989 y 1992) ha detallado la consecución de análisis variopintos a partir de corpus que no superaban las veinte mil

palabras. Así como Kock, en diferentes estudios lingüísticos realizados con corpus pequeños (1997 y 2001) concluye que, colecciones conformadas con 19 y 20 textos, ambas con una extensión de cien mil ocurrencias aproximadamente, son más que suficiente ya que «no es necesario disponer de corpus tan amplios si estos son homogéneos en cuanto al registro de lengua, el área geográfica y la época, por ejemplo» (Kock, 1997: 292). Biber reduce aún más estas cifras y afirma que es posible representar la práctica totalidad de los elementos de un registro particular con relativamente pocos ejemplos, mil palabras, y un número reducido de textos pertenecientes a este registro, concretamente diez (Biber, 1995: 131)⁹⁰³.

Si aplicamos estos principios a nuestro caso concreto podremos señalar que el corpus que hemos diseñado se construye con el fin de analizar el lenguaje que emplea una comunidad de usuarios muy reducida, en una situación comunicativa muy determinada —la contratación del aseguramiento turístico—y en el que sólo representamos un tipo textual —pólizas todo incluido—, cuya frecuencia con respecto al lenguaje general es mínima.

El número será reducido, asimismo, dado los parámetros de diseño (cf. 3.6.3.) así como la escasa frecuencia de estos textos en la red, extremadamente reducida si se compara con el lenguaje general, a lo que se le suma la reticencia por parte de aseguradoras y agencias de viajes a mostrar públicamente las pólizas hasta que no se presente una propuesta en firme. Además, hemos de añadir la alta puntuación que,

⁹⁰³ Para una visión más amplia sobre las conclusiones alcanzadas por este autor véase Biber (1988, 1990, 1993, 1994 y 1995).

través de la plantilla de evaluación diseñada, han de alcanzar los documentos para pasar a conformar el corpus (cf. 1.4.2.1.).

Las consideraciones de Bravo Gozalo y Fernández Nistal (1998: 216) adicionan al respecto que el tamaño debe estar en función del fin para el que el corpus vaya a ser utilizado; por ello, y puesto que estamos ante un corpus con un propósito muy concreto, el tamaño puede ser más reducido.

No se puede dejar de mencionar al respecto que los textos especializados son más densos terminológicamente que los textos de la lengua general (Ahmad y Rogers, 2001: 726). Los documentos con un elevado grado de tecnicidad presentan, así pues, «densidad terminológica», es decir, un número elevado de unidades que transmiten conocimiento especializado. Atendiendo a Cabré (1999: 89), el grado de especialización de la comunicación condiciona la densidad terminológica de un texto y variación expresiva para referirse a un concepto o situación. Un texto altamente especializado, de este modo, se caracteriza por ser preciso, conciso y sistemático, y la terminología en él contenida tiende a la monosemia y a la univocidad. Pensamos, por tanto, que aunque no se manejen en el corpus especializado un número tan elevado de palabras como ocurre con un corpus de lengua general, se pueden obtener de él resultados satisfactorios, si conseguimos, por una parte, la representatividad ya apuntada, y por la otra, si contamos con una muestra considerable de textos con un elevado grado de tecnicidad.

El hecho de que no exista un número elevado de pólizas en red fue lo que nos llevó a pensar que, previo a la realización de cualquier

análisis, debíamos asegurarnos de que el número de documentos y palabras —*tokens* y *types*— alcanzados era suficiente y no justificar el resultado final únicamente en la disponibilidad. A ello se sumó las cifras tan dispares que se venían manejando así como la poca fiabilidad que dan las propuestas para su cálculo⁹⁰⁴. El resultado de nuestra investigación en torno a la representatividad en función del tamaño nos llevó a redactar un documento técnico (cf. Corpas Pastor y Seghiri Domínguez, 2006a) en el que resumimos el estado de la cuestión y se reflexionó sobre una posible solución:

Si el cociente entre las palabras reales de un texto y las totales —*types/tokens*— nos da cuenta de su densidad o riqueza léxica, podría crearse una aplicación que reflejara, el incremento del corpus («C») documento a documento (*d*), es decir:

$$C_n = d_1 + d_2 + d_3 + \dots + d_n$$

Una representación gráfica nos ayudará a comprobar si el corpus es representativo y aproximadamente con cuántos documentos nos basta. Partimos, por consiguiente, de la idea propuesta por Biber (1993), y ratificada en trabajos posteriores como los de Sánchez Pérez y Cantos Gómez (1998), que afirman que el número de *types* no aumenta proporcionalmente el número de palabras de un corpus una vez que una cierta cantidad de textos han sido añadidos. Esto nos servirá para determinar el tamaño mínimo de un corpus y, a partir de

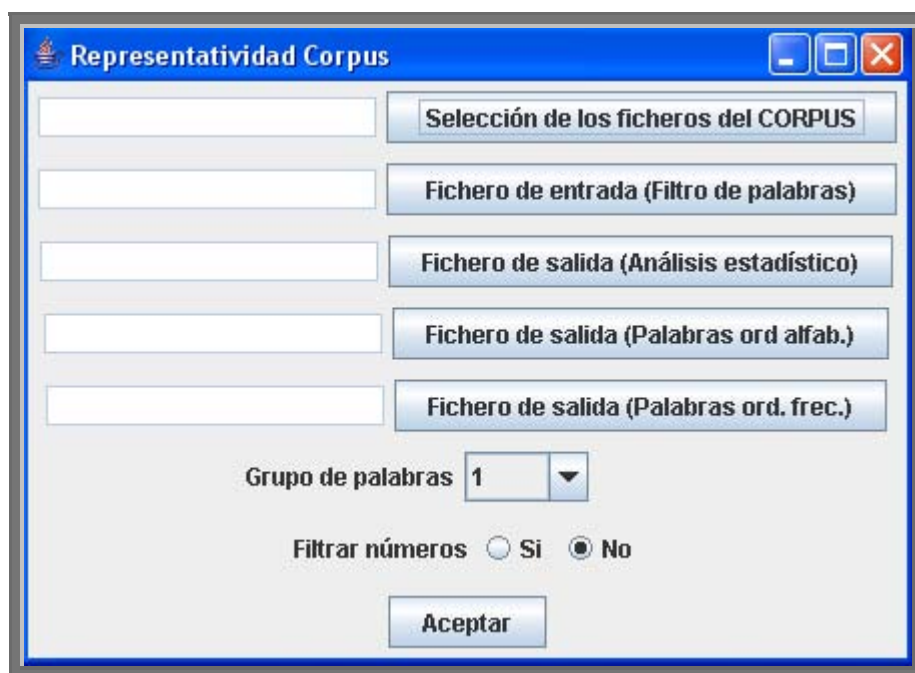
⁹⁰⁴ A este respecto véase el trabajo de Yang et al. (2000: 21), en el cual se hace referencia a las deficiencias de estudios considerados válidos hasta la fecha basados en la ley de Zipf.

qué cantidad, comenzaría a ser representativo, todo ello ilustrado mediante una línea que crece exponencialmente en un primer momento, hasta que finalmente se estabiliza a medida que se encuentra más próxima al cero. Esta la idea se ha visto materializada en una aplicación denominada *ReCor*⁹⁰⁵ (Maggi y Trujillo Pérez, 2006), y que pasamos a describir a continuación, para estimación de la representatividad de los corpus en función de su tamaño.

4.3.3.3. *El programa ReCor*

ReCor es una aplicación informática creada con objeto de poder estimar la representatividad de los corpus en función de su tamaño y que se caracteriza, ante todo, por la sencillez de su interfaz de usuario (Ilustr. 28), frente a la carga eminentemente matemática y de formulación que abundan en este tipo de trabajos.

⁹⁰⁵ *ReCor* es el acrónimo derivado de la función para la que ha sido diseñada este programa: la representación de corpus.



Ilustr. 28: Interfaz de ReCor

La interfaz de ReCor⁹⁰⁶ es muy sencilla: en primer lugar, nos permite seleccionar los ficheros, esto es, desde el componente de pólizas hasta todo el corpus Turicor. Contempla, asimismo, la opción de «filtro de entrada» para todas aquellas palabras que no deseamos que sean contabilizadas, como por ejemplo direcciones, nombres propios o incluso etiquetas HTML, en el caso de que el corpus no estuviera limpio. Se crearán, a su vez, tres ficheros de salida. El primero, «Análisis estadístico», recoge los resultados de dos análisis distintos; de un lado, los ficheros ordenados alfabéticamente por nombre; de otro, para los ficheros ordenados en orden aleatorio. El documento aparecerá estructurado en cinco columnas, a saber, muestra de *types*, *tokens*, cociente entre palabras distintas y totales (*types/tokes*), número de palabras con una parición (V1) y número de

⁹⁰⁶ Para más información en torno al diseño de ReCor, véase Maggi y Trujillo Pérez (2006).

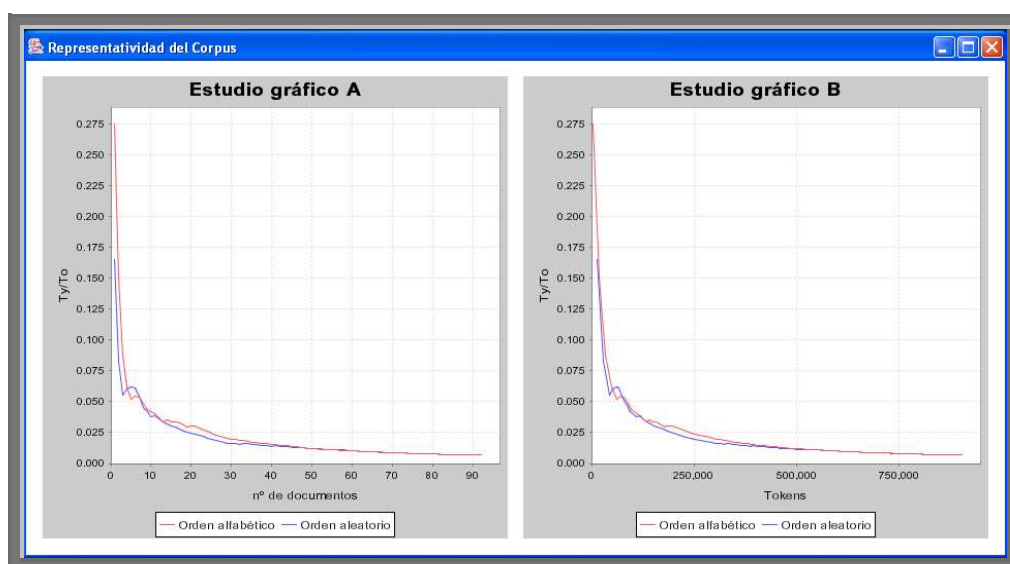
palabras con dos apariciones (V2). El segundo, «Palabras ord. alfa.», generará dos columnas en la que aparecerán las palabras ordenadas por orden alfabético, de una parte, y sus correspondientes ocurrencias, de otra. En tercer lugar, «Palabras ord. frec.», presenta la misma información que el fichero de salida anterior, pero esta vez las palabras se ordenan en función de su frecuencia, es decir, por rango. La aplicación también permite trabajar con grupos de palabras —hasta 10—, así como el filtrado de números.

4.3.3.3.1. Representación gráfica A y B

En la primera representación gráfica del corpus que la aplicación genera —Estudio Gráfico A— se presenta en el eje horizontal el número de los ficheros seleccionados, mientras que en el vertical se muestra el cociente *types/tokens*. Se recogen dos funciones, una para los ficheros ordenados por alfabéticamente —línea roja— y otra —línea azul— para los ficheros elegidos aleatoriamente, de forma que nos aseguremos, mediante esta doble comprobación, de que el orden de los textos no repercute en la representatividad del corpus. Ambas funciones presentan un descenso exponencial cuanto más textos seleccionemos. Sin embargo, cuando ambas funciones —línea azul y roja— se estabilizan, podemos afirmar que el corpus es representativo y, precisamente en ese punto, se podrá observar con qué número de textos aproximadamente se produce esto.

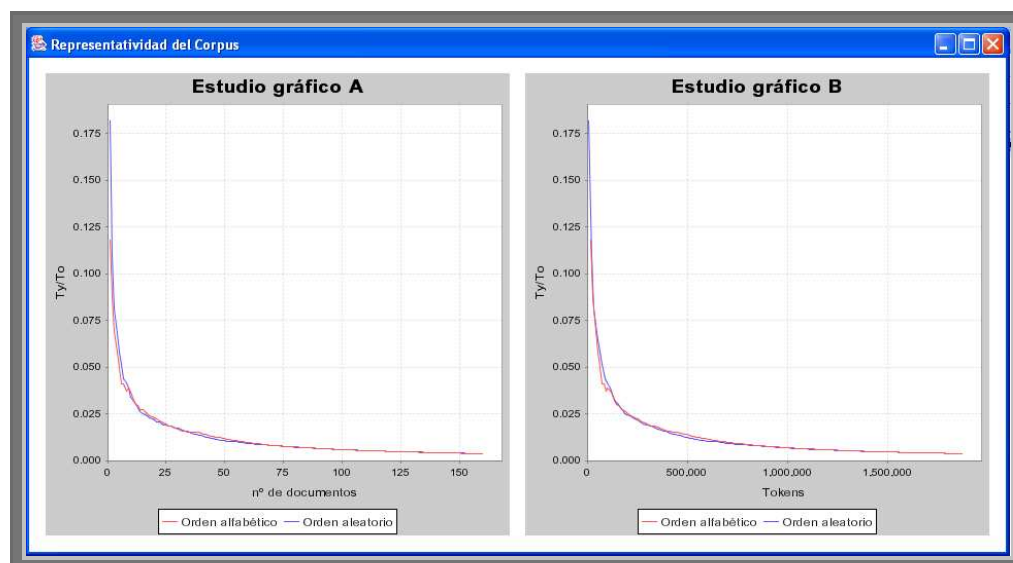
Simultáneamente se genera otra gráfica —Estudio gráfico B—, en la que se contempla en el eje horizontal el número de *tokens*, a partir del cual se extraerá, además, el número de palabras totales por las que está compuesto el corpus.

Una vez desarrollada la aplicación, pasamos a comprobar si, efectivamente, el número de pólizas localizadas en red es suficiente para poder afirmar que nuestro componente⁹⁰⁷ de pólizas es representativo. A continuación presentamos las Ilustr. 29, 30 y 31, que muestran la representatividad para cada una de las tres lenguas implicadas.

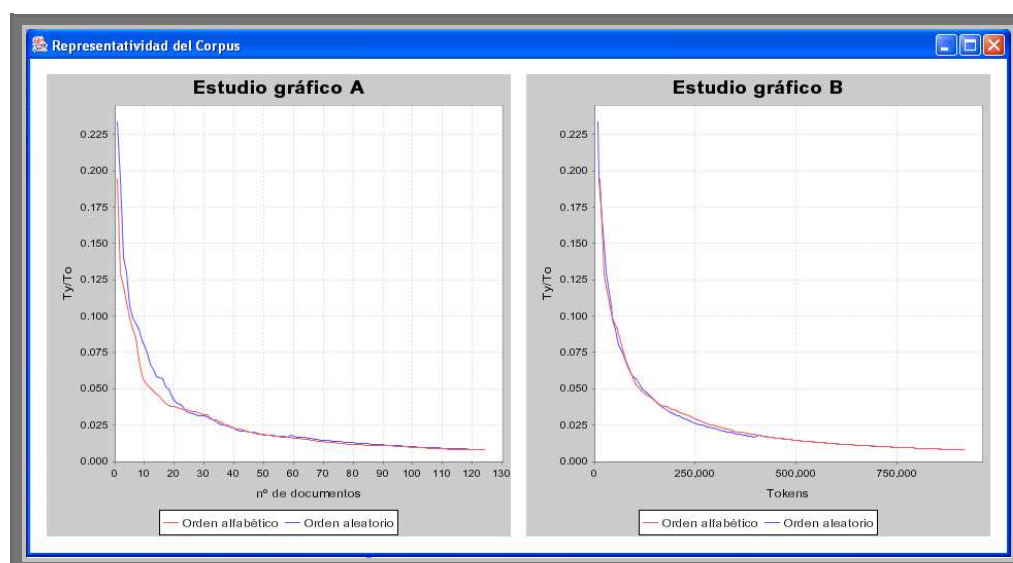


Ilustr. 29: Representatividad del componente de pólizas de seguros turísticos (español).

⁹⁰⁷ El componente de pólizas en español cuenta con 101 documentos (1.000.067 palabras); el componente en inglés consta de 176 (1.903.661 palabras); y, el componente de pólizas en italiano se compone de 131 documentos (1.039.979 palabras).



Ilustr. 30: Representatividad del componente de pólizas de seguros turísticos (inglés).



Ilustr. 31: Representatividad del componente de pólizas de seguros turísticos (italiano).

De los datos arrojados por la Ilustr. 29 es posible deducir que el componente de pólizas en español, según el Estudio gráfico A, empieza a ser representativo a partir de los 80 documentos, puesto que

la curva apenas varía antes y después de este número, momento en el que las líneas se estabilizan y están más próximas al cero. En este punto, hemos de señalar que el cero es prácticamente inalcanzable ya que, a pesar de haber marcado la opción disponible en ReCor de «filtrar números», así como de haber adjuntado un filtro de palabras⁹⁰⁸, en todo documento existen siempre infinidad de variables imposibles de controlar como nombres propios o direcciones, por nombrar sólo algunas de las más frecuentes. La representación gráfica B revela el número total de palabras (*tokens*) mínimo a partir del cual el corpus puede ser considerado representativo que, se sitúa, concretamente, en las ochocientas mil palabras o 0,8 millones de palabras.

Por lo que se refiere a la Ilustr. 30, del Estudio gráfico A se puede deducir que el componente de pólizas en lengua inglesa es representativo a partir de los 125 documentos. Asimismo, en función de los datos generados por ReCor en el Estudio gráfico B, la cifra total de palabras a partir de la cual se puede hablar de representatividad se sitúa en 1,5 millones de palabras.

La Ilustr. 31 revela, a partir de los datos contenidos en el Estudio gráfico A, que el componente de pólizas en lengua italiana alcanza la estabilidad a partir de los 125 documentos, esto es, específicamente, a partir de 1,0 millones de palabras (cf. Estudio gráfico B).

Si comparamos las tres gráficas anteriores se observa que, a pesar de que se localizaron en la red una cantidad más reducida de

⁹⁰⁸ En este filtro se han incluido la numeración romana.

pólizas —todo incluido— completas⁹⁰⁹ en español que para el otro par de lenguas implicadas, alcanza la representatividad mucho antes que éstas: 80 documentos en español frente a los 125 necesarios en inglés e italiano. De este modo, el componente de pólizas en español es representativo a partir de los 0,8 millones de palabras, mientras que el italiano lo es a partir de 1,0 y el inglés de 1,5.

Puede deducirse, así, que, a pesar de no existir una legislación sustantiva para en materia de aseguramiento turístico para ninguno de los ordenamientos jurídicos implicados, las pólizas en español tienden a ser más homogéneas que aquellas en italiano, y sobre todo que en inglés, es decir, se puede predecir que las pólizas en español presentarán una super-, macro- y microestructura muy similar entre ellas además de utilizar un abanico terminológico más reducido.

A pesar de estas diferencias cuantitativas, sin embargo, se puede afirmar la representatividad en lenguajes de especialidad de corpus de tamaño reducido, aunque no es posible determinar *a priori* exactamente el número total de palabras o de documentos, pues estará en función de las restricciones propias del campo de especialidad de cada país.

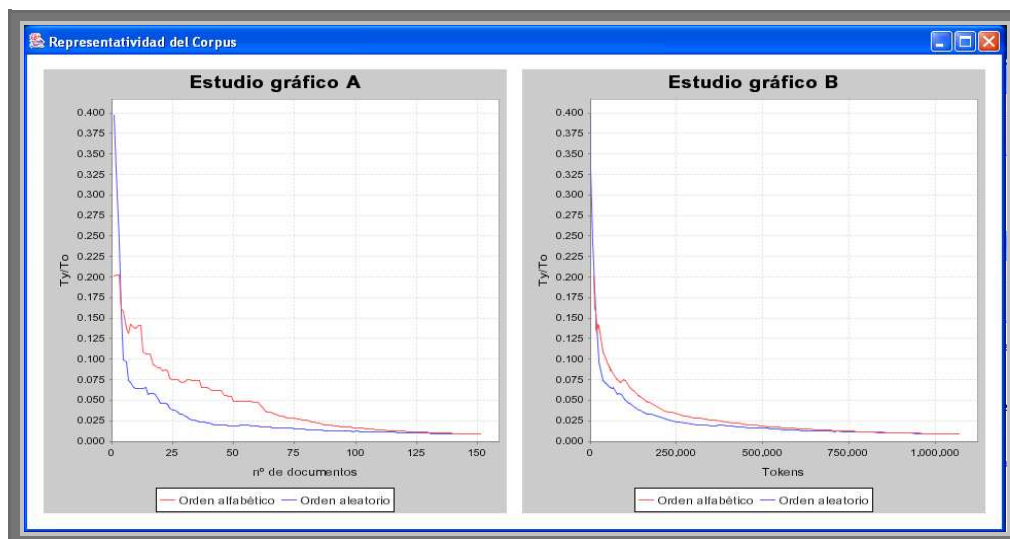
⁹⁰⁹ En este sentido, se observa la preferencia por parte de aseguradoras y agencias de viaje españolas por la publicación en red únicamente de las condiciones generales de las pólizas y, sobre todo, extractos de dichas pólizas; esta situación no deja de ser singular pues, en principio, partimos de la idea de que la presencia en red del español es superior a la del italiano y, por consiguiente, este tipo de documentos debía haber superado en número a los de lengua italiana.

y a pesar del bajo número de pólizas básicas en español —y a los cuales les he aplicable la legislación española— sorprende el elevado número de condiciones

No obstante, según Bravo Gozalo y Fernández Nistal (1998: 217):

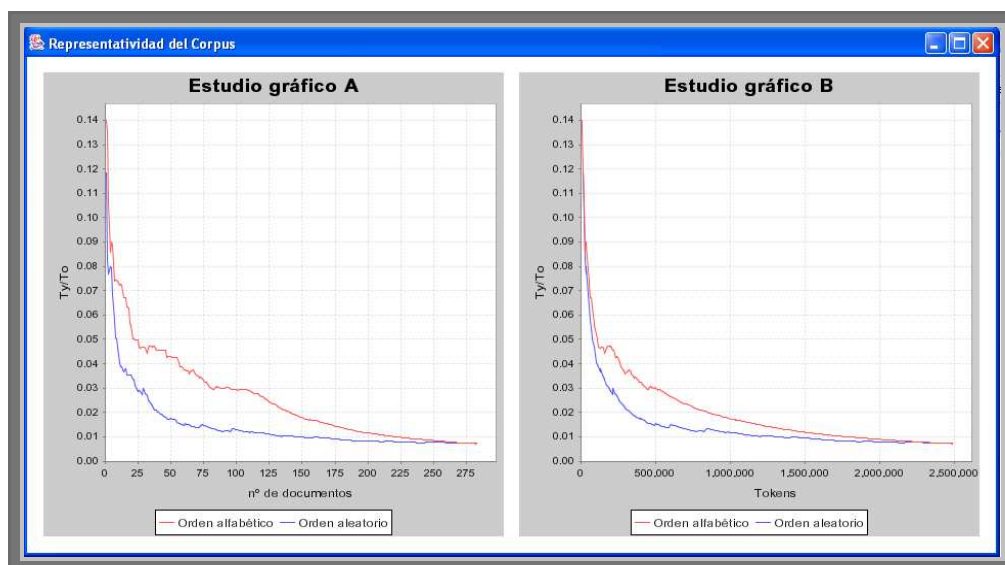
La representatividad de los corpus especializados [...] se determinará por la validez de las generalizaciones que de ellos podamos extraer o descubrir; por lo tanto, los resultados que se obtengan deberán contrastarse con un corpus más grande.

Pasamos a comprobar, por consiguiente, si los resultados esgrimidos a partir del componente de pólizas son extrapolables también al corpus *Segurtur*⁹¹⁰ al completo:

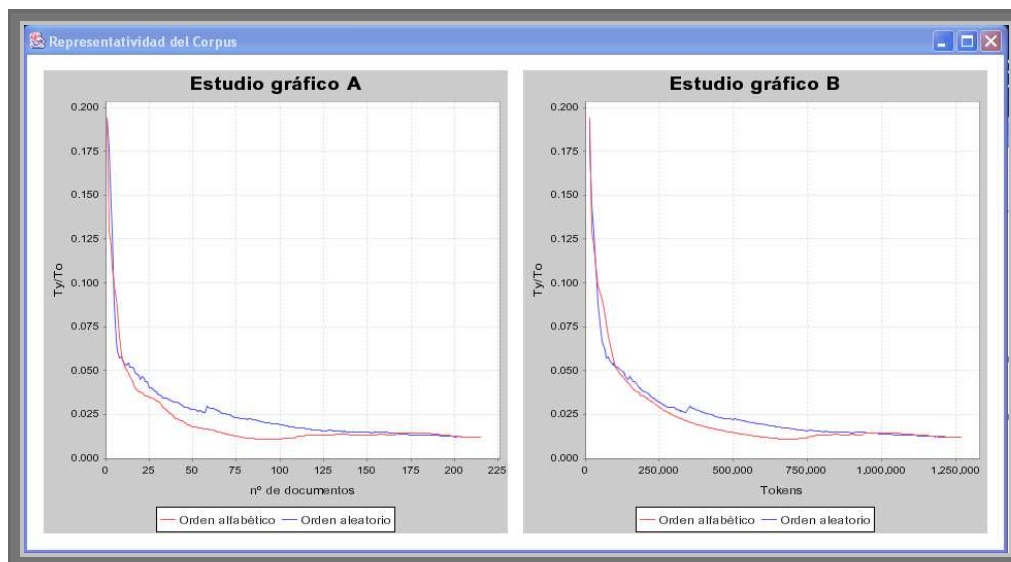


Ilustr. 32: Representatividad del corpus de seguros turísticos (español).

⁹¹⁰ Con excepción de la legislación.



Ilustr. 33: Representatividad del corpus de seguros turísticos (inglés).



Ilustr. 34: Representatividad del corpus de seguros turísticos (italiano).

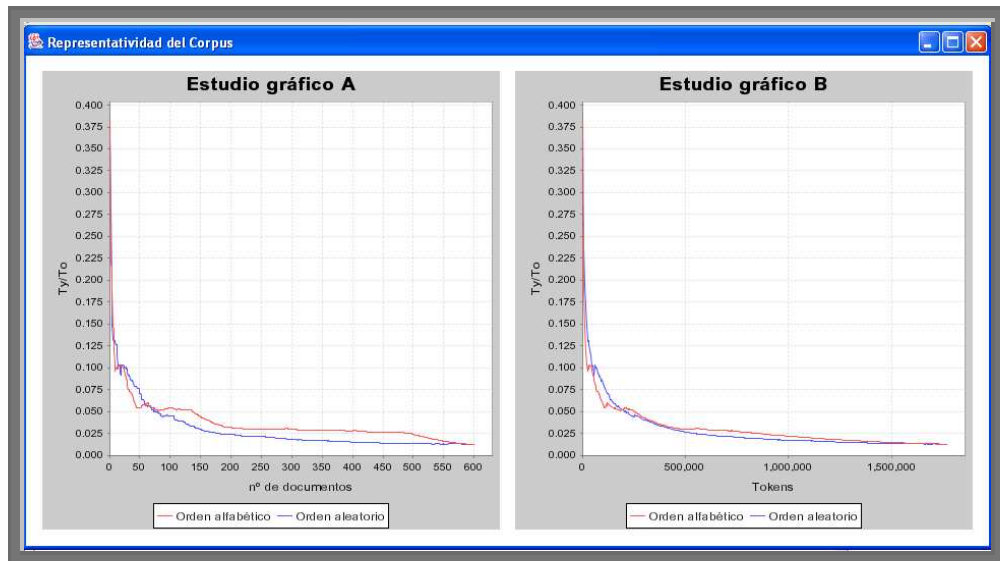
A partir de los datos arrojados por ReCor, de esta forma, son extensibles las conclusiones alcanzadas para el componente de pólizas al corpus de seguros turísticos *Segurtur*, conformado por elementos formales del contrato (entre ellos, principalmente las pólizas, las condiciones generales de éstas y los formularios de solicitud de seguro). Así, el corpus español de contratación de seguros turísticos (Ilustr. 32) es representativo a partir de los 140 documentos y el 1,0 millón de palabras, mientras que la colección en lengua italiana (Ilustr. 34) debe alcanzar 215 textos y 1,25 millones. El corpus en inglés (Ilustr. 33) requerirá aún más documentos, por lo que se puede hablar de representatividad a partir de los 275 textos y los 2,5 millones de palabras. Nuevamente el corpus español muestra que, dada la homogeneidad en el contenido de estos elementos contractuales, alcanza la representatividad mucho antes que los otros dos corpus compilados, especialmente con respecto a aquel en lengua inglesa, que requerirá 1,5 millones más que el español para poder considerar que ha alcanzado el tamaño mínimo para ser representativo de este campo de especialidad.

Siguiendo las consideraciones de Bravo Gozalo y Fernández Nistal (1998: 217) anteriormente expuestas, queremos ir más allá y comprobar si, efectivamente, estas conclusiones pueden ser extensibles al sector turístico en general, por lo que procedimos a la gestión del macrocorpus *Turicor*⁹¹¹ con ReCor. Para que el resultado sea equiparable extraeremos⁹¹² de este macrocorpus los corpus de

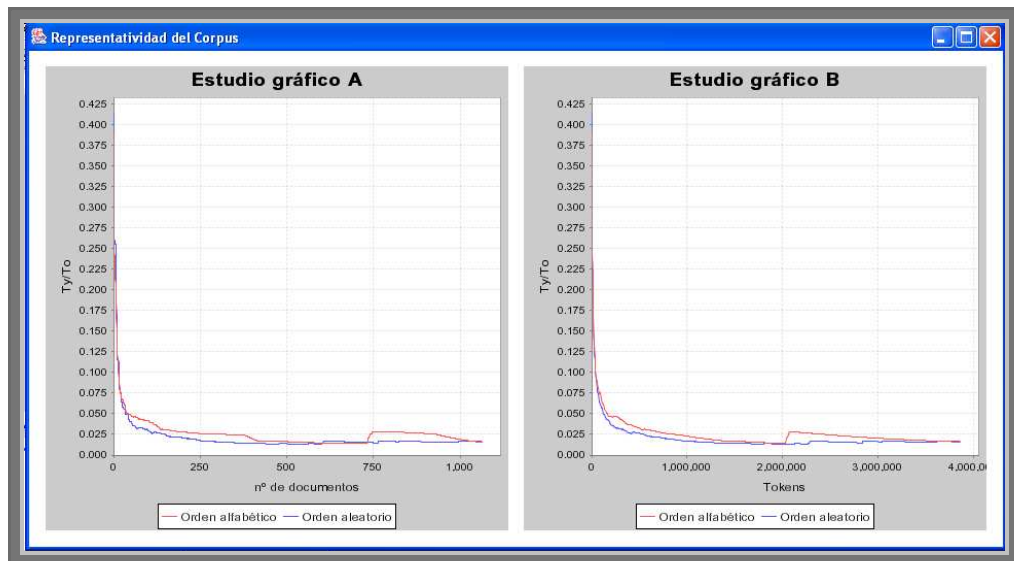
⁹¹¹ Con excepción de la legislación.

⁹¹² Para la extracción en lote de estos documentos en texto plano ASCII se recurrió a una aplicación informática diseñada exclusivamente para tal fin en el seno del Proyecto Turicor. Para más información véase Moreno Sevilla (2006).

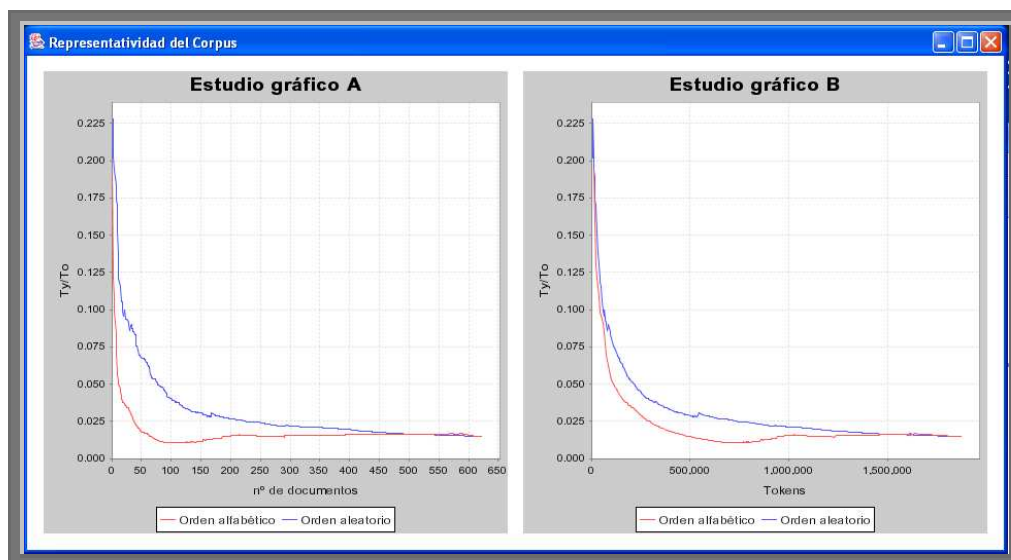
contratación —compuestos principalmente por condiciones generales, contratos y formulario, al igual que procedimos con el corpus de seguros turísticos— de las lenguas española, inglesa e italiana. Veamos las gráficas generadas por ReCor (Ilustr. 35, 36 y 37).



Ilustr. 35: Representatividad del macrocorpus Turicor (español).



Ilustr. 36: Representatividad del macrocorpus Turicor (inglés).



Ilustr. 37: Representatividad del macrocorpus Turicor (italiano).

Los resultados que arroja ReCor a partir de los datos de los corpus de contratación turística extraídos del macrocorpus Turicor parecen confirmar las conclusiones expuestas tanto para los componentes de pólizas como para el corpus de seguros turísticos en cada una de las lenguas: de este modo, la colección de textos en español (Ilustr. 35) vuelve a requerir un número menor de textos y de palabras para alcanzar la representatividad, concretamente, 600 documentos y 1,8 millones de palabras. El corpus de contratación turística en lengua italiana (Ilustr. 37) se sitúa próximo a las cantidades necesitadas por el español, esto es, unos 620 textos y 1,9 millones de palabras. Como ya venía sucediendo, el conjunto en lengua inglesa (Ilustr. 36) presenta diferencias cuantitativas considerables con respecto a las otras dos lenguas neolatinas implicadas en el estudio, puesto que, prácticamente, dobla en número

las cifras manejadas en los otros dos casos, que se traduce específicamente en 1.100 documentos y 3,75 millones de palabras.

En este último punto, resulta interesante la coincidencia en los resultados, pues *Turicor* es mucho más heterogéneo en cuanto al número de tipos textuales y categorías de documentos, lo que demuestra que estas conclusiones son, en principio, extrapolables a la contratación turística en general.

Por último, además de estas comparaciones con el corpus de seguros turísticos y subcorpus integrantes del corpus *Turicor* siguiendo, de este modo, la propuesta de Bravo Gozalo y Fernández Nistal (1998: 217), con objeto de llevar a cabo una doble comprobación de que, efectivamente, se ha alcanzado la representatividad de los componentes de pólizas en las tres lenguas, creímos conveniente realizar otra prueba de comprobación de la representatividad del componente, que presentamos a continuación.

4.3.3.3.2. Representación de datos en Excel

Esta última comprobación pretende reflejar si influye el peso del tamaño total del corpus frente al valor de los *types*, esto es:

$$Ty=f(To)$$

Esta prueba ha podido llevarse a término a través de la creación de un gráfico que ilustra los *types* en función de los *tokens*, de manera que se puede observar directamente la estabilización de las curvas sin

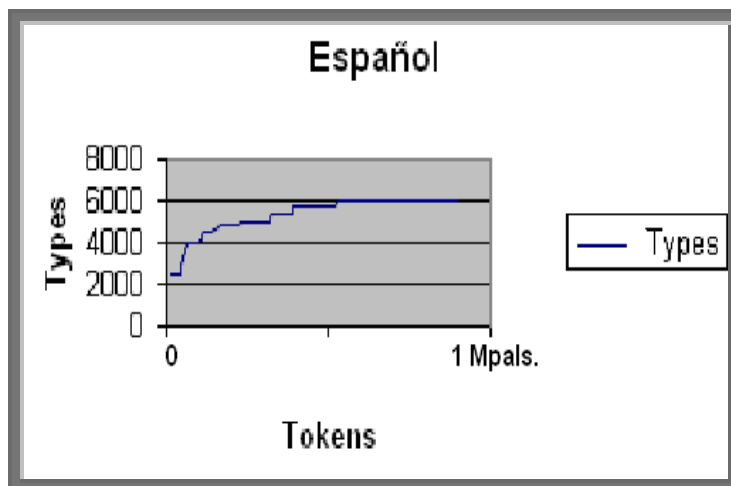
la influencia del volumen total del corpus. Se trata, concretamente, de la aplicación de la ley de Heaps⁹¹³, que relaciona el número de palabras distintas de texto (*types*) con su tamaño total (tokens). Esta ley empírica afirma que un texto de $0(n)$ palabras tiene un número de palabras distintas o *types* (Ty) que podría ser expresado:

$$Ty = O(n^\beta)$$

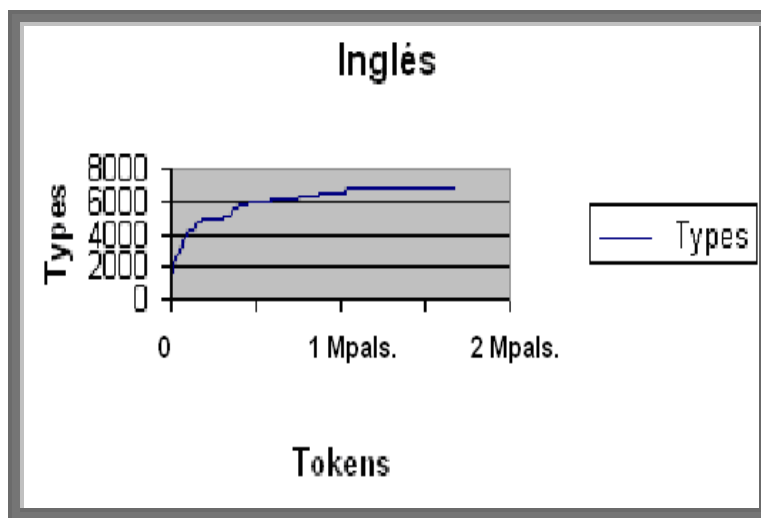
El valor de β y O son, de este modo, dependientes del texto y del idioma. La realización de esta prueba ha sido posible a partir de uno de los ficheros de salida de ReCor, «Análisis Estadístico», del que se han tomado los resultados de las columnas para *types* y *tokens*⁹¹⁴ y han sido exportados a Microsoft Excel. A partir de ahí, este programa nos ha permitido generar las siguientes gráficas (Ilustr. 38, 39 y 40).

⁹¹³ Para una visión más amplia de la ley de Heaps y sus posibles aplicaciones, consúltese la monografía de Heaps (1978), además de los trabajos Iglesias et al. (2003) y Navarro y Baeza-Yates (2006), entre otros.

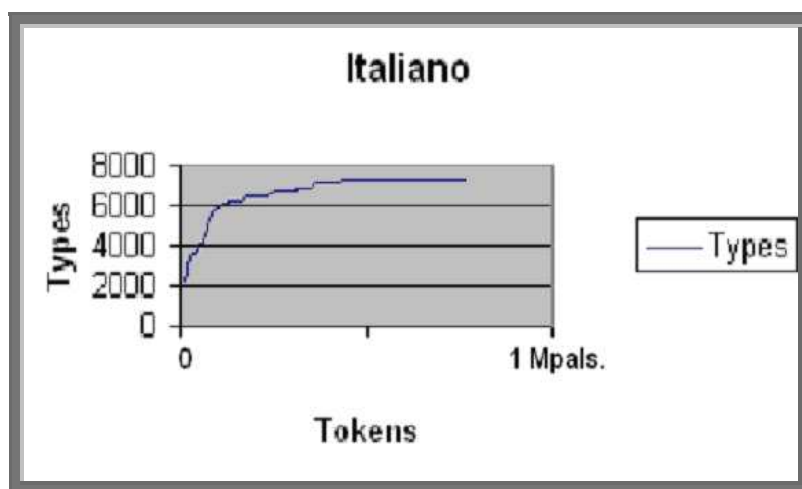
⁹¹⁴ La gráficas incluidas en este trabajo se han generado a partir de los resultados de los ficheros por orden aleatorio, pues de los resultados obtenidos con aquellos ordenados alfabéticamente se extraía la misma conclusión. De esta manera evitamos la duplicidad de resultados.



Ilustr. 38: Ley de Heaps. Componente de pólizas de seguros turísticos (español).



Ilustr. 39: Ley de Heaps. Componente de pólizas de seguros turísticos (inglés).



Ilustr. 40: Ley de Heaps. Componente de pólizas de seguros turísticos (italiano).

Puede observarse, a partir de estas gráficas (Ilustr. 38, 39 y 40), el aumento exponencial del número de *types* en los tres corpus hasta que, finalmente, se estabilizan. En ese momento, se habrán visto cubiertos los principales términos para ese campo de especialidad y la inclusión de nuevos textos apenas incorporará novedades al corpus.

A partir de estas gráficas, se ha visto comprobada, de este modo, la ley de Heaps (1978) en tanto en cuanto mayor es el número de textos compilados, menor es el aumento del nuevo vocabulario; a su vez, se ha verificado la representatividad de los tres componentes de pólizas —español, inglés e italiano— extraídos de *Segurtur*, documentos claves para esta contratación, así como la del propio corpus seguros turísticos *Segurtur* y la del macrocorpus *Turicor* de contratación en estas tres lenguas.

A partir de ahora, y con un programa de gestión de corpus, este componente de pólizas está listo para ser utilizado para la realización de cualquier tipo de análisis para el estudio del discurso jurídico propio del sector de la contratación turística y su respectiva legislación

nacional, internacional y comunitaria pertinente, sus manifestaciones contractuales correspondientes, y sus realizaciones textuales en las tres lenguas implicadas desde una perspectiva monolingüe y monocultural así como desde el punto de vista de la traducción, la comparación y mediación interlingüística e intercultural además del derecho comparado.



CONCLUSIONES



CONCLUSIONES

1. La presente tesis doctoral ha abordado la metodología protocolizada de compilación virtual de un corpus *ad hoc*, jurídico y trilingüe de seguros turísticos denominado *Segurtur*. Nuestro estudio pretendía conseguir un corpus especializado que, a pesar de sus reducidas dimensiones, fuese, al mismo tiempo, fiable, representativo y de calidad. Dicho corpus, además de poder tener un uso independiente, estaba destinado, a su vez, a ser parte, bien como subcorpus bien como componente, de un corpus mayor, el macrocorpus *Turicor* (en el seno del proyecto TURICOR, BFF2003-04616).

2. Los corpus, y concretamente los corpus virtuales o *ad hoc*, se han utilizado y se utilizan diariamente para la práctica traductora y para la investigación en Traducción, ámbitos en los que se ha demostrado su gran utilidad. Sin embargo, en ocasiones, el procedimiento seguido para su compilación no es demasiado claro y adolece, además, de falta de consenso en cuestiones cruciales, como son la selección de documentos, los criterios de diseño o el mismo protocolo de compilación.
3. En este trabajo de investigación, hemos establecido un procedimiento de compilación de corpus compuesto de cuatro fases bien diferenciadas, a saber, localización y evaluación de recursos, establecimiento de los parámetros de diseño, construcción del corpus y verificación de la representatividad. Para la ejemplificación de esta metodología hemos tomado un tipo determinado de contrato turístico, el seguro turístico, y tres lenguas, español, inglés e italiano, con objeto de crear el corpus *Segurtur*. Conviene señalar que la metodología expuesta para la compilación de nuestro corpus es perfectamente extrapolable para cualquier tipo de corpus especializado.
4. Por lo que se refiere a la *localización y evaluación* de recursos, *Segurtur* está integrado por textos descargados exclusivamente de la red, ya que Internet ha demostrado ser el mayor almacén de información de la era actual. Este punto supone una diferencia con respecto al proyecto BFF2003-04616, puesto que el macrocorpus *Turicor*, aunque está integrado mayoritariamente por documentos compilados de forma virtual, también incluye textos escaneados —con el objeto principal de

aumentar el tamaño del corpus paralelo—, así como por un corpus de referencia tomado de un proyecto anterior (PB98-1399).

5. Previamente a la fase de localización y evaluación de la información, sin embargo, y dado que nuestro objeto es la compilación de un corpus trilingüe, fue necesario realizar un estudio sobre la presencia de las lenguas en la red, dado que ésta afecta a la cantidad y calidad de los recursos evaluados. Para ello, nos basamos en los siguientes criterios al uso: la lengua materna de los usuarios y el número de páginas web redactadas en una determinada lengua (cf. Martín Mayorga, 2000). A su vez, vimos la necesidad de establecer uno nuevo, no contemplado en la literatura manejada sobre el tema y, a nuestro parecer, el más representativo. Este criterio es el que considera la presencia de las lenguas en el ciberespacio en función de su carácter transnacional. En este punto, cobra especial importancia el concepto de *lingua franca* en el contexto del intercambio de la información científica. El inglés, atendiendo a esta nueva consideración, no sólo es el idioma más presente en la red en la actualidad, sino también el que domina la escena internacional en todos los campos de la producción científica.
6. Al respecto, conviene matizar que, una de las principales diferencias que ha revelado el nuevo criterio (carácter transnacional) con respecto a los otros dos criterios es que, en estas dos situaciones, se podía vaticinar un descenso de la presencia del inglés en el ciberespacio frente a otras lenguas.

Este nuevo criterio ilustra, sin embargo, que la preferencia por el inglés no sólo perdura sino que va en ascenso. Por tanto, aunque en términos cuantitativos se puede pronosticar un progresivo descenso de la presencia del inglés en el ciberespacio, su hegemonía en términos cualitativos está asegurada.

7. Las disparidades en la red entre las dos lenguas neolatinas consideradas en este estudio y el inglés, por consiguiente, no están basadas hoy día tan sólo en número sino también en la calidad de dicho contenido. No hay duda de que las diferencias cuantitativas y cualitativas de la presencia de los idiomas en la red resultan, en la actualidad, determinantes a la hora de localizar y explotar los recursos en línea existentes para cada lengua. Por esta razón, el seguimiento de un protocolo de evaluación para determinar la calidad se ha convertido en la herramienta de análisis imprescindible que permite catalogar y evaluar de forma adecuada las fuentes de información electrónica, a partir de las se compila cualquier corpus, concretamente, en nuestro caso, el corpus trilingüe y virtual de aseguramiento turístico *Segurtur*.
8. En el panorama actual de la documentación electrónica, no obstante, existen multiplicidad de criterios y modelos, situación preocupante ante la crucial importancia que, para la compilación de un corpus, reviste la documentación y, en concreto, la localización y explotación de fuentes de información electrónica. Tras pasar revista a las principales propuestas dadas la fecha, se ha establecido una catalogación

de los principales criterios de evaluación de recursos digitales, a partir de los cuales, una vez descritos, se ha diseñado un protocolo para la evaluación de recursos digitales.

9. Para la confección del protocolo de evaluación de información electrónica se han considerado parámetros que marcan con rapidez y precisión la fiabilidad del sitio o página objeto de análisis. Son tres los parámetros que hemos considerado: autoría, contenido y ergonomía, que se han visto concretados en una serie de indicadores mínimos. Así, en el parámetro *autoría*, se ha tenido en cuenta el nombre, la profesión, afiliación, tipo de organismo y la dirección URL de la página o sede web evaluada. En segundo lugar, el *contenido*, se concreta en tipo de información, objetividad, precisión y actualización. Por último, la *ergonomía*, cuenta con un único indicador que atiende a la organización y estructuración lógica de la información.
10. Este protocolo se ha visto materializado en una plantilla para la evaluación de la calidad de la información electrónica. El resultado ha sido una plantilla uniformada con indicadores puntuables que determinarán la calidad del parámetro y, por consiguiente, de la página o sede web evaluada. La puntuación mínima requerida para la inclusión de un documento web en *Segurtur* es de 12 puntos sobre 15. El umbral de puntuación de la plantilla, cuyo objeto es garantizar la calidad de la colección, se ha establecido a partir de un estudio piloto en el que se analizaron muestras —quince páginas web— provenientes, a partes iguales, de sedes o páginas institucionales, divulgativas y

personales. El estudio demostró que, efectivamente, en todos los casos, las páginas institucionales cumplían los mínimos de calidad requeridos, mientras que las personales, en su mayoría, adolecían de información básica que hacía desconfiar de la calidad de su contenido. Esta plantilla de evaluación de la calidad, asimismo, puede ser utilizada para la evaluación de la calidad de cualquier página o sede web, ya sea especializada o no.

11. La localización de la información en línea, sin embargo, no es tan sencilla como en un principio podría parecer. Además del desequilibrio existente en Internet en función de las lenguas, se suma la estructura caótica y totalmente desordenada de la red. Es imperante, así pues, para la compilación del corpus, contar con un perfecto conocimiento de las diferentes fuentes de información que existen en Internet y de su contenido con objeto de que la búsqueda sea fructífera a la par que rápida.
12. Nuevamente, la falta de acuerdo entre los especialistas en documentación nos ha llevado a establecer una taxonomía propia de las fuentes de información digitales, orientadas especialmente para la traducción jurídico-turística. La clasificación propuesta comprende, en primer lugar, las fuentes *telemáticas*, que abarcan todos los sistemas de búsqueda que permiten la localización de información o recursos en la red, y que incluyen los sistemas de búsqueda generales (motores de búsqueda, compiladores de buscadores, metabuscadores y multibuscadores), los sistemas de búsqueda temáticos (directorios, anillos, listas, foros y redes temáticas), así como

otros sistemas de búsqueda no encuadrables en los anteriores como los portales y las bibliotecas de referencia en línea. En segundo lugar, las fuentes *institucionales*, estructuradas en directorios y sitios web, donde se consideran aquellas fuentes creadas por instituciones u organismos de reconocido prestigio. Las fuentes *personales* (guías de expertos y quién es quién) ofrecen información sobre individuos o grupos pertenecientes, por lo general, al mismo gremio. Las *normativas* (organizaciones de normalización), contienen información relativa a normas o especificaciones técnicas que han de cumplirse ante una actividad determinada con el objeto de garantizar la calidad, la eficacia y la seguridad. Las fuentes *legislativas* (sitios web y bases de datos) aportan documentación producida por los órganos encargados de la elaboración y aplicación de las leyes. En último lugar, las fuentes *lingüísticas*, encargadas de contener la información sobre palabras, términos y expresiones idiomáticas, comprenden, a su vez, las fuentes lexicográficas y terminológicas (diccionarios, glosarios, vocabularios, léxicos, acrónimos, abreviaturas, siglas y símbolos, bases de datos, tesauros y corpus), así como las gramaticales (gramáticas y libros de estilo).

13. Esta clasificación de las fuentes de información disponibles en red es de gran utilidad tanto para la compilación electrónica del corpus trilingüe de seguros turísticos (español-inglés-italiano) *Segurtur*, como para la traducción especializada en cualquier dirección y combinación lingüística.

14. Tras una clasificación y estructuración uniformada de los recursos que ofrece la red, se inicia la búsqueda documental de textos virtuales para su inclusión en el corpus de seguros turísticos. A todos estos documentos localizados se les aplica la plantilla de evaluación diseñada para asegurar que los documentos que integran el corpus cumplen unos requisitos mínimos que garanticen su calidad.
15. La compilación de un corpus en sí no es sencilla. En primer lugar, existen diversas definiciones de corpus que han ido variando en función de distintos enfoques así como de los cambios y mejoras tecnológicas experimentados en este campo hasta la fecha. De esta forma, entendemos por corpus una colección de textos representativa seleccionada en función de unos criterios específicos. El establecimiento de una taxonomía de corpus también se ha perfilado como una cuestión controvertida aunque, finalmente, presentaremos una propuesta basada en Corpas Pastor (2001) y completada por una publicación posterior (Corpas Pastor, 2004a), por ser, a nuestro juicio, la más completa hasta la fecha de aquellas que engloban aquellos específicos de traducción.
16. Llegados a este punto, pasamos al *diseño* del corpus *Segurtur*. De esta forma, nuestro corpus de seguros turísticos es multilingüe, concretamente, trilingüe, y comparable, pues está formado por tres subcorpus —español, inglés e italiano, respectivamente— de textos originales para la contratación turística, fundamentalmente, elementos formales del contratos y legislación, por lo que también es especializado. A su vez,

este corpus es también paralelo, ya que cuenta con un subcorpus de textos traducidos, de menor tamaño que el comparable debido a que estos documentos cuentan con una menor presencia en red.

17. Los criterios que han regido el diseño del corpus son que sea textual, documentado, el nivel de la lengua representado y los límites diasistemáticos. Por lo que se refiere a los límites diasistemáticos, el corpus es sincrónico. Así, la compilación de este corpus se inició en enero de 2003 y se ha concluido en enero de 2006, y en él se integran la legislación en materia de aseguramiento turístico vigente en 2006, además de los elementos formales del contrato a los que se les puede aplicar esta legislación. Las normativas derogadas o los textos caducos no forman parte de *Segurtur*. El corpus cuenta, además de con limitaciones en el eje temporal, con restricciones diafásicas, diastráticas y diatópicas. Estamos, de esta forma, ante un corpus de comunicación especializada, concretamente de especialista a especialista y de especialista a semi-especialista. Por lo que se refiere a los límites diatópicos, cobran una especial relevancia puesto que, en la redacción y traducción de este tipo de documentos jurídico-turísticos, influye decisivamente la legislación de los distintos ordenamientos turísticos implicados y que, de otra forma, sería prácticamente inabarcable. Dado que estamos ante lenguas transnacionales, circunscribimos geográficamente el corpus a España, Gran Bretaña, Italia y República de Irlanda. La consideración de estos criterios son determinantes para

garantizar la calidad de la colección y suponen, además, la caracterización de la muestra.

18. Sin embargo, y dada la hegemonía del inglés en el ciberespacio frente al resto de lenguas, la compilación en función de la disponibilidad vienen siendo un criterio *de facto* para el tamaño final del corpus. Se tendrá siempre la incertidumbre, así pues, sobre si el número de textos incluidos en él, así como las palabras que contiene, son representativos del estado de lengua que se quiere estudiar, en nuestro caso, aquella del aseguramiento turístico.

19. Precisamente, la elección de este tipo textual, seguros turísticos, de entre todos los contemplados en TURICOR, se debe a diversos factores entre los que destacan las cifras que mueve el turismo, además de su importancia para la economía mundial, lo que hace imprescindible una cobertura de riesgos para el desarrollo de esta actividad, que viene dada por este seguro. A ello se suma el derecho del consumidor europeo, al amparo de directivas europeas —*Directiva 92/49/CEE del Consejo de 18 de junio de 1992 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida) y Directiva 92/96/CEE del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo de vida, y por la que se modifican las Directivas 79/267/CEE y 90/619/CEE (tercera Directiva de seguros de vida)*— y traspuestas a los ordenamientos de todos los países de la

Unión (en el caso de España, en la *Ley 18/1997, de 13 de mayo, de modificaciones del artículo 8 de la Ley de Contrato de Seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos*; en Italia, a través del *Decreto Legislativo 17 marzo 1995, n.175 Attuazione della direttiva 92/49/CEE in materia di assicurazione diretta diversa dall'assicurazione sulla vita*; en Reino Unido, mediante el *Statutory Instrument 2004. N.º 353* y en la República de Irlanda mediante el *Insurance Act, 2000*), de exigir que el contrato se redacte, además de en una lengua oficial del territorio del Estado miembro donde se formalice, en otra lengua que él elija.

20. De entre todos los documentos que intervienen en el aseguramiento turístico nos hemos ocupado específicamente, además de la legislación, de aquellos que integran el contrato: los elementos formales. Hemos compilado, de esta forma, un corpus virtual o *ad hoc* de contratos de seguros turísticos compuesto por elementos formales del contrato y su legislación, que hemos denominado *Segurtur*.

21. En este punto, a pesar de que el seguro turístico no cuenta con el reconocimiento explícito del legislador en ninguno de los países implicados en el estudio de la presente tesis doctoral, se observa que los elementos formales del contrato de seguro turístico son idénticos en los ordenamientos jurídicos implicados. Concretamente hemos identificado los siguientes: *solicitud de seguro (quote/preventivo)*, *propuesta (proposal form/proposta)*, *carta de garantía (certificate of*

insurance/proposta-polizza), *póliza del seguro (policy/polizza)* y *apéndices (annexes/allegati)*, aunque no todos ellos entran en juego obligatoriamente en la contratación turística.

22. Se han identificado, asimismo, las formas textuales en red de estos elementos formales del contrato de seguro turístico: de este modo, la forma textual de la solicitud de seguro es el *formulario (quote/preventivo)*. La propuesta, la carta y los apéndices presentan una única forma textual, del mismo nombre. La póliza, por último, es la que presenta más variedad en sus formas textuales: la póliza de seguro propiamente dicha (*insurance policy/polizza assicurativa*), condiciones generales de la póliza (*insurance policy: general conditions/polizza assicurativa: condizioni generali*) y resumen o extracto de coberturas (*insurance policy: summary of cover/estratto della polizza assicurativa*).

23. Ante la amplia casuística existente, ya que todos los elementos que integran la actividad turística son, en principio, asegurables, se ha diseñado una taxonomía de pólizas —en las tres lenguas— en función de lo que se asegura: duración del viaje (*length/durata*) —*larga duración (long stay/lunga durata)*, *X días (X days/X giorni)* y *anual (annual/annuale)*—, número de viajes (*number of trips/numero di viaggi*) —*uni-viaje (single trip/viaggio singolo)* y *multi-viaje (multitrip/multi-viaggio)*—, actividad (*activity/attività*) —*deportes de invierno (winter sports/sport d'inverno)*, *ski (ski/ski)*, *backpacker (backpacker/backpacker)* y *viaje de aventura y turismo alternativo (adventure travel/sport*

d'avventura e sport estremi)—, lugar de destino (*destination/destnazione*) —cobertura mundial (*world wide/mondiale*), europea (*Europe/Europa*) o nacional (*X country/paese X*)—, edad (*age/età*) —menores (*under the age of X/minorenni*), estudiantes (*students/studenti*) y jubilados (*OAP/pensionati*)—, número de personas (*number of people/numero di persone*) —individual (*single/individuale*), colectiva (*group/colettiva*) o familiar (*family/familiare*)—, objeto del seguro (*object of insurance/oggetto di assicurazione*) —asistencia a la persona (*personal assistance/assistenza alla persona*), asistencia al vehículo (*breakdown assistance/assistenza al veicolo*), equipaje (*baggage/bagaglio*) y responsabilidad civil a terceros (*third party liability/RCT*), así como aquellos no encuadrables en otra categoría como las pólizas de cancelación (*cancellation/annullamento*), interrupción de viaje (*interruption/interruzione*), seguro adicional (*additional travel insurance/assicurazione addizionale*) y todo incluido (*all inclusive/all inclusive*).

24. En este punto señalaremos que, aunque nuestro corpus especializado trilingüe de aseguramiento turístico, *Segurtur*, es comparable y paralelo, de él se ha extraído un componente trilingüe comparable de pólizas, con objeto de realizar un estudio sobre su representatividad, del que nos ocuparemos en la fase final. Se ha elegido este tipo textual porque es el documento jurídico por excelencia que certifica la aseguración turística de forma efectiva. Asimismo, el componente es

comparable ya que, tras un rastreo en la red para la localización de los documentos esenciales en la contratación del seguro, se comprobó que las pólizas se publican normalmente redactadas en la lengua original del país en el que la aseguradora expide la póliza, aunque luego el tomador pueda exigir, en virtud de la normativa nacional aplicable, su traducción. Esta situación difiere de la que presentan otros elementos formales del contrato, como la solicitud de seguro que, generalmente a modo de formulario, se presenta en distintas lenguas con un fin eminentemente comercial como es el de captar clientes, o los textos legislativos, como las directivas europeas, que se traducen inmediatamente a todas las lenguas oficiales de la Unión, y que también conforman nuestro corpus de seguros turísticos.

25. La póliza es el conjunto de documentos que recogen las condiciones y acuerdos establecidos en la proposición, y que componen el contrato del seguro. Es decir, es el documento de formalización del contrato de seguro en el que se regulan y se recogen las condiciones de éste para poder tener valor probatorio.
26. Una vez establecidos los parámetros de diseño para el corpus *Segurtur*, se presenta un procedimiento de compilación protocolizado. En este punto se entiende la relevancia de las fases de clasificación y evaluación de la calidad de las fuentes seleccionadas —acompañadas de un protocolo de evaluación de calidad para páginas y sedes web—, en tanto que se revelan como requisitos indispensables no sólo para asegurar la calidad,

sino también para economizar tiempo y esfuerzo, dado que eliminan de la fase de compilación propiamente dicha la realización de labores de evaluación puntuales.

27. La compilación, así, se estructura en fases bien diferenciadas. En primer lugar, el acceso y localización de la información. Para ello resultaron ser extremadamente útiles los tres tipos de búsqueda propuestos por Austermühl (2001), a saber, institucional, temática y por búsqueda por palabra clave. Las búsquedas institucional y por directorios fueron determinantes para la localización de la normativa aplicable al seguro turístico en las tres lenguas implicadas, mientras que la búsqueda por palabra clave sirvió para la extracción de los principales elementos formales del contrato. En este punto, se han establecido descriptores y ejemplificado ecuaciones de búsqueda avanzada basadas en operaciones booleanas. En este sentido, el conocimiento y manejo de estas técnicas es imprescindible para adaptar las búsquedas a las delimitaciones diatópicas del corpus y evitar, en la medida de lo posible, el «ruido» documental.
28. Sigue una segunda fase de *descarga*, agilizada gracias a programas para la descarga en lotes de sitios web y que suponen un alivio de la tediosa descarga manual.
29. La estructura de la propia red entorpece la tercera fase de *normalización* por la multiplicidad de formatos existentes y que requieren la conversión manual de los textos a formato ASCII, sin marcas HTML o código de otro tipo.

30. La última fase del protocolo de compilación es el *almacenamiento* de datos, concebido en tres niveles. Un primer nivel de almacenamiento y clasificación en subcarpetas en el disco duro del ordenador, mediante código unívoco, en función del formato (original y texto plano) y, a su vez, de la lengua, tipo y forma textual. Dado que *Segurtur* forma parte del macrocorpus *Turicor*, nos hemos valido de las herramientas creadas en el seno de dicho proyecto para el almacenamiento de la información, concretamente la base de datos TuriCor versión monousuario —segundo nivel—, para la catalogación y el almacenamiento de cada texto. En este segundo nivel, además de identificar correctamente el documento, se catalogan aspectos cruciales, ya contemplados en la plantilla de evaluación, como son la autoría, la URL o la fuente. Asimismo, se adjunta el documento en formato ASCII (objeto OLE). Este repositorio, una vez relleno, es volcado en la versión multiusuario de la base de datos TuriCor. Este es el tercer nivel, que permite, vía telemática, la visualización de los mismos campos que la versión monousuario, además del acceso al documento en formato original a partir de su URL. A través de las herramientas de consulta que incorpora pueden seleccionarse componentes o subcorpus del propio corpus *Segurtur* de forma flexible y rápida. De hecho, nos valimos de ella para la extracción del componente de pólizas. Asimismo, en el entorno colaborativo TuriNet se alojan una serie de herramientas asociadas que permiten interrogar al macrocorpus *Turicor* y, por ende, a *Segurtur*. De un lado, una versión beta permite el paso de corpus documentado a anotado (.xml), entre otras posibilidades. Asimismo, en este entorno restringido, se

encuentra ReCor, programa para la evaluar la representatividad de corpus.

31. Precisamente, una de las características principales de los corpus virtuales o *ad hoc* es que suelen ser eminentemente desequilibrados, puesto que su tamaño y composición finales vienen determinados, normalmente, sobre todo en los lenguajes de especialidad, por la disponibilidad (Giouli y Piperidis, 2002) y, por consiguiente, es imprescindible contar con herramientas que nos aseguren su representatividad.
32. No existe acuerdo sobre el tamaño que debe tener un corpus para que sea considerado «representativo», a pesar de que la «representatividad» sea el concepto clave que diferencia a un corpus de otros tipos de colecciones y repertorios textuales.
33. Ha sido necesario, pues, realizar un excursio por los principales presupuestos teóricos y enfoques en materia de representatividad, toda vez que las propuestas realizadas hasta la fecha para el cálculo de la representatividad no resultan fiables (cf. Yang et al., 2000). Sobre esta base teórica, se creó ReCor, una aplicación que permite gráficamente ilustrar la representatividad de un corpus (cf. Corpas Pastor y Seghiri Domínguez, 2006a; Maggi y Trujillo Pérez, 2006). Concretamente, se parte de la idea de que el cociente entre las palabras reales de un texto y las totales —*types/tokens*—, que da cuenta de la densidad o riqueza léxica de un texto, no aumenta proporcionalmente a partir de un número de textos determinado. La ilustración gráfica, a partir de dos líneas

—documentos incluidos alfabéticamente y aleatoriamente—, que se estabilizan a medida que se aproximan al valor cero, muestra el tamaño mínimo de la colección para ser considerada representativa.

34. Para una comprobación efectiva de la representatividad de *Segurtur*, se extrajo, como hemos apuntado con anterioridad, un componente de pólizas en cada una de las tres lenguas, por ser el documento en torno al cual se articula la contratación de seguros turísticos y de obligada redacción, frente al resto de elementos formales del contrato que no lo son. De los datos arrojados por ReCor a partir del componente de pólizas se deduce que la colección en español alcanza la representatividad mucho antes que la italiana y, con mayor diferencia aún, que aquella en lengua inglesa. Así, puede deducirse que, a pesar de no existir una legislación sustantiva en materia de seguro turístico en ninguno de los ordenamientos jurídicos implicados, las pólizas en español tienden a ser más homogéneas que las italianas y, sobre todo, que aquellas en lengua inglesa; en otras palabras, se puede predecir que las pólizas en español presentarán una super-, macro- y microestructura muy similar entre ellas, además de utilizar un abanico terminológico más reducido.

35. En los corpus de tamaño reducido de campos de especialidad muy restringidos como el nuestro, de este modo, no es posible determinar *a priori*, exactamente, un número total de palabras o de documentos, puesto que estará en función de las

restricciones propias del campo de especialidad de cada país y lengua.

36. Para verificar la validez de las generalizaciones en torno a la representatividad es necesario, no obstante, comprobar si, efectivamente, esta situación se repite en corpus más grandes (Bravo Gonzalo y Fernández Nistal, 1998). Se procedió, así, al análisis de datos con ReCor de *Segurtur* y, además, del macrocorpus *Turicor*, con excepción en ambos casos de la legislación. Las deducciones extraídas para el componente de pólizas en las tres lenguas se repitieron en estas dos pruebas. El conjunto en lengua inglesa de contratación turística y de seguros turísticos presenta, de este modo, diferencias cuantitativas considerables con respecto a las otras dos lenguas neolatinas implicadas en el estudio, dado que, prácticamente, dobla en número las cifras manejadas en los otros dos casos para alcanzar la representatividad.

37. La similitud en los resultados de comparación de los datos de ReCor generados para el componente, caracterizado por la homogeneidad, así como para *Segurtur* y el macrocorpus *Turicor*, mucho más heterogéneos en cuanto a número de documentos, tipos y formas textuales incluidos, demuestra que esta situación sería, en principio, extrapolable al aseguramiento turístico, y a la contratación turística en general, en los tres idiomas de nuestro estudio.

38. Con objeto de realizar una doble comprobación de que, efectivamente, se ha alcanzado la representatividad de los

componentes de pólizas en las tres lenguas, se recurrió a la ley de Heaps, que relaciona el número de palabras distintas de texto (*types*) con su tamaño total (*tokens*).

39. Mediante la creación de una gráfica en Excel, a partir de los datos generados por ReCor, se observa los *types* en función de los *tokens*, de manera que se verifica directamente la estabilización de las curvas sin la influencia del volumen total del corpus. En ese momento, se han visto cubiertos los principales términos para ese campo de especialidad y la inclusión de nuevos textos apenas incorporará novedades al corpus.
40. El corpus virtual *Segurtur* se diferencia de los corpus *ad hoc* habituales en que es representativo. Estamos, así, ante un corpus propiamente dicho, equilibrado y representativo, de seguros turísticos en tres lenguas—español inglés e italiano—que, a través de cualquier programa de gestión de corpus, está listo para ser utilizado para la realización de cualquier tipo de análisis.
41. Una vez hemos compilado un corpus trilingüe de calidad y representativo, como es el caso de *Segurtur*, se abre un amplio abanico de posibilidades como futuras líneas de trabajo. De esta forma, será posible estudiar del discurso jurídico propio del sector del aseguramiento turístico, la legislación nacional y comunitaria aplicable, sus manifestaciones contractuales correspondientes, y sus realizaciones y formas textuales en las tres lenguas implicadas, todo ello desde una perspectiva monolingüe y monocultural, así como desde el punto de vista

de la traducción, la comparación y mediación interlingüística e intercultural, además del derecho comparado. Se abre la posibilidad, también, de crear glosarios especializados para el aseguramiento turístico. Asimismo, pretendemos añadir a *Segurtur* una cuarta lengua, el francés. Dichas líneas de trabajo podrán realizarse en marco del recientemente concedido proyecto de excelencia I+D HUM 892 (2006-2009), dirigido por G. Corpas Pastor. A su vez, será posible utilizar *Segurtur* en la docencia de la traducción especializada, concretamente para el estudio de textos traducidos por alumnos con objeto de corregir y validar encargos de traducción, además de otros posibles usos aún por descubrir.



BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA

Aarts, Jan y Willem Meijs (eds.). 1984. *Corpus Linguistics I: Recent Developments in the Use of Computer Corpora*. Amsterdam: Rodopi.

Abaitua Odriozola, Joseba. 2002. *Tratamiento de corpora bilingües*. En María Antonia Martí Antonín y Joaquim Llisterra Boix (eds). *Tratamiento del lenguaje natural*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona. 61-90.
<<http://paginaspersonales.deusto.es/abaitua/konzeptu/ta/soria00.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Abaitua Odriozola, Joseba K.; Arantza Casillas Rubio y Raquel Martínez Unanue. 1997a. «Tratamiento de textos administrativos bilingües: el proyecto LEGEBIDUNA». *Philología Hispalensis. Procesamiento del Lenguaje Natural*. 115-130.

Abaitua Odriozola, Joseba K.; Arantza Casillas Rubio y Raquel Martínez Unanue. 1997b. «El proyecto *LEGEBIDUNA*». <<http://www.serv-inf.deusto.es/abaitua/konzeptu/lege2dun.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Abercrombie, David. 1965. *Studies in phonetics and linguistics*, Londres: Oxford University Press.

ACT. 2005. *Primer estudio de mercadode los servicios de traducción profesional en España de la Asociación de Empresas de Traducción (ACT)*. Madrid: ACT.

Adam, Jean-Michel. 1992. *Les textes: types et prototypes*. París: Nathan.

Adell Hernani, José Antonio; Octavio Martínez-Albelda; Daniel Palomo Bueno; Montserrat Pardo Bayota; Yolanda Pradas Bertomeu; M. Belén Rodríguez Esteban y Mercedes Temboury Redondo. 2001. *La Sociedad de la Información en España. Perspectiva 2001-2005*. Madrid: Fundación Telefónica. <http://www.telefonica.es/sociedaddelainformacion/pdf/inform-es/espana_2001/completo.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Adreon, Heidi; Anne Catey y Kery Strysick. 2002. *An Educators' Guide to Credibility and Web Evaluation. The 2002 addendum*. Illinois: Universidad de Illinois. <<http://lrs.ed.uiuc.edu/wp/credibility-2002/index.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Aguado de Cea, Guadalupe y M.^a del Socorro Bernados Galindo. 2000. «Método para la elaboración de un corpus para la generación del lenguaje natural». *Procesamiento del Lenguaje Natural*. 26. 19-26. <<http://www.sepln.org/revistaSEPLN/revista/26/aguado-de-cea.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Aguayo Maldonado, Andrés; José Luis Caro Herrero; Gloria Corpas Pastor; Iván Marcelino Gómez Gallego; Antonio Jesús Guevara Plaza. 2003a. «Aproximación al módulo de generación textual multilingüe (GTM)». En Gloria Corpas Pastor (ed.). *Recursos documentales y técnicos para la traducción del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe)*. Granada: Comares. 79-100.

Aguayo Maldonado, Andrés; José Luis Caro Herrero; Gloria Corpas Pastor; Iván Marcelino Gómez Gallego; Antonio Jesús Guevara Plaza. 2003b. «Traducción automática y generación textual: herramientas, grupos y proyectos de investigación». 1-32.

Aguayo Maldonado, Andrés; José Luis Caro Herrero; Gloria Corpas Pastor; Iván Marcelino Gómez Gallego; Antonio Jesús Guevara Plaza. 2004a. «TuriCor: Un modelo de datos para almacenamiento y consulta de un corpus multilingüe». En

Andrés Aguayo Maldonado, José Luis Caro Herrero, Iván Marcelino Gómez Gallego y Antonio Jesús Guevara Plaza. (eds). *TURITEC 2004. V Congreso Nacional Turismo y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Málaga, 13-15 de octubre de 2004*. Málaga: Universidad de Málaga/Escuela Universitaria de Turismo. 327-344. <<http://turicor.net/pdf/aguayo2004.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Aguayo Maldonado, Andrés; José Luis Caro Herrero; Antonio Jesús Guevara Plaza e Iván Marcelino Gómez Gallego. 2004b. *Documentación de la base de datos TURICOR*. Documento Técnico. [BFF2003-04616 MCYT/TI-DT-2004-3]. <<http://turicor.com/privada/documentos/TI-DT-2004-3.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Aguilar González, Rogelio. 2002. *Motores de búsqueda*. <<http://www.geocities.com/motoresdebusqueda/inicio.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Aguillo, Isidro. 2003. *Internet invisible. Los contenidos son la clave*. Madrid: CINDOC-CSIC. <http://internetlab.cindoc.csic.es/cursos/Internet_Invisible2003.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Ahmad, Khurshid; Paul Holmes-Higgin y Syed Sibte Raza Abidi. 1994. «A description of texts in a corpus: “Virtual” and “real” corpora». En Willy Martin, Willem Mejis, Margaret Moerland, Elsemieck ten Pas, Piet van Sterkenburg y Piek Vossen (eds.).

- EURALEX 1994: Proceedings*. Amsterdam: Vrije Universiteit. 390-402.
- Ahmad, Khurshid y Margaret A. Rogers M. 2001. «Corpus Linguistics and Terminology Extraction». Sue Ellen Wright y Gerhard Budin. *Handbook of Terminology Management*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins Publishing Company.725-760
- Aijmer, Karin y Bengt Altenberg (eds.). 1991. *English Corpus Linguistics. Studies in Honour of Jan Svartvik*. Londres: Longman.
- Aijmer, Karin; Bengt Altenberg y Mats Johansson (eds). 1996. *Languages in Contrast*. Lund: Lund University Press
- Alcaraz, Enrique. 2000. *El inglés jurídico. Textos y documentos*. 4.^a ed. Barcelona: Ariel.
- Alexander, Janet E. y Marsha Tate. 1999. *Web wisdom: how to evaluate and create information quality on the Internet*. Mahwah: Lawrence Erlbaum Associates.
- Almahano Güeto, Inmaculada. 2002. *El contrato de viaje combinado en alemán y español: las condiciones generales. Un estudio basado en corpus*. Tesis doctoral. Málaga: Universidad de Málaga.
- Alvar Ezquerro, Manuel y Gloria Corpas Pastor. 1994. «Criterios de diseño para la creación de corpora». En Manuel Alvar Ezquerro

- y Juan Andrés Villena Ponsoda (coords.). *Estudios para un corpus del español*. Málaga: Universidad de Málaga. 31-40.
- Alvar Ezquerro, Manuel; María José Blanco Rodríguez y Fernando Pérez Lagos. 1994. «Diseño de un corpus español en el marco de un corpus europeo». En Manuel Alvar Ezquerro y Juan Andrés Villena Ponsoda (coords.). *Estudios para un corpus del español*. Málaga: Universidad de Málaga. 9 –30.
- Álvarez Lugo, Alberto. 2001. «Estilística comparada da traducción. Proposta metodolóxica e aplicación práctica ó estudio do corpus Tectra de traduccións do inglés ó galego». Vigo: Servicio de Publicacións da Universidade de Vigo.
- Álvarez, M^a Antonia. 1994. *Traducción jurídica inglés-español*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Alvisi, Chiara y Stefano Zunarelli. 2002. *Lezioni di legislazione del turismo*. Bolonia: Libreria Bonomo Editrice.
- Allianz. 2006. *Glosario de términos técnicos de seguros y finanzas*. <http://www.agenteallianz.com/glosario/glosario_resultado> [Consulta: 30/04/2006].
- Amárach Consulting. 2004. *Amarach TrendWatch Report: Q2 2004*. Dublín: Amárach Consulting. <http://www.comreg.ie/_fileupload/publications/ComReg0478a.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Amat Noguera, Nuria. 1978. *Técnicas documentales y fuentes de información*. Barcelona: Bibliograf, 1978.

- Ammon, Ulrich. 1995. (ed.). «English only? in Europa, in Europe, en Europe». *Sociolinguistica*. 8. Tübinga: Niemeyer.
- Ammon, Ulrich (ed.). 2001. *The Dominance of English as a Language of Science*. Berlín: Mouton de Gruyter.
- Amoedo Gan, Sonia. 2005. *Generación y traducción automática de contratos de compra-venta según la legislación española*. Memoria de licenciatura inédita. Málaga: Universidad de Málaga.
- Anderson, P.F.; Nancy Allee; Sara Hill y Steve Grove. 2001 [1998]. «Development of a Web Evaluation Tool in a Clinical Environment». *Annual Meeting of the Midwest Chapter of the Medical Library Association, October 1998*. <<http://www-personal.umich.edu/~pfa/pro/courses/WebEvalNew.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Andriessen, J.H. Erik. 2002. *Working with Groupware: understanding and evaluating collaboration technology*. Londres: Springer Verlag.
- Andújar Moreno, Gemma. 2002. *Construcción de sentido y mecanismos anafóricos: la traducción de las marcas anafóricas TEL y VOILÀ en textos periodísticos*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra. <http://tdx.cesca.es/TESIS_UPF/AVAILABLE/TDX-0521103-115406//tgam1de1.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Arnold, Doug; Lorna Balkan; Siety Meijer; R.Lee Humphreys y Louisa Sadler. 1994. *Machine Translation: An Introductory*

Guide. Londres: Blackwells-NCC.
<<http://www.essex.ac.uk/linguistics/clmt/MTbook/>> [Consulta:
30/04/2006].

Arrarte Carriquiry, Gerardo. 1999. «Normas y estándares para la codificación de textos y para la ingeniería lingüística». En José Manuel Blecua, Glòria Claveria, Carlos Sánchez y Joan Torruella. (eds.). *Filología e informática. Nuevas tecnología en los estudios filológicos*. Barcelona: Milenio y Universidad Autónoma de Barcelona. 17-44.

Aston, Guy. 1999. «Corpus use and learning to translate». *Textus*. 12. S. pag. <<http://sslmit.unibo.it/~guy/textus.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Aston, Guy (ed). 2001. *Learning with Corpora*. Bolonia: CLUEB.

Aston, Guy; Silvia Bernardini y Dominic Stewart (eds). 2004. *Corpora and language learners*. Amsterdam: Benjamins.

Atkins, BT Sue; Jeremy Clear y Nicholas Ostler. 1992. «Corpus Design Criteria». *Literary and Linguistic Computing*. Vol. 7. N.º 1. 1-16.

Atkins, BT Sue y Krista Varantola. 1998a. «Language Learners Using dictionaries: The Final report on the Euralex/AILA Research Project on Dictionary Use». En Atkins (ed.). *Using Dictionaries. Studies of Dictionary Use by Language Learners and Translators*. Tubinga: Niemeyer. 21-81.

Atkins, BT Sue y Krista Varantola. 1998b. «Monitoring Dictionary Use». En Atkins (ed.). *Using Dictionaries. Studies of Dictionary*

- Use by Language Learners and Translators*. Tubinga: Niemeyer. 83-122.
- Auer, Nicole J. 1999. «Evaluating internet information». <<http://www.lib.vt.edu/help/instruct/evaluate/evaluating.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Aurioles Martín, Adolfo (coord.) 1998/1999. *Derecho y turismo: I y II Jornadas de Derecho turístico*. Sevilla: Andalucía de Junta. Dirección General de Planificación turística.
- Aurioles Martín, Adolfo. 2005 [2002]. *Introducción al Derecho Turístico (Derecho Privado del Turismo)*. 2.^a ed. Tecnos: Madrid.
- Aurioles Martín, Adolfo; Patricia Guillermina Benavides Velasco y María Belén González Fernández. 2004. *Contratación Turística*. Documento Técnico. [BFF2003-04616 MCYT/TI-DT-2004-1]. 1-12. <<http://turicor.com/privada/documentos/TI-DT-2004-1.pdf>>. [Consulta: 30/04/2006].
- Austermühl, Frank. 2001. *Electronic Tools for Translators*. Manchester: St. Jerome.
- Baecker, Ronald M. (ed.). 1993. *Readings in Groupware and Computer-Supported Cooperative Work*. San Mateo (California): Morgan Kaufmann.
- Baker, Mona. 1993. «Corpus Linguistics and Translation Studies. Implications and Applications». En Mona Baker, Gill Francis y

- Elena Tognini-Bonelli (eds.). *Text and Technology: In honour of John Sinclair*. Amsterdam: Benjamins. 233-250.
- Baker, Mona. 1995. «Corpora in Translation Studies. An Overview and Suggestions for Future Research». *Target*. 7(2). 223-43.
- Baker, Mona. 1996. «Corpus-based Translation Studies. The Challenges that Lie Ahead». En Harold Somers (ed.). *Terminology, LSP and Translation*. Amsterdam: John Benjamins. 175-86.
- Baker, Mona. 1998. «Réexplorer la langue de la traduction: une approche par corpus». *Meta*. 43 (4). 1-7. <<http://www.erudit.org/revue/meta/1998/v43/n4/001951ar.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Ball, Catherine. 1997 [1996]. «Concordances and Corpora». S. pag. <<http://www.georgetown.edu/faculty/ballc/corpora/tutorial.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Baran, Paul. 1964. *On Distributed Communications. I. Introduction to Distributed Communications Networks. Memorandum RM-3420-PR*. Santa Mónica (California): RAND Corporation <http://www.rand.org/pubs/research_memoranda/2006/RM3420.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Baran, Paul y Martin Greenberger. 1967. *Urban Node in the Information Network*. Santa Mónica (California): RAND Corporation.
- Barbàra, Gabriella (ed.). 1999. *Compendio di legislazione turistica e dei servizi di ristorazione*. Napoli: Edizioni Giuridiche Simone.

- Barceló Llauger, María. 1998. «Estudio comparativo de los Servidores de Información de Boletines y Diarios Oficiales». *IWE, El profesional de la Información*. Vol 7, n.º 6, de junio de 1998. 19-23. <<http://www.uv.es/biblios/barcelo.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Barker, Joe. 2004. «Web Page Evaluation Checklist» *Evaluating Web Pages: Techniques to Apply & Question to Ask*. Berkeley: Universidad de California. <<http://www.lib.berkeley.edu/TeachingLib/Guides/Internet/Evaluate.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Barker, Joe. 2005a. «Evaluating Web Pages: Techniques to Apply & Questions to Ask (Why and How)». UC Berkeley-Teaching Library Internet Workshops. S. pag. <<http://www.lib.berkeley.edu/TeachingLib/Guides/Internet/Evaluate.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Barker, Joe. 2005b. «Critical evaluation of resources». UC Berkeley-Teaching Library Internet Workshops. S. pag. <<http://www.lib.berkeley.edu/TeachingLib/Guides/Evaluation.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Barlow, Michael. 2002. «Corpora, concordancing, and language teaching». *Proceedings of International Conference: A New Paradigm for Innovative Multimedia Language Education in the 21st Century*. Daejon (Korea): KAMALL. 135-141
- Barón Castro, Rodolfo. 1975. «El español, lengua internacional». *Yelmo*. 22. 5-10.

- Bartolomé Alonso, Paz. 2004. «Nuevas tecnologías y educación: Internet en el aula de ELE». *Biblioteca virtual RedELE*. 2, segundo semestre 2004. S. pag. <<http://www.sgci.mec.es/redele/biblioteca/bartolome.htm>>. [Consulta: 30/04/2006]
- Bateman, John y Michael Zock. 2001. *Natural Language Generation*. *Oxford Handbook of Computational Linguistics*. Oxford: University Press Oxford.
- Bauer-Bernet, Hélène. 1983. *Droit, informatique et traduction: l'expérience de la Communauté économique européenne. La puce et le dragon à sept langues*. Montreal: Conseil de la langue française.
- Beck, Susan. 1997. «The Good, The Bad, and The Ugly: or, Why It's a Good Idea to Evaluate Web Sources». Institute for Technology Assisted Learning. New Mexico State University Libraries. S. pag. <<http://lib.nmsu.edu/instruction/evalcrit.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Beck, Susan. 2005 [1997]. «Evaluation Criteria». *The Good, The Bad & The Ugly: or, Why It's a Good Idea to Evaluate Web Sources*. S. pag. <<http://lib.nmsu.edu/instruction/evalcrit.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Beckwith, Robert. 2005. «Web Page Evaluation Form». Bowling Green (Ohio): Bowling Green State University. S. pag. <<http://www.bgsu.edu/offices/acen/writerslab/handouts/webeval.pdf>>. [Consulta: 30/04/2006].

- Beeby, Allison. 2000. «Evaluating The Development of Translation Competence». En Christina Schäffner y Beverly Adab (eds.). *Developing Translation Competence*. Amsterdam: John Benjamins. 185-198.
- Benítez de Lugo y Reymundo, Luis. 1966. *El seguro turístico*. Madrid: Instituto de estudios turísticos.
- Benjamins, V. Richard; Dieter Fensel y Asunción Gómez-Pérez. 1999. «Knowledge Management Through Ontologies». En Ulrich Reimer (ed.). *PAKM'98: Practical Aspects of Knowledge Management. Proceedings of the Second International Conference Basel, Switzerland, October 29-30, 1998*. 1-15. <<http://citeseer.ist.psu.edu/cache/papers/cs/1999/ftp:zSzzSzftp.aifb.uni-karlsruhe.dezSzpubzSzmikezSzdfeszSzpoolzSzk.m.pdf/benjamins98knowledge.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Bennett, Paul. 1994. Translation Units in Human and Machine. *Babel*. 40. 12-20
- Benvenuti, Nicola. 2002. «La catalogazione delle risorse di internet». En Paola Capitani (ed.). *Semantica e terminologia nei portali. Tavola rotonda. Firenze 11-12 Dicembre 2000*. Florencia: Firenze University Press. 93-102. <http://eprints.unifi.it/archive/00000155/00/Semantica_e_terminologia_nei_portali.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Bergman, Michael K. 2001. «The deep Web: Surfacing hidden value». *BrightPlanet Delivering Deep Content*.

<<http://www.brightplanet.com/pdf/deepwebwhitepaper.pdf>>

[Consulta: 30/04/2006].

Bernardini, Silvia. 2003. «Designing a corpus for translation and language teaching: The CEXI Experience». *TESOL Quarterly*. 37:3. 528-537.

Bernardini, Silvia y Federico Zanettin (eds.). 2000. *I corpora nella didattica della traduzione. Corpus Use and Learning to Translate*. Bologna: CLUEB.

Berners-Lee, Tim. 1990 [1989]. *Information Management: A Proposal. Project Proposal*. Ginebra: CERN.
<<http://www.nic.funet.fi/index/FUNET/history/internet/w3c/proposal.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Berners-Lee, Tim y Mark Fischetti. 1999. *Weaving the web*. San Francisco: Harper Collins Publishers.

Biber, Douglas. 1988. *Variation across Speech and Writing*. Cambridge: Cambridge University Press.

Biber, Douglas. 1990. «Methodological Issues Regarding Corpus-based Analyses of Linguistic Variations». *Literary and Linguistic Computing*. 5. 257-269.

Biber, Douglas. 1993. «Representativeness in Corpus Design». *Literary and Linguistic Computing*. 8 (4), 243-257.

Biber, Douglas. 1994. «Representativeness in Corpus Design». En Antonio Zampolli, Nicoletta Calzolari y Martha Palmer (eds.)

Current Issues in Computational Linguistics: In Honour of Don Walker. Dordrech y Pisa: Kluwer y Giardini. 377-408.

Biber, Douglas. 1995. *Dimensions of Register Variation: A cross-linguistic comparison*. Cambridge: Cambridge University Press.

Biber, Douglas; Susan Conrad y Randi Reppen. 1998. *Corpus Linguistics: Investigating Language Structure and Use*. Cambridge: Cambridge University Press.

Boquera Matarredona, Josefina; Juan Bataller Grau y Jesús Olavarría Iglesia. 2001. *Comentarios a la ley de contrato de seguro*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Borghoff, Uwe M. y Johann H. Schlichter. 2000. *Computer-Supported Cooperative Work*. Nueva York, Londres, París y Berlín: Springer.

Borja Albi, Anabel. 1996. «La enseñanza de la traducción jurídica». En Amparo Hurtado Albir (ed). *La enseñanza de la traducción*. Barcelona: Publicacions de la Universitat Jaume. 201- 211.

Borja Albi, Anabel. 2000. *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.

Borja Albi, Anabel. 2002/2003. *La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales. El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. S. pag.

<<http://cvc.cervantes.es/obref/aproximaciones/borja.htm#212>>

[Consulta: 30/04/2006].

- Borja Albi, Anabel. 2004. «La investigación en traducción jurídica». En Miguel Ángel García Peinado y Emilio Ortega Arjonilla (dirs.) *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. Granada: Atrio. 1-15. <http://www.gentt.uji.es/publicacions/Borja_La_investigacion_en_TJ.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Botley, Simon; Julia Glass; Tony McEnery y Andrew Wilson (eds.). 1996. *Proceedings of Teaching and Language Corpora*. Lancaster: UCREL.
- Bowker, Lynne. 1998. «Using Specialized Monolingual Native-Language Corpora as a Translation Resource: A Pilot Study». *Meta*. 43 (4). 631-651.
- Bowker, Lynne. 1999. «The Design and Development of a Corpus-based Aid for Assessing Translations». *Teanga*. 18. 11-24.
- Bowker, Lynne. 2000. «A Corpus-Based Approach to Evaluating Student Translations». *The Translator*. 6 (2). 183-210.
- Bowker, Lynne. 2002. *Computer-Aided Translation Technology: A Practical Introduction*. Ottawa: University of Ottawa Press.
- Bowker, Lynne y Jennifer Pearson. 2002. *Working with Specialized Language: A practical guide to using corpora*. Londres: Routledge.

- Braga, Giorgio. 1979. «International Languages: Concept and Problems». *International Journal of the Sociology of Language*. 22. 27-49.
- Braun, Eliezer. 2005 [1996]. «El caos ordena la lingüística. La ley de Zipf». En Eliécer Braun (ed.). *Caos fractales y cosas raras*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. S. pag. <<http://omega.ilce.edu.mx:3000/sites/ciencia/volumen3/ciencia3/150/htm/caos.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Bravo Cabria, María Soledad. 2004. «La competitividad del sector turístico». *Boletín económico del Banco de España*. Madrid: Banco de España. 9. 2-18. <http://www.turismo.uma.es/~ie/asig1/lecturas2/t4_art6.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Bravo Gozalo, José María y Purificación Fernández Nistal. 1998. «La lingüística del corpus, las nuevas tecnologías de la información y los Estudios de Traducción en la década de 1990». En Purificación Fernández Nistal y José María Bravo Gozalo (eds.). *La traducción: orientaciones lingüísticas y culturales*. Valladolid: Universidad de Valladolid. 205-257.
- Bravo Santos, Crescencio y Miguel Ángel Redondo Duque (eds.). 2005. *Sistemas interactivos y colaborativos en la Web*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Brincones Calvo, M.^a Isabel y José Otero Gutiérrez. 1994. «Students Conceptions of the Top-Level Structure of Physics Texts». *Science Education*. 78 (2). 171-183.

- Brown, Peter F.; Jennifer C. Lai y Robert L. Mercer. 1991. «Aligning sentences in Parallel Corpora». *Proceedings of the Association for Computational Linguistics (Berkeley 1991)*. 169-176. <<http://www.cs.mu.oz.au/acl/P/P91/P91-1022.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Brown, Peter F.; John Cocke; Stephen A. Della Pietra; Vincent J. Della Pietra; Fredrick Jelinek; John D. Lafferty; Robert L. Mercer y Paul S. Roossin. 1990. «A Statistical Approach to Machine Translation». *Computational Linguistics*. 16 (2). 79-85. <<http://www.cs.mu.oz.au/acl/J/J90/J90-2002.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Brown, Peter F.; Stephen A. della Pietra; Vincent J. della Pietra y Robert L. Mercer. 1993. «The Mathematics of Machine Translation: Parameter Estimation». *Computational Linguistics*. 19(2). 263-311. <<http://acl.ldc.upenn.edu/J/J93/J93-2003.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Brutt-Griffler, Janina. 2002. *World English. A study of its development*. Clevedon: Multilingual Matters.
- Bueti, Cristina. 2002. «I portali visti da chi li usa». En Paola Capitán (coord.). *Semantica e terminologia nei portali. Tavola rotonda. Firenze, 11-12 Dicembre 2000*. 85-93. <http://e-prints.unifi.it/archive/00000155/00/Semantica_e_terminologia_nei_portali.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Burt, Channing. 2005. «What Is International English?». *Teachers College, Columbia University Working Papers in TESOL & Applied Linguistics*. 5 (1). S. pag.

<<http://www.tc.columbia.edu/tesolalwebjournal/pdf/Burt.pdf>>

[Consulta: 30/04/2006].

Butler, Richard W. 1980. «The concept of a tourist area cycle of evolution: implications for management of resources».. *Canadian Geographer*. 24(1). 5-12.

Byrd, Patricia. 2002. «Web page evaluation form». Georgia: Georgia State University. 1-3.
<http://www2.gsu.edu/~eslhpb/material/web_page_evaluation_form.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Cabré Castellví, María Teresa. 1999. *Terminología: Representación y Comunicación. Una teoría de base comunicativa y otros artículos*. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra.

Cabré Castellví, M.^a Teresa. 2004. «La terminología en la traducción especializada». En Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra (eds.) 2004. *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros. 89-125.

Cabré Castellví, M.^a Teresa; Rosa Estopà Bagot y Jordi Vivaldi Palatresi. 1998. «Sistemes d'extracció automàtica de (candidats a) termes: estat de la qüestió». *Papers de l'IULA, Serie Informes*. 22. Barcelona: IULA-UPF. 1-65.
<<http://www.recercat.net/bitstream/2072/58/1/98inf022.pdf>>
[Consulta: 30/04/2006].

Caja Madrid. 2006. *El Contrato de Seguro: Documentos del Contrato de Seguro*. Madrid: Caja Madrid. S. pag.

<http://www.cajamadrid.es/CajaMadrid/Home/cruce/0,0,1565_1103832*3544%241103836,00.html> [Consulta: 30/04/2006].

Camacho, David; Juan Cuadrado; Daniel Borrajo y José Manuel Molina. 2001. «Desarrollo de Agentes de Usuario para el Acceso Distribuido a la Información en Web». *Actas de Turitec 2001. Congreso Nacional de Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunicación*. N.º 3. Madrid: Universidad Complutense. 1-23. <<http://www.innova.uned.es/users/dcamacho/turitec2001.doc>> [Consulta: 30/04/2006].

Cámara, Lidia. 2001. «El papel de las herramientas TAO en la documentación técnica multilingüe». *Revista Tradumàtica*. Octubre de 2001. 0. S. pag. <<http://www.bib.uab.es/pub/tradumatica/15787559n0a1camara.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Camargo, Diego A. 2005. «El ascenso de Google». *Enter 2.0*. 15 de abril de 2005. S. pag. <http://enter.terra.com.co/ente_secc/ente_inte/noticias/ARTICULO-WEB-1001940-2039448.html> [Consulta: 30/04/2006].

Capitani, Paola (ed.). 2002. *Semantica e terminologia nei portali. Tavola rotonda. Firenze 11-12 Dicembre 2000*. Florencia: Firenze University Press. S. pag. <http://e-prints.unifi.it/archive/00000155/00/Semantica_e_terminologia_nei_portali.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Caprioli, Carla; Monique del Giudice; Barbara Florean; Federica Granata; Alessandra Lang; Michele Gazzola y Francesca Silva. 2003. «Euromiti:L'italiano non è una lingua ufficiale e di lavoro

- della UE». *Le dodici Stelle. Settimanale sull'Unione europea a cura della Rappresentanza a Milano della Commissione europea*. 14-03-2003. S. pag. <http://www.uemilano.it/archivio_newsletter/20030704.htm#box8> [Consulta: 30/04/2006].
- Carl, Michael y Andy Way (eds). 2003. *Recent Advances in Example-Based Machine Translation*. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Carrasco Jiménez, Rafael C. 2003 [2000]. *La ley de Zipf en la Biblioteca Miguel de Cervantes*. Alicante: Universidad de Alicante. <<http://www.dlsi.ua.es/asignaturas/aa/Zipf.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Cartensen, Peter. 1996. *Computer Supported Coordination*. Roskilde (Dinamarca): Riso National Laboratory.
- Castoldi, Giorgio. 2005. *Diritto, economia e turismo*. 5.^a ed. Milán: Hoepli.
- Catella, Cindy. 2005. «Web Page Evaluation Form». *Midlink Magazine*. Raleigh (EE.UU.): North Carolina State University. S. pag. <<http://www.ncsu.edu/midlink/tutorial/www.eval.PDF>> [Consulta: 30/04/2006].
- Caywood, Carolyn. 1996 [1995]. «Library selection criteria for WWW resources». S. pag. <<http://www.keele.ac.uk/depts/aa/landt/lt/Internet/criteria.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

- Cerezo Ceballos, Luis; Gloria Corpas Pastor y Jorge Jesús Leiva Rojo. 2002. «Aplicaciones didácticas y profesionales de los sistemas hipertextuales para la tr@ducción». *TRANS: revista de traductología*. 6. 145-160.
- Cerf, Vinton G. y Robert E. Kahn. 1974. «A protocol for packet network interconnection». *IEEE Trans on Comms*. COM-22 (5). 627-641. <<http://www.cs.berkeley.edu/~istoica/classes/cs268/papers/ck74.pdf>>. [Consulta: 30/04/2006].
- CINDOC 1998. «La producción científica en español». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Arco Libros e Instituto Cervantes. 257-298. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_98/cindoc/> [Consulta: 30/04/2006].
- CINDOC. 1999. «Presencia del español en la producción científica». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/cindoc/default.htm#cindoc> [Consulta: 30/04/2006].
- Ciolek, T. Matthew e Irena Goltz. 2006 [1996]. «WWW Virtual Library: Information Quality». *The World-Wide Web Virtual Library*. S. pag. <<http://www.ciolek.com/WWWVL-InfoQuality.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Circolare 303 del 02/06/1997. Art. 123 del decreto legislativo n. 175 del 17 marzo 1995: obblighi di informativa nei contratti di assicurazione diretta diversa dall'assicurazione sulla vita. Roma: ISVAP. 1997.

<http://www.isvap.it/isvap_cms/docs/F97111/circ303_.pdf>

[Consulta: 30/04/2006].

Clark, Robert. 2004. *Contract Law in Ireland*. 5.^a ed. Dublín: Thomson Round Hall.

Clear, Jeremy H. 1992. «Corpus sampling». En Gerhard Leitner (ed.). *New directions in English language corpora*. Berlín: Mouton de Gruyter. 21-31.

Clear, Jeremy H. 1994. «I Can't See the Sense in a Large Corpus». En Ferenc Kiefer, Gábor Kiss y Júlia Pajzs. *Papers in Computational Lexicography: COMPLEX '94*. Budapest: Research Institute for Linguistics y Hungarian Academy of Sciences. 33-48.

CNUCED. 2005. *Rapport 2005 sur l'Économie de l'Information*. Vol. 4. Génova y Nueva York: Naciones Unidas. <http://www.unctad.org/fr/docs/sdteecb20051ch4_fr.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Codice Civile. Edición especial de la *Gazzetta Ufficiale*. 79 de 4 de abril de 1942. <http://www.jus.unitn.it/cardozo/Obiter_Dictum/codciv/Codciv.htm> [Consulta: 30/04/2006].

Codina, Lluís. 2000a. «Evaluación de recursos digitales en línea: conceptos, indicadores y métodos». *Revista Española de Documentación Científica*. 23 (1). 9-44.

- Codina, Lluís. 2000b. «Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales». *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (7: 2000 Bilbao). La Gestión del Conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información*. Bilbao: Universidad del País Vasco. 135-144.
- Coleman, David. 1995. *Groupware technology and Applications: An Overview of Groupware*. Upper Saddle River (Nueva Jersey): Prentice-Hall.
- Coleman, David. 1997. *Chapter 1: Groupware - The Changing Environment*. Upper Saddle River (Nueva Jersey): Prentice-Hall. <http://www.collaborate.com/publication/publications_resources_groupware_book_toc.htm> [Consulta: 30/04/2006].
- Colino Tomé, Adriana. 2005. *Glosario de Recuperación de Información Web*. Murcia: Universidad de Murcia. <<http://www.um.es/gtiweb/adrico/>> [Consulta: 30/04/2006].
- Collins, Bróna. 1999. *Example-Based Machine Translation: An Adaptation-Guided Retrieval Approach*. Tesis doctoral. Dublín: Trinity College.
- Confesercenti Nazionale. 2005. «30 anni di vacanze. L'evoluzione del turismo e del settore alberghiero dal 1970 ad oggi». En *Turismo e Sviluppo: Meeting Assoturismo Confesercenti. Assemblea Elettiva Nazionale Asshotel*. Roma: Assoturismo Confesercenti y Assemblea Elettiva Nazionale Asshotel. 1-35. <<http://www.confesercenti.it/documenti/allegati/2005asshotel.ppt>> [Consulta: 30/04/2006].

- Cooke, Alison. 1999. *Neal-Schuman authoritative guide to evaluating information on the Internet*. New York: Neal-Schuman.
- Corazzari, Ornella y Eugenio Picchi. 1994. «A Proposal for the Construction of Comparable Multilingual Corpora». *Working paper for the Multext Project*. S. pag. Pisa: Universidad de Pisa (ILC-CNR).
- Cordón García, José Antonio; Jesús López Lucas y Raúl Vaquero Pulido. 2001. *Manual de investigación bibliográfica y documental: teoría y práctica*. Madrid: Pirámide.
- CORIS/CODIS. 2006. «Progettazione e costruzione di un CORpus di Italiano Scritto». *CORIS/CODIS*. Bolonia: CILTA. S. pag. <http://corpus.cilta.unibo.it:8080/coris_itaProgett.html> [Consulta: 30/04/2006].
- Corpas Pastor, Gloria. 1995. *Un estudio paralelo de los sistemas fraseológicos del inglés y del español*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid (Edición en microfichas).
- Corpas Pastor, Gloria. 2001. «Compilación de un corpus *ad hoc* para la enseñanza de la traducción inversa especializada». *TRANS. Revista de Traductología*. N.º 5. 155-184.
- Corpas Pastor, Gloria. 2002. «Traducir con corpus: de la teoría a la práctica». En Joaquín García Palacios y María Teresa Fuentes Morán (eds.). *Texto, Terminología y Traducción*. Salamanca: Almar. 189- 226.

- Corpas Pastor, Gloria (ed.) 2003a. *Recursos documentales y técnicos para la traducción del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe)*. Granada: Comares.
- Corpas Pastor, Gloria. 2003b. «Tourism and Travel Law: electronic resources for a corpus-based multilingual generation project». *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica*. XIX. 1-12.
<<http://turicor.net/pdf/corpas2003a.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Corpas Pastor, Gloria. 2003c. «Turicor: Compilación de un corpus de contratos turísticos (alemán, español, inglés, italiano) para la generación textual multilingüe y la traducción jurídica». En Emilio Ortega Arjonilla (dir.) y Elena Echeverría Pereda, Esperanza Alarcón Navío y Carmen Mata Pastor (coords.). *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. Vol. II. Granada: Atrio. 1-15.
<<http://turicor.net/pdf/corpas2003b.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Corpas Pastor, Gloria. 2003d. «Diseño de un tipologizador para la traducción jurídica: del corpus al prototipo textual». En Corpas Pastor, Gloria (ed.). *Recursos documentales y técnicos para la traducción del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe)*. Granada: Comares. 33-58.

- Corpas Pastor, Gloria. 2004a. «Localización de recursos y compilación de corpus vía Internet: Aplicaciones para la didáctica de la traducción médica especializada». En Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra (eds.). *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros. 223-257.
- Corpas Pastor, Gloria. 2004b. «The Turicor Project: Work in Progress». *Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Arenonáutica*. XX. 1-14. <<http://turicor.com/pdf/corpas2004b.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Corpas Pastor, Gloria. 2004c. «La traducción de textos médicos especializados a través de recursos electrónicos y corpus virtuales». En Luis González y Pollux Hernández (eds.). *Las palabras del traductor. Actas del II Congreso Internacional «El español, lengua de traducción», 20 y 21 de mayo, Toledo 2004*. Bruselas: Comisión Europea/ESLETRA. 137-164. <<http://www.turicor.com/pdf/corpas2004c.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Corpas Pastor, Gloria; Jorge Jesús Leiva Rojo y María José Varela Salinas. 2001. «El papel del diccionario en Traducción e Interpretación: análisis de necesidades y encuestas de uso». En Marta Concepción Ayala Castro (ed.). *La utilidad de los diccionarios para la enseñanza de las lenguas*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. 237-272.

- Corpas Pastor, Gloria y Encarnación Postigo Pinazo. 2003. «Aplicaciones del corpus para la redacción en inglés de textos científicos, originales o traducidos: a propósito de la sigla ACTH». En María Dolores Fernández de la Torre (ed.). *Estudios sobre léxico: Análisis y docencia*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga . 39-71.
- Corpas Pastor, Gloria y María José Varela Salinas (eds.). 2003. *Entornos informáticos de la traducción profesional. Las memorias de traducción*. Granada: Atrio.
- Corpas Pastor, Gloria; Andrés Aguayo Maldonado; José Luis Caro Herrero; Antonio Jesús Guevara Plaza; Iván Marcelino Gómez Gallego. 2005. «Modelo de gestión de proyectos I+D vinculados al área de Traducción e Interpretación: una experiencia piloto». *Actas del II Congreso Internacional AIETI 2005. Formación, Investigación y Profesión. Madrid, 9-11 de febrero 2005*. Madrid: AIETI/Universidad Pontificia de Comillas. Edición en CD-ROM. 284-300. <<http://turicor.com/pdf/corpas2005a.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Corpas Pastor, Gloria y Míriam Seghiri Domínguez. 2006a. *El concepto de representatividad en la Lingüística del Corpus: aproximaciones teóricas y metodológicas*. Documento Técnico. [BFF2003-04616 MCYT/TI-DT-2006-1].

- Corpas Pastor, Gloria y Míriam Seghiri Domínguez. 2006b. «Recursos documentales para la traducción de seguros turísticos en el par de lenguas inglés-español». En Encarnación Postigo Pinazo (ed.). *Investigación y traducción: una mirada al presente en la labor investigadora y en el ejercicio de la profesión de la licenciatura Traducción e Interpretación*. Málaga: Universidad de Málaga.
- Corpas Pastor, Gloria y Juan Solís Becerra. 2006/En prensa. «Un viaje de ida y vuelta: la traducción al español de documentos británicos de transmisión de derechos de aprovechamiento por turno». En Luis González y Pollux Hernández (eds.). *Homenaje a Valentín García Yebra*. Guadalajara: Club Siglo Futuro.
- Corpas Pastor, Gloria y Míriam Seghiri Domínguez. En prensa. «The TURICOR Project: A Multilingual and Cross-cultural Approach to the Study of Tourism Contracts in the WWW». *ATLAS SIG Business Tourism Education Conference, Faculty of Tourism and Food, Dublin Institute of Technology, December 5th and 6th, 2005*. Dublín: Dublin Institute of Technology Dublin (DIT).
- Coseriu, Eugenio. 1981a. *Lecciones de lingüística general*. Madrid: Gredos.
- Coseriu, Eugenio. 1981b. «Los conceptos de dialecto, nivel y estilo de lengua y el sentido de la dialectología». *Lingüística Española Actual*. 3. 1-32.

- Coseriu, Eugenio. 1982. *Sentido y tareas de la dialectología*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cramer, Steve. 2003. «Evaluating web pages». *Guide to Library Research*. Duke University Libraries. S. pag. <http://www.lib.duke.edu/libguide/evaluating_web.htm> [Consulta: 30/04/2006].
- Cruse, D. Alan. 1986. *Lexical Semantics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cruz Cabanillas, Isabel de la y Carmen Valero Garcés. 2001. «La traducción y las nuevas tecnologías». En Isabel de la Cruz Cabanillas y Carmen Varelo Garcés (eds.) *Traducción y nuevas tecnologías. Herramientas auxiliares del traductor*. Universidad de Alcalá: Servicios de publicaciones de la Universidad de Alcalá. 11-26.
- Crystal, David. 1997. *English as a global language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Crystal, David. 1999. «The future of Englishes». *English Today*. 15. 10-20.
- Cuadra García, María Teresa de; María José Feu Guijarro y Asunción Sánchez Villalón. 2004. *Las nuevas tecnologías, una herramienta básica en la traducción de especialidad*. En Luis González y Pollux Hernández, (eds.). *Las palabras del traductor. Actas del II Congreso Internacional «El español, lengua de traducción», 20 y 21 de mayo, Toledo 2004*.

- Bruselas: Comisión Europea/ESLETRA. S. pag. <<http://www.toledo2004.net/html/contribuciones/decuadra.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Child, Jack. 1992. *Introduction to Spanish Translation*. Lanham (Maryland): University Press of America.
- Chomsky, Noam. 1957. *Syntactic Structures*. La Haya: Mouton.
- Chomsky, Noam. 1965. *Aspects of a Theory of Syntax*. Cambridge, Mass: MIT Press.
- Chomsky, Noam. 1986. *Knowledge of Language*. Nueva York: Praeger.
- Chomsky, Noam. 1992. «On the Nature, Use and Acquisition of Language». En M. Pütz (ed.) *Thirty Years of Linguistic Evolution*. Amsterdam: John Benjamins. 3-29.
- Church, Kenneth W. y Robert L. Mercer. 1993. «Introduction to the Special Issue on Computational Linguistics Using Large Corpora». *Computational Linguistics*. 19 (1). 1-24.
- Dafouz Milne, Emma. 2001. «Traductores on-line: Internet como espacio de trabajo». En Isabel de la Cruz Cabanillas y Carmen Varelo Garcés (eds.) *Traducción y nuevas tecnologías. Herramientas auxiliares del traductor*. Universidad de Alcalá: Servicios de publicaciones de la universidad. 205-214.

- Dam, Helle V.; Jan Engberg y Heidrun Gerzymisch-Arbogast. 2005. *Knowledge systems and translation*. Berlín y Nueva York: M. de Gruyter.
- Danielsson, Pernilla y Daniel Ridings. 1996. *PEDANT: Parallel Texts in Göteborg*. Göteborgs (Suecia): Universidad de Göteborgs. <<http://spraakbanken.gu.se/pedant/>> [Consulta: 30/04/2006].
- Decreto Legislativo 17 marzo 1995, n.175 Attuazione della direttiva 92/49/CEE in materia di assicurazione diretta diversa dall'assicurazione sulla vita. *Gazzetta Ufficiale*. 114 de 18 de mayo de 1995. <<http://www.filodiritto.com/diritto/privato/civile/leggeassicurazioni4.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Delgado Domínguez, Adelaida. 1998. *Mecanismos de recuperación de Información en la WWW*. Memoria de investigación. Mallorca: Universitat Illes Balears. <<http://servidorti.uib.es/adelaida/tice/modul6/memfin.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Delisle, Jean. 1980. *L'analyse du discours comme méthode de traduction*. Ottawa: Ediciones de la Universidad de Ottawa.
- Díaz de Liaño Argüelles, José Luis. 2002. «Herramientas informáticas de traducción en una empresa privada de servicios lingüísticos». En Pollux Hernández y Luis González (coords.). *El español, lengua de traducción. Actas del I congreso internacional*. Almagro: Comisión Europea y Agencia EFE. S. pag. <http://europa.eu.int/comm/translation/events/almagro/html/diazci_es.htm> [Consulta: 30/04/2006].

Dickson, Paul. 2001. *Sputnik: The Shock of the Century*. Nueva York: Walker Publishing Company.

Directiva 73/240/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1973, por la que se suprimen, en materia del seguro directo distinto del seguro de vida, las restricciones a la libertad de establecimiento. *Diario Oficial*. L 228 de 16 de agosto de 1973. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31973L0240:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 76/580/CEE del Consejo, de 19 de junio de 1976, por la que se modifica la Directiva 73/239/CEE sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad del seguro directo distinto del seguro de vida, y a su ejercicio. *Diario Oficial*. L 189 de 13 de julio de 1976. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31976L0580:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 78/473/CEE del Consejo, de 30 de mayo de 1978, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de coaseguro comunitario. *Diario Oficial*. L 151 de 07 de junio de 1978. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31978L0473:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 84/641/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1984, por la que se modifica, en lo que se refiere en particular a la asistencia turística, la primera Directiva (73/239/CEE) por la que se establece una coordinación de las disposiciones legales,

reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad de seguro directo distinto del seguro de vida y a su ejercicio. *Diario Oficial*. L 339 de 27 de diciembre de 1984. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31984L0641:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 87/343/CEE del Consejo de 22 de junio de 1987 por la que se modifica, en lo que se refiere al seguro de crédito y al seguro de caución, la primera Directiva 73/239/CEE sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad del seguro directo distinto del seguro de vida y a su ejercicio. *Diario Oficial*. L 185 de 4 de julio de 1987. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31987L0343:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 87/344/CEE del Consejo de 22 de junio de 1987 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro de defensa jurídica. *Diario Oficial*. L 185 de 4 de julio de 1987. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31987L0344:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva del Consejo, de 22 de junio de 1988, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida, por la que se establecen las disposiciones destinadas a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios y por la que se modifica la directiva 73/239/CEE (88/357/EEC). *Diario Oficial*. L 172 de 04 de julio de 1988.

<http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=ES&numdoc=31988L0357&model=guichett> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 90/618/CEE del Consejo de 8 de noviembre de 1990 que modifica, en particular por lo que se refiere al seguro de responsabilidad civil resultante de la circulación de vehículos automóviles, las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE referentes a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida. *Diario Oficial*. L 330 de 29 de noviembre de 1990. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31990L0618:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 92/49/CEE del Consejo de 18 de junio de 1992 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida) (No. 92/49/EEC). *Diario Oficial*. L 228 de 11 de agosto de 1992. <<http://premium.vlex.com/legislacion/DOUE-11-Agosto-1992-no-228-serie-L/%A0-Directiva-92-49-CEE-Consejo-18-junio-1992-coordinacion-disposiciones-legales-reglamentarias/2100-15456150,01.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 92/96/CEE del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y

administrativas relativas al seguro directo de vida, y por la que se modifican las Directivas 79/267/CEE y 90/619/CEE (tercera Directiva de seguros de vida). *Diario Oficial*. L 360 de 9 de diciembre de 1992. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0096:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 95/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 1995, por la que se modifican las Directivas 77/780/CEE y 89/646/CEE, relativas a las entidades de crédito, las Directivas 73/239/CEE y 92/49/CEE, relativas al seguro directo distinto del seguro de vida, las Directivas 79/267/CEE y 92/96/CEE, relativas al seguro directo de vida, la Directiva 93/22/CEE, relativa a las empresas de inversión y la Directiva 85/611/CEE, sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) con objeto de reforzar la supervisión prudencial. *Diario Oficial*. L 168 de 18 de julio de 1995. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995L0026:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 2000/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE del Consejo (Cuarta Directiva sobre el seguro de vehículos automóviles). *Diario Oficial*. L 181 de 20 de julio de 2000. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0026:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0026:ES:HTML> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 2000/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, que modifica las Directivas 85/611/CEE, 92/49/CEE, 92/96/CEE y 93/22/CEE del Consejo en lo relativo al intercambio de información con terceros países. *Diario Oficial*. L 290 de 17 de noviembre de 2000. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0064:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 2002/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de marzo de 2002, por la que se modifica la Directiva 73/239/CEE del Consejo en lo que respecta a los requisitos del margen de solvencia de las empresas de seguros distintos del seguro de vida. *Diario Oficial*. L 077 de 20 de marzo de 2002. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32002L0013:ES:HTML>> [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, y por la que se modifican la Directiva 90/619/CEE del Consejo y las Directivas 97/7/CE y 98/27/CE. *Diario Oficial*. L 271 de 9 de octubre de 2002. <<http://www.davara.com/documentos/relacionados/ecommerce/D200265CE.pdf>>. [Consulta: 30/04/2006].

Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2002, sobre la mediación en los seguros. *Diario*

Oficial. L 009 de 15 de enero de 2003.
<<http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:009:0003:010:ES:PDF>> [Consulta: 30/04/2006].

Dodge, Bernie. 2005a. «Motores de búsqueda y álgebra booleana». *Eduteca*. Edición 21(12) Nov. 12 a Dic. 03/2005. S. pag. <http://www.eduteka.org/tema_mes.php3?TemaID=0010> [Consulta: 30/04/2006].

Dodge, Bernie. 2005b. «Four NETS for Better Searching». *WebQuests*. S. pag. <<http://webquest.sdsu.edu/searching/fournets.htm/>> [Consulta: 30/04/2006].

Downes, John y Tricia Paton. 2003. *Travel and Tourism Law in the U.K.* Huntingdon, y Cambridgeshire: Elm Publications.

Duff, Alan. 1981. *The Third Language: Recurrent Problems of Translation into English*. Nueva York: Pergamon Institute of English.

EAGLES. 1994. «Corpus Typology: A framework for classification». *EAGLES Document 080294*. 1-18.

EAGLES. 1996a. «Text corpora Working Group reading Guide». *EAGLES Document EAG-TCWG-FR-2*. S. pag. <<http://www.ilc.cnr.it/EAGLES/corpintr/corpintr.html>> [Consulta: 30/04/2006].

EAGLES. 1996b. «Preliminary Recommendations on Corpus Typology». *EAGLES Document EAG-TCWG-CTYP/P*. S. pag.

<<http://www.ilc.cnr.it/EAGLES96/corpusstyp/corpusstyp.html>>

[Consulta: 30/04/2006].

Ebeling, Jarle. 1998. «The Translation Corpus Explorer. A browser for parallel texts». En Stig Johansson y Signe Oksefjell (eds.). *Corpora and Cross-linguistic Research. Theory, Method, and Case Studies*. Amsterdam yAtlanta: Rodopi. 101-113.

E-Europe. 2002. *Una sociedad de la información para todos. Proyecto de plan de acción. Preparado por la Comisión Europea para el Consejo Europeo de Feira (19-20 de junio de 2002)*. <http://europa.eu.int/ISPO/docs/policy/docs/e_europe/actionplan_es.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

European Communities (Non-Life Insurance) Framework Regulations, 1994. *S.I.* 359. 1994. <<http://www.irishstatutebook.ie/ZZSI359Y1994.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Estévez, Ana y Francesc Riverola. 2002. *Nacimiento de Internet*. <http://www.iese.edu/en/files/6_6758.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Estopà Bagot, Rosa. 1999a. «Eficiencia en la extracción automática de terminología». *Perspectives: Studies in Traductology*. 7 (2). 277-286.

Estopà Bagot, Rosa. 1999b. *Extracció de terminologia: elements per a la construcció d'un SEACUSE (Sistema d'Extracció Automàtica de Candidats a Unitats de Significació Especialitzada)*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra.

- European Union-funded DESIRE Project. 2000. «Quality Selection Criteria for Subject Gateways». S. pag. <<http://sosig.ac.uk/desire/qindex.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Faber, Pamela. 2002. «Investigar en terminología». En Pamela Faber y Catalina Jiménez (eds.). *Investigar en terminología*. Granada: Comares, 3-24.
- Faber, Pamela. 2003. «Panorama de la investigación traductológica en España». En Ricardo Muñoz Martín (ed.). *Actas del I Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad. [Versión en CD-Rom]
- Fameli, Elio y Fiorenza Socci. 2005. *Guide to Italian Legal Research and Resources on the Web*. Nueva York: New York University School of Law. <http://www.nyulawglobal.org/globalex/Italy.htm#_2._Glossary_of_the> [Consulta: 30/04/2006].
- Farias, Cléver Ricardo Guareis de. 2002. *Architectural design of Groupware Systems: A Component-Based Approach*. Tesis doctoral inédita. Twente (Holanda): Universidad de Twente.
- Félix Fernández, Leandro y Emilio Ortega Arjonilla (coords.). 1997. *Estudios sobre Traducción e Interpretación: Actas de las I Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga, Málaga, 22-24 de abril de 1996*. Málaga: Universidad de Málaga y Excma. Diputación Provincial de Málaga.

- Félix Fernández, Leandro y Emilio Ortega Arjonilla (coords.). 1998a. *II Estudios sobre traducción e interpretación: Actas de las I Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga, Málaga, 17-20 de abril de 1997*. Tomo I. Málaga: Universidad de Málaga.
- Félix Fernández, Leandro y Emilio Ortega Arjonilla (coords.). 1998b. *II Estudios sobre traducción e interpretación: Actas de las I Jornadas Internacionales de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga, Málaga, 17-20 de abril de 1997*. Tomo III. Málaga: Universidad de Málaga.
- Fernández Calvo, Rafael. 1999. *Glosario básico Inglés-Español para usuarios de Internet*. 3ª edición. Barcelona: Asociación de Técnicos en Informática (ATI).
- Fernández Fúster, Luis. 1991a. *Geografía general del turismo de masas*. Madrid: Alianza Universidad Textos.
- Fernández Fúster, Luis. 1991b. *Historia General del Turismo de Masas*. Madrid: Alianza Universidad Textos.
- Fernández Nistal, Purificación. 2003. «Aplicaciones de la lingüística del corpus a los Estudios de Traducción: de los estudios descriptivos al uso de los corpus en el proceso de traducción». En Ricardo Muñoz Martín (ed.). *Actas del I Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad. [Versión en CD-Rom].

Fernández Ortega, Ángel. 2005. *Introducción al Derecho para el Sector Turístico*. Madrid: Thomson.

Fernández, Laura; Enric Pineda y Teo Mayayo. 2001-2002. «Internet para farmacéuticos: Navegando por la red farmacéutica. Módulo 3». En José María Suñé Arbussà y Elvira Bel Prieto (eds.). *Curso de formación continuada para farmacéuticos de hospital*. Barcelona: Fundación Promedic. 68-106. <<http://www.ub.es/legmh/capitols/mayayo.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Fernández, Mauro. 2002. «Algunas reflexiones sobre la internacionalidad de las lenguas (a propósito del español)». *Estudios de Lingüística Española (ELiEs)*. 16. S. pag. <<http://elies.rediris.es/elies16/Mauro.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Fillmore, Charles J. 1992. «‘Corpus linguistics’ or ‘Computer-aided armchair linguistics’». En Jan Svartvik (ed.). *Directions in Corpus Linguistics. Proceedings of Nobel Symposium 82, Stockholm, 4-8 August 1991*. Berlín y Nueva York: Mouton de Gruyter. 35-60.

Finance Act 1998. Statutory Instrument c. 36. <<http://www.opsi.gov.uk/acts/acts1998/80036-ab.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Firth, John Rupert. 1935. «The Technique of Semantics». *Transactions of the Philological Society*. 36-72.

- Firth, John Rupert. 1957a. «A synopsis of Linguistic Theory, 1930-1955». *Studies in Linguistic Analysis*. Número especial de *Philological Society*. 1-32.
- Firth, John Rupert. 1957b. *Papers in Linguistics*. London: Oxford University Press.
- Fletcher, William H. 2001a. «Concordancing the Web with KwiCFinder». *American Association for Applied Corpus Linguistics Third North American Symposium on Corpus Linguistics and Language Teaching. Boston, MA, 23-25 March 2001*. 1-16. <<http://kwicfinder.com/FletcherCLLT2001.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Fletcher, William H. 2001b. «Re-searching the web for language professionals». *CALICO, University of Central Florida, Orlando, FL, 15-17 March 2001*. S. pag. <<http://www.kwicfinder.com/Calico2001.pps>> [Consulta: 30/04/2006].
- Fletcher, William H. 2002. «Making the web more useful as a source for linguistic corpora». *American Association for Applied Corpus Linguistics Symposium, Indianapolis, IN, 1-3 de noviembre de 2001*. 1-10. <<http://www.kwicfinder.com/AAACL2002whf.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Fletcher, William H. 2004. «Facilitating the Compilation and Dissemination of Ad-Hoc Web Corpora». En Guy Aston, Silvia Bernardini y Dominic Stewart (eds.). *The Fifth International*

Conference on Teaching and Language Corpora. Amsterdam: Benjamins. 1-18.

<http://www.kwicfinder.com/Facilitating_Compilation_and_Dissemination_of_Ad-Hoc_Web_Corpora.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Flowerdew John y Matthew Peacock (eds.) 2001. *Research perspectives on English for academic purposes*. Cambridge: Cambridge University Press.

Fogg, BJ; Cathy Soohoo; David Danielson; Leslie Marable; Julianne Stanford y Ellen R. Tauber. 2002. *How Do People Evaluate a Web Site's Credibility? Results from a Large Study. A Consumer WebWatch research report*. Stanford University y Consumer WebWatch.

<<http://www.consumerwebwatch.org/pdfs/stanfordPTL.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Fornas Carrasco, Ricardo. 1997. «Gobib: una guía de buscadores en Internet». *Métodos de Información (MEI)*. 4 (21). 28-30. <<http://eprints.rclis.org/archive/00001325/01/1997-21-28.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Francis, W. Nelson y Henry Kucěra. 1979 [1964]. *Brown corpus manual: Manual of information*. 3.^a rev y amp. Providence (Rhode Island, EE.UU.): Brown University. <<http://gandalf.aksis.uib.no/icame/brown/bcm.html>> [Consulta: 30/04/2006].

- Francis, W. Nelson y Henry Kucěra. 1981. *Frequency analysis of English usage: Lexicon and grammar*. Boston: Houghton Mifflin.
- Francis, W. Nelson. 1982. «Problems of assembling and computerizing large corpora». En Stig Johansson (ed.). *Computer Corpora in English Language Research*. Bergen: Norwegian Computing Centre for the Humanities. 7-24.
- Franzoni, Ada. 1996. «La equivalencia funcional en traducción jurídica». *Voces*. 20. 2-13.
- Frawley, William. 1984. «Prolegomenon to a Theory of Translation». En William Frawley (Ed.). *Translation: Literary, Linguistic, and Philosophical Perspectives*. Londres y Toronto. Associated University Presses. 159-175
- Friedbichler, Ingrid y Michael Friedbichler. 2000. «The Potential of Domain-Specific Target-Language Corpora for the Translator's Workbench». En Silvia Bernardini y Federico Zanettin (eds.). *I corpora nella didattica della traduzione. Corpus Use and Learning to Translate*. Bolonia: CLUEB. S. pag. <<http://www.sslmit.unibo.it/cultpaps/fried.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Friel, Raymond. 2000. *Law of Contract*. 2.^a ed. Dublín: Round Hall.
- Fuchs-Khakhar, Christine. 1987. *Die Verwaltungssprache zwischen dem Anspruch auf Fachsprachlichkeit und Verständlichkeit Ein Vergleich der Darstellungen dieses Konfliktes in der deutschen Verwaltungssprache und der Vorschläge zu seiner Bewältigung*

seit 1958. Ergänzt durch einen Blick auf die neueren Ansätze zur Verbesserung der Verwaltungssprache in Großbritannien.
Tubinga: Stauffenburg Verlag.

FUNREDES y DTIL. 2001. «El lugar de las lenguas latinas en Internet». S. pag. <<http://www.unilat.org/dtil/LI/es/index.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

FUNREDES y DTIL. 2002. «Las dos últimas medidas en % sobre la presencia de las lenguas latinas en Internet (octubre 2001/febrero 2002)». S. pag. <http://www.unilat.org/dtil/LI/2001_2002.htm> [Consulta: 30/04/2006].

FUNREDES y DTIL. 2005a. «El lugar de las lenguas latinas en Internet. Resultados provisionales 2005». S. pag. <http://www.unilat.org/dtil/LI/2003_2005.htm> [Consulta: 30/04/2006].

FUNREDES y DTIL. 2005b. «Lenguas y culturas en la red 2005». S. pag. <http://dtil.unilat.org/LI/2005/index_es.htm> [Consulta: 30/04/2006].

Gaffney, Gerry. 1998. «Web site evaluation Checklist». S. pag. <<http://www.infodesign.com.au/ftp/WebCheck.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Galo, Igor. 2004. «Los blogs, para hacer dinero en español». *La Opinión Digital*. 2 de diciembre de 2004. S. pag. <<http://www.laopinion.com/print.html?rkey=00041201113601167549>> [Consulta: 30/04/2006].

- Gamero Pérez, Silvia. 1998. *La traducción de textos técnicos (alemán-español): géneros y subgéneros*. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Gangemi, Aldo; Domenico M. Pisanelli y Gerardo Steve. 1999. «Some Requirements and Experiences in Engineering Terminological Ontologies over the WWW». 1-21. <<http://www.loa-cnr.it/Papers/kaw98.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- García Izquierdo, Isabel (ed.). 2005. *El género textual y la traducción: reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas*. Berna: Peter Lang.
- García Macho, Ricardo y Recalde Castells, Andrés (dir.). 2000. *Lecciones de derecho del turismo*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- García Vega, Manuel; Fernando Martínez Santiago y Luis Alfonso Ureña López. 2001. «WWW como fuente de recursos lingüísticos para su uso en PLN». *Procesamiento del Lenguaje Natural*. 27. 141-148. <<http://www.sepln.org/revistaSEPLN/revista/27/27-articulo16.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Gelbukh, Alexander; Grigori Sidorov y Liliana Chanona Hernández. 2002. «Corpus virtual, virtual: Un diccionario grande de contextos de palabras españolas compilado a través de Internet». En Julio Gonzalo, Anselmo Peñas, Antonio Ferrández (Eds.). *Multilingual Information Access and Natural Language Processing, International Workshop (November 12)*

at *IBERAMIA-2002, VII Iberoamerican Conference on Artificial Intelligence*. Sevilla: IBERAMIA, ELSNET y RITOS-2. 7–14. <<http://nlp.uned.es/iamlia/iberamia2002/papers/mlia08.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Gellerstam, Martin. 1996. «Translation as a source for cross-linguistic studies». Karin Aijmer, Bengt Altenberg y Mats Johansson (eds). *Languages in Contrast*. Lund: Lund University Press. 53-62.

Gémar, Jean-Claude (ed.). 1979. *La Traduction juridique*, número especial de *Meta*. 24 (1).

Gémar, Jean-Claude (ed.). 1982. *The Language of the Law and Translation: Essays on Jurilinguistics*. Montreal. Quebec: Éditeur Officiel du Québec.

Gervais, Daniel. 2003. «MultiTrans Pro 3». En Gloria Corpas Pastor y María José Varela Salinas (eds.). *Entornos informáticos de la traducción profesional. Las memorias de traducción*. Granada: Atrio. 139-154.

Gimeno Montoro, María José; José Manuel Barrueco Cruz y Cristina García Testal. 1998. «Catalogación de recursos electrónicos accesibles en Internet: revisión de propuestas para una formativa». En *Actas de las VI Jornadas Españolas de Documentación*. Valencia: FESABID. 369-375. <http://fesabid98.florida-uni.es/Comunicaciones/mj_gimeno.htm> [Consulta: 30/04/2006].

- Giouli, Voula y Stelios Piperidis. 2002. *Corpora and HLT. Current trends in corpus processing and annotation*. Bulgaria: Institute for Language and Speech Processing. S. pag. <http://www.larflast.bas.bg/balric/eng_files/corpora1.php> [Consulta: 30/04/2006].
- Gnutzmann, Claus. 2000. «Lingua franca». En Michael Byram (ed.) *The Routledge Encyclopedia of Language Teaching and Learning*. Londres: Routledge. 356-359
- Gómez Aladillo, Francisco. 2002. «La expansión del español en Internet». *Actas del Congreso internacional sobre lenguas neolatinas en la comunicación especializada, 28 - 29 de noviembre de 2002*. México: El Colegio de México. S. pag. <http://dtil.unilat.org/cong_com_esp/comunicaciones_es/gomez_aladillo.htm#a> [Consulta: 30/04/2006].
- Gómez González-Jover, Adelina y Chelo Vargas Sierra. 2004. «Aspectos metodológicos para la elaboración de diccionarios especializados bilingües destinados al traductor». En Luis González y Pollux Hernández (eds.). *Las palabras del traductor. Actas del II Congreso Internacional «El español, lengua de traducción», 20 y 21 de mayo, Toledo 2004*. Bruselas: Comisión Europea/ESLETRA. 365-398. <<http://www.toledo2004.net/html/libro.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Gómez Pérez, Asunción y V. Richard Benjamins. 1999. «Overview of Knowledge Sharing and Reuse Components: Ontologies and Problem solving Methods». En V. Richard Benjamins (ed.).

Proceedings of the IJCAI-99 Workshop on Ontologies and Problem-Solving Methods: Lessons Learned and Future Trends (KRR5). Estocolmo: CEUR Publications. 18. 1-15. <<http://sunsite.informatik.rwth-aachen.de/Publications/CEUR-WS/Vol-18/1-gomez.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Gómez, Remigio. 2000 [1999]. «Internet en la traducción». *PuntoyComa* 57 mayo/junio 1999. S. pag. <<http://europa.eu.int/comm/translation/bulletins/puntoycoma/57/pyc577.htm>>. [Consulta: 30/04/2006]

González Hermoso, Alfredo. 1999. *Guía Hispánica de Internet. 1000 direcciones para hispanistas*. Madrid: Edelsa.

González Liaño, Iria y Eugenia Orizales Lage. 2003. «Internet como herramienta de trabajo para el traductor». En Santiago Postiguillo, Elena Ortells, José Ramón Prado, Alicia Bolaños y Amparo Alcina (eds.). *INTERNET in linguistics, translation and literary studies*. Castellón: Publicacions de la Universitat Jaume I. 117-146.

González, Luis. 2002. «El español, lengua de traducción». *Panacea@*. Vol. 3 n.º 7. Marzo 2002. 104-105. <http://medtrad.org/panacea/PanaceaPDFs/Panacea7_Marzo2002.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Gonzalo García, Consuelo. 2000. «Fuentes lingüísticas en Internet para el traductor». En Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra (eds.). *Documentación, terminología y traducción*. Madrid y Soria: Síntesis y Fundación Duques de Soria. 145-166.

- Gonzalo García, R. Consuelo. 2004 [2003]. «DocuTradSo en línea: Fuentes de información para la actividad traductora». S. pag. <<http://www.uva.es/DocuTradSo>> [Consulta: 30/04/2006].
- Gonzalo García, Consuelo. 2004. «Fuentes de información en línea para la traducción especializada». En Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra (eds.). *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros, S.L: 275-336.
- Gonzalo García, Consuelo y Valentín García Yebra (eds.). 2000. *Documentación, terminología y traducción*. Madrid y Soria: Síntesis y Fundación Duques de Soria.
- Gonzalo García, Consuelo y Esther Fraile Vicente. 2004. «Selección y evaluación de recursos lingüísticos en Internet para el traductor especializado». En Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra (eds.). *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros, S.L: 337-372.
- Gonzalo García, Consuelo y Valentín García Yebra (eds.) 2004. *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros.
- Goodman, Sharon y David Graddol (1996) *Redesigning English: new texts, new identities*. London: Routledge y Open University.
- Gordon, Raymond G. Jr. (ed.). 2005. *Ethnologue: Languages of the World*. 15.^a ed. Dallas (Texas): SIL International. <http://www.ethnologue.com/show_country.asp?name=US> [Consulta: 30/04/2006].

- Graddol, David. 2000 [1997]. *The Future of English?* Londres: The British Council.
<<http://www.britishcouncil.org/english/pdf/future.pdf>>
[Consulta: 30/04/2006].
- Granger, Sylviane y Stephanie Petch-Tyson (ed.). 2003. *Extending the Scope of Corpus-Based Research: New Applications, New Challenges*. Amsterdam y Atlanta: Rodopi.
- Grant, David y Stephen Mason. 2003. *Holiday Law*. Londres: Sweet & Maxwell.
- Grassian, Esther. 2000 [1995]. «Thinking Critically about World Wide Web Resources». Los Ángeles: UCLA College Library. S. pag. <<http://www.library.ucla.edu/libraries/college/help/critical/>> [Consulta: 30/04/2006].
- Grasso, Cesare. 2002. «Problemi legati all'uso specifico di Internet». En Paola Capitán (coord.). *Semantica e terminologia nei portali. Tavola rotonda. Firenze , 11-12 Dicembre 2000*. 69-72. <http://e-prints.unifi.it/archive/00000155/00/Semantica_e_terminologia_nei_portali.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Grefenstette, Gregory y Julien Nioche. 2000. "Estimation of English and non-English language use on the WWW". *Proceedings of the RIAO (Recherche d'Informations Assistee par Ordinateur)*. Paris. 1-10. <<http://arxiv.org/ftp/cs/papers/0006/0006032.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Grijelmo, Alejandro. 1998. *Defensa apasionada del idioma español*. Madrid: Grupo Santillana de Ediciones.

- Groß, Bettina. 1998. *Vergleichende Untersuchung von Alignment-Tools*. Saarbrücken: Universität des Saarlandes (Saarbrücker Studien zu Sprachdatenverarbeitung und Übersetzen).
- Gruber, Thomas R. 1993. «A Translation Approach to Portable Ontologies». *Knowledge Acquisition*. 5 (2). 199-220.
- Grudin, Jonathan y Steven Poltrock (eds.). 1977. «Computer-Supported Cooperative Work and Groupware. Nueva York: Academic Press.
- Grudin, Jonathan y Steven Poltrock (eds.). 1998. *Proceedings of the 1998 ACM conference on Computer supported cooperative work*. Seattle (Washington): ACM Press.
- Guarino, Nicola. (ed.) 1998. *Formal Ontologies and Information Systems*. Amsterdam: IOS Press.
- Guarino, Nicola. 1995. «Formal Ontology, Concept Analysis and Knowledge Representation». *International Journal of Human and Computer Studies*. 43 (5/6). 625-640.
- Guerra Salas, Luis. 2002. «Lexicografía. Auxiliares lexicográficos de las profesiones de la comunicación». En M.^a Victoria Romero Gualda (coord.). *Lengua española y Comunicación*. Barcelona: Ariel. 423-460.
- Guerrini, Mauro. 1999. «Catalogare le risorse elettroniche: Lo standard ISBD(ER)». *Biblioteche oggi*. XVII (1), gennaio-febbraio 1999. 46-70.

<<http://www.burioni.it/forum/isbder.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Haan, Pieter de. 1989. *Postmodifying clauses in the English noun phrase. A corpus-based study*. Amsterdam: Rodopi.

Haan, Pieter de. 1992. «The optimum corpus sample size?». En Gerhard Leitner (ed.). *New dimensions in English language corpora. Methodology, results, software development*. Berlín y Nueva York: Mouton de Gruyter. 3-19.

Haensch, Günther. 1997. *Los diccionarios del español en el umbral del siglo XXI*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Hallebeek, Jos. 1999. «El corpus paralelo». *Procesamiento del lenguaje natural*. 24. 49-56.
<<http://www.sepln.org/revistaSEPLN/revista/24/24-articulo5.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Hamel, Rainer Enrique. 2002. «El español como lengua de las ciencias frente a la globalización del inglés. Diagnóstico y propuestas de acción para una política iberoamericana del lenguaje en las ciencias». *Actas del Congreso internacional sobre lenguas neolatinas en la comunicación especializada, 28 - 29 de noviembre de 2002*. México: El Colegio de México. S. pag. <http://dtil.unilat.org/cong_com_esp/comunicaciones_es/hamel2.htm#b> [Consulta: 30/04/2006].

Hammett, Paula. 2005. «Evaluating Web Resources». Rohnert Park (Ca. EE.UU.): *Sonoma State University*. S. pag.

<<http://libweb.sonoma.edu/research/subject/eval.html>>

[Consulta: 30/04/2006].

Harford, James. 1997. *Korolev: How One Man Masterminded the Soviet Drive to Beat America to the Moon*. Nueva York: John Wiley & Sons.

Harris, Brian. 1988. «Bi-text: A New Concept in Translation Theory». *Language Monthly*. 54. 8-10.

Harris, Robert. 1997. «Evaluating Internet Research Sources». S. pag. <<http://www.virtualsalt.com/evalu8it.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Harris, Robert. 2000. «Internet Search Tips and Strategies». S. pag. <<http://www.virtualsalt.com/howlook.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Hartmann, Reinhard. 1985. «Contrastive Textology. Towards a Dynamic Paradigm for Interlingual Lexical Studies?». *Language and Communication*. 5 (2). 107-110.

Hatim, Basil e Ian Mason. 1990. *Discourse and the Translator*. Londres: Longman.

Heaps, H. S. 1978. *Information Retrieval: Computational and Theoretical Aspects*. Nueva York: Academic Press.

Hendersen, John. 2005 [1997]. «ICYouSee A to Z: T is for Thinking. A Guide to Critical Thinking About What You See on the Web». S. pag.

<<http://www.ithaca.edu/library/training/think.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Hewson, Lance y Jacky Martin. 1991. *Redefining Translation: The Variational Approach*. Londres: Routledge.

Hickey, Leo. 1993. «Equivalency, certainly but is it legal?». *Turjuman*. 2 (2). 65-76.

Hickey, Leo. 1996. «Aproximación didáctica a la traducción jurídica». En Amparo Hurtado Albir (ed). *La enseñanza de la traducción*. Castellón de la Palna: Publicaciones de la Universitat Jaume I. 127-40.

Hockey, Susan y Donald Walker. 1993. «Developing effective resources for research on texts: Collecting texts, tagging texts, cataloguing texts, using texts, and putting texts in context». *Literary and Linguistic Computing*. 8 (4). 235-242

Hofland, Knut y Stig Johansson. 1982. *Word Frequencies in British and American English*. Londres: Longman.

Hovy, Eduard; Nancy Ide; Robert Frederking; Joseph Mariani y Antonio Zampolli (eds.). 1999. *Multilingual Information Management: Current Levels and Future Abilities. A report Commissioned by the US National Science Foundation and also delivered to the European Commission's Language Engineering Office and the US Defense Advanced Research Projects Agency*.
<<http://www.cs.cmu.edu/~ref/mlim/index.html>> [Consulta: 30/04/2006].

- Hoxhold, V.; Steinke, C. 2005. *Reiserecht*. Europa-Fachbuchreihe für wirtschaftliche Bildung. Haan-Grüten: Europa-Lehrmittel.
- Hoxhold, Volkmar y Constanze Steinke. 2005. *Europa. Fachbuchreihe für wirtschaftliche Bildung. Reiserecht*.
- Hurtado Albir, Amparo. 2001. *Traducción y traductología: introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra.
- Hurtado Albir, Amparo y Mariana Orozco Jutorán. 2002. «Defining and Measuring Translation Competence Acquisition». *Meta*. 47 (3). 375-402.
- Iglesias, Eva L.; Nieves R. Brisaboa; José R. Paramá y Antonio Fariña; Gonzalo Navarro y María F. Esteller. 2003. «Usando técnicas de compresión de textos en bibliotecas digitales». En Eduardo Mena y Jesús Tramullas (eds.). *IV Jornadas de Bibliotecas Digitales, JBIDI 2003, Alicante, Spain, 10-12 noviembre 2003*. 39-48. <http://imhotep.unizar.es/jbidi/jbidi2003/05_2003.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- ING. 2006. *Diccionario de seguros*. <<http://cpn01.nne.es/national/home-ing/ing-nn-diccionario.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Instituto Cervantes. 1998. *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Arco Libros e Instituto Cervantes. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_98/> [Consulta: 30/04/2006].

Instituto Cervantes. 1999. *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/> [Consulta: 30/04/2006].

Instituto Cervantes. 2000. *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_00/> [Consulta: 30/04/2006].

Instituto Cervantes. 2001. *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_01/> [Consulta: 30/04/2006].

Instituto Cervantes. 2002. *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_02/> [Consulta: 30/04/2006].

Instituto Cervantes. 2003. *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_03/> [Consulta: 30/04/2006].

Instituto Cervantes. 2004. *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_04/> [Consulta: 30/04/2006].

Insurance Act 2000. S. I. 42/2000. <<http://www.irishstatutebook.ie/ZZA42Y2000.html>> [Consulta: 30/04/2006].

IPK. 2005. *World Travel Market. 2005. UK & European Travel Report*. Pisa (Italia): European Travel Commission e IPK. <http://www.ipkinternational.com/uploads/media/Free_UK_EU_Report.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

ISBD(ER). 1999. *International Standard Bibliographic Description for Electronic Resources*. <<http://www.ifla.org/VII/s13/pubs/isbd.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

ISO/IEC. 1991. *International Standard ISO/IEC 9126: Information Technology Software Product Evaluation— Quality Characteristics and Guidelines for Their Use*. Génova: International Organization for Standardization e International Electrotechnical Commission.

ISO/IEC. 2001. *International Standard ISO/IEC 9126-1: Software engineering —Product quality— Part 1: Quality model*. International Organization for Standardization e International Electrotechnical Commission.

- Izquierdo, Mercè. 1997. «La estructura y la comprensión de los textos de ciencias». *Alambique. Didáctica de las Ciencias Experimentales*. 11. 24-33.
- Jenkins, Jennifer. 1998. «Which pronunciation norms and models for English as International Language?». *ELT Journal*. 52/2. 119-126.
- Johansson, Stig. 1998. «On the Role of Corpora in Cross-Linguistic Research». En Stig Johansson y Signe Oksefjell (eds.). *Corpora and Cross-Linguistic Research*. Amsterdam: Rodopi. 3-24.
- Johansson, Stig; Geoffrey N. Leech y Helen Goodluck. 1978. *Manual of information to accompany the Lancaster-Oslo/Bergen Corpus of British English, for use with digital computers*. Oslo: Universidad de Oslo.
<<http://khnt.hit.uib.no/icame/manuals/lob/INDEX.HTM>>
[Consulta: 30/04/2006].
- Johansson, Stig; Eric Atwell; Roger Garside y Geoffrey Leech. 1986. *The tagged LOB corpus. Users' Manual*. Oslo: Norwegian Computing Centre.
<<http://khnt.hit.uib.no/icame/manuals/lobman/INDEX.HTM>>
[Consulta: 30/04/2006].
- Johansson, Stig y Knut Hofland. 1994. *Towards an English--Norwegian Parallel Corpus*. En Udo Fries, Gunnel Tottie y Peter Schneider (eds.). *Creating and Using English Language Corpora*. Amsterdam y Atlanta: Rodopi. 25-37.

- Johansson, Stig y Signe Oksefjell (eds.). 1998. *Corpora and Cross-Linguistic Research*. Amsterdam: Rodopi.
- Johnson-Lenz, Peter y Trudy Johnson-Lenz. 1978. «On facilitating networks for social change». *Connections*. 1 (2). 5–11.
- Johnson-Lenz, Peter y Trudy Johnson-Lenz. 1979. «On CC and Citizen Participation. Informal Paper». En Starr Roxanne Hiltz y Murray Turoff (eds). *User behavior patterns in the Electronic Information Exchange System. Proceedings of the 1978 annual conference*. Nueva York: ACM Press. S. pag. <<http://sunsite.online.globule.org/dblp/db/conf/acm/csc1978-1.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Johnson-Lenz, Peter y Trudy Johnson-Lenz. 1989. «Humanizing Hyperspace: Hyperspace is the new media frontier, and these pioneers are working to develop a more human way of living there». *The Ecology Of Media*. N.º 23. 52. <<http://www.context.org/ICLIB/IC23/TOC23.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Julián, Vicente y Vicente Botti. 2000. «Agentes Inteligentes: el siguiente paso en la Inteligencia Artificial». *Novática*. Mayo-junio 2000. Especial 25 aniversario. 95-99. <<http://www.ati.es/novatica/2000/145/vjulia-145.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Jurafsky, Daniel y James H. Martin. 2000. *Speech and Language Processing: An introduction to Natural Language Processing*,

Computational Linguistics, and Speech Recognition. Upper Saddle River (New Jersey): Prentice Hall.

Kachru, Braj B. (ed.). 1992 [1982]. *The other tongue*. 2.^a ed. Urbana: Universidad de Illinois.

Kahn, Robert E.; Keith Uncapher y Harry van Trees (eds.). 1978. *Proceedings of the IEEE, Special Issue on Packet Communication Networks*. Vol. 66, N.º 11.

Kapoun, Jim. 1998. «Teaching undergrads WEB evaluation: A guide for library instruction». *C&RL News (July/August 1998)*. 522-523. <<http://www.library.cornell.edu/olinuris/ref/research/webcrit.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Kenning, Marie-Madeleine. 1999. «Parallel Concordancing and French Personal Pronouns». *Languages in Contrast*. 1 (1). 1-22.

Kenny, Dorothy. 1997. «(Ab)normal Translations: a German-English Parallel Corpus for Investigating Normalization in Translation». En Barbara Lewandowska-Tomaszczyk y Patrick James Melia (eds.). *PALC'97 Practical Applications in Language Corpora*. Lodz: Lodz University Press. 387-392.

Kenny, Dorothy. 1999. «The German-English Parallel Corpus of Literary Texts (GEPCOLT): A Resource for Translation Scholars». *Teanga*. 18. 25-42.

Kenny, Dorothy. 2001. *Lexis and Creativity in Translation. A Corpus-based Study*. Manchester: St. Jerome.

- Kessinger, Pamela. 2006. «Web Page Evaluation Checklist». Portland (EE.UU): Portland Community College. S. pag. <<http://spot.pcc.edu/lrc/pam/webcheck.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Kilgarriff, Adam . 2001. «Web as corpus». En Paul Rayson, Andrew Wilson, Tony McEnery, Andrew Hardie y Shereen Khoja (eds.) *Proceedings of the Corpus Linguistics 2001 conference, UCREL Technical Papers: 13*. Lancaster: Servicio de publicaciones de la Universidad. 342-344. <<http://www.itri.bton.ac.uk/~Adam.Kilgarriff/PAPERS/corpling.txt>> [Consulta: 30/04/2006].
- Kilgarriff, Adam y Gregory Grefenstette. 2003. «Introduction to the special issue on the web as corpus». *Computational Linguistics archive*. 29 (3). 333–347. <<http://delivery.acm.org/10.1145/970000/964752/s1.pdf?key1=964752&key2=5217695411&coll=GUIDE&dl=GUIDE&CFID=74481472&CFTOKEN=77058974>> [Consulta: 30/04/2006].
- Kintsch, Walter. 1998. *Comprensión: a paradigm for cognition*. Boston: Cambridge University Press.
- Kirk, Elizabeth E. 1996. «Evaluating Information Found on the Internet». *Baltimore: The Johns Hopkins University*. S. pag. <<http://www.library.jhu.edu/researchhelp/general/evaluating/>> [Consulta: 30/04/2006].
- Kock, Josse de. 1990. *Gramática española. Enseñanza e investigación*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.

- Kock, Josse de. 1997. «Gramática y corpus: los pronombres demostrativos». *Revista de filología románica*. 14 (1). 291-298. <<http://www.ucm.es/BUCM/revistas/fll/0212999x/articulos/RFRM9797120291A.PDF>> [Consulta: 30/04/2006].
- Kock, Josse de. 2001a. «Divergencias y convergencias en dos corpus de registros de lengua diferentes». *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*. 28. 31-58. <<http://www.kuleuven.ac.be/vlr/994decock.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Kock, Josse de. 2001b. «Un corpus informatizado para la enseñanza de la lengua española. Punto de partido y término». *Hispanica Polonorum*. 3. 60-86. <<http://hispanismo.cervantes.es/documentos/kock.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Larose, Robert. 1989. *Théories contemporaines de la traduction*. Québec: Presses de l'Université du Québec.
- Larsen, Lida L. 2001 [1996]. «Information Literacy: the Web is not an Encyclopedia». *Maryland: College Park, University of Maryland*. S. pag. <<http://www.oit.umd.edu/units/web/literacy/>> [Consulta: 30/04/2006].
- Lauer, Mark. 1995a. «How Much Is Enough? Data Requirements for Statistical NLP». *Proceedings of the 2nd Conference of the Pacific Association for Computational Linguistics*. Brisbane (Australia): Pacific Association for Computational Linguistics. S. pag. <http://arxiv.org/PS_cache/cmp-lg/pdf/9509/9509001.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

- Lauer, Mark. 1995b. «Corpus Statistics Meet the Noun Compound: Some Empirical Results». *Proceedings of the 33rd Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics*. Boston: Association for Computational Linguistics. 47-54
<http://arxiv.org/PS_cache/cmp-lg/pdf/9504/9504033.pdf>
[Consulta: 30/04/2006].
- Lauer, Mark. 1995c. «Conserving Fuel in Statistical Language Learning: Predicting Data Requirements». En Xin Yao (ed). *Eighth Australian Joint Conference on Artificial Intelligence*. Canberra: University College, the University of New South Wales, Australian Defence Force Academy. S. pag.
<http://arxiv.org/PS_cache/cmp-lg/pdf/9509/9509002.pdf>
[Consulta: 30/04/2006].
- Lavid López, Julia. 2005. *Lenguaje y nuevas tecnologías: nuevas perspectivas, métodos y herramientas para el lingüista del siglo XXI*. Madrid: Cátedra.
- Laviosa, Sara. 1997. «How comparable can ‘comparable corpora’ be?». *Target*. 9 (2). 289-319.
- Laviosa, Sara (ed.). 1998. *L'approche basée sur le corpus / The Corpus-based Approach, Meta*. Número monográfico 43 (4). Montreal: Presses de l'Université de Montreal.
- Lawrence, Steve y C. Lee Giles. 1999. «Accessibility of information on the Web». *Nature*. 400. 107-109.
<<http://nicomedia.math.upatras.gr/courses/mnets/mat/Lawrence>>

&Giles_AccessibilityOfInformationOnTheWeb.pdf>

[Consulta: 30/04/2006].

Leech, Geoffrey. 1991. «The state of the art in corpus linguistics». En Karin Aijmer y Bengt Altenberg. (eds.). *English Corpus Linguistics*. Londres: Longman. 8-29. <<http://ling.kgw.tu-berlin.de/corpus/art.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Leech, Geoffrey. 1992. «Corpora and theories of linguistics performance». En Jan Svartvik (ed.). *Directions in corpus linguistics: proceedings of Nobel symposium*. N.º 82. Berlín: Mouton de Gruyter. 105-122.

Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro. *BOE*. 250 de 17 de octubre de 1980. <http://www.derecho.com/xml/disposiciones/min/disposicion.xml?id_disposicion=31954&desde=min> [Consulta: 30/04/2006].

Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro privado. *BOE*. 0186 de 4 de Agosto de 1984. <http://www.derecho.com/xml/disposiciones/trini/disposicion.xml?id_disposicion=31910> [Consulta: 30/04/2006].

Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros privados. *BOE*. 0268 de 9 de noviembre de 1995. <<http://www.jurisweb.com/legislacion/mercantil/Ley%20seguros%20privados.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

Ley 18/1997, de 13 de mayo, de modificaciones del artículo 8 de la Ley de Contrato de Seguro, para garantizar la plena utilización

de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos. *BOE*. 0115 de 14 de mayo de 1997. <<http://www.premium.vlex.com/legislacion/BOE-14-Mayo-1997-no-0115/LEY-18-1997-13-Mayo-Modificacion-Articulo-8-Ley-Contrato-Seguro-garantizar-Plena-utilizacion/2100-15368523,01.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Loi du 4 août 1994 relative à l'emploi de la langue française. 94-345 DC de 29 de julio de 1994. <<http://www.culture.gouv.fr/culture/dglf/lois/loi-fr.htm>> [Consulta: 30/04/2006].

López Arroyo, Belén. 2000. *Estudio descriptivo comparado inglés/español de la representación del conocimiento en los "abstracts" de las ciencias de la salud*. Tesis doctoral. Valladolid: Universidad de Valladolid. <<http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12702745325696051654435/008034.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

López Chollet, María José. 2001. «Utilización de corpus en la formación del traductor». En Carmen Valero Garcés e Isabel de la CruzCabanillas (eds.). *Traducción y nuevas tecnologías. Herramientas auxiliares del traductor*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares. 317-325

López Rodríguez, Clara Inés. 2000. «La traducción de valores culturales en textos sobre educación: un estudio de corpus». En Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez, Mercedes Fornés Guardia, Juan Manuel Molina Valero y Lorena Pérez

- Hernández (eds.). 2000. *Panorama Actual de la Lingüística Aplicada. Conocimiento, procesamiento y uso del lenguaje*. Vol. 2. Logroño: Universidad de La Rioja. 1319-1328.
- López Rúa, Paula. 2004. «Acronyms & Co: A Typology of Typologies». *Estudios Ingleses de la Universidad Complutense*. Vol. 12. 109-129. <<http://www.ucm.es/BUCM/revistas/fll/11330392/articulos/EIUC0404110109A.PDF>> [Consulta: 30/04/2006].
- López Yepes, José (coord.). 1996. *Manual de información y documentación*. Madrid: Pirámide.
- López Yepes, José (coord.). 2002. *Manual de Ciencias de la Documentación*. Madrid: Pirámide.
- Lorán, Roberto. 2005. «Los buscadores son cada vez más útiles e imprescindibles». 1-3. <<http://bibliotecavirtualut.suagm.edu/Publicaciones%20profesores/Roberto%20Lor%C3%A1n/Los%20buscadores%20son%20cada%20vez%20m%C3%A1s%20%C3%BAtiles%20e%20imprescindibles.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Lorch, Robert F. y Jerome L. Myers. 1990. «Regression analyses of repeated measures data in cognitive research». *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory, and Cognition*. 16. 149-157.
- Lozano Aragües, Ricardo. 2005. «La Ley de Contrato de Seguro veinticinco años después significado histórico de la ley de contrato de seguro». S. pag.

<<http://www.dgsfp.mineco.es/direcciongeneral/documentos/25%20A%C3%91OS%20LEY%20CONTRATO%20DE%20SEGURO.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Llisterri, Joaquim y Juan M. Garrido Almiñana. 1998. «La ingeniería lingüística en España». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Arco Libros e Instituto Cervantes. 299-391. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_98/llisterri/> [Consulta: 30/04/2006].

Llisterri, Joaquim; María J. Machuca; Carmen de la Mota; Monserrat Riera y Antonio Ríos. 2005. «Corpus orales para el desarrollo de las tecnologías del habla en español». *Oralia. Análisis del discurso oral*. 1-34. <http://liceu.uab.es/~joaquim/publicacions/Oralia_04.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Mackiewicz, Stephanie. 2006 [2003]. «Website evaluation form». Newark (Delaware, EE.UU.): Universidad de Delaware. S. pag. <<http://copland.udel.edu/~stephmac/studentevaluation.doc>> [Consulta: 30/04/2006].

Maggi, Romano e Inmaculada Almahano Güeto. 2003. «Modelo de header y DTD para la gestión de corpus multilingües». En Corpas Pastor, Gloria (ed.). *Recursos documentales y técnicos para la traducción del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe)*. Granada: Comares. 59-78.

Maggi, Romano y Juan Diego Trujillo Pérez. 2006. *ReCor (v. 1.0): Diseño e implementación de una aplicación informática para*

determinar la representatividad de un corpus. Documento Técnico. [BFF2003-04616 MCYT/TI-DT-2006-2]. 1-18.

Mahesh, Kavi y Sergei Nirenburg. 1995. «A Situated Ontology for Practical NLP». *Proceedings of the Workshop on Basic Ontological Issues in Knowledge Sharing. International Joint Conference on Artificial Intelligence (IJCAI-95), August 1995*. Montreal: IJCAI.

Mahesh, Kavi. 1996. *Ontology Development for Machine Translation: Ideology and Methodology*. Documento técnico MCCS-96-292. Nuevo México: New Mexico State University. <[http://www.fdi.ucm.es/profesor/vaquero/DOCT/MikroKosmosOnto\(MCCS-96-292\).pdf](http://www.fdi.ucm.es/profesor/vaquero/DOCT/MikroKosmosOnto(MCCS-96-292).pdf)> [Consulta: 30/04/2006].

Mahesh, Kavi. (ed.). 1997. «Ontologies and Multilingual NLP». *Proceedings from the 15th International Joint Conference on Artificial Intelligence (IJCAI), August 23-29, 1997*. Nagoya (Japón): IJCAI.

Maia, Belinda. 1997a. «Do-it-yourself corpora ... with a little bit of help from your friends!». En Barbara Lewandowska-Tomaszczyk y Patrick James Melia (eds.). *PALC'97 Practical Applications in Language Corpora*. Lodz: Lodz University Press. 403-410.

Maia, Belinda 1997b. «Sentence Structure and Thematization in Comparable and Parallel Texts». En Kinga Klaudy y János Kohn (eds.). *Transfere Necesse Est Proceedings of the 2nd International Conference on Current Trends in Studies of Translation and Interpreting 5-7 September, 1996, Budapest*,

- Hungary*. Budapest: Scholastica. 541-547.
<<http://web.letras.up.pt/bhsmaia/belinda/pubs/budapest-maia.DOC>> [Consulta: 30/04/2006].
- Maia, Belinda. 2000 [1997]. «Making corpora: A learning process». En Silvia Bernardini y Federico Zanettin (eds.). *I corpora nella didattica della traduzione. Corpus Use and Learning to Translate*. Bolonia: CLUEB. 47-60.
- Malv, Hans. 2005 [2004]. *Un mondo in cui tutti si capiscono è un mondo migliore*. S. pag. <<http://www.2-2.se/it/index.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Marca, David y Geoffrey Bock. 1992. *Groupware: Software for computer-supported cooperative Cork*. Los Alamitos (California): IEEE Computer Society Press.
- Marcos Marín, Francisco A. 2000. «La lengua española en internet». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. S. pag. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_00/marcos/> [Consulta: 30/04/2006]
- Marcos Marín, Rafael. 1995. «El español, lengua internacional». En Manuel Seco y Gergorio Salvador. *La lengua española, hoy*. Madrid: Fundación Juan March. 63-74.
- Marello, Carla. 1993. «Reviewing Italian Dictionaries». *Lexicographica*. 9. 108-132.

- Martí Antonín, María Antonia e Irene Castellón Masalles. 2000. *Lingüística computacional*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Martín Mayorga, Daniel. 2000. «El español en la sociedad de la información». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. S. pag. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_00/martin/> [Consulta: 30/04/2006]
- Martín Municio, Ángel. 1998. «El español y la ciencia». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Arco Libros e Instituto Cervantes. 247-256. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_98/martin/> [Consulta: 30/04/2006].
- Martínez de Sousa, José. 1995. *Diccionario de lexicografía práctica*. Barcelona: Biblograf.
- Martínez de Sousa, José. 2004. «La lexicografía especializada del español actual». En Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra (eds.). *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros. 173-190.
- Martínez López, Francisco José; Paula Luna Huertas; Rodrigo Fernández Carrión y José L. Salmerón Silvera. 2001 [1997] *Internet para investigadores: relación y localización de recursos para investigadores y universitarios*. 3.^a ed. rev. y ampl. Huelva: Universidad de Huelva.

- Maurer, G. (Ed.) 2002. *Internet for the Travel Industry*. Delmer Learning.
- Maybin, Janet y Neil Mercer. (eds). 1996. *Using English: from conversation to canon*. London: Routledge y Open University.
- Mayoral, Roberto. 1999a. «Las fidelidades del traductor jurado: una batalla indecisa». En Manuel Feria (ed). *Traducir para la justicia*. Granada: Comares. 17-58.
- Mayoral, Roberto. 1999b. «Traducción oficial (jurada) y función». En Manuel Feria (ed). *Traducir para la justicia*. Granada: Comares. 59-86.
- McDonald, Marc. 2003. *European Community Tourism Law and Policy*. Dublín: Blackhall.
- McEnery, Tony. 2003. «Corpus linguistics». En Ruslan Mitkov (ed.) *The Oxford Handbook of Computational Linguistics*. Oxford: Oxford University Press. 448-463.
- McEnery, Anthony y Richard Z. Xiao. 2002. «Domains, text types, aspect marking and English-Chinese translation». *Languages in Contrast*. 2(2). 211–229.
- McEnery, Anthony y Andrew Wilson. 2001 [1996]. *Corpus Linguistics*. Edimburgo: Edinburgh University Press.
- McEnery, Anthony y Andrew Wilson. 2006 [2000]. «ICT4LT Module 3.4. Corpus linguistics». S. pag. <http://www.ict4lt.org/en/en_mod3-4.htm> [Consulta: 30/04/2006].

- McMullen, W. John. 2003. *Requirements Definition and Design Criteria for Test Corpora in Information Science*. Documento técnico. 1-21.
<<http://sil.unc.edu/research/publications/reports/TR-2003-03.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Merlo Vega, José Antonio. 1998. «Sistemas de acceso a la información telemática». *Scire*. Julio-diciembre 1998. 4 (2). 79-103. <<http://exlibris.usal.es/merlo/escritos/pdf/scire.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Merlo Vega, José Antonio. 2003. «La evaluación de la calidad de la información web: aportaciones teóricas y experiencias prácticas». En Felipe Zapico Alonso (coord.). *Recursos informativos: creación, descripción y evaluación*. Mérida: Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. 101-110.
<<http://exlibris.usal.es/merlo/escritos/pdf/calidad.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Merlo Vega, José Antonio. 2004. «Uso de la documentación en el proceso de traducción especializada». En Consuelo Gonzalo García y Valentín García Yebra (eds.). *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros, S.L: 309-336
- Merriam-Webster. 2005. *Merriam-Webster Online Dictionary*. [WEBSTER]. <<http://www.m-w.com/>> [Consulta: 30/04/2006].

- Meyer, Bonnie J. F. 1985. *Prose analysis: purposes, procedures and problems*. En Bruce K. Britton y John B. Black (eds.). *Analyzing and understanding expository text*. Hillsdale (Nueva Jersey): Erlbaum. 11-64.
- Ministerio de Asuntos Exteriores italiano. 2006. «Guida interattiva alle carriere nelle OO.II.». S. pag. <<http://www.esteri.it/mincit/concorsi/dgpa/ooii.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Monzó Nebot, Esther. 2002. *La professió del traductor jurídic i jurat: descripció sociològica del professional i anàlisi discursiva del transgènere*. Tesis doctoral inédita. Castellón: Universidad Jaume I.
- Monzó Nebot, Esther. 2003. «La traducción jurídica a través de los géneros: el transgénero y la socialización del traductor en los procesos de enseñanza/aprendizaje». *Revista Discursos. Estudos de Tradução*. 2. Lisboa: Universidade Aberta. 21-36. <http://www.gitrad.uji.es/common/articles/Monzo03_Discursos.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Monzó Nebot, Esther y Anabel Borja Albi (eds.). 2005. *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Castellón de la Plana: Ediciones de la Universidad Jaume I.
- Morales, Amparo. 1999. «Tendencias de la lengua española en Estados Unidos». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. 241-272.

<http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/morales/>

[Consulta: 30/04/2006].

Moreiro González, José Antonio. 2002. «Aplicaciones al análisis automático del contenido provenientes de la teoría matemática de la información». *Anales de documentación*. N.º 5. 273-286. <<http://www.um.es/fccd/anales/ad05/ad0515.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Moreno Fernández, Francisco. 1995. «La enseñanza del español como lengua extranjera». En Marqués de Tamarón (ed.). *El peso de la lengua española en el mundo*. Valladolid: Fundación Duques de Soria/Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE). 195-233.

Moreno Fernández, Francisco y Jaime Otero. 1998. «Demografía de la lengua española». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Arco Libros e Instituto Cervantes. 59-86. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_98/moreno/> [Consulta: 30/04/2006].

Moreno Ortiz, Antonio. 2000. «Managing Conceptual and Terminological Information in a User-friendly Environment». *Proceedings of OntoLex 2000. Workshop on Ontologies and Lexical Knowledge Bases*. Sozopol (Bulgaria): Ontolex.

Moreno Sevilla, José Damián. 2006. *Generador de documentos XML conforme al estándar TEI para el tratamiento automatizado de un corpus*. Memoria de investigación. Málaga: Universidad de Málaga.

- Morris, Marshall (ed.). 1995. *Translation and the Law (ATA Scholarly Monograph VIII)*. Amsterdam: John Benjamins.
- Murison-Bowie, Simon. (1993). *MicroConcord Manual. An introduction to the practices and principles of concordancing in language teaching*. Oxford: Oxford University Press.
- Mutua General de Seguros. 2005. *Diccionario*. <http://www.mgs.es/wps/portal/enlace?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/WEB+PUBLICA/SERVICIOS/Diccionario> [Consulta: 30/04/2006].
- Nakamura, Junsaku. 1993. «Statistical Methods and Large Corpora. A New Tool for Describing Text Types». En Mona Baker, Gill Francis y Elena Tognini-Bonelli (eds.). *Text and technology: In honour of John Sinclair*. Londres: John Benjamins. 293-312.
- Navarro, Antonio A. 2002. «Traductores profesionales y profesionales traductores en los albores de una nueva era». En Pollux Hernández y Luis González (coords.). *El español, lengua de traducción. Actas del I congreso internacional*. Almagro: Comisión Europea y Agencia EFE. 271-284. <http://europa.eu.int/comm/translation/events/almagro/html/navarro_corri_es.htm> [Consulta: 30/04/2006]
- Navarro, Gonzalo y Ricardo Baeza-Yates. 2006. «Recuperación de la información: algoritmos, estructuras de datos y búsquedas en la Web». S. pag. <http://www.irit.fr/~Jose.Arias/Homepage_files/docs/cc52d.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

- Noël, Élisabeth. 2001. «Sélectionner des sites Internet». *Bulletin des Bibliothèques de France*. 46 (1). 96-104. <<http://www.enssib.fr/bbf/bbf-2001-1/12-noel.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Nord, Christiane. 1991. *Text Analysis in Translation. Theory, Methodology, and Didactic Application of a Model for Translation-Oriented Text Analysis*. Amsterdam y Atlanta: Rodopi.
- Olohan, Maeve. 2004. *Introducing corpora in translation studies*. Nueva York: Routledge.
- Olusesi, Jamal. 2005. «Web Sites Evaluation Plan». Georgia: Universidad de Georgia. 1-7. <http://www.arches.uga.edu/~surp20/site/site2/docs/Evaluating_Web_Site1.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- OMIC. 2006. *Seguros*. Madrid: Oficina Municipal de Información al Consumidor. S. pag. <<http://www.munimadrid.es/OMIC/Pages/seguros.html#contrato>> [Consulta: 30/04/2006].
- Orozco Jutorán, Mariana. 2000. *Instrumentos de medida de la adquisición de la competencia traductora: Construcción y validación*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Otero, Jaime. 1999. «Demografía de la lengua española». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. 11-22.

<http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_99/otero/>

[Consulta: 30/04/2006].

PACTE. 1998a. «La competencia traductora y su aprendizaje: Objetivos, hipótesis y metodología de un proyecto de investigación». *IV Congrés Internacional sobre Traducció*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

PACTE. 1998b. «Der Erwerb der translatorischen Kompetenz. Das Forschungsprojekt PACTE». *Modelle der Übersetzung - Grundlagen für Methodik, Bewertung Computermodellierung*, Saarbrücken: Universidad de Saarbrücken.

PACTE. 2000. «Acquiring Translation Competence: Hypotheses and Methodological Problems in a Research Project». En Allison Beeby, Doris Ensinger y Marisa Presas (eds.) *Investigating Translation*. Amsterdam: John Benjamins. 99-106. <<http://www.fti.uab.es/pacte/publicacions/Benjamins2000.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

PACTE. 2001. «La competencia traductora y su adquisición». *Quaderns*. 6. 39-45. <<http://www.fti.uab.es/pacte/publicacions/Quaderns2001.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

PACTE. 2003. «Building a translation competence model». En Fabio Alves (eds.) *Triangulating Translation: Perspectives in process oriented research*. Amsterdam: John Benjamins. 43-66. <<http://www.fti.uab.es/pacte/publicacions/Benjamins%202003.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

- PACTE. 2005. «Investigating Translation Competence: Conceptual and Methodological Issues». *Meta*. 50 (2). 609-619. <<http://www.fti.uab.es/pacte/publicacions/translation%20meta%20para%20web.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- País, El. 2005. «La Comisión Europea reduce en un tercio su plantilla de traductores al español». *El País*. 28/11/2005. <http://www.elpais.es/articulo/internacional/Comision/Europea/reduce/tercio/plantilla/traductores/espanol/elpporint/20051126/elpepuint_6/Tes/> [Consulta: 30/04/2006].
- País, El. 2006. «¿Qué seguro le conviene?». *Las guías de El País.es*. Madrid: Diario El País. <http://www.elpais.es/economia/finanzas/guias/Riesgos/guia_seguro.htm#> [Consulta: 30/04/2006].
- Palomares Perraut, Rocío. 1999. «Evaluación de recursos de comunicación para el traductor en Internet». En María Pinto Molina y José Antonio Cordón García (eds.) *Técnicas documentales aplicadas a la traducción*. Madrid: Síntesis. 179-193.
- Palomares Perraut, Rocío. 2000. *Recursos documentales para el estudio de la traducción*. Málaga: Servicio de publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Málaga.
- Palomares Perraut, Rocío y Carmen Gómez Camarero. 2003. «Evaluación de recursos electrónicos de información jurídica: criterios y modelos». En Gloria Corpas Pastor (ed.) *Recursos documentales y terminológicos para el estudio del discurso*

jurídico (español, alemán, árabe, inglés e italiano). Granada: Comares. 101-120.

Palomares Perraut, Rocío y Carmen Gómez Camarero. 2004. *Plantilla para evaluar recursos electrónicos en línea*. Documento Técnico. [BFF2003-04616 MCYT/TI-DT-2004-4]. 1-3. <<http://turicor.com/privada/documentos/TI-DT-2004-4.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Park, Ken. 2005. *The World Almanac and Book of Facts 2005*. Nueva York: World Almanac Education Group.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. 1998. «Directiva 98/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 1998, que modifica la Directiva 98/34/CE por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas». *Diario Oficial de la Unión Europea*. N.º 217, serie L, de 5 de agosto de 1998. 18-26. <http://www.setsi.mcyt.es/legisla/comunita/D_98_48_CE.pdf> [Consulta: 30/04/2006].

Pearl K. Wise Library. 2006. «Web Evaluation Form». Cambridge (Massachussets, EE.UU.): The Cambridge Public Schools. 1-3. <<http://www.cpsd.us/crls/library/PDFs/WebEvaluationForm.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Pearson, Jennifer. 1998. *Terms in Context, Studies in Corpus Linguistics*, 1. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins Publishing.

- Peláez Albendea, Manuel Juan. 2004. *Derecho de la navegación y de los transportes: aspectos terminológicos*. Documento Técnico. [BFF2003-04616 MCYT/TI-DT-2004-2]. <<http://turicor.com/privada/documentos/TI-DT-2004-2.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Peñarroya, Montse. 2004. «Primeros resultados del Estudio General de Internet (EGI) con la colaboración de Noticias.com». *Noticias.com*. Edición del 14 de junio de 2004. S. pag. <[http://www.noticias.com/articulo/14-06-2004/montse-penarroya/primeros-resultados-estudio-general-internet-\(egi\)-colaboracion-noticiascom-43mi.html](http://www.noticias.com/articulo/14-06-2004/montse-penarroya/primeros-resultados-estudio-general-internet-(egi)-colaboracion-noticiascom-43mi.html)> [Consulta: 30/04/2006].
- Pereira Rodríguez, Ana María y Lourdes Lorenzo García. 2001. «El traductor internauta: herramientas al servicio de la traducción en Internet». En Isabel de la Cruz Cabanillas y Carmen Varelo Garcés (eds.). *Traducción y nuevas tecnologías. Herramientas auxiliares del traductor*. Universidad de Alcalá: Servicios de publicaciones de la universidad. 371-381.
- Pérez Álvarez-Ossorio, José Ramón. 1988. *Introducción a la información y documentación científica*. Madrid: Alambra.
- Pérez Hernández, M.^a Chantal. 2002a. «Terminografía basada en corpus: principios teóricos y metodológicos». En Pamela Faber y Catalina Jiménez (eds.). *Investigar en terminología*. Granada: Comares. 127-166.
- Pérez Hernández, M.^a Chantal. 2002b. «Explotación de los corpóra textuales informatizados para la creación de bases de datos terminológicas basadas en el conocimiento». *Estudios de*

Lingüística Española (ELiEs). 18. S. pag.
<<http://elies.rediris.es/elies18/>> [Consulta: 30/04/2006].

Peters, Carol y Eugenio Picchi. 1996. «From Parallel to Comparable Text Corpora». En Martin Gellerstam, Jerker Järborg, Sven Göran Malmgren, Kerstin Norén, Lena Rogstrom, Catarina Røjder Pappmehl (eds.). *EURALEX '96 Proceedings. Seventh EURALEX International Congress on Lexicography*. Göteborg. 173-180.

Peters, Carol y Eugenio Picchi. 1997. «Across languages, across cultures. Issues in multilinguality and digital libraries». *D-Lib Magazine*. Mayo 1997. S. pag. <<http://www.dlib.org/dlib/may97/peters/05peters.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Pierce, John R; John B. Carroll; Eric. P. Hamp; David G. Hays; Charles F. Hockett; Anthony G. Oettinger y Alan Perlis. 1966. *Languages and machines: Computers in translation and linguistics. A report by the Automatic Language Processing Advisory Comité (ALPAC Report), Division of Behavioral Sciences, National Academy of Sciences, National Research Council*. Washington, D.C: National Academy of Sciences, National Research Council. (Publicación 1416). <<http://www.nap.edu/books/ARC000005/html/>> [Consulta: 30/04/2006].

Pimienta, Daniel. 2002. «Presencia de las lenguas neolatinas en la internet». *Congreso internacional sobre lenguas neolatinas en la comunicación especializada, 28 - 29 de noviembre de 2002*. México: El Colegio de México. S. pag.

<http://dtil.unilat.org/cong_com_esp/comunicaciones_es/pimienta.htm#a> [Consulta: 30/04/2006].

Pimienta, Daniel. 2005. «El multilinguismo para la diversidad cultural y la participación de todos en el ciberespacio». *Reunión temática de la UNESCO para la CMSI - Sesión 3: Medir y evaluar la diversidad lingüística (6-7 mayo de 2005)*. Bamako (Mali): CMSI. S. pag. <<http://funredes.org/presentation/bamako2005.ppt>> [Consulta: 30/04/2006].

Pimienta, Daniel y Benoit Lamey. 2001. «Lengua española y culturas hispánicas en la internet: comparación con el inglés y el francés». *II Congreso Internacional de la Lengua Española Valladolid. 16-19 de octubre de 2001*. S. pag. <http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/el_espanol_en_la_sociedad/4_internet_en_espanol/pimienta_d.htm> [Consulta: 30/04/2006].

Pinto Molina, María. 1998. «Gestión de calidad en Documentación». *Anales de Documentación*. 1. 171-183. <<http://www.um.es/fccd/anales/ad01/ad0110.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Pinto Molina, María. 2000. «Documentación para la Traducción en la sociedad de la información». *XV Coloquio de la Asociación Internacional de Bibliología*. Salamanca: AIB. 1-15. <<http://www.fundacionyuste.org/acciones/aeb/XV%20AIB2000/PINTO>> [Consulta: 30/04/2006].

- Pinto Molina, María y José Antonio Cordón García (eds.). 1999. *Técnicas documentales aplicadas a la traducción*. Madrid: Síntesis, 179-193.
- Presas Corbella, Maria Lluïsa. 1996. *Problemes de traducció i competència traductora. Bases per a una pedagogia de la traducció*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Presas Corbella, Maria Lluïsa. 1997. «Problembestimmung und Problemlösung als Komponenten der Übersetzungskompetenz». En Eberhard Fleischmann, Wladimir Kutz y Peter A.Schmitt (eds.). *Translationsdidaktik. Grundfragen der Übersetzungswissenschaft*. Tübinga: Gunter Narr. 587-592.
- Presas Corbella, Maria Lluïsa. 2000. «Bilingual Competence and Translation Competence». En Christina Schäffner y Beverly Adab (eds.). *Developing Translation Competence*. Amsterdam: John Benjamins. 19-31.
- Quirk, Randolph. 1992. «On Corpus Principles and Design». En Jan Svartvik (ed.). *Directions in Corpus Linguistics. Proceedings of Nobel Symposium 82, Stockholm, 4-8 August 1991*. Berlín; Nueva York: Mouton de Gruyter. 457- 469.
- Rabadán, Rosa y Purificación Fernández Nistal. 2002. *La traducción inglés-español: fundamentos, herramientas, aplicaciones*. León: Servicio de publicaciones de la Universidad de León.

- Radev, Dragomir; Weiguo Fan; Hong Qi; Harris Wu y Amardeep Grewal. 2005. «Probabilistic question answering on the web». *Journal of the American Society for Information Science and Technology (JASIST)*. 56 (6). 571-583. <<http://filebox.vt.edu/users/wfan/paper/www/www.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Ramírez, Javier A. 2001. «Motores de Búsqueda en Internet». 1-15. <<http://www.tyr.unlu.edu.ar/seminario/TYR-motor/ramirez-semi-motor.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Real Academia Española. 2001. *Diccionario de la lengua española*. 22.^a ed. Madrid: Real Academia Española; Espasa Calpe. [DRAE]. <<http://www.rae.es/>> [Consulta: 30/04/2006].
- Recoder Sellarès, María José y Pilar Cid Leal. 2003. «Traducción y documentación: cooperar para difundir la información». *Hipertext.net*. N.º 1. S. pag. <<http://www.hipertext.net/web/pag241.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Red.es. 2006. *Glosario*. Entidad Pública Empresarial Red.es (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información) <http://www.red.es/glosario/glosario_a.html> [Consulta: 30/04/2006].
- Reiß, Katharina y Hans J. Vermeer. 1984. *Grundlegung einer allgemeinen Translationstheorie*. Tübinga: Niemeyer.

- Reiter, Ehud y Robert Dale. 2000. *Building Natural Language Generation Systems*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Renouf, Antoinette. 1987. «Corpus Development». En John M. Sinclair (ed.). *Looking up: An account of the COBUILD Project in lexical computing*. Londres: Collins ELT. 1-40.
- Risku, Hanna. 1998. *Translatorische Kompetenz. Kognitive Grundlagen des Übersetzens als Expertentätigkeit*. Tübinga: Stauffenburg.
- Rivero Alemán, Santiago. 1998. *Seguro turístico y de asistencia en viaje: ordenación y contratación*. Barcelona: Bosch.
- Rodríguez Reina, María del Pilar y Míriam Seghiri Domínguez. 2003. «Presencia en Internet y utilidad de la documentación para el traductor de contratos de compraventa de bienes inmuebles». En Gloria Corpas Pastor (ed.) *Recursos documentales y terminológicos para el estudio del discurso jurídico (español, alemán, árabe, inglés e italiano)*. Granada: Comares. 163-178.
- Rodríguez Yunta, Luis. 2001. «Bases de datos documentales: estructura y uso». En Ángeles Maldonado (coord.). *La información especializada en Internet*. Madrid: CINDOC. 1-21. <<http://www.unav.es/dpp/documentacion/proteger/lryunta.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Rodríguez Yunta, Luis. 2004. «Pasarelas temáticas en Internet: un modelo de directorio basado en la aplicación de técnicas documentales». *Hipertext.net*. 2. S. pag.

- <<http://www.hipertext.net/web/pag218.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Ros, Marcos. 2005. «Muy breve vocabulario de Biblioteconomía y Documentación». *El documentalista enredado*. N.º de 17 de Noviembre de 2005. S. pag. <<http://www.documentalistaenredado.net/279/breve-vocabulario-biblioteconomia/>> [Consulta: 30/04/2006].
- Rotta, Mario. 2002. «Gli scenari della ricerca sul Web». En Paola Capitán (coord.). *Semantica e terminologia nei portali. Tavola rotonda. Firenze , 11-12 Dicembre 2000*. 19-26. <http://e-prints.unifi.it/archive/00000155/00/Semantica_e_terminologia_nei_portali.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Roznovschi, Mirela. 2000 [1999]. «Guide To European Legal Databases, Update 5». S. pag. <<http://www.llrx.com/features/europenew.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Ruiz Antón, Juan C. 2006. «Corpus y otros recursos lingüísticos». 1-21. <<http://www.trad.uji.es/asignatura/obtener.php?letra=1&codigo=42&fichero=1098353728142>> [Consulta: 30/04/2006].
- Rundell Michael y Penny Stock. 1992. «The corpus revolution». *English Today*. 8 (4). 45-51.
- Sager, Juan Carlos. 1993. *Language Engineering and Translation: Consequences of automation*. Amsterdam: John Benjamins.
- Saggerson, Alan. 2004. *Travel: law and Litigation*. Hertfordshire: XPL.

- Sales Salvador, Dora. 2001. «Reflexiones en torno a la supervivencia transcultural: leer el mundo bajo nuestros pies». *Debats*. 75. 1-20. <<http://www.crit.uji.es/biblio/doraartic.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Sales Salvador, Dora (ed.). 2005. *La Biblioteca de Babel: documentarse para traducir*. Albolote (Granada): Comares.
- Samson, Richard. 2003. «Herramientas informáticas en un contexto formativo. The Poor Technology Group». En Marcos Cánovas, María González Davies y Lucrecia Keim (eds). *Actas de las VII Jornadas de Traducción en Vic: Interfaces. Acercando la Pedagogía de la Traducción y de las Lenguas Extranjeras*. Vic: Universidad de Vic. S. pag. <http://www.uvic.es/fchtd/_fitxers/jornades_2003/inici_es.html> [Consulta: 30/04/2006].
- San Ginés Aguilar, Pedro y Emilio Ortega Arjonilla (eds). 1997. *Introducción a la traducción jurídica y jurada (Inglés-Español): orientaciones metodológicas para la realización de traducciones juradas y de documentos jurídicos*. Granada: Comares.
- Sanahuja, Sonia y Ana Silva. 2001. «Muestreo teórico y estudios del discurso. Una propuesta teórico-metodológica para la generación de categorías significativas en el campo del Análisis del Discurso». *El Estudio del Discurso: Metodología Multidisciplinaria. II Coloquio Nacional de Investigadores en Estudios del Discurso. La Plata, 6 al 8 de septiembre de 2001*. Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Estudios del

Discurso y Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. S. pag. <<http://www.sai.com.ar/KUCORIA/discurso.html>> [Consulta: 30/04/2006].

Sánchez Benedito, Francisco. 1997. «Henry Miler's *Tropics*, a Case in Point». En Karl Simms (ed.). *Translating sensitive texts: linguisti aspects*. Amsterdam yvAtlanta: Rodopi.

Sánchez-Gijón, Pilar. 2002. «Aplicaciones de la lingüística de corpus a la práctica de la traducción. Complemento de la traducción asistida por ordenador». *Terminologie et Traduction*. 2. S. pag. <http://europa.eu.int/comm/translation/bulletins/puntoycoma/79/pyc7910_es.htm> [Consulta: 30/04/2006].

Sánchez-Gijón, Pilar. 2003a. «És la web pública la nova biblioteca del traductor?». *Tradumàtica: Traducció i tecnologies de la informació i la comunicació*. Noviembre de 2003. N.º 2. 1-7 <<http://www.bib.uab.es/pub/tradumatica/15787559n2a7.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Sánchez-Gijón, Pilar. 2003b. *Els documents digitals especialitzats: utilització de la lingüística de corpus com a front de recursos per a la traducció*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

Sánchez-Gijón, Pilar. 2004. *L'ús de corpus en la traducció especialitzada: compilació de corpus ad hoc i extracció de recursos terminològics*. Barcelona: IUL, Documenta Universitaria.

<http://www.tdx.cesca.es/TESIS_UAB/AVAILABLE/TDX-0123104-173209/> [Consulta: 30/04/2006].

Sánchez Pérez, Aquilino y Pascual Cantos Gómez. 1997. «Predictability of Word Forms (Types) and Lemmas in Linguistic Corpora. A Case Study Based on the Analysis of the CUMBRE Corpus: An 8-Million-Word Corpus of Contemporary Spanish». *International Journal of Corpus Linguistics*. 2 (2). 259-280.

Sánchez Pérez, Aquilino y Pascual Cantos Gómez. 1998. «El ritmo incremental de palabras nuevas en los repertorios de textos. Estudio experimental y comparativo basado en dos corpus lingüísticos equivalentes de cuatro millones de palabras, de las lenguas inglesa y española y en cinco autores de ambas lenguas». *Atlantis*. XIX(2). 205-223. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?articulo=637978&orden=38848> [Consulta: 30/04/2006].

Sánchez Trigo, Elena. 1997. «Selección de textos y didáctica de la traducción». En Miguel Ángel Vega y Rafael Martín-Gaitero. (eds.). *La palabra vertida: investigaciones en torno a la traducción: Actas de los VI Encuentros Complutenses en torno a la Traducción*. Madrid: Universidad Complutense y Ediciones del Orto. 237-243.

Sánchez Trigo, Elena. 1998. «Aproximación a las unidades de traducción. Ámbito francés-español». En Leandro Félix Fernández y Emilio Ortega Arjonilla (coords.). *II Estudios sobre traducción e interpretación: Actas de las I Jornadas*

Internacionales de Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga, Málaga, 17-20 de abril de 1997.
Tomo I. Málaga: Universidad de Málaga. 159-169.

Sánchez Trigo, Elena. 2000. «Las denominadas unidades de traducción: evolución del concepto y nuevos enfoques». En Elena Sánchez Trigo y Óscar Díaz Fouces (coords.). *Traducción & Comunicación*. Vol. 1. 89-124.

Sánchez Trigo, Elena. 2001a. *Teoría de la traducción: convergencias y divergencias*. Vigo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Vigo.

Sánchez Trigo, Elena. 2001b. «Las unidades de traducción como herramienta de análisis de las estrategias traductoras». En María Rosario Martín Ruano y Jesús Torres del Rey (eds.). *Actas de Últimas corrientes teóricas en los estudios de traducción y sus aplicaciones*. Salamanca: Universidad de Salamanca. 718-732.

Sánchez Trigo, Elena. 2003. «Aproximación traductológica al análisis de corpus para el estudio de las convenciones textuales». En Emilio Ortega Arjonilla. *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. Vol. I. Granada: Atrio. 113-127.

Sánchez Trigo, Elena. 2004. «Corpus electrónicos y traducción: la aplicación de las nuevas tecnologías a la traducción de textos médicos (francés-español)». En Rolf Gaser, Cristina Guirado. Joëlle Rey (eds.). *Insights into Scientific and Technical Translation*. Barcelona: Universidad Pompeu Fabra. 267-273.

- Sánchez Trigo, Elena. 2005a. «Creación y explotación de recursos documentales sobre enfermedades neuromusculares». *Actas del XII congreso de ASEM sobre enfermedades neuromusculares 2005*. Vigo: Verbum-Casa das Palabras. 85-94. <http://www.asemgalicia.com/documentos/XXII_Congreso_ASEM_2005_Libro_de_PONENCIAS-1.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Sánchez Trigo, Elena. 2005b. «Investigación traductológica en la traducción científica y técnica». *TRANS: revista de traductología*. 9. 131-150.
- Sandrini, Peter (ed.). 1999. *Übersetzen von Rechtstexten. Fachkommunikation im Spannungsfeld Zwischen Rechts-Ordnung und Sprache*. Tübinga: Narr.
- Santos, Diana. 1995. «On grammatical translationese». En Kimmo Koskeniemi (ed.). *Short papers presented at the Tenth Scandinavian Conference on Computational Linguistics (Helsinki, 29-30th May 1995)*. Oslo: Universidad de Oslo. 1-9. <<http://www.linguateca.pt/Diana/download/nodalida96.rtf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Šarčević, Susan. 1997. *New Approach to Legal Translation*. La Haya: Kluwer Law International.
- Sato, Satoshi y Makoto Nagao. 1990. «Toward Memory-Based Translation». *COLING-90: Papers presented to the 13th International Conference on Computational Linguistics 3 (Helsinki, 1990)*. 247-252.

- <<http://acl.ldc.upenn.edu/C/C90/C90-3044.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Scott, Donia R.; Judy Delin y Anthony F. Hartley. 1999. «Identifying Congruent Pragmatic Relations in Procedural Texts». *Languages in Contrast*. 1 (1). 45-82.
- Schrock, Kathleen. 2006 [1995]. «Critical Evaluation of a Web Site». *Kathy Schrock's Guide for Educators*. <<http://school.discovery.com/schrockguide/pdf/evalhigh.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Schroeder, Randall. 2006. «How can I tell if it is a scholarly source? Evaluating Web Sites». *The Virtual Earned Scholarly Average*. Waverly: Universidad de Wartburg. <<http://www.wartburg.edu/library/vesa.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Schwenter, Scott y Salvador Pons Bordería. 2006/En prensa. «Por poco (no): explicación sincrónica y diacrónica de sus componentes de significado». *Lingüística Española Actual*. <<http://www.uv.es/~ponss/PDFs/Poco.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Seco, Manuel y Gergorio Salvador (ed). 1995. *La lengua española, hoy*. Madrid: Fundación Juan March.
- Seghiri Domínguez, Míriam. 2004. *Compilación de un corpus especializado ad hoc para la traducción de contratos de seguros turísticos*. Memoria de investigación. Málaga: Universidad de Málaga.

- Seghiri Domínguez, Míriam. En prensa. «Recursos jurídicos para el estudio del francés en la red Internet». En Verónica Pacheco (ed.). *Actas del II Congreso de Traducción e Interpretación*. Sevilla: Centro Andaluz de Estudios Empresariales (CEADE).
- Seidlhofer, Barbara. 2001. «Closing a conceptual gap: the case for a description of English as a lingua franca». *International Journal of Applied Linguistics* .11. 133-158.
- Selinker, Larry. 1972. «Interlanguage». *International Review of Applied Linguistics*. 10 (3). 209-231
- Sherman, Chris y Gary Price. 2001. *The Invisible Web: Uncovering Information Sources Search Engines Can't See*. Medford, NJ: CyberAge Books.
- Shreve, Gregory M. 1997. «Cognition and the Evolution of Translation Competence», en Joseph H. Danks, Gregory M. Shreve, Stephen B. Fountain, y Michael K. McBeath (eds.). *Cognitive Processes in Translation and Interpreting*. Thousand Oaks: Sage. 120-136.
- Siddiqi, Asif A. 2000. *Challenge to Apollo: The Soviet Union and the Space Race, 1945-1974*. NASA SP-4408. Washington, D.C.: National Aeronautics and Space Administration.
- Siddiqi, Asif A. 2003a. *Sputnik and the Soviet Space Challenge*. Gainesville (Florida): University Press of Florida.
- Siddiqi, Asif A. 2003b. *The Soviet Space Race with Apollo*. Gainesville (Florida): University Press of Florida.

- Simeon, Ivana. 2002. Glosar jezičnih tehnologija/Human Language Technologies Glossary. S. pag. <<http://jthj.ffzg.hr/glosar.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Simone Carla y Kjeld Schmidt (eds.). 1977. *Computational Mechanisms of interaction for CSCW*. Lancaster: Universidad de Lancaster.
- Sinclair, John (ed.). 1987. *Collins COBUILD English Language Dictionary*. Londres: Collins.
- Sinclair, John M. (ed.) 1987. *Looking Up: an Account of the COBUILD Project in Lexical Computing*. Londres: Collins.
- Sinclair, John M. 1991. *Corpus, Concordance, Collocation*. Oxford: Oxford University Press.
- Sinclair, John M. 2004. «Corpus and Text: Basic Principles». En Martin Wynne (ed.). *Developing Linguistic Corpora: a Guide to Good Practice*. Oxford: Universidad de Oxford. S. pag. <<http://ahds.ac.uk/creating/guides/linguistic-corpora/chapter1.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Smarr, Joseph y Tim Grow. 2002. *GoogleLing: the web as a linguistic corpus*. Documento Técnico. Stanford: Universidad de Stanford. 1-8. <<http://www.stanford.edu/class/cs276a/projects/reports/jsmarr-grow.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Smith, Alastair G. 1997. «Testing the Surf: Criteria for Evaluating Internet Information Resources». *The Public-Access Computer Systems Review*. 8 n°. 3. S. pag.

- <http://info.lib.uh.edu/pr/v8/n3/smit8n3.html> [Consulta: 30/04/2006].
- Smith, Alastair G. 2005 [1997]. «Criteria for evaluation of Internet information resources». S. pag. http://www.vuw.ac.nz/staff/alastair_smith/evaln/index.htm [Consulta: 30/04/2006].
- Smith, Larry E. 1983. (ed.) *Readings in English as an international language*. Pergamon Press.
- Sparer, Michel y Wallace Schwab. 1980. *Redaction des lois: rendez-vous du droit et de la culture*. Montreal: Conseil de la langue française.
- Sperberg-McQueen, C. Michael y Lou Burnard (eds). 1994. *Guidelines for electronic text encoding and interchange (TEI P3)*. Chicago; Oxford: Text Encoding Initiative. <http://www.hti.umich.edu/t/tei/> [Consulta: 30/04/2006].
- Sprung, Robert C. (ed.). 2000. *Translating Into Success. Cutting-edge strategies for going multilingual in a global age*. (American Translators Association Scholarly Monograph Series. Volume XI). Ámsterdam y Filadelfia: John Benjamins.
- Sullivan, Danny. 1997. «The Search Engine Report». *Search Engine Watch*. July 2, 1997. N°.8. S. pag. <http://searchenginewatch.com/sereport/article.php/2205991> [Consulta: 30/04/2006].

- Sumita, Eiichiro e Hitoshi Lida. 1991. «Experiments and Prospects of Example-Based Machine Translation». *Proceedings of the 29th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics (Berkeley, 1991)*. 185-192. <<http://acl.ldc.upenn.edu/P/P91/P91-1024.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Svartvik, Jan. (ed). 1992. *Directions in corpus linguistics: proceeding of Nobel symposium*. Berlín: Mouton Gruyter.
- Swales, John M. 1997. «English as tyrannosaurus rex». *World Englishes*. 16:3. 373-382.
- Tamarón, Marqués de. 1995a. «El papel internacional del español». En Marqués de Tamarón (ed.). *El peso de la lengua española en el mundo*. Valladolid: Fundación Duques de Soria/Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE). 13-75.
- Tamarón, Marqués de. (ed.). 1995b. *El peso de la lengua española en el mundo*. Valladolid: Fundación Duques de Soria e Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE).
- Tercedor Sánchez, María Isabel. 1999. *La fraseología en el lenguaje biomédico: análisis desde las necesidades del traductor*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Teubert, Wolfgang. 1996. «Comparable or parallel corpora?». *International Journal of Lexicography*. 9(3). 238-264. <<http://ijl.oxfordjournals.org/cgi/reprint/9/3/238>> [Consulta: 30/04/2006].

- Teubert, Wolfgang; Elena Tognini Bonelli y Norbert Volz (eds.) 1998. *TELRI Proceedings of the Third European Seminar Translation Equivalence*. Mannheim: TELRI Association.
- The Financial Services and Markets Act 2000 (Regulated Activities) (Amendment) (Nº. 2) Order 2003. Statutory Instrument 2003 num. 1476. <http://www.opsi.gov.uk/cgi-bin/htm_hl.pl?DB=opsi&STEMMER=en&WORDS=travel+insur+&COLOUR=Red&STYLE=s&URL=http://www.opsi.gov.uk/si/si2003/20031476.htm#muscat_highlighter_first_match> [Consulta: 30/04/2006].
- The Insurers (Reorganisation and Winding Up) Regulations 2004. Statutory Instrument 2004 num. 353. <<http://www.opsi.gov.uk/si/si2004/20040353.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Thomas, Jenny y Mick Short (eds.). 1996. *Using corpora for language research. Studies in honour of Geoffrey Leech*. Londres y Nueva York: Longman.
- Tomaszczyk, Jerzy (ed). 1999. *Aspects of Legal Language and Legal Translation*. Łódź: Łódź University Press.
- Torres Ramirez, Isabel de (coord.). 1999. *Las fuentes de Información. Estudios teórico-prácticos*. Madrid: Síntesis.
- Torres Ramírez, Isabel de. 2002. «Las fuentes de información. Metodología del repertorio bibliográfico». En José López Yepes (coord.). *Manual de Ciencias de la Documentación*. Madrid: Pirámide. 317-336.

- Torruella, Joan y Joaquim Llisterri. 1999. «Diseño de corpus textuales y orales». En José Manuel Blecua, Gloria Clavería, Cárlos Sánchez y Joan Torruella (eds.). *Filología e informática: Nuevas tecnologías en los estudios filológicos*. Barcelona: Seminario de Filología e Informática de la Universidad Autónoma de Barcelona y Ed. Milenio. 45-77. <http://liceu.uab.es/%7Ejoaquim/publicacions/Torruella_Llisterri_99.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Toury, Gideon. 1980. *In Search of a Theory of Translation*. Tel Aviv: Universidad de Tel Aviv.
- Toury, Gideon. 1995. *Descriptive Translation Studies and beyond*. Amsterdam: John Benjamins.
- Tramullas Saz, Jesús. 2002a. «Recuperación de la información en la World Wide Web». En José López Yepes (coord.). *Manual de ciencias de la documentación*. Madrid: Ediciones Pirámide, Grupo Anaya. 601-631.
- Tramullas Saz, Jesús. 2002b. «Los agentes personales». En Jesús Tramullas Saz. *Localización y acceso a la información en internet. Curso para el ICE-Univ. de Zaragoza*. S. pag. <<http://www.tramullas.com/ri/teoria7.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Trujillo Pérez, Antonio Jesús. 2005. *Diseño e implementación de un generador de lenguaje natural para la generación de contratos de compra-venta de bienes inmuebles basado en GT-Ling*. Memoria de licenciatura inédita. Málaga: Universidad de Málaga.

- Trujillo, Arturo. 1999. *Translation Engines: Techniques for Machine Translation*. Londres/ Berlín: Springer Verlag.
- Ueda, Hiroto. 1997. «Variación léxica y televisión: Consideraciones demolingüísticas». *Primer Congreso Internacional de la Lengua Española, Zacatecas (México) 7-11 abril 1997*. S. pag. <<http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/zacatecas/television/po-nencias/ueda.htm#intern>> [Consulta: 30/04/2006].
- UNE 50-106-90. 1990. *Directrices para el establecimiento y desarrollo de tesauros monolingües: equivalente a ISO 2788-1986*. Madrid: AENOR.
- UNESPA. 2006. «Nociones sobre el seguro». S. pag. <http://www.unespa.es/nociones_seguro/f_nociones.htm> [Consulta: 30/04/2006].
- Van Dijk, Teun. 1978. *La ciencia del texto*. Barcelona: Paidós, 1978.
- Van Dijk, Teun. 1980. *Estructuras y funciones del discurso*. México: Siglo Veintiuno.
- Van Dijk, Teun. 1995. *Texto y contexto*. Madrid: Cátedra, 1995.
- Van Dijk, Teun. 1996. *La ciencia del texto: un enfoque interdisciplinario*. Barcelona: Piados.
- Van Dijk, Teun. 2000. *Estructuras y Procesos del discurso*. México: Gedisa.
- Van Dijk, Teun y Walter Kintsch. 1983. *Strategies of Discourse Comprehension*. Nueva York: Academic Press.

- Varantola, Krista. 1998. «Translators and their Use of Dictionaries: User Needs and User Habits». En Atkins (ed.). *Using Dictionaries. Studies of Dictionary Use by Language Learners and Translators*. Tubinga: Niemeyer. 179-192.
- Varantola, Krista. 2000. «Translators, dictionaries and text corpora». En Silvia Bernardini y Federico Zanettin (eds.). *I corpora nella didattica della traduzione*. Bologna: CLUEB. 117-133.
- Varela Salinas, María José y Míriam Seghiri Domínguez. 2003. «Documentación *on line* para la traducción de contratos de compraventa de bienes inmuebles (alemán-español-alemán). Consideraciones previas y selección de recursos». En Ricardo Muñoz Martín (ed.) *Actas del I Congreso Internacional (fundacional) de la Asociación Ibérica de estudios de Traducción e Interpretación*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad. 681 - 707 [Versión en CD-Rom].
- Vargas Vasserot, Carlos. 2000. «Los seguros turísticos: el seguro de las asociaciones hoteleras del mediterráneo español y el seguro de asistencia en viaje». En *Actas del I Congreso Internacional Turismo y Mediterráneo, Universidad de Almería, 8 a 11 de febrero de 2000*. Almería: Universidad de Almería. 1-13. <<http://www.ual.es/Congresos/Turismo-Mediterraneo/panel8-2.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Vázquez-Ayora, Gerardo. 1977. *Introducción a la Traductología*. Washington: Georgetown University Press.

- Vega Expósito, José Luis. 2002. «La irrupción de internet en la traducción». *El español, lengua de traducción. Actas del I congreso internacional*. Madrid: Comisión Europea y Agencia EFE. S. pag. <http://europa.eu.int/comm/translation/events/almagro/html/vega_corri_es.htm> [Consulta: 30/04/2006].
- Velasco, Manuel; Irene Díaz; Juan Lloréns; Antonio de Amescua y Vicente Martínez. 1999. «Algoritmo de filtrado multi-termino para la obtención de relaciones jerárquicas en la construcción automática de un tesoro de descriptores». *Revista Española de Documentación Científica*. 22 (1). 34-49. <http://bddoc.csic.es:8080/basisbwdocs_rdisoc/rev0001/1999_vol22-1/1999_vol22-1_pp34-49.htm> [Consulta: 30/04/2006].
- Vermeer, Hans J. 1989. *Skopos und Translationsauftrag*. Heidelberg: Universidad de Heidelberg.
- Verticalia. 2006. *Diccionario de seguros*. <http://www.segurb2b.com/informacion/dicc_segurosb.cfm?letra=a> [Consulta: 30/04/2006].
- Videon, Carol. 2006. «WWW Checklist». Delaware County (PA): Community College. S. pag. <<http://faculty.dccc.edu/~cvideon/wwweval.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Villaseñor Rodríguez, Isabel. 1996a. «Las fuentes de información (I)». En José López Yepes (coord.). *Manual de información y documentación*. Madrid: Pirámide. 200-209.

- Villaseñor Rodríguez, Isabel. 1996b. «Las fuentes de información (II)». En José López Yepes (coord.). *Manual de información y documentación*. Madrid: Pirámide. 210-228.
- Villayandre Llamazares, Milka. 2006. «La lingüística del corpus como metodología lingüística». En Milka Villayandre Llamazares (ed.). *Lingüística computacional II: Lingüística del corpus*. León: Universidad de León. 1-17. <http://www3.unileon.es/dp/dfh/Milka/LCII/Ling_corpus.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Vinay, Jean-Paul y Jean Darbelnet. 1958. *Stylistique comparée du français et l'anglais*. París: Didier.
- Volk, Martin. 2002. «Using the Web as Corpus for Linguistic Research». En Renate Pajusalu y Tiit Hennoste (eds.). *Tähendusepüüdja. Catcher of the Meaning*. Tartu: Universidad de Tartu. 1-10. <http://www.ifi.unizh.ch/CL/volk/papers/Oim_Festschrift_2002.pdf> [Consulta: 30/04/2006].
- Wanner, Leo. (ed.) (1996). *Lexical Functions in Lexicography and Natural Language Processing*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins.
- Weil, Jan. 2001. «The World Wide Web as a Corpus. How to make use of conventional search engines for linguistic purposes». S. pag. <http://www.user.tu-berlin.de/jawebada/web_corpus.html> [Consulta: 30/04/2006].

- Weston, Martin. 1983. «Problems and Principles in Legal Translation». *The Incorporated Linguist*. 22 (4). 207-11.
- White, Fidelma. 2003. *Commercial Law*. Dublín: Thomson Round Hall.
- Whitesitt, J. Eldon. 1981 [1971]. *Algebra Booleana y sus aplicaciones*. 7ª ed. México: Continental.
- Wichmann, Anne; Steven Fligelstone; Tony McEnery y Gerry Knowles (eds.). 1997. *Teaching and Language Corpora*. Londres: Longman.
- Wikipedia. 2006. *Wikipedia, the free encyclopedia*. <http://en.wikipedia.org/wiki/Main_Page> [Consulta: 30/04/2006].
- Wilkinson, Gene L; Lisa T. Bennett y Kevin M. Oliver. 1997. «Evaluating the Quality of Internet Information Sources». *ED-MEDIA/ED-TELECOM 97, International Conference of the Association for the Advancement of Computing in Education, June, 1997*. Calgary (Canadá): ED-MEDIA/ED-TELECOM. S. pag. <<http://itech1.coe.uga.edu/Faculty/gwilkinson/AACE97.html>> [Consulta: 30/04/2006].
- Wilkinson, Michael. 2005. «Compiling a specialized corpus to be used as a translation aid». *Translation Journal*. 9 (3). 1-6. <<http://www.joensuu.fi/hallinto/jopke/dokumentit/Wilkinson.doc>> [Consulta: 30/04/2006].

- Winarske, Amy; Susan Warwick-Armstrong y Jan Hajic. 1992. *Tagging and Alignment of Parallel Texts: Current Status of BCP. Proceedings of the Third Conference on ANLP (Terento 1992)*. 227-228. <<http://www.cs.mu.oz.au/acl/A/A92/A92-1031.pdf>>. [Consulta: 30/04/2006].
- Wright, Sue Ellen y Gerhard Budin. 1997. *Handbook of Terminology Management*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins Publishing Company.
- WTTC. 2006a. *World Travel and Tourism climbing to new heights. The 2006 Travel & Tourism Economic Research*. Londres: World Travel & Tourism Council. <<http://www.wttc.org/2006TSA/pdf/World.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- WTTC. 2006b. *United Kingdom Travel and Tourism climbing to new heights. The 2006 Travel & Tourism Economic Research*. Londres: World Travel & Tourism Council. <<http://www.wttc.org/2006TSA/pdf/United%20Kingdom.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- WTTC. 2006c. *Ireland Travel and Tourism climbing to new heights. The 2006 Travel & Tourism Economic Research*. Londres: World Travel & Tourism Council. <<http://www.wttc.org/2006TSA/pdf/Ireland.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- WTTC. 2006d. *Italy Travel and Tourism climbing to new heights. The 2006 Travel & Tourism Economic Research*. Londres: World Travel & Tourism Council.

<<http://www.wttc.org/2006TSA/pdf/Italy.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

WTTC. 2006e. *Spain Travel and Tourism climbing to new heights. The 2006 Travel & Tourism Economic Research*. Londres: World Travel & Tourism Council. <<http://www.wttc.org/2006TSA/pdf/Spain.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Yang, Dan-Hee; Su-Jong Lim y Mansuk Song. 1999. «The Estimate of the Corpus Size for Solving Data Sparseness». *Journal of KISS*. 26 (4). 568-583.

Yang, Dan-Hee; Pascual Cantos Gómez y Mansuk Song. 2000. «An Algorithm for Predicting the Relationship between Lemmas and Corpus Size». *ETRI Journal*. 22 (2). 20-31. <<http://etrij.etri.re.kr/Cyber/servlet/GetFile?fileid=SPF-1042453354988>> [Consulta: 30/04/2006].

Yang, Dan-Hee; Ik-Hwan Lee y Pascual Cantos Gómez. 2002. «On the Corpus Size Needed for Compiling a Comprehensive Computational Lexicon by Automatic Lexical Acquisition». *Computers and the Humanities*. 36 (2). 171-190. <<http://www.springerlink.com/media/f83etnxtxp4xdyvnyd9l/contributions/g/y/g/6/gyg6pa77k51cuaqr.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].

Yano, Yasukata. 2001. «World Englishes in 2000 and beyond». *World English*. 20(2). 119-131.

- Ybáñez Bueno, Eloy. 1995. «El idioma español en las organizaciones Internacionales». En Marqués de Tamarón (ed.). *El peso de la lengua española en el mundo*. Valladolid: Fundación Duques de Soria/Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE).77-134.
- Ybáñez Bueno, Eloy. 1998. «El español en las organizaciones internacionales». *El español en el mundo. Anuario del Instituto Cervantes*. Madrid: Círculo de Lectores, Instituto Cervantes y Plaza y Janés. S. pag. <http://cvc.cervantes.es/obref/anuario/anuario_98/eloy/default.htm> [Consulta: 30/04/2006].
- Young-Mi Jeong. 1995. «Statistical Characteristics of Korean Vocabulary and Its Application». *Lexicographic Study*. 5 (6). 134-163.
- Zabalbeascoa, Patrick. 2000. «La didáctica de la traducción: desarrollo de la competencia traductora». En Antonio Gil de Carrasco y Leo Hickey (eds.). *Aproximaciones a la traducción*. Madrid: Instituto Cervantes. S. pag. <<http://cvc.cervantes.es/obref/aproximaciones/zabalbeascoa.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Zakon, Robert Hobbes. 2005. «Hobbes' Internet Timeline v8.1». S. pag. <<http://www.zakon.org/robert/internet/timeline>> [Consulta: 30/04/2006].
- Zampolli, Antonio; Nicoletta Calzolari y Martha Palmer (eds.) . 1994. *Current Issues in Computational Linguistics: In Honour of Don Walker*. Dordrech y Pisa: Kluwer y Giardini.

- Zanettin, Federico. 1998. «Bilingual Corpora and the Training of Translators». *Meta*. 43 (4). 616-630. <<http://www.erudit.org/revue/meta/1998/v43/n4/004638ar.pdf>> [Consulta: 30/04/2006].
- Zanettin, Federico. 2002a. «DIY Corpora: The WWW and the Translator». En Belinda Maia; Jonathan Haller y Margherita Urlrych (eds.). *Training the Language Services Provider for the New Millennium*. Oporto: Faculdade de Letras, Universidade do Porto. S. pag. <<http://www.federicozanettin.net/DIYcorpora.htm>> [Consulta: 30/04/2006].
- Zanettin, Federico. 2002b. «CEXI. Designing an English Italian Translational Corpus». En Bernhard Ketteman y Georg Marko (eds.). *Teaching and Learning by Doing Corpus Analysis*. Amsterdam: Rodopi. 329-343.
- Zanettin, Federico; Silvia Bernardini y Dominic Stewart (eds). 2003. *Corpora in translator education*. Manchester: St. Jerome.

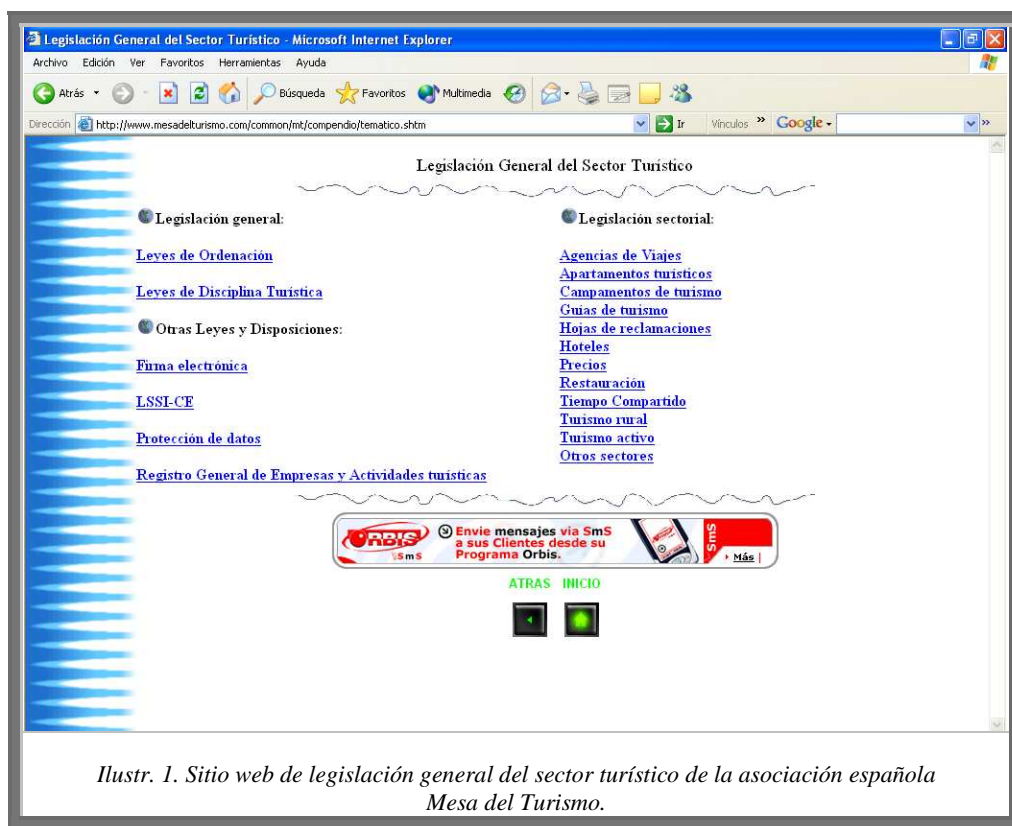


ANEXOS



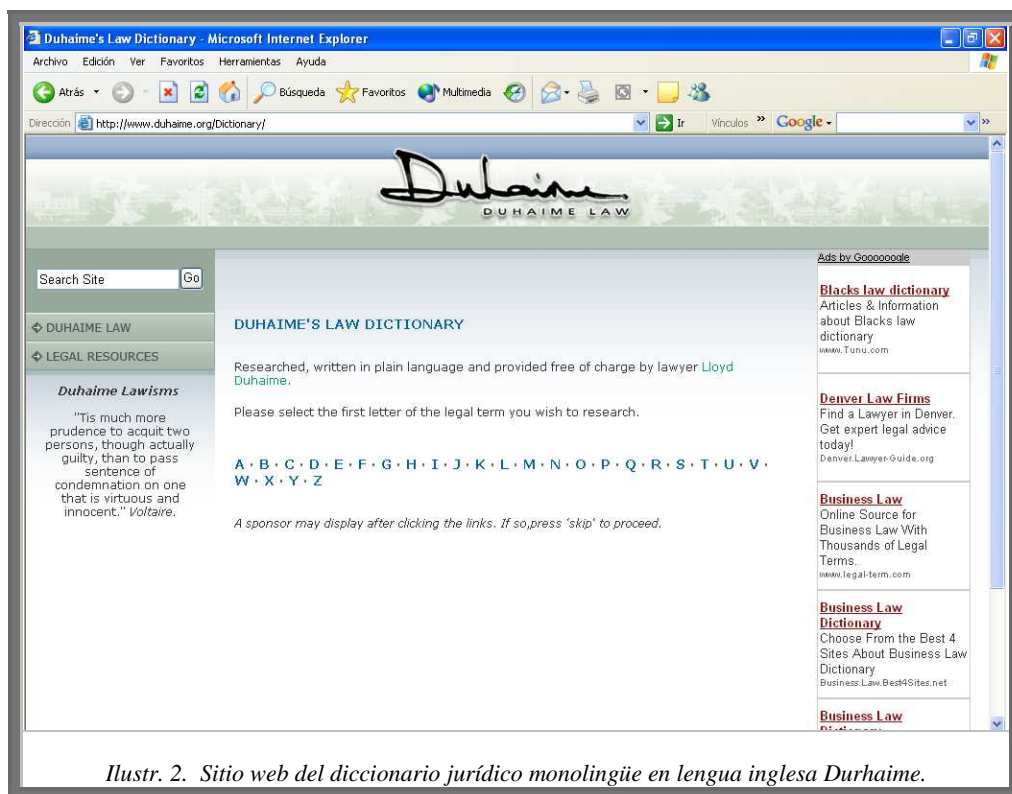
ANEXO I

A continuación se muestra un ejemplo de evaluación de páginas y sitios web en las tres lenguas de trabajo a partir de la plantilla de evaluación de calidad propuesta en el capítulo I. Así, en primer lugar, se presenta un sitio web de legislación turística creado por asociación española *Mesa del Turismo*. Le sigue un diccionario jurídico monolingüe en inglés creado a partir de una iniciativa privada. Por último, se evalúa una póliza emitida por la aseguradora italiana Globy.



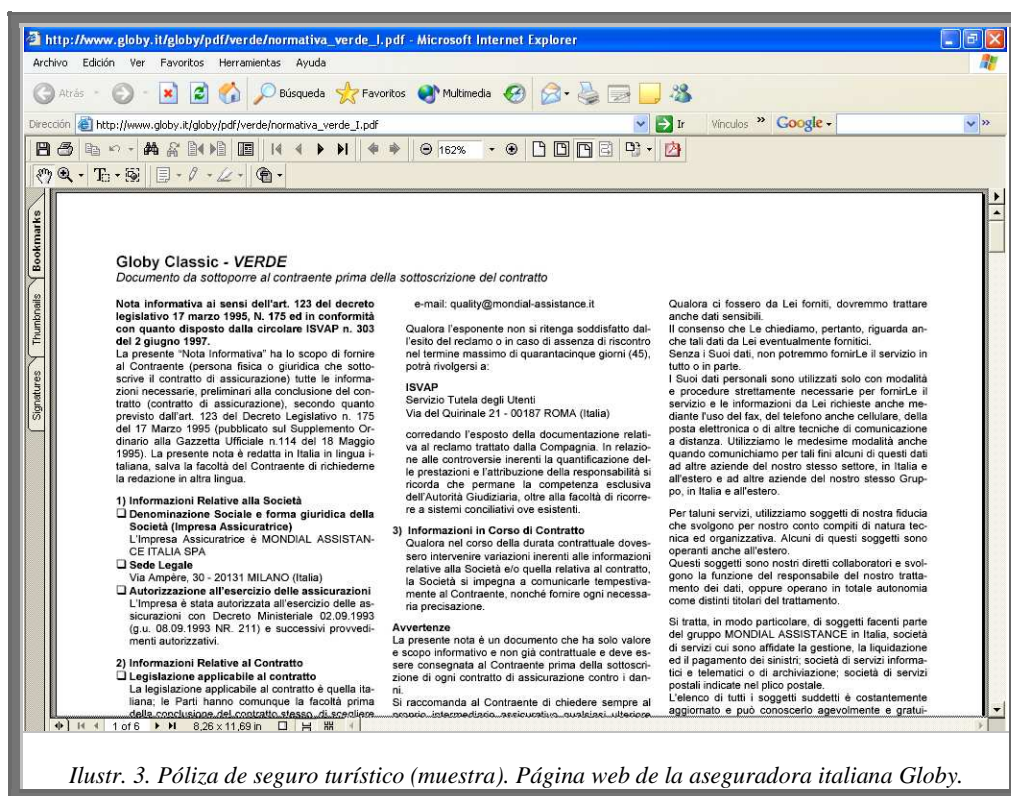
Ilustr. 1. Sitio web de legislación general del sector turístico de la asociación española Mesa del Turismo.

Título: Legislación General del Sector Turístico	
AUTORÍA	
Nombre	Mesa del Turismo
Profesión, afiliación, tipo de organismo	Asociación integrada por un grupo de empresarios españoles. En sus filas se encuentran representantes de Europcar, AVE, RENFE, AirBerlín, Iberia, etc...
URL	.com <input checked="" type="checkbox"/> .edu <input type="checkbox"/> .gov <input type="checkbox"/> .int <input type="checkbox"/> .org <input type="checkbox"/> No EE.UU. <input type="checkbox"/> Personales (-%, users, members, people o .name) <input type="checkbox"/> http://www.mesadelturismo.com/common/mt/compendio/tematico.shtml
Puntuación 1 2 3 4 <input checked="" type="checkbox"/>	
CONTENIDO	
Tipo de información	Especialización baja <input type="checkbox"/> media <input checked="" type="checkbox"/> alta <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario Profesionales del sector turístico; juristas. Primaria <input checked="" type="checkbox"/> secundaria <input type="checkbox"/> terciaria <input type="checkbox"/>
Objetividad	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Precisión	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Errores detectados (puntuación, ortográficos, terminológicos, etc...) Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Enlaces a otros sitios de interés Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Actualización	Fecha de la última actualización No Fecha de creación No Funcionamiento de enlaces Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Lengua/s	Original/es Español Traducción/es No
Puntuación 1 2 <input checked="" type="checkbox"/> 4 5	
DISEÑO Y ERGONOMÍA	
Organización y estructuración lógica de la información	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Puntuación 1 2 3 4 <input checked="" type="checkbox"/>	
Puntuación total: 13 puntos	
<i>0-8 puntos: fiabilidad baja; 9-11 puntos: fiabilidad media;; 12-15 puntos: fiabilidad alta.</i>	



Ilustr. 2. Sitio web del diccionario jurídico monolingüe en lengua inglesa Durhaime.

Título: Duhaime's Legal Dictionary	
AUTORÍA	
Nombre	Lloyd Duhaime.
Profesión, afiliación, tipo de organismo	Abogado
URL	.com <input type="checkbox"/> .edu <input type="checkbox"/> .gov <input type="checkbox"/> .int <input type="checkbox"/> .org <input checked="" type="checkbox"/> No EE.UU. <input type="checkbox"/> Personales (-, %, users, members, people o .name) <input type="checkbox"/> http://www.duhaime.org/Dictionary/
Puntuación 1 2 3 4 <input checked="" type="checkbox"/> 5	
CONTENIDO	
Tipo de información	Especialización baja <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario Especialistas en derecho Primaria <input checked="" type="checkbox"/> secundaria <input type="checkbox"/> terciaria <input type="checkbox"/>
Objetividad	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Diccionario Monolingüe jurídico (inglés)
Precisión	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Errores detectados (puntuación, ortográficos, terminológicos, etc...) Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Enlaces a otros sitios de interés Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Actualización	Fecha de la última actualización NO Fecha de creación Marzo de 1998 Funcionamiento de enlaces Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Lengua/s	Original/es Inglés Traducción/es NO
Puntuación 1 2 3 4 <input checked="" type="checkbox"/> 5	
DISEÑO Y ERGONOMÍA	
Organización y estructuración lógica de la información	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Puntuación 1 2 3 4 <input checked="" type="checkbox"/> 5	
Puntuación total: 14 puntos.	
0-8 puntos: fiabilidad baja; 9-11 puntos: fiabilidad media.; 12-15 puntos: fiabilidad alta.	



Ilustr. 3. Póliza de seguro turístico (muestra). Página web de la aseguradora italiana Globy.

Título:		Globy Classic- VERDE
AUTORÍA		
Nombre	Globy	
Profesión, afiliación, tipo de organismo	Globy, del grupo Moldial Assistance	
URL	.com <input type="checkbox"/> .edu <input type="checkbox"/> .gov <input type="checkbox"/> .int <input type="checkbox"/> .org <input type="checkbox"/> No EE.UU. <input type="checkbox"/> ...it _____ Personales (-%, users, members, people o .name) <input type="checkbox"/> http://www.globy.it/globy/pdf/verde/normativa_verde_1.pdf	
Puntuación 1 2 3 4 <input type="checkbox"/>		
CONTENIDO		
Tipo de información	Especialización baja <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario Asegurado o tomador de póliza de seguro turístico Primaria <input checked="" type="checkbox"/> secundaria <input type="checkbox"/> terciaria <input type="checkbox"/>	
Objetividad	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Precisión	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Errores detectados (puntuación, ortográficos, terminológicos, etc...) Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Enlaces a otros sitios de interés Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Actualización	Fecha de la última actualización 21 de marzo de 2006 Fecha de creación No Funcionamiento de enlaces Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Lengua/s	Original/es Italiano Traducción/es No	
Puntuación 1 2 3 4 <input type="checkbox"/>		
DISEÑO Y ERGONOMÍA		
Organización y estructuración lógica de la información	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Puntuación 1 2 3 4 <input type="checkbox"/>		
<i>Puntuación total: 15 puntos</i>		
<i>0-8 puntos: fiabilidad baja; 9-11 puntos: fiabilidad media.; 12-15 puntos: fiabilidad alta.</i>		

ANEXO II

En las páginas que siguen encontrará el lector tres ejemplos —español, inglés e italiano— de pólizas de seguros turísticos que forman parte del corpus de aseguración turística *Segurtur*.

PÓLIZA DE SEGURO TURÍSTICO EN ESPAÑOL

CONDOR VACACIONES, S.A.

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE VIAJE

PÓLIZA N° 1208

Artículo Preliminar.- El Contrato de Seguro.- El presente Contrato de Seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de seguro, en la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás legislación concordante, así como por lo establecido en estas Condiciones Generales, y en las Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Suplementos que se les unan, sin que tengan validez las cláusulas limitativas de los derechos del Tomador del Seguro y del Asegurado que no sean aceptadas por escrito. No requerirán dicha aceptación las meras transcripciones o referencias a preceptos legales imperativos.

Artículo 1º.- Objeto del Seguro.- Por el presente seguro, la “AGRUPACIÓN ASTES, SEGURO TURÍSTICO”, en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras en ella integradas, quienes responderán solidaria y mancomunadamente frente al asegurado, garantiza las coberturas establecidas en las Condiciones Especiales que definen los riesgos contratados, obligaciones, así como las limitaciones y exclusiones específicas, dentro del plazo de vigencia del Contrato de Seguro.

- 1.- Los riesgos cubiertos por la Póliza son los de ASISTENCIA SANITARIA O ENFERMEDAD, ACCIDENTES INDIVIDUALES y EQUIPAJES.
- 2.- La cobertura de cada uno de los riesgos que esta Póliza garantiza se refiere a hechos ocurridos en los países comprendidos en los destinos que se determinan en las Condiciones Particulares, durante el tiempo del viaje contratado con el Tomador, y concluirá en el mismo momento en que aquél finalice o cuando el asegurado regrese al punto de origen del viaje en España o a su país de residencia.
- 3.- Las prestaciones aplicables a cada tipo de colectivo y, o, destino serán exclusivamente las que figuren de forma expresa en las respectivas Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- Definiciones

1. **Accidente.** Todo evento producido debido a una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del Asegurado, que produzca lesiones corporales objetivamente apreciables.
2. **Enfermedad.** Toda alteración no accidental del estado de la salud, cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico legalmente reconocido.
3. **Enfermedad congénita.** Es aquella que existe en el momento del nacimiento, como consecuencia de factores hereditarios o afecciones adquiridas durante la gestación hasta el mismo momento del nacimiento, o bien ser descubierta más tarde, en cualquier periodo de la vida del individuo.
4. **Enfermedad preexistente.** Es aquella que se padece antes de que las coberturas del seguro sean efectivas, aunque no haya sido aún diagnosticada.
5. **Enfermedad crónica.** Es aquella enfermedad preexistente y ya diagnosticada que se viene padeciendo desde hace tiempo.

6. **Hospital:** Todo establecimiento público o privado legalmente autorizado para tratamiento médico de enfermedades o lesiones corporales provisto de medios materiales y personales adecuados para efectuar diagnósticos e intervenciones quirúrgicas y atendido por médicos y personal sanitario las 24 horas del día.

No se considerarán como hospitales a los efectos de esta póliza a los asilos, residencias, casas de reposo, balnearios, ni las instalaciones dedicadas al descanso, internamiento o tratamiento de ancianos, enfermos crónicos, drogadictos o alcohólicos.

7. **Hospitalización.** Entrada del asegurado como paciente y su permanencia en el Hospital durante un mínimo de 24 horas.
8. **Prima.** Importe que abona el tomador a la Entidad "ASTES" para que éste asuma los riesgos contractualmente pactados, por un periodo determinado de tiempo.
9. **Prestación.** Es la indemnización o cantidad con la que se resarce un daño o perjuicio.
8. **Riesgo.** Probabilidad de ocurrencia de un acontecimiento susceptible de producir daño.
10. **Siniestro.** Todo hecho previsto en la póliza, que, por originar unos daños, determine la obligación de la Entidad "ASTES" de satisfacer, total o parcialmente, el capital garantizado o las prestaciones pactadas en la misma.

Artículo 3º.- Personas que intervienen en el Contrato

- 1.- El **Tomador:** la persona física o jurídica que solicita y contrata el Seguro, y a quien corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.
- 2.- El **Asegurado:** cada una de las personas, clientes del Tomador, que realicen su viaje en grupo utilizando la organización y, o, los servicios del Tomador.
- 3.- El **Beneficiario:** será el Asegurado o, cuando corresponda, sus derechohabientes, que recibirán la prestación de la AGRUPACIÓN ASTES, en caso de producirse el siniestro.
- 4.- **ASTES:** es la "AGRUPACIÓN ASTES, SEGURO TURÍSTICO", quien asume, en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras agrupadas que la conforman, la cobertura de los riesgos objeto de este Contrato y garantiza la prestación de los servicios que correspondan con arreglo a las condiciones del mismo.

Artículo 4º.- Definición de las Garantías.- Las garantías quedan definidas en las Condiciones Especiales de la Póliza.

Artículo 5º.- Riesgos excluidos.- Quedan excluidos del objeto de este seguro:

- 1.- **Toda clase de enfermedades, defectos o deformaciones preexistentes y/o congénitas, a consecuencia de accidentes o enfermedades ocurridos con anterioridad al inicio del viaje contratado con el Tomador, así como los que puedan derivarse de aquéllos, siempre que fueran conocidos por el Tomador del Seguro y no declarados.**

- 2.- Las enfermedades o lesiones producidas como consecuencia de guerras civiles, internacionales o coloniales, invasiones, insurrecciones, rebeliones, revoluciones, motines, alzamientos, represiones y maniobras militares, aún en tiempo de paz, y epidemias declaradas oficialmente.
- 3.- Las enfermedades o accidentes que guarden relación directa o indirecta con radiación nuclear o contaminación radiactiva, así como los que provengan de cataclismos como terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos.
- 4.- Las enfermedades o accidentes laborales, profesionales y accidentes derivados de competiciones deportivas o práctica deportiva, como profesional o aficionado, y los derivados de la utilización de vehículos a motor cubiertos por el seguro del automóvil de suscripción obligatoria.
- 5.- La utilización de aeronaves de propiedad particular no destinadas al servicio público, o de helicópteros o avionetas para fumigación, lucha contra incendios o servicios de salvamento.
- 6.- Actos dolosos del Asegurado y/o Beneficiario, en los que uno u otro tengan participación penal.
- 7.- La participación directa del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa, o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- 8.- Los accidentes derivados de la participación en expediciones científicas, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma, entrenamiento y competiciones o pruebas de velocidad o resistencia con cualquier tipo de vehículos.
- 9.- Las enfermedades mentales y/o nerviosas así como los estados de perturbación mental del asegurado, alteraciones y anomalías del pensamiento, de la conducta, de las relaciones interpersonales y de la adaptación normal y profesional, sonambulismo, o consumo intencional de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por un facultativo.
- 10.- Lesiones que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamiento médicos que no hayan sido motivados por un accidente cubierto.
- 11.- No se considerarán enfermedades cubiertas:
 - Embarazos, salvo complicaciones surgidas dentro de los seis primeros meses, interrupciones, voluntarias o no, de los mismos y partos.
 - Neuropatías y/o algopatías que no den síntomas objetivos que puedan ser comprobados clínicamente.
 - Cualquier enfermedad o accidente que tenga su origen en el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (V.I.H.), el SIDA, y las enfermedades relacionadas con éste.
 - Las enfermedades psicológicas y psiquiátricas, cualquiera que sea su forma.

Artículo 6º.- Documentación del Contrato.- Se denomina Póliza al conjunto de documentos que contienen las condiciones reguladoras del Contrato de Seguro. En la Póliza se recogen las declaraciones, datos y pactos establecidos entre las partes, plasmados en los siguientes documentos que la integran:

- 1.- **Las Condiciones Generales:** recogen los principios básicos, extraídos del texto de la Ley, que regulan el nacimiento, vida y extinción del Contrato de seguro, ofreciendo la información para que las personas que intervienen en la relación jurídica que surge de este Contrato conozcan en todo momento sus derechos y obligaciones, y tengan referencia de los preceptos aplicables a cada situación. Regulan el alcance de las garantías que proporciona la Agrupación ASTES.
- 2.- **Las Condiciones Especiales:** recogen los riesgos contratados, así como las obligaciones del asegurado y las exclusiones específicas de la Póliza.
- 3.- **Las Condiciones Particulares:** recogen los datos propios e individuales de cada Contrato: identificación de las partes, determinación y cuantificación de las Garantías aseguradas, régimen de Primas, etc.

Artículo 7º.- Bases del contrato.- Si el contenido de la Póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del Seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la Póliza para que subsane la divergencia inexistente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la Póliza.

Artículo 8º.- Perfección.- Toma de efecto y duración del contrato de seguro

- 1.- El contrato se perfecciona mediante la firma de la Póliza por las partes contratantes.
- 2.- Las obligaciones de la Agrupación ASTES comenzarán a partir del día señalado en las Condiciones Particulares.
- 3.- **El contrato de seguro se estipula por el periodo de tiempo previsto en las Condiciones Particulares y, a su vencimiento, se prorroga tácitamente por periodos no superiores al año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación hecha por escrito y comunicada en forma fehaciente a la otra parte afectada, con antelación no inferior a dos meses desde la conclusión del periodo en curso.**
- 4.- **Respecto de los asegurados, las coberturas garantizadas surtirán efecto desde el día y hora en que inicien el viaje concertado con el Tomador y finalizarán en el que termine dicho viaje, con un máximo de 30 días.**

Artículo 9º.- Pago de las Primas

- 1.- **Si el Tomador no pagara la prima correspondiente, la Agrupación ASTES tendrá derecho a resolver el contrato o a exigir el pago en vía ejecutiva con base en la Póliza, y si la prima no hubiera sido pagada antes de que se produzca el siniestro, la Agrupación ASTES quedará liberada de su obligación salvo pacto contrario.**

Artículo 10º.- Pago de la Prestación

- 1.- El pago de la prestación se hará efectivo una vez que se haya recibido y analizado la documentación que se indica en el artículo siguiente y dentro del plazo de los dos meses a la fecha de ocurrencia del siniestro.
- 2.- Las prestaciones amparadas por la presente Póliza que deban satisfacerse en metálico, se harán efectivas en Euros.

Artículo 11º.- Normas para el pago de la Prestación.- Para tener derecho a la indemnización, el Asegurado o los Beneficiarios, en su caso, deberán presentar a la Agrupación ASTES los documentos justificativos que, según corresponda, se indican a continuación:

1.- Para todas las garantías:

- Justificante de su condición de asegurado de la Póliza correspondiente.
- Justificante del pago de la prima por parte del Tomador.

2.- Para muerte accidental:

- Certificado del médico que haya asistido al asegurado, indicando el accidente que le causó la muerte o, en su caso, testimonio de las diligencias judiciales o documentos que acrediten el fallecimiento por accidente.
- Certificado de defunción.
- Carta de exención del Impuesto sobre sucesiones o de la liquidación, si procede, debidamente cumplimentada por la Delegación de Hacienda.
- Certificado del Registro General de actos de últimas voluntades y, si existiera testamento, copia simple del último testamento válido y certificación del Albacea, respecto si en el mismo se designan beneficiarios del seguro. Si no existe testamento deberá presentarse el auto de declaración de Herederos Abintestato dictado por el Juzgado competente.

3.- Para Invalidez Total o Parcial:

- Certificado médico oficial en el que se diagnostiquen las secuelas que han de ser objeto de indemnización, conforme a lo previsto en la Póliza. En el mismo deberán figurar las causas y circunstancias que motivaron la invalidez.

4.- Para Asistencia Sanitaria:

- Certificado del médico que ha atendido al Asegurado expresando el diagnóstico, las causas, circunstancias y consecuencias del acaecimiento del siniestro.
- Facturas del médico o centro donde hubiera recibido la asistencia y, en su caso, de los medicamentos prescritos y comprados, si se trata de una asistencia ambulatoria.

Artículo 12º.- Seguimiento del Siniestro

- 1.- El Asegurado y sus familiares **deberán permitir la visita de los médicos designados por la Agrupación ASTES**, tanto en el domicilio del Asegurado como en el Centro Hospitalario en el que se encuentre internado, para comprobar el estado de salud y/o la evolución del accidente.

- 2.- El tomador del Seguro o el Asegurado o el Beneficiario deberán comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido. En caso de incumplimiento, el Asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

Este efecto no se producirá si se prueba que el Asegurador ha tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

El tomador del Seguro o el Asegurado deberá, además, dar al Asegurador toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. En caso de violación de ese deber, la pérdida del derecho a la indemnización solo se producirá en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.

Artículo 13º.- Otras obligaciones del Tomador y/o Asegurado.- El Tomador del Seguro o el Asegurado estará obligado a comunicar al Asegurador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 101 y en relación con el Artículo 106 de la Ley de Contrato de Seguro, la existencia de cualquier otro tipo de seguro que se refiera a las personas aseguradas por esta Póliza.

Artículo 14º.- Otras obligaciones del Asegurador.- Además de hacer efectivas las garantías aseguradas, el Asegurador deberá entregar al Tomador del Seguro la Póliza o, en su caso, el documento de cobertura provisional o el que proceda.

Artículo 15º.- Resolución unilateral del Contrato

- 1.- El Tomador tiene la facultad de resolver unilateralmente el Contrato de seguro dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha en la que la Agrupación ASTES le entregue la Póliza o documento de cobertura provisional.
- 2.- Esta facultad debe ejercitarse por escrito expedido por el Tomador en plazo indicado y producirá sus efectos desde el día de su expedición.
- 3.- A partir de esa fecha, cesará la cobertura del riesgo por parte de la Agrupación ASTES y el Tomador tendrá derecho a la devolución de la Prima que hubiera pagado, salvo la parte correspondiente al tiempo en que el Contrato hubiera tenido vigencia.

Artículo 16º.- Designación y cambio de Beneficiarios

1. La designación y cambio de Beneficiarios son derechos exclusivos del Asegurado.
2. El Asegurado puede renunciar a estos derechos a favor de otra persona. Dicha renuncia debe ser expresa y por escrito, y supone la pérdida de los derechos de la Póliza, así como los de cesión y pignoración de la Póliza.
3. Si los Beneficiarios no están designados e identificados por su nombre sino de una forma genérica, como el cónyuge, los hijos, o los herederos, dicha designación será interpretada de la siguiente manera:
 - Cónyuge: La persona que lo sea en el momento del fallecimiento del Asegurado.
 - Hijos: Todos los descendientes en primer grado de línea recta, así como los adoptados en su caso, con derecho a herencia.

- Herederos: Los que tengan tal condición en el momento de fallecer el Asegurado.
4. Finalmente, si en el momento de fallecer el Asegurado no hubiese Beneficiario designado ni reglas para su determinación, el capital formará parte del patrimonio del Asegurado.

Artículo 17º.- Controversias

1. En caso de desacuerdo sobre el origen o naturaleza de la enfermedad o asistencia prestada, cada parte designará un Perito debiendo constar por escrito la aceptación de estos. Si una de las partes no hubiera hecho la designación, está obligada a realizarla en los ocho días siguientes a la fecha en que sea requerida por la que hubiese designado el suyo, y de no hacerlo en éste último plazo se entenderá que acepta el dictamen que emita el Perito de la otra parte, quedando vinculado por el mismo.
2. En caso de que los Peritos lleguen a un acuerdo, se reflejará en un acta conjunta en la que se harán constar las causas del siniestro y las demás circunstancias.
3. Cuando no haya acuerdo entre los Peritos, ambas partes designarán un tercer Perito de conformidad. En este caso, el dictamen pericial se emitirá en el plazo señalado por las partes, o en su defecto, en el plazo de treinta días a partir de la aceptación de su nombramiento por el Perito tercero.
4. El dictamen de los Peritos, por unanimidad o por mayoría, se notificará a las partes de manera inmediata y en forma indubitada, siendo vinculante para éstas, salvo que se impugne judicialmente por alguna de las partes, dentro del plazo de treinta días en el caso del Asegurador, y ciento ochenta en el del Asegurado, computados ambas desde la fecha de su notificación. Si no se interpusiesen en dichos plazos la correspondiente acción, el dictamen pericial devendrá inatacable.

Artículo 18º.- Comunicaciones entre las partes que intervienen en el Contrato

1. Todas las comunicaciones deben hacerse mutuamente por escrito. Las dirigidas a la Agrupación ASTES deberán hacerse directamente a la misma, a su domicilio social.
2. La Agrupación ASTES enviará sus comunicaciones al último domicilio que conozca del Tomador o, en su caso, del Asegurado.

Artículo 19º.- Subrogación

El Asegurado debe facilitar la subrogación al Asegurador, quien podrá ejercitar los derechos y las acciones que por razón del siniestro correspondieran al Asegurado frente a las personas responsables del mismo.

El Asegurador no podrá ejercitar en perjuicio del Asegurado los derechos en que se haya subrogado. El Asegurado será responsable de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causar al Asegurador en su derecho a subrogarse.

El Asegurador no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos u omisiones den origen a responsabilidad del Asegurado, de acuerdo con la Ley, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto del Asegurado, pariente en línea directa o colateral dentro del tercer grado civil de consanguinidad, padre adoptante o hijo adoptivo que convivan con el Asegurado. Pero esta norma no tendrá efecto si la responsabilidad proviene del dolo o si

la responsabilidad está amparada mediante un contrato de seguro. En este último supuesto, la subrogación estará limitada en su alcance de acuerdo con los términos de dicho contrato.

En caso de concurrencia del Asegurador y Asegurado frente a tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés.

Artículo 20º.- Prescripción

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro prescribirán al término de dos años, si se trata de la cobertura de Equipajes, o de cinco años, si la cobertura fuere de Asistencia Sanitaria, Enfermedad o Accidentes Individuales.

Artículo 21º.- Jurisdicción

Será el Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del Contrato del Seguro el del domicilio del Asegurado.

Artículo 22º.- Información y Protección del Asegurado

1. El Ministerio de Economía y Hacienda, autoridad del Estado español a quien corresponde el control de la actividad aseguradora, protegerá la libertad de los Asegurados para decidir la contratación de los Seguros y el mantenimiento del equilibrio contractual en los Contratos de seguro ya celebrados.
2. El Tomador del Seguro, Asegurado, Beneficiario o derechohabientes de cualquiera de ellos podrán formular reclamaciones ante la Dirección General de Seguros, como órgano de control de la Entidad "ASTES", dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, en orden a la defensa de los derechos derivados del Contrato de Seguro.
3. En los supuestos de faltas o deficiencias en la asistencia contratada para casos de enfermedad en España, los asegurados podrán formular sus reclamaciones ante el organismo competente.

Artículo 23º.- Tratamiento automatizado de los datos personales

1. Las partes quedan sometidas a las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, y reconocen que los datos personales que figuran en la Póliza han sido facilitados voluntariamente por el afectado, como necesarios e imprescindibles para el establecimiento, mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual que comporta el Seguro formalizado, al objeto de que sean tratados informáticamente con cumplimiento, en su caso, del artículo 24 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
2. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos podrá efectuarse por el afectado ante la propia Entidad "ASTES", como Responsable del Fichero, domiciliada en su sede social.

Artículo 24º.- Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el artículo 4º de la Ley 21/1990, de 19 de Diciembre

(BOE de 20 de Diciembre), el Tomador de un Contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada Entidad Pública Empresarial, mencionados en el artículo 7 del mismo Estatuto Legal, tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier Entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y también los acaecidos en el extranjero cuando el tomador de la póliza tenga su residencia habitual en España, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el asegurado hubiese satisfecho, a su vez, los correspondientes recargos a su favor, y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- A) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la Póliza de seguro contratada con la Entidad aseguradora.
- B) Que, aun estando amparado por dicha Póliza de seguro, las obligaciones de la Entidad Aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso (Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal) o porque, hallándose la Entidad aseguradora en una situación de insolvencia, estuviese sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o ésta hubiera sido asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto Legal (modificado por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y por la Ley 34/2003, de 4 de Noviembre, de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados), en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Real Decreto 300/2004, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, y disposiciones complementarias.

I Resumen de normas legales.

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

Se entiende por acontecimientos extraordinarios:

- A) Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias (incluyendo los embates del mar), erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 135 km/h, y los tornados) y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- B) Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- C) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

2. Riesgos excluidos

De conformidad con el artículo 6 del reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, no serán indemnizables por el Consorcio de Compensación de seguros los daños o siniestros siguientes:

- A) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.**

- B) Los ocasionados en bienes aseguradas por Contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.**
- C) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.**
- D) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de Abril.**
- E) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el artículo 1 del reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, y en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que éstos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.**
- F) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de Julio, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios conforme al artículo 1 del reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.**
- G) Los causados por la mala fe del Asegurado.**
- H) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.**
- I) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la nación como de “catástrofe o calamidad nacional”.**

3. Extensión de la cobertura

El Consorcio de Compensación de Seguros indemnizará, sin aplicación de periodo de carencia ni de franquicias, en régimen de compensación, los daños derivados de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados. No obstante, serán también indemnizables por el Consorcio los daños derivados de acontecimientos extraordinarios acaecidos en el extranjero cuando el tomador de la póliza tenga su residencia habitual en España.

La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a las mismas personas y sumas aseguradas que se hayan establecido en la pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.

II Procedimiento de actuación en caso de siniestro indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros.

En caso de siniestro, el asegurado, tomador, beneficiario, o sus respectivos representantes legales deberán comunicar, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo

conocido, la ocurrencia del siniestro, en la Delegación regional del Consorcio que corresponda, según el lugar donde se produjo el siniestro, bien directamente o bien a través de la entidad aseguradora con la que se contrató el seguro ordinario o del mediador de seguros que interviniera en el mismo. La comunicación se formulará en el modelo establecido al efecto, que estará disponible en la página "web" del Consorcio (www.conorseguros.es) o en las oficinas de éste o de la entidad aseguradora, al que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Lesiones que generen invalidez permanente parcial, total o absoluta:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del lesionado y del perceptor de la indemnización si no coincidiera con el lesionado.
- Datos relativos a la entidad bancaria donde deban ingresarse los importes indemnizables, con indicación del número de entidad, número de sucursal, dígito de control y número de cuenta (Código Cuenta Cliente, 20 dígitos), así como del domicilio de dicha entidad.
- Fotocopia de las condiciones generales y particulares de la póliza (individual o colectiva) y de todos sus apéndices o suplementos.
- Fotocopia del recibo de pago de prima vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro, donde se especifiquen claramente los importes correspondientes a la prima comercial y al recargo pagado al Consorcio de Compensación de Seguros.
- Documentación de la que, en su caso, pudiera disponer el lesionado acreditativa de la causa del siniestro y de las lesiones producidas por éste.

b) Muerte:

- Certificado de defunción.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del posible beneficiario de la indemnización.
- Fotocopia de las condiciones generales y particulares (individual o colectiva) y de todos sus apéndices o suplementos.
- Fotocopia del recibo de pago de la prima vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro, donde se especifiquen claramente los importes correspondientes a la prima comercial y al recargo pagado al Consorcio de Compensación de Seguros.
- Datos relativos a la documentación bancaria donde deban ingresarse los importes indemnizables, con indicación del número de entidad, número de sucursal, dígito de control y número de cuenta (Código Cuenta Cliente, 20 dígitos), así como del domicilio de dicha entidad.
- Documentación de la que, en su caso, se pudiera disponer sobre la causa del siniestro.
- En caso de que no se hubiera designado beneficiario en la póliza de seguro, libro de familia y testamento o, en defecto de este último, declaración de herederos o acta de notoriedad.
- Liquidación del Impuesto de Sucesiones.

Para aclarar cualquier duda que pudiera surgir sobre el procedimiento a seguir, el Consorcio de Compensación de Seguros dispone del siguiente teléfono de atención al asegurado: 902 222 665.

Madrid, 1 de Marzo de 2005

POR CONDOR VACACIONES, S.A.

EL DIRECTOR GENERAL

POR LA AGRUPACIÓN ASTES,
SEGURO TURÍSTICO
EL DIRECTOR

Eduardo Millán Enciso

Mario Quintana Gómez

RELACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS INTEGRADAS EN LA
“AGRUPACIÓN ASTES, SEGURO TURÍSTICO”

ARAG, CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
ARESA, SEGUROS GENERALES, S.A.
ASISTENCIA SANITARIA COLEGIAL, S.A.
ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.
BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, CIA. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES
EUROMUTUA
GES SEGUROS, S.A.
GROUPAMA PLUS ULTRA
HELVETIA PREVISIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
IGUALATORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO COLEGIAL, S.A.
IGUALATORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO, S.A.
IGUALATORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE ESPECIALIDADES, S.A.
LA EQUITATIVA DE MADRID, S.A.
LA FRATERNIDAD, MUTUA NACIONAL
LEPANTO, S.A.
MAPFRE-CAJASALUD
MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A.
MARTIERRA SEGUROS, S.A.
MUTUA GENERAL DE SEGUROS
OCASO, S.A., SEGUROS Y REASEGUROS
PREVISIÓN MÉDICA, S.A.
SANITAS, S.A.

CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO DE VIAJE**PÓLIZA Nº 1208****A – RIESGOS CONTRATADOS****1.- ENFERMEDAD O ACCIDENTE EN VIAJE**

El Asegurador garantiza por esta cobertura el reintegro de los gastos producidos como consecuencia de enfermedad o accidente en viaje, **hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.**

Dichos gastos incluyen:

- 1.1.- Gastos por asistencia médica, quirúrgica y de hospitalización, así como toda clase de exploraciones y estudios complementarios de diagnóstico en los procesos asegurados y sobrevenidos durante el viaje contratado.

En los casos de urgencia como consecuencia de una complicación imprevisible de una enfermedad crónica o preexistente, la primera visita urgente, así como, en su caso, el traslado del enfermo a la clínica, sanatorio u hospital.

- 1.2.- En todo caso, **los gastos odontológicos de urgencia se limitan a 60.- Euros.**
- 1.3.- Toda clase de medicamentos, transfusiones y curas durante el tiempo de hospitalización del asegurado a consecuencia de un proceso cubierto por la póliza y sobrevenido durante el viaje contratado.

Fuera de la clínica, tendrá derecho al reintegro del 100% del coste de los medicamentos que le hayan sido prescritos por un facultativo en los procesos asegurados y dentro del periodo de vigencia del Seguro. Dicho reintegro se realizará a la vista de la receta expedida por el facultativo, sellada y valorada por la farmacia y de la factura de compra.

- 1.4.- Traslado del enfermo o accidentado a clínica, sanatorio u hospital.
- 1.5.- Estancia de un acompañante en clínica.
- 1.6.- **Gastos de estancia prolongada en hotel**, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, si el asegurado, a consecuencia de un proceso de enfermedad o accidente asegurado en la Póliza, se viera imposibilitado, por prescripción médica, para proseguir su viaje.
- 1.7.- Estas prestaciones se cubrirán durante el tiempo del viaje contratado con el Tomador y concluirán en el mismo momento en que aquél finalice o cuando el asegurado regrese al punto de origen del viaje en España o a su país de residencia.

Obligaciones del Asegurado

- 1.8.- **Todos los tratamientos y cuidados que reciba asegurado tienen que ser prestados por médicos titulados y habilitados para ejercer su profesión y se prestarán, en su caso, en centros sanitarios reconocidos oficialmente en el país en que se realice el tratamiento y aptos para éste.**

Para ser válida esta garantía, será preciso que el asegurado se someta rigurosamente a las prescripciones facultativas en el centro señalado por el médico.

- 1.9.- El asegurado o el beneficiario solicitarán de ASTES-Madrid, dentro del plazo de 15 días, el reintegro de los gastos asegurados, mediante la presentación de las correspondientes facturas originales establecidas en debida forma y, en su caso, de las certificaciones médicas.

El citado plazo empezará a contarse a partir del día en que el asegurado haya finalizado su viaje.

Exclusiones de Enfermedad o Accidente en viaje

- 1.10.- El reintegro del importe de los medicamentos que hayan sido prescritos con anterioridad a la entrada en vigor del seguro o para tratamientos de enfermedades preexistentes o crónicas, así como los que no se justifiquen con prescripción médica y factura original.
- 1.11.- La asistencia odontológica que no sea urgente.
- 1.12.- Los gastos por chequeos.
- 1.13.- Los gastos por tratamientos de enfermedades mentales o nerviosas, epilepsia, alcoholismo, toxicomanías (drogadicción), enfermedades de transmisión sexual y especialmente síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) y tentativa de suicidio o suicidio.
- 1.14.- Los gastos por partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles durante sus seis primeros meses.
- 1.15.- Los gastos de cirugía plástica, estética o reparadora, prótesis (dentales, de audición, gafas, etc.), muletas, bastones y sus respectivas reparaciones.
- 1.16.- Los gastos por tratamientos especiales (tales como radioterapia, isótopos radiactivos, cobaltoterapia, diálisis, quimioterapia, organometría, acupuntura, trasplantes, cirugías experimentales, etc.) y tratamientos no reconocidos por la ciencia médica oficial.
- 1.17.- Los gastos por enfermedades crónicas, defectos o deformaciones preexistentes y, o, congénitos, o enfermedades preexistentes, y sus secuelas, a consecuencia de accidentes o enfermedades ocurridos o manifestados con anterioridad a la entrada en vigor de las coberturas previstas en la Póliza.
- 1.18.- Los gastos por procesos agravados por una enfermedad crónica o preexistente, excepto lo indicado en el párrafo segundo de la Condición Particular 1.1. de esta Póliza.
- 1.19.- Los gastos consecutivos a un viaje que tenga por objeto recibir tratamiento médico, salvo que se acredite debidamente por el asegurado o sus causahabientes que la enfermedad, accidente o fallecimiento en su caso, no guarda relación alguna con el tratamiento médico origen del desplazamiento.
- 1.20.- Los siniestros ocasionados en la práctica de deportes tales como rafting, parapente, alpinismo, escalada, mountain bike, espeleología, etc., o deportes de competición.
- 1.21.- El rescate de personas en montaña, simas, mar o desierto, así como la intervención de cualquier organismo de socorro de urgencia o el costo de sus servicios.

- 1.22.- Toda asistencia médica o quirúrgica consecutiva a una enfermedad o accidente acaecidos durante el viaje contratado con el Tomador, que requiera el asegurado una vez que dicho viaje haya finalizado o se haya interrumpido por cualquier causa o el asegurado regrese al punto de origen del viaje en España o a su país de residencia.

2.- TRASLADOS O REPATRIACIONES

2.1.- Traslado o repatriación del enfermo o accidentado.

Reintegro, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, de los gastos de transporte acreditados y producidos como consecuencia de la repatriación del asegurado a su residencia habitual en España o al punto de origen de su viaje en España, a causa de enfermedad o accidente graves, justificados mediante certificación facultativa, utilizando exclusivamente para dicha repatriación avión en línea regular, clase turista, ferrocarril o barco, en clase similar, o ambulancia convencional según lo determine el médico que atiende al asegurado con la previa conformidad de ASTES.

Para que esta garantía sea efectiva, es necesario que el hecho sea puesto en conocimiento de ASTES, al objeto de que la Agrupación dé su expresa conformidad a la repatriación y determine, de acuerdo con el consejo del médico que atiende al asegurado, el medio de transporte.

- 2.2.- **Traslado o repatriación del cuerpo del asegurado fallecido.** ASTES garantiza el reintegro, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, de los gastos de transporte justificados y producidos como consecuencia del traslado del cuerpo del asegurado fallecido hasta el lugar de su residencia habitual en España que figure en su Documento Nacional de Identidad o al punto de origen de su viaje en España.

Se cubrirá, únicamente, el coste de un féretro normal del modelo más sencillo, los gastos de acondicionamiento postmortem y los gastos de transporte.

A fin de que esta garantía sea efectiva, es necesario que el hecho sea puesto en conocimiento de ASTES, al objeto de que la Agrupación dé su expresa conformidad a la repatriación del cuerpo del asegurado fallecido y determine el medio de transporte.

En este supuesto, ASTES se subrogará, hasta el límite de la suma satisfecha, en los derechos y acciones que le correspondan al asegurado fallecido, como consecuencia de ser titular o beneficiario de una Póliza de decesos.

- 2.3.- **Traslado o repatriación de un solo acompañante o, en su caso, de todos los familiares de la misma unidad familiar acompañantes del asegurado repatriado a su domicilio por enfermedad o heridas graves, o fallecimiento**

En el supuesto de la repatriación del asegurado por enfermedad o heridas graves, o fallecimiento, ASTES reintegrará únicamente hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el coste del viaje de regreso a España, de un solo acompañante, o, en su lugar, de todos los miembros integrantes con aquél de una misma unidad familiar, siempre que todos los repatriados hubieran viajado con el asegurado en el mismo viaje organizado por el Tomador.

El viaje de regreso a España, tanto del acompañante como, en su caso, del familiar o familiares que formen con el asegurado repatriado una misma unidad familiar, se hará exclusivamente en avión de línea regular, clase

turista, ferrocarril o barco, en clase similar, o autocar, y hasta el lugar de residencia en España del asegurado repatriado o hasta el punto de origen del viaje en España, y siempre que el medio utilizado para su viaje o el billete contratado para su regreso no le(s) permitiera anticipar el mismo.

Exclusiones de traslados o repatriaciones

- 2.4.- La utilización del avión o helicóptero sanitarios para la repatriación del asegurado en casos de enfermedad o heridas graves.**
- 2.5.- La repatriación del asegurado por enfermedad o heridas graves así como la de sus acompañantes en las que falten los requisitos que determina la Condición 2.1.**
- 2.6.- Los gastos de ceremonia, accesorios, de inhumación o cremación en los casos de traslado del cuerpo del asegurado fallecido.**
- 2.7.- La repatriación del cuerpo del asegurado fallecido así como la de sus acompañantes, a consecuencia de una enfermedad crónica o preexistente a la entrada en vigor de las coberturas aseguradas, así como en los casos en que falten los requisitos que determina la Condición 2.2.**
- 2.8.- El reintegro de los gastos por traslado o repatriación del asegurado, enfermo, accidentado o fallecido, así como de sus acompañantes, a consecuencia de:**
 - 2.8.1.- Chequeos.**
 - 2.8.2.- Tratamientos de enfermedades mentales y o, nerviosas, epilepsia, alcoholismo, toxicomanías (drogadicción), enfermedades de transmisión sexual y especialmente síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) y tentativa de suicidio o suicidio.**
 - 2.8.3.- Partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles durante sus seis primeros meses.**
 - 2.8.4.- Cirugía plástica, estética o reparadora.**
 - 2.8.5.- Tratamientos especiales (tales como radioterapia, isótopos radioactivos, cobaltoterapia, diálisis, quimioterapia, organometría, acupuntura, etc.), trasplantes, cirugías experimentales y tratamientos no reconocidos por la ciencia médica oficial, etc.**
 - 2.8.6.- Enfermedades crónicas, defectos o deformaciones preexistentes y, o, congénitos, o enfermedades preexistentes, y sus secuelas, a consecuencia de accidentes o enfermedades ocurridos o manifestados con anterioridad a la entrada en vigor de las coberturas previstas en la Póliza.**
 - 2.8.7.- Procesos agravados por una enfermedad crónica o preexistente.**
 - 2.8.8.- El viaje que tenga por objeto recibir tratamiento médico, salvo que se acredite debidamente por el asegurado o sus causahabientes que la enfermedad, accidente o fallecimiento en su caso, no guarda relación alguna con el tratamiento médico origen del desplazamiento.**
 - 2.8.9.- Práctica de deportes tales como rafting, parapente, alpinismo, escalada, mountain bike, espeleología, etc., o deportes de competición.**

2.8.10.- El solo y exclusivo deseo del asegurado enfermo o accidentado grave y, o, de su familia.

Regreso anticipado del asegurado y de un acompañante por fallecimiento de un familiar:

2.9.- Si durante el periodo de vigencia del seguro el asegurado deseara regresar anticipadamente **por causa exclusiva del fallecimiento de su cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, o hermanos, y en el caso de que el medio utilizado para su viaje o el billete contratado de regreso no le permitiera anticipar el mismo, ASTES le abonará a él y a un solo acompañante asegurado que haya viajado con él durante las fechas del viaje organizado por el Tomador, y hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el importe de un billete de avión, en línea regular, clase turista, barco o ferrocarril, en clase similar, o autocar, al lugar de inhumación en España del familiar fallecido o al punto de origen de su viaje en España.**

Exclusiones al regreso anticipado por fallecimiento de un familiar

2.10.- El regreso anticipado cuando el parentesco con el familiar fallecido sea de afinidad en cualquiera de sus líneas o grados.

3.- DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR POR HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO

Cuando el asegurado, a consecuencia de un proceso médico o quirúrgico asegurado, haya de ser internado en un centro hospitalario por más de 5 días, ASTES abonará hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, los gastos de transporte de un solo familiar, desde el lugar de su domicilio en España al del internamiento, y los de regreso a dicho domicilio, utilizando, para dichos desplazamientos, exclusivamente avión en línea regular, clase turista, ferrocarril o barco, en clase similar, o autocar.

4.- GASTOS DE ESTANCIA DEL FAMILIAR DESPLAZADO

ASTES abonará asimismo al familiar desplazado, en concepto de dietas, la cantidad diaria establecida en las Condiciones Particulares, hasta el límite establecido en las mismas.

5.- ESTANCIA PROLONGADA EN HOTEL DE UN SOLO ACOMPAÑANTE, POR HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO

En el caso de que un asegurado, a consecuencia de un proceso médico o quirúrgico asegurado, fuese internado en un centro hospitalario durante las fechas de vigencia del seguro, ASTES tomará a su cargo la estancia prolongada en hotel de un solo acompañante del asegurado, que haya viajado con aquél durante las fechas del viaje organizado por el Tomador, previa justificación del número de días de estancia prolongada, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

6.- ACCIDENTES INDIVIDUALES

6.1.- Por la presente cobertura se garantiza al asegurado o sus beneficiarios el percibo de una indemnización por muerte o lesiones corporales debidas a hechos que

procedan de causa fortuita, espontánea, exterior, violenta e independiente de la voluntad del asegurado y ocurridas durante el tiempo del viaje contratado con el Tomador, por lo que esta cobertura concluirá en el mismo momento en que aquél finalice o el asegurado regrese al punto de origen del viaje en España o a su país de residencia.

- 6.2.- Dentro de la garantía del seguro están incluidas la muerte o lesiones corporales sufridas a consecuencia de accidentes aéreos por los pasajeros, tanto en aeronaves de líneas regulares como en vuelos no regulares y charter, autorizados de acuerdo con las normas legales y convencionales vigentes.
- 6.3.- Los daños indemnizables únicamente son la muerte y la invalidez total o parcial, siempre que se hayan producido dentro del año siguiente a la fecha de ocurrencia del accidente y sean consecuencia del mismo.
- 6.4.- **Se entiende por invalidez total exclusivamente la pérdida de visión completa, o de ambos brazos, o ambas piernas, ambas manos o ambos pies, o de un brazo o mano y una pierna o pie.**
- 6.5.- **Se entiende por invalidez parcial exclusivamente la pérdida de visión de un ojo, de un brazo o una mano, o de una pierna o un pie.**
- 6.6.- **El capital máximo asegurado por todos los conceptos, pagadero por uno o más accidentes sufridos por el asegurado durante la validez del seguro, se fija en el capital establecido como indemnización por invalidez total.**

Obligaciones del asegurado

- 6.7.- **Ocurrido un accidente de los protegidos en la presente Póliza, el tomador, el asegurado o sus derechohabientes darán cuenta por escrito, en el plazo máximo de 15 días, de la ocurrencia del mismo, a la Agrupación ASTES, en su sede central, expresando todos los detalles del suceso de que puedan tener conocimiento, y al menos la mención del lugar, día y hora en que ocurrió el accidente y las causas que lo provocaron. Si el accidente se produce en el viaje por línea aérea regular, deberá solicitarse el testimonio del jefe de la aeronave o del aeródromo inmediato, para cursarlo al asegurador con la notificación pertinente.**

Limitaciones

- 6.8.- **No dan derecho a indemnización la muerte accidental ni la invalidez total o parcial de personas menores de catorce años o incapacitadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 50/1980, de 8 de Octubre.**

Exclusiones

- 6.9.- **Los accidentes sufridos en taxis aéreos y aeronaves particulares.**
- 6.10.- **Los accidentes sufridos por el asegurado con ocasión de tomar parte en competiciones deportivas o de practicar deportes de riesgo.**
- 6.11.- **La muerte o lesiones corporales derivadas de suicidio o tentativa de suicidio, así como los accidentes en que hubiera mediado imprudencia temeraria por parte del asegurado o fueran consecuencia de su embriaguez, consumo de drogas o enfermedad de cualquier clase.**
- 6.12.- **Toda incapacidad relativa al desempeño, por parte de la persona accidentada, de sus funciones, cometidos o trabajos habituales, así como**

cualquier ayuda que por tal incapacidad pudiera precisar, y toda secuela física que no se reconduzca a los supuestos establecidos en los apartados 6.4. y 6.5.

7.- EQUIPAJES

7.1.- Robo o pérdida definitiva del equipaje

ASTES se obliga a indemnizar al asegurado por una sola vez y hasta la suma que se determine en el Condicionado Particular, exclusivamente el robo o la pérdida definitiva del equipaje de su propiedad, cuando esté en poder del transportista y haya sido facturado. Dicha indemnización será siempre en exceso de la percibida de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la compañía transportista.

Si el equipaje no hubiere sido facturado y , o, hubiere sido entregado por el transportista al asegurado, ASTES sólo garantiza el robo del equipaje y hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

Por robo se entenderá la sustracción ilegítima del equipaje, contra la voluntad del asegurado, mediante acto que implique violencia en las personas o fuerza en las cosas.

El robo se acreditará mediante la denuncia formulada ante la autoridad competente, en la que se detallarán todos y cada uno de los objetos sustraídos con la indicación individualizada de su valor.

La pérdida, sólo cubierta en los supuestos en los que el equipaje haya sido facturado y se encuentre en poder del transportista, deberá ser definitiva y acreditada mediante certificación emitida por éste o, según los casos, a través de la cumplimentación del P.I.R. (parte de irregularidad de equipaje).

7.2.- Daños

ASTES se obliga a indemnizar al asegurado, por una sola vez y hasta el límite que se determine en las Condiciones Particulares, los daños causados al equipaje de su propiedad únicamente cuando sean consecuencia de accidente o incendio ocurridos al medio de transporte .

En este supuesto, el siniestro se justificará mediante certificación expedida por el propietario del medio de transporte, en la que conste el hecho del siniestro, la naturaleza de éste, y la indemnización que abona al viajero asegurado, y mediante carta del propio asegurado detallando los objetos dañados, con expresión de su valor individualizado.

7.3.- Demora en la entrega del equipaje facturado

ASTES se obliga a indemnizar al asegurado, para la compra de artículos de primera necesidad, por una sola vez y hasta la suma que se determine en el Condicionado Particular, por la demora de más de 24 horas en la entrega del equipaje facturado en cualquiera de los puntos de destino del viaje, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

En este caso, el siniestro se justificará mediante la presentación de las facturas originales de compra de los artículos estrictamente necesarios, así como de los documentos oficiales acreditativos de la demora en la entrega del equipaje por parte del transportista.

Si la demora en la entrega del equipaje facturado llegara a ser una pérdida definitiva del mismo, la indemnización abonada por demora se deducirá de la correspondiente a la pérdida definitiva del mismo.

Limitaciones

7.4.- En todos los casos asegurados, los objetos no excluidos cuyo valor unitario exceda de 240.- Euros sólo estarán comprendidos en la garantía, tomados en su conjunto, hasta el 20% del valor total asegurado, entendiéndose por tal el importe máximo de la indemnización prevista en las Condiciones Particulares según el siniestro asegurado en la Póliza.

Obligaciones del Asegurado

7.5.- En todos los casos asegurados por la cobertura de equipajes, el tomador o el asegurado se obligan a comunicar el siniestro en el plazo máximo de ocho días, directamente a la sede central de ASTES, adjuntando el documento acreditativo de la denuncia ante la autoridad competente, y la valoración de los objetos robados, dañados o perdidos, o en su caso los documentos acreditativos de la demora en la entrega del mismo.

Exclusiones

7.6.- Las pérdidas, olvidos o extravíos.

7.7.- Los hurtos.

7.8.- Los robos ocurridos al iniciar el viaje contratado con el Tomador antes de que el equipaje haya sido facturado y al finalizar el mismo después de que haya sido recogido.

7.9.- Los daños producidos por causas que no sean accidente o incendio ocurridos al medio de transporte.

7.10.- Los daños materiales en el equipaje debidos a la mala o defectuosa manipulación del mismo, ya sean imputables al transportista y, o, a sus empleados o a cualquier otra persona.

7.11.- Los daños, pérdidas o robos resultantes en los efectos y objetos personales que hayan sido dejados sin vigilancia en un lugar público o en un local puesto a disposición de varios ocupantes.

7.12.- La demora en la entrega del equipaje en el punto de regreso del viaje, donde finaliza el mismo.

7.13.- Las joyas, artículos de bisutería, objetos de arte, colecciones y pieles.

7.14.- El dinero o signo que lo represente.

7.15.- Todo tipo de documentos, películas, carretes, cassettes, cintas de vídeo o radio, C.D., D.V.D., aparatos reproductores de vídeo o de DVD, MP3, disquetes de ordenador, ordenadores, agendas electrónicas, aparatos portátiles para envío/recepción de e-mails, disquetes, llaves, prótesis, gafas

y lentes de contacto.

7.16.- En general, todos aquellos objetos que no constituyan el equipaje del asegurado.

B – NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1.- Pago de la prima

Se establece, de común acuerdo, un sistema de determinación de prima anual, que operará de la forma siguiente:

- a) El Tomador del Seguro, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de formalización de la presente Póliza, fijará el número estimado de clientes que operará durante el primer ejercicio.
- b) Sobre el número estimado de clientes se aplicará la prima individual concertada, obteniéndose así el volumen total provisional de la prima anual.
- c) El Tomador propondrá a ASTES un planning de pagos mensuales que podrá establecer en función de sus disponibilidades mensuales de tesorería, y cuyos pagos cubrirán íntegramente el volumen provisional de la prima anual.
- d) ASTES formulará al Tomador de la Póliza los cargos en las fechas y por los importes que figuren en el planning, y cuyos cargos habrán de ser abonados por el Tomador dentro de los diez días siguientes a su recepción.
- e) Al finalizar cada Ejercicio, el Tomador facilitará a ASTES la certificación del número real de clientes operados, a la vista del cual se procederá a regularizar la prima provisional abonada mediante los cargos o abonos que procedan.
- f) En el segundo ejercicio de vigencia de la Póliza, la prima provisional anual será la real abonada en el ejercicio anterior, a la que se podrán aplicar las modificaciones pertinentes en función de la expectativa de ventas.
- g) ASTES podrá acceder en todo caso a los datos estadísticos o contables del Tomador para verificar el número real de clientes operados en cada Ejercicio.

2.- Revisión de la prima

La prima establecida podrá ser revisada anualmente en función del coste de la siniestralidad.

A la prima se le aplicarán los recargos legales e impuestos vigentes en cada momento.

3.- Destinos

Se consideran destinos Europa, además de los países europeos, Argelia, Chipre, Egipto, Islas Azores, Israel, Jordania, Libia, Madeira, Malta, Marruecos, Rusia Europea, Siria, Túnez y Turquía.

Se consideran destinos Resto del Mundo los países no mencionados en el párrafo anterior.

4.- Periodo de Cobertura

El periodo de cobertura del seguro será, exclusivamente, el comprendido entre las fechas

de iniciación y terminación del viaje colectivo o combinado organizado por el Tomador.

La duración máxima de cobertura de riesgos al asegurado es de treinta días.

5.- **Jurisdicción y Competencia**

El Tomador se somete, para cualquier cuestión litigiosa relacionada con el cumplimiento de las obligaciones que asume al suscribir este contrato de seguro, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y, o, Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Madrid, 1 de Marzo de 2005

POR CONDOR VACACIONES, S.A.

EL DIRECTOR GENERAL

POR LA AGRUPACIÓN ASTES,
SEGURO TURÍSTICO
EL DIRECTOR

Eduardo Millán Enciso

Mario Quintana Gómez

Solamente se consideran aseguradas por esta Póliza las prestaciones y garantías que se especifican en las Condiciones Particulares siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES POLIZA Nº 1208 TOMADOR: CONDOR VACACIONES, S.A.

Efecto del contrato: 1 de Marzo de 2005

c/Pedro Villar nº 12.- 28020 - MADRID

Vencimiento del contrato: 28 de Febrero de 2006

Duración: Renovable tácitamente por una anualidad.

COLECTIVO GENERAL DESTINOS EUROPA, PAÍSES RIBEREÑOS DEL MEDITERRÁNEO Y RESTO DEL MUNDO

INDEMNIZACIONES Y CAPITALES ASEGURADOS

Enfermedad o Accidente en viaje

Procesos asegurados por enfermedad o accidente (incluida la 1ª visita urgente en enfermedades crónicas y, o preexistentes)	Hasta 2.404.- Euros
Estancia prolongada en hotel del asegurado (máximo 10 días)	40.- Euros/día
Repatriación de enfermo o accidentado (1)	100%
Repatriación del cuerpo del asegurado fallecido (1)	100%
Regreso de un acompañante o, en su caso, de todos los familiares de la misma unidad familiar acompañantes del asegurado repatriado (1).	100%
Regreso anticipado del asegurado y de un acompañante por fallecimiento de un familiar (1)	100%
Desplazamiento de un familiar por hospitalización del asegurado (1)	100%
Gastos de estancia del familiar desplazado (máximo 10 días)	40.- Euros/día
Gastos de estancia prolongada en hotel de un acompañante del asegurado hospitalizado (máximo 10 días)	40.- Euros/día

Accidentes Individuales

Muerte accidental.	1.202.- Euros
Invalidez total.	12.020.- Euros
Invalidez parcial.	6.010.- Euros

Equipajes

Por robo o daños por accidente o incendio ocurridos al medio de transporte	Hasta 600.- Euros
Por pérdida definitiva del equipaje facturado	Hasta 600.- Euros
Por demora (de más de 24 horas) en la entrega, en el punto de destino del viaje, del equipaje facturado	Hasta 60.- Euros

Servicio de Atención Telefónica 24 horas

Periodo de cobertura: Hasta 30 días

PRIMA A PAGAR POR ASEGURADO:

Prima Neta.
Recargos Legales
Impuestos
Prima de recibo.

(1) Exclusivamente en los medios de transporte y clase establecidos en las Condiciones Especiales.

Forma de pago de la prima: Prima única a abonar por cheque nominativo a favor de ASTES o transferencia a la cuenta corriente nº 2810079718 del Banco Santander Central Hispano, Agencia 5119, c/Diego de León nº 41, 28006 – Madrid (cta. cte. nº 0049-5119-12-2810079718).

Ley de Protección de Datos.- Los datos personales facilitados se incluirán en ficheros automatizados que se conservarán, de forma confidencial y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El Tomador podrá dirigirse para solicitar consulta, actualización, rectificación y cancelación, si así lo desea. El Tomador otorga su consentimiento para que dichos datos puedan ser cedidos a otras Entidades aseguradoras, organismos públicos o privados con fines que sean de interés para el Tomador, así como por razones de coaseguro o reaseguro.

Madrid, 1 de Marzo de 2005

POR CONDOR VACACIONES, S.A.
EL DIRECTOR GENERAL

POR LA AGRUPACIÓN ASTES, SEGURO TURÍSTICO
EL DIRECTOR

Eduardo Millán Enciso

Mario Quintana Gómez

PÓLIZA DE SEGURO TURÍSTICO EN INGLÉS

your single trip travel insurance policy



churchill™

contents

welcome to churchill travel insurance	1	section 6	personal accident	32
important information about churchill travel insurance	2	section 7	personal liability	33
summary of limits	5	section 8	legal expenses	35
in a medical emergency	7	section 9	hijack	37
definitions	8	section 10	catastrophe	37
important information	14	section 11	ski equipment (optional cover)	38
cover provided by this insurance	15	section 12	ski pack (optional cover)	40
general exclusions – health	16	section 13	piste closure (optional cover)	41
general exclusions – other	17	section 14	golf cover (optional cover)	42
general conditions	18	section 15	wedding cover (optional cover)	44
section 1 medical and other expenses	20	how to make a claim		46
section 2 cancellation	23	if your claim is not covered		47
section 3 curtailment	25	how to make a complaint		48
section 4 personal possessions, luggage, money and passport	27	useful phone numbers		49
section 5 trip abandonment, delayed and missed departure	30			

welcome to churchill

dear customer

Thank you for insuring your travel with us.

We are passionate about insurance, and determined to provide you with outstanding customer service at all times.

We will do our best to make insuring with us as easy and trouble-free for you as possible.

Plain English Campaign have checked our policy wording to make sure that it is easy to follow.

We hope that you will insure with us for many years to come.

Happy holidays!



Mike Quinton

Managing Director
Churchill Insurance Company Limited



important information about churchill travel insurance

Your policy

Your policy is made up of:

- the policy booklet;
- the policy schedule; and
- any medical letters and endorsements.

You must read these documents together.

Any advice, leaflets or similar literature you receive about this insurance do not form part of your policy, unless we say otherwise.

The contract of insurance

Your policy is proof of the contract between you and us. It is based on information you gave or which was given on your behalf when you applied for this insurance. This information is shown on the policy schedule. You promise that the information you have given us is true as far as you know.

In return for you paying your premium and us accepting it, we will provide insurance cover under the terms of this policy during the period of cover shown in the schedule.

Under this policy, we will treat each journey you make during the period of insurance as a separate contract of insurance under this policy in line with all the limits, conditions and exclusions that apply.

English law will apply to this contract, unless we agree with you otherwise in writing.

It is essential that you read the policy booklet, the schedule and any medical letters and endorsements to make sure that the cover is suitable for your needs. You should also take all these documents with you when you travel.

Cooling-off period

If, after reading the policy booklet, you decide that this insurance is not suitable for you, please return your policy to us within 14 days of receiving it. Please send the policy to:

Churchill Travel Insurance Services

Lumbry Park

Selborne Road

Alton

Hampshire

GU34 3HF

As long as you have not taken any trips, or you have not made or intend to make any claim, we will cancel your policy and give you your money back.

Insurer

Churchill Travel Insurance is underwritten by Indemnity Insurance Limited (IIL) whose registered address is Churchill Court, Westmoreland Road, Bromley BR1 1DP. (Registered number 2445040.) IIL is part of The Royal Bank of Scotland Group and is authorised and regulated by the Financial Services Authority.

Managing your insurance policy and improving the quality of our service

We will use the information that you give us to manage your insurance policy, including underwriting and claims handling. This may include passing on your information to other insurers, regulatory authorities, your healthcare specialists or to our agents who provide services on our behalf. We are constantly aiming to

improve the quality of our service and the efficiency of our systems and so, from time to time, we may use the information that you give us to help us to do this.

What we do with this information

Please take a few minutes to read this document as it contains important information relating to the details you have given us. You should also show this document to anyone else who is covered under your policy.

We at Churchill Insurance Company Limited, part of The Royal Bank of Scotland Group (the RBS group), will hold your information.

Who we will speak to about your policy

As many of our customers ask us to do so, and to make managing your insurance more convenient, it is our policy to deal with your partner if they call us on your behalf, as long as they are named on the policy. If you would like someone else to be able to deal with your policy for you, please let us know. In some exceptional circumstances we may also deal with other people who call us on your behalf. If at any time you would prefer us to deal only with you, please let us know.

Sensitive information

To provide you with insurance, we will need to process sensitive information (such as medical information) about you and others named on the insurance policy. Please get permission from the other people named on your policy before you share any sensitive information about them with us.

Preventing and detecting fraud

To prevent and detect fraud, we may do the following at any time.

- Share information about you across the RBS group and with other insurers and, if we are entitled to do so under the Data Protection Act, the police and other law-enforcement agencies.
- Pass your details to Insurance Hunter – a central insurance application and claims checking system – where it may be checked against information held by Insurance Hunter and shared with other insurers.
- Check your details with fraud-prevention agencies and, if you have given us false or inaccurate information and we suspect fraud, we will record this with the fraud-prevention agency. We and other organisations may also use and search these records to:
 - help make decisions about credit and credit-related services for you and members of your household;
 - help make decisions on motor, household, credit, life and other insurance proposals and claims for you and members of your household;
 - trace debtors, recover debts, prevent fraud and manage your insurance policies;
 - check your identity to prevent money laundering, unless you give us other satisfactory proof of your identity; and
 - carry out credit searches and other fraud searches.

Monitoring and recording calls

We may monitor or record phone calls to improve our service and to prevent and detect fraud.

important information about churchill travel insurance (continued)

Information on products and services

We and other companies in the RBS group may use your details to:

- send you information about other products and services that may interest you; or
- carry out research.

We may contact you by letter, e-mail or phone. If you would prefer not to receive marketing information or take part in research, let us know.

We won't make your personal details available to any companies outside the RBS group to use for their own marketing purposes.

You are entitled to a copy of the information we hold about you, although there is a fee for this. This will be information that you have given us during your policy. We do not hold any information about your credit status. If you would like a copy of your information, please write to The Data Protection Officer, 3 Edridge Road, Croydon, Surrey CR9 1AG and quote 'Churchill Travel Insurance'.

Details about our regulator

Churchill Insurance Company Limited and Indemnity Insurance Limited are authorised and regulated by the Financial Services Authority. The Financial Services Authority website includes a register of all regulated firms and you can visit it at www.fsa.gov.uk/register, or you can call the Financial Services Authority on **0845 606 1234**. Under the Financial Services and Markets Act 2000, if the company cannot meet their liabilities to policyholders, compensation may be available. Insurance advising and arranging is covered for 100% of the first £2,000 and 90% of the rest of the claim, without any upper limit. You can get information if you ask, or you can visit the Financial Services Compensation Scheme website at www.fscs.org.uk.

Demands and needs statement for travel policies

We have not given you a personal recommendation as to whether this policy is suitable for your particular needs. This product meets the demands and needs of those who want to insure specific risks while they are travelling, including overseas medical expenses, cancellation cover and personal possessions cover.

summary of limits

Use this chart to see at a glance how much cover your policy provides. The policy limits shown are the most we will pay for each person, unless stated otherwise.

Cover	Where to find out more	Limits (for each person unless stated otherwise)	Excess (for each person, for each event)
Medical and other expenses	section 1 – page 20	£10 million	£50 (except claims for hospital benefit or burial abroad)
Cancellation	section 2 – page 23	£5,000	£50
Curtailment	section 3 – page 25	£5,000	£50
Personal possessions, luggage, money and passport	section 4 – page 27	£2,000	£50 (except claims for delayed luggage)
Single-item limit		£300	
High-risk items limit		£300 in total	
Delayed luggage		£200	
Money limit		£500	
Cash limit		£500	
Passport and tickets limit		£200	
Trip abandonment	section 5 – page 30	£5,000	£50
Delayed departure	section 5 – page 30	£1,000	nil

summary of limits (continued)

Cover	Where to find out more	Limits (for each person unless stated otherwise)	Excess (for each person, for each event)
Missed departure	section 5 – page 30	£1,000	nil
Personal accident	section 6 – page 32	Up to £30,000 depending on age and injury	nil
Personal liability	section 7 – page 33	£2 million for each policy	£50
Legal expenses	section 8 – page 35	£50,000	£50
Hijack	section 9 – page 37	£500	nil
Catastrophe	section 10 – page 37	£1,000	£50
Winter sports cover (optional)			
Ski equipment	section 11 – page 38	£500	£50
Ski pack	section 12 – page 40	£500	nil
Piste closure	section 13 – page 41	£300	nil
Other optional cover			
Golf cover	Section 14 – page 42	£1,000	£50
Wedding cover	Section 15 – page 44	£1,000	£50

in a medical emergency

Contact us

In a medical emergency, if you go into hospital or need to return home urgently, please contact Inter Group Assistance Services immediately on the numbers shown below.

From the UK

Inter Group Assistance Services

Phone: **01252 740 050**

Fax: **01252 740 110**

From anywhere in the world

Inter Group Assistance Services

Phone: **+ 44 (0) 1252 740 050**

Fax: **+ 44 (0) 1252 740 110**

Lines are open 24 hours a day, 365 days a year

When phoning or faxing, please quote reference **IGCS 1482** and the policy number shown on your policy schedule. Please fill in your policy number on the cards at the back of this booklet.

If you need to go into hospital, the doctor treating you may need to speak to Inter Group Assistance Services direct. Please give the doctor the contact numbers on this page, together with your policy number.

How can we help you?

In a medical emergency abroad, or if you need to return home urgently, you may not know what to do but Inter Group Assistance Services will. They can find the most suitable and practical solution to your problem, so please contact them immediately and they will help with arrangements.

Please note

Inter Group Assistance Services must authorise:

- all inpatient treatment;
- outpatient treatment costing more than £500;
- extra accommodation or travelling expenses (such as returning home early).

If these expenses are not authorised, we may not pay your claim.

Non-emergency medical and other expenses

If you have medical and other expenses but you do not need any help or authorisation from Inter Group Assistance Services, please pay the expenses yourself then call us on **0870 739 3930** (quote reference **IGCS 1482**) and ask for a claim form when you return home to the UK. Please keep all your receipts and account for all your expenses.

definitions

Wherever the following words or expressions appear in your policy, they will always have the meaning given here. The cover you have chosen will be confirmed on your policy schedule, so please check it carefully. Please also make sure you read the policy carefully, as well as your policy schedule, to make sure that it meets your needs.

Bodily injury

Identifiable physical injury caused by a sudden, unexpected and specific event.

Business equipment

Equipment you use for your business, trade or profession, as long as this does not involve manual work of any kind. Please note that the limits under Section 4 – Personal possessions may not be suitable for valuable equipment such as computers, laptops, personal digital assistants (PDAs) and mobile phones. Please make sure that the limits under this section are suitable for your needs.

Business travel

Cover for travel connected with your business, trade or profession is automatically included, as long as this does not involve manual work of any kind.

Close business associate

Someone you work with and whose absence from work at the same time as you would mean that you had to return from your trip. A senior director or partner would need to confirm that you are needed back at work.

Close relative

Wife, husband, partner, fiancé, fiancée, son, son-in-law, daughter, daughter-in-law, stepchild, foster child, mother, mother-in-law, father, father-in-law, step-parent, step-parent-in-law, sister, sister-in-law, brother, brother-in-law, stepbrother, stepmother, stepfather, step-grandchild, aunt, uncle, nephew, niece and cousin.

Eligibility

Customers permanently living in the UK and aged between 18 and 99 are eligible for cover.

Endorsement

Any document stating that there has been a change to the cover provided by your policy.

Europe

Algeria, Albania, Andorra, Armenia, Austria, the Azores, Belarus, Belgium, Bosnia and Herzegovina, Bulgaria, Croatia, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Egypt, Estonia, Finland, France, Georgia, Germany, Greece, Hungary, Iceland, Republic of Ireland, Ireland, Israel, Italy, Kazakhstan, Latvia, Lebanon, Libya, Liechtenstein, Lithuania, Luxembourg, FYR Macedonia, Madeira, Malta, Moldova, Monaco, Morocco, Netherlands, Norway, Poland, Portugal, Romania, Russia, San Marino, Serbia and Montenegro, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden, Switzerland, Tunisia, Turkey, Ukraine, United Kingdom, Vatican City, the Balearic Islands (Ibiza, Majorca, Minorca) and the Canary Islands (Tenerife, Fuerteventura, El Hierro, La Gomera, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma).

Event

An incident or occurrence that causes a loss to one or more people insured by this policy under one or more sections of this policy. Under Section 7 – Personal liability only, 'event' means an incident that causes either physical injury or damage to, or damage to property belonging to, someone not insured under this policy. Please see 'What's not covered' in section 7.

Excess

This is the amount you must pay towards any claim. Under certain sections of the policy, we will deduct only one excess from a claim caused by one event. For example:

- if a family of four cancel their trip because one of the children has an accident just before they are due to go, we will deduct one excess; and
- if a couple have their baggage stolen and, later on in the same trip, one of them is ill and has to go to hospital and runs up medical expenses, we will deduct two excesses – one for each event.

definitions (continued)

Excluded activities

- Any manual work or professional entertaining.
- Operational duties of a member of the British armed forces.
- Any sport played as a professional.
- Driving a motor vehicle when disqualified or not licensed to do so.
- Using a two-wheeled motor vehicle unless the driver has the appropriate licence to do so and you are wearing a helmet.
- Taking part in any of the activities listed below:

American football (in an organised team)	Go-karting (engine capacity above 120cc)	Ocean-sailing (in international waters)	Ski-mountaineering
Base-jumping	Gliding	Parachuting	Ski-jumping
Ballooning	Heli-skiing	Parapenting (if unsupervised or over land)	Ski-stunting
Boxing	Hang-gliding	Paragliding	Ski-racing
Bobsleighs, luges, toboggans or skeletons	Hockey (in an organised team)	Parasending (if unsupervised or over land)	Ski-surfing
Bullfighting or bull-running	High diving	Parasailing (if unsupervised or over land)	Skydiving
Canyoning	Horseracing	Pot-holing	Snowboarding (unless your policy schedule shows you have bought winter sports cover)
Cave diving	Horse-venting	Polo	Snow-carting
Diving with sharks	Hurling (in an organised team)	Rodeo	Snowcat-skiing
Expeditions	Hunting	Rock or cliff-climbing (normally involving the use of ropes or guides)	Scuba-diving , any form of underwater swimming or sub-aqua activity below a depth of 30 metres, or any underwater swimming or sub-aqua activity using any underwater breathing apparatus other than a snorkel, unless you are a qualified diver (in which case you must not be diving unaccompanied)
Endurance riding	Ice hockey	Rugby	or you are accompanied by a qualified instructor
Football (in an organised team)	Karate	Show-jumping	Wrestling
Flying or any other airborne activity (except as a fare-paying passenger)	Micro-lighting	Ski-flying	Any other extreme or hazardous sport or activity not listed above.
Glacier-skiing	Martial arts	Ski-acrobatics	
Gaelic football (in an organised team)	Mountaineering (normally involving the use of ropes or guides)	Skiing (unless your policy schedule shows you have bought winter sports cover)	
	Mono-skiing	Skiing – competition or freestyle	
		Skiing off-piste (unless accompanied by a qualified guide or instructor)	
		Skiing against local authorities' warnings or advice	

Family travel and independent travel

This policy provides cover for all insured adult members of the family travelling with insured children. The policy also provides cover for insured children travelling with schools or recognised organisations that are supervised by adults. All adults and children named on the policy schedule are covered while travelling on their own and do not have to travel with the policyholder.

Geographical limits

If you travel outside the area or areas named on your schedule, your insurance will not be valid.

Golf cover

You can include cover for golf equipment (including hire) and loss of green fees at an extra cost.

Healthcare specialist

Registered practising member of the medical or healthcare profession including general practitioners (GPs), hospital specialists and consultants, nurses, osteopaths, chiropractors, acupuncturists and physiotherapists who are not related to you or to anyone you are travelling with.

High-risk items

Photographic, audio, computer, video and electrical equipment of any kind (including CDs, Mini Discs, DVDs, TVs, electronic games, MP3 players, personal digital assistants (PDAs), video and audio tapes), telescopes, binoculars, sunglasses, glasses, spectacles, mobile phones, musical instruments, jewellery, watches, furs, leather goods, animal skins and items made of or containing gold, silver, precious metals or precious or semi-precious stones.

Home

The address where you permanently live in the UK or Channel Islands, as shown on the schedule.

Medical condition

Any disease, illness, injury or symptoms, whether diagnosed or not.

Money

Coin and bank notes in current circulation, cheques, postal and money orders, banker's drafts, current postage stamps, travel tickets, traveller's cheques, tickets for events or entertainment (such as concerts, theme parks and theatres), savings stamps, savings certificates, savings bonds, trading stamps, luncheon vouchers, petrol coupons, driving licences, phone cards and gift tokens. Money does not include anything used or held for business or professional purposes. If you have winter sports cover, money also includes ski-lift passes.

Period of insurance

The date your policy starts and ends, as shown your policy schedule. All cover ends when the period of insurance ends.

If your return to the UK is unavoidably delayed due to an event insured by this policy, the period of insurance is automatically extended to cover this period of delay.

definitions (continued)

Personal possessions

High-risk items, luggage, passport, clothing, sports equipment and any other items not otherwise excluded that you normally wear, use or carry and that belong to you or for which you are legally responsible.

Place of business

The address where you permanently work in the UK or Channel Islands, as shown on the schedule.

Public transport

Trains, coaches, buses, aircraft and sailing vessels running to a timetable.

Ski pack

Your ski pack is defined as:

- hire costs for ski equipment;
- lift passes; and
- ski-school expenses.

Solicitor

Any suitably qualified person acting for you to make a claim under this policy.

Solicitor's costs

All reasonable and necessary legal costs charged by the solicitor with our agreement. Also, the costs owed to opponents in civil cases if you are ordered to pay them or if we agree that you should pay them.

Terminal prognosis

When your healthcare specialist tells you that you are going to die from the condition that you are suffering from and that there is no hope of recovery.

Terrorist act

A terrorist act is an act or threat of action by a person or group of people, whether they are acting alone or with other people, organisations or governments, for political, ethnic, racial, religious, ideological or similar purposes to influence any government or to frighten the public or any section of it. An 'act' or 'action' here means:

- violence against a person;
- damage to property;
- putting a person's life in danger;
- creating a health risk to the public or a section of it; or
- interfering with or seriously disrupting electronic systems or transport services.

Travelling companion

A person or people booked to travel with you on your trip.

Trip

A trip starts when you leave your home or place of business in the UK, whichever is later, and ends on your return home or to your place of business in the UK, whichever is first. The trip must be entirely within the geographical limits for which you have bought cover and it must be within the period of insurance.

If you have bought single-trip cover:

- the maximum length for each single trip is 90 days for people aged between 18 and 64, and 45 days for people aged between 65 and 99, and all cover for that trip will end after this period; and
- trips within the UK must be arranged beforehand, be more than 25 miles from your permanent address and be for two or more nights.

Underwriter/underwritten

The company providing the insurance cover under this policy.

United Kingdom (UK)

Great Britain, Northern Ireland, Isle of Man and the Channel Islands.

We, our, us

Churchill Travel Insurance, Indemnity Insurance Limited and our agents (Inter Group Assistance Services).

Wedding attire (only applies if you have chosen wedding cover and paid the extra premium)

Dress, suit, shoes, veil or headress or any article of clothing and make-up, hairstyling and flowers bought specifically for you to wear on your wedding day.

Wedding cover

If you are getting married abroad, cover for your wedding rings, gifts, attire and photography or video (or both) can be included at an extra cost.

Winter sports

Winter sports cover can be included at an extra cost and you must buy it to cover medical expenses, personal possessions and personal liability while you are in a winter sports resort.

The winter sports cover we provide is for recreational skiing and snowboarding in recognised resort areas that have marked pistes or runs designed for public use.

Within these recognised areas, you are covered for 'off-piste' skiing as long as a qualified instructor or guide accompanies you and the area is not marked as out of bounds or dangerous. At all times you will be expected to ski safely, take notice of any local warnings or advice, and not recklessly put yourself in danger.

Worldwide

Anywhere in the world.

Worldwide, apart from North and South America, Canada and the Caribbean

Anywhere in the world apart from the United States of America, South America, Mexico, Canada and all islands in the Caribbean Sea including the Bahamas.

You, your

Any person named on the policy schedule as being covered under this policy.

important information

Health agreements

Form E111

If you are travelling to European Union (EU) countries you should get an E111 form from your local post office. This will allow you to get certain medical treatment free in European Union countries. For more details, ask for the 'Health advice for travellers' booklet and form at your local post office. If you use an E111 to reduce the cost of your medical treatment in the EU and we successfully recover 75% or more of any amounts we have paid on your behalf, you will not have to pay the £50 excess for any medical expense claim.

Medicare scheme

If you are travelling to Australia or New Zealand and you need medical treatment while you are there, you must register for treatment under their national Medicare scheme. Inpatient and outpatient treatment at a public hospital will then be free of charge. You will find details of how to register and the free treatment available in the 'Health advice for travellers' booklet from your local post office. If you need to go into hospital in Australia or New Zealand, please contact Inter Group Assistance Services immediately.

Know before you go

We are working with the Foreign & Commonwealth Office (FCO) to do all that we can to help travellers stay safe overseas. Wherever you are going abroad, you should first check the FCO website at www.fco.gov.uk/knowbeforeyougo.

This website is packed with essential travel advice and tips, and up-to-date information about individual countries, including those areas where there may be conflict, wars or violence. Or, you can call the FCO on **0870 606 0290**.

Please note that claims arising from travel to areas affected by war, invasion or hostilities, or areas declared unsafe by the FCO, are excluded from this insurance (see the 'General exclusions – other' section).

cover provided by this insurance

The next part of this policy tells you exactly what's covered under the individual sections of the policy. To help you fully understand what is included in your insurance, we have listed 'What's covered' and 'What's not covered' for each section of cover, highlighted the relevant policy limits, and given guidance for what to do in the event of a claim.

The policy also contains general exclusions and general conditions that apply to all sections of the policy.

Please read the policy and policy schedule carefully to make sure the cover is suitable for your needs.

Sections 1 – 10 are automatically included in this insurance.

You can choose to exclude Section 4 – Personal possessions, luggage, money and passport cover, if you already have cover under another policy, such as your home contents policy. If you exclude this section of cover, only passport and ticket cover and delayed luggage will apply and you will not be able to claim for any personal possessions or money under this policy.

Sections 11 – 13 only apply if you have chosen to include winter sports cover.

Section 14 is only included if you have chosen to include golf cover.

Section 15 is only included if you have chosen to include wedding cover.

Your policy schedule will confirm the cover you have chosen.

general exclusions – health

These exclusions apply to Section 1 – Medical and other expenses, Section 2 – Cancellation, Section 3 – Curtailment and Section 6 – Personal accident

- 1 Unless we have been told about your medical condition and we have agreed cover in writing, you are not covered for the following:
 - Any claim related directly or indirectly to any medical condition or symptom for which, when you bought this insurance, you:
 - have been prescribed medication;
 - are being referred to, treated by or under the care of a healthcare specialist (please see the Definitions section); or
 - are waiting for treatment or the results of any tests or investigations, whether the condition has been diagnosed or not.
 - Any claim related directly or indirectly to you having had cancer, heart or respiratory (breathing) related conditions in the last five years.
- 2 We will not pay claims related directly or indirectly to you:
 - travelling against medical advice or if you would be travelling against medical advice had you asked for advice before starting the trip;
 - travelling to get medical treatment (including surgery or investigation) abroad; or
 - being given a terminal prognosis.
- 3 We will not pay claims related directly or indirectly to stress, anxiety, depression or any other mental or nervous disorder unless it has been investigated and diagnosed as such by a consultant specialising in the relevant field.

- 4 We will not pay claims related directly or indirectly to a medical condition of a close relative, travelling companion or business associate (whether they are travelling or not) who:
 - has been a hospital inpatient in the last 12 months or been put on a waiting list for hospital treatment; or
 - has been diagnosed with or had cancer in the last five years.

Medical helpline – important note about medical conditions. Please read the following carefully.

If you suffer from any medical condition, please call us with full details. If you are not sure whether you need to tell us about a condition, call us on **0800 032 7140** and we will assess whether the condition could be included, at no extra cost, in the cover you already have.

After you contact us, we will send you a letter confirming the basis on which we provide any cover. The medical helpline is open weekdays from 8am to 8pm, and Saturdays, Sundays and bank holidays from 9am to 5pm. If we need any specific medical reports to help us reach a decision, you will have to pay any costs involved in getting copies of these reports.

If we cannot cover a medical condition, this will mean that no-one else insured by us will be able to make a claim related to that medical condition (or conditions). This applies even if the person with the condition (or conditions) decides to buy cover from another provider.

You and any person covered by this insurance would still be covered for any unrelated medical conditions and other sections of the policy in line with the standard terms, conditions and exclusions.

general exclusions – other (applies to all sections of cover)

We will not pay claims directly or indirectly arising from the following

- 1 Taking part in 'Excluded activities'. Please see page 10 of this booklet for a list of those activities which are not covered.
- 2 You deliberately harming yourself, committing or attempting suicide, or putting yourself in unnecessary danger (unless you were trying to save a human life).
- 3 The influence or effect of alcohol or drugs (unless the drug was prescribed by a healthcare specialist and taken as instructed), solvent or substance abuse or a sexually transmitted disease.
- 4 Costs arising as a result of you suffering from a tropical disease if you have not had the recommended immunisation or taken the recommended medication.
- 5 You deliberately committing an unlawful or a criminal act.
- 6 Travelling or intending to travel to a country, area or event declared unsafe by the Travel Advice Unit of the Foreign & Commonwealth Office if this information was public knowledge before you booked or departed on your trip.
- 7 Any loss not specifically covered by this policy (for example, loss of earnings because you are not able to return to work after an injury or illness that happened on a trip).
- 8 Any loss or damage to property in the UK or any expense or liability caused by such loss or damage or contributed to by:
 - the radioactive, poisonous, explosive or other dangerous properties of any nuclear equipment or its nuclear parts; or
 - ionising radiation or radioactive contamination from any nuclear fuel or waste.
- 9 War, invasion, riot, revolution or any similar event, or terrorism or the threat of terrorism.
- 10 Any restrictions caused by the law of any country.
- 11 Injury, illness, death, loss, theft or damage which is covered by another insurance policy. In these circumstances we will only pay our share of the claim. (This does not apply to Section 6 – Personal accident.)

general conditions (applies to all sections of cover)

You must meet the following conditions to have the full protection of this policy. If you do not, we may cancel the policy, refuse to deal with your claim or reduce the amount of any claim payment we make.

Preventing injury, loss or damage

You must take all reasonable precautions to avoid any injury, illness, loss, theft or damage. Also, you must take all reasonable steps to protect your personal possessions from loss, theft or damage, particularly high-risk items and money. You should always pack high-risk items and money in your hand luggage when you are travelling. You should never carry more cash with you than you need or leave any high-risk items or money unattended, unless they are locked in your accommodation or a safety-deposit box.

Changes that may affect your cover

You must tell us as soon as possible if there are changes that may affect your insurance, such as:

- changing your usual address;
- you wanting to add or remove people insured by this policy;
- intending to travel outside the geographical limits of your policy, as shown on your policy schedule;
- changes to any medical conditions suffered by you, any close relatives, or anyone named on the policy schedule; and
- any new medical conditions, symptoms, diagnosis and treatment suffered by you, any close relatives, or anyone named on the policy schedule.

Claims

You must do the following

- Tell the police immediately or within 24 hours of loss or theft of any of your property and send us a copy of the police report to support your claim.
- Tell us within 31 days from the date of the loss about any event that may lead to a claim under this policy.
- Give us all the information and help we need and keep us up to date with any developments in your claim. If you are sent a writ, summons, claim or letter, do not answer it – instead, send it to us as soon as possible.
- Give us all the information, evidence, details of household or medical insurance, medical certificates, proof of ownership, receipts or any other documents we need, at your own expense. Please note: we may refuse to pay you for any expenses or losses that you cannot provide receipts or bills for.
- If a carrier (airline, railway or shipping company and so on) loses or damages any of your luggage or personal possessions in their care, let them know immediately and get a copy of their report (known as a 'property irregularity report').
- Keep any items that are damaged and send them to us if we ask, at your own expense.

You must not:

- admit or deny any claim made against you or negotiate, pay or settle the claim unless you get our permission in writing beforehand.

Fraud

You or any person acting on your behalf must not make false claims. If you or anyone acting for you makes a claim knowing any part of it is false, forged or exaggerated in any way, or if you deliberately cause the injury, loss or damage, we will not pay the claim and we will cancel your policy. We may also inform the police.

Our rights

We can, at any time, do the following.

- Take over the defence or settlement of any claim.
- Try to recover expenses or compensation from any other person or people involved (third parties) at any time in your name or in the name of anyone else claiming under this policy.
- Ask you to pay us back any amounts that we have paid to you which are not covered by this policy.
- If you claim for illness or injury, contact any healthcare specialist who has treated you for up to three years before the claim, and have full access to your medical records.
- Arrange (at our own expense) for you to be medically examined as often as necessary, as long as we give you reasonable notice.
- Ask for (at our own expense) a post-mortem examination of your body if you die.

Rights of third parties

A person or company who is not covered by this policy has no right under the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 to insist on any term of this policy being applied. This does not affect any right or remedy of a third party that exists or is available under this Act.

Other insurance

If you have other insurance that covers the same loss, damage or liability, we will not pay more than our share of your claim. This does not apply to personal accident claims. Please note: if you have a no-claims discount (NCD) on your household insurance policy, any contribution we claim from your household insurer should not affect your NCD.

If you have not paid your premium

If we do not receive any premium payment from you on or before its due date, we may decide not to pay any claim arising from an event happening on or after that due date.

Cancelling your policy

We can cancel this policy by sending you seven days' notice in writing to your last known address. You can cancel the policy by giving us seven days' notice in writing as long as you have not taken any trips, or made or intend to make any claim. We will not refund any premium unless you cancel the policy during the 14-day cooling-off period, as long as you have not travelled or made a claim during that 14-day period.

section 1 medical and other expenses

The most we will pay for each person is as follows

Medical expenses	£10 million
Emergency dental expenses	£500
Funeral expenses	£2,500
Hospital benefit	£1,000

Please note the following

- Medical, dental or hospital expenses in the UK are not covered by this insurance.
- All inpatient treatment, outpatient claims over £500, and extra accommodation or travelling expenses (such as returning home early) must be authorised beforehand by Inter Group Assistance Services.
- If the outpatient treatment costs are less than £500, please pay these expenses and send us a claim once you are back in the UK.

What's covered

Medical expenses

- If you are ill or injured or you die on a trip, we will pay all necessary and reasonable expenses for:
 - medical and hospital treatment (including ambulance and rescue services to take you to hospital); and
 - emergency dental treatment to treat sudden pain only.

Extra travel and accommodation

- Extra travelling expenses to return to your home in the UK.
- Extra accommodation expenses if your illness or injury forces you to stay longer than you had originally booked.
- A qualified medical person to escort you home, if this is medically advised.

- The travel and accommodation expenses for one person to stay with you and travel home with you, if this is medically advised.

Funeral expenses

Either:

- the preparation and transport expenses of returning your body or ashes to your home in the UK; or
- the cost of burying or cremating your body in the country where you died.

Hospital benefit

- If you are ill or injured while on a trip abroad and you are treated as an inpatient in hospital, we will pay you £25 for every 24 hours you are in hospital, up to a maximum of £1000. This benefit is meant to cover or contribute towards any minor expenses (such as phone calls, food and taxi fares) that are not normally covered under the policy. Please note: mobile phones are convenient but expensive and, when you are abroad, you often have to pay for calls you receive as well as calls you make.

What's not covered

- The first £50 of any event. You will not have to pay an excess where using an E111 has reduced the claim (and we have recovered over 75% of our total expenses), or for hospital benefit and claims for burial abroad.
- Any medical, dental or hospital expenses that arise in the UK (or Channel Islands if you live there permanently).
- Any inpatient, extra accommodation or travelling expenses not authorised by Inter Group Assistance Services.

- Any claim if you have travelled against medical advice or to get medical treatment or advice abroad.
- Any expenses that arise 12 months after the original injury or illness occurred.
- Any expenses that have been or can be recovered under any health agreement (see 'Important information' on page 14).
- Any expenses for treatment or surgery or tests that are not directly related to the illness or injury for which you originally went into hospital.
- Any expenses for cosmetic surgery or surgery that you have chosen to have but do not need urgently (known as 'elective' surgery).
- Any expenses for treatment or services provided by a health spa, convalescent or nursing home or any rehabilitation centre.
- Any expenses as a result of a tropical disease if you have not had the recommended immunisation or taken the recommended medication.
- Food, drinks, taxi fares (or other transport costs), fares or other telecommunications expenses unless we agree otherwise.
- Costs of any phone calls, other than calls to Inter Group Assistance Services telling them about the problem and for which you can provide a receipt or other evidence to show the cost of the call and the number dialled.
- Any expenses for getting or replacing medication that you knew you would need while you were away.
- Any expenses that arise after we have instructed you to return home if our medical advisers and the doctors treating you decide you are fit to travel.
- Any expenses that are not usual, reasonable or customary to treat your illness or injury.
- Any expenses for:
 - non-essential or ongoing treatment that could be reasonably delayed until your return to the UK; or
 - a single or private hospital room unless it is medically necessary or authorised either by us or by Inter Group Assistance Services.
- Non-emergency dental work or providing dentures, artificial teeth and any dental work using precious metals or precious stones.
- Any claim caused directly or indirectly by pregnancy or childbirth if your trip will end within 18 weeks of your expected delivery date or seven days after you have given birth.
- Any claim caused by drinking too much alcohol or alcohol abuse.
- We do not expect you to avoid drinking alcohol on your trips or holidays, but we will not cover any medical claims arising because you have drunk so much alcohol that your judgement is seriously affected.
- Any medical claim for costs over £500 if you did not contact Inter Group Assistance Services.
- Any medical claim directly or indirectly related to a medical condition you already had and that we had not accepted in writing.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

medical and other expenses (continued)

For an inpatient medical claim, you will need to call the following numbers.

From the UK

Inter Group Assistance Services

Phone: **01252 740 050**

From anywhere in the world

Inter Group Assistance Services

Phone: **+ 44 (0) 1252 740 050**

Lines are open 24 hours a day, 365 days a year.

Please quote reference IGCS 1482.

Important information – please read carefully

- Please make sure that you contact Inter Group Assistance Services before visiting any clinic or hospital as they will be able to tell you which is the most appropriate medical facility to treat you.
- Send us your original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us medical evidence from the doctor treating you to confirm the illness or injury and the treatment you were given, including your hospital admission and discharge records if this applies.
- Send us all the original receipts and account for all your expenses.
- Pay the hospital, clinic or doctor treating you for any routine or simple outpatient treatment (as long as it is less than £500) and claim back relevant expenses when you return to the UK.

If the expenses are too much for you to pay or you think you are being over-treated by the doctor, please contact Inter Group Assistance Services for on-the-spot help and advice. If you do not contact Inter Group Assistance Services, we may not be able to pay your medical costs.

section 2 cancellation

The most we will pay for each person is as follows
Cancellation **£5,000**

What's covered

We will pay you for all unused travel and accommodation costs (including excursion, car hire and other charges) that you have paid or are under contract to pay, if it is necessary and unavoidable for you to cancel your trip before you leave your home or place of business, whichever is later, for one of the following reasons.

- You become ill or are injured and a qualified doctor certifies that it is medically necessary for you to cancel your trip.
- You die.
- A close relative or close business associate of yours living in the UK is ill, injured or dies.
- Anyone you had planned to stay with or travel with is ill, injured or dies.
- You or anyone you had planned to stay with or travel with are:
 - in quarantine (for example, due to an outbreak of foot-and-mouth disease);
 - called for jury service; or
 - called as a witness in a court of law.
- You or anyone you are travelling with are made redundant against your or their wishes (which qualifies for payment under current UK redundancy payment legislation) and you or they had no reason to believe this would happen when buying the policy or booking the trip.

- You or anyone you are travelling with are not able to travel or are instructed to stay at home by the police (or other recognised emergency services) due to serious damage to your home or place of business in the UK caused by fire, aircraft, explosion, storm, flood, subsidence, vandalism or theft.
- You or anyone you are travelling with are a member of the British Armed Forces, police, fire, nursing or ambulance services and authorised leave is cancelled due to an unexpected emergency.
- Your passport or visa is stolen seven days before your booked departure date and there is not enough time for you to get an emergency replacement.
- We will also pay cancellation costs as above, if, after booking your journey, you discover that you are pregnant and the date of your return home will be within the 18 weeks before you are due to give birth or within the seven days after you have given birth.

cancellation (continued)

What's not covered

- The first £50 (£10 for loss-of-deposit claims only) for each event.
- Any expenses that you can recover from elsewhere.
- Air passenger duty (airline taxes) as you can recover this direct from your tour operator or airline.
- Any claim resulting from your passport being stolen, unless you report the matter to the nearest police authority within 24 hours of discovering the theft, and you get a police report in writing.
- Any expenses resulting from you changing your mind about travelling or continuing with your trip.
- Any expenses resulting from any loss of enjoyment of your trip (such as not liking your resort or hotel).
- Any extra expenses resulting from you not cancelling the trip as soon as reasonably possible.
- Any claim arising from circumstances or an event that you could reasonably foresee or knew about when you bought this insurance or booked the trip, and that you knew could lead to your trip being cancelled (for example, a serious medical condition of a close relative, business associate or travelling companion).
- Any claim caused directly or indirectly by pregnancy or childbirth if the end of your trip is within 18 weeks of your expected delivery date, or seven days after you have given birth, unless the trip was booked before you knew that you were pregnant.
- Any unemployment caused by or resulting from misconduct leading to dismissal or from resignation or voluntary redundancy, or where a warning or notice of redundancy was given before the date this insurance came into effect or the time the trip was booked (whichever is earlier).
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Contact us as soon as you know that your trip might need to be cancelled.
- Tell the tour operator or travel agent you booked your trip with.
- If your claim is as a result of your passport being stolen, report the theft to the police within 24 hours of discovering it and ask them for a police report in writing.
- If your claim is as a result of illness, injury or death, the doctor treating you or the person concerned will need to fill in a medical certificate. We may also need to contact the patient's usual healthcare specialist. Any fees charged for this service will not be covered by this insurance as it is your responsibility to support your claim.
- Send us your original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us the original cancellation invoices listing all the cancellation charges.
- Send us all the original receipts and account for all your expenses

section 3 curtailment (cutting your trip short)

The most we will pay for each person is as follows
Curtailment **£5,000**

Please note the following

- All curtailment claims must be authorised in advance by Inter Group Assistance Services. The phone numbers are at the back of this policy booklet. If you do not contact them, we may not be able to pay your claim.
- Payment for a claim for unused accommodation, travel or other costs will cover the proportional costs for the number of days of use lost and will be worked out from the date you return home. For example, if you curtail halfway through your trip, we will only consider paying half the amount you originally paid for the trip.

What's covered

We will pay you all reasonable travel expenses and any unused pre-booked travel and accommodation costs (including excursion, car hire and other charges) that you have paid or are under contract to pay, if it is necessary and unavoidable for you to urgently return to the UK for one of the following reasons.

- You become ill or are injured and the doctor treating you certifies that it is medically necessary for you to return to the UK.
- You die.
- A close relative or close business associate of yours living in the UK is ill, injured or dies.
- Anyone you had planned to stay with or travel with is ill, injured or dies.

- You or anyone you had planned to travel with or stay with are:
 - in quarantine (for example, due to an outbreak of foot-and-mouth disease);
 - called for jury service; or
 - called as a witness in a court of law.
- You or anyone you are travelling with are kidnapped or held hostage as a result of the aircraft or other transport in which you are a passenger being hijacked.
- You or anyone you are travelling with are instructed to return home by the police (or other recognised emergency services) due to serious damage to your home or place of business in the UK caused by fire, aircraft, explosion, storm, flood, subsidence, vandalism or theft.
- You or anyone you are travelling with are a member of the British armed forces, police, fire, nursing or ambulance services and authorised leave is cancelled due to an unexpected emergency.
- You have to go into hospital due to an accident, illness or injury that occurs during your trip and you spend over 24 hours as an inpatient.

curtailment (continued)

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Any curtailment expenses that are not authorised beforehand by Inter Group Assistance Services.
- Any expenses that you can recover from elsewhere.
- Any expenses resulting from you changing your mind about continuing with your trip.
- Any expenses arising from any loss of enjoyment of your trip.
- Any claim arising from circumstances or an event that you could reasonably foresee or knew about when you bought this insurance or booked the trip, and that you knew could lead to your trip being curtailed (for example, a serious medical condition of a close relative, business associate or travelling companion).
- Any claim caused directly or indirectly by pregnancy or childbirth if the end of your trip is within 18 weeks of your expected delivery date.
- Any expenses resulting from weather, climatic or environmental conditions at your destination.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Contact Inter Group Assistance Services to authorise any necessary expenses beforehand, if you need to curtail your trip.
- Send us your original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us medical evidence from the doctor treating you to confirm the illness or injury and treatment you were given if your trip is curtailed because of medical reasons.
- If your claim is as a result of illness, injury or death of a close relative in the UK, the doctor treating you will need to fill in a medical certificate. We may also need to contact the patient's usual healthcare specialist. Any fees charged for this service will not be covered by this insurance as it is your responsibility to support your claim.
- Send us all the original receipts and account for all your expenses.

section 4 personal possessions, luggage, money and passport

This section of the policy is automatically included unless you have chosen to exclude it. If you exclude this section of cover, only loss of passport or tickets (or both) and delayed luggage will apply and you will not be able to claim for any personal possessions, delayed baggage or money under this policy. Your policy schedule will confirm if you have this cover.

The most we will pay for each person is as follows

Personal possessions and luggage	£2,000
Money	£500
Loss of passport or tickets	£500
Delayed luggage – emergency replacement items	£200

Important extra limits are shown below

£300 is the most we will pay for high-risk items in total for each person.

£300 is the most we will pay for any single item. A camera with attachments or a matching set of earrings and necklace, for example, are considered as a single item.

£500 (£100 if you are under 16) is the most we will pay for each person for cash that is lost, stolen or damaged. This limit also applies where one person is carrying cash belonging to another person or family member.

£100 is the most we will pay for each person for cash which is stolen from a locked boot, luggage area or compartment of an unattended motor vehicle.

New-for-old cover

Please note the following

- We will pay the replacement cost of the item or we will repair or replace the item as new (new-for-old), except clothing and towels where we will make a deduction for wear and tear.
- We will deduct any payments for delayed luggage from an eventual claim for loss, damage or theft, if the property proves to be permanently lost.

What's covered

- Loss or theft of or damage to your personal possessions, luggage or money.
- The extra expenses you may have to pay to replace your passport or travel documents if they have been lost, stolen or damaged outside the UK.
- Replacing essential toiletries, medication and clothing if your luggage is delayed for more than 12 hours after your arrival at your final outward destination.

personal possessions, luggage, money and passport (continued)

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Unless you report the matter to the nearest police authority within 24 hours of discovering it and you get a police report in writing, claims for:
 - loss of personal possessions worth over £100 or money to the value of £100 or more;
 - any theft of personal possessions or money; and
 - deliberate damage to your personal possessions.
- Loss of, theft of, or damage to the following:
 - Personal possessions while in the custody of an airline, train company, shipping line, bus or coach company, hotel or their agents unless you get a written report from them (known as a 'property irregularity report').
 - High-risk items or money you have not carried in your hand luggage (you should carry money and high-risk items and keep them with you at all times) while you are travelling.
 - Personal possessions, passports or money left in an unattended motor vehicle at any time unless the vehicle is securely closed and locked, the items are out of sight in a locked boot, luggage area or compartment, and there is evidence of forced entry.
- Personal possessions or money in your accommodation unless the accommodation has been securely locked or the items locked in a safe or safety-deposit box, where reasonably possible.
- Personal possessions or money left unattended in a place to which the public has or can get access.
- Traveller's cheques or credit or debit cards if the company issuing the card provides a replacement service or if you have not followed the card issuer's instructions.
- Bonds, coupons, securities, stamps or documents except passports, tickets or money.
- Samples, goods or property used for your business or trade, pets and livestock, aircraft or accessories, caravans, trailers, vehicles or accessories, household goods and domestic appliances, antiques, fine art, ski equipment (unless your policy schedule shows that you have winter sports cover), sports equipment when in use, boats or associated equipment or perishable goods (including bottles and their contents).
- Films, tapes, cassettes, cartridges or discs other than for their face value unless you bought them pre-recorded.
- Property shipped as freight or under a 'bill of lading' (proof that a particular cargo has been loaded on board ship).
- Any loss causing a shortage due to a mistake while exchanging currency or because the exchange rate has fallen and so your currency has lost value.
- Any loss or damage caused by cleaning, repairing or restoring it, or by atmospheric or climatic conditions, moths or vermin, or by electrical or mechanical breakdown.
- Any loss due to delay, detention, confiscation, requisition (seizure) or damage by customs or other officials or authorities.

- Loss, theft of, or damage to unset precious stones, contact or corneal lenses, hearing aids, dental or medical fittings (including dentures and false limbs or other artificial body parts), antiques, musical instruments, deeds, manuscripts, securities, perishable goods, bicycles and damage to suitcases (unless the suitcases cannot be used because of a single act of damage).
- Loss or damage due to cracking, scratching, breakage of or damage to china, glass (other than glass in watch faces, cameras, binoculars or telescopes), porcelain or other breakable or fragile articles unless caused by fire, theft, or accident to the container, aircraft or vehicle in which they are being carried.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Report any theft or loss to the police within 24 hours of discovering it and ask them for a police report in writing.
- If appropriate, you should also report the theft or loss to your courier or hotel or apartment manager and ask them for a written report.
- Send us your original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us all the original receipts, vouchers or other suitable evidence of purchase, ownership or value for lost, stolen or damaged personal possessions.
- Send us all the original receipts for replacing essential toiletries and clothing.
- Keep the confirmation from your bank or bureau de change for issuing foreign money, or suitable evidence for sterling.

For loss or damage-in-transit claims, including delayed luggage:

- ask the airline, train company, shipping line or their handling agent for a 'property irregularity report' form or similar before you leave the baggage-reclaim area.

For all damage claims:

- send us an estimate to repair the damage; and
- keep damaged items as we may want to inspect them.

If your passport is lost or destroyed:

- send us confirmation in writing from the British Consulate where the loss happened, including details about the date of the loss, reporting the loss to the police and replacing the passport, together with a police report in writing; and
- send us all the original receipts for replacing your passport and account for all your expenses.

section 5 trip abandonment, delayed and missed departure

The most we will pay for each person is as follows

Delayed departure	£1,000
Trip abandonment	£5,000
Missed departure	£1,000

Please note the following

- You can only claim under one of the three covers in this section for any loss arising from one event.
- For trips solely within the UK, you are covered for trip abandonment and missed departure but there is no cover for delayed departure.
- If you are travelling abroad and have booked a UK domestic flight to reach or return from your international departure point (for example, Jersey to London then Spain or the USA to Heathrow then Glasgow), you are also covered for delayed departure, trip abandonment and missed departure for this part of your booked trip, as listed on your booking invoice.

Trip abandonment

If your departure from the final departure point in the UK at the start of your trip is delayed for more than 12 hours after the departure time shown on your ticket from any of the causes above, you can choose to abandon your trip. You can then claim for all accommodation, travel, excursion, car-hire and admission expenses that you have paid or are under contract to pay for the trip you have abandoned and that are not recoverable from elsewhere.

Missed departure

We will pay reasonable extra travel and accommodation expenses to get you to your destination abroad or back to the UK, if you arrive late at your departure point: from or to the UK and miss your booked departure time (as shown on your ticket) because:

- you have an accident;
- your transport breaks down; or
- your scheduled public transport does not arrive or is delayed.

What's covered

Delayed departure

- We will pay £30 for the first full 12 hours and £10 for every full 12 hours after that, if your departure from your final outward departure point in the UK or return to the UK from your final departure point abroad is delayed by 12 hours or more from the departure time shown on your ticket because of:
- strike or industrial action;
 - weather conditions affecting scheduled public transport; or
 - mechanical breakdown of the aircraft, cross-channel train or sea vessel in or on which you are to travel.

What's not covered

- The first £50 for each claim for trip abandonment. You will not have to pay an excess for claims for delayed or missed departures.
- Any claim arising from circumstances or an event that you could reasonably foresee or knew about when you bought this insurance or booked the trip, and that you knew might delay your departure or mean that you missed your departure (such as road or rail works or maintenance, road or railway line closures and so on).
- Any claim for delayed departure for trips only within the UK.
- Any claim arising from strike or industrial action that had begun or had been announced in the national press, TV or on radio when you bought this insurance or booked your trip.
- Any claim for delayed departure or trip abandonment caused by your failure to check-in at the departure airport, port or train station at the time advised by your carrier.
- The withdrawal of an aircraft, cross-channel train or sea vessel from service (temporarily or permanently) on the recommendation or order of any government, civil aviation authority, port authority, rail authority or other similar authority in any country.
- Missed departure claims due to heavy traffic or road closures if:
 - you have not left enough time to reach your departure point on time; and
 - you are not using public transport to get to the airport, train station and so on.
- Expenses you can recover from elsewhere.
- The cost of upgrading or buying tickets to a higher grade or class of travel to those originally bought (for example, replacing standard-class tickets with first-class tickets).
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

Delayed departure

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us confirmation in writing (from the airline, train company, shipping line or their handling agent) of the scheduled and actual departure times and why the departure was delayed.

Missed departure

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us a detailed account of the circumstances that resulted in you missing your departure, together with supporting evidence.
- Send us all the original receipts and account for all your extra expenses.

Trip abandonment

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us confirmation in writing (from the airline, train company, shipping line or their handling agent) of the scheduled and actual departure times, and why the departure was delayed.

section 6 personal accident

The most we will pay for any one accident is £30,000 for each event for each person.

**Age of insured person
16 to 64**

£30,000 for death
£30,000 for permanent and total disability or loss of a limb or an eye

15 and under

£2,500 for death
£2,500 for permanent and total disability or loss of a limb or an eye

65 and over

£2,500 for death
£2,500 for loss of a limb or an eye
No payment will be made for permanent and total disability

What's covered

If you suffer accidental bodily injury and, as a direct result, you are disabled or die within 12 months, you will receive one of the following payments.

- The amount shown in the table if the injury causes your death.
- The amount shown in the table if the injury results in:
 - your hand or foot being permanently cut off at or above the wrist or ankle;
 - the total and permanent loss of use of all of your hand, arm, foot or leg; or
 - the total and permanent loss of sight in both of your eyes.
- The amount shown in the table if the injury causes permanent and total disability that prevents you from working in all occupations.

What's not covered

- Payment for more than one event described in 1, 2 and 3 of 'What's covered'. If we pay a claim, we will have no further liability under this section for any other accidents to that particular person.
- Sickness, disease or gradually occurring conditions.
- Claims arising from a trip within the United Kingdom.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Contact Inter Group Assistance Services immediately.
- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us a detailed account of the circumstances surrounding the event (including photographs and video evidence if available).
- Send us medical evidence from the doctor treating you to confirm your injuries and the treatment you were given, including your hospital admission and discharge records if this applies.
- Send us full contact details of any witnesses, with written statements where available.
- Send us a certified copy of the death certificate, if the insured person dies. Any fees you have to pay for this service will not be covered by this insurance as it is your responsibility to support your claim. The death-benefit payment will be made to the legal representative of the insured person that has died.

section 7 personal liability

The most we will pay for each policy is as follows £2 million

Personal liability

Note: if you are using a mechanical, water-borne or motorised vehicle, make sure that you have enough third-party insurance cover as you are not covered under this insurance for any loss, injury or damage to any third party or object.

What's covered

If you are found legally liable to pay compensation for any claim or series of claims arising from any one event that happens during a trip and that causes accidental:

- bodily injury, illness or death to any person; or
- loss or damage to someone else's property;

we will pay:

- legal costs and expenses recoverable by any person claiming against you as long as these costs and expenses arose before we agreed to settle the claim; and
- your costs and expenses that we have agreed to in writing.

If you die, we will pass the rights you had under this section on to your legal representatives.

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Liability arising from any of the following.
 - Injury or death to any person who is a relative of yours, a member of your household, a travelling companion or someone working for you.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

- Damage to property belonging to or hired by you (except temporary rented holiday accommodation), a relative of yours, a member of your household, a travelling companion or someone working for you.
- Liability arising out of or from the following.
 - Owning, possessing or using any lift, horse-drawn or mechanically propelled vehicle (such as, but not limited to, a car or motorbike), aircraft or watercraft (such as, but not limited to, jet skis and motor boats, but not including a boat designed for and being used as accommodation and that is permanently moored), model aircraft, model watercraft, hand- or foot-propelled watercraft, surf or sail boards and domestic gardening equipment.
 - Owning, possessing or using animals or firearms.
 - Your profession, business or employment, including voluntary work of any kind.
 - You caring for or looking after any children (including lecturing, teaching, baby-sitting, and being a nanny or au pair).
 - Actions between insured people (in other words, people insured on the same policy trying to make a claim against each other).
 - Owning any land or building.
 - Any agreement or contract that introduced any liability that would not have existed otherwise.

personal liability (continued)

If you make a claim, you will need to do the following

- Send us original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Tell us as soon as you or your legal representatives know about a possible prosecution, inquest or fatal injury that might lead to a claim under this section.

Please do not negotiate, pay, settle, admit or deny any liability to any third party unless you get our agreement in writing beforehand, as this could mean we cannot pay your claim.

- Send us a detailed account of the circumstances surrounding the event (including photographs and video evidence if available).
- Send us any correspondence received from any third party. Please note that you should not reply to any correspondence from a third party unless you get our agreement in writing beforehand.
- Send us full contact details of any witnesses, with written statements where available.

section 8 legal expenses

The most we will pay for each policy is as follows
£50,000

Legal expenses

What's covered

Legal costs or expenses owed by you or your legal representatives, to help you take legal action to claim damages or compensation:

- for your injury, illness or death, which happens on your trip;
- following a dispute as a result of an agreement you have for your journey; or
- if you are arrested or held by authorities during your journey, we will pay up to £250 for your first consultation with a local solicitor, arranged by you;

as long as:

- the date of incident is within the period of insurance and within the geographical limits;
- any legal proceedings will be carried out within the geographical limits by a court or other organisation that we agree to; and
- your claim is likely to be successful.

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Defending your legal rights in claims against you.
- Any claim resulting from any illness or injury which develops gradually or is not caused by a specific or sudden accident.
- Actions between insured people (in other words, people insured on the same policy trying to make a claim against each other).
- Legal costs and expenses that arose before we agreed to support your claim.

- Claims reported after 180 days from the date of the event causing your injury or death.
 - Any costs:
 - if you stop or settle a claim or withdraw instructions from solicitors for any reason and without our agreement or if you do not give suitable instructions to the solicitor; or
 - if you make a false claim or knowingly give us any information that is incorrect or incomplete in relation to the claim.
- If either of these events occurs, you will have to refund any costs and expenses we have paid or agreed to pay during your claim.

You must do the following

- Give us full details of your claim and any other information that we or the solicitor ask you for.
- Co-operate fully with the solicitor and us, and do not do anything that might harm your claim. If we ask, you must tell the solicitor to give us any documents or information that they have or know about.
- Tell us about any developments affecting your claim.
- Tell us if the solicitor refuses to continue to act for you or if you withdraw your instructions.
- Tell us if anyone makes a payment into court or offers to settle your claim.
- Try to get back costs that we have to pay, and pay them to us.
- Get our agreement in writing before you try to negotiate or settle a claim.

legal expenses (continued)

Appointing a solicitor

- We have chosen a panel of legal firms to provide legal services. These firms may make payments to us for being members of the panel. Although you are responsible for any legal costs they charge, your policy will cover them as long as the policy conditions apply.
- We or you will appoint a solicitor to act for you in line with our standard terms of appointment (a copy of which is available if you ask us).
- Before the solicitor starts work on your case, we must agree to their charges.
- You must not agree any charges with the solicitor without getting our permission first.
- If a solicitor refuses to continue acting for you, or if you dismiss them, your cover will end immediately unless we agree to appoint another solicitor.
- You will need our opinion in writing before you instruct a barrister or an expert witness.
- Tell us immediately if it is no longer likely that you will be successful with your claim.
- If you do not keep to these conditions, we may cancel this section, refuse any claim and withdraw from any current claim.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

We can do the following

- Contact the solicitor at any time, and they must co-operate fully with us at all times.
- Decide to settle your claim by paying the amount in dispute. If your claim is not for damages, we may decide to settle your claim by paying you the equivalent value, in money, of your claim.

- Refuse to pay any more costs if you do not accept a reasonable offer to settle your claim.
- Refuse to pay any more costs if it is no longer likely that you will be successful with your claim.

You have the right to refer any disagreement between you and us to arbitration. The arbitrator will be a solicitor, barrister or other suitably qualified person that you and we agree on. If we cannot agree, the arbitrator will be chosen by the president of the Law Society (or another similar organisation) for that part of the geographical limits whose law governs this section of the policy. The arbitrator's decision is final. Whoever loses the arbitration will pay for all the costs and expenses of the arbitration.

You can also refer any disagreement between you and us to the Financial Ombudsman Service, which is a free service. (See page 48 for details of our complaints procedure.)

If you make a claim, you will need to do the following

- Phone our helpline on **0870 739 3930**.
- Please have your travel insurance policy number available when you call.
- You must report any possible claim to the legal advice helpline as soon as possible, and always within 180 days of the date that you knew or should have known about the incident.
- If we accept your claim, we or a solicitor we appoint will try to negotiate a settlement without having to go to court.
- If it is necessary to take your claim to court, or if there is a conflict of interests between you and us, you have the right to choose the solicitor who acts for you. Otherwise, we will appoint a solicitor to act for you.

section 9 hijack

The most we will pay for each policy is as follows
Hijack £500

What's covered

- If the aircraft, train or ship that you are travelling on is hijacked, you will receive £50 towards the cost of psychological counselling for each complete 24-hour period you are a hostage, up to a maximum of £500.
- We will also pay the proportional costs for unused accommodation, travel or other costs depending on the number of days of use lost, and we will work it out from the date you return home. Please see Section 3 – Curtailment.

What's not covered

- See the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us full details of any witnesses, providing written statements where available.
- Send us independent evidence in writing to support your claim.
- Send us the receipts for any psychological counselling sessions you have paid for.

section 10 catastrophe

The most we will pay for each policy is as follows
Catastrophe £1,000

What's covered

If, during your trip, you are forced to move from your pre-booked and pre-paid accommodation because one of the following events means you can no longer stay there.

- Fire, lightning, explosion, earthquake, tidal wave, storm, avalanche, hurricane, flood or medical epidemic.
- We will pay the necessary extra travel and accommodation expenses to allow you to continue with your trip or return to the UK if you cannot continue with your trip.

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Any expenses resulting from you changing your mind to travel or continue with your trip when the local or national authorities confirm that it is safe to stay.
- Expenses recoverable from elsewhere.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us confirmation in writing from the local or national authority of the area where the catastrophe happened.

section 11 ski equipment

Sections 11 to 13 of this policy only apply if you have chosen to include winter sports cover. Your policy schedule will confirm if you have this cover.

The most we will pay for each policy is as follows

Ski equipment **£500**
Hire of equipment **£300**

£300 is the most we will pay for any one item belonging to you. For example, a pair of skis with bindings are considered as a single item.

£200 is the most we will pay for any one item that you have hired.

What's covered

- Loss or theft of or damage to skis, ski-sticks and poles, bindings, snowboards and ski boots belonging to you or hired by you.
- Up to £25 a day up to a maximum of £300 for hire of equipment if:
 - you are without your equipment for more than 12 hours after your arrival at your destination, due to being temporarily delayed or sent to the wrong place; or
 - you can no longer use your equipment because it has been lost, stolen or damaged. You must keep all damaged equipment as we may need to inspect it when you return home.

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Unless you report the matter to the nearest police authority within 24 hours of discovering it and you get a police report in writing, claims for:
 - any loss or theft of ski equipment; or
 - deliberate damage to your ski equipment.
- Loss of, theft of, or damage to ski equipment:
 - if your snowboard is, or your skis are, over 10 years old;
 - while it is in the custody of an airline, train company, shipping line, bus or coach company, hotel or their agents unless you get a report in writing from them (known as a 'property irregularity report');
 - in an unattended motor vehicle unless it is securely closed and locked, the items are out of sight in a locked boot, luggage area or compartment, and there is evidence of forced entry;
 - in your accommodation unless the accommodation has been securely locked;
 - left unattended in a place to which the public has or can get access; or
 - shipped as freight or under a 'bill of lading' (proof that a particular cargo has been loaded onboard ship).
- Any loss or damage caused by cleaning, repairing or restoring, atmospheric or climatic conditions, moths or vermin, electrical or mechanical breakdown.
- Any loss due to delay, detention, confiscation, requisition (seizure) or damage by customs or other officials or authorities.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us all hire receipts, tags and luggage labels.
- Send us a report in writing from your airline or other carrier if your equipment is delayed or sent to the wrong place.
- Report the theft or loss to the police within 24 hours of discovering it and send us a police report in writing.

section 12 ski pack

Sections 11 to 13 of this policy only apply if you have chosen to include winter sports cover. Your policy schedule will confirm if you have this cover.

The most we will pay for each person is as follows

Ski pack	£500
Being unable to ski	£300
Replacement lift or ski passes	£300

What's covered

- If you are prevented from skiing for more than 48 hours because of serious injury or illness on a trip, we will cover the proportional costs for the time you could not use your ski pack and that you have already paid for or that is due to be paid.
- If you are prevented from skiing because of serious injury or illness on a trip, we will pay £25 for each full day you are unable to ski.
- The extra expenses for replacing your lift or ski passes if they are lost or stolen.
- Medical expenses if you are injured as a result of a skiing accident.

Your ski pack is defined as:

- hire costs for ski equipment;
- lift passes; and
- ski-school expenses.

What's not covered

- Expenses recoverable from elsewhere.
- Injury or illness claims that are not supported by a medical certificate from the doctor treating you in the resort.
- Accidental loss or theft of ski or lift passes unless you report the matter to the nearest police authority, or your courier or hotel or apartment manager within 24 hours of discovering the theft, and you get a police report in writing.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us medical evidence from the doctor treating you to confirm the illness or injury and the treatment you have had, including your hospital admission and discharge records if this applies.
- Report the theft or loss to the police within 24 hours of discovering it and ask them for a police report in writing.
- Report the theft or loss to your courier or hotel or apartment manager if appropriate.

section 13 piste closure

Sections 11 to 13 of this policy only apply if you have chosen to include winter sports cover. Your policy schedule will confirm if you have this cover.

The most we will pay for each person is as follows
Piste closure **£300**

What's covered

If snow conditions cause all the skiing or snowboarding facilities (or both) in your resort to close, you will receive:

- up to £25 a day to help cover the expenses of travelling to a nearby piste; or
- £25 a day compensation if there is no suitable piste nearby.

What's not covered

- If you can claim compensation from any other source.
- Piste closure outside the normal ski season as defined by the local piste authority of the resort in question.
- If your chosen resort does not have skiing or snowboarding facilities above 1600 metres.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us confirmation in writing from your tour operator, the local piste authority or ski-lift operator confirming the reason for the closure and how long it lasted.

section 14 golf

Section 14 of this policy only applies if you have chosen to include golf cover. Your policy schedule will confirm if you have this cover.

The most we will pay for each policy is as follows

Golf equipment	£1,000
Hire of golf equipment	£400
Green fees	£300

Important extra limits are shown below

£400 is the most we will pay for hiring replacement equipment.
£300 is the most we will pay for any single item.

Please note the following

- For accidental loss, theft or damage to golf equipment the amount we will pay will be the value at today's prices less a deduction for wear and tear and depreciation. We can decide whether to replace or repair the item.
- Personal liability cover is extended to provide cover for injury, loss or damage caused by you using a golf buggy on a golf course.

What's covered

- Loss or theft of, or damage to your golf equipment.
- Up to £40 a day up to a maximum of £400 for equipment hire if you are left without your equipment for more than 12 hours on your outward journey due to the equipment being temporarily delayed or sent to the wrong place.
- Non-refundable green fees that you have paid or are under contract to pay if you need to cancel or curtail (cut short) your trip for the reasons listed under Section 2 – Cancellation or Section 3 – Curtailment.

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Unless you report the matter to the nearest police authority within 24 hours of discovering it and you get a police report in writing, claims for:
 - any loss or theft of golf equipment; or
 - deliberate damage to your personal possessions.
- Loss of, theft of, or damage to golf equipment:
 - while in the custody of an airline, train company, shipping line, bus or coach company, hotel or their agents unless you get a report in writing from them (known as a 'property irregularity report');
 - in an unattended motor vehicle unless it is securely closed and locked, the items are out of sight in a locked boot, luggage area or compartment, and there is evidence of forced entry;
 - in your accommodation unless the accommodation has been securely locked;
 - left unattended in a place to which the public has or can get access; or
 - shipped as freight or under a 'bill of lading' (proof that a particular cargo has been loaded onboard ship).
- Any loss or damage caused by cleaning, repairing or restoring, atmospheric or climatic conditions, moths or vermin, electrical or mechanical breakdown.
- Any loss due to delay, detention, confiscation, requisition (seizure) or damage by customs or other officials or authorities.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

If you make a claim, you will need to do the following

- Report the theft or loss to the police within 24 hours of discovering it and ask them for a police report in writing.
- If appropriate, report the theft or loss to the golf course, your courier or hotel or apartment manager and ask them for a report in writing.
- Send us the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us all original receipts, vouchers or other suitable evidence of hire, purchase, ownership or value for lost, stolen or damaged golf equipment.
- Send us all hire receipts, tags and luggage labels.

For loss or damage-in-transit claims:

- ask the airline, train company, shipping line or their handling agent for a 'property irregularity report' form or similar before leaving the baggage-reclaim area.

For all damage claims:

- send us an estimate to repair the damage; and
- keep any damaged items as we may want to inspect them.

section 15 wedding cover

Sections 15 of this policy only applies if you have chosen to include wedding cover. Your policy schedule will confirm if you have this cover.

The most we will pay for each policy is as follows

Wedding rings	£250
Wedding gifts	£1,000
Wedding attire (see Definitions section)	£1,000
Wedding photographs or video recordings	£750

Important extra limits are shown below

£400 is the most we will pay for high-risk items in total for each person.
£300 is the most we will pay for any single item. A camera with attachments or a matching set of earrings and necklace, for example, are considered as a single item.

What's covered

- Loss or theft of, or damage to:
 - each wedding ring taken, sent on ahead or bought during your trip;
 - your wedding gifts taken, sent on ahead or bought during your trip;
 - your wedding attire taken, sent on ahead or bought during your trip; and
 - wedding photographs or video recordings within 14 days of your wedding and while you are still on your trip.
- Reasonable extra costs for hiring a professional photographer or video-recording professional, if the professional originally booked to take photographs or video recordings cannot come to your wedding due to illness, injury or unforeseen transport problems.

What's not covered

- The first £50 for each event.
- Unless you report the matter to the nearest police authority within 24 hours of discovering it and you get a police report in writing, claims for:
 - loss of personal possessions worth over £100 or money to the value of £100 or more; or
 - any theft of personal possessions or money.
- Claiming for the loss under Section 4 – Personal possessions as well as under Section 15 – Wedding cover. Please note that you can only claim under one section.
- Deliberate damage to your wedding rings, gifts, attire or photography.
- Loss of, theft of, or damage to:
 - personal possessions while in the custody of an airline, train company, shipping line, bus or coach company, hotel or their agents unless you get a report in writing from them (known as a 'property irregularity report');
 - high-risk items or money not carried in your hand luggage (in other words, keep them with you at all times) while you are travelling;
 - personal possessions or money in an unattended motor vehicle unless it is securely closed and locked, the items are out of sight in a locked boot, luggage area or compartment, and there is evidence of forced entry;
 - personal possessions or money in your accommodation unless the accommodation has been securely locked or the items have been locked in a safe or safety-deposit box if this is reasonably practical;

- personal possessions or money left unattended in a place to which the public has or can get access;
- items shipped as freight or under a 'bill of lading' (proof that a particular cargo has been loaded onboard ship); or
- films, tapes, cassettes, cartridges or discs other than for their face value unless you bought them pre-recorded.
- Any loss or damage caused by cleaning, repairing or restoring, atmospheric or climatic conditions, moths or vermin, electrical or mechanical breakdown.
- Any loss due to delay, detention, confiscation, requisition (seizure) or damage by customs or other officials or authorities.
- See also the 'General exclusions' and 'General conditions' sections.

For loss or damage-in-transit claims:

- ask the airline, train company, shipping line or their handling agent for a 'property irregularity report' form or similar before leaving the baggage-reclaim area.

For all damage claims:

- send us an estimate to repair the damage; and
- keep any damaged items as we may want to inspect them.

If you make a claim, you will need to do the following

- Report the theft or loss to the police within 24 hours of discovering it and ask them for a police report in writing.
- If appropriate, report the theft or loss to your courier or hotel or apartment manager and ask them for a report in writing.
- Send us all the original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us all the original receipts, vouchers or other suitable evidence of hire, purchase, ownership or value for lost, stolen or damaged items.

how to make a claim

For an inpatient medical claim, you will need to call the following numbers.

From the UK

Inter Group Assistance Services

Phone: **01252 740 050**

From anywhere in the world

Inter Group Assistance Services

Phone: **+ 44 (0) 1252 740 050**

Lines are open 24 hours a day, 365 days a year.

Please quote reference **IGCS 1482**.

Important information – please read carefully

- Please make sure that you contact Inter Group Assistance Services before visiting any clinic or hospital as they will be able to tell you which is the most appropriate medical facility to treat you.
- Send us your original booking invoices and travel documents showing the dates and times of travel.
- Send us medical evidence from the doctor treating you to confirm the illness or injury and treatment you were given, including your hospital admission and discharge records if this applies.
- Send us all the original receipts and account for all your expenses.
- Pay the hospital, clinic or doctor treating you for any routine or simple outpatient treatment (as long as it is less than £500) and claim back relevant expenses when you return to the UK.

If the expenses are too much for you to pay or you think you are being over-treated by the doctor, please contact Inter Group Assistance Services for on-the-spot help and advice. If you do not contact Inter Group Assistance Services, we may not be able to pay your medical costs.

For all other claims, the following will apply.

- You will need to call us within 31 days of the injury on **0870 739 3930** (if you are calling from outside the UK, dial **+44 (0) 1252 745 605** and quote reference **IGCS 1482**) for a claim form.
- Check your policy and policy schedule carefully to make sure that the loss, damage or medical expense is covered under this insurance.
- We will send you a claim form and you will need to check it and change any of the details if they are not correct or complete. You should then sign the claim form and return it with any other information that we ask for as soon as possible.
- As a general guideline, however, you should:
 - report all thefts or losses to the nearest police authority within 24 hours of discovering them and ask for a police report in writing;
 - report any thefts or losses to your courier or hotel or apartment manager, if appropriate, and get a report in writing; and
 - keep all your receipts and account for all your expenses.

if your claim is not covered

Unfortunately, there may be occasions when we cannot pay your claim. If this happens, we will tell you quickly and explain the reasons. If you want us to, we will stay in touch with you and we will take steps to help you whenever we can.

Even if we cannot pay your medical expenses claim, we can still:

- arrange for you to be taken to a public or state health facility where the treatment costs are lower;
- arrange, if necessary, for you to be returned home, once you have paid us the necessary costs;
- put you and your family in contact with the British Consulate who may be able to help you;
- make sure that Inter Group Assistance Services check any medical bills you have to try and keep costs as low as possible for you; and
- make sure that you benefit from our discount arrangements when you need to settle your medical bills.

how to make a complaint

We are committed to providing the highest possible standard of insurance service to our customers so we would be interested to hear about any areas of our product or service that you feel we could improve. If you have any complaints about the service, please write to:

Mike Quinton
Managing Director
Churchill Travel Insurance
Lumbry Park
Selborne Road
Alton
Hampshire
GU34 3HF

Or, you can call us on **0800 032 7140**.

If you are not satisfied with our final response, you can refer the matter for independent arbitration to:

Financial Ombudsman Service
South Quay Plaza
183 Marsh Wall
London
E14 9SR
Phone: **0845 080 1800**.

how to contact us

**churchill travel
insurance services**

0800 032 7140

claims from outside UK

+44 (0) 1252 745605

claims within UK

0870 739 3930

Please quote ref: IGCS 1482

24-hour worldwide emergency

assistance from outside UK

+44 (0) 1252 740050

Please quote ref: IGCS 1482

or e-mail us at:

travel@churchill.com



INVESTOR IN PEOPLE



approved by
Plain English Campaign

Churchill Insurance Company Limited, Churchill Court, Westmoreland Road, Bromley, Kent BR1 1DP

Churchill Travel Insurance is underwritten by Indemnity Insurance Limited. Registered address Churchill Court, Westmoreland Road, Bromley BR1 1DP. Registered Number 2445040. Indemnity Insurance Limited is a member of The Royal Bank of Scotland Group and a member of the Financial Ombudsman Service. The administrators are Inter Group Insurance Services Limited who is also a member of The Royal Bank of Scotland Group.

PÓLIZA DE SEGURO TURÍSTICO EN ITALIANO

CONDIZIONI GENERALI DI POLIZZA "AMIEASY" MOD. DT003

NOTA INFORMATIVA PER I CONTRATTI DI ASSICURAZIONE CONTRO I DANNI

Ai sensi dell'art. 123 del decreto legislativo del 17 marzo 1995 n° 175 ed in conformità con quanto disposto dalla circolare ISVAP n° 303 del 2 giugno 1997.

INFORMAZIONI RELATIVE ALLA SOCIETÀ

Nota informativa al Contraente

La presente Nota Informativa ha lo scopo di fornire tutte le informazioni preliminari necessarie al Contraente per sottoscrivere l'assicurazione prescelta con cognizione di causa e fondatezza di giudizio.

Essa è redatta nel rispetto delle disposizioni impartite dall'ISVAP sulla base delle norme emanate a tutela del Consumatore dell'Unione Europea per il settore delle assicurazioni contro i danni e recepite nell'ordinamento italiano con decreto legislativo del 17 marzo 1995 n° 175.

La presente nota è redatta in Italia in lingua italiana, salva la facoltà del Contraente di richiederne la redazione in altra lingua.

Denominazione sociale, forma giuridica della Società e Sede Legale

Il contratto sarà concluso con Filo diretto Assicurazioni S.p.A. con sede legale sita nella Repubblica Italiana in Agrate Brianza (MI) – cap. 20041 – Centro Direzionale Colleoni – Via Paracelso, 14. Eventuali modifiche saranno tempestivamente comunicate per iscritto al Contraente da parte della Società.

Autorizzazione all'esercizio delle assicurazioni

La Filo diretto Assicurazioni S.p.A. è autorizzata all'esercizio delle assicurazioni con decreto del Ministro dell'Industria del Commercio e dell'Artigianato del 20 ottobre 1993 (Gazzetta Ufficiale del 3 novembre 1993 n° 258).

INFORMAZIONI RELATIVE AL CONTRATTO

Legislazione applicabile al contratto

La legislazione applicabile al contratto è quella italiana; le Parti hanno comunque facoltà, prima della conclusione del contratto stesso, di scegliere una legislazione diversa, salvi i limiti derivanti dall'applicazione di norme imperative nazionali e salva la prevalenza delle disposizioni specifiche relative alle assicurazioni obbligatorie previste dall'ordinamento italiano.

La Filo diretto Assicurazioni S.p.A. applica al contratto che sarà stipulato la Legge Italiana.

Resta comunque ferma l'applicazione di norme imperative del diritto italiano.

Prescrizione dei diritti derivanti dal contratto

Ai sensi dell'art. 2952 del Codice Civile i diritti dell'Assicurato (soggetto nel cui interesse è stipulato il contratto) derivanti dal contratto si prescrivono in un anno dal giorno in cui si è verificato il fatto su cui si fonda il diritto e/o dal giorno in cui il terzo ha richiesto il risarcimento all'Assicurato o ha promosso contro di questi azione.

Si richiama l'attenzione del Contraente sulla necessità di leggere attentamente il contratto prima di sottoscriverlo.

Reclami in merito al contratto

Eventuali reclami riguardanti il rapporto contrattuale o la gestione dei sinistri devono essere inoltrati dal Cliente all'Ufficio Reclami di Filo diretto Assicurazioni S.p.A. - Centro Direzionale Colleoni - Via Paracelso, 14 - 20041 - Agrate Brianza - Mi - fax 039/6892199 - reclami@filodiretto.it.

Qualora l'esponente non si ritenga soddisfatto dall'esito del reclamo o in caso di assenza di riscontro nel termine massimo di quarantacinque giorni, potrà rivolgersi all'ISVAP, Servizio Tutela degli Utenti, Via del Quirinale, 21, - 00187 - Roma, correlando l'esposto della documentazione relativa al reclamo trattato dalla Società.

In relazione alle controversie inerenti la quantificazione delle prestazioni e l'attribuzione della responsabilità, ricorda che permane la competenza esclusiva dell'Autorità giudiziaria, oltre alla facoltà di ricorrere a sistemi conciliativi ove esistenti.

Nel caso in cui le Parti abbiano scelto di applicare al contratto una legislazione diversa da quella italiana, l'organo competente sarà quello previsto dalla specifica legislazione. Il Contraente potrà comunque rivolgersi all'ISVAP che faciliterà le comunicazioni ed i rapporti con il suddetto Organo di Vigilanza straniero.

Informazioni in corso di contratto

Qualora nel corso della durata contrattuale dovessero intervenire variazioni inerenti alle informazioni relative al contratto, Filo diretto Assicurazioni S.p.A. si impegna a comunicarle tempestivamente al Contraente, nonché a fornire ogni necessaria precisazione.

Avvertenza

La presente nota è un documento che ha solo valore e scopo informativo.

INFORMATIVA AL CLIENTE AI SENSI DELL'ART. 13 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 196/2003

In conformità di quanto previsto dall'art. 13 del decreto Legislativo 196/2003 ed eventuali modifiche o integrazioni (di seguito denominato "Codice Privacy"), Filo diretto Assicurazioni S.p.A. (di seguito denominata Società) intende fornire la seguente informativa.

In relazione ai dati personali che riguardano il Cliente e che formeranno oggetto del trattamento, la Società intende precisare che:

- il trattamento dei dati è improntato ai principi di correttezza, liceità e trasparenza e di tutela della riservatezza e dei diritti del Cliente;
- il trattamento dei dati può comprendere anche i dati personali strettamente inerenti al rapporto contrattuale, rientranti nel novero dei "dati sensibili" di cui agli articoli 4 comma 1 lettera d) e 26 del Codice Privacy.

1) Finalità' del trattamento

I dati personali forniti dal Cliente, o comunque acquisiti da Filo diretto Assicurazioni S.p.A. presso terzi, anche con riferimento ai dati sensibili di cui agli art.4 comma 1 lett. d) ed art.26 del Codice Privacy, sono trattati dalla Società e/o dai suoi incaricati, per le seguenti finalità:

- a) svolgimento della propria attività in esecuzione, gestione, conclusione, adempimento, dei rapporti precontrattuali e contrattuali, per fornire l'assistenza richiesta, nonché per l'espletamento delle attività strettamente connesse, quali liquidazione dei sinistri, attinenti all'attività assicurativa svolta dalla Società che è autorizzata ai sensi di legge;
- b) adempimento degli obblighi previsti da leggi, regolamenti, disposizioni emanate da autorità ed organi di vigilanza e controllo;
- c) svolgimento di attività commerciali di promozione di servizi e prodotti assicurativi offerti dalla Società o da Società del Gruppo Filo diretto nonché invio di materiale pubblicitario.

2) Modalità del trattamento

Il trattamento in oggetto è svolto secondo le modalità previste dal Codice Privacy, anche a mezzo di strumenti informatici e automatizzati, in via non esautiva attraverso operazioni di raccolta, registrazione, organizzazione, conservazione, elaborazione, selezione, raffronto, utilizzo, interconnessione, consultazione, comunicazione, cancellazione, distruzione, blocco dei dati, secondo principi di tutela della sicurezza/protezione, accessibilità, confidenzialità, integrità.

Gli stessi dati sono trattati e detenuti nei termini di quanto obbligatoriamente previsto dalla legge, nei limiti e per le modalità dalla stessa specificate.

Il trattamento è svolto direttamente dall'organizzazione del titolare e dai soggetti esterni a tale organizzazione, facenti parte della catena distributiva del settore assicurativo, delegati in qualità di incaricati/responsabili della stessa società e/o soggetti strettamente connessi al funzionamento della stessa e/o all'espletamento delle attività contrattualmente previste e da Lei richieste (oltre a quanto precisato al punto 4). I dati non sono soggetti a diffusione.

I dati potranno essere trasferiti all'estero, nel mondo intero.

3) Conferimento dei dati

- a) Il conferimento dei dati personali relativi al cliente, (anche eventualmente di natura sensibile) è necessario per la conclusione e gestione del contratto e per la migliore esecuzione delle prestazioni contrattuali, nonché per l'espletamento delle attività strettamente connesse all'adempimento di tali prestazioni, oltre che alla gestione e liquidazione dei sinistri.
- b) Il conferimento dei dati può essere obbligatorio in base a legge, regolamento, normativa comunitaria. L'eventuale rifiuto del consenso espresso al trattamento dei dati di cui ai punti a) e b) comporta l'impossibilità di concludere o dare esecuzione al contratto e/o di eseguire le prestazioni contrattualmente previste.
- c) Il conferimento dei dati personali a fini di informazione e promozione commerciale dei servizi e delle offerte della Società è facoltativo e non comporta conseguenze in ordine al rapporto contrattuale.

4) Soggetti o categorie di soggetti cui i dati possono essere comunicati

I dati potranno essere comunicati - per le finalità di cui al punto 1a) e per essere sottoposti a trattamenti aventi le medesime finalità - in Italia e all'estero, alla Società o a società del Gruppo Filo diretto, soggetti esterni alla catena distributiva della Società che svolgono attività connesse e strumentali alla gestione del rapporto contrattuale, quali corrispondenti, organismi sanitari, personale medico e paramedico, personale di fiducia, ad altri soggetti del settore assicurativo, quali assicuratori, coassicuratori, riassicuratori, agenti, subagenti, brokers, produttori di agenzia, mediatori di assicurazione ed altri canali di acquisizione di contratti di assicurazione, banche, SIM, legali, periti e autofficine, società di servizi cui siano affidate la gestione, la liquidazione e il pagamento dei servizi, società di consulenza aziendale, consulenti, studi professionali, organismi associativi e consortili propri del settore assicurativo, enti di gestione di dati e servizi, società di factoring e di recupero crediti, enti ed organismi che effettuano attività di gestione elettronica dei dati e di mezzi di pagamento, società che svolgono attività di stampa, trasmissione, imbustamento, trasporto e smistamento delle comunicazioni alla clientela, servizi di archiviazione della documentazione e società specializzate in servizi di data entry, fornitura di servizi informatici, servizi di gestione amministrativa e contabile, mediante soggetti incaricati dalla società.

Gli stessi dati potranno essere comunicati per le finalità di cui al punto 1 b) a soggetti cui la comunicazione è per legge obbligatoria, nei limiti e per le finalità previste dalla stessa legge, organi pubblici e organi di vigilanza, soggetti pubblici e privati cui sono demandate ai sensi della normativa vigente funzioni di rilievo pubblicistico, organismi associativi e consortili propri del settore assicurativo e quindi, a titolo di esempio, ANIA, ISVAP, Ministero dell'Industria, del Commercio e dell'Artigianato, CONSAP, UCI, Commissione di Vigilanza dei fondi pensione, Ministero del Lavoro e della Previdenza Sociale od altre banche dati nei confronti delle quali la comunicazione dei dati è obbligatoria (es. Ufficio Italiano Casellario Centrale Infortuni, Motorizzazione Civile e dei trasporti in concessione).

I dati potranno poi essere comunicati per le finalità di cui al punto 1 c) a società del Gruppo Filo diretto (società controllanti, controllate e collegate anche indirettamente ai sensi delle vigenti disposizioni di legge), nonché a incaricati del Gruppo Filo diretto.

5) Diritti dell'interessato in relazione al trattamento dei dati personali (art.7 del Codice Privacy)

L'art.7 del Codice Privacy conferisce al Cliente specifici diritti tra cui quello di conoscere in ogni momento quali sono i suoi dati presso la società o presso i soggetti ai quali vengono comunicati o che possono venire a conoscenza in qualità di responsabili o incaricati, nonché il loro utilizzo; il Cliente ha altresì diritto di farli aggiornare, integrare, rettificare o cancellare, di chiederne il blocco e di opporsi al loro trattamento per motivi legittimi e per fini di informazione commerciale o di invio di materiale pubblicitario. Per l'esercizio di tali diritti potrà rivolgersi direttamente a Filo diretto Assicurazioni S.p.A. con sede in Via Paracelso 14 - 20041 Agrate Brianza (MI).

6) Titolare del trattamento

Titolari del trattamento sono Filo diretto Assicurazioni S.p.A. con sede in Via Paracelso 14 - 20041 Agrate Brianza (MI) nella persona del legale rappresentante, e ciascuna delle società del Gruppo Filo diretto che effettuano il trattamento in via automatica con diretta responsabilità.

DEFINIZIONI

Assicurato Il soggetto il cui interesse è protetto dall'assicurazione.

Assicurazione Il contratto di assicurazione.

Assistenza L'aiuto tempestivo, in denaro o in natura, fornito all'Assicurato che si trovi in difficoltà a seguito del verificarsi di un sinistro.

Avaria: qualsiasi danno sofferto dal bagaglio durante la navigazione della nave o durante il volo dell'aeromobile.

Bagaglio I capi di abbigliamento, gli articoli sportivi e gli articoli per l'igiene personale, il materiale fotocinematografico, apparecchi radio-televisivi ed apparecchiature elettroniche e la valigia, la borsa, lo zaino che li possono contenere e che l'Assicurato porta con sé in viaggio.

Centrale Operativa La struttura della Società in funzione tutti i giorni dell'anno, 24 ore su 24, che organizza ed eroga le prestazioni di assistenza, previste in polizza, richieste dall'Assicurato.

Contraente La persona fisica o giuridica che stipula l'assicurazione.

Day hospital La degenza senza pernottamento presso un istituto di cura.

Domicilio Il luogo d'abitazione, anche temporanea, dell'Assicurato.

Europa Tutti i paesi dell'Europa continentale e del bacino

del Mediterraneo.

Franchigia La parte del danno indennizzabile che rimane sempre a carico dell'Assicurato.

Furto: È il reato, previsto all'art. 624 del codice penale, perpetrato da chiunque si impossessi della cosa mobile altrui, sottraendola a chi la detiene, al fine di trarne profitto per sé o per altri.

Guasto: qualsiasi evento improvviso e impreveduto del veicolo che comporti il fermo immediato dello stesso. Non sono considerati guasto: gli immobilizzi del veicolo determinati da richiami sistematici della Casa, da operazioni di manutenzione periodica e non, da controlli, da montaggio di accessori, come pure dalla mancanza di manutenzione o da interventi di carrozzeria non determinati da usura, difetto, rottura, mancato funzionamento e gli immobilizzi del veicolo a seguito di incendio.

Incendio: la combustione con fiamma di cose materiali al di fuori di appropriato focolare che può autoespandersi e propagarsi.

Incidente: qualsiasi evento accidentale in connessione con la circolazione stradale - collisione con altro veicolo, urto contro ostacolo fisso, ribaltamento, uscita di strada - che provochi al veicolo danni tali da determinarne l'immobilizzo ovvero da consentirne la marcia ma con rischio di aggravamento dei danni medesimi, ovvero in condizioni di pericolosità e/o di grave disagio per gli utenti.

Infortunio L'evento dovuto a causa fortuita, violenta ed esterna che produca lesioni fisiche oggettivamente constatabili, le quali abbiano per conseguenza la morte, un'invalidità permanente oppure un'invalidità temporanea.

Istituto di cura L'ospedale, la casa di cura, la clinica universitaria, l'istituto universitario, regolarmente autorizzati, in base ai requisiti di legge e dalle competenti Autorità, all'erogazione dell'assistenza ospedaliera, anche in regime di degenza diurna. Sono comunque esclusi gli stabilimenti termali, le case di convalescenza e le cliniche aventi finalità dietologiche ed estetiche.

Italia Il territorio della Repubblica Italiana, la Città del Vaticano e la Repubblica di San Marino.

Malattia Ogni alterazione dello stato di salute non dipendente da infortunio.

Malattia preesistente malattia che sia l'espressione o la conseguenza diretta di situazioni patologiche o preesistenti alla sottoscrizione della polizza.

Massimale Somma fino a concorrenza della quale la Società risponde per ogni sinistro nell'assicurazione.

Mondo Tutti i paesi del mondo con esclusione di Italia e Europa.

Polizza Il documento che prova l'assicurazione.

Premio La somma di denaro dovuta dal Contraente alla Società.

Residenza Il luogo in cui l'Assicurato ha la dimora abituale.

Ricovero Degenza in Istituto di cura che comporti il pernottamento.

Rischio Probabilità che si verifichi l'evento dannoso contro cui è prestata l'assicurazione.

Scoperto è la parte di ammontare del danno che rimane obbligatoriamente a carico dell'Assicurato, espressa in percentuale.

Sinistro Il verificarsi dell'evento dannoso per il quale è prestata l'assicurazione, che determina la richiesta d'assistenza, di rimborso o d'indennizzo da parte dell'Assicurato.

Società Fido diretto Assicurazioni S.p.A.

Terzi: qualunque persona ad esclusione del coniuge/convivente, degli ascendenti e discendenti legittimi, naturali o adottivi dell'Assicurato nonché degli altri parenti od affini con lui conviventi.

Veicolo: il veicolo ad uso proprio o di terzi adibito a trasporto di persone, di non più di 8 anni di vetustà, di peso complessivo a pieno carico fino a 35 quintali e con targa italiana. Può essere: autovettura, camper, moto, roulotte o rimorchiato.

NORME CHE REGOLANO L'ASSICURAZIONE IN GENERALE

Art. 1 - DECORRENZA E DURATA DELLA POLIZZA E DELLE GARANZIE

La durata della polizza è quella scelta dal Contraente ed indicata nel frontespizio di polizza sempreché in quel momento il premio sia stato pagato. In caso contrario la decorrenza della polizza avrà inizio dalle ore ventiquattro del giorno in cui sarà effettuato il pagamento, ferme le scadenze stabilite nel contratto.

Se il Contraente ha scelto la durata annuale, si conviene tra le parti che, in mancanza di disdetta, mediante lettera raccomandata spedita almeno 30 giorni prima della scadenza dell'assicurazione, quest'ultima è prorogata di un anno.

Per le durate inferiori ad 1 anno la polizza cesserà alla sua naturale scadenza senza obbligo di disdetta.

La garanzia "ANNULLAMENTO VIAGGIO" inizia dal giorno di sottoscrizione della polizza e termina il giorno della partenza all'ingresso della stazione ove ha inizio il viaggio, purché sia stato pagato il premio.

La garanzia "ANNULLAMENTO VIAGGIO" deve essere sottoscritta al momento della prenotazione del viaggio. Nel caso in cui la prenotazione sia già avvenuta (o in corso), la

polizza deve essere sottoscritta al più tardi 30 giorni di calendario prima della partenza.

Le altre garanzie sono valide durante il periodo del viaggio come riportato nel frontespizio di polizza e comunque fino ad un massimo di 95 giorni consecutivi dalla data di inizio del viaggio stesso.

Per le sole polizze di tipo "RESIDENT" non è operativa la limitazione dei 95 giorni consecutivi.

Art. 2 - ESTENSIONE TERRITORIALE

L'assicurazione ha validità nel Paese o nel gruppo di Paesi dove si effettua il viaggio. Nel caso di viaggi in aereo, treno, pullman o nave, l'assicurazione è valida dalla stazione di partenza del viaggio (aeroportuale, ferroviaria, marittima o autoferrottraviaria) a quella di arrivo alla conclusione del viaggio. Nel caso di viaggio in auto o altro mezzo non sopracitato, l'assicurazione è valida ad oltre 50 Km dal luogo di residenza. La garanzia non ha comunque validità nei seguenti paesi: Afghanistan, Burundi, Cisgiordania e Striscia di Gaza, Congo, Corea del Nord, Costa d'Avorio, Etiopia, Haiti, Iraq, Kosovo, Liberia, Nepal, Papua Nuova Guinea, Repubblica Cecena, Repubblica Centro Africana, Repubblica Democratica del Congo, Rwanda, Sahara Occidentale, Sierra Leone, Somalia, Sudan, Timor Est, Uganda e Yemen. Sono altresì escluse le prestazioni nei Paesi che si trovino in stato di belligeranza dichiarata o di fatto.

Art. 3 - OBBLIGHI DELL'ASSICURATO IN CASO DI SINISTRO

In caso di sinistro, l'Assicurato deve darne avviso telefonico e scritto alla Società secondo le modalità previste alle singole prestazioni assicurative. L'inadempienza di tale obbligo può comportare la perdita totale o parziale del diritto all'indennizzo ai sensi dell'articolo 1915 del Codice Civile.

Art. 4 - ESCLUSIONI

Sono esclusi dall'assicurazione ogni conseguenza e/o evento derivante direttamente o indirettamente da:

- atti di guerra, insurrezioni, tumulti popolari, scioperi, sommosse, atti di terrorismo, sabotaggio, occupazioni militari, invasioni;
- eruzioni vulcaniche, terremoti, tsunami, trombe d'aria, uragani, alluvioni, inondazioni, altri fenomeni naturali con caratteristiche di calamità naturali;
- sviluppo in ogni modo insorto, controllato o no, d'energia nucleare o di radioattività;
- infortuni e malattie conseguenti e derivanti da abuso di alcolici, nonché dall'uso non terapeutico di psicofarmaci o sostanze stupefacenti;
- dolo del Contraente o dell'Assicurato;
- viaggio intrapreso contro il parere medico o, in ogni caso, con patologie in fase acuta od allo scopo di sottoporsi a trattamenti medico/chirurgici;
- malattie che siano l'espressione e la conseguenza diretta di situazioni patologiche croniche o preesistenti, già note all'Assicurato alla sottoscrizione della polizza o comunque preesistenti al viaggio dell'Assicurato, ad eccezione della prestazione trasporto della salma;
- patologie riconducibili a complicazioni dello stato di gravidanza oltre la 24ma settimana e dal puerperio;
- le spese per l'interruzione volontaria di gravidanza;
- espianto e/o trapianto di organi;
- alcolismo, tossicodipendenza, HIV o AIDS, malattie mentali, sindromi organiche, cerebrali, schizofrenia, forme maniaco depressive, stati paranoici, disturbi psichici compresi i comportamenti nevrotici;
- prove, allenamenti, gare automobilistiche, motociclistiche, motonautiche comprese moto d'acqua, di guidoslitte;
- pratica di sport quali: alpinismo con scalate superiori al terzo grado, arrampicata libera (free climbing), salti dal trampolino con sci o idrosci, sci acrobatico ed estremo, sci fuori pista, bob, canoa fluviale oltre il terzo grado, discesa di rapide di corsi d'acqua (rafting), kite-surfing, hidrospeed, salti nel vuoto (bungee jumping), paracadutismo, deltaplano, sport aerei in genere, pugilato, lotta, football americano, rugby, hockey su ghiaccio, immersione con autorespiratore, atletica pesante;
- atti di temerarietà;
- attività sportive svolte a titolo professionale; partecipazione a gare o competizioni sportive, compresi prove ed allenamenti, salvo che si tratti di gare podistiche, di bocce, golf, pesca non subacquea, tiro, scherma, tennis, nonché di gare o partite aziendali, interaziendali o aventi carattere ricreativo;
- le malattie infettive qualora l'intervento d'assistenza sia impedito da norme sanitarie nazionali o internazionali;
- svolgimento di attività che implicano l'utilizzo diretto di esplosivi o armi da fuoco.

Per i viaggi intrapresi per turismo sono altresì esclusi gli eventi verificatisi in occasione dello svolgimento di attività professionale.

Art. 5 - PERSONE NON ASSICURABILI

Premesso che la Società, qualora fosse stata a conoscenza che l'Assicurato era affetto da alcolismo, tossicodipendenza, HIV, AIDS o da una delle seguenti infermità mentali (sindromi organiche cerebrali, disturbi schizofrenici e/o paranoici, forme maniaco-depressive), non avrebbe consentito a pre-

stare l'assicurazione, si conviene che, nel caso una o più delle malattie o disturbi sopra richiamati insorgano durante il periodo di validità della polizza, si applicherà quanto previsto dall'Art. 1898 del Codice Civile, indipendentemente dalla concreta valutazione dello stato di salute dell'Assicurato.

Sono esclusi dalle coperture le persone che non acquistino viaggi con partenza o destinazione in Italia.

Art. 6 - CRITERI DI LIQUIDAZIONE DEI SINISTRI

Il pagamento di quanto contrattualmente dovuto, viene effettuato, previa presentazione in originale delle relative note, distinte e ricevute debitamente quietanzate. A richiesta dell'Assicurato la Società restituisce i precitati originali, previa apposizione della data di liquidazione e dell'importo liquidato.

Qualora l'Assicurato abbia presentato a terzi l'originale delle note, distinte e ricevute per ottenere il rimborso, la Società effettuerà il pagamento di quanto dovuto in base al presente contratto previa dimostrazione delle spese effettivamente sostenute, al netto di quanto a carico dei predetti terzi. I rimborsi verranno sempre eseguiti in Euro.

La Società provvederà a rimborsare l'Assicurato, solo dopo la presentazione completa della documentazione richiesta necessaria alla valutazione del sinistro.

Art. 7 - ESCLUSIONE DI COMPENSAZIONI ALTERNATIVE

Qualora l'Assicurato non fruisca di una o più prestazioni, la Società non è tenuta a fornire indennizzi o prestazioni alternative a titolo di compensazione.

Art. 8 - RIDUZIONE DELLE SOMME ASSICURATE

Dopo ogni sinistro la somma assicurata per ogni singola garanzia si intende ridotta, con effetto immediato e fino al termine del periodo di assicurazione in corso, di un importo uguale a quello del danno indennizzabile senza corrispondente restituzione di premio.

Art. 9 - CUMULO DEI RISCHI

In caso di evento che coinvolga più Assicurati l'esborso massimo della Società non potrà complessivamente superare l'importo di € 300.000,00. In caso di superamento degli importi indicati, il costo eccedente resterà a carico in parti proporzionali fra gli Assicurati coinvolti nello stesso evento.

Art. 10 - RECESSO IN CASO DI SINISTRO

Dopo ogni sinistro denunciato a termini di polizza e fino al 60° giorno dal pagamento o rifiuto dell'indennizzo, il Contraente o la Società possono recedere dall'assicurazione con preavviso di 30 giorni. Nel caso in cui sia la Società a recedere dal contratto, quest'ultima, entro 15 giorni dalla data di efficacia del recesso, rimborsa la parte di premio imponibile relativa al periodo di rischio non corso.

Art. 11 - PERIODO DI PRESCRIZIONE

Ogni diritto nei confronti della Società si prescrive entro il termine di un anno dalla data del sinistro che ha dato origine al diritto alla prestazione e/o garanzia in conformità con quanto previsto all'art. 2952 del Codice Civile

Art. 12 - DICHIARAZIONI RELATIVE ALLE CIRCOSTANZE DEL RISCHIO

Le dichiarazioni inesatte o reticenti del Contraente relative a circostanze che influiscono sulla valutazione del rischio, possono comportare la perdita totale o parziale del diritto all'indennizzo, nonché la stessa cessazione dell'assicurazione, ai sensi degli articoli 1892, 1893 e 1894 del Codice Civile. Tutte le comunicazioni alle quali è tenuto il Contraente nel corso del contratto devono essere fatte con lettera raccomandata, telegramma, telex o telefax.

Art. 13 - ALTRE ASSICURAZIONI

L'Assicurato deve assicurare per iscritto alla Società l'esistenza e la successiva stipulazione di altre assicurazioni per lo stesso rischio; in caso di sinistro l'Assicurato deve darne avviso a tutti gli assicuratori, indicando a ciascuno il nome degli altri, ai sensi dell'articolo 1910 del Codice Civile.

Art. 14 - AGGRAVAMENTO DEL RISCHIO

Il Contraente deve dare comunicazione scritta alla Società di ogni aggravamento del rischio. Gli aggravamenti di rischio non noti o non accettati dalla Società possono comportare la perdita totale o parziale del diritto all'indennizzo, nonché la stessa cessazione dell'assicurazione, ai sensi dell'articolo 1898 del Codice Civile.

Art. 15 - DIMINUIZIONE DEL RISCHIO

Nel caso di diminuzione del rischio la Società è tenuta a ridurre il premio o le rate di premio successive alla comunicazione del Contraente, ai sensi dell'articolo 1897 del Codice Civile, e rinuncia al relativo diritto di recesso.

Art. 16 - MODIFICHE DELL'ASSICURAZIONE

Le eventuali modifiche della polizza devono essere provate per iscritto

ART. 17 - ONERI FISCALI

Gli oneri fiscali relativi all'assicurazione sono a carico dell'Assicurato.

ART. 18 - RINVIO ALLE NORME DI LEGGE

Per tutto quanto non è qui diversamente regolato, valgono le norme di legge.

L'assicurazione è regolata dalla legge italiana.

ART. 19 - CONTROVERSIE

La quantificazione del danno sarà effettuata dalla Società mediante accordo diretto fra le Parti o, in mancanza, stabilito da due Periti nominati uno per parte. In caso di disaccordo essi ne eleggeranno un Terzo. Se una delle due Parti non provvede a nominare il proprio Perito o manca l'accordo sulla scelta del terzo, la nomina sarà fatta dal Presidente del Tribunale nella cui giurisdizione si trova la sede legale della Società. Ciascuna delle Parti sostiene la spesa del proprio Perito e metà di quella del Terzo Perito. Le decisioni sono prese a maggioranza con dispensa da ogni formalità di legge e sono vincolanti per le Parti, le quali rinunciano fin d'ora a qualsiasi impugnativa salvo i casi di violenza, dolo, errore o violazione dei patti contrattuali.

ART. 20 INTEGRAZIONE DOCUMENTAZIONE DI DENUNCIA DEL SINISTRO

L'Assicurato prende atto e concede espressamente a Filo diretto Assicurazioni la facoltà di richiedere, per agevolare la liquidazione del danno, ulteriore documentazione rispetto a quella indicata nella singola garanzia/prestazione.

La mancata produzione dei documenti, relativi al caso specifico può comportare la decadenza totale o parziale del diritto al rimborso.

CONDIZIONI PARTICOLARI DI ASSICURAZIONE

Le seguenti garanzie sono operanti solo se espressamente indicate nel frontespizio di polizza.

RIMBORSO SPESE MEDICHE

Art.1 - Oggetto dell'assicurazione

Nel limite dei massimali per Assicurato indicati in polizza verranno rimborsate le spese mediche accertate e documentate sostenute dall'Assicurato, durante il viaggio, per cure o interventi urgenti e non procrastinabili, conseguenti a infortunio o malattia non preesistente, manifestatesi durante il periodo di validità della garanzia.

Il massimale comprende le:

- spese di ricovero in istituto di cura, con il limite per la retta giornaliera di degenza di € 300,00;
- spese di intervento chirurgico e gli onorari medici in conseguenza di malattia o infortunio;
- spese per le visite mediche ambulatoriali, gli accertamenti diagnostici ed esami di laboratorio (purché pertinenti alla malattia od infortunio denunciati) fino a € 2.000,00;
- spese per i farmaci prescritti dal medico curante in loco (purché pertinenti alla malattia od infortunio denunciati) fino a € 250,00;
- spese per cure dentarie urgenti, solo a seguito di infortunio, fino a € 300,00 per Assicurato;
- spese di trasporto dal luogo del sinistro fino all'istituto di cura più vicino, fino a € 1.500,00.

In caso di ricovero ospedaliero a seguito di infortunio o malattia indennizzabile a termini di polizza; la Centrale Operativa, su richiesta dell'Assicurato, provvederà al pagamento diretto delle spese mediche.

Nel limite del massimale indicato in polizza, per i residenti in Italia con area di destinazione del viaggio Italia, la Società rimborserà all'Assicurato le spese mediche sostenute derivanti da infortunio.

Per gli Assicurati residenti in Italia, le spese mediche sostenute in Italia per i soli casi di infortuni verificatisi durante viaggi all'estero saranno rimborsate nel limite di 500 purché sostenute entro 60 giorni dalla data di rientro.

Art. 2 - Franchigia/scoperto

Nessuna franchigia o scoperto sarà applicata, in caso di ricovero ospedaliero (day hospital e pronto soccorso esclusi), per infortunio o malattia indennizzabili a termini di polizza. In tutti gli altri casi sarà applicata una franchigia di € 70,00 che rimane a carico dell'Assicurato.

In Italia, qualora l'Assicurato si avvalga del Servizio Sanitario Nazionale la garanzia varrà per le eventuali spese o eccedenze di spese rimaste a carico dell'Assicurato.

Art. 3 - Esclusioni

Oltre alle esclusioni previste dalle Condizioni Generali sono escluse:

- qualunque spesa nel caso l'Assicurato non abbia denunciato alla Centrale Operativa l'avvenuto ricovero (compreso il Day Hospital) o prestazione di pronto soccorso;
- le spese mediche di importo superiore a € 1.500,00, per cui l'Assicurato non abbia contattato la Centrale

Operativa in modo che la stessa potesse procedere al pagamento diretto o all'autorizzazione a sostenere le spese;

- nel caso di pagamento diretto delle spese mediche da parte della Società e previa attivazione della Centrale Operativa, l'eventuale eccedenza al massimale previsto in polizza e le relative franchigie;
- le spese per prestazioni o cure fisioterapiche, infermieristiche, termali, dimagranti, per cure dentarie (fatte salve quelle sopra specificate a seguito di infortunio) e per l'eliminazione di difetti fisici di natura estetica o di malformazioni congenite;
- le spese relative all'acquisto, manutenzione o riparazione di occhiali, lenti a contatto, protesi ed apparecchi terapeutici;
- le spese per l'interruzione volontaria di gravidanza;
- le prestazioni e terapie relative alla fecondità e/o sterilità e/o impotenza.

Art. 4 - Denuncia del sinistro

Il sinistro deve essere denunciato immediatamente dal Contraente o dall'Assicurato alla Società, contattando telefonicamente la Centrale Operativa.

ASSISTENZA

ART. 1 - OGGETTO DELL'ASSICURAZIONE

La Società si obbliga entro i limiti convenuti in polizza, a mettere ad immediata disposizione dell'Assicurato, mediante l'utilizzazione di personale ed attrezzature della Centrale Operativa, la prestazione assicurata nel caso in cui l'Assicurato venga a trovarsi in difficoltà a seguito del verificarsi di una malattia o di un evento fortuito. L'aiuto potrà consistere in prestazioni in denaro od in natura.

ART. 2 - CONSULENZA MEDICA TELEFONICA

Qualora a seguito di malattia o infortunio, occorresse accertare lo stato di salute dell'Assicurato, la Società metterà a disposizione il Servizio Medico della Centrale Operativa per i contatti o gli accertamenti necessari per affrontare la prima emergenza sanitaria.

ART. 3 - INVIO DI UN MEDICO IN ITALIA IN CASI DI URGENZA

Qualora l'Assicurato, in viaggio in Italia, necessiti di un medico e non riesca a reperirlo, la Società tramite la Centrale Operativa mette a disposizione dell'Assicurato, nelle ore notturne (dalle ore 20 alle ore 8) e 24 ore su 24 al sabato e nei giorni festivi, il proprio servizio di guardia medica che garantisce la disponibilità di medici generici pronti ad intervenire nel momento della richiesta. Chiamando la Centrale Operativa e a seguito di una prima diagnosi telefonica con il medico di guardia interno, la Società invierà il medico richiesto gratuitamente.

In caso di non reperibilità immediata di un medico e qualora le circostanze lo rendessero necessario, la Società organizza a proprio carico il trasferimento, tramite autoambulanza, del paziente in un pronto soccorso.

ART. 4 - SEGNALAZIONE DI UN MEDICO ALL'ESTERO

Quando successivamente ad una consulenza medica (vedi prestazione "Consulenza medica telefonica") emerge la necessità che l'Assicurato si sottoponga ad una visita medica, la Centrale Operativa segnalerà un medico nella zona in cui l'Assicurato si trova compatibilmente con le disponibilità locali.

ART. 5 - MONITORAGGIO DEL RICOVERO OSPEDALIERO

Se l'Assicurato è ricoverato, il Servizio Medico di Centrale Operativa è a disposizione, come punto di riferimento, per eventuali comunicazioni e aggiornamenti sul decorso clinico da dare ai familiari dell'Assicurato.

ART. 6 - TRASPORTO SANITARIO ORGANIZZATO

Il Servizio Medico della Centrale Operativa, in seguito a infortunio o malattia dell'Assicurato, che comportino infermità o lesioni non curabili in loco o che impediscano la continuazione del viaggio e/o soggiorno, dopo eventuale consulto con il medico locale, e, se necessario/possibile, quello di famiglia, ne organizzerà il Trasporto o rientro sanitario. In base alla gravità del caso, l'Assicurato verrà trasportato nel centro ospedaliero più idoneo al suo stato di salute ovvero ricondotto alla sua residenza.

A giudizio del Servizio Medico della Centrale Operativa, il trasporto sanitario potrà essere organizzato con i seguenti mezzi:

- aereo sanitario - aereo di linea - vagone letto - cuccetta di 1° classe - ambulanza - altri mezzi ritenuti idonei.
- Qualora le condizioni lo rendessero necessario, il trasporto verrà effettuato con l'accompagnamento di personale medico e/o paramedico della Centrale Operativa.
- Il rientro da paesi extraeuropei, esclusi quelli del bacino del Mediterraneo, verrà effettuato esclusivamente con aereo di linea. Le prestazioni non sono dovute qualora l'Assicurato o i familiari dello stesso, addividano a dimissioni volontarie contro il parere dei sanitari della struttura presso la quale

l'Assicurato è ricoverato.

ART. 7 - RIENTRO DEI FAMILIARI O DEL COMPAGNO DI VIAGGIO

In caso di Trasporto sanitario dell'Assicurato, Trasporto della salma e Rientro del Convalescente, la Centrale Operativa organizzerà e la Società prenderà in carico il rientro (aereo classe turistica o treno 1° classe) dei familiari purché assicurati o di un compagno di viaggio. La prestazione è operante qualora l'Assicurato sia impossibilitato ad utilizzare i titoli di viaggio in suo possesso.

ART. 8 - TRASPORTO DELLA SALMA

In caso di decesso dell'Assicurato nel corso del suo viaggio e/o soggiorno, la Centrale Operativa organizzerà il trasporto della salma espletando le necessarie formalità e prendendo in carico le spese necessarie ed indispensabili (trattamento post-mortem, documentazione ferita da trasporto) fino al luogo di inumazione nel paese di residenza dell'Assicurato. Sono comunque escluse dalla garanzia le spese di ricerca, funerarie di inumazione e l'eventuale recupero della salma.

ART. 9 - VIAGGIO DI UN FAMILIARE IN CASO DI OSPEDALIZZAZIONE

In caso di ricovero ospedaliero dell'Assicurato superiore a 5 giorni, la Centrale Operativa organizzerà e la Società prenderà in carico il viaggio A/R (aereo classe turistica o treno 1° classe) e le spese di pernottamento fino ad un ammontare di 100,00 al giorno e per un massimo di 10 giorni per un familiare.

La prestazione verrà fornita unicamente qualora non sia già presente in loco un altro familiare maggiorenne.

ART. 10 - ASSISTENZA AI MINORI

Qualora a seguito di ricovero ospedaliero, l'Assicurato non possa curarsi dei figli minori in viaggio con lui, la Centrale Operativa mette a disposizione di un familiare o di un'altra persona designata dall'Assicurato od eventualmente dal coniuge, un biglietto A/R in treno 1° classe od aereo classe turistica, per raggiungere i minori e ricondurli al domicilio. La prestazione verrà fornita unicamente qualora non sia già presente in loco un altro familiare maggiorenne.

ART. 11 - RIENTRO DEL VIAGGIATORE CONVALESCENTE

Qualora lo stato di salute dell'Assicurato gli impedisca di rientrare alla sua residenza con i mezzi inizialmente previsti la Centrale Operativa organizzerà e la Società prenderà in carico il costo del biglietto per il rientro (in aereo classe turistica o treno 1° classe).

La prestazione è operante qualora l'Assicurato sia impossibilitato ad utilizzare i titoli di viaggio in Suo possesso.

ART. 12 - PROLUNGAMENTO DEL SOGGIORNO

La Centrale Operativa provvederà all'organizzazione logistica per il pernottamento originato da un prolungamento del soggiorno dovuto a malattia o infortunio dell'Assicurato stesso, a fronte di regolare certificato medico e la Società terra' a proprio carico le spese di pernottamento fino a un massimo di 10 giorni e comunque entro il limite di 100,00 al giorno.

ART. 13 - INVIO URGENTE DI MEDICINALI ALL'ESTERO

La Centrale Operativa provvederà, nel limite del possibile e nel rispetto delle norme che regolano il trasporto dei medicinali e solo in conseguenza di evento fortuito o di malattia, all'inoltro a destinazione di medicinali indispensabili al proseguimento di una terapia in corso, nel caso in cui, non potendo disporre l'Assicurato di detti medicinali, gli sia impossibile procurarseli in loco od ottenerne di equivalenti. In ogni caso il costo di detti medicinali resta a carico dell'Assicurato.

ART. 14 - INTERPRETE A DISPOSIZIONE ALL'ESTERO

La Centrale Operativa in caso di necessità conseguente a ricovero ospedaliero all'estero o di procedura giudiziaria nei suoi confronti per fatti colposi avvenuti all'estero, e limitatamente ai paesi ove esistano propri corrispondenti, organizzerà il reperimento di un interprete e la Società se ne assumerà il costo fino a € 1.000,00.

ART. 15 - ANTICIPO SPESE DI PRIMA NECESSITA'

Qualora l'Assicurato debba sostenere spese impreviste conseguenti ad eventi di particolare e comprovata gravità, la Centrale Operativa provvederà al pagamento "in loco" di fatture o ad un anticipo di denaro all'Assicurato stesso fino all'importo di € 8.000,00 a fronte di adeguata garanzia ritenuta idonea dalla Centrale Operativa. Resta inteso che detto anticipo dovrà essere restituito, alla Società dopo il rientro alla residenza e, comunque non oltre 30 giorni di calendario.

ART. 16 - RIENTRO ANTICIPATO

La Centrale Operativa organizzerà e la Società prenderà in carico il costo del biglietto per il rientro anticipato (aereo classe turistica o treno 1° classe) dell'Assicurato, presso la

sua residenza, a seguito di avvenuto decesso o di imminente pericolo di vita nel paese di residenza esclusivamente di uno dei seguenti familiari: coniuge, figlio/a, fratello/sorella genitore, suocero/a, genero, nuora, nonni, zii e nipoti fino al 3° grado di parentela, cognati.

La prestazione è altresì valida per danni materiali all'abitazione principale o secondaria, allo studio professionale o all'impresa dell'assicurato che ne rendano indispensabile e indifferibile la sua presenza. Nel caso in cui l'Assicurato debba abbandonare il veicolo per rientrare anticipatamente la Società metterà a disposizione dell'assicurato un biglietto aereo o ferroviario per andare successivamente a recuperare il veicolo. Le prestazioni sono operanti qualora l'Assicurato sia impossibilitato ad utilizzare i titoli di viaggio in suo possesso.

ART. 17 - SPESE TELEFONICHE/TELEGRAFICHE

La Società prenderà in carico le eventuali spese documentate che si rendessero necessarie al fine di contattare la Centrale Operativa fino a concorrenza di € 100,00.

ART. 18 - TRASMISSIONE MESSAGGI URGENTI

Qualora l'Assicurato in stato di necessità sia impossibilitato a far pervenire messaggi urgenti a persona, la Centrale Operativa si adopererà per l'inoltro di tali messaggi.

ART. 19 - SPESE DI SOCCORSO RICERCA E DI RECUPERO

In caso di infortunio, le spese di ricerca e di soccorso sono garantite fino ad un importo di 1.500,00 per persona a condizione che le ricerche siano effettuate da un organismo ufficiale.

ART. 20 - ANTICIPO CAUZIONE PENALE ALL'ESTERO

La Società anticiperà all'Estero, fino ad un importo di € 25.000,00 la cauzione penale disposta dall'autorità locale per porre in libertà provvisoria l'Assicurato. Poiché questo importo rappresenta unicamente un'anticipazione, l'Assicurato dovrà designare una persona che metta contestualmente a disposizione l'importo stesso su apposito conto corrente bancario intestato alla Società. Nel caso in cui la cauzione penale venga rimborsata dalle Autorità locali, la stessa dovrà essere restituita immediatamente alla Società che, a sua volta, provvederà a sciogliere il vincolo di cui sopra. Questa garanzia non è valida per fatti conseguenti al commercio e spaccio di droghe o stupefacenti, nonché a partecipazione dell'Assicurato a manifestazioni politiche.

Per i viaggi effettuati in Europa, la Società provvederà ad organizzare e gestire attraverso la Centrale Operativa le prestazioni indicate nei successivi articoli, previsti in caso di guasto o incidente occorsi al veicolo, restando inteso che tutte le spese conseguenti alla riparazione del veicolo (per guasto e/o incidente, furto) saranno comunque sempre a carico dell'Assicurato.

ART. 21 - SOCCORSO STRADALE E TRAINO

Se l'auto rimane immobilizzata in seguito a guasto o a incidente, la Centrale Operativa invierà 24 ore su 24 e la Società terrà a carico il relativo costo, il mezzo di soccorso sul luogo dell'immobilizzazione, per trainare l'auto al più vicino punto di assistenza della casa costruttrice o all'officina più vicina o eventualmente per effettuare sul posto piccoli interventi che permettano all'auto di riprendere la marcia autonomamente. I costi dei pezzi di ricambio eventualmente utilizzati per l'effettuazione sul posto di piccoli interventi ed ogni altra spesa di riparazione sono a carico dell'Assicurato. Inoltre il costo del soccorso sarà a carico dell'Assicurato qualora il guasto o l'incidente avvengano al di fuori della rete stradale pubblica o ad aree ad esse equivalenti (percorsi in circuito o fuori strada).

Se l'auto rimane immobilizzata in autostrada in Italia, l'Assicurato dovrà far intervenire i mezzi di soccorso autorizzati, comunicandolo successivamente per telefono alla Centrale Operativa. Tale comunicazione è obbligatoria per poter usufruire del rimborso del soccorso, da parte della Centrale Operativa al ricevimento della ricevuta emessa dal soccorritore autorizzato.

ART. 22 - INVIO PEZZI DI RICAMBIO

La Centrale Operativa provvederà alla ricerca e all'invio di pezzi di ricambio necessari alla riparazione del veicolo, qualora gli stessi non fossero reperibili nel luogo dove si è verificato il guasto o l'incidente. In caso di spedizione aerea, i ricambi saranno inviati presso l'Aeroporto più vicino al luogo ove si trovi il veicolo. In ogni caso le spese di acquisto dei pezzi di ricambio e doganali resteranno a carico dell'Assicurato.

ART. 23 - SPESE DI ALBERGO

Se l'auto rimane immobilizzata in seguito a guasto o incidente e la riparazione può avvenire solo il giorno successivo, oppure è stata rubata costringendo i passeggeri che si trovano lontani dal proprio domicilio ad una sosta forzata, la Società terrà a proprio carico il soggiorno in albergo per tutti gli occupanti dell'auto per un pernottamento e prima

colazione fino ad un massimo di € 100,00 a persona. Le spese diverse da quelle sopra indicate rimangono a carico dell'Assicurato.

ART. 24 - ESCLUSIONI

Oltre alle esclusioni previste dalle Condizioni Generali, la Società non risponde delle spese sostenute dall'Assicurato senza le preventive autorizzazioni da parte della Centrale Operativa.

Qualora l'Assicurato non fruisca di una o più prestazioni, la Società non è tenuta a fornire indennizzi o prestazioni alternative a titolo di compensazione.

Sono altresì escluse le malattie infettive qualora l'intervento di assistenza venga impedito da norme sanitarie internazionali.

In merito alle prestazioni di assistenza al veicolo sono escluse:

- i veicoli immatricolati per la prima volta da oltre 8 anni;
- i veicoli di peso superiore a 35 quintali;
- i veicoli non terrestri e non regolarmente immatricolati;
- i veicoli affittati, noleggiati o adibiti al trasporto pubblico;
- i veicoli che comunque abilitati trasportino più di nove persone;
- i veicoli che trasportino un numero di passeggeri superiore a quanto indicato nel libretto di circolazione.

ART. 25 - RESPONSABILITÀ

La Società declina ogni responsabilità per ritardi o impedimenti che possano sorgere durante l'esecuzione delle prestazioni di Assistenza in caso di eventi già esclusi ai sensi delle Condizioni Generali e Particolari e a seguito di:

- disposizioni delle autorità locali che vietino l'intervento di assistenza previsto;
- ogni circostanza fortuita od imprevedibile;
- cause di forza maggiore.

ART. 26 - RESTITUZIONE DI TITOLI DI VIAGGIO

L'Assicurato è tenuto a consegnare alla Società i biglietti di viaggio non utilizzati a seguito delle prestazioni godute.

BAGAGLIO

ART. I - OGGETTO DELL'ASSICURAZIONE

La Società garantisce entro i massimali indicati in polizza:

- il bagaglio dell'Assicurato contro i rischi di incendio, furto, scippo, rapina nonché smarrimento ed avarie da parte del vettore.

- entro i predetti massimali, ma comunque con il limite di € 150,00 a persona, il rimborso delle spese per rifacimento/duplicazione del passaporto, della carta d'identità e della patente di guida di autoveicoli e/o patente nautica in conseguenza degli eventi sopradescritti;

- entro i predetti massimali ma comunque con il limite di € 150,00 a persona, il rimborso delle spese documentate per l'acquisto di indumenti di prima necessità, sostenute dall'Assicurato a seguito di furto totale del bagaglio o di consegna da parte del vettore dopo più di 24 ore dall'arrivo a destinazione dell'Assicurato stesso.

ART. 2 - LIMITAZIONI

Ferme le somme assicurate ed il massimo rimborsabile di € 150,00 per singolo oggetto, il rimborso è limitato al 50% per gioielli, pietre preziose, orologi, pellicce ed ogni altro oggetto prezioso, apparecchiature fotocineottiche, apparecchi radio-televisivi ed apparecchiature elettroniche. I corredi fotocineottici (obiettivi, filtri, lampeggiatori, batterie ecc.) sono considerati quali unico oggetto.

ART. 3 - ESCLUSIONI

Oltre alle esclusioni previste dalle condizioni generali sono esclusi dalla garanzia i danni derivanti da:

- a) dolo, colpa, incuria, negligenza dell'Assicurato, nonché dimenticanza;
- b) insufficiente o inadeguato imballaggio, normale usura, difetti di fabbricazione ed eventi atmosferici;
- c) le rotture e danni al bagaglio a meno che non siano conseguenza di furto, rapina, scippo o siano causati dal vettore;
- d) furto del bagaglio contenuto all'interno del veicolo che non risulta chiuso regolarmente a chiave nonché il furto del bagaglio posto a bordo di motoveicoli oppure posto su portapacchi esterni. Si esclude inoltre il furto dalle ore 20 alle ore 7 se il bagaglio non è posto a bordo di veicolo chiuso a chiave in parcheggio custodito;
- e) denaro, carte di credito, assegni, titoli e collezioni, campionari, documenti, biglietti aerei e ogni altro documento di viaggio;
- f) i gioielli, pietre preziose, pellicce ed ogni altro oggetto prezioso lasciati incustoditi.
- g) i beni acquistati durante il viaggio senza regolari giustificativi di spesa (fattura, scontrino, ecc.).
- h) i beni che, diversi da capi di abbigliamento, siano stati consegnati ad impresa di trasporto, incluso il vettore aereo;
- i) i sinistri avvenuti in occasione di viaggi in Italia con area di partenza Italia.

ART. 4 - CRITERI DI RISARCIMENTO

Il risarcimento sarà liquidato, ad integrazione di quanto rimborsato dal vettore aereo o dall'albergatore responsabile dell'evento, fino alla concorrenza della somma assicurata, in base al valore a nuovo per i beni comprovatamente (fattura o ricevuta fiscale) acquistati nuovi nei tre mesi precedenti al danno, diversamente il rimborso terrà conto del degrado e stato d'uso. Per i beni acquistati nel corso del viaggio l'eventuale risarcimento verrà corrisposto solo se l'Assicurato sarà in grado di presentare regolare giustificativo di spesa.

ART. 5 - OBBLIGHI DELL'ASSICURATO IN CASO DI SINISTRO

Pena la perdita del diritto all'indennizzo, l'Assicurato ha l'obbligo di presentare denuncia alla competente Autorità facendosi rilasciare copia autentica. Per i danni avvenuti in occasione di trasporto aereo, la denuncia va effettuata all'apposito ufficio aeroportuale (P.I.R. - PROPERTY IRREGULARITY REPORT). L'Assicurato è altresì tenuto a formulare preventiva richiesta di risarcimento al vettore aereo ed a produrre alla Società l'originale della lettera di risposta del vettore stesso. La Società provvederà a rimborsare l'Assicurato, solo dopo la presentazione completa della documentazione richiesta necessaria alla valutazione del sinistro.

INFORTUNI DI SUPERFICIE

ART. I OGGETTO DELL'ASSICURAZIONE

La Società pagherà gli indennizzi corrispondenti ai massimali assicurati qualora l'Assicurato subisca, durante il periodo di validità della garanzia, danni derivanti dalle conseguenze dirette, esclusive ed oggettivamente constatabili dell'infortunio e che entro un anno provochino:

- morte;
- invalidità permanente.

ART.2 LIMITI DI ETÀ

L'assicurazione non opera per le persone che al momento dell'evento infortunio, abbiano già compiuto il 75° anno di età. L'eventuale incasso dei premi da parte della Società dopo tale limite di età, da diritto all'Assicurato di richiederne la restituzione.

ART. 3 CAPITALI ASSICURATI E CUMULO

I massimali assicurati per Assicurato sono quelli indicati sul frontespizio di polizza. Le garanzie prestate sono:

- Caso morte
- Caso invalidità permanente

I due indennizzi non sono cumulabili; in particolare, qualora a seguito di infortunio la Società liquidi un indennizzo per invalidità permanente e successivamente intervenga la morte dell'Assicurato, ascrivibile alla stessa causa che ha originato la prima liquidazione, l'ulteriore indennizzo andrà a coprire la differenza fino al massimale assicurato. Resta convenuto che in caso di evento che colpisca più Assicurati con la Società, l'esborso massimo di quest'ultima non potrà superare l'importo di € 300.000,00 per polizza e per evento.

ART. 4 DENUNCIA DEL SINISTRO ED OBBLIGHI RELATIVI

Il sinistro deve essere denunciato dal Contraente o dall'Assicurato alla Società, non appena questi ne abbia la possibilità, contattando telefonicamente la Centrale Operativa.

L'Assicurato è comunque tenuto ad inviare per iscritto denuncia all'Intermediario cui è assegnata la polizza oppure alla Società entro cinque giorni da quando ne ha avuto conoscenza ai sensi dell'Art.1913 del Codice Civile. La denuncia del sinistro deve essere corredata da certificato medico e deve contenere l'indicazione del luogo, giorno ed ora dell'evento, nonché una dettagliata descrizione delle sue modalità di accadimento. Il decorso delle lesioni deve essere documentato da ulteriori certificati medici. L'Assicurato o, in caso di morte, i beneficiari indicati, devono consentire alla Società le indagini, le valutazioni e gli accertamenti necessari.

ART. 5 RINUNCIA AL DIRITTO DI RIVALSA

La Società rinuncia al diritto di rivalsa che le compete ai sensi dell'Art.1916 Codice Civile verso i terzi responsabili dell'infortunio.

ART. 6 ESCLUSIONI

Oltre alle esclusioni previste dalle Condizioni Generali, la garanzia non è operante per gli infortuni derivanti da:

- a) guida di veicoli o natanti che non siano ad uso privato per i quali l'Assicurato non abbia le prescritte abilitazioni;
- b) guida od uso, anche in qualità di passeggero, di mezzi di locomozione aerei o subacquei.

ART. 7 CRITERI DI INDENNIZZO

Caso Morte:

qualora si verifichi un infortunio, indennizzabile a termini di polizza, la Società effettua il pagamento della somma assicurata ai beneficiari designati, o in mancanza di designazione, agli eredi testamentari o legittimi.

Il pagamento della somma assicurata avverrà purché la morte avvenga entro un anno dal giorno dell'infortunio,

ancorché successivamente alla scadenza della polizza.

Morte presunta:

qualora il corpo dell'Assicurato non venisse ritrovato e le autorità competenti ne avessero dichiarato la morte presunta, la Società provvederà al pagamento della somma assicurata prevista in caso di morte.

Invalità Permanente:

qualora si verifici un infortunio indennizzabile a termini di polizza, la Società effettua il pagamento di una percentuale del massimale assicurato per invalidità permanente, in proporzione al grado di invalidità permanente accertato secondo i criteri della tabella delle percentuali di invalidità allegata al D.P.R. 30-6-1965 n° 1124 e successive modifiche, relative al settore "Industria" con rinuncia della Società alla applicazione della franchigia ivi prevista e con l'intesa che sarà liquidato il capitale anziché la rendita.

ART. 8 - FRANCHIGIA PER INVALIDITÀ PERMANENTE

L'indennizzo per invalidità permanente è dovuto esclusivamente per il caso in cui il grado di invalidità permanente sia superiore a 5 punti percentuali dell'invalidità permanente totale; in tal caso l'indennità verrà liquidata solo per la percentuale di invalidità permanente eccedente i 5 punti percentuali. Resta inteso che per percentuali di invalidità permanente superiori al 65% la franchigia non verrà applicata.

INFORTUNI VOLO

ART. 1 - OGGETTO DELL'ASSICURAZIONE

L'assicurazione vale per gli infortuni che l'Assicurato subisca nella qualità di passeggero di voli di Linee Aeree (esclusi gli aeroclub), dal momento in cui sale a bordo di un aeromobile fino al momento in cui ne è disceso e che producano lesioni fisiche obiettivamente constatabili le quali abbiano come conseguenza la morte oppure l'invalidità permanente. La garanzia si intende valida anche per gli infortuni derivanti da aggressioni o atti violenti che abbiano movente politico o sociale quali, ad esempio, attentati, pirateria, sabotaggio, terrorismo, purché non conseguenti a guerra, anche se non dichiarata, ad insurrezione, a tumulti popolari.

ART. 2 - CAPITALI ASSICURATI

I capitali assicurati, indicati in polizza si intendono di pari importo per il caso di Morte e di Invalidità Permanente.

ART. 3 - VALIDITÀ TERRITORIALE

La garanzia è valida in tutto il mondo.

ART. 4 - FRANCHIGIA

La liquidazione della indennità verrà effettuata con applicazione di una franchigia pari al 5%. Qualora l'invalidità permanente accertata sia di grado pari o superiore al 65% l'indennizzo verrà corrisposto senza applicazione di franchigia alcuna.

ART. 5 - RINUNCIA AL DIRITTO DI RIVALSA

La Società rinuncia esplicitamente al diritto di surroga di cui all'art. 1916 Cod. Civ.

ART. 6 - DICHIARAZIONI DELL'ASSICURATO - POLIZZE INDIVIDUALI/NUCLEO FAMILIARE

Ai sensi ed agli effetti degli art. 1892 e 1893 del Cod. Civ., l'Assicurato dichiara:

- che la somma dei capitali della presente ed altre assicurazioni che includono la copertura del rischio volo stipulate dallo stesso Assicurato o da altri sulla sua persona non superi i limiti di:

- € 1.000.000 per il caso di morte;
- € 1.000.000 per il caso di invalidità permanente.

ART. 7 - CLAUSOLA DI CUMULO

Resta convenuto che in caso di evento che colpisca più Assicurati con la società l'esborso massimo di quest'ultima non potrà superare l'importo di € 300.000 per polizza e per evento.

Qualora i capitali complessivamente assicurati eccedano i limiti sopra indicati, gli indennizzi spettanti a ciascun Assicurato saranno ridotti in proporzione.

ART. 8 - VARIAZIONI DEL RISCHIO

In conformità a quanto stabilito dall'art. 522 del codice della navigazione, la Società non risponde se, per fatto dell'Assicurato, il rischio viene trasformato o aggravato.

TUTELA GIUDIZIARIA

ART. 1 OGGETTO DELL'ASSICURAZIONE

La Società, garantisce il pagamento delle spese legali e peritali, extragiudiziali e giudiziali, in sede civile e penale, per ogni grado di giudizio, nei limiti del massimale per vertenza e per anno assicurativo indicato nel frontespizio di polizza e dalle condizioni particolari previste, di un sinistro rientrante in garanzia. L'assicurazione è pertanto prestata per le spese:

- per l'intervento di un Legale;
- peritali di parte e CTU, informatore (investigatore privato);
- di giustizia nel processo penale (Art.535 del Codice di

Procedura Penale);

- eventuali, legali e/o peritali di controparte, di soccombenza in caso di condanna dell'Assicurato;
- arbitrali rituali e/o irrituali;
- transazioni preventivamente autorizzate dalla Società;
- formulazioni di ricorsi ed istanze da presentarsi alle Autorità competenti;
- arbitrato e azioni legali nei confronti di compagnie di assicurazioni, limitatamente a controversie per liquidazioni di danno.

ART. 2 ESCLUSIONI

Oltre alle esclusioni previste dalle Condizioni Generali, la garanzia non è operante per i sinistri derivanti da:

- arbitrato e azioni legali nei confronti di compagnie di assicurazioni, limitatamente a controversie per liquidazioni di danno;
- il pagamento di multe, ammende e sanzioni pecuniarie in genere;
- gli oneri fiscali;
- le spese attinenti all'esecuzione forzata oltre i primi due tentativi in qualità di creditore;
- le spese per controversie in materia amministrativa ivi comprese quelle fiscali o tributarie;
- le spese per controversie derivanti da fatti dolosi dell'Assicurato;
- le spese per successioni, donazioni, e/o vertenze derivanti da compravendita permuta di immobili, terreni e beni mobili registrati;
- le spese per controversie di natura contrattuale nei confronti della Società (salvo quanto previsto alla voce Arbitrato);
- le spese per controversie tra assicurati (più persone assicurate nell'ambito dello stesso contratto);
- le tasse di registro;

Sono altresì esclusi i sinistri:

- relativi a prestazioni di recupero crediti nonché per morosità in contratti di locazione;
- derivanti dalla circolazione di aeromobili, natanti e veicoli di proprietà e/o condotti dall'Assicurato;
- relativi a reciproci rapporti fra Soci, Amministratori ed impresa, nonché a fusioni, trasformazioni e modifiche societarie;
- che comportino controversie con enti previdenziali o in materia di assistenza obbligatoria, nonché vertenze relative ad assegnazione di appalti;
- verificatisi in occasione di esplosione o di emanazione di calore o di radiazioni provenienti da trasmutazioni del nucleo dell'atomo, come pure in occasione di radiazioni provocate dall'accelerazione artificiale di particelle atomiche.

ART. 3 ESTENSIONE TERRITORIALE

L'assicurazione vale per i sinistri processualmente trattabili ed eseguibili, per vertenze di natura contrattuale, extracontrattuale e penale nei seguenti stati: Algeria; Andorra; Argentina; Australia; Austria; Belgio; Bielorussia; Bulgaria; Canada; Cipro; Città del Vaticano; Danimarca; Egitto; Estonia; Finlandia; Francia; Germania; Giappone; Grecia; India; Irlanda; Italia; Lettonia; Liechtenstein; Lituania; Lussemburgo; Malta; Marocco; Messico; Nigeria; Norvegia; Paesi Bassi; Polonia; Portogallo; Principato di Monaco; Regno Unito; Repubblica ceca; Repubblica di S. Marino; Repubblica Sudafricana; Romania; Russia; Senegal; Slovacchia; Slovenia; Spagna; Svezia; Svizzera; Turchia; Ungheria; Usa; Venezuela.

ART. 4 COESISTENZA CON ASSICURAZIONE DI RESPONSABILITÀ CIVILE

Limitatamente al caso in cui l'Assicurato debba rispondere per danni arrecati a terzi o sia convenuto in giudizio in sede civile, l'assistenza legale viene prestata dalla compagnia di assicurazione che assicura la Responsabilità Civile per spese di resistenza e di soccombenza, ai sensi dell'Art.1917, 3° comma del Codice Civile. Pertanto la Società, con l'esclusione del caso di imputazione penale, non sarà tenuta ad alcun intervento se non ad integrazione e dopo esaurimento di quanto dovuto dalla compagnia di assicurazione che presta la Responsabilità Civile.

ART. 5 DECORRENZA DELLA GARANZIA

La garanzia viene prestata per sinistri determinati da fatti verificatisi nel periodo di validità della polizza, precisamente dopo le ore 24 del giorno di decorrenza dell'assicurazione e comunque dopo l'inizio del viaggio dell'Assicurato; I fatti che hanno dato origine al sinistro si intendono avvenuti nel momento iniziale della violazione della norma o dell'inadempimento; qualora il fatto che dà origine al sinistro si protragga attraverso più atti successivi, esso si considera avvenuto nel momento in cui è stato posto in essere il primo di tali atti.

Le vertenze promosse da o contro più persone ed aventi per oggetto domande identiche o connesse, si considerano a tutti gli effetti un unico sinistro. In caso di imputazioni a carico di più persone assicurate e dovute al medesimo fatto, il sinistro è unico a tutti gli effetti.

ART. 6 OBBLIGHI DELL'ASSICURATO IN CASO DI SINISTRO

In caso di sinistro, l'Assicurato deve darne tempestivo avviso scritto alla Società. L'inadempimento di tale obbligo può comportare la perdita totale o parziale del diritto alla garanzia, ai sensi dell'Art.1915 del Codice Civile. Unitamente alla denuncia l'Assicurato è tenuto a fornire alla Società tutti gli atti ed i documenti occorrenti, una precisa descrizione del fatto che ha originato il sinistro, nonché tutti gli altri elementi necessari.

In ogni caso l'Assicurato deve trasmettere alla Società, con la massima urgenza, gli atti giudiziari e, comunque, ogni altra comunicazione relativa al sinistro al seguente indirizzo: Filo diretto Assicurazioni S.p.A.- Centro Direzione Colleoni - via Paracelso,14 - 20041 Agrate Brianza (MI).

ART. 7 GESTIONE DEL SINISTRO

L'Assicurato, dopo avere fatto alla Società la denuncia del sinistro, segnala per la tutela dei suoi interessi un Legale da lui scelto tra coloro che esercitano nel circondario del Tribunale ove egli ha il domicilio o hanno sede gli uffici giudiziari competenti. Successivamente la Società comunicherà il proprio benestare e l'Assicurato procederà alla nomina. La Società, assume a proprio carico le relative spese fino alla concorrenza del massimale assicurato e nei limiti delle condizioni previste dalla presente polizza, secondo tabelle professionali determinate ai sensi del D.M. 585/94 e successive modificazioni.

L'Assicurato non può dare corso ad azioni di natura giudiziaria, raggiungere accordi o transazioni in sede stragiudiziale o in corso di causa senza preventivo benestare della Società (che dovrà pervenire all'Assicurato entro 30 giorni dalla richiesta) pena il rimborso delle spese da questa sostenute e l'obbligo di restituire quelle eventualmente anticipate dalla Società. Negli stessi termini e con adeguata motivazione dovrà essere comunicato il rifiuto del benestare.

L'Assicurato deve trasmettere, con la massima urgenza, al Legale da lui prescelto tutti gli atti giudiziari e la documentazione necessaria - relativi al sinistro - regolarizzati a proprie spese secondo le norme fiscali in vigore. Copia di tale documentazione e di tutti gli atti giudiziari predisposti dal Legale devono essere trasmessi alla Società.

In caso di disaccordo tra l'Assicurato e la Società in merito alla gestione dei sinistri, la decisione verrà demandata ad un collegio arbitrale composto da tre arbitri di cui uno scelto dall'Assicurato, uno incaricato dalla Società ed un terzo nominato di comune accordo dalle Parti o, in mancanza di accordo, dal Presidente del Tribunale di competenza ai sensi di legge. Ciascuna delle Parti contribuirà alla metà delle spese arbitrali, quale che sia l'esito dell'arbitrato.

ART. 8 SCELTA DEL LEGALE

Qualora non sia possibile definire la controversia in sede stragiudiziale, ovvero in caso di conflitto d'interessi tra la Società e l'Assicurato, quest'ultimo ha il diritto di scegliere un Legale di sua fiducia tra coloro che esercitano nel circondario del tribunale ove l'assicurato ha il proprio domicilio o hanno sede gli uffici giudiziari competenti, segnalandone il nominativo alla Società. La procura al legale designato dovrà essere rilasciata dall'Assicurato, il quale fornirà altresì la documentazione necessaria, regolarizzandola a proprie spese secondo le norme fiscali in vigore.

ART. 9 DELIMITAZIONI

Con riferimento all'Art.7, la garanzia riguarda esclusivamente i sinistri accaduti nell'ambito della vita privata dell'Assicurato e si riferisce ai seguenti casi:

- danni subiti dall'Assicurato, in conseguenza di fatti/atti di altri soggetti;
- controversie per danni cagionati ad altri soggetti in conseguenza di fatti/atti dell'Assicurato;
- difesa penale per reato colposo o contravvenzione per atti commessi o attribuiti;
- spese legali di avvocato domiciliatario per giudizi civili di valore superiore a € 1.000,00. Nel caso in cui l'Assicurato debba recuperare danni nei confronti di terzi, qualora il Legale fiduciario prescelto dall'Assicurato nella propria città di residenza non abbia studio nel luogo ove ha sede l'Autorità giudiziaria competente e debba farsi rappresentare da altro professionista, la Società corrisponderà anche le spese occorrenti per il Legale domiciliatario. Restano comunque esclusi gli oneri per la trattazione extragiudiziale;
- contenziosi in sede civile e penale in qualità di turista in viaggi organizzati, per qualsiasi fatto colposo occorso durante il viaggio. Sono comprese le vertenze con il Tour Operator o l'agenzia viaggi;
- controversie nascenti da pretese per inadempimenti contrattuali, di controparte, per le quali il valore in lite non sia inferiore a € 1.000,00.

RESPONSABILITÀ CIVILE

ART. 1 OGGETTO DELL'ASSICURAZIONE E PERSONE ASSICURATE

La Società si obbliga, fino alla concorrenza dei massimali indicati in polizza, a tenere indenne l'Assicurato di quanto questi sia tenuto a pagare, quale civilmente responsabile ai sensi

di legge, a titolo di risarcimento (capitale, interessi e spese) di danni involontariamente cagionati a terzi, per morte, per lesioni personali e per danneggiamenti a cose ed animali, in conseguenza di un fatto accidentale verificatosi nell'ambito della vita privata.

ART. 2 RISCHI COMPRESI

L'assicurazione vale altresì per le responsabilità derivanti:

a) dalla conduzione dell'abitazione ove l'Assicurato dimora durante il soggiorno all'estero, compresi i relativi impianti, dipendenze, giardini, strade private, alberi anche ad alto fusto, attrezzature sportive e piscine, recinzioni in genere, nonché cancelli automatici.

Se l'abitazione fa parte di un condominio l'Assicurazione comprende tanto i danni di cui l'Assicurato debba rispondere in proprio quanto la quota proporzionale a suo carico dei danni derivanti dalla conduzione della proprietà comune, escluso ogni maggior onere conseguente al suo obbligo solidale con gli altri condomini. Sono altresì compresi, con applicazione di una franchigia pari a € 200,00, i danni derivanti da spargimento d'acqua, con l'esclusione comunque dei danni derivanti da rigurgiti di fogna o provocati da gelo;

b) da intossicazione od avvelenamento causati da cibi o bevande preparate o somministrate dall'Assicurato, con l'esclusione comunque di tali danni, laddove la preparazione di cibo ovvero la somministrazione di bevande costituisca oggetto dell'attività svolta dall'assicurato;

c) dalla proprietà od uso di imbarcazioni a remi o a vela di lunghezza non superiore a metri 6,50, purché non dati a noleggio o in locazione;

d) dalla proprietà e/o uso di biciclette anche con servosistenza a batteria o da circolazione in qualità di pedone;

e) dall'esercizio di attività sportive a carattere ricreativo purché non praticate sotto l'egida di Federazioni ovvero per cui l'Assicurato percepisca una qualche forma di retribuzione;

f) dalla proprietà, possesso od uso di cani, gatti, altri animali domestici ma non selvatici e di animali da sella in genere. Per i danni arrecati dai cani la Società applicherà una franchigia pari a € 100,00;

g) dagli infortuni sofferti dai collaboratori familiari in occasione dell'espletamento delle loro mansioni (escluse le malattie professionali).

Per i collaboratori familiari assicurati presso l'INAIL, la garanzia comprende anche le somme che l'Assicurato debba pagare a seguito di esercizio dell'azione di regresso da parte dell'INAIL.

Per i danni sofferti dai collaboratori familiari, non assoggettati ad assicurazione obbligatoria presso l'INAIL, l'assicurazione deve intendersi limitata esclusivamente al caso di morte e di lesioni personali da cui sia derivata un'invalidità permanente di grado superiore al 5% calcolata sulla base delle tabelle di cui agli allegati DPR 30.06.1965 n° 1124;

h) dalla pratica del campeggio, con l'utilizzo delle attrezzature necessarie ovvero di hobby quali modellismo, bricolage e giardinaggio, ivi compreso l'uso di falciatrici a motore;

i) dalla proprietà e detenzione di armi, anche da fuoco purché legalmente detenute, compreso l'uso personale per difesa, tiro a segno, tiro a volo e simili, escluso comunque l'esercizio dell'attività venatoria;

j) per danni provocati in qualità di trasportato su autoveicoli, motoveicoli e natanti di proprietà altrui, per danni provocati a terzi non trasportati sui medesimi con esclusione dei danni arrecati ai veicoli stessi;

k) da interruzione o sospensione – totale o parziale – dell'utilizzo di beni di terzi nonché di attività industriali, commerciali, artigianali, agricole o di servizi, fino alla concorrenza del 10% del massimale assicurato, con il limite di € 15.000,00 per periodo annuo di assicurazione e con detrazione di una franchigia di € 500,00.

l) per danni a cose altrui derivanti da incendio di cose dell'Assicurato o da lui detenute. Questa garanzia si intende prestata nei limiti del massimo di garanzia per danni a cose ma con un limite di risarcimento di € 15.000,00 per sinistro. Qualora l'Assicurato sia già coperto da polizza incendio con garanzia "RICORSO TERZI" la presente opererà in II° rischio, per l'ecedenza rispetto alle somme assicurate con la suddetta polizza incendio.

ART. 3 ESCLUSIONI

L'assicurazione non comprende i danni:

a) derivanti dall'esercizio di attività professionali, di industria, di commercio o di servizio;

b) derivanti da furto;

c) derivanti dalla proprietà, possesso, guida ed uso di mezzi di locomozione a motore;

d) conseguenti ad inadempimenti di obblighi contrattuali e fiscali;

e) di qualsiasi natura e da qualunque causa determinati da: inquinamento dell'aria, dell'acqua o del suolo;

f) derivanti da lavori di manutenzione straordinaria, ampliamento, sopraelevazione o demolizione;

g) da detenzione o impiego di esplosivi o di sostanze

radioattive o di apparecchi per l'accelerazione di particelle atomiche come pure i danni che, in relazione ai rischi assicurati, si siano verificati in connessione con fenomeni di trasmutazione del nucleo dell'atomo o con radiazioni provocate dall'accelerazione artificiale di particelle atomiche;

h) a cose che le persone assicurate detengano a qualsiasi titolo ed a quelle trasportate, rimorchiate, sollevate, caricate o scaricate;

i) derivanti dalla detenzione a qualsiasi titolo di animali non domestici;

j) derivanti dall'esercizio dell'attività venatoria;

k) derivanti da umidità, stitilicidio ed in genere da insalubrità dei locali adibiti ad abitazione;

ART. 4 PERSONE NON CONSIDERATE TERZI

Ai fini della presente assicurazione non sono considerati terzi il coniuge, i genitori, i figli dell'Assicurato nonché ogni altra persona con lui convivente.

ART. 5 OBBLIGHI DELL'ASSICURATO IN CASO DI SINISTRO

In caso di sinistro, l'Assicurato deve darne avviso scritto all'Intermediario al quale è assegnata la polizza oppure alla Società, entro tre giorni da quando ne ha avuto conoscenza. L'inadempimento di tale obbligo può comportare la perdita totale o parziale del diritto all'indennizzo (Art.1915 del Codice Civile).

ART. 6 GESTIONE DELLE VERTENZE DI DANNO – SPESE LEGALI

La Società assume, fino a quando ne ha interesse, la gestione delle vertenze, tanto in sede stragiudiziale che giudiziale, sia civile che penale, a nome dell'Assicurato designando, ove occorra, legali o tecnici e avvalendosi di tutti i diritti ed azioni spettanti all'Assicurato stesso. La Società si impegna a proseguire nella difesa penale dell'Assicurato fino all'esaurimento del grado di giudizio in corso al momento della taccitazione della parte lesa. Sono a carico della Società le spese sostenute per resistere all'azione promossa contro l'Assicurato, entro il limite di un importo pari al quarto del massimale stabilito in polizza per il danno cui si riferisce la domanda. Qualora la somma dovuta al danneggiato superi detto massimale, le spese vengono ripartite tra Società ed Assicurato in proporzione del rispettivo interesse.

La Società non riconosce spese incontrate dall'assicurato per legali o tecnici che non siano da essa designati e non risponde di multe o ammende né delle spese di giustizia penale.

ANNULLAMENTO VIAGGIO

ART. 1 - OGGETTO DELL'ASSICURAZIONE

La Società indennizzerà, in base alle condizioni del presente contratto, l'Assicurato ed un compagno di viaggio, del corrispettivo di recesso per annullamento del viaggio, determinato ai sensi delle Condizioni Generali del regolamento di viaggio, che sia conseguenza di circostanze imprevedibili e non preesistenti al momento della prenotazione del viaggio determinate da:

- decesso, malattia o infortunio dell'Assicurato o del Compagno di viaggio, del loro coniuge/convivente, genitori, fratelli, figli, suoceri, generi, nuore, nonni, zii e nipoti sino al 3° grado di parentela, cognati, Socio contitolare della Ditta dell'Assicurato o del diretto superiore, di gravità tale da indurre l'Assicurato a non intraprendere il viaggio a causa delle sue condizioni di salute o della necessità di prestare assistenza alle persone sopracitate malate o infortunate.

- danni materiali all'abitazione, allo studio od all'impresa dell'Assicurato che ne rendano indispensabile e indifferibile la sua presenza;

- impossibilità dell'Assicurato a raggiungere il luogo di partenza a seguito di gravi calamità naturali dichiarate dalle competenti Autorità.

- guasto e/o incidente al proprio mezzo di trasporto che impedisca all'Assicurato di raggiungere il luogo di partenza del viaggio;

- convocazione della Pubblica Autorità dell'Assicurato;

- furto dei documenti dell'Assicurato necessari all'espatrio quando sia comprovata l'impossibilità materiale per il loro rifacimento.

- impossibilità di usufruire da parte dell'Assicurato delle ferie già pianificate a seguito di assunzione o licenziamento da parte del datore di lavoro;

- impossibilità di raggiungere la destinazione prescelta a seguito di dirottamento causato da atti di pirateria aerea.

In caso di iscrizione contemporanea di un gruppo precostituito di partecipanti l'Assicurato che annulla il viaggio potrà indicare una sola Persona quale "Compagno di viaggio".

ART. 2 – NORME PER LA SOTTOSCRIZIONE

La polizza deve essere sottoscritta al momento della prenotazione del viaggio.

Nel caso in cui la prenotazione sia già avvenuta (o in corso), la polizza deve essere sottoscritta al più tardi 30 giorni di calendario prima della partenza.

ART. 3 – MASSIMALE, SCOPERTO, FRANCHIGIE

L'assicurazione è prestata entro il massimale indicato in polizza fino ad un massimo di € 10.000,00 e con uno scoperto pari al 15% da calcolarsi sul corrispettivo di recesso con il minimo di € 50,00 per persona.

Lo scoperto non verrà applicato nei casi di decesso o ricovero ospedaliero.

ART. 4 - OBBLIGHI DELL'ASSICURATO IN CASO DI SINISTRO

L'Assicurato o chi per esso è obbligato, entro le ore 24 del giorno successivo al giorno dell'evento (intendendosi per tale il manifestarsi delle cause che determinano l'annullamento del viaggio), a fare immediata denuncia telefonica contattando il numero verde 800335747 oppure al numero 039/6899965 attivo 24 ore su 24.

L'Assicurato è altresì obbligato ad informare l'Agenzia di Viaggio presso la quale è stato prenotato il viaggio.

Nel caso in cui l'Assicurato si trovi nelle condizioni di rinunciare al viaggio per malattia o infortunio, senza ricovero ospedaliero, la Centrale Operativa provvederà, con il consenso dell'Assicurato, ad inviare gratuitamente il proprio medico fiduciario al fine di certificare che le condizioni dell'Assicurato siano tali da impedire la sua partecipazione al viaggio e per consentire l'apertura del sinistro attraverso il rilascio da parte del medico dell'apposito certificato. In questo caso il rimborso verrà effettuato applicando la franchigia indicata nell'articolo 3.

La Società, a fronte della sopracitata richiesta da parte dell'Assicurato, si riserva il diritto eventualmente di non inviare il proprio medico fiduciario; in questo caso l'apertura del sinistro verrà effettuata direttamente dal medico della Centrale Operativa. Anche in questo caso il rimborso verrà effettuato con l'applicazione della franchigia indicata nell'articolo 3.

Qualora l'Assicurato non consenta alla Società di inviare gratuitamente il proprio medico fiduciario al fine di certificare che le condizioni dell'Assicurato siano tali da impedire la sua partecipazione al viaggio e/o non denunci il sinistro entro le ore 24.00 del giorno successivo il giorno dell'evento, lo scoperto a suo carico sarà pari al 25% tranne nei casi di morte o ricovero ospedaliero.

L'Assicurato deve consentire alla Società le indagini e gli accertamenti necessari alla definizione del sinistro nonché produrre alla stessa, tutta la documentazione relativa al caso specifico liberando, a tal fine, dal segreto professionale i Medici che lo hanno visitato e curato eventualmente investiti dall'esame del sinistro stesso.

L'inadempimento di tali obblighi e/o qualora il medico fiduciario della Società verifichi che le condizioni dell'Assicurato non siano tali da impedire la sua partecipazione al viaggio e/o in caso di mancata produzione da parte dell'assicurato dei documenti necessari alla Società per la corretta valutazione della richiesta di rimborso possono comportare la perdita totale o parziale del diritto all'indennizzo.

Resta inteso che il calcolo dell'indennizzo è pari al corrispettivo di recesso previsto alla data in cui si è manifestato l'evento; l'eventuale maggior corrispettivo di recesso, addebitato dal Tour Operator in conseguenza di un ritardo da parte dell'Assicurato nel segnalare l'annullamento, resterà a carico dell'Assicurato.

PRESTAZIONI AGGIUNTIVE

TRAVEL CARE

Il Servizio Travel Care si intende incluso per le polizze di tipo "Vacanza" che prevedono la garanzia Assistenza e/o Rimborso Spese Mediche e per la polizza di tipo "Studio"

ART. I - DESCRIZIONE DEL SERVIZIO

L'Assicurato in viaggio all'estero che incorra in infortunio o malattia, recandosi presso una delle strutture sanitarie dotate delle stazioni di telemedicina **Net for Care** (*), ha la possibilità di ricevere un teleconsulto medico specialistico "online" direttamente da primarie strutture sanitarie italiane e internazionali.

Net for Care è la piattaforma tecnologica che, attraverso le più innovative soluzioni telematiche, unisce in rete una serie di **ospedali altamente specializzati in Italia e nel mondo** con la Centrale Operativa della società permettendo all'assicurato di accedere a servizi di consulenza medico-specialistica **on line**.

ART. 2 - LA RETE DI STRUTTURE SPECIALISTICHE

Fanno parte della rete (*) di istituti altamente qualificati per l'erogazione della teleconsulenza di assistenza:

- Duke University Health System (Durham, USA)
- Cleveland Clinic Foundation (Cleveland, USA)
- Massachusetts General Hospital (Boston, USA)

- Brigham and Women's Hospital (Boston, USA)
- Istituto Tumori Milano di Milano
- L'Istituto Ortopedico Rizzoli di Bologna
- Primari medici specialisti convenzionati con la Centrale Operativa di telemedicina.

ART. 3 - COME ACCEDERE AL SERVIZIO

Se l'Assicurato necessita di un teleconsulto, è sufficiente che ne faccia richiesta alla Centrale Operativa di Telemedicina per entrare direttamente in contatto con lo staff medico che 24 ore su 24, 365 giorni l'anno è disponibile per effettuare una teleconsulenza di primo livello. Sulla base delle esigenze del paziente verrà poi organizzata la consulenza medica di secondo livello con una delle strutture specialistiche della rete, alla presenza dell'Assicurato e/o di un suo familiare.

ART. 4 - LIMITAZIONI ALL'EROGAZIONE DEL SERVIZIO

L'Assicurato può usufruire del servizio fino ad un massimo di tre prestazioni per anno.

ART. 5 - COSTO DELLA PRESTAZIONE

La Società tiene a proprio carico tutte le spese relative all'organizzazione e alla gestione della consulenza medico-specialistica, incluso l'onorario dello specialista consultato. Rimangono a carico dell'Assicurato il costo di tutti gli esami necessari (esami diagnostici, esami di laboratorio, immagini fotografiche, ecc.) per il teleconsulto ed eventualmente il costo di ulteriori accertamenti richiesti dallo specialista contattato.

() La rete delle strutture sanitarie specialistiche e dei centri convenzionati nelle principali località turistiche e di affari dotate della stazione di telemedicina è in corso di continui ampliamenti e nuove installazioni. L'elenco completo delle stazioni è consultabile sul sito del Gruppo Filo Diretto (www.netforcare.it) oppure può essere richiesto alla Centrale Operativa della Società.*

BEST OPINION

Il Servizio Best Opinion si intende incluso per le polizze di tipo "Affari" e "Resident" che prevedono la garanzia Assistenza e/o Rimborso Spese Mediche.

ART. 1 - DESCRIZIONE DEL SERVIZIO

L'Assicurato, a seguito di infortunio o malattia, ha la possibilità di ricevere un secondo parere medico, complementare rispetto a una precedente valutazione medica, da parte di uno specialista della rete.

La consulenza specialistica verrà erogata, in via principale e ove possibile, con modalità telematica attraverso il sistema di telemedicina **Net for Care**, e con la possibilità per l'Assicurato di interagire in videoconferenza direttamente con il medico specialista.

Net for Care è la piattaforma tecnologica che, attraverso le più innovative soluzioni telematiche, unisce in rete una serie di **ospedali altamente specializzati in Italia e nel mondo** con la Centrale Operativa della società permettendo all'Assicurato di accedere a servizi di consulenza medico-specialistica **on line**.

ART. 2 - LA RETE DI STRUTTURE SPECIALISTICHE

Gli istituti di cura altamente specializzati e selezionati per l'erogazione della consulenza di Second Opinion sono:

- Massachusetts General Hospital (Boston, USA)
- Duke University Health System (Durham, USA)
- Cleveland Clinic Foundation (Cleveland, USA)
- Brigham and Women's Hospital (Boston, USA)
- Istituto Oncologico Europeo (Milano, ITALIA)
- Istituto Ortopedico Rizzoli (Bologna, ITALIA)
- Istituto Tumori Milano (Milano, ITALIA)
- Ospedale Sacco (Milano, ITALIA)
- Primari medici specialisti convenzionati con la Centrale Operativa di telemedicina.

ART. 3 - COME ACCEDERE ALLA TELECONSULENZA

Se l'Assicurato, a seguito di infortunio o malattia, necessita di una consulenza medico-specialistica di second opinion, potrà contattare la **Centrale Operativa di Telemedicina** della Società, che si occuperà di gestire e organizzare tutte le diverse fasi del servizio.

Il Servizio Medico della Centrale Operativa, accertata la necessità della richiesta, attingendo alla propria **banca dati**, individua i migliori specialisti convenzionati relativamente al caso clinico in esame e li sottopone all'Assicurato per la sua scelta finale.

Successivamente si procede con il consulto come di seguito indicato:

- Nel caso in cui lo specialista faccia parte di uno degli istituti connessi con il sistema di telemedicina, viene organizzato il teleconsulto invitando l'Assicurato e/o un suo familiare a presenziare recandosi presso il centro più vicino dotato di stazione di telemedicina Net for Care. Qualora l'Assicurato non si rendesse disponibile per il consulto online, la Società predisporrà comunque il teleconsulto con il proprio medico di Centrale.

- Qualora lo specialista prescelto non sia collegato alla rete telematica ma sia dotato di connessione Internet, la Società, di seguito alla ricezione dell'intera documentazione clinica e diagnostica dell'Assicurato, organizza l'accesso via Internet alla cartella clinica del paziente da parte del medico specialista che potrà formulare il proprio parere direttamente on line.

Qualora invece sia l'Assicurato a non potersi recare presso la struttura sanitaria presso la quale è installata una stazione di telemedicina per assistere al teleconsulto on line, ma abbia a disposizione un PC collegato ad internet e dotato di webcam, la Società potrà organizzare il teleconsulto attraverso Internet alla presenza anche di familiari o del medico curante dell'Assicurato.

La connessione alle informazioni medico-diagnostiche del paziente avviene su sito sicuro e attraverso la creazione di password temporanee (one time).

- Se invece lo specialista prescelto non è collegato alla rete telematica, né raggiungibile attraverso Internet, o l'Assicurato non è disponibile in alcun modo al consulto on line, la Società, di seguito alla ricezione dell'intera documentazione clinica e diagnostica dell'Assicurato, ne predisponde la traduzione (se necessaria) e la invia per posta allo specialista. Una volta eseguite le opportune valutazioni cliniche e diagnostiche, il medico specialista formula una risposta scritta e la inoltra alla Centrale Operativa.

Con la finalità di fornire un'efficace e completa comunicazione del parere erogato, la Centrale Operativa organizza un incontro nella città di residenza tra l'Assicurato e un medico specialista affinché quest'ultimo possa consegnare e spiegare opportunamente il contenuto della consulenza ricevuta.

ART. 4 - LIMITAZIONI ALL'EROGAZIONE DEL SERVIZIO

L'Assicurato può usufruire del servizio fino ad un massimo di tre prestazioni per anno.

ART. 5 - COSTO DELLA PRESTAZIONE

La Società tiene a proprio carico tutte le spese relative all'organizzazione e alla gestione della consulenza medico-specialistica, incluso l'onorario dello specialista consultato. Rimangono a carico dell'Assicurato il costo di tutti gli esami necessari (esami diagnostici, esami di laboratorio, immagini fotografiche, ecc.) per il teleconsulto ed eventualmente il costo di ulteriori accertamenti richiesti dallo specialista contattato.

() La rete delle strutture sanitarie specialistiche e dei centri convenzionati dotate della stazione di telemedicina è in corso di continui ampliamenti e nuove installazioni. L'elenco completo delle stazioni è consultabile sul sito del Gruppo Filo Diretto (www.netforcare.it) oppure può essere richiesto alla Centrale Operativa della Società.*

MEDICAL PASSPORT

Il Servizio Medical Passport si intende incluso per qualsiasi tipologia di polizza Amieasy

ART. 1 - DESCRIZIONE DEL SERVIZIO

Con Medical Passport l'Assicurato ha la possibilità di creare la propria cartella sanitaria on line, disponibile in italiano ed in inglese su uno spazio web, debitamente protetto attraverso un sistema di identificazione, e consultabile da qualunque accesso Internet e quindi in ogni parte del mondo.

Le informazioni relative alla propria storia sanitaria vengono inserite compilando un questionario guidato, realizzato utilizzando il database di patologie, interventi chirurgici, traumi, denominato "International Classification of Diseases" (ICD-9) e redatto dall'Organizzazione Mondiale della Sanità.

ART. 2 - ATTIVAZIONE DEL SERVIZIO

L'Assicurato accedendo al sito www.netforcare.com, alla sezione "Medical Passport", dovrà compilare un modulo on line, indicando il n° della polizza stipulata, per richiedere le Username e Password personali che gli saranno successivamente comunicate via mail, telefono e/o posta.

L'Assicurato riceverà 2 Username e Password che gli consentiranno di accedere alla propria cartella sanitaria on line in modalità di modifica/edit (digitando la password di modifica/edit) o in modalità di sola lettura (digitando la password di lettura/read).

Utilizzando la password di modifica/edit, che dovrà essere conservata con la massima cura, l'Assicurato potrà compilare e successivamente modificare il questionario guidato sulla propria storia sanitaria, se possibile facendosi coadiuvare dal proprio medico di fiducia. Il questionario sarà poi automaticamente tradotto in inglese in modo tale da permettere all'Assicurato di fornire le informazioni all'estero sulla propria storia sanitaria senza errori di traduzione.

La Password di lettura/read dovrà essere invece riportata sulla card personale "Medical Passport" che verrà inviata

all'Assicurato all'atto della richiesta di accesso al servizio e che dovrà essere da lui custodita con cura, e messa a disposizione dei medici curanti in caso di necessità (es. malattia, infortunio, altro problema di salute).

ART. 3 - UTILIZZO DEL SERVIZIO DI CARTELLA SANITARIA ON LINE

In caso di necessità (es. malattia, infortunio, altro problema di salute) l'Assicurato, i suoi familiari e/o direttamente i medici o paramedici, accedendo a www.netforcare.com e inserendo la Username e la Password indicate nella card personale Medical Passport, potranno avere accesso alla sua cartella sanitaria on line, disponibile in italiano ed in inglese, accedendo a tutte le informazioni sulla storia sanitaria precedentemente inserite dallo stesso Assicurato.

ART. 4 - DURATA E RINNOVO

Il servizio è efficace per un anno dal momento dell'accesso dell'Assicurato all'area del sito www.netforcare.com a lui riservata e della sua accettazione delle condizioni di servizio.

Alla scadenza, l'Assicurato potrà rinnovare il servizio alle condizioni che gli saranno comunicate, utilizzando la procedura di rinnovo disponibile sul sito.

COSA FARE IN CASO DI SINISTRO

In caso di necessità durante il vostro viaggio contattare immediatamente la Centrale Operativa in funzione 24 ore su 24 al numero telefonico + 39/039/6899965 (fax +39/039/60575339) comunicando subito le seguenti informazioni:

- Nome e Cognome
- Numero di polizza
- Motivo della chiamata
- Il luogo preciso in cui vi trovate
- Recapito telefonico

MODULO PER LA DENUNCIA DI SINISTRO

Il presente Modulo dovrà essere inviato a Filo diretto Assicurazioni S.p.A. – Ufficio liquidazioni Sinistri Via Paracelso 14 - 20041 – Agrate Brianza – Milano.

Il presente Modulo dovrà essere inviato a Filo diretto Assicurazioni S.p.A. – Ufficio liquidazioni Sinistri Via Paracelso 14 - 20041 – Agrate Brianza – Milano.

COGNOME NOME
VIA NR° TELEFONO
CITTA' P.V. CAP.....
LUOGO E DATA DEL SINISTRO.....

BREVE DESCRIZIONE DEL SINISTRO

.....
.....
.....
.....
.....

BARRARE LA GARANZIA ED ALLEGARE LA DOCUMENTAZIONE DI SEGUITO SPECIFICATA:

(La Società si riserva il diritto di richiedere ogni ulteriore documentazione necessaria per una corretta valutazione della richiesta di rimborso come indicato all'art. 20 delle Norme che regolano l'Assicurazione in Generale.)

RIMBORSO SPESE MEDICHE

- certificato di pronto soccorso redatto sul luogo del sinistro che riporti la patologia, le prescrizioni, la prognosi e la diagnosi medica e che certifichi la tipologia e le modalità della malattia e/o dell'infortunio subito;
- in caso di ricovero, copia completa della cartella clinica;
- prescrizione medica e originale delle notule, fatture, ricevute per le spese sostenute;
- prescrizione medica per l'eventuale acquisto di medicinali, con le ricevute originali dei farmaci acquistati.

BAGAGLIO

- Nel caso di mancata consegna e/o danneggiamento dell'intero bagaglio o di parte di esso consegnato al vettore aereo, originale del P.I.R (rapporto irregolarità bagaglio) effettuato immediatamente presso l'ufficio aeroportuale;
- originale del biglietto aereo (unitamente al contrassegno del bagaglio);
- copia autentica della denuncia con il visto dell'Autorità di polizia del luogo dove si è verificato il fatto, riportante le circostanze del sinistro e l'elenco degli oggetti rubati, il loro valore e la data di acquisto;
- copia del reclamo presentato al vettore o all'albergatore eventualmente responsabile;
- copia della lettera di reclamo inviata al vettore aereo con la richiesta di risarcimento e la lettera di risposta del vettore stesso;
- fatture, scontrini dei beni acquistati o perduti (in mancanza elenco, data, luogo d'acquisto e il loro valore);
- giustificativi delle spese di rifacimento dei documenti di identità se sostenute;
- fatture di riparazione ovvero dichiarazione di irreparabilità dei beni danneggiati redatta su carta intestata da un concessionario o da uno specialista del settore.

INFORTUNI DI SUPERFICIE E DI VOLO

- luogo, giorno, ora e causa del sinistro;
- cause che lo hanno determinato;
- certificati medici;
- eventuale verbale delle autorità che sono intervenute;
- il decorso della lesione dovrà essere certificato da ulteriore documentazione medica, fino alla completa guarigione o alla stabilizzazione delle conseguenze prodotte dall'infortunio.

RESPONSABILITÀ CIVILE

- descrizione circostanziata dei fatti che hanno determinato il danno a terzi e, copia della denuncia presentata all'autorità competente;
- richiesta di risarcimento dei danni da parte del terzo danneggiato;
- eventuale documentazione fotografica dei beni o delle parti di beni danneggiati.

ANNULLAMENTO VIAGGIO

- In caso di malattia o infortunio, certificato medico attestante la data dell'infortunio o dell'insorgenza della malattia, la diagnosi specificata e i giorni di prognosi;
- in caso di ricovero, copia della cartella clinica;
- In caso di decesso, il certificato di morte;
- in caso di incidente al mezzo di trasporto copia della constatazione amichevole di incidente (C.I.D) e/o verbale dei vigili;
- in caso di furto dei documenti dei documenti di riconoscimento copia della denuncia di furto e la documentazione attestante il rifacimento.
- estratto conto di conferma prenotazione al viaggio;
- fattura relativa alla penale addebitata;
- programma e regolamento del viaggio;
- documenti di viaggio
- Contratto di prenotazione del viaggio

In caso di penale addebitata dal vettore aereo:

- conferma dell'acquisto del biglietto o documento analogo;
- ricevuta di pagamento del biglietto;
- dichiarazione del vettore aereo attestante la penale addebitata;
- originale del biglietto aereo.

ASSISTENZA AL VEICOLO

- Copia libretto di circolazione
- originali dei documenti di spesa sostenuti

TUTELA GIUDIZIARIA

- descrizione circostanziata dei fatti che hanno determinato il danno;
- eventuale copia della denuncia presentata all'Autorità competente;
- le spese legali e peritali documentate.

CONSENSO AL TRATTAMENTO DEI DATI PERSONALI E SENSIBILI

Ai sensi dell'art. 13 del Decreto Legislativo n° 196/2003 ed eventuali modifiche o integrazioni (altrimenti denominato "Codice Privacy"), l'Assicurato dà il suo consenso al trattamento dei dati personali.

FIRMA DELL'ASSICURATO O DEI TERZI TITOLARI DEI DATI

.....